



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Papeles rioplatenses

Los *Comentarios* de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca:

del archivo judicial al itinerario libresco
del humanismo español de medio siglo

Milagros Arano Lean



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència Reconeixement- NoComercial – SenseObraDerivada 4.0. Espanya de Creative Commons.

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia Reconocimiento - NoComercial – SinObraDerivada 4.0. España de Creative Commons.

This doctoral thesis is licensed under the Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 4.0. Spain License.



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

TESIS DOCTORAL

Papeles rioplatenses

**Los *Comentarios* de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca:
del archivo judicial al itinerario libresco del humanismo
español de medio siglo**

Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales. Tradición y originalidad en la
literatura española e hispanoamericana

Departamento de Filología Hispánica, Teoría de la Literatura y Comunicación

Facultad de Filología

Doctoranda: Milagros Arano Lean

Directora: Mercedes Serna Arnaiz

2020

A mi papá: por el soporte, el aliento, las risas y la ilusión permanente

También, por la difícil lección final

Siempre conmigo

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer la calurosa bienvenida que me han ofrecido los miembros del equipo de trabajo al que me incorporé en el año 2016, tanto en la Universidad Autónoma de Barcelona como en la Universidad de Barcelona, mi casa. Gracias a su apoyo pude obtener la preciada beca FPU del Ministerio de Educación que me permitió embarcarme en esta larga aventura.

No puedo dejar de expresar la enorme gratitud que le debo a mi directora de tesis, maestra y amiga, la Dra. Mercedes Serna. Sin su imbatible confianza en mis capacidades y su generosa libertad con mis tiempos, no podría haber llegado al final de este camino. También quiero mencionar la compañía y colaboración de mi colega de aula y luego de despacho, Ana Guillamón. Han sido años difíciles, pero hemos sabido encontrar la fórmula para seguir en pie y juntas, también nos hemos divertido.

Quiero dar las gracias a mi familia, que a pesar de la distancia siempre me respaldó y, con su orgullo, me alentó a seguir esta ruta impensada. Por último, pero no menos importante, a mis amigos: mi red, mi alegría y mi sustento cotidiano; sin ellos no podría haber resistido todos estos años de altibajos constantes, con el corolario de un 2020 duro y doloroso. Gracias Caro, Flor, Valen, Jani, Poly, Lu, Lucho, Genís, Raúl, Juan, Cachi, Judith y la familia extensa de Lloret. Gracias, también, a Eliel.

Resumen

Los *Comentarios* del gobernador Álvaro Núñez Cabeza de Vaca (1555) ofrecen una mirada desde un caso concreto a un macro contexto indivisible de la empresa colonial e incluso de su tiempo, una incipiente modernidad que muy pronto haría emerger la imagen de una ‘civilización papelera’. El asunto de esta obra es una rebelión contra el representante del rey en el Río de la Plata, Cabeza de Vaca, que acabará preso y desterrado de su jurisdicción. Se trata de una discordia política entre conquistadores que esta vez no se resolverá por medio de las armas, sino de la tinta y el papel. Como es lógico, en el Nuevo Mundo, las escrituras, los papeles escritos, son el medio de comunicación privilegiado con la metrópoli y, por tanto, constituyen la fórmula básica de dominio colonial. En consecuencia, también son campo de batalla, posibilidad de generar verdad, suma estrategia y movimiento político en sí: versiones encontradas sobre unos mismos hechos de las que depende toda decisión del poder central.

Al otro lado del Atlántico, ese río de papeles seguirá dos cauces distintos, dos modulaciones sucesivas y contrapuestas: un largo pleito contra el gobernador derrocado (y una nefasta sentencia judicial como corolario) y una obra historiográfica avalada por la oficialidad política y cultural de la corte castellana. Las redes clientelares y la imprenta habilitaron la conversión interesada de esos archivos de la discordia en historia ejemplar: una disciplina valiosa que permitió presentar el libro como servicio público, tejiendo sus fines particulares a otros, superiores, para generar una lectura oficial sobre las Indias Occidentales. Núñez debió ajustar su escrito a esa oficialidad que lo legitima y subvenciona; de manera que la perspectiva legal, política y cultural será perfectamente diseñada tanto en el cuerpo del relato, como en su fundamental proemio. Despojado de toda mácula, el impreso pudo circular por un poderoso itinerario humanista, creado en torno a la pujante cultura libresca de mediados del siglo XVI. Esta tesis doctoral propone un recorrido de largo aliento por la historia política, cultural y textual de esta segunda y olvidada obra del famoso autor de los *Naufragios*.

Palabras clave: Cabeza de Vaca; Siglo XVI; Literatura colonial; Humanismo; Historia cultural; Nuevo Mundo.

Abstract

The *Comentarios* of Governor Álvar Núñez Cabeza de Vaca (1555) provides a look from a particular case to an entire macro context of the colonial enterprise and its time—an incipient modernity that very soon would trigger the image of a 'paper civilization'. The subject matter of this work is a rebellion against Cabeza de Vaca, the king's representative in Río de la Plata, who will be imprisoned and banished from his jurisdiction. This time, the political dispute among conquerors won't be solved by weapons, but by ink and paper. As it is logical, in the New World, the writings, the written papers, are the privileged communication means with the metropolis and, therefore, constitute the basic formula of colonial domination. Consequently, they are also a battlefield, the chance of build a true story, and both tactical and political movement in itself: conflicting versions of the same facts that will determine every central power decision.

On the other side of the Atlantic, that Flow of papers will follow two different channels, two successive and opposed modulations: a long lawsuit against the overthrown governor (and a disastrous judicial sentence as a corollary) and a historiographic work endorsed by the political and cultural officialdom of the Castilian court. The clientele networks and the printing press enabled the interested conversion of these archives of discord into exemplary history: a valuable discipline that allowed the book to be presented as a public service, weaving its particular purposes into others, superior ones, to generate an official reading of the West Indies. Núñez had to adjust his writing to that official status that legitimizes and subsidizes it; so that the legal, political and cultural perspective will be perfectly designed both in the body of the story and in its fundamental proeminence. Stripped of all stain, the print could circulate through a powerful humanist itinerary, created around the thriving book culture of the mid-sixteenth century. This doctoral thesis proposes a long journey through the political, cultural and textual history of this second and forgotten work of the famous author of the *Naufraios*.

Key words: Cabeza de Vaca; 16th century; Colonial literature; Humanism; Cultural history; New World.

Índice

| | |
|---|------------|
| Introducción | 10 |
| <i>Objetivos y corpus documental.....</i> | <i>10</i> |
| <i>Estado de la cuestión.....</i> | <i>12</i> |
| <i>Metodología y estructura.....</i> | <i>15</i> |
| <i>Convenciones de citas.....</i> | <i>17</i> |
| | |
| 1. Papeles rioplatenses: sembrar la ley en el vacío | 19 |
| | |
| 1.1 De aquellos cálamos, estas calamidades | 21 |
| 1.1.1 <i>El caso Osorio: nudo de malos presagios</i> | <i>23</i> |
| 1.1.2 <i>Desembarcar en la nada: historia del hambre</i> | <i>31</i> |
| 1.1.3 <i>Antecedentes escriturarios al caso Cabeza de Vaca</i> | <i>36</i> |
| Escrituras sucesorias: la muerte de Pedro de Mendoza, un vacío para la disputa..... | 36 |
| Lucha de poderes: Ruiz Galán versus Martínez de Irala (y Alonso de Cabrera) | 46 |
| De las pasiones de Cabrera al empoderamiento de Irala | 52 |
| 1.1.4 <i>Espacio y poder.....</i> | <i>59</i> |
| Dos cartas de adiós a Buenos Aires..... | 59 |
| Pactos no escritos para ganar el paraíso (de Mahoma)..... | 62 |
| 1.2 La política de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata | 65 |
| 1.2.1 <i>Retorno a Indias: Álvaro Núñez al otro lado del continente</i> | <i>66</i> |
| Negociar la gobernación..... | 66 |
| Al sur de las Indias Occidentales..... | 69 |
| 1.2.2 <i>Una contienda sobre la interpretación de escrituras</i> | <i>75</i> |
| Los oficiales del rey contra el gobernador: historia de un requerimiento | 75 |
| El gobernador contra los oficiales del rey: informe sobre la fuga de escrituras..... | 80 |
| 1.2.3 <i>La entrada de descubrimiento: el coste de un fracaso anunciado.....</i> | <i>91</i> |
| | |
| 2. Una rebelión de papel. Archivos de la discordia en los confines del Nuevo Mundo | 101 |
| | |
| 2.1 Cabeza de Vaca, un gobernador empapelado..... | 105 |
| 2.1.1 <i>Contra los cristianos</i> | <i>112</i> |
| Hurtos y apropiaciones..... | 115 |
| 2.1.2 <i>Contra los indios</i> | <i>117</i> |
| Guerras y matanzas | 117 |
| El monopolio de la contratación y sus problemas | 123 |
| Esclavería..... | 127 |
| 2.1.3 <i>Contra Dios, contra el rey.....</i> | <i>129</i> |

| | |
|--|------------|
| “Traed oro enhoramala y dejaos de trapazas y procesos”: una mirada indiana sobre los señores del Consejo..... | 135 |
| 2.2 Tumultos escritos | 138 |
| 2.2.1 <i>Cambian las tornas: más juicios, nuevas cartas y poderes</i> | 140 |
| Los caudillos y el pueblo..... | 140 |
| Juicio a los leales..... | 143 |
| El poder de Salazar..... | 152 |
| 2.2.2 <i>Los papeles de Pero Hernández</i> | 160 |
| A vueltas con el proceso: la violación del archivo del gobernador..... | 162 |
| El secuestro de los archivos de escribanía..... | 168 |
| 2.2.3 <i>Contraarchivo</i> | 171 |
| “Todos los que acá estamos metidos en este profundo de olvido”: cartas de los leales | 171 |
| El viaje de los papeles | 180 |
| 3. Del archivo judicial a la orquestación del impreso | 185 |
| 3.1 El juicio metropolitano | 187 |
| 3.1.1 <i>Las relaciones de Pero Hernández y Cabeza de Vaca (1545): contra Irala</i> | 191 |
| 3.1.2 <i>La confesión del reo</i> | 197 |
| 3.1.3 <i>“Sin poder traer información, ni probanza, ni un solo papel”</i> | 205 |
| 3.1.4 <i>Pelear la gobernación</i> | 208 |
| 3.1.5 <i>Malas sentencias</i> | 219 |
| 3.2 Comentarios (1555) | 232 |
| 3.2.1 <i>A modo de introducción: mecenazgo, historiografía y experiencia letrada</i> | 232 |
| En busca de la gracia real | 232 |
| El juicio de los historiadores | 236 |
| La orquestación del impreso..... | 239 |
| La experiencia letrada de Álvar Núñez: un método de trabajo repetido | 242 |
| 3.2.2 <i>La composición textual de los Comentarios</i> | 246 |
| Fuentes textuales, recursos narrativos, autoría | 246 |
| Los papeles como objeto de narración | 266 |
| Ficciones escriturarias | 272 |
| Archivo y autoría..... | 282 |
| 3.2.3 <i>La edición conjunta: la experiencia del naufrago y la política del gobernador</i> | 286 |
| La política del buen trato, la persuasión pacífica..... | 295 |
| 4. El proemio de los <i>Comentarios</i>. Una ventana al humanismo político y cultural de la corte de Felipe II..... | 299 |
| 4.1 Itinerario libresco del humanismo de medio siglo: Honorato Juan, la corte filipina y el círculo bibliófilo del Pinciano | 304 |
| 4.1.1 <i>Cursus honorum de un maestro de príncipes</i> | 304 |

| | |
|--|------------|
| El círculo del Pinciano y más allá | 306 |
| 4.1.2 <i>De secretarios, maestros, cronistas y consejeros: funcionarios humanistas en la corte filipina</i> | 309 |
| Política y cultura: un mundo de relaciones | 313 |
| 4.1.3 <i>Huellas indianas en el itinerario libresco del humanismo de medio siglo</i> | 318 |
| El destierro de Juan Ginés de Sepúlveda | 330 |
| 4.2 “Forjando ahora un Rey, compone un mundo”: los <i>Comentarios</i> de Cabeza de Vaca en los bordes de la <i>Institutio Principis</i> | 334 |
| 4.2.1 <i>La educación del príncipe para el Nuevo Mundo</i> | 334 |
| 4.2.2 <i>El papel de la historia o cómo trocar la experiencia propia en regia prudencia</i> | 342 |
| 4.2.3 <i>Proemios afines</i> | 346 |
| La Ulyxea de Gonzalo Pérez: un caso paradigmático | 355 |
| 4.3 Un nuevo peregrinar por las bibliotecas áureas: circuitos de lectura de los <i>Comentarios</i> | 371 |
| 4.3.1 <i>Por la tierra de Honorato Juan: usos y lecturas académicas de los Comentarios</i> | 371 |
| Los manuales cortesanos de Juan Lorenzo Palmireno | 377 |
| 4.3.2 <i>La recepción de los Comentarios y la bibliofilia de medio siglo</i> | 386 |
| Biblioteca y lectura palaciega | 387 |
| Un orden de lectura | 389 |
| Bibliófilos | 390 |
| Naufragios en 1555 | 395 |
| 4.4 Irenismo de corte y política indiana | 399 |
| 4.4.1 <i>Felipe, Salomón y Josías</i> | 402 |
| 4.4.2 <i>De Inglaterra a las Indias vía irenismo</i> | 405 |
| Indios humanos | 412 |
| Conclusiones | 418 |
| Bibliografía | 425 |

Nota de abreviaturas

AB *Anales de la Biblioteca. Publicación de documentos relativos al Río de la Plata.* Año 13, N° VIII, introducción y notas de Paul Groussac. Buenos Aires: Imprenta y Casa editora Coni hermanos, 1912.

CI *Cartas de Indias.* Madrid: Ministerio de Fomento. Imprenta Manuel G. Hernández, 1877.

CODOIN-1 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía (1ª serie).* Vol. 11. Madrid: Imprenta de M. Bernaldo de Quirós, 1864-1884.

CODIHE *Colección de Documentos inéditos para la historia de España.* Tomo XXVII, editado por Marqués de Pidal y Miguel Salvá. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1827.

GGV *Colección Gaspar García Viñas.* Archivo General de Indias Colección de copias. Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, 1912.

COOCH *Colección de las obras del venerable obispo de Chiapa, don Bartolomé de las Casas, defensor de la libertad de los americanos.* Vol. 2, editado por Juan Antonio Llorente. París: En casa de Rosa librero. Morau Impresor, 1822.

CLDHA *Colección de libros y documentos referentes á la Historia de América.* Tomo VI, editado por Manuel Serrano y Sanz. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1906.

DHGCCR *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense.* V tomos. Comisión Oficial del IV centenario de la primera fundación de Buenos Aires. Buenos Aires: Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda., 1941

Introducción

Objetivos y corpus documental

Esta tesis doctoral¹ ofrece el examen pormenorizado de un texto que, a diferencia de su autor y su primera obra, no ha resistido bien el paso de los siglos y su implacable tendencia al olvido. En el marco de las investigaciones multidisciplinares que toman como objeto de estudio las llamadas Crónicas de Indias, los *Comentarios* de Álvar Núñez Cabeza de Vaca ocupan un lugar igual de marginal que el territorio que le fue concedido al ilustre hidalgo jerezano para su gobernación: el Río de la Plata. A esta condición periférica primaria, que aúna texto y contexto, se suman otras limitaciones, pues los *Comentarios* son el relato de una actuación política concreta, desarrollada en un periodo cronológico muy reducido, y que ha quedado cabalmente supeditado a un suceso particular, un alzamiento del que resultará la deposición de Cabeza de Vaca como legítimo representante real de la provincia. En tanto eje que configura y condiciona la narración, este conflicto político –que adquiere la forma de una lucha de bandos, generando un bipartidismo irresoluble– comporta una evidente perspectiva parcial y personal de los hechos que desestima la verosimilitud de la obra fuera de su contexto histórico, acotando aún más su interés y proyección.

Sin embargo, es justamente el carácter de ese conflicto el que otorga generalidad y hasta cierta diacronía a la particularidad narrada, pues esta disputa de poder no se concretará ni resolverá por medio de las armas, sino íntegramente a partir de la escritura. La revisión de esta obra desde un enfoque que le devuelve su total centralidad a la escritura política y legal permite recolocar el texto en un lugar paradigmático que trasciende las múltiples marginalidades y limitaciones que lo atraviesan. Paradigmático porque tanto el tipo de fuentes que nutren la obra, como las estrategias utilizadas para su reescritura, impresión y circulación hacen emerger, nítidamente, una serie de prácticas políticas, sociales y culturales que son inherentes a su época y que el texto asume y reproduce. En consecuencia, el objetivo último de esta investigación es describir, interpretar y recuperar la historia textual y contextual de estos *Comentarios*, persiguiendo los significados simbólicos y fácticos de los diversos usos de la escritura y de su soporte material

¹ La investigación se enmarca en el proyecto de investigación “Transmisión y circulación de los paradigmas culturales en el Nuevo Mundo. Siglos XVI-XVIII”, dirigido por Francisco Rico y Guillermo Serés (FFI2014-58112-C2-1-P). También ha contado con el soporte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, obteniendo una beca predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario, entre los años 2016 y 2020 (FPU 15-00949).

privilegiado en el siglo XVI. De ahí el título de esta tesis, en la que el papel de los papeles –en tanto concepto genérico que metafóricamente engloba la documentación legal y burocrática, es decir, el medio de comunicación por antonomasia, así como la escritura historiográfica y su difusión impresa– sirve como guía y punto de cohesión para los núcleos de análisis que se proponen en los distintos capítulos.

Junto a la *Relación y Comentarios del gobernador Álvar Núñez Cabeza de Vaca*, impresa en 1555, esta propuesta de trabajo ha supuesto la necesidad de abordar un corpus textual ingente que incluye todos aquellos documentos de carácter legal que se gestaron al calor de la rebelión y que fueron oficialmente remitidos a la metrópoli con el gobernador depuesto, tal y como figuran listados por los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, en agosto de 1545, cuando la nave procedente del Río de la Plata arribó a destino. Además, forman parte de los materiales analizados las cartas, relaciones y probanzas que los partidarios de Cabeza de Vaca pudieron hacer llegar a España, extraoficialmente, configurando un contraarchivo gestado *in situ* y destinado a su defensa. En la misma línea se examinan tanto la “Carta desde las Azores”, como la *Relación general* que el mismo Álvar Núñez escribe, ya en el Viejo Mundo, entre julio y diciembre de 1545. Se suman a este corpus primario los legajos del proceso judicial que el Consejo de Indias emprende contra Cabeza de Vaca desde 1546 hasta 1552; un archivo que contiene los autos del juicio y sus dos sentencias, así como las distintas probanzas presentadas por el acusado.

Asimismo, se han utilizado para la investigación otros documentos que atañen, más en general, a la historia del descubrimiento y conquista rioplatense en el marco de la gobernación de Pedro de Mendoza, pero que resultan indispensables tanto para establecer el contexto local que encuentra el segundo adelantado a su llegada a estas tierras, como para explicar el devenir de su gobierno. Con este fin, se han seleccionado los dos procesos judiciales que conforman el caso del asesinato del maestre de campo Juan Osorio (1536); las cédulas, poderes, cartas e instrucciones de Mendoza (1537); las informaciones levantadas por el veedor Alonso Cabrera contra Francisco Ruiz Galán (1538-1539); los autos de asunción de Domingo Martínez de Irala como lugarteniente de la provincia (1539) y los requerimientos y cartas relativos a la despoblación de Buenos Aires (1541).

Todo este material de trabajo –inédito en buena medida– se encuentra en la Colección Gaspar García Viñas, conservada en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno de la ciudad de Buenos Aires, de donde se ha recogido. Esta colección, creada a principios del siglo XX, consta de 216

volúmenes de transcripciones de documentos relativos al periodo colonial rioplatense, procedentes del Archivo General de Indias de Sevilla.

Por otro lado, y sin que formen parte del cuerpo básico del trabajo, se contemplan en el estudio las crónicas y textos literarios rioplatenses que fueron contemporáneos a los *Comentarios* y, por tanto, abarcan en mayor o menor medida los mismos acontecimientos históricos, pero con perspectivas muy diversas; estos son: el *Romance* del clérigo Luis de Miranda (1545); *Derrotero y viaje a España y las Indias* del soldado alemán Ulrico Schmidl (1567); la *Argentina y conquista del Río de la Plata* de Martín del Barco Centenera (1602) y *La Argentina* del historiador castizo Ruy Díaz de Guzmán (ca.1612). Del mismo modo, también se examinan los capítulos dedicados a la actuación de Cabeza de Vaca en el Nuevo Mundo en la historiografía oficial castellana (siglos XVI y XVII), con especial atención a las obras de Gonzalo Fernández de Oviedo, Bartolomé de las Casas y Antonio de Herrera y Tordesillas.

Estado de la cuestión

Como se ha advertido al inicio de esta introducción, la obra estudiada no ha recibido demasiada atención crítica a lo largo de la historia. No obstante, en las últimas décadas se han publicado una serie de estudios con los que esta investigación interactúa y en los que se afirma. La corriente más novedosa y prolífica se ha generado en Argentina, con estudios crítico-literarios en torno a las crónicas rioplatenses del periodo colonial temprano, como el de Loreley El Jaber, quien realiza a lo largo de sus muchos artículos, libros y ediciones una labor iluminadora que subyace y guía, en buena medida, esta tesis doctoral. En *Un país malsano* (2011), El Jaber trabaja por extenso sobre los múltiples condicionamientos y tergiversaciones que el espacio rioplatense impone al discurso colonial. Desde esta perspectiva analiza la obra de Cabeza de Vaca con conclusiones sumamente atinadas, aunque no todas se desarrollen por extenso. Igualmente fundamentales para el tema que nos ocupa, y el enfoque elegido, son los artículos “Álvar Núñez Cabeza de Vaca. Gustos y olvidos. Legalidad, viaje y escritura” (2012) y “Archivo y relato en el Río de la Plata Colonial. El difícil discurso de la violencia” (2013).

También desde una perspectiva principalmente literaria y filológica, Silvia Tieffemberg, Carlos Rossi Elgue, María Inés Zaldívar y Pablo Seckel han trabajado la edición crítica del *Romance* de Luis de Miranda (2014), acérrimo defensor de Cabeza de Vaca. Entre los valiosos estudios introductorios que acompañan la obra, el de Seckel es el que se centra más en los *Comentarios* y en su asunto político fundamental, la lucha de bandos que desencadenó la rebelión. El mismo tema aborda Tieffemberg, desde otra obra, en su interesante artículo “¡Aquí no hay traidor

ninguno!: Leales y comuneros en la *Argentina* de Ruy Díaz de Guzmán” (2015). Por su parte, Macarena Perusset y Mercedes Avellaneda abordan esta disputa de poder con una perspectiva antropológica y social en su artículo “Irala, el primer estratega del Río de la Plata” (2006). Allí analizan, también a partir del corpus documental de la colección García Viñas, el conflicto rioplatense desde la lógica impuesta por las condiciones interétnicas del Paraguay, pero insistiendo fundamentalmente en su estricta dependencia de los aspectos económicos y políticos de esta conquista. En este sentido, el estudio resulta señero para esta investigación. Otro artículo de Perusset –“Reglamentación jurídica vs. usos y costumbres en el Paraguay colonial temprano (1542-1612)” (2009)– resulta igualmente sustancioso para el examen de este asunto en particular.

Desde una aproximación historiográfica y cultural, María Juliana Gandini utiliza la tesis de ‘mundialización’ de Serge Gruzinski para analizar los *Comentarios* en relación con el contexto imperial. Interesa destacar dos de sus artículos: “Fuerzas locales, espacios atlánticos, horizontes globales: Álvaro Núñez Cabeza de Vaca conectando mundos” (2013), donde trabaja las dos obras de Cabeza de Vaca en conjunto, y “Experiencias desde los márgenes. Armas, letras y alteridad en los *Comentarios* de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca (1555)” (2012). A partir de la segunda obra del jerezano, Gandini estudia el contacto entre mundos diversos en el marco de la primera modernidad –encarnada en la monarquía hispánica–, para centrarse en los cambios culturales que estas relaciones inéditas producen en la ‘civilidad’ de los europeos, así como en la dificultad de representación de la alteridad. El resultado es igualmente valioso si se invierte la perspectiva de trabajo y el foco recae sobre la obra en sí. Más centrado en la figura de Cabeza de Vaca que en su obra, Paulo Markun se ocupa de la documentación legal suscitada en torno al largo juicio metropolitano impuesto al ilustre jerezano. Para su obra, *Cabeza de Vaca* (2009), el investigador brasileño transcribe y traduce al portugués buena parte del archivo judicial, recogido directamente en Sevilla, con el fin de examinar lo excepcional de las dos experiencias personales de Álvaro Núñez en el Nuevo Mundo. Cabe destacar que es el único estudioso del campo que le ha otorgado pleno valor a la documentación judicial inédita; una línea que este trabajo continúa, aunque con objetivos distintos.

En Estados Unidos, Rolena Adorno y Patrick Pautz se han ocupado de los *Comentarios*, pero con una mirada que prima el examen de los *Naufraios*, texto que editan en su impecable y extenso estudio *Álvar Núñez Cabeza de Vaca: his account, his life, and the expedition of Pánfilo de Narváez* (1999). El análisis que ofrecen de la segunda obra del hidalgo andaluz no profundiza en los problemas políticos de su gobernación, sino que está más volcado al contexto de

producción de la obra, poniendo especial énfasis en el contexto biográfico e histórico de Cabeza de Vaca. Con todo, sus resultados son pioneros en este campo de estudio y han dejado huella indeleble en la mayoría de investigaciones posteriores, por ejemplo, la de Juan Francisco Maura, quien trabaja con una perspectiva similar en un estudio conjunto, de gran calado, sobre los *Naufragios y Comentarios*. No obstante, su investigación tiene como fin desmitificar la figura histórica de Cabeza de Vaca² y para ello otorga plena credibilidad a los documentos esgrimidos por sus enemigos rioplatenses, así como a otros historiadores marcadamente apasionados, como Lafuente Machaín. Esta tesis se aparta cabalmente de este juicio sobre la integridad moral del autor y, especialmente, sobre la ‘verdad’ de los hechos acaecidos en el Río de la Plata. Con todo, interesa destacar la labor de Maura en torno al análisis del proemio de los *Comentarios*, asunto de especial interés en este trabajo; aunque no se validan cabalmente sus conclusiones, su artículo “Nuevas aportaciones sobre la muerte de Álvar Núñez Cabeza de Vaca en Valladolid y la autoría del "Prohemio" de *Comentarios*” (2016) es tan valioso, como novedoso.

En su tesis doctoral, titulada *Álvar Núñez Cabeza de Vaca y sus narrativas sobre la exploración del Río de la Plata (1540-1545)* (2010), Pilar López-Castilla aborda los *Comentarios* con un enfoque marcadamente filológico, en el que desarrolla los modelos narrativos de esta obra, centrando su examen en la discusión sobre el género y la autoría, así como en algunos de sus hipotextos principales. A pesar de que esta investigación no trabaja con la documentación legal, ni tampoco analiza el contexto rioplatense, algunas de sus conclusiones principales (sobre todo en relación con la autoría) se comparten parcialmente en este trabajo. Por último, aunque no menos importante, en España resulta indispensable mencionar la reciente labor de Juan Gil en este campo. Aunque su estudio está limitado por los intereses de la preciosa y necesaria edición de *Naufragios y Comentarios* que presentó en el año 2018, Gil analiza e ilumina el proemio de la obra con comentarios pertinentes y eruditos, que esta investigación toma como base para desarrollar esa línea de exploración paratextual. También resultan sustanciales sus aportes en torno al juicio, aunque el material de trabajo se limita a una pequeña parte del archivo que ha sido publicada. Por otro lado, a diferencia del espacio concedido a la historia textual de los *Naufragios*, el análisis filológico de los *Comentarios* resulta demasiado sucinto, aunque

² Una finalidad que se lee nítida en el título de su trabajo: *El gran burlador de América: Álvar Núñez Cabeza de Vaca* (2011).

siempre atinado. Gil se ocupa también de la vertiente biográfica del autor, un asunto que queda al margen de los intereses fundamentales de esta tesis.³

En el marco de este estado de la cuestión, la presente investigación ofrece un análisis del archivo judicial del caso Cabeza de Vaca desde una perspectiva sociopolítica y cultural más abarcadora, y que le aporta lógica histórica a las estrategias principales que confluyen en el proceso de gestación y escritura de los *Comentarios*. Por otro lado, a partir de algunos hallazgos puntuales que la crítica no ha tenido en cuenta, se desarrolla por extenso las condiciones de producción, recepción y circulación de la obra en el siglo XVI y principios del XVII. El texto en sí, coherentemente corto y suficientemente claro en sus fines, ya ha sido acertadamente interpretado y este estudio no hace más que incidir en algunas de esas líneas propuestas, pero sumando al examen los pormenores de los mecanismos narrativos, sobre la base del cotejo del texto con sus múltiples hipotextos funcionales. Por último, se debate la autoría de esta obra desde una perspectiva diferente, que sigue el hilo de los principios legales y político-culturales que atraviesan y rigen la obra. Se discute, asimismo, la autoría del proemio de los *Comentarios*.

Metodología y estructura

Para ello se tomará, en líneas generales, la propuesta de Añón y Battcock para el estudio de las crónicas de Indias, desarrollada en el artículo “Las crónicas coloniales desde América: aproximaciones y nuevos enfoques” (2013) y que se puede sintetizar de la siguiente manera: la restitución del contexto textual, es decir, la dimensión histórica; la articulación cultural y material que deviene del examen de las creencias de cada escrito y el análisis de los recursos retóricos y formales que sostienen los procedimientos de ficcionalización de los textos, entendiendo aquí lo ficcional en los términos que propone Natalie Davis Zamon en su estudio *Fiction in the archives* (1987), esto es, como mecanismos que sirven a la forja de la narración.

³ Hay una serie de trabajos fundamentales que no se consideran en este apartado bien porque están dedicados, más en general, al periodo colonial temprano en el Río de la Plata; bien porque utilizan un enfoque eminentemente biográfico o centrado únicamente en los *Naufragios*. Con todo, y aunque no se incluya en el estado de la cuestión, no puede dejar de mencionarse la labor de recuperación del pasado colonial rioplatense llevada a cabo por eminentes historiadores en la Argentina de principios de siglo XX, como Enrique de Gandía, José Torre Revello, Ricardo Levene, Paul Groussac y Ricardo Rojas. Asimismo, en España, y ya en torno a la obra y figura de Álvar Núñez, es necesario destacar las aportaciones de los historiadores como Manuel Serrano y Sanz; Hipólito Sancho de Sopranis y, más recientemente, José Rodríguez Carrión. De la academia estadounidense, cabe resaltar algunos trabajos señeros sobre nuestro autor, como el de Morris Bishop, Robert Lewis, José Rabasa o Henry Wagner. Por último, aunque no menos importante, interesa subrayar los estudios de Enrique Pupo-Walker, Sylvia Molloy y Trinidad Barrera. Todas estas investigaciones se han leído y tenido en cuenta a la hora de componer el complejo entramado biográfico, histórico y literario de Álvar Núñez Cabeza de Vaca.

Respecto al soporte teórico, la elección de un corpus de trabajo esencialmente legal y, por ende, político ha impelido a robustecer y ampliar la labor crítico-filológica con herramientas teóricas vinculadas a la Nueva Historia Cultural, en concreto a la Historia de la cultura escrita, integrando y entretejiendo en ese campo general las prácticas y los usos culturales de la escritura y de la lectura, así como la historia del libro y de la cultura material, en lo que tiene de énfasis en el valor simbólico de los objetos, en este caso del papel. Especialmente útiles para esta investigación han resultado los recientes estudios sobre bibliofilia humanista en el siglo XVI, derivados de la labor de clasificación y catalogación de manuscritos y fondos impresos del periodo áureo, así como de reconstruir y analizar las bibliotecas de eminentes intelectuales de la época. Esta suma metodológica permite insertar el estudio de esta obra concreta en un marco superior que tiende a conceptualizar el periodo histórico en que se escribe e imprime –esto es, la alta Edad Moderna– bajo mimbres tales como “civilización escrita” (Le Febvre); “civiltà dalla carta bollata” (Clanchy); “imperios de papel” (Gaudin) o “poder modo cálamo” (Bouza). Todas ellas expresiones que intentan representar una coyuntura histórica compleja a partir de sus prácticas centrales o funcionales y de su incidencia en el comportamiento social de la época.

Por los mismos motivos y con idénticos fines, se han utilizado ideas y conceptos relacionados con la Historia social del derecho, o mejor, con un enfoque social de las prácticas jurídicas y sus principales actores. Asimismo, se han tomado en consideración algunos estudios sobre el creciente valor de la documentación burocrática en el marco del nacimiento de los Estados modernos. En esta línea se hará uso de algunos acercamientos teóricos al concepto de archivo colonial, especialmente en lo que tiene de dispositivo de imposición o transgresión del poder, así como en su acepción de espacio o reducto cerrado para la memoria, contra el cual los cronistas pueden y suelen escribir sus propias versiones de los hechos; y, por último, también se considera el archivo como metáfora epistémica que incide en una aproximación interpretativa al pensamiento social, cultural y político de la época. En esta línea, el trabajo teórico de Arndt Brendecke, *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español* (2012), ha resultado decisivo a la hora de abordar el asunto fundamental de la segunda obra de Álar Núñez. En suma, se trata de asumir una perspectiva crítica más maleable que favorezca una aproximación multidisciplinar a la estricta relación entre escritura colonial y poder, que en los *Comentarios*, por su propia esencia, resulta ineludible.

La estructura de este trabajo sigue el curso del enfoque elegido, de manera que cada capítulo se construye en torno a los ‘papeles’ que sirven de guía al análisis, a excepción del último que corre ya por otros derroteros. La tesis se divide en dos grandes apartados –de dos capítulos cada

uno— que podrían designarse invirtiendo la célebre partición de Julio Cortázar: del lado de allá (Río de la Plata) y del lado de acá (España). El primer capítulo está dedicado a los antecedentes históricos y escriturarios que sirven para explicar el contexto local en el que se desarrolla el gobierno de Cabeza de Vaca. En segundo lugar, se analiza la implementación de la política del jerezano en el Río de la Plata y los problemas que suscitó a lo largo de los dos años escasos que duró su efectivo mandato, de 1542 a 1544. El segundo capítulo está enteramente reservado a lo que hemos denominado como ‘rebelión de papel’. Se trata de analizar las fórmulas repetidas que posibilitaron la concreción de un cambio de gobierno fraguado en la toma de la administración judicial y la manipulación de los medios oficiales de comunicación con la Corona.

En el tercer capítulo —ya ‘del lado de acá’— se examina el largo proceso judicial levantado contra la gestión gubernamental de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata, haciendo hincapié en aquellos cargos que se presentan como decisivos en relación con la pérdida definitiva de su contrato, así como en las denuncias fundamentales que el acusado esgrime en su defensa y que conciernen enteramente al carácter de la rebelión sufrida. Desde una perspectiva más propiamente filológica, el siguiente apartado de este capítulo aborda ya directamente los *Comentarios*; mediante un cotejo pormenorizado se establecen cuáles son los documentos que sirven de hipotexto a la obra, qué estrategias se despliegan para su composición (debatiendo especialmente su controvertida autoría) y qué incidencia tiene en el texto la edición en conjunto con los famosos *Naufragios*. Por último, el cuarto capítulo está consagrado al proemio de los *Comentarios* con el fin de establecer las lógicas de edición, recepción y circulación inmediatas. A partir del estudio de este paratexto fundamental se explora la conexión de esta obra con la actividad de un grupo de destacados humanistas de mediados del siglo XVI, todos ellos estrechamente vinculados a la Corona, dedicados a la tarea de aunar la propaganda política de la incipiente monarquía de Felipe II con prácticas culturales de mecenazgo, bibliofilia, impresión y circulación de textos.

Convenciones de citas

Para los corpus de transcripciones que se utilizan como fuentes de la investigación —el de la Colección Gaspar García Viñas (GGV); *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense* (DHGCCR); Archivo Nacional de Asunción (ANA); *Anales de la Biblioteca. Publicación de Documentos relativos al Río de la Plata* (AB); *Colección de libros y documentos referentes à la historia de América* (CLDHA), etc.— se

propone una modernización general de las citas, con el fin de favorecer la homogeneidad y legibilidad de los documentos legales, sin que esto suponga una supresión cabal de algunos usos fonéticos que preservan su temporalidad histórica. En consecuencia, se puntuará y acentuará según las normas actuales; también se desarrollarán tanto los signos de abreviación, como las apócopies y se regularizará el uso de mayúsculas.

Respecto a las grafías, se modernizarán las que no tengan valor fonético: se representa con la actual fricativa velar sorda las antiguas palatales sorda y sonora ($g/x \Rightarrow j$) y con la fricativa interdental sorda las antiguas dentales sorda y sonora ($ç/z \Rightarrow z/c$). Se elimina la alternancia en los siguientes casos: *i/y; u/v; v/b; qu/cu; bue/güe*. Se añade la *h* etimológica y se regulan las grafías latinizantes (como *ti + vocal*). Se reducen los siguientes grupos consonánticos o vocálicos, cultos o no: *ph, th, ch, ee, ll, ff, tt, pp, ss, cc* (antes de *a, o, u*); pero se conservan las oscilaciones en los grupos consonánticos cultos: *t/ct; c/cc* (antes de *e, i*); *n/gn; s/bs; s/x; n/nm/mm; c/bc; sc/c*.

Se deshacen las contracciones con *que*, pero se mantienen agrupaciones léxicas como *dizque*. Se deshacen las contracciones pronominales *dél* \Rightarrow *de él*; pero se conservan *dello* y *desto*. Asimismo, se conservan formas verbales propias de la época, como *hacerme héis; sacrificiallo*, etc. Por último, se respetarán algunas variaciones léxicas, metátesis y oscilaciones vocálicas; pero se modernizan los topónimos y antropónimos, respetando las interpretaciones o traducciones “de oído” y transliteraciones usuales.

1. Papeles rioplatenses: sembrar la ley en el vacío

Si se pudiera imaginar una clave que sirva para sintetizar las particularidades que atravesaron los años iniciales de conquista y población de la remota provincia del Río de la Plata, esta sería, sin duda, la resistencia que impone un espacio signado por la falta (Iglesias y El Jaber, 2014). Desde el primer momento, este territorio, tan alejado de la metrópoli, como de los centros de poder pronto establecidos en el Nuevo Mundo, se reveló ante los esperanzados ojos de sus nuevos habitantes como la negación cabal de sus motivaciones y expectativas. No es difícil conjeturar el impacto inicial que tuvo que producir en los europeos esa tierra tan rasa y desabrigada –como la describe el historiador castizo Ruy Díaz de Guzmán– que se desplegaba, ilimitada, ante su mirada extranjera. Este desfase inicial respecto a los intereses, códigos e imaginarios previamente asumidos y proyectados resulta un determinante fundamental para comprender que posiblemente lo que allí sí había no alcanzaba siquiera el estatuto de existencia y, en consecuencia, ese espacio se traducía en vacío.

En lo inconmensurable de esta visión podía caber todo y, a la vez, no caber nada: la extensa llanura se presenta ante la mirada desacostumbrada como una suerte de continuación en espejo del desmesurado río por el que estos hombres (y mujeres) habían llegado para tomar posesión de lo desconocido. Allí, entre “los dos desiertos, el terrestre y el acuático, yuxtapuestos casi sin solución de continuidad, como si en los límites de uno y otro la tierra chata se licuara y, casi del mismo color, se volviera un poco inestable” (Saer, p. 42), podía intuirse la abrumadora infinitud que aterrorizó a Pascal y caldeó la hoguera de Bruno, pues como explica Ezequiel Martínez Estrada, en el Río de la Plata “el recién venido no encontraba en ninguna parte indicios que le ayudaran a concebir el mundo como un sistema racional y continuo” (p.8). La desequilibrante sensación de infinitud trae con ella el caos, la incertidumbre y la negatividad propias de lo que se resiste a ser aprehendido desde un saber adquirido e inevitablemente insuficiente que no hace más que señalar la propia limitación.

Como explica Loreley El Jaber en *Un país malsano*, posiblemente, esta insuficiencia sea la razón primordial de que prácticamente no se encuentren en los textos de la época descripciones del paisaje bonaerense, es decir, el espacio no se dice porque no condice con imaginario alguno. Ante la ausencia de la maravilla programada, la descripción se oblitera y el entorno se consigna únicamente a partir de las dificultades que embisten sucesivamente al sujeto que narra, pero también a partir de la inexistencia de lo que afanosamente se busca. Allí no había ni rastro de

la plata que nominó, resignificó y puso en el mapa a esa parcela del Nuevo Mundo; había, por el contrario, enormes extensiones de tierra inculta y farragosa, ríos engañosos, tribus nómades y hostiles, fieras acechantes... En el saldo vacío que arroja el balance entre lo proyectado y lo experimentado se configura un contexto espacial y mental en el que se irán sucediendo –y luego narrando– los episodios del desencanto, del miedo, del hambre, del derrotero sin rumbo y de las guerras contra el indio pobre e indómito; pero que también se convertirá en escenario privilegiado para las disputas internas, para la lucha de intereses y el afán de adquirir o mantener un lugar de poder autorizado que permita hacerse con lo poco que hay, pero también enseñorearse de lo mucho que podría haber en un futuro colectivamente anhelado que no renuncia, a pesar de todo, a su aura plateada. Una negación del vacío que habilita y amplifica la proyección de la abundancia convirtiendo a los paupérrimos conquistadores rioplatenses en futuros “señores de la nada” (Martínez Estrada, p. 7).

En *El río sin orillas*, Juan José Saer señala otra incidencia del espacio rioplatense en la mentalidad europea:

Aunque [estos hombres] de verdad avanzaban en el espacio, iban también retrocediendo en otro plano, en la dimensión insospechada del propio ser que, sin los límites frágiles que mantiene una sociabilidad convencional, vacila en el borde sin fondo de la regresión que desmantela, una a una, las capas de una supuesta esencia humana (p. 45).

Ciertamente, a la distancia física de estos territorios y a su desesperante desvío del imaginario conquistador se suma la lejanía progresiva respecto al sistema de valores europeos que provocará inevitables torsiones epistémicas, y sin embargo, las formas que materializan y hacen visible ese sistema progresivamente ausente permanecerán como nenúfares flotantes en el vacío de ese territorio periférico, revelando su inusitada fortaleza a pesar del quiebre producido en el trasplante. “Se trajeron las formas huecas de instituciones desprestigiadas”, explica lúcidamente Ezequiel Martínez Estrada (p. 6) refiriéndose a las formas propias de la creciente burocracia peninsular en el siglo XVI.⁴ Un andamiaje que aplicado en el vacío hace emerger su trampa y su doblez. Como hace ver el célebre autor de *Radiografía de la pampa*, el espacio rioplatense –donde “la extensión no parece ser otra cosa que el desdoblamiento de un infinito interior” (p. 7)– era en realidad “un mundo simplísimo en los hechos y las cosas, aunque de protocolo de escribanía muy complicado. Había que poner un vestido legal de difícil comprensión a esta desnudez de un trozo de planeta olvidado” (p. 7).

⁴ Así lo establece Dinko Cvitanovic en la nota al pie letra a de la página 9 de la edición citada de *Radiografía de la pampa*.

Hay un dato que es especialmente sugerente para comprender esta perspectiva del margen sur del imperio; en el mes de mayo de 1538, una nave repleta de mercancías al mando del piloto León Pancaldo, originario de Savona, que se dirigía hacia el estrecho con destino Perú, naufraga en la boca del Río de la Plata. Su infortunio fue una grata sorpresa para los míseros bonaerenses y una oportunidad de oro para los hambrientos de privilegios. Los oficiales reales se abalanzaron sobre los recién venidos en busca de algún tipo de beneficio, de lo que resultó un largo juicio en la tierra que terminó por darles lo que querían. Durante este proceso, tanto el imputado Pancaldo como el escribano de la infortunada nave, Benito de Basiñana, dejarán constancia de algo que debió resultar a quienes oían tan sorprendente como denigrante: ninguno de los dos testigos “tiene por Indias esta parte donde al presente residimos, así por no estar conquistada la tierra, como por no estar en conversación de indios” (DHGCCR, II, 209, p. 232).⁵

Siguiendo el razonamiento de los mercaderes italianos, la provincia del Río de la Plata solo podrá adquirir (a medias) el estatuto de Indias cuando los supervivientes de la armada de Pedro de Mendoza remonten el Paraná hasta las inmediaciones del río Paraguay, donde al fin conseguirán establecer esa necesaria “conversación de indios”, aunque lo harán de una manera que tampoco será la más usual en las Indias Occidentales. La conquista de la tierra, y de sus posibles beneficios, sin embargo, seguirá siendo durante largos años una meta con tintes irrealizables. Sobre el fondo tupido de esta constante frustración, se volverán más visibles los hilos escritos que configurarán un conflictivo entramado sociopolítico, cuyos actores principales serán aquellos hombres de poder que han atravesado el Atlántico para hacer de la provincia del Río de la Plata un nuevo Perú: algo que nunca ocurrirá.

1.1 De aquellos cálamos, estas calamidades

Como apunta Roberto González Echevarría en su ya célebre *Mito y Archivo*, “el Nuevo Mundo quedó cubierto de documentos legales que lo cartografiaban y lo unían al Viejo por medio de la lengua escrita. Los generadores de estos documentos eran los letrados y sus asistentes: escribanos, notarios y otros miembros de la burocracia estatal encargados de redactar, copiar y archivar documentos” (p. 81). La escritura legal y burocrática emerge entonces como el código político que evidencia la ausencia del Estado, a la vez que se establece como la fórmula por antonomasia para seguir ligado a él. Así pues, la tinta y el papel tejen puentes sobre esa ausencia inevitable.

⁵ La referencia para esta colección seguirá siempre el siguiente orden: tomo, número de documento y página.

En la periferia de ese imperio tan dilatado como imperceptible, la constante falta de bienes materiales, que sirvan de causa y fin a toda disputa por adquirir o mantener los privilegios sobre ellos, hará que los medios por los que se desarrolla la contienda se impregnen de la materialidad ausente y usurpen ese espacio privilegiado de valor. En el Río de la Plata el papel será la única materia preciosa que se explota, se acumula y se conserva celosamente para poder ser enviada a la metrópoli como legitimado servicio. Esta práctica política excede a la vez que condiciona cabalmente los sucesos acaecidos durante el gobierno de Álvar Núñez Cabeza de Vaca y, por ende, la esencia misma de los *Comentarios*; así lo explica atinadamente Loreley El Jaber, señalando que en este texto del jerezano se pone en escena un uso de la letra de la ley que deja ver al europeo “en contienda por una tierra que desanda el imaginario conquistador —al no ofrecer ni aventura flagrante ni perla o tesoro alguno— y que interroga el mismo espíritu de la ley proclamada y reformulada desde España” (2012b, p. 71). Efectivamente, en las aisladas y vacías provincias rioplatenses la ley sufre necesariamente una ampliación de sus posibilidades interpretativas en un esfuerzo por justificar prácticas locales que no encuentran asidero en la literalidad impuesta; una torsión que hace visible e insiste en esa especie de legalidad nenúfar.

Las disputas de poder, inherentes a todo el periodo colonial americano, parecen reproducirse y multiplicarse con mayor celeridad y nitidez en el vacío experimentado en el Río de la Plata, y así se establecen como una constante que envuelve y da coherencia al archivo histórico temprano de la conquista y descubrimiento de esta tierra. Allí, la discordia encuentra una y otra vez aval y medio en las prácticas interesadas de la lectura y escritura legal, otorgando un carácter homogéneo y repetitivo a la sucesión y encadenamiento de los conflictos políticos que engloban los primeros cuatro gobiernos de la provincia, entre 1536 y 1556. La marginalidad del territorio vuelve imposible el control de estos usos, cuya regulación queda exclusivamente en las manos de quienes enarbolarán sus poderes adquiridos en la metrópoli para erigirse como autoridad local y, desde esta posición oficial, legitimar sobre papel certificado sus actos y sus decisiones. El moderno y creciente consenso sobre la autoridad de la documentación legal en el siglo XVI adquiere un desmesurado estatuto de verdad cuanto más lejos queda la posibilidad de intervenir y vigilar que ostenta el centro de poder. La dilación en las comunicaciones con la Corona es un factor útil a los fines de estas prácticas partidistas, pues más de una vez el paso del tiempo vuelve irrelevante la injerencia de la Corona, que asumiendo este desfase tenderá más a disolver que a resolver estos conflictos.

El Río de la Plata se configura así, en contra de sus promesas argentíferas, como un caudaloso (y peligroso) río de papeles: informes, probanzas, pleitos, relaciones, cartas oficiales, poderes

y un largo etcétera subirán desde esta periferia sureña para instalar su verdad parcial, autónoma, contradictoria e improbable en el corazón de un imperio que, en buena medida, tendrá que validarla. El Río de la Plata no es Perú, no es México, sus problemas nunca serán prioritarios, en consecuencia, tampoco lo serán la inversión y el esfuerzo necesarios para su estricto control. Pasarán muchos años hasta que se ordene por primera vez la comisión de un juez de residencia o la designación de un alto prelado con el fin de ejercer una labor de arbitrio presencial de los poderes locales en disputa. Pero tampoco funcionará. El plus de distancia y la fama de las difíciles condiciones de la provincia frustran el envío de estas empresas y aunque lleguen, la realidad hallada vuelve a impedir este designio y atrapa en sus redes de permanente conflicto a estos nuevos representantes.

Fernando Bouza cita al padre jesuita António Vieira que, en un sermón pronunciado en la Capilla Real de Lisboa, en 1655, reflexionaba en torno a la etimología de la palabra calamidad:

Si preguntáis a los Gramáticos...Os responderán que de cálamo. [¿]Y qué quiere decir cálamo? Quiere decir caña, y pluma, porque las plumas antiguamente hazíanse de ciertas cañas delgadas... Esta derivación, aun es más cierta en la política, que en la Gramática. Si las plumas, de que se sirve el Rey, no fueran sanas, destos cálamos se derivarán todas las calamidades públicas y serán el veneno, y enfermedad mortal de la Monarquía, en lugar de ser la salud pública della (Bouza, 1999, p. 97).

Esto es exactamente lo que denunciará Álgvar Núñez Cabeza de Vaca, un siglo antes, tras experimentar en primera persona las calamidades devenidas del poder de los prolíficos cálamos que (des)cubren la realidad rioplatense frente a la mirada del monarca. Aunque para acusar a sus enemigos también él recurrirá a estos medios poco ‘sanos’, asumiendo y reproduciendo las mismas tergiversaciones y males que denuncia. Algunos de los conflictos rioplatenses, gestados al calor de este mecanismo incontrolable, serán argüidos por el jerezano y sus consortes como claros precedentes a su propio caso, señalando –como el elocuente padre Vieira– los peligros de esta ‘enfermedad’ que nace de la misma monarquía hispana y vuelve a recaer en ella con renovada virulencia. Un recorrido por las principales contiendas de poder que se suceden en el Río de la Plata, entre 1536 y 1541, expone con claridad la pertinencia de esta denuncia.

1.1.1 El caso Osorio: nudo de malos presagios

Juan Osorio fue asesinado la mañana del 3 de diciembre de 1535 en las playas de Río de Janeiro. Lo apuñalaron de repente, con su propia daga. Inmediatamente después arrojaron su cuerpo ensangrentado a orillas del mar; según el letrado que pendía del pecho inerte, el popular maestre de campo se convirtió en cadáver por «traidor y amotinador». Con esta violenta ejecución, el

flamante adelantado del Río de la Plata cortaba en el aire el primer soplo de una amenaza que, sin embargo, se esparciría en aquella remota región del Nuevo Mundo marcando el pulso de los sucesos y los relatos que configuran su entrada a la historia occidental.

Más de veinte años después, en su *Derrotero y viaje a España y las Indias* (1567), el alemán Ulrico Schmidl narra los hechos desde su perspectiva de soldado:

El don Pedro Mendoza hizo que su propio hermano jurado que se llamaba Juan Osorio nos gobernara en su lugar, pues él estaba siempre enfermo, descaecido y tullido. Entonces el susodicho Juan Osorio fue calumniado y delatado ante su hermano jurado don Pedro Mendoza [como que] él se rebelaría junto con su gente contra él. Por eso ordenó don Pedro Mendoza a otros cuatro capitanes llamados Juan Ayolas [y] Juan Salazar, Jorge Luján y Lázaro Salvago que a[1] susodicho Juan Osorio se le matara a puñal o se le diere muerte y se le tendiere en medio de la plaza por traidor y [que fuere] pregonado y ordenado bajo pena de vida que nadie se moviere, pero si ocurriere que alguien quisiere protestar a favor del dicho Juan Osorio, entonces se le haría igual cosa. Pero le ha dado la muerte injustamente, ello bien lo sabe Dios; éste le sea clemente y misericordioso; él fue un recto y buen militar y siempre ha tratado muy bien a los peones (p. 10).

Juras de fidelidad, delegación de cargos, calumnias, delaciones, conjura, traición, muerte y silencio; pero también injusticia terrena y ley divina, luchas de poder y jerarquías locales. Esta suma de palabras, y lo que de ellas emana, funcionarán como una suerte de tipos móviles recurrentes que quedarán impresos en los distintos discursos que atraviesan las primeras décadas de exploración y conquista del Río de la Plata.

La fastuosa armada destinada a explorar el “mar dulce” descubierto por Juan Díaz de Solís en 1516, y que ya habían navegado con mermada suerte Sebastián Gaboto (1526) y Diego García de Moguer (1527), había partido de Sanlúcar de Barrameda a fines de agosto de 1535; tras tres largos meses de navegación, algunos de sus navíos recalaron en la costa brasileña para reabastecerse por última vez antes de adentrarse en los ignotos territorios asignados a don Pedro de Mendoza. Tiempo antes, exactamente el 21 de mayo de 1534, este gentilhomme de la cámara de Carlos V firmaba una generosa capitulación con el rey en la que se le otorgaba el adelantamiento, la capitanía general y la gobernación de la nueva provincia del Río de la Plata. Durante aquel alto en el camino, que duró apenas unos catorce días, concurren una serie de factores que arrojaron por saldo una muerte que impregnó en el imaginario de aquellos hombres, aún pletóricos de esperanzas y aventuras, como un nudo de malos presagios.

El dibujo que perfila esa concurrencia es el encadenamiento de causalidades que se suceden sobre un mismo fondo barruntado tramas de poder, legalidad e intereses privados: la enfermedad crónica del capitán general lo obliga a estar sensiblemente alerta, a la vez que genera un inevitable vacío de poder, porque debe delegar desde el principio el mando cotidiano

en su lugarteniente, Osorio, y con él su visibilidad como caudillo; la expedición es numerosa y ese espacio se disputa, no solo por el evidente valor que tiene en sí, sino por las proyecciones futuras que le sugiere al postulador. Es el tiempo de la plenitud de la proyección sobre lo que aún no se ha experimentado; a las noticias del oro incaico y a las promesas de la plata que nomina al río, se le suman las especulaciones sobre un cercano y posible descabezamiento de la gobernación. La delación es una fórmula de éxito conocida y la acusación más dolosa en este escenario parece ser la de traición, ya que permite disparar una alerta que resulta fulminante para el delatado. Así, la “hermandad jurada” que menciona el cronista alemán se agrieta antes de pisar destino y no hará más que ensancharse en los años siguientes.

Existen dos procesos judiciales sobre este caso que trazan su derrotero de ida y vuelta entre la metrópoli y los confines de su imperio. El primero es levantado por el mismo Pedro de Mendoza a bordo de la nave capitana el día 25 de octubre de 1535 y se extiende hasta mediados de diciembre del mismo año, cuando ya había sido ejecutada la sentencia. Este documento firmado por el escribano Martín Pérez de Haro nos llega a través de un traslado que el mismo Mendoza encarga a otro escribano, Pero Hernández, con el fin de justificar sus actos ante el rey y su Consejo. El traslado está datado el día 7 de abril de 1537, muy poco antes de que el primer gobernador del Río de la Plata emprendiese su inconcluso retorno a la península. El malagueño Pero Hernández inaugura así una práctica de conveniente reproducción de documentos especialmente destinada a cubrir las espaldas del gobernador de turno; una práctica conocida y repetida, que años más tarde lo hará figurar en la portada de la obra del siguiente gobernador rioplatense. El otro proceso se inicia poco después de la muerte de Mendoza, coincidiendo con las primeras noticias que llegan a la península sobre el Río de la Plata, tras dos años de absoluto silencio. Juan Vázquez de Orejón, padre del difunto Osorio, emprende un pleito interminable contra los herederos del gobernador; la sentencia definitiva llegará casi veinte años después superando en tiempo, anacrónicamente, a la resolución de otro pleito con el que comparte ciertas concomitancias, pero que tendrá como protagonista no al primero, sino al segundo adelantado de la provincia, Álvar Núñez Cabeza de Vaca.

Los relatos legales, a pesar de sus repeticiones y sus estrategias probatorias, son los que permiten recuperar mayor número de detalles sobre los hechos, estableciendo cronologías y espacios, y ajustando implicaciones. El proceso que desembocaría en la sentencia de muerte de Osorio se hizo con sigilo y puertas adentro, el primer compareciente –o delator, como lo llama Schmidl– es Juan de Ayolas, hombre de máxima confianza del gobernador, confirmada en el

tiempo con las mercedes que Mendoza le otorga a través de sus sucesivos testamentos⁶ y las fuertes implicaciones que éstas tendrán en las futuras tramas políticas rioplatenses. Ayolas, por entonces mayordomo y alguacil mayor, se presenta ante el gobernador para levantar una denuncia. El “deservicio” que comunica es del tenor siguiente:

Estando en la isla de Santiago que es en las islas de Cabo Verde, el dicho maestre de campo Juan Osorio, apartó al contador Juan de Cáceres y a mí y nos dijo a entrambos a dos: pues, veamos qué tiene que obedecer la gente desta armada a don Pedro ni hacer lo que él manda ni ninguno de nosotros, sino que cada uno haga lo que quisiere. Y antes que acabase de decir más, yo y el dicho contador Juan de Cáceres le respondimos: señor maestre de campo no digáis eso que Dios y rey hay y don Pedro viene aquí con poderes de su majestad y nos puede ahorcar a todos [...], y como no nos halló a su propósito el dicho maestre de campo se paró muy colorado de lo que le dijimos y no nos acabó de declarar el efecto a que nos decía la[s] dichas palabras (AB, p.116).

Las declaraciones sucesivas perfilan un Osorio fuera de sí, maquinando motines y asesinatos contra los “bujarrones y bellacos y judíos” que ostentaban el mando de la armada, eso sí, siempre repitiendo que lo haría una vez que desembarcaran en el Río de la Plata, como si el espacio americano habilitara la concreción de la conjura. Pero lo más alarmante no eran las palabras, sino las efectivas posibilidades, pues Osorio alardeaba de la absoluta lealtad que le profesaban ‘sus’ soldados, a quienes tenía congraciados diciendo “muchas infamias malas” (AB, p. 120).

Esta información resulta determinante y suficiente para que Pedro de Mendoza decida dictar sentencia, lo hará en secreto, sin tomar ningún testimonio más, pues Osorio viajaba en la misma nave y pudiera ser, justifica el gobernador, que sabiendo o entendiendo lo que contra él se decía hubiera “efectuado su mal propósito” (AB, p.121). Los motivos del adelantado son claros, Osorio tiene demasiado poder y lo sabe, esto lo vuelve extremadamente peligroso:

por ser el dicho maestre de campo la parte que es en todo el ejército a causa de la confianza que yo de él he tenido y cosas que le cometía y que él hizo la más parte de la gente y que los cargos y oficios de la dicha armada los dio a las personas que quiso; por lo cual e casi a mí no me conociera por superior de ella, a causa de lo suso dicho y de no haber visto ningún soldado y de haber estado diez e ocho meses en una cama (AB, pp. 120-121).

Como se ve, el maestre había tendido ya una fuerte red de intereses a golpe de cargos y oficios. El fallo de sentencia y ejecución se firma el día 29 de noviembre de 1535, un mes después de iniciado el proceso, aún a bordo de la nave capitana, pero ya a punto de desembarcar en Río de Janeiro.

⁶ El primer testamento de Pedro de Mendoza está fechado el 21/8/1535 en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, antes de que la armada se haga a la mar. Allí Mendoza ya considera a Ayolas, pero no le deja cargos políticos, como después lo hará, sino sobre todo bienes gananciales.

Una vez ejecutada la sentencia, entre los días 7 y 12 de diciembre de 1535, en el mismo puerto de paso, desfilaron ante el escribano de turno una docena de testigos que ratificarían la ya irrevocable decisión del gobernador, formando un proceso aparentemente sólido, a pesar de la alteración de sus fases y de la evidente coordinación de los testigos, que repiten por pares lo que el interrogatorio guía les impone como respuesta. De este modo, los testimonios insisten en una serie de puntos claves; por ejemplo, se establece que Osorio se había posicionado resueltamente a favor de la soldadesca dando la espalda a los mandos superiores,⁷ incitándoles a la desobediencia (que él también practicaba) y hablándoles “a manera de motín” (AB, p. 133) para solidificar su mando.

Pero los testimonios también dejan entrever otras denuncias que corren en sentido contrario. Osorio se quejaba de las prohibiciones de libre rescate impuestas a los soldados a favor del monopolio del gobernador, al parecer el hambre se había extendido muy pronto sobre la ingente armada y las quejas de los soldados recaían sobre el maestre de campo. Efectivamente, en el puerto de Río de Janeiro, Mendoza mandaría proclamar nuevos bandos para que no se rescatase con los indios más que a través de su lengua, a lo que Osorio habría respondido ordenando lo opuesto: “Id y rescatadlo y si no os lo quisieren dar tomádselo por fuerza y comamos todos que a mí se me han de venir a quejar y yo haré lo que quisiere” (AB, p. 126).⁸ El maestre también hablaba de dos o tres “caballerotes” que estaba dispuesto a eliminar con o sin la aquiescencia del adelantado, quien, por otra parte, “se dejaba gobernar” por personas que “no eran bastantes” (AB, p. 127). Emerge así la puja de poder entre este caballero y esos ‘caballerotes’, entre los cuales, sin duda, se encontraba el alguacil Ayolas. El discurso de Osorio suelda esta disputa

⁷ Así lo explica el testigo Jerónimo Ternera: “le oía decir muchas veces que por el menor soldado que fuese en el armada pondría la vida, porque soldados le habían hecho y por ellos había de morir” (pp. 127-128).

⁸ Al respecto, en el juicio metropolitano, el marinero portugués Antonio Méndez dirá lo siguiente: “En las islas de Cabo Verde e en la isla de Canaria luego que se llegaron algunos soldados al dicho Juan Osorio quejándose de la poca ración que les daba y otras cosas y el dicho Juan Osorio les respondió callad hijos, trabajad ahora lo mejor que pudierdes que des[de] que seamos allá a la tierra donde vamos seréis mejor proveídos y don Pedro lo hará mejor con vosotros porque estos confesos que tiene don Pedro por consejeros lo hacen así y allá ellos no mandarán nada” (p.58). Las quejas de los soldados y las consecuentes promesas del maestre; el posicionamiento que se infiere de la reiteración de la idea de que en el Río de la Plata todo sería diferente para ellos; el insulto a los consejeros del gobernador, a quienes les atribuye todas las culpas y la aseveración de que éstos perderán la capacidad de mando que en ese momento ostentan no se alejan tanto de las declaraciones más matizadas de los testigos del proceso contra Osorio. No obstante, la diferencia es clave, ya que Méndez ratifica la lealtad del maestre al gobernador, desplazando a Mendoza del núcleo del conflicto y, por tanto, desarticulando el delito de traición para revelar una disputa entre pares, con Ayolas como principal protagonista.

con los intereses y demandas de los hombres de guerra, sobre los que el maestre ejercía una fuerte impronta que ha quedado plasmada en la voz del soldado Schmidl.⁹

El otro proceso se desarrolla íntegramente en España y engarza con el antedicho, porque lo contiene. La denuncia que interponen los familiares de Juan Osorio no se detiene en la sinrazón de su muerte, sino que también señala los maliciosos mecanismos, pues acusarlo de traidor es un síntoma de encubrimiento evidente e inexcusable, alega su padre, una fórmula infame para “dar color a matar” (DHGCCR, III, 4, p. 41). La lista de agravios se extiende sustancialmente a lo largo del pleito: a Osorio le fue negada la confesión¹⁰ e incluso un entierro cristiano (según uno de los testigos, fueron los indios quienes se ocuparon de esta tarea);¹¹ al secretismo del proceso se le suma el de la ejecución, pues muchos declaran que se llevó a cabo muy temprano por la mañana y cuando el grueso de la gente aún estaba embarcada; la exhibición indecente del cuerpo, a modo de ejemplo y amenaza, es un punto álgido en la lista, pero la apropiación y venta de bienes del difunto resulta clave, pues, con los años, el pleito deriva casi exclusivamente hacia el resarcimiento económico a los familiares de la víctima.

La suma de testimonios presentados por Vázquez Orejón perfila un accionar delictivo cuidadosamente planificado contra un hombre que no solo ejercía con solvencia y ejemplaridad su oficio, sino también con un inusual sentido de la obediencia y de la lealtad. Esto fue justamente lo que disparó la “envidia e malaquerencia” (p. 45) de Juan de Ayolas, el principal instigador de la trama delictiva y el principal interesado en ocupar, como ocupó, el puesto que dejaba vacante la víctima. Todos los testimonios insisten en la responsabilidad cabal del mayordomo del gobernador, algunos alegando el conocimiento público de ciertas diferencias entre delator y delatado; otros atribuyéndole la injuriosa idea de colocarle al muerto, bien visible, el deshonoroso rótulo de traidor y amotinador; casi todos, aseverando que fue él quien dio la primera puñalada. Y sin embargo, apenas dos años después de estas declaraciones se

⁹ Sin embargo, varios de los testigos de este proceso se esforzaron por dejar asentado en los que no todos los soldados veían con buenos ojos las “pasiones” de Osorio e incluso le tenían miedo por ser él también quien desempeñaba el cargo de justicia mayor.

¹⁰ Uno de los testigos declara lo siguiente: “Juan de Ayolas y el capitán de la guarda [Medrano] le dieron al dicho maestre de campo de puñaladas y dándole el dicho maestre de campo decía: confesión, confesión; y allí el dicho Juan de Ayolas le dijo no traidor que no hay confesión” (DHGCCR, III, 4, p. 61).

¹¹ Alonso de Eslava declara: “don Pedro de Mendoza no había consentido que lo enterrasen los cristianos y por razón de esto los indios enterraron al dicho Juan Osorio al pie de un árbol de que todos lo tuvieron por muy gran crueldad” (DHGCCR, III, 10, p.195). Este testimonio resulta contradictorio, pues otros declarantes afirman haber visto cómo llevaban el cadáver a enterrar, aunque no aclaran quiénes lo llevaban, ninguno hace mención de tan singular hecho.

expediría una real cédula para ratificar a Juan de Ayolas como capitán general y gobernador de la provincia del Río de la Plata.

La legalidad del proceso levantado por el adelantado también es puesta en tela de juicio, presentándose como parte de la estrategia criminal. En el mes de noviembre de 1537, Vázquez Orejón pide se haga un traslado del proceso levantado en las Indias contra su hijo para dejar constancia de la “culpa y el dolo y malicia” de los acusados, pues este “no es proceso ni tiene cosa de orden ni de sustancia ni de juicio y es ninguno y no se hizo con el dicho Juan Osorio ni le oyeron ni llamaron” (DHGCCR, III, 4, pp. 80-81). El letrado del querellante señala los fallos legales de dicho proceso, especialmente el hecho de que fue levantado después de la muerte de Osorio; estos testimonios –dice el abogado– que “tan alevosamente se tomaron por el dicho Ayolas para colorar su hecho no hacen fe [sino que] esta fue propiamente la justicia que vulgarmente dicen de peralvillo que después de muerto el hombre mal le hacen la pesquisa y todo lo que dicen los testigos son cosas livianas y de sospechas” (p.81).¹² Son denuncias que años después volverán a oírse en el juicio al que será sometido Cabeza de Vaca.

Las nefastas consecuencias de la muerte de Osorio serán un punto intencionadamente constatado en el juicio metropolitano, y teniendo en cuenta esas primeras quejas sobre la escasez de alimentos entre los hombres de guerra, no resulta extraño que la proyección causal más frecuentemente asociada con este suceso sea la hambruna sufrida en los años bonaerenses. Según los testimonios, el sentir general fue que sin duda la desaparición del maestro fue causa “del daño e mal que recibió toda la dicha armada [...] por no tener cabeza que rigiese” (DHGCCR, III, 4, p. 45). Durante los duros años que siguieron a la muerte de Osorio, sus dotes de mando fueron invocadas con recurrencia y nostalgia; así, el testigo Alonso de Eslava declarará que su experiencia hubiera evitado la muerte de treinta y cinco “capitanes y sargentos y gente principal” (DHGCCR, III, 10, p.197) que se perdieron a manos de los indios, así como la de “infinitos soldados que murieron de hambre” (p.197). Sobre este último punto insistirá el testigo Juan Pacheco, cuando denuncia que en la desolada Buenos Aires “nos comieron el mantenimiento los mandones y murió la gente” (p. 201). Entre los mandones que comían y la gente que muere de hambre emerge la amenaza de motín; entre el potencial y el posicionamiento

¹² El 5 de marzo de 1544, el Consejo de Indias falla a favor de los demandantes dando por nula e injusta la sentencia de Mendoza y exigiendo se le restituya al padre de Osorio los bienes confiscados a su hijo, así como su honra y fama “en el punto y estado en que estaba antes [...] como si nunca se hubiera dado ni ejecutado” sentencia alguna (DHGCCR, III, 11, p.204). La alegación de los acusados retrasará el fallo definitivo más de doce años, hasta que el 23 de julio de 1556 se vuelva a dictar sentencia en grado de revista confirmando la anterior.

de Osorio y la ambición y los privilegios de Ayolas se orquesta una traición edificada y justificada sobre el papel legal.

Esta causalidad será recuperada y reproducida en cartas, crónicas, relaciones e historias de la época que tienden a representar con una sorprendente homogeneidad la interpretación y el sentir común sobre el caso. Es principalmente en estos textos donde este suceso se configura como germen de futuras desgracias, que adquiere estatuto providencial. Ya Schmidl establece una correlación de opuestos entre la impunidad de la injusticia en estas tierras frente a una sentencia ineluctable, pues la verdad es sabida por Dios y este saber encierra necesariamente un castigo trascendental; sin embargo, como es esperable, el soldado alemán no prefigura ni especifica la sanción divina, algo que sí se concretará en los relatos de los españoles. Así, por ejemplo, Gregorio de Acosta encadena la injusticia cometida por Mendoza –culpa de los malos consejos y envidias de sus colaboradores– con la “grande hambre como la de Jerusalén” padecida en Buenos Aires poco después. Una pena que cae directamente sobre la “soberbia” del gobernador y desde este punto irradia sobre toda su gente, es decir, la jerarquía del castigado hace de puente y transmite su sanción individual al total de la armada (DHGCCR, II, 245, p. 486).

Idéntica correlación teje Luis de Miranda en su *Romance*, allí la sentencia de muerte dictada por Mendoza “tan sin ley y fundamento” (v.41, p.179) vuelve a hilarse con la envidia, el rencor y la cobardía para dictaminar que “desde aquel día/todo fue de mal en mal” (vv.45-46, p. 179). El hambre, y su extremo caníbal, es también producto del “juicio soberano” (v.89, p.181) que esta vez no derriba solo la soberbia del capitán, sino la “avaricia” de todos. La intervención de Dios se engrosa en el texto del clérigo, como era esperable, expandiendo responsabilidades y ratificando el ensamble de delitos y pecados sucesivos. Con todo, el uso textual del providencialismo, tan común en los relatos de la América colonial, no oculta la urdimbre política que se trasluce en la presencia de la envidia como cifra de una constante animosidad intestina que, en el caso de este poema en concreto, remite directamente a la gobernación de Cabeza de Vaca, de quien Miranda era fiel partidario y cuya destitución es el hecho histórico fundamental que impulsa la escritura de este primer texto literario rioplatense.

El paso del tiempo y el eco de las voces colectivas fijan estas estructuras discursivas y fórmulas de sentido. La historia de Ruy Díaz de Guzmán, escrita unas siete décadas después de los hechos, es un buen ejemplo:

Súpose que algunos envidiosos le malsinaron con don Pedro, diciendo que el maestre de campo le amenazaba que en llegando al Río de la Plata había de hacer que las cosas corriesen por

diferente orden, atribuyendo sus razones a mal fin: de cuya muerte sobrevinieron, por castigo de Dios, grandes guerras, muchas desgracias y muertes, como adelante se dirá (cap X).

Con esta prolepsis narrativa, que introduce el relato de los años bonaerenses, se configura la cadena de causalidades soportada en la intervención divina como última y única justicia verdadera; y, sin embargo, –como Acosta, como Miranda– Ruy Díaz también deja constancia de que la trama de lealtades y traiciones paralelas, que fluctúan alrededor de las luchas de poder, seguirá palpitando y engendrando nuevos sucesos susceptibles de ser eslabonados. De forma general, como señala Beatriz Curia, este episodio se suelda al devenir futuro estableciéndose para la posteridad como el origen de un “*fatum* colectivo” (p. 44).

1.1.2 Desembarcar en la nada: historia del hambre

El primer punto de desembarco conjunto de toda la armada de Pedro de Mendoza en tierras rioplatenses fue en la isla de San Gabriel, frontera a la actual Colonia del Sacramento, Uruguay. Allí estuvieron mientras se llevaba a cabo la exploración que conduciría a la elección de un primer asiento; para aquietar ánimos e invocar lealtades temblorosas, el gobernador decidió hacer productivo este *impasse* imponiendo la reiteración del juramento de obediencia y pleito homenaje que ya había tenido lugar en Sevilla (Lafuente Machaín, p. 12). La decisión final sobre establecer asiento en la orilla oeste del Río de la Plata se tomó considerando dos variantes, por un lado, la adecuación del puerto para el resguardo de las naves, por el otro, el impedimento que suponía cruzar el anchuroso río para quienes pretendieran desertar hacia tierras brasileñas.¹³ El 2 de febrero de 1536, finalmente, la armada desembarca en la boca del riachuelo donde se establece el puerto de Santa María del Buen Aire.¹⁴ Una vez allí y tal como se deduce de las quejas que los soldados habían transmitido a Osorio durante el viaje, lo urgente, lo impostergable, era conseguir bastimentos. La confirmación de esta premura –que hace emerger también la carencia no prevista del territorio– viene dada por la decisión del adelantado de enviar, apenas un mes después del desembarco, al capitán Gonzalo de Mendoza de vuelta a la costa brasileña en busca de víveres.

La hostilidad de los indios de la zona había zanjado muy rápidamente la expectativa de cubrir las necesidades de la armada mediante esta vía. Durante los primeros catorce días, dice el cronista alemán Ulrico Schmidl, los indios compartieron con los recién venidos su “escasez de

¹³ La muerte de Osorio y el hambre habían provocado ya varias deserciones.

¹⁴ La ubicación exacta de lo que posteriormente se llamó como la primera fundación de Buenos Aires se ha establecido, desde mediados del siglo XX, en el actual Parque Lezama. Se trata de un altozano en el conocido barrio de San Telmo.

pescado y carne” (p. 12), pero la desmesura de la demanda (que implicaba saciar las necesidades alimentarias de nada menos que mil quinientas personas)¹⁵ supuso una lógica negativa de los indios a seguir cediendo indefinidamente sus valiosas ‘escaseces’. El progreso de la hostilidad fue fulgurante, hay constancia de ataques furtivos a los españoles que salían a explorar la zona, de emisarios enviados por el gobernador a reclamar alimentos y que volvieron de su encargo con una paliza como respuesta, así como de técnicas de sabotaje de alimentos que empezaban a implantar los naturales como forma de repudio,¹⁶ hasta que, pasado algún tiempo, llegó la guerra. Schmidl, partícipe y superviviente del primer combate entre indios y europeos en el Río de la Plata,¹⁷ destaca la resistencia de los querandíes y sus aliados y la enlaza con la muerte de unos siete “hidalgos de a caballo” (p. 14), entre ellos, los herederos de Pedro de Mendoza, su hermano Diego y su sobrino Pedro de Benavides, además de unos veinte infantes.¹⁸ Frente a la ‘calidad’ de las pérdidas, el botín fue magro: unos pocos bastimentos y algunas redes de pesca. Como corolario, el 24 de junio de 1536, una enorme congregación de tribus sitió el barroso y enclenque fuerte de Buenos Aires,¹⁹ recluyendo a sus habitantes y atacando con flechas encendidas tanto el poblado como las naves surtas en el riachuelo.

¹⁵ Tanto el número de embarcaciones, como de hombres que acompañaron a Mendoza ha sido muy discutido, pero en general todos los historiadores coinciden en que la expedición rioplatense fue una de las más grandes que partieron por aquellos años hacia el Nuevo Mundo. Las cifras que aquí se manejan son un promedio de los datos existentes en los corpus consultados: Villalta calcula 1800 personas; Schmidl, exagerando, 2500; y Barco Centenera estima 2000. Bartolomé García, en una carta del año 1556, dirá que por entonces de “mil y setecientos hombres que se hallaron en la reseña que don Pedro de Mendoza hizo como saltó en tierra, son hasta cien hombres” (CI, nº. CII, p. 600).

¹⁶ Schmidl, haciendo referencia a la jornada a la boca del Paraná al mando de Luján, señala que los indios de esta zona huyeron de su asentamiento al divisar las naves, pero antes “no pudieron hacernos mayor bellaquería como la de quemar y destruir los alimentos; esto era su [modo de] guerra” (p. 17). Los indios saben ya que el hambre es el principal enemigo de los europeos y, por tanto, su mejor aliada.

¹⁷ Schmidl y Villalta establecen cronológicamente esta batalla antes de la expedición que ambos compartieron al mando del capitán Luján que, según se deduce, partió a principios del mes de marzo y duró, según el cronista alemán, unos dos meses. Guzmán corrobora esta cronología señalando la partida de Gonzalo de Mendoza (3/3/1536) como consecuencia del pobre resultado de la guerra, y lo mismo hacen Azara y Lozano. Villalta, por su parte, también participó en la posterior empresa al mando de Ayolas dirección a Sancti Spiritu, en la confluencia de los ríos Paraná y Carcarañá, que varios historiadores fechan en el mes de mayo. La guerra en cuestión se ha datado el 15 de junio de 1536, día de Corpus Christi, el mismo día que Ayolas funda un fuerte homónimo donde Gaboto había emplazado el suyo y que Schmidl determina como el famoso día del canibalismo cristiano.

¹⁸ Como ya se ha señalado en el apartado anterior, los testimonios de Eslava y Pacheco (en el juicio por la muerte de Osorio) elevan el número de muertos a manos de los indios a treinta y cinco o treinta y siete, señalándolos a todos como hombres principales.

¹⁹ El oxímoron viene dado por la información que aporta Schmidl, el fuerte o real se construyó con el único material abundante en la zona, el barro, lo que volvía endeble la fortificación, pues “lo que se levantaba hoy se venía mañana de nuevo al suelo” (Schmidl, p. 9). De esta dificultad para fortificar la zona, también dejará constancia Cabeza de Vaca en sus *Comentarios*, a propósito del informe recibido por su primo Pedro de Estopiñán, quien padeció también ‘la experiencia bonaerense’ en 1541, una vez el puerto había sido despoblado por Irala.

La terrible hambruna de los españoles, cuyos escabrosos detalles quedarán arraigados en el imaginario local a lo largo del tiempo, será la cifra fundamental del vacío bonaerense; la experimentación de esta falta radical será decisiva en el largo proceso de tergiversaciones que marcarán el sino de la conquista rioplatense. No hay crónica, carta, relación o informe que haga referencia a estos momentos iniciales que no consigne lo extraordinario, lo indecible de esta carencia. Silvia Tieffemberg establece el hambre como un “macro-discurso”²⁰ que atraviesa todos los relatos tempranos sobre el Río de la Plata, funcionando como un núcleo aglutinador que, en un momento histórico dado, cuenta con un alto grado de legitimación sociocultural (2014, p.19). Si bien el “tópico” del hambre ya se encuentra en la famosa “Carta de Luis de Ramírez” (1528) y su padecimiento acompañará a las huestes de Pedro de Mendoza en sus futuros derroteros río arriba, su potencia como núcleo discursivo, en tanto proyección en el tiempo, es insoluble de estos primeros años en el puerto bonaerense.

Tras la expedición enviada a Santa Catalina (Brasil) salió otra dirigida a explorar las inmediaciones de la desembocadura del Paraná. La suerte de esta empresa fue nefasta, pues volvió al punto de partida sustancialmente mermada por el hambre y sin nada que ofrecer, así lo relata Francisco de Villalta

Mandó el gobernador a un caballero deudo suyo fuese con ciertos navíos a descubrir ciertas islas en las cuales le habían dado noticia había indios, en esta armada fui yo; idos y partidos los navíos y gente, el camino fue tan largo de causa de andar buscando las islas de río en río, y la comida tan poca, que no se nos daba de ración más de 3 onzas de bizcocho, de cuya causa murió la tercia parte de la gente que en los navíos iba, que serían hasta 200 hombres [...], por cuya necesidad nos fue forzado dar vuelta y si no fuera por unas rozas de indios que hallamos, las cuales ya estaban cogidas, y algunos hallaban algún maíz y con él se sustentaban, antes que llegáramos al pueblo de Buenos Aires todos acabáramos, digo los soldados, porque los capitanes y allegados a ellos, estos nunca pasaron necesidad (s/p).²¹

Villalta escribe esta carta veinte años después, configurándose como un superviviente, pues escribir el hambre es parte de la carnadura de lo que significa, en esa tierra, ser uno de los ‘conquistadores viejos’, es decir, es la forma de argumentar sus peticiones. El uso de la tercera persona del plural determina una perspectiva que circunscribe la realidad del hambre, denunciando quiénes estuvieron destinados a experimentarla hasta morir de inanición –o sobrevivir de milagro– y quiénes fueron meros ‘testigos de vista’.²²

²⁰ El otro macro-discurso que propone Tieffemberg es el del anhelo.

²¹ Siguiendo los criterios establecidos, se ha modernizado la transcripción de esta carta, que anexan Mitre y Lafone Quevedo a su edición de la obra de Schmidl (1903).

²² El testimonio de Bartolomé García, ballestero, apunta en la misma dirección; entre su larga hoja de servicios señala lo siguiente: “todos los días teníamos de trebulto docena y media de perdices y codornices [...] que comía el señor don Pedro y los que él más quería” (CI, nº. CII, p. 602).

Sin noticias aún de los hombres enviados al Brasil, Mendoza insiste en la búsqueda y a mediados del mes de mayo decide enviar a Juan de Ayolas, Paraná arriba, siguiendo el recorrido que había marcado Sebastián Gaboto hasta el territorio de los timbúes, donde el piloto veneciano había fundado, diez años antes, el fuerte de Sancti Spiritu. A diferencia de la anterior, la exploración de Ayolas fue medianamente exitosa. Aunque el viaje fue extremadamente penoso y nuevamente murieron muchos hombres de “pura hambre” como declara Villalta –que también participó en esta expedición–,²³ los timbúes y carcarás recibieron bien a los famélicos conquistadores, les proveyeron pescado y compartieron con ellos sus viviendas; no era mucho, dice Villalta, pues los españoles estaban “tales que en poco espacio podía[n] muy bien caber” (s/p). Poco tiempo después, en un segundo viaje y ante la presencia del gobernador, esta cercana y conveniente convivencia será vista con recelo:

Llegado don Pedro y gente fue forzado remedialla, en tal manera que fue forzoso no tan solamente pescar los indios para nuestra sustentación, pero aun cristianos; y todo porque con todo apenas nos podíamos valer y visto que los cristianos tornaban ya el modo y vivir de la tierra, por los capitanes acordaron de aconsejar a don Pedro hiciese otro pueblo más abajo de do estaba este (Villalta, s/p).

Ese “tornarse” indio que apunta el soldado, aunque aparezca inmediatamente emparentado con la negación al trabajo manual propia de la época, remite a una ruptura mayor que ya tiene antecedentes en la tierra y tendrá también sus proyecciones cuando los pocos supervivientes se instalen en Asunción del Paraguay.

Durante la ausencia de Ayolas y Gonzalo de Mendoza, la espera en Buenos Aires se volvió devastadora. Ratas, sabandijas, heces, zapatos, cueros, caballos y también cristianos fueron reconvertidos en alimento:

Sucedió que tres españoles habían hurtado un caballo y se lo comieron a escondidas; y esto se supo; así se los prendió y se les dio tormento para que confesaran tal hecho; así fue pronunciada la sentencia que a los tres susodichos españoles se los condenara y ajusticiara y se los colgara en una horca. [...] Ni bien se los había ajusticiado y cada cual se fue a su casa y se hizo noche, aconteció en la misma noche por parte de otros españoles que ellos han cortado los muslos y unos pedazos de carne del cuerpo y los han llevado a su alojamiento y comido. (También) ha ocurrido en esa ocasión que un español se ha comido a su propio hermano que estaba muerto (Schmidl, p.16).

Tal como señala Loreley El Jaber, el lansquenete alemán lleva a cabo aquí un consciente distanciamiento respecto a la transgresión de este límite de identidad, Schmidl renuncia al

²³ También esta vez Francisco de Villalta reitera la validez de privilegios de clase frente a la miseria narrada: “ninguno de toda la gente [pudo] probar una gota de agua ni beber si no fueron los capitanes que estos como dicho tengo lo pasaban muy bien” (s/p).

‘nosotros’, que usualmente utiliza para referirse a los cristianos, y concreta la brecha entre él y esos nuevos otros, refiriéndose a ellos, significativa y reiteradamente, solo como españoles. Si el hambre fue narrada como el castigo divino por la muerte de Osorio, este giro ya escapa a todo providencialismo y requerirá la intervención del rey. El suceso sorteará la distancia y el tiempo para llegar a oídos del monarca, quien en 1539 dictará una real cédula dirigida al gobernador del Río de la Plata para que perdone a los nuevos caníbales y sean reincorporados a la población cristiana. Pues al parecer, estos hombres (y otros muchos que por hambre huyeron) se encontraban por estas fechas entre los indios del Brasil, viviendo “como alárabes sin oír los divinos oficios y hacer obras de cristianos”; el rey concluye su mandato ratificando su real perdón y exigiendo que no se le impute cargo alguno a esta gente ni “por se haber ido con los dichos indios [ni] por haber vivido como ellos viven” (GGV, 42, 872, f. 8).²⁴ Lo que no sabía el rey es que para ese entonces no solo estos prófugos vivían como ‘alárabes’ entre los indios.

El hambre volvió raquíica la imponente armada de Mendoza en apenas seis meses. Para quienes la experimentaron tomó proporciones bíblicas, pues ante la imposibilidad de decir la magnitud de lo vivido, solo el recurso de la comparación puede auxiliar las voces en pena, aunque este también resulte insuficiente; Isabel de Guevara, en una carta de 1556, recordará que “esta hambre fue tamaña, que ni la de Xerusalén se le puede igualar, ni con otra ninguna se puede comparar”; tan enorme fue que provocó, en apenas tres meses, que de los mil quinientos hombres “murieran los mil” (CI, CIV, p. 619).²⁵ Tal y como señala esta mujer –la única que ha dejado constancia de la experiencia femenina en estas tierras por aquel entonces– las muertes se contaron por centenas; pero, como ya se ha señalado, el hambre no solo mató, sino que también produjo confusas torsiones en sus supervivientes, erosionando límites de las identidades en coexistencia. De modo que la pertinencia de la comparación con “la gran hambre” bíblica no solo arraiga en su condición de castigo y en la magnitud del desastre físico, sino también en la ruptura moral; así lo establece el clérigo Luis de Miranda en su variable de esta repetida comparación: “allegó la cosa a tanto/ que, como en Jerusalem, /la carne de hombre también/ la comieron” (vv. 81-84, p. 181).

²⁴ El orden de la referencia será siempre: tomo, número de documento y página.

²⁵ La comparación bíblica emerge en varios textos como fórmula de dimensionar el hambre padecida y sus consecuencias. Ya se ha citado su uso en voz del portugués Gregorio de Acosta, también la encontramos en Ruy Díaz, Miranda y Centenera, quien, además, multiplica el número de muertos: “Fue cierto celebrada allí su saña/de aquesta matadora sin medida,/con tanta crueldad y tan extraña,/que no podrá de alguno ser creída,/no hizo ella jamás tal otra hazaña/en Roma, ni en Judea referida,/como ésta: de dos mil que se contaron,/con la vida doscientos no escaparon” (vv. 1297-1304).

1.1.3 Antecedentes escriturarios al caso Cabeza de Vaca

Escrituras sucesorias: la muerte de Pedro de Mendoza, un vacío para la disputa

Tierra sin caudillo

Una vez fundado el fuerte de Corpus Christi, en junio de 1536, el capitán Juan de Ayolas desanda el camino para socorrer a los de Buenos Aires con la generosidad de los timbués. La llegada de Ayolas insufló vida a un capitán general siempre enfermo, siempre ausente; pero quien verdaderamente tomó impulso fue su leal ‘benefactor’. Mendoza –que por entonces, según Díaz de Guzmán, ya tenía en mente su callado retorno a la península– determinó embarcarse para tomar posesión del nuevo fuerte, llevándose consigo buena parte de los malogrados bonaerenses;²⁶ pero antes, cuenta Schmidl, “dio su poder a [...] Juan Ayolas para que este sea nuestro capitán general y gobernara la gente” (p.20).²⁷ La segunda ascensión fluvial fue igualmente lenta y desesperada; por hambre se “echó a la mar, en término de 60 leguas, más de 200 hombres” (Villalta, s/p.), y cuando al fin llegaron las cosas no parecían suficientemente alentadoras como para aportar una solución definitiva. Sin embargo, esta tierra tenía otro aliciente, su posición intermedia entre Buenos Aires y la posible zona de entrada que los datos y los relatos sobre la ruta hacia los metales señalaban.

Siguiendo los consejos de alejar del poblado timbú a los cristianos, Pedro de Mendoza decide asentar otro poblado y un puerto algunas leguas más abajo, al que nombró, sugestivamente, Buena Esperanza.²⁸ Desde aquí, ordenaría una nueva expedición al mando de Ayolas en dirección al río Paraguay y con la orden de adentrarse en la tierra para volver, lo antes posible, con las anheladas noticias. Al tiempo que Ayolas emprende su viaje,²⁹ con apenas 160 hombres, una carabela y dos bergantines, Pedro de Mendoza navegará el retorno a Buenos Aires. Una tercera coincidencia temporal se suma a esta, pues por las mismas fechas la nave de Gonzalo de Mendoza arribaba a la orilla bonaerense trayendo los indispensables víveres de Brasil; con él llegarán también una buena cantidad de hombres, portugueses y españoles, que habían quedado en Santa Catalina de expediciones pasadas y llevaban tiempo viviendo entre los indios comarcanos. Lenguas, pilotos, oficiales y exploradores traían consigo su valiosa experiencia de

²⁶ Según Paul Groussac este movimiento masivo que emprende Mendoza tiene que ver con su plan de remover “hacia el interior el asiento principal de su gobierno” (AB, “Introducción”, p. CLXIV).

²⁷ Así lo apuntan también Francisco de Villalta, Pero Hernández y Ruy Díaz de Guzmán entre otros.

²⁸ La vida de este pueblo fue efímera, pues una vez partido el gobernador, la gente, para no seguir pasando necesidades, hubo “de mudar el pueblo otra vez al asiento y tierra de los timbúes” (Villalta, s/p.).

²⁹ Esta expedición parte del puerto de Buena Esperanza el 14 de octubre de 1536, así lo indica Irala en su “Carta al rey” de 1545.

la tierra; un aporte que resultaría sustancial para la supervivencia de la conquista. Mendoza supo aprovechar la mejora de las circunstancias, ordenando construir nuevos bergantines con el fin de auxiliar tanto a los del Paraná, como a los del Paraguay. Apenas iniciado el año 1537, con Juan de Salazar y Espinosa al mando,³⁰ sale la expedición tras los pasos de Ayolas con la expresa orden de volver inmediatamente para informar al adelantado.

Sin embargo, este hecho marcaría la cuenta regresiva de Pedro de Mendoza en tierras rioplatenses, las ansiadas noticias de su inminente heredero no le llegarían nunca. “Lleno de gállicos e tullido; no podía mover ni pies ni manos” (Schmidl, p.23), pero Mendoza apuró la espera hasta sus últimas consecuencias; finalmente, y a pesar de la urgente necesidad de saber de Ayolas, el retorno a España se volvió inevitable. Los últimos días en Buenos Aires fueron de febril burocracia para el adelantado, escribió cartas privadas, hizo copia de sus provisiones reales, delegó poderes y entregó instrucciones, cambió su testamento, mandó hacer traslado del proceso de Osorio y decidió quién se quedaría en la tierra y quién no. Su decrepitud no era suficiente motivo como para desinteresarse completamente por el aciago estado de su inversión. El 20 de abril de 1537, el gobernador firma una provisión ratificando legalmente a Ayolas en su puesto de lugarteniente de la gobernación y capitán general y otorgando a Francisco Ruiz Galán la capitanía y gobernación de Buenos Aires, Corpus Christi y Buena Esperanza hasta tanto vuelva Ayolas de su entrada, sueña Mendoza, “con la nueva del oro o plata e otras cosas que trajere” (GGV, 37, 840, f. 7). Ni bien tuviera noticias del lugarteniente general, Ruiz Galán debería seguir los pasos del adelantado sin “detenerse poco ni mucho” (GGV, 38, 842, f. 1). Ni la enfermedad, ni la carencia, ni las muertes son capaces de aniquilar la esperanza proyectada por Pedro de Mendoza, que abandona su paupérrima gobernación con la promesa de enviar socorro como único atenuante.

En una carta que la Casa de Contratación envía al rey, el 18 de agosto de 1537,³¹ se da noticia que el primer adelantado de la provincia del Río de la Plata fue echado al mar el día de Santa Ana;³² la causa de la muerte: el hambre.³³ La nave había partido del Río de la Plata el 22 de

³⁰ Partieron de Buenos Aires dos bergantines, uno al mando de dicho capitán y otro capitaneado por Gonzalo de Mendoza, con unos treinta hombres cada navío. Sin embargo, el mando conjunto de la expedición estaba a cargo de Salazar.

³¹ GGV, 38, 849.

³² Groussac data la fecha de la muerte de Mendoza el día 23 de junio de 1537 y especifica que el cadáver fue echado al mar un día después; el día de Santa Ana, el 26 de julio, es la fecha en que la nao La Magdalena llegó a las islas Azores (AB, “Introducción”, p. CLXXVI).

³³ Díaz de Guzmán intercala aquí un curioso episodio (que Azara también recoge en su *Descripción e Historia del Paraguay*): “haciendo su viaje [Mendoza] con tiempos contrarios, y larga navegación, le vino a faltar el matalotaje, de manera que se vino a hallar don Pedro tan debilitado de hambre, que le fue forzoso el hacer matar

abril de 1537; en el escritorio del difunto gobernador se encontró una carta, fechada el 21 de abril, que tenía como destinatario al tan mentado Juan de Ayolas. Mendoza dejaba a su lugarteniente las instrucciones necesarias para continuar su mandato, el cariz personal de la escritura y el tipo de información que contiene la revela más como una carta privada que como un documento legal. Lo extraño es que viajara con él en la nave, quizás el adelantado no encontró persona de suficiente confianza para delegar esta entrega.

El texto oscila entre la lamentación suplicante y la amenaza reivindicativa, entre los consejos paternales y las órdenes inapelables, pero sobre todo entre la esperanza de vida y la cercanía de la muerte que pugnan en la mente de su autor.

El capitán Francisco Ruiz [...] dejó aquí para que me lleve la nueva de lo que si place a Dios vos hobiéredes hecho, e alguna perla o joya si hobiéredes habido para mí que sabéis que no tengo qué comer en España, si no es [l]a hacienda que tengo de vender; y toda mi esperanza es en Dios [y] en vos, por eso mira pues os dejo por hijo y con cargo tan honrado que no me olvidés, pues me voy con seis o siete llagas, cuatro en la cabeza y una en la pierna y otra en la mano que no me deja escrebir ni aun firmar (DHGCCR, II, 203, p. 190).

Toda la carta está recorrida por el triste canto de un “no me olvidés” que, esta primera vez, va acompañado por la lastimosa ponderación de sus desgracias apelando a la misericordia del dueño de toda su esperanza y también, como advierte ese rápido “mira”, de todo su poder.

Por eso Mendoza se encarga de señalar, además, las permanentes fuentes de peligro interno: “habéis os de guardar de las personas que sabéis que yo me guardaba y de los que yo me fiaba bien creo que podéis fiaros” (p.190). En cuanto a la administración de la justicia, las indicaciones de Mendoza no pueden ser más elocuentes respecto a la permanente amenaza de motín, pero también al mecanismo aprendido para sofocarlo:

Si de algunos hiciéredes justicia sea con mucha razón y si fuere cosa que podáis pasalla pasadla porque Dios será desto servido y si no, no le justiciéis sin hacer su proceso primero y bien sustanciado, y si el caso fuera tal que os toque en traición, y esto viéredes cierto que es verdad y no halláredes testigos que basten, empozadlo secretamente de noche o echadlo donde no parezca ni os pueda hacer daño (DHGCCR, II, 203, p. 190).

Este último comentario resulta especialmente interesante en cuanto demuestra un conocimiento ordinario de las prácticas judiciales; en este sentido, la advertencia de la cantidad de testigos necesarios para que un juicio pueda ser considerado sólido se une a la exposición de su dificultad, cifrada en la alternativa de recurrir a un silencioso asesinato.

una perra que llevaba en el navío, la cual estaba salida, y comiendo de ella tuvo tanta inquietud y desasosiego, que parecía que rabiaba, y dentro de dos días murió, sucediendo lo propio a otros que de la perra comieron” (cap. XIII).

En cuanto a la planificación de la conquista, los consejos comienzan por imponer su deseo de juntar toda la gente, pero no en Buenos Aires, sino río arriba, en el Paraguay o cerca. La mención a un posible paso “a la otra mar” evidencia el trazado de las exploraciones y el proyecto político de Mendoza de dejar atrás el Río de la Plata para adentrarse bien hacia el Pacífico (algo que, por otra parte, se estipula en su capitulación), bien hacia el Perú, de ahí que tenga cabida la siguiente instrucción:

Si entráredes tan adentro que os encontréis con Almagro o con Pizarro [...] siempre procura tenellos por amigos y no de manera que se os pase vuestra gente a ellos. Y si Diego de Almagro quisiere daros porque le renuncie la gobernación que hay [sic] tengo desa costa y de las islas ciento y cincuenta mil ducados, como dio a Pedro de Alvarado porque se volviese a su tierra, y aunque no sean sino cien mil, hacedlo si no viéredes que hay otra cosa que sea más en mi provecho no dejándome morir de hambre (DHGCCR, II, 203, p. 191).

El hambre vuelve a aparecer en los ruegos del gobernador, se utiliza ahora como el símbolo de la devastación más fácil de decodificar para su interlocutor. Este recurso le sirve para atenuar la medida extrema que supone la venta de una parte importante de su territorio y lo que su concreción implicaría para los hombres que continúan la conquista, en tanto recorte de sus anhelos y posibilidades de riqueza; por eso, tras poner precio a la complicidad de su confidente, aclara: “no os envío poder para esto por no descubrillo a nadie” (p.191).

Mendoza piensa al tiempo que dicta, la desesperación se incrementa a medida que la pluma del escribano traza las palabras que ordenan sus posibilidades, apenas dos párrafos después de lo dicho, decide rectificar soltando de golpe la esperanza que venía sosteniendo con sus súplicas:

Y aunque arriba digo que la contratación que habéis de hacer con Almagro o Pizarro sea de las doscientas leguas que tengo de gobernación en la mar del Sur o de las islas digo que lo hagáis por todo el Río de la Plata también y sea por todo lo que más pudiéredes (p. 191).

El todo por el todo se exterioriza, bruscamente, como una opción más realista a las circunstancias del emisor. Recuperar la inversión y sacarle rédito a una tierra que se presenta yerma de todo sería sin duda un resultado exitoso a ojos del convaleciente adelantado. La presión del tiempo en fuga emerge en la voz del enfermo, como si su olvido momentáneo –que abre la puerta a la expectativa futura– solo pudiera ser compensado por un cimbronazo de violenta consciencia de muerte.

Con todo, unas líneas más abajo, el lamento por no poder hablarle a su heredero antes de partir se convierte en abierto recordatorio de su poder; una amenaza que nace de otra amenaza no dicha, pero que parece haber atravesado repentinamente la mente del gobernador que enseguida advierte: “haced de manera que por toda vuestra vida seáis gobernador acordándoos

primeramente de Dios y después de mí, porque si así no lo hiciéredes enviaré otro gobernador” (p. 191). Es decir, el dejarlo “por hijo” en aquella tierra no solo deviene de una emotiva filiación incondicional, sino también de una perpetua obligación de sumisión o vasallaje. Ayolas, el gobernador gobernado, deberá tener siempre presente que está ahí por decisión de alguien con el poder suficiente como para trocar el rumbo de su suerte si el cuidado de sus intereses así lo requirieran. Mendoza intenta atajar las posibles consecuencias de su inminente ausencia, sabe que la distancia y el tiempo pueden derivar fácilmente en un olvido total de su lugar político. La traición emerge así como la amenaza que impulsa a amenazar; una traición favorecida por las circunstancias y que ya no podría castigar inmediatamente, como lo había hecho con Osorio.

Por otra parte, la presencia de Dios como único escalafón superior al propio remite a una supresión fundamental, la del rey. Mendoza no conmina a Ayolas a acordarse del monarca, en tanto obvio superior de quien depende su permanencia en el puesto, sino que su mención en la carta se reduce al valor que otros puedan asignarle a su firma, es decir, un valor de carácter meramente legal cuya corporeización es de papel: “os dejo las provisiones y cédulas que tengo del rey, hacedlas guardar para aprovecharos dellas” (DHGCCR, II, 203, p.191). La presencia real solo importa en tanto valida lo poseído u otorga lo que se quiere poseer;³⁴ la supresión es, en realidad, una común usurpación de lugar, aquello mismo que Mendoza intenta evitar con sus palabras de intimidación. Pero este poco sutil recordatorio de su poder también vuelve a manifestar la constante contradicción de un hombre que se ve impelido a delegar el devenir de sus intereses, aunque no pueda evitar oler el peligro; pedirle a Ayolas que cumpla las órdenes que le permitirán ser gobernador “toda su vida” (como al final lo será, aunque de un modo muy distinto al que proyectan estas palabras) desanda la idea de vender el total de sus territorios al mejor postor, por tanto, el acecho de la muerte retrocede para dar paso, nuevamente, a un anhelo de futuro que se resiste a desaparecer.

Toda la carta puede leerse como cifra de esperanza de vida si se contrapone a otro documento, firmado el mismo día, que evidencia la presencia palpable de la muerte. Se trata de la enmienda al testamento de Pedro de Mendoza, cuyo original había sido firmado en Sevilla³⁵ días antes de que la armada embarcase rumbo a América. El codicilo tiene como fin sustituir los nombres de Diego de Mendoza y Pedro de Benavides, hermano y sobrino del gobernador, por el de Juan de Ayolas, su nuevo heredero en razón de la muerte de los otros dos beneficiarios. Si en el

³⁴ Mendoza promete a Ayolas que, si consigue cerrar la venta con Almagro, “cumplir todo lo que vos hiciéredes y pasar por ello y procurar que el rey lo pase” (DHGCCR, II, 203, p. 191).

³⁵ El testamento tiene fecha del 21 de agosto de 1535, la armada parte el día 25.

testamento de Sevilla Mendoza lega a Ayolas, a quien menciona como su criado, un porcentaje de los bienes que posee en España, además de perdonarle toda deuda adquirida; en el codicilo bonaerense la herencia se convierte en la cesión de “todas las cosas a mí concedidas por su majestad según e por la forma e manera que yo las podía gozar” (DHGCCR, III, 73, p. 77). Amparándose en una real cédula que enmienda su capitulación y le permite nombrar un heredero en tierras americanas, Mendoza convertirá a Juan de Ayolas en el nuevo gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata, con todos los privilegios que le son inherentes. Como ya se ha mencionado, el gobernador moriría poco después en altamar, casi a punto de volver a tocar tierra conocida, inmerso en el lamento de la pérdida de su colosal inversión y con la experiencia de la nada impregnando su desgracia. Pero Juan de Ayolas tampoco sabría nunca del enorme privilegio que le había sido concedido, la comunicación entre Pedro de Mendoza y su flamante sucesor quedaría eternamente suspendida en el tiempo.

Juan de Ayolas, el desaparecido

Siguiendo las últimas órdenes recibidas de su capitán general, Ayolas remontaría el Paraná y luego el Paraguay, y en los márgenes occidentales de este río fundaría el puerto Nuestra Señora de la Candelaria en tierras de los indios payaguás. Desde allí, el 12 de febrero de 1537, se adentraría en tierras desconocidas para no volver, o para volver solo como sujeto textual y legal. Su desaparición material –atribuida a la antropofagia de los payaguás y, por tanto, sin rastro comprobable– permitió proyectar un prometedor alcance a su expedición, tejiéndola con los relatos sobre la mítica Sierra del Plata que habían movilizad, desde el principio, la llegada de las expediciones a esta zona.³⁶ Él y sus hombres se convertirían en los desaparecidos que consiguieron llegar a los preciados metales y apropiárselos, arengando su búsqueda futura por derroteros similares, aunque el botín, al igual que los cuerpos, nunca se haría visible. Pero

³⁶ En 1516, el piloto mayor y cartógrafo Juan Díaz de Solís es asesinado y devorado por una parcialidad de los indios guaraníes apenas desembarca en la orilla oriental de su recién bautizado ‘mar dulce’. Diez años después, Sebastián Gaboto desobedece las instrucciones de la Corona y cambia el rumbo de su expedición alentado por las promesas de oro y plata oídas en voz de los supervivientes de la empresa de Solís. Decide, entonces, adentrarse en el estuario del Plata y remontar el Paraná en busca de la ruta seguida por la mítica expedición de Alejo García hacia el Perú. En su camino funda el fuerte de *Sancti Spiritu* (1527) en la confluencia del Paraná con sus afluentes Carcarañá y Coronda. Por las mismas fechas, Gaboto se encuentra con la expedición de Diego García de Moguer y deciden explorar juntos el Paraguay y sus inmediaciones, pero esta cooperación no tuvo los efectos esperados; la supervivencia se hizo cada vez más difícil y el ataque de los indios comarcanos al fuerte recién fundado terminó por decidir el retorno a la península sin haber obtenido beneficio alguno. No obstante, como señala Barrera, “las informaciones que Gaboto dejó en Lisboa y Castilla fueron cruciales para las decisiones que se adoptaron luego respecto a la exploración de esos territorios” (p. 23). Asimismo, cabe recordar que de la expedición de Francisco César (miembro de la expedición de Gaboto) hacia el noroeste argentino surgió un nuevo mito de riquezas ‘La ciudad de los Césares’ que se sumó al de ‘La Sierra del Plata’, insuflando nuevas promesas para esos territorios, la “Carta de Luis Ramírez a su padre” (1528) deja constancia de esta noticia.

además, su desaparición supondrá un decisivo vacío de poder, incluso más problemático que la muerte misma del adelantado, porque Ayolas no deja sucesor explícito para la gobernación de la provincia, ya que al momento de su partida no ostentaba el cargo que meses más tarde recibiría sin acusar recibo. Su ausencia y la indeterminación fáctica de su muerte supondrán la apertura a una interpretación autárquica de las leyes en territorio americano.

Desde su partida de Buena Esperanza, el avance de la expedición de Ayolas estuvo condicionado, como no podía ser de otra manera, por la búsqueda de alimentos. Así lo explica Schmidl, quien consigna, para cada nación de indios con la que fueron topando, el tipo y la cantidad de alimentos que poseían, relacionándolo directamente al tiempo de permanencia de los europeos en sus territorios. Tras un encuentro bélico con los feroces agaces, que produce una baja de quince cristianos, el teniente Ayolas y sus hombres llegan a tierra de los carios o guaraníes; el relato de Schmidl reproduce la magnitud del entusiasmo que produjo el espectáculo de ‘divina abundancia’ desplegado ante los famélicos ojos de los expedicionarios:

Ahí Dios el Todopoderoso nos dio su gracia divina que entre los susodichos Carios o Guaranis hallamos trigo turco o maíz y mandiote, batatas, mandioca-poropí, mandioca-pepirá, maní, bocaja y otros alimentos más, también pescado y carne, venados, puercos del monte, avestruces, ovejas indias, conejos, gallinas y gansos y otras salvajinas las que no puedo (a) describir todas esta vez (p. 33).

Comparado con el desierto bonaerense, es tanta la abundancia que no puede decirse toda de una vez. La exactitud de los términos empleados para designar lo visto remite al momento de escritura; el éxtasis que el texto destila, a la dimensión del impacto experimentado y que el correr de los años no ha podido borrar de la memoria del cronista bávaro. Schmidl añadirá que a pesar de que estos indios proponían proveerles de alimento para que continuaran su viaje, evitando así convertirse en sus enemigos; los españoles ya no estarían dispuestos a renunciar a su inesperada abundancia aunque, solo de momento, siguieran su camino.³⁷

De la expedición de Ayolas hay otro testigo de excepción que, sin embargo, no parece haber tenido una presencia notable hasta que el capitán general lo ponga al mando de uno de los bergantines que participan de su empresa, es el vizcaíno Domingo Martínez de Irala, conocido

³⁷ Los primeros capítulos que hacen referencia a los carios son confusos, Schmidl parece mezclar al menos dos viajes que se hicieron desde Buena Esperanza a tierra de carios en el río Paraguay, el de Ayolas, que tuvo lugar entre octubre de 1536 y febrero de 1537 y el de Ruiz Galán con Salazar a fines de ese mismo año y principios del siguiente. Pero sin duda, la primera toma de contacto entre estos guaraníes y los cristianos se produjo durante la ascensión de Ayolas, pues Irala confirma que una vez en tierra de payaguás y tras cinco meses de la partida de Ayolas, llegó Salazar y juntos decidieron bajar a tierra de carios para reabastecerse, por tanto, ya tenían conocimiento de que allí serían recibidos y proveídos. Esta información se confirma en las instrucciones que Ayolas deja a Irala antes de partir.

también como capitán Vergara. Así le cuenta al monarca, unos ocho años más tarde, cómo, por qué y con quién el heredero de Mendoza se adentraba en un territorio que literalmente se lo tragaría:

[Ayolas] llegó al puerto de la Candelaria, que es en este río Paragoay en diez y nueve grados y dos tercios, donde halló una generación de indios que se llaman payaguas y con ellos un esclavo que había sido de un García, cristiano, que llevó a la isla de Santa Catalina cierta cantidad de metal, el cual se ofreció de guiarle donde el dicho García hubo el metal (DHGCCR, II, 234, p. 419).

La legendaria suerte del portugués Alejo García, que corría en boca de náufragos y supervivientes establecidos en las costas de Brasil desde los tiempos del malogrado Solís, es una de las fuentes más repetidas sobre la mítica Sierra del Plata, promesa que fue capaz de cambiar el rumbo de las expediciones de Sebastián Gaboto y Diego García de Moguer, quienes llevaron la noticia a la metrópoli.

García había sido un expedicionario de la empresa de Martín Alfonso de Sousa asentada en San Vicente; bajo las directrices del capitán portugués, García y otros tres cristianos, junto a muchos indios aliados, caminaron hasta llegar a los márgenes del Paraguay, donde hizo acopio de bastimentos y hombres de la región para continuar su itinerario. Según los relatos orales que se expandieron rápidamente por la zona, su recorrido, aunque difícil, fue más que fructífero:

Cargados de despojos de ropa, vestidos, y muchos vasos, manillas, y coronas de plata, de cobre, y otros metales, dieron la vuelta por otro más acomodado camino que hallaron, en el cual padecieron muchas necesidades de hambre y guerra, que tuvieron hasta llegar al Paraguay, y sus tierras y pueblos, de donde Alejos García se determinó a despachar al Brasil sus dos compañeros, a dar cuenta a Martín Alfonso de Sosa, de lo que habían descubierto en aquella jornada, y donde habían entrado, con la muestra de los metales, y piezas de oro y plata que habían traído de aquellas partes; quedándose el García en aquella provincia del Paraguay, aguardando la correspondencia de lo que en esto se ordenase; y pasados algunos días, concertaron algunos indios de aquella tierra de matarle, y así lo pusieron en efecto (y estos fueron los que habían ido con él a la jornada); que una noche, estando descuidado, le acometieron y le mataron a él y a sus compañeros, sin dejar más en vida que un niño, hijo de García, que por ser de poca edad no le mataron, al cual yo conocí, que se llamaba como su padre, Alejos García (Díaz de Guzmán, cap. V).

La muerte de García, narrada por Guzmán, se construye como una explícita premonición de lo que iba a ocurrirle a Juan de Ayolas.

Con “treinta indios para que le llevasen las cargas y con efecto se partió [Ayolas] con ciento treinta hombres [...], dejándome a mí [dice Irala] con los dos bergantines y treinta y tres hombres en su lugar” (DHGCCR, II, 234, p. 419). Este último sintagma, “su lugar”, condensa una problemática suplantación que regirá los sucesos de los años venideros y que pondrá al capitán Vergara en el centro de la conquista rioplatense. Mientras Irala aguarda el retorno de su jefe,

aislado y alerta en el río Paraguay, la expedición de Salazar enviada por Mendoza desde Buenos Aires se dirige a su encuentro. Llegarán el 23 de junio de 1537, pero la congregación de tanto cristiano ahuyentará a los indios payaguás, que Ayolas había dejado ‘amigos’ para facilitar la manutención de los que debían permanecer a la espera de sus noticias. Irala y Salazar toman la decisión de descender navegando hacia el asiento de los carios para reabastecerse y aderezar los maltrechos navíos; allí darán un paso trascendental para la conquista tomando la decisión (según Irala conjunta, según Salazar propia)³⁸ de fundar la casa fuerte Nuestra Señora de la Asunción, el 15 de agosto del mismo año. En este fuerte quedaría Gonzalo de Mendoza con unos treinta hombres, mientras Irala ascendía nuevamente al puerto de la Candelaria en espera de Ayolas y Juan de Salazar desandaba su camino para llevarle las nuevas a Pedro de Mendoza. Ninguno de los dos cumpliría su objetivo, pues para entonces la gobernación general rioplatense ya se encontraba descabezada y abierta a la disputa.

La noticia de la muerte de Mendoza también tendría, cómo no, pronta incidencia en España. La llegada de la nave Magdalena a las Azores a fines de julio de 1537 trastorna y acelera las gestiones metropolitanas que ya se estaban llevando a cabo en lo concerniente a la conquista de la remota provincia del Río de la Plata. Pero antes, aún en las Azores, se produce un fugaz y casual encuentro que será crucial en un futuro cercano; en una carta de la Casa de Contratación de Sevilla dirigida a la reina, con fecha 13 de agosto de 1537, se remiten dos noticias paralelas en el tiempo; una de ellas es que les ha llegado un “pliego de cartas que trujo este correo de Lisboa que envió Cáceres, contador [...] del Río de la Plata, que allí en una nao de las de don Pedro es venido” (p. 195); la otra, que en un galeón procedente de Cuba y que está en la isla de San Miguel, “viene Álvar Núñez el que fue con Pánfilo Narváez y aportó a la Nueva España y escribe que será presto aquí” (DHGCCR, II, 204, p. 194). Según Paul Groussac, Cabeza de Vaca mantuvo conversación allí con Gonzalo de Acosta, tripulante de la Magdalena, con quien

³⁸ La mayoría de los documentos certifican que la fundación de Asunción fue decisión y obra de Juan de Salazar y Espinosa, pero interesa señalar cómo Irala se agencia este importante suceso. Por poner un ejemplo, Hernando de Ribera, que viajó con Salazar al encuentro de Ayolas, determina que el punto de abastecimiento que Irala establece como Asunción (“donde al presente residimos”, dice el vizcaíno) no era tal, sino un poco más arriba aunque siempre en tierras de carios. De manera que una vez reanudados los rumbos opuestos de ambas expediciones, Salazar, que bajaba, fundó la casa fuerte de Asunción, dice Ribera, “con mi parescer e acuerdo e de otras personas” (GGV, 50, 947, f. 16). Como es lógico, todos los testigos quieren apuntarse tan sólido servicio ante el rey.

tres años después se embarcaría rumbo a las tierras que el rey asignaría al náufrago como merced a sus particulares servicios.³⁹

El 12 de septiembre de 1537, se expide una real cédula en la que se conmina a los mercaderes Martín de Orduña y Domingo de Zornoza a enviar con la mayor celeridad las naves de socorro al Río de la Plata, tal como estaba estipulado en la capitulación de Pedro de Mendoza, aunque este esté muerto, o especialmente por ello, ya que se sabe que el gobernador ha dejado como sucesor a Juan de Ayolas. Por capitán de dicho socorro irá el flamante veedor Alonso de Cabrera; el auxilio saldrá medio año después, portando los documentos legales destinados a regular la situación política de la provincia. La desaparición del heredero desempeñaría un papel importante para la concreción de este envío, pues fue necesario barajar en el aire los diversos escenarios posibles a la llegada de Cabrera. La confusión producida se lee en el cruce de informaciones y directrices que contienen los diferentes documentos en los meses sucesivos a la llegada de noticias rioplatenses; si en la citada cédula de socorro se contempla que Mendoza ha dejado a Ayolas por heredero y los señores del Consejo tienen conocimiento de que este ha subido río arriba y no ha vuelto; en otra cédula, dirigida a Cabrera y expedida el mismo día con valor de poder legal, se considera incluso la posibilidad de que Mendoza no haya dejado ningún lugarteniente:

Podría ser que al tiempo que don Pedro de Mendoza, nuestro gobernador de la dicha provincia, difunto, salió della no hobiese dejado lugarteniente o el que así hobiese dejado cuando vos llegádes fuere fallecido, y al tiempo de su fallecimiento o antes no hobiese nombrado gobernador, o los conquistadores y pobladores no le hobiesen elegido, vos mandamos que en tal caso, y no en otro alguno, hagáis juntar los dichos pobladores y los que de nuevo fueren con vos para que [...] elijan por gobernador en nuestro nombre y capitán general de aquella provincia la persona que según Dios y sus conciencias pareciere más suficiente para el dicho cargo (DHGCCR, II, 160, p. 149).

El escrito también prevé la posibilidad de que ya se haya nombrado gobernador en la tierra, en ese caso el rey conmina al veedor a obedecerlo. La indeterminación del contenido de este poder, sumada a la efectiva delegación de decisiones políticas que la Corona otorga a los conquistadores y pobladores rioplatenses, permite un amplio margen de interpretación que será convenientemente utilizado en destino como fórmula de imposición legalizada. La provisión que llevaría consigo Cabrera, y que colocará al recién llegado veedor en una posición

³⁹ Según Groussac, este encuentro se corrobora con el testimonio de Núñez en la posterior información de Gonzalo de Acosta, en la que Cabeza de Vaca certifica haber visto la llegada de la nave procedente del Río de la Plata a la Isla Terceira (AB, "Introducción", p. CLXXVII).

privilegiada respecto a la toma de decisiones políticas, se pondrá en juego desde el momento mismo de su desembarco en el Río de la Plata.

Lucha de poderes: Ruiz Galán versus Martínez de Irala (y Alonso de Cabrera)

Una vez fundada Asunción, Juan de Salazar llega a Buenos Aires y encuentra al mando a Francisco Ruiz Galán por orden del gobernador ya partido. Las noticias del Paraguay resultan estimulantes para el lugarteniente provisional, aunque parte de ellas podrían comprometer sus intereses. Por un lado, la abundancia de los carios es música celestial para los bonaerenses que seguían sin poder paliar la triste hambruna; por el otro, que Ayolas siga en paradero desconocido le permite a Ruiz Galán mantenerse en el poder, pues así lo estipula la provisión de Mendoza que especifica que Galán queda al mando “hasta tanto que el dicho Juan de Ayolas, mi lugarteniente de gobernador e capitán general, venga como dicho es o provea en ello otra cosa” (GGV, 37, 840, f. 8). En contrapartida, la provisión del adelantado establece reiteradamente que el poder otorgado a Ruiz tiene efecto solo sobre el “puerto de Santa María de Buen Aire e de la gente e naos que en él quedan [...] e asimismo de toda la gente que está e queda en el real que dejo puesto e aderezado en el puerto de Nuestra Señor[a] de Buena Esperanza o Corpus Christi” (f. 7), es decir, sobre todas las fundaciones hechas durante la gobernación de Mendoza; por supuesto, nada podía decir el documento sobre el recién fundado fuerte de Asunción.

Así las cosas, Ruiz Galán toma la decisión de remontar el río Paraná con parte de la gente de Buenos Aires y Corpus Christi, posiblemente siguiendo la orden de Mendoza de juntar los hombres allí donde estuviera su lugarteniente general,⁴⁰ pero también por el interés suscitado por las mentadas promesas paraguayenses y –en tanto máxima autoridad en ese momento– para hacer acto de presencia en el nuevo asentamiento. Llegados a Asunción la decepción fue mayúscula y general, pues la tierra prometida había sido recientemente assolada por una plaga de langostas evaporando las esperanzas alimenticias de los recién llegados. Poco antes había arribado a este puerto el capitán Vergara, que volvía a desamparar su puesto de espera en Candelaria por falta de bastimento y mal estado de los navíos, a punto ya de anegarse; pero también, según el mismo Irala, porque los payaguás “dijeron estar Juan de Ayolas muy lejos del río” (DHGCCR, II, 234, p. 420). Este encuentro, que se produce tras el abandono de

⁴⁰ Instrucción que dejó Mendoza a Ruiz Galán: “si Juan de Ayolas no viniere envíalle los poderes que yo le dejo y hacer que el capitán Salazar lleve toda la gente que cupiere en los bergantines de aquí y de allá arriba y se la lleve toda a donde estuviere el dicho Juan de Ayolas” (GGV, 38, 842, f. 1).

Mendoza y a un año de la desaparición de su sucesor, marca el comienzo de las hostilidades entre Ruiz Galán y Martínez de Irala, forjadas en el vacío de poder.

Al menos así constará en una información hecha un año más tarde, el 25 de febrero de 1539, en el puerto de Buenos Aires y a pedido del veedor Cabrera, quien finalmente había arribado al Río de la Plata en noviembre de 1538. Este documento tiene como fin denunciar los agravios que Francisco Ruiz Galán infligió a Domingo Martínez de Irala durante dicho encuentro en Asunción, en los primeros meses del año 1538. Con el proceso levantado por Mendoza tras el asesinato de Osorio como precedente, este otro informe inicia para estos territorios una larga serie de disputas de poder que encuentran en el aval de la escritura una fórmula de éxito para legalizar, *a posteriori*, los pactos y los actos fraguados al calor de los intereses en juego. El relato que deriva de la suma de los testimonios levantados, todos guiados por un interrogatorio fijado de antemano, perfila una serie de estrategias que Ruiz Galán habría puesto en marcha para colocarse al mando de la gobernación general, usurpando así la jurisdicción de Ayolas y su apoderado, Domingo Martínez de Irala.

El informe del veedor señalará que antes y durante su ascenso de Buenos Aires a Asunción, Francisco Ruiz Galán se habría hecho jurar obediencia como lugarteniente de la gobernación por parte de todos los hombres principales tanto en el puerto de partida como en el de Corpus Christi, algo que sería completamente legal según las provisiones de Mendoza, salvo por el detalle de que, ahora, justo cuando la empresa se expande, su lugartenencia se concebía para “toda esta provincia diciendo so pena de perjurios” (GGV, 43, 848, f. 4).⁴¹ Una vez en Asunción, Ruiz habría impelido a Irala y los demás hombres que habían quedado en estos parajes a seguir los pasos del resto y darle su obediencia, aun a sabiendas (porque era “público y notorio”) que el dicho capitán había quedado como lugarteniente de Juan de Ayolas. Galán exige fidelidad sin mostrar poder alguno, pues según el escribano que lo acompañaba, Pero Hernández, los documentos estaban en los bergantines surtos a varias leguas de allí y en realidad no hacían falta, ya que bastaba con comprobar que toda la plana mayor de la armada ya lo había hecho.

La inesperada negativa de Irala saca de quicio a Galán que amenaza con ahorcarlo de un árbol sin conseguir otra respuesta que la soberbia del amenazado: “eso haréis vos de hecho, pero de justicia no lo podéis hacer” (f. 13). Ruiz decide prender al impertinente “hombrecillo” (f. 5), quitándole las armas y dando con él en el calabozo; pero el capitán vizcaíno no concebiría dar

⁴¹ Hasta que se indique lo contrario, todas las citas en adelante corresponden a este mismo documento. Solo se referirá la página.

obediencia a nadie que estuviese por debajo del cargo que su señor le había legado, pues “él no cumplía por lo que otros le obedecían, sino por lo que Juan de Ayolas le había mandado” (f. 12). A ruego de muchos “caballeros principales” –entre ellos el capitán Salazar y el capitán Dubrin, amén de los oficiales reales (f. 10)– el lugarteniente bonaerense finalmente accede a liberar al preso y acaba entregándole, a regañadientes, uno de sus bergantines para que pueda continuar su labor de espera en la Candelaria. En la información de Cabrera, esta resolución final (que es la que narra el propio Irala al rey, años después, sin mencionar ni cárcel, ni amenazas) va precedida del contenido ‘agravante’ que impulsa su formalización legal, esto es, los medios que utilizó Ruiz Galán para intentar sujetar bajo su mando a Irala y su exigua tropa de leales:⁴² chantajes, agresiones, amenazas, insultos y malos tratos quedarán asentados en el escrito con todo detalle.

El legítimo poder de Ayolas como lugarteniente general ya se había comprobado a través de las escrituras que poseía el escribano Hernández, ahora era necesario dejar constancia del poder de Ayolas a Irala, y de cuál era su alcance. El documento está materialmente ausente pues su poseedor se encuentra en Asunción, de manera que su existencia y valor solo puede verificarse en Buenos Aires mediante testimonios. Hay testigos que aseguran haber jurado obediencia a Irala en Candelarias antes de la partida del teniente general, pero nada dicen del poder; el testigo Juan de Ortega, criado de Pedro de Mendoza y hombre de su confianza, añade que el capitán Salazar le había confirmado “que él mismo había visto y leído el poder del dicho Domingo de Irala” (f. 12); pero Salazar no figura como testigo en el informe. Lo mismo ocurre con el capitán Francisco de Mendoza, al parecer lo vio, pero su declaración directa tampoco consta. Finalmente, el testimonio de Gonzalo de Mendoza, capitán de gran prestigio entre la gente, resulta crucial, pues es el único que declara como testigo de vista:

Vido el dicho poder y de las palabras que de él notó no se le acuerda más de que por lo que vido le parece que la gente toda que allí fuere [...] debe hacer lo que el dicho Domingo de Irala mandare excepto las personas a quien Juan de Ayolas deba obedecer por poder que tengan más bastante de su majestad o del señor don Pedro (GGV, 43, 848, f. 21).

Con todo, estos tres caballeros habían jurado obediencia a Ruiz Galán a principios de 1538; se deduce entonces que el poder de Irala no resultaba por entonces ni tan amplio, ni tan irrefutable como lo sería un año más tarde, justamente, a partir de esta información levantada por Cabrera.

⁴² El testigo Diego de Tovalina declara que todos los hombres que había dejado Ayolas con Irala fueron compelidos a jurar obediencia a este último “como a su misma persona” (GGV, 43, 848, f. 17).

La cascada sucesoria de mando queda delineada por las preguntas que perfilan un sólido silogismo: si Mendoza otorga la lugartenencia general a Ayolas antes de que este parta hacia el Paraguay (en realidad fue después) y luego el lugarteniente Ayolas deja “en su lugar” a Martínez de Irala antes de adentrarse en lo desconocido; entonces Irala es lugarteniente de Mendoza y como Mendoza está muerto y Ayolas sigue sin aparecer, Irala debe ser el nuevo gobernador y capitán general hasta que el rey (y solo el rey) diga lo contrario. Sin la materialidad del documento, Cabrera no había podido corroborar qué decía exactamente la escritura y, por tanto, tampoco podía certificar la pertinencia del futuro acto de investidura; no obstante, el veedor ya lo está tramando en esta información contra Galán. Está claro que Alonso Cabrera traía más instrucciones que las regias, y que su rápido accionar está dirigido a cubrir y mantener los intereses que dependen del poder de Ayolas. El informe de agravios cubre y valida el documento ausente, a la vez que desacredita el del opositor.

Lo último que queda por hacer es volver a girar el foco y alumbrar otra escritura, que esta vez se ha de presentar o representar a la inversa, como una prueba irrefutable de desacato y suplantación de autoridad que debe ser denunciada ante el monarca. Cabrera consigue un documento que trae incorporada una copia de la provisión de Mendoza a Galán y corrobora así su insuficiencia frente a la autoridad heredada por Irala, que sin embargo solo ha sido corroborada por testigos. Al respecto, resulta particularmente interesante la declaración del piloto Hernando de Ribera, pues las preguntas cambian y lo que se intenta establecer ahora son las distancias entre los tres puertos rioplatenses. Así, espacio y poder se conjugan para acentuar la impertinencia y el agravante de los excesos cometidos por Ruiz al hacerse jurar como lugarteniente de toda la provincia, cuando esta división limita fácticamente su poder. En cualquier caso, el real de Asunción queda explícitamente fuera de su jurisdicción, fuera de sus papeles, y esto es, precisamente, lo que Cabrera quiere subrayar.

En un documento posterior, del año 1546, en el que Martín de Orduña –pleitista profesional y apoderado de Ayolas (también lo había sido de Mendoza) y principal inversor de la nave de socorro que lleva al veedor Cabrera a la provincia– acusa criminalmente al capitán Juan de Salazar de haberse confabulado con Francisco Ruiz Galán en contra de Ayolas y su sucesor, Irala, con la intención de alzarse con el poder. El juicio no prende por inconsistencia y, poco después, el Consejo de Indias lo da por concluso; sin embargo, el relato acusatorio aporta información sustancial sobre las tramas en juego y sus alcances. Según Orduña, Salazar y Ruiz Galán, “que el dicho don Pedro dejó por capitán de una nao en el dicho Río [de la Plata] para que le trujese la nueva [...] quisieron sojuzgar y mandar” en la provincia, maltratando a Irala y

apresándolo hasta que “plugo a Dios que llegó el capitán Alonso Cabrera [...] y lo puso en libertad y posesión del cargo que el dicho mi parte [Ayolas] le había dejado” (GGV, 67, 1147, f. 2). La acusación contiene evidente información tergiversada y contradice incluso los datos del informe de Cabrera contra Ruiz Galán (en el que Salazar habría solicitado la excarcelación de Irala), cuyo cargo, por otra parte, ha sido ridículamente reducido a una simple capitana de navío; una apreciación capciosa que funciona como un cambio de fichas en el tablero, poniendo la figura de Ruiz en el lugar que ocupó Irala entre 1537 y 1539 al mando del navío que debía mantenerse a la espera del desaparecido Ayolas.

La acusación de Orduña contra Juan de Salazar se extiende en el tiempo haciendo emerger una lógica de continuidad que abarca de 1536 a 1546, cuando se escribe este documento, al mismo tiempo que se inicia el juicio en la metrópoli al depuesto segundo gobernador rioplatense. Dice el apoderado:

[Conjurados, Salazar y Cabeza de Vaca hicieron muchos] desaguisados y fuerza y malos tratamientos y muertes notorias injustamente así al dicho Alonso Cabrera y Domingo de Irala y toda la otra gente que estaba de nuestra parte y querían proseguir el dicho servicio de Dios y de vuestra alteza y nuestra opinión en la dicha provincia (GGV, 67, 1147, f. 3).

“Nuestra opinión” recoge y unifica, entre otros, al difunto Mendoza y a su desaparecido heredero, al veedor Cabrera y al lugarteniente Irala; pero también a sus necesarios representantes peninsulares (como por ejemplo el mismo Orduña) que reproducirán en los juzgados peninsulares las luchas perpetradas en los márgenes del Nuevo Mundo. Los nuestros frente a los otros, los leales a Dios y al rey frente a los alzados y los usurpadores, esta es la historia de las primeras décadas de la conquista rioplatense, donde unos y otros tomarán posesión de este discurso y desde él defenderán sus privilegios con actos reprobables y probados papeles.

Lo cierto es que Asunción ya había mostrado su potencial; su ubicación permitía proyectar una entrada viable hacia el Perú y las alianzas con los carios, aunque con sangrientos vaivenes, se iban solidificando bajo el mando de Irala, quien supo establecer desde el principio una cercana relación con estos indios; o al menos así lo explica el testigo Alonso de Valenzuela dejando constancia de que, ante el encarcelamiento del vizcaíno, Salazar y otros muchos caballeros rogaron a Ruiz “que no le prendiese ni hiciese nada de aquello porque los indios no se alborotasen que querían mucho al dicho Domingo de Irala” (GGV, 43, 848, f. 24).⁴³ Su labor

⁴³ Pero este dato también evidencia, en contrapartida, que si el capitán Vergara pudo ocuparse de la necesaria tarea de estrechar lazos con los carios, debió pasar más tiempo en tierras de estos indios que en el lugar donde debía estar según las órdenes de Ayolas, es decir, en el puerto de la Candelaria, territorio de los payaguás.

fue relevante, pues Asunción ofrecía un conjunto de bienes imposibles de conseguir en el ‘desierto’ bonaerense, empezando por una población autóctona permanente, cuya “vida dependía y estaba atada a la tierra, a sus cultivos, a sus casas y a sus espacios sociales y rituales” (Quarleri, p. 39) y que además dominaban una extensa parcela de territorio. La división espacial de poder, que el informe de Cabrera certifica, evidencia un proyecto que mira hacia el establecimiento definitivo de toda la gente en Asunción, algo que, además, inclina definitivamente la balanza a favor de la gobernación de Irala.

Pero también esos ‘otros’, cuyas reputaciones han sido cinceladas a golpe de documentos incriminatorios, levantarán la voz y generarán sus propias estrategias para ocupar el necesario lugar del ‘nosotros’. Así pues, mientras Cabrera levantaba su informe, Francisco Ruiz Galán y sus parciales echaban sobre el tablero sus propias fichas.⁴⁴ El envío de la nave pilotada por López de Aguiar con destino a España en la que viajará el informe de agravios contra el lugarteniente bonaerense, también será para Galán una oportunidad de defender sus servicios en la corte y resguardarse de las informaciones que, bien lo sabe, se están llevando a cabo en su contra. Existen algunos documentos que así lo corroboran; el primero es una información fechada también en febrero de 1539 que tiene como fin informar al rey sobre la calidad del puerto de Buenos Aires; la conveniencia de este informe está ligada al temprano interés del veedor en despoblar este puerto, dejando así totalmente desposeído de poder a Ruiz Galán, pues para entonces Corpus Christi ya había sido levantado.⁴⁵

El segundo documento es más significativo, se trata de un poder otorgado por varios conquistadores a tres de los hombres que pronto se embarcarían hacia España para actuar en su nombre en la corte.⁴⁶ Aunque este documento no esté firmado por el lugarteniente bonaerense,

⁴⁴ En un informe previo a la llegada del veedor –que sin duda también fue enviado a la metrópoli en abril de 1538– Ruiz Galán detalla todos sus servicios al rey mientras estuvo al mando de la provincia, esto es, alrededor de un año, entre la partida de Mendoza y la fecha de este documento (junio de 1538). Allí establece que dejó hechas iglesias en cada uno de los tres asentos fundados hasta el momento; que sembró maíz para la supervivencia de los bonaerenses; que hizo guerra contra los agaces cerca de Asunción (tras la plaga de langosta) para obtener bastimentos tanto para los del Paraguay como para los de Corpus Christi y que mandó una expedición al Brasil con el mismo fin. Por supuesto, todas estas aseveraciones van seguidas de una serie de testimonios que las ratifican.

⁴⁵ Según Francisco de Villalta, Corpus Christi y Buena Esperanza se habrían despoblado a mediados del año 1538, a causa de una matanza de indios timbués que llevó a cabo Ruiz Galán en su descenso de Asunción a Buenos Aires entre abril y mayo de 1538. Esto supuso el corte de relaciones de amistad y el puerto hubo de desampararse poco después por la cada vez más peligrosa hostilidad de los indios comarcanos.

⁴⁶ Son Álvaro Suárez de Carvajal, Antón de Ribas y Francisco de Freytas. A lo largo del documento, estos dos últimos delegan sus responsabilidades en el clérigo Julián Carrasco y, además, se incorpora como apoderado al hermano de Juan de Ayolas, Rodrigo de Ayolas. Este dato es significativo, porque ratifica la posición de acatamiento al heredero de Mendoza por parte de Ruiz Galán y sus partidarios.

la presencia de algunos de sus declarados partidarios así lo confirma; estos son, el escribano Pero Hernández, el sargento Martín Venzón, el capitán Diego de Abreu y el teniente de alguacil Juan Pavón de Badajoz. Todos ellos se mantendrán unidos en el mismo bando cuando asuma su mandato el segundo adelantado de la provincia, Cabeza de Vaca. Tres cuestiones priman en la declarada finalidad de este poder: defenderse en cualquier causa en la que puedan verse incluidos, solicitar socorro suficiente para sobrevivir y para ir en ayuda del desaparecido gobernador Ayolas, y asegurarse de que si “el dicho señor gobernador tuviere adquirido alguna suma de oro o plata que de esto no hayan ni lleven tanta parte aquellos que nuevamente son venidos” (DHGCCR, II, 213, p. 261).

La nave zarpa finalmente el 20 de abril de 1539, la fecha de partida explica la premura de Cabrera por levantar el informe contra Ruiz Galán y asegurarse el curso de su partida de intereses también al otro lado del Océano. Pero el objetivo final (u oficial) de la empresa es informar al rey del estado de la provincia y solicitar un auxilio comunitario; los encargados de llevar estas noticias y gestionar la ayuda son el contador Felipe de Cáceres y el escribano Martín de Orué. Meses después, este pedido de socorro colectivo será parte fundamental de las obligaciones firmadas por Álvar Núñez con el rey.

De las pasiones de Cabrera al empoderamiento de Irala

En el origen del informe incriminatorio que Cabrera envía a la península se sitúa el desencuentro que se produjo apenas el nuevo oficial real pisó suelo rioplatense, en noviembre de 1538, cuando tuvieron lugar ciertos “debates y diferencias” (GGV, 50, 947, f. 17) entre el veedor y el lugarteniente Ruiz Galán, que según la perspectiva del firmante pueden definirse también como “muy grandes escándalos y alborotos sobre quererse entrometer [Cabrera] en la dicha gobernación [de Ruiz]” (f. 3).⁴⁷ El socorro al mando de Alonso de Cabrera fue tan ansiosamente esperado como inesperadamente conflictivo. Pedro de Mendoza había prometido el envío de auxilio y la carencia de la tierra mantenía la expectativa bien despierta; las perjudiciales noticias que traía y lo escamoteado del socorro material –en comparación con las enormes esperanzas que lo configuraban imaginariamente– significó un nuevo martillazo para los rioplatenses. Por otro lado, la posesión y el encargo cifrados en la cédula real le permitirán a Alonso Cabrera colocarse en un ventajoso lugar de ‘arbitraje imparcial’ que determinará, largamente, el rumbo de los sucesos políticos. La cédula fue leída públicamente el 18 de noviembre y marcaría el punto de partida de la disputa de poder fraguada al calor de las posibilidades que abre la sesgada

⁴⁷ Los testimonios citados corresponden a Francisco de Ribera y a Hernando de Ribera respectivamente.

interpretación de una ley ambigua y reducida, en esta parte del mundo, a un solo pero poderoso papel.

Los documentos muestran el procedimiento de utilización de esta cédula por parte del veedor que, como primera medida, hará declarar a los citados oficiales reales sobre quién es la persona que Mendoza ha dejado como su lugarteniente general, la respuesta plasmada es unívoca y es la esperable: el sucesor es Juan de Ayolas.⁴⁸ Cabrera requiere al escribano Hernández que muestre las escrituras tocantes a la gobernación que dejó en la tierra el difunto adelantado; con esto, el 10 de enero de 1539, el veedor sentencia públicamente que, en efecto, el nuevo gobernador y capitán general del Río de la Plata es el hombre que lleva, para entonces, casi dos años desaparecido en las espesuras del ignoto Chaco Boreal; la morosidad de su ausencia y las previsiones legales exigen el añadido: si no es Ayolas, será “la persona que su poder tuviere para ser gobernador y capitán general en su nombre” (GGV, 40, 864, f. 20), porque así lo dejó mandado el difunto gobernador Mendoza en el poder que se traslada.

La siguiente información del documento conlleva un abrupto salto temporal y espacial conectado con un simple “después de lo suso dicho” (f. 22), un salto que omite por completo el extenso informe que fulmina la actuación y el poder de Francisco Ruiz Galán, y que ya había sido enviado a la corte en la nave de Aguiar, cuando todavía la situación política no estaba resuelta. Será más tarde, el 20 de junio de 1539, ya en Asunción, cuando irrumpe definitivamente en escena el nuevo caudillo rioplatense. Así se presenta:

Domingo Martínez de Irala capitán general y lugarteniente en esta conquista del Río de la Plata por el muy magnífico señor Juan de Ayolas capitán y lugarteniente de la dicha conquista por el muy ilustre señor el adelantado don Pedro de Mendoza mi señor que es en gloria (ff. 22-23).

Completamente investido de una autoridad que aún no le ha sido legalmente otorgada, Irala solicita la lectura ante escribano de un requerimiento en el que exige al veedor Cabrera la exposición de la real provisión que posee, así como del testamento, la instrucción y el poder que Mendoza dejó a Juan de Ayolas (f. 24). A pesar de que Cabrera, en su respuesta, admite que el vizcaíno “no ha mostrado poder o escritura por donde le conste ser parte para lo que pide” (f. 25) accede sin más dilación a mostrarle los documentos, cuya consecuencia es la petición de obediencia por parte de Irala en razón de un título que en realidad ya se había

⁴⁸ No tan uniforme es la información añadida, sin duda indispensable; si Venegas testifica que no se sabe si el lugarteniente está vivo o muerto, el contador Cáceres dirá que, según los indios comarcanos, Ayolas “está muy bueno y [...] no tarda en venir” (GGV, t. 40, doc.Nº 864, p. 5). A pesar de esta diferencia, el relato de los oficiales vuelve a amalgamarse en un punto sustancial, ambos certifican “con matices de asertividad e implicación” que Ayolas dejó a Domingo Martínez de Irala “con todo aquel poder que tenía de don Pedro con una instrucción” (p.5).

adjudicado él mismo y ya le había sido atribuido por otros, por ejemplo, en el informe contra Ruiz levantado unos seis meses antes. Irala glosa los documentos entregados por Cabrera y concluye: “es muy claro ser yo [...] teniente de general en esta conquista” (f. 27).

Se produce así un juego de investiduras orales, construidas en el aire, que solo decantan, más tarde, al amparo de la cédula real que porta Cabrera; solo entonces Irala presenta al fin sus documentos para reafirmar su propia conclusión. El poder que le había dejado Ayolas es sustancioso, pero no del todo concluyente en un primer momento. Para empezar, Ayolas se presenta a sí mismo solo como “capitán general de ciertos navíos y gente que envió [Mendoza] conmigo, el río arriba, a descubrir y hacer entrada por la tierra adentro” (f. 28); una autodenominación bastante recortada con relación al lugar político que se juega en este documento. Sin embargo, este es exactamente el puesto que Ayolas lega a Irala:⁴⁹

Por la presente vos nombro e señalo por tal capitán de los dichos navíos y gente que en ellos quedare y vos hago mi lugarteniente a los cuales mando vos obedezcan, honren y acaten e cumplan vuestros mandamientos como los de mi misma persona (f. 28).

Se entiende que quienes deben dar obediencia a Irala son los hombres que quedan con él en los navíos surtos en la Candelaria a la espera del retorno de su jefe. Un puesto fundamental que implica confianza, pero bastante modesto comparado con la gobernación de una provincia entera. No obstante, apenas unas líneas más abajo, Ayolas da nuevo vuelo a su delegación y añade “para usar y ejercer el dicho cargo en todas las cosas y casos a él anexas e concernientes vos doy otro tal e tan cumplido y entero poder como yo lo he e tengo del dicho señor gobernador” (f. 27). Pero la lugartenencia general de la provincia solo está legalmente documentada en abril de 1537, es decir, dos meses después de expedido este poder a Irala y más de seis desde que Mendoza y Ayolas se despidieron, por última vez, en Buena Esperanza.

Pero sorprendentemente aparece ahora otro documento más que Ayolas deja a su capitán antes de esfumarse definitivamente y que resulta, este sí, concluyente. Se trata de una cuidada instrucción sobre lo que Irala debe hacer durante su ausencia y que, a grandes rasgos, puede resumirse en tres puntos: mantener la amistad con los indios comarcanos; permanecer a la espera en el puerto de la Candelaria, con los navíos a punto y los hombres armados y alertas, e intentar por todos los medios mantenerlo localizado e informado. Los motivos son muchos, pero el resultado es que ninguna de estas obligaciones sería finalmente cumplida. Pero hay otra cláusula que resulta doblemente reveladora y que esta vez será cabalmente obedecida:

⁴⁹ En este documento Ayolas señala a Irala como secretario del gobernador.

Si por caso su señoría enviase otra gente, certificaros primero quiénes son antes que les dejéis llegar a vos, no dejando llegar sino a tres o cuatro personas; e primero que dejéis llegar a la otra gente ver la conducta o cédula que traen de su señoría, y *sabiendo de cierto ser suya*, obedecerla y cumplirla. Y si acaso en ella trajeren [...] poder para que yo le obedezca al capitán que viniere con la dicha gente, le obedeced y haced lo que os fuere mandado por él. *Y si trajeren para que ellos me obedezcan a mí dende ahora les mando vos obedezcan como a mi teniente y hagan aquello que les mandares de mi parte* (GGV, 40, 864, ff. 30-31).⁵⁰

A Juan de Ayolas no se le escapaba que la suerte de Mendoza estaba echada, la cláusula muestra claramente la previsión de sus intereses en juego, pero también señala algo que interesa considerar: las cédulas pueden ser “ciertas” o no. La preeminencia de la palabra escrita, advierte el lugarteniente, también es susceptible de ser puesta en duda. Con todo, es esta cláusula –y no el poder anterior– la que efectivamente valida a Irala para ocupar un puesto en nombre de Ayolas que al momento de su partida aún no poseía legalmente, pero que ciertamente vislumbraba.

Como bien advertía el lugarteniente de Mendoza, los documentos legales requerían ciertas corroboraciones para ser tomados por ciertos; de manera que el veedor, que no es ajeno a esta consideración y sabe la pertinencia de despejar toda duda a tiempo, reclama al siempre presente escribano de su majestad, Pero Hernández, que verifique que las firmas contenidas en los papeles de Irala son reales. Seguramente habría quien cuestionase la veracidad de esa última cláusula salvadora en las instrucciones dejadas al vizcaíno. Hernández, más enterado que todos de los vericuetos legales, no puede más que certificar la firma de Juan de Ayolas, pero entonces introduce una salvedad, diciendo que, aunque la letra se le parezca, no reconoce la firma del escribano Martín Pérez de Haro allí contenida porque le ha visto firmar, sí, pero no en calidad de secretario, sino de escribano y, por tanto, se niega a darla por buena.

De los ocho testigos restantes, dos declararán no conocer la signatura de Pérez mientras que los otros cinco la corroborarán. El último compareciente es Juan de Salazar y Espinosa, su testimonio es definitivo, pues el respetado caballero pondrá papel sobre papel permitiendo un cotejo que no deja ya espacio a la duda. Recibida la notificación del resultado por Ruiz Galán, este hará aún un intento que echa mano de la tensión presencial a la vez que expone su amargura final; Ruiz hará parecer nuevamente a todos los testigos para que ratifiquen en su presencia, en su cara, lo que han testimoniado. Pero nada cambia y finalmente, con el mismo Francisco Ruiz Galán a la cabeza, todos los capitanes y oficiales desfilarán ante el capitán Vergara para darle

⁵⁰ Cursiva mía.

la obediencia debida, eso sí, con los papeles a la vista para que nadie pueda “pretender ignorancia”.

El 23 de junio de 1539, Domingo Martínez de Irala jura el cargo de lugarteniente del capitán general y gobernador de la provincia del Río de la Plata, exactamente dos años después de que el adelantado Pedro de Mendoza fuera acogido para siempre en los brazos azules del Atlántico. En el vacío que se abrió con esta muerte y los titubeos de la Corona, que aún no conseguía extender sus influjos hasta los confines del mundo conocido, las “pasiones” de Cabrera y Ruiz Galán se unieron a la conocida –pero no solitaria– ambición de Ayolas, confluyendo en un punto insospechado: la ascensión de un hombre sin demasiada presencia ni preeminencia, pero lo suficientemente hábil para insertarse en una trama de poder cuajada en la escritura que bien podría haberle sido ajena, pero que en el momento oportuno y con las alianzas adecuadas lo colocó en lo alto del codiciado mando.

Pero hay más, porque la indistinción de Irala entre los hombres de “calidad” ya había empezado a tornarse en prestigio entre el común de la soldadesca, generando un beneficioso contrapunto que tendrá su repercusión fáctica poco después, cuando la desaparición de Ayolas se asumió como definitiva:

[A] nosotros, la gente de guerra, nos pareció bien que hiciéramos un capitán general que nos gobernara y fuere juez hasta tanto su Cesárea Majestad mandara mayormente. Y en seguida hicimos que mandara el Domingo Martínez de Irala, pues él había mandado durante largo tiempo y él trataba bien a la gente de guerra y era bienquisto por nosotros (Schmidl, pp. 46-47).

Schmidl pondrá por escrito una apreciación que impregnará en el imaginario histórico, porque da sustento a la caracterización de un Irala cuyas dotes de liderazgo lo perfilarán, entonces y ahora, como un caudillo de la tierra. La fuerza de la presencia de Irala entre los hombres de guerra –que recuerda la preeminencia del malogrado Juan Osorio– se ratifica constantemente en la voz de Schmidl. El vizcaíno era visto como un par, pues carecía de los remilgos de los señores y su laxitud con algunas de las inquebrantables normas de la lejana metrópoli lo hacía simpático a ojos de quienes podían encontrar en esto un modo de generar algún beneficio en la tierra de la nada. Esta ‘virtud’ del nuevo lugarteniente general supuso también un estímulo importante para las ambiciones e intereses de los oficiales reales; así, la decisión de Cabrera será apoyada sin cortapisas por sus colegas de oficio, el contador Cáceres y el tesorero Venegas.

Sin acta de defunción

Una vez pregonado públicamente su mandato, tomado posesión del fuerte de la Asunción y ratificado los bandos ya establecidos, la primera decisión de Irala como lugarteniente de la gobernación fue ir en socorro de Juan de Ayolas, esta vez, al mando de 280 hombres bien pertrechados para poder soportar la costosa entrada al Chaco. Seis meses más tarde, a mediados de enero de 1540, Irala y los suyos arribaban a la Candelaria para emprender la jornada planeada; sin embargo, la empresa fracasaría estrepitosamente debido a las caldeadas inundaciones que convertían la tierra en un infinito pantano, que impedía el paso y dejaba exhaustos y enfermos a los cristianos. A cambio, Irala y sus hombres oirán al fin noticias decisivas.

El relato de la muerte de Ayolas se inscribe en muchas de las crónicas y relaciones de la época, a veces con sustanciales variantes cronológicas; otras apenas con matices que, siendo significativos, no modifican la esencia de lo ocurrido. Sin embargo, todas convergen en un punto fundamental: hay un testigo indígena, único superviviente de la matanza cometida contra los cristianos (y los indios) de la fantasmal expedición de Ayolas. A la parquedad del relato de Irala en su primera carta al rey (1545), se opone la vívida narración de su descendiente, Ruy Díaz de Guzmán, que como es usual en su texto utiliza el estilo directo para dar voz al indio chané que así cuenta lo ocurrido al principal de los cristianos:

[Ayolas] llegó a este puerto, donde no halló los navíos que había dejado, que fue en tiempo que vosotros habíais bajado, y según entiendo, el General quedó muy triste y pesaroso de no hallaros aquí, donde los indios Payaguás, y los demás de este río, vinieron a visitarle, y proveyeron de comida; y estando en vuestra espera los indios Payaguás le dijeron que se fuese a descansar a sus pueblos en el ínterin que venían los navíos, de que luego sería avisado de ellos; [...] En cuyo tiempo los indios, disimulando su maldad, les agasajaban y servían con gran puntualidad, hasta que les pareció ser tiempo a propósito para ejecutar su traición; y así, reconociendo su descuido, y que todos estaban durmiendo, dieron sobre ellos mucha cantidad de indios, siendo repartidos en buen orden tantos indios para cada español, (que para como ellos estaban, bastaban aun menos indios que españoles) los cuales, sin dejar ninguno, los mataron aquella noche, y solo el general Juan de Oyolas tuvo lugar de escaparse y meterse en un matorral, en el cual, otro día le hallaron unos indios, y sacándole de él, le llevaron al pueblo, en cuya plaza le quitaron la vida e hicieron pedazos: quedando los indios con tal suceso ricos de los despojos, y victoriosos de los españoles; de los cuales aquellos bárbaros nombraban algunos de los caballeros que allí perecieron, con lo que dio fin a este lamentable suceso, del cual, y de los demás que dijo este indio, se hizo información jurídica, juntamente con lo que se supo y dijeron algunos indios Payaguás que se cogieron, como todo consta por testimonio de Juan de Valenzuela, ante quien pasó (Libro I, cap. XV).⁵¹

⁵¹ Guzmán se limita a apuntar la captura y declaración de “algunos indios payaguás”; en cambio, Schmidl contará lo siguiente: “Cuando nuestro capitán averiguó a los Payaguás si ellos habían hecho tal matanza de Juan Ayolas, negaron [ellos] y dijeron que él aún no había salido de la tierra. Así dispuso nuestro capitán, con alcalde y corchetes que atormentaran a los Payaguás y los hicieren confesar. Pero se les dio tal tormento que los Payaguás

El documento levantado ante escribano aparece en el texto de Guzmán como prueba irrefutable de veracidad; esta acta será muy buscada más adelante, cuando de la efectiva constancia de la defunción de Ayolas dependa el alcance de los títulos que portará el segundo gobernador de la provincia nombrado por el rey.

La información sobre la fecha en que tuvo lugar la muerte del lugarteniente es asimismo contradictoria y depende de si el relato hace hincapié en el tiempo en que se cree que ocurrió o en el momento en que la noticia llega a oídos de los cristianos; pero también está condicionada, como todos los relatos sobre la conquista rioplatense, por el partidismo de quien escribe.⁵² Así, por ejemplo, en la relación anónima de un decidido iralista, la muerte de Ayolas ocurre durante el segundo viaje de reabastecimiento de Irala a tierra de carios, cuando coincide con Ruiz Galán en dicho puerto por primera vez, algo que permite atribuirle al teniente bonaerense la responsabilidad total sobre la tragedia, pues si Galán no hubiera tardado tanto en darle los bergantines que Irala necesitaba para cumplir su labor, todo podría haberse evitado. Lo mismo sostiene Gonzalo Fernández de Oviedo, aunque sin atribuir culpas directas a Ruiz Galán, a quien, por otra parte, denomina como tirano; la versión del cronista revela que el informe de agravios elaborado por Cabrera tuvo arraigo en la corte y así se asentaría para la posteridad. Más adelante, la inculpación directa de Irala sobre esta muerte, producida por el abandono de las naves de rescate, tal y como señala Villalta, será esgrimida insistentemente por sus detractores.

debieron confesar y declararon que bien fuere verdad que ellos habían matado a los cristianos. Así tomamos los Payaguás (el alcalde) y los condenamos y a ambos se les ató contra un árbol y se hizo una gran fogata desde lejos. Así se quemaron con el tiempo” (Nota a pie ‘b’, p.46). Hay una nota de Edmundo Wernicke, el traductor del texto que edita y anota Loreley El Jaber, que resulta sumamente interesante, pues señala que las expresiones que utiliza el cronista para contar la confesión de culpabilidad final de estos indios delatan que el autor no parece convencido de su veracidad. Villalta relata, también en calidad de testigo de vista, la confesión de los payaguás como resultado de la mera confrontación de declaraciones: “Con estas nuevas y en formación nos de[s]cendimos 20 leguas más abajo do hallamos un indio intérprete y lengua de los payaguás, el cual preguntó e habló a 4 indios payaguás que traíamos presos los cuales hobimos tomado al tiempo que subimos por este río; apretados los payaguás de la lengua y puesto delante el indio chané, confesaron la muerte de Juan de Ayolas y cristianos que con él habían venido, que serían hasta 120 hombres y la causa de su muerte fue no hallar navíos en el Puerto” (s/p). Todos ellos muestran posturas políticas propias, si Guzmán se distancia de su procedencia indígena catalogando a los indios como bárbaros y traidores, Schmidl hará hincapié en la actuación brutal de los españoles; mientras que Villalta, que escribe para denunciar las diferencias de clase y la falta de recompensa a sus servicios, subraya la negligencia de Irala en tanto figura de poder en 1556.

⁵² Irala y Villalta la datan tras la asunción del vizcaíno al poder, es decir, a principios del año 1540 (esto es, cuando reciben la información); Schmidl y Ruy Díaz dicen que ocurrió antes; bien en el año 1538, antes del retorno de Galán a Asunción, junto a Cabrera, en junio de 1539 (Díaz de Guzmán); o incluso en 1537 antes del primer viaje de Galán a Asunción (Schmidl).

1.1.4 Espacio y poder

Dos cartas de adiós a Buenos Aires

Solventada la incómoda (aunque provechosa) incertidumbre generada por la desaparición de Juan de Ayolas, Domingo Martínez de Irala se empodera en el mando y toma las primeras decisiones de peso con la mirada fija, al fin, en el objetivo fundamental: la búsqueda de los preciados metales. Simultáneamente, bajo su gobierno se empiezan a establecer en Asunción ciertas dinámicas sociales, comparativamente beneficiosas, que serán mentadas para la posteridad como más propias del reino mahometano que del cristiano. El cambio es sustancial, de la angustiosa nada al utópico paraíso hay un trecho aparentemente insalvable, incluso cuando este último no encaja en el imaginario moral de los europeos y deba desplazarse hacia el espacio de una barbarie largamente conocida.

De regreso al puerto de la Asunción, con la noticia de la muerte del heredero de Mendoza a cuestas, Irala se ve impelido a ocuparse del gobierno de su gente. Advertido por “los oficiales de vuestra majestad que no había quedado a la gente de Buenos Aires más de ciento cincuenta fanegas de maíz y que, si se hubiese errado la sementera, estaría en peligro de se perder” (Irala [1545], DHGCCR, II, 234, p. 421), el gobernador toma cartas en el asunto. En agosto de 1540, el capitán Juan de Ortega parte de Asunción hacia el puerto de Buenos Aires con dos bergantines cargados de los generosos bastimentos que producían los carios, o bien se arrebatan a otras tribus comarcanas. Irala y Cabrera seguirían sus pasos cinco meses más tarde, también con la intención de llevar socorro a los siempre hambrientos bonaerenses, pero también (al menos en la mente de Cabrera) con la misión de desentenderse definitivamente de tan importuno puerto y su carga de pasadas miserias. Allí permanecerán hasta junio de 1541; después, el puerto de Buenos Aires retornará a su ‘nada’ original durante los siguientes cuarenta años, aunque con esporádicas y efímeras visitas.

El objetivo planeado por el veedor se lleva a cabo en solo dos pasos escritos, que vuelven a evidenciar el pacto de mando ‘conjunto’ entre Cabrera e Irala, a la vez que dan cuenta de ciertas diferencias de pareceres entre los ejecutantes. El primer paso es un formal requerimiento del veedor al gobernador interino sobre la conveniencia de despoblar aquel puerto; el segundo, una relación prolijamente argumentada, firmada por Irala y dirigida a futuros expedicionarios que, al arribar al principal puerto de la provincia, no encontrarían en aquellos parajes más que un crudo desamparo cubierto de palabras. El 10 de abril de 1541, Alonso Cabrera realiza ante

escribano público un testimonio decisivo, y lo hace en nombre propio pero también del resto de oficiales reales e incluso del propio rey:

Porque de cuantos [han venido a estas tierras] hasta hoy no remanecen ni quedan vivos más de trescientos e cincuenta hombres, y por otra parte los enemigos han crecido e crecen en grande número, e visto que de cada día nos apocamos, siempre muestran crecerles el ánimo y osadía para nos acabar, porque conviene que con maduro consejo se entienda en el remedio y reparo destas cosas y que, en lo que nosotros falta de ser muchos, se cumpla y provea con nos congregar y estar juntos para que mejor nos podamos aprovechar dellos e nos defender (DHGCCR, II, 220, p. 296).

El veedor no se refiere con estas palabras a la experimentada hostilidad de los querandíes pampeanos, sino a los carios del Paraguay, que aunque amigos “son muchos en grande número y así mismo gente muy belicosa, astuta [y] deseosa de matar en espaldas a los cristianos como se ha parecido en el tiempo pasado” (p. 296).

Efectivamente, la amistad y alianza con los indios guaraníes no estaba resultando sencilla de sostener y Cabrera, lejos de preocuparse por mantener un puerto de conexión con la metrópoli –de la que, por otra parte, no había llegado noticia alguna en los últimos dos años– mantenía su mirada fija en el objetivo descubridor; sabe que sin los indios ‘amigos’ la supervivencia se volvería azarosa y toda entrada emprendida sería insostenible. A mayor número de cristianos, señala el veedor, menor probabilidad de que los indios se les “atrevan” perdiendo “el servicio y ayuda que dellos tenemos” (p. 296). Por otra parte, incorporar hombres de guerra permitiría solidificar las alianzas con los belicosos carios marchando todos juntos contra sus numerosos enemigos comarcanos.

Los argumentos de Cabrera responden al conocimiento de que Irala planeaba mantener la división de puertos, dejando en el bonaerense una reducida población “para dar razón de nosotros a los que de España podrán venir”, entiende el veedor, a lo que contrapone una sencilla solución, en vez de hombres, se pueden dejar “señales y cartas” (p. 297). Pero si finalmente el teniente de la gobernación no se aviene a cumplir lo requerido, el veedor impone ciertas precauciones en cuanto a la provisión de estos hombres que quedarían allí aislados y que deben ser programadas para los tres años siguientes, pues al parecer, en el pensamiento de Cabrera cabía la posibilidad de que en todo ese tiempo no arribara nadie desde España y por lo visto tampoco bajaría nadie desde Asunción, probablemente, porque para ese entonces se proyectaría más cerca de territorios peruanos que rioplatenses. A todo esto añadirá que para entonces “la mayor parte de la gente [de Buenos Aires] está tan desnuda que no tiene con qué cubrir sus carnes”, dejando constancia de que los cinco años de supervivencia en el puerto de Santa María del Buen Aire han dejado a los paupérrimos habitantes europeos literalmente desnudos,

continuando así una serie de inversiones que habían comenzado años atrás, cuando el hambre del tristemente famoso Diego Baytes no supo reconocer la carne hermana.

Tras la ristra de argumentos, vendrá la amenaza legal, fórmula coercitiva de éxito que le permite al veedor medir sus fuerzas frente a los conatos de desvío del novato gobernador:

Pido que, si caso que no debe, se determinare [el gobernador] a dejar la gente e dejare gente en este puerto que juntamente con el alarde que les acostumbra tomar de las armas, les tome alarde de la ropa; todo lo cual haga ante escribano para que me lo de por testimonio para que su majestad sepa y pueda ser informado cómo se cumple y entiende en las cosas de su servicio y así mismo me mande dar el traslado de la nómina de los mantenimientos y municiones que les deja porque [...] si por falta de ellas pudiesen se le puede dar la pena que por no les haber proveído debidamente debe haber (pp. 297-298).

La eficacia de la fórmula puede leerse en la pronta respuesta que da Irala al requerimiento; amparado en el consejo de capitanes, clérigos y ancianos, el gobernador decide la despoblación definitiva de Buenos Aires y enseguida manda pregonar el apresto de toda la gente para ser embarcados rumbo al río Paraguay; lo harán apenas un mes más tarde, el 10 de mayo de 1541.

La carta que Irala deja en Buenos Aires tras despoblarla muestra la apropiación cabal del mandato de Cabrera; las instrucciones que aporta cosen inteligentemente la justificación de la medida adoptada al espoleo del consabido anhelo metalífero que, sin duda, los futuros recién llegados desearán oír. El puerto de Asunción, en la voz de Irala, se convierte en un mundo de promesas de bienestar y oportunidades de lucro; allí, los pacíficos carios sirven a los cristianos en todo lo necesario. Han dado unas “setecientas mujeres para que les sirvan en sus casas y en las rozas”, gracias a lo cual “se tiene tanta abundancia de mantenimientos que no solo hay para la gente que allí reside, mas para más de tres mil hombres encima” (DHGCCR, II, 22° bis, p. 299); con esta frase Irala cancela empírica y simbólicamente el territorio del hambre. Los guaraníes carios son, además, excelentes compañeros de guerra, un rédito ya comprobado en la batalla contra los rebeldes agaces, de los cuales –dice el optimista gobernador– han “habido cantidad de plata y mucho oro” (p. 300).

A lo adquirido se suma ahora lo proyectado, pues Irala asevera que habiendo explorado ya el pantano chaqueño se ha entendido que es zona muy poblada y promisoría; y aclara que si no se ha podido explotar aún es únicamente por falta de hombres y provisiones de guerra, pero sin duda “con cualquier ayuda o socorro que nos venga, entendemos, mediante la ayuda de Nuestro Señor, gozar de tantas grandes cosas de que su majestad pueda ser muy bien servido y los

cristianos, sus vasallos, muy aprovechados” (p. 300).⁵³ Irala genera un relato anzuelo, superponiendo el consabido imaginario europeo para el Nuevo Mundo sobre una realidad si no tan cruda como la de años anteriores, tampoco tan alentadora como se quiere mostrar. No pasaría mucho hasta que estas palabras recibieran destinatario, pues al tiempo que Irala y Cabrera terminaban de preparar la despoblación del puerto bonaerense, ya se encontraban muy cerca de la boca del Plata, concretamente en la isla de Santa Catalina, Álvar Núñez y su armada.

Pactos no escritos para ganar el paraíso (de Mahoma)

Con todo, asentarse en Asunción supuso el mayor éxito de los españoles a lo largo del primer lustro de descubrimiento y conquista rioplatense. Comparativamente, la tierra de los carios ofrecía un estado de bienestar general muy superior al de Buenos Aires; pero la convivencia también originó fuertes cambios en la sociabilidad y la moral de los europeos; torsiones que tendrán, asimismo, un impacto político sustancial. La experiencia conllevará el surgimiento de lo que Beatriz Pastor ha denominado como nueva conciencia crítica hispanoamericana, forjada en “un distanciamiento progresivo de los modelos, estructuras imaginarias y categorías de España, y [que] se apoya en la experiencia particular de las nuevas realidades observadas y generadas en el proceso de exploración y conquista” (Pastor, pp. 313-314). Ciertamente, las nuevas condiciones fijarán en el asentamiento asunceño una clara impronta local, que Pablo Seckel entiende, directamente, como “autogestión colonial”. A falta de hombres y de recursos –explica este investigador–, los conquistadores “debieron negociar todo para su propia supervivencia, por lo tanto, la legalidad americana en sus inicios, al no disponer de un estado colonial, quedó más en manos de quien debía obedecerla que de quien la emitía” (p. 121). A esta consideración general, hay que añadirle el factor de la distancia para explicar el desarrollo y el alcance de esa autonomía en estas tierras.

El flamante lugarteniente vizcaíno supo establecer sólidas alianzas con los caciques guaraníes, también gracias a la colaboración de los capitanes Juan de Salazar y Gonzalo de Mendoza, los primeros en instalarse en el fuerte de Asunción e iniciar el trato cotidiano con los carios. Para 1539, ambos estaban emparentados ya con las hijas de dos caciques principales, que a partir de entonces serán nombrados con los apellidos de sus yernos. Estas uniones forman parte de las

⁵³ Una vez confeccionado el relato anzuelo, llegan los datos útiles, es decir, las advertencias sobre peligros posibles, tribus a evitar y otras que pueden ser proveedoras de bastimentos; puertos seguros, periodos de siembra, instrucciones para la navegación y, por supuesto, la ubicación del puerto de destino, con sus señas de reconocimiento. Además, se comunica que se ha dejado algunas fanegas de maíz y frijoles para la supervivencia de esta gente, así como cerdos para crear casta.

estrategias que los cristianos tuvieron que implementar para superar una sucesión de resistencias por parte de los indígenas, que desembocó finalmente en un enfrentamiento armado. Las rebeliones de los guaraníes durante los gobiernos de Irala y Cabeza de Vaca fueron estudiadas por Florencia Roulet en *La resistencia de los guaraníes del Paraguay a la conquista española (1537-1556)*; según esta investigadora el establecimiento general de la alianza entre cristianos y guaraníes se produjo justamente a partir de esta acción violenta:

De este modo se inauguró, en 1539, un nuevo equilibrio interétnico en la región de Asunción. Los Guaraní, persuadidos de la superioridad de las armas europeas [...] descartaron la posibilidad de imponerse a los conquistadores por su mayor número. El interés por los ‘rescates’ europeos y, sobre todo, la evidente conveniencia de una alianza con extraños tan poderosos los convencieron de aceptar las condiciones de ‘amistad’ que los españoles les proponían. Estos, por su parte, dependían todavía de la economía agrícola de los Guaraní para sobrevivir en el Río de la Plata. El mayor poderío de su armamento quedaba compensado por el aplastante número de los nativos, quienes no se consideraban a sí mismos un pueblo derrotado y sumido. Con sus cortos medios, los cristianos no podían descansar solo en la fuerza, sino que debían recurrir a prácticas pacíficas y hacer lo posible por no provocar el descontento indígena (p. 135).

Así pues, la política de Irala y sus aliados en estas lejanas y aisladas tierras es indisociable de este contacto con la cultura regional y su asimilación parcial por parte de los europeos, una estrategia que resultará de difícil acomodo legal en el marco de las directrices imperiales. El esquema político, social y económico de los carios-guaraníes estaba fundado en un sistema de reciprocidad interfamiliar que favoreció la rápida incorporación de los cristianos. Así lo explica Lía Quarleri:

Las relaciones de parentesco eran el principal ordenador social de las comunidades guaraníes. La familia extensa constituía la unidad básica de producción que regulaba el trabajo y la cooperación entre parientes; en cambio, la circulación y el consumo requerían de un adecuado liderazgo político, a nivel aldeano, y de satisfactorios medios de prestación y contraprestación (p. 32).

Los guaraníes establecían las relaciones de parentesco negociando con mujeres de sus aldeas o con cautivas de guerra, “la red así constituida alimentaba sentidos de pertenencia y vínculos de cooperación y reciprocidad más extensos” (Quarleri, p. 33). Así pues, la poligamia de los carios era funcional a su estructura sociopolítica, pues a través de su enlace con varias mujeres los indios principales concentraban la mayor cantidad de fuerza humana que repercutía directamente en su capacidad bélica y económica. Sin duda, la incorporación de los cristianos a este sistema incidió considerablemente en este sentido.

Convirtiéndose en cuñados, los principales capitanes y conquistadores se beneficiaron del servicio personal de las indígenas y del trabajo de sus nuevos familiares en los cultivos, mejorando sustancialmente su economía doméstica. Muy pronto, esta primera instancia de

reciprocidad derivó en un aprovechamiento sexual y comercial de las mujeres. El soldado Ulrico Schmidl señala que estas prácticas ya estaban establecidas entre los naturales: “el padre vende su hija, y el marido su mujer cuando esta no le agrada, y el hermano su hermana”; pero también muestra su total implantación entre los cristianos, detallando los valores fijados para la compraventa de indias: “una mujer cuesta una camisa, o un cuchillo [...], o una pequeña hacha u otro rescate más” (p. 33). Lógicamente, para sostener esta suma de ventajas, los españoles debieron hacer retribuciones materiales,⁵⁴ pero también ciertas concesiones que contradecían significativamente el argumento evangelizador; así, por ejemplo, no resultaba conveniente censurar los ritos antropofágicos que los carios solían llevar a cabo con los cautivos de guerra.

Por otro lado, cumplir con su parte del pacto reportó a los cristianos nuevas oportunidades de lucro, así como una conveniente restricción de la hostilidad de otras tribus comarcanas mucho menos predispuestas a tolerar la presencia de los europeos. La alianza con los carios imponía su participación en las periódicas guerras intertribales, favoreciendo la captura de esclavos (que ya se llevaba a cabo por medio de ranheadas) y su posterior comercialización, tanto entre cristianos como con los guaraníes. Estas prácticas serán rápida y ampliamente validadas en la región, estableciéndose como la base del crecimiento económico. Así lo explican Mercedes Avellaneda y Macarena Perusset: “los rescates, el botín de guerra y la venta de indios en la primera etapa de la conquista [funcionan] como estrategias necesarias emprendidas por los conquistadores que permitieron crear una base económica importante para afianzar la conquista, financiar nuevas entradas y recompensar a los aliados” (p. 329). Más tarde, la trata de esclavos se abrió paso hacia la costa y generó un conveniente flujo comercial con la capitanía de San Vicente y, desde allí, con otras zonas de Brasil con mayor demanda de mano de obra.

El uso de las indias parientas o cautivas como mercancía sexual le valió a la Asunción de Irala el revelador mote de ‘paraíso de Mahoma’. La asimilación, tergiversada y descontrolada, de la poligamia guaraní derivó en un alarmante crecimiento de la población mestiza; las denuncias de los religiosos respecto a estas prácticas tan poco cristianas resultan más que elocuentes. En

⁵⁴ Según Florencia Roulet, al menos en un principio, “los españoles debían retribuir materialmente a los Guaraní por las mujeres que se llevaban, respetando la práctica prehispánica de resarcir al linaje dador con contradones en bienes y/o servicios. La compensación en servicios fue sustituida por un ‘pago’ que se hacía efectivo en productos europeos o, según la terminología en boga, ‘rescates’. [Para muchos españoles] “esta compensación material pasaba como una ‘venta’. [...] En síntesis, esta primera apropiación de mujeres, si bien también era voluntaria, no era en absoluto ‘gratuita’ (como lo fue en cambio la que se derivó de la derrota). De este modo, quienes habían podido tener mujeres indias antes de 1539 eran sólo los ‘ricos’ de la conquista, principalmente lenguas y capitanes, que tenían con qué compensar ese don, mientras que los ‘pobres’ recurrían a la captura de indias en las ‘entradas’ y, pronto, al asalto de las aldeas indígenas” (1992, p. 175).

una carta que ha sido profusamente citada, el presbítero Francisco González Paniagua describe el desaforado amancebamiento asunceño como “muy a favor de Mahoma y su Alcorán, y aún me parece que usan de más libertades, pues el otro no se extiende más de siete mujeres, y acá tienen algunos a setenta” (GGV, 50, 946, f. 46). También el clérigo Alonso de Angulo perfila la grave pintura pecaminosa de este particular paraíso:

verdaderamente no vivimos como cristianos, sino peores que los de Sodoma, porque después que a esta tierra llegamos, procuramos de haber mujeres de los indios so color que las queremos para servicio [...] y no nos contentamos con imitar a la seta de Mahoma y su Alcorán [sino que] hay algunos entre nosotros que tienen a veinte y a treinta y a cuarenta y de adelante hasta sesenta y así usan con ellas como si fuesen sus mujeres propias, ni miran ni procuran de saber que sean hermanas, ni primas, que todo lo llevan a barrisco (GGV, 50, 959, f. 3).

Incluso un declarado iralista como fray Bernardo de Armenta denuncia la necesidad de poner “saludable remedio” tanto a la venta de indias “vasallas de vuestra majestad”, como al creciente mestizaje, porque ya “hay seiscientas criaturas de que los cristianos ha habido en las indias de la tierra de seis años a esta parte, y forzado de cada día ha de haber más por el grande aparejo que hay” (Salas, p. 35). El fraile franciscano marca la fecha de inicio de estas prácticas justo en el momento en que Irala asume el mando, en 1539, y lo proyecta hacia el futuro desde un tiempo de enunciación que se corresponde con el inicio del segundo gobierno del vizcaíno, en 1544.

En medio de estas dos fechas transcurre el desastrado gobierno de Álvar Núñez Cabeza de Vaca y este es el escenario –social, moral, político y económico– que el famoso naufrago encontrará en el único núcleo poblacional que los cristianos habían podido mantener en los dilatados márgenes de su gobernación. La suma de vacíos que condiciona el devenir de los hechos durante los cinco años que preceden a su llegada resulta indispensable para entender, en buena medida, cómo y por qué el segundo adelantado de la provincia rioplatense volverá a España, tan solo cuatro años después, vilipendiado y legalmente ‘empapelado’. Esto lo obligará a enfrentar la afrentosa tarea de defender su honor, su lealtad, sus actos y sus títulos en los ajetreados juzgados metropolitanos e, inmediatamente después, lo impulsará a colocar sobre los hechos, mediados por el archivo, un nuevo manto de palabras.

1.2 La política de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata

La fuerte resistencia que el poder de Cabeza de Vaca encontrará en el Río de la Plata generará casi desde el primer momento de su llegada dos perspectivas opuestas sobre los sucesos ocurridos durante los años de su mandato y, sobre todo, inmediatamente después del alzamiento que lo llevará a la cárcel. Las parcialidades ya instaladas en aquellas tierras pronto obligarán a los recién llegados a posicionarse; toda la documentación preservada está teñida por esta

dicotomía, pues también en este caso las escrituras no son solo el medio para narrar los enfrentamientos que se sucedieron, sino el campo de batalla mismo. Los problemas medulares del gobierno del jerezano son indisolubles del papel de los papeles; la interpretación de documentos legales y su utilización como fuentes de verdad autorizada configuran en buena medida los hechos, y no al revés; por eso, validar los documentos generados por un bando u otro conlleva en sí mismo un posicionamiento inevitable. Sortear este escollo se vuelve tarea imposible, la alternativa que se propone es devolver a los escritos legales su protagonismo y su problemática; se trata de seguir el rastro de sus estrategias y visibilizar el impacto que tuvo, sobre la sucesión de acontecimientos, su manipulación, su materialidad y su necesaria comunicación a la Corona.

1.2.1 Retorno a Indias: Álvaro Núñez al otro lado del continente

Negociar la gobernación

Cuando Cabeza de Vaca retorna a la península tras su peculiar experiencia en Indias, lo hace con el proyecto (compartido con Dorantes) de entregar tan extraordinaria relación y solicitar la gobernación de la Florida; con este fin, su primera acción –ya en su tierra natal– es delegar en su primo, Pedro Estopiñán, la gestión de una probanza que acredite los servicios de su familia a la Corona;⁵⁵ pero como es sabido, el jerezano llegará tarde. Pocos meses antes el rey había firmado una capitulación con Hernando de Soto para estos mismos territorios. Esta decepcionante noticia lo habría impulsado a la búsqueda de otras oportunidades, esta vez, exclusivamente a título personal.

Sin duda, la reescritura de sus vicisitudes en la Florida estuvo estrechamente ligada con esta pretensión de merced; como señalan Adorno y Pautz, así lo detentan algunas de las estrategias puestas en juego en el impreso de 1542, como por ejemplo, la abierta crítica que vierte sobre la actuación política de Pánfilo de Narváez y de Nuño de Guzmán, cuya contracara no es otra que su propia capacidad de liderazgo y sus ideas sobre cómo debía llevarse a cabo la empresa imperial (III, p. 55). Cabe recordar que Cabeza de Vaca habría recibido muy pronto la noticia sobre la vacancia de la gobernación rioplatense, en 1537, cuando coincide en las islas Terceiras con la nave en la que había embarcado el difunto Pedro de Mendoza. No sería extraño pues que, una vez descartada la posibilidad de volver a la Florida, el jerezano haya vuelto su atenta mirada sobre las noticias rioplatenses.

⁵⁵ Se levantará en Jerez de la Frontera el 31 de octubre de 1537 (Adorno y Pautz, I, p. 295).

El 18 de abril de 1540, Álvar Núñez Cabeza de Vaca firmaba capitulación con el rey para ir a descubrir y poblar la llamada provincia gigante;⁵⁶ el documento lo compromete a enviarle al rey la mitad del oro, plata y piedras preciosas que pudiera obtener en aquellas tierras; debía también fundar dos asentamientos a su costa. A su favor, se le concedían 12 años de libre almojarifazgo para las mercancías que llevara a las tierras de su gobernación y también, en cédula aparte, se le hará merced de la doceava parte de los beneficios y rentas anuales generados en las tierras que aún no estuvieran conquistadas o pobladas al tiempo de su llegada.⁵⁷ Pero el contrato también incluye cláusulas que son propias de un estado de la cuestión precario y problemático. En realidad Cabeza de Vaca firmará tres contratos en uno; el primero como lugarteniente en caso de que a su llegada Ayolas estuviera vivo (aunque en este caso el cargo estaría supeditado a la decisión del gobernador); el segundo también le otorga la lugartenencia si hubiera dudas sobre su muerte (esta vez nadie podría revocarle el poder); por último, un tercero, este sí como gobernador, si el sucesor de Mendoza ya hubiera fallecido.

Por otro lado, la capitulación se hace eco de la petición conjunta de socorro, firmada por los principales capitanes y funcionarios públicos estantes en el puerto de Buenos Aires.⁵⁸ La carta está datada el 20 de abril de 1539 y ha sido confiada al piloto Antonio López de Aguiar. Allí se confirma que no hay noticias de que el gobernador Juan de Ayolas haya regresado aún de su jornada, y que el futuro teniente Irala y el capitán Juan de Salazar permanecen al mando de los destacamentos de la ciudad de Asunción. Pero la médula del escrito es otra, se trata de una pormenorizada relación de las múltiples carencias que allí están padeciendo y de su imperiosa necesidad para asegurar el porvenir de la empresa. Se piden caballos, armas y municiones, también jarcia, leña, ropa y calzado de lo que hay –se dice– extrema necesidad. A cambio se comprometen a pagar todo ello en el plazo de unos tres años; esperan, y así lo hacen saber al Consejo de Indias, poder cancelar la deuda con los beneficios que obtengan de la tierra: oro, plata y piedras preciosas que nunca llegarán a materializarse.

Desde la llegada del barco de López de Aguiar a España no habían cesado de expedirse cédulas y permisos para regular el envío de dicho socorro, amén de solventar la situación política de aquel territorio. Así, entre muchas otras, el 18 de octubre de 1539 se firman dos cédulas reales, una habilita una partida presupuestaria para reparar la nave de Aguiar y que así pueda volver lo

⁵⁶ 18 de abril de 1540. Capitulación de Alvar Núñez Cabeza de Vaca para el socorro de españoles en el Río de la Plata y continuar con el descubrimiento. GGV. Tomo 45. Documento 917.

⁵⁷ 15 de abril de 1540. Real Cédula con merced de la doceava parte de los provechos y rentas reales en el Río de la Plata a Alvar Núñez Cabeza de Vaca. GGV. Tomo 63 Documento 1041.

⁵⁸ Cabeza de Vaca se comprometerá a invertir ocho mil ducados en el socorro de los rioplatenses.

antes posible al Río de la Plata, con los socorros solicitados y nuevos cargos públicos; la otra ratifica la gobernación de Ayolas, pero se ocupa especialmente de pronunciarse sobre la posibilidad de su muerte. Se remite entonces a otra cédula del año 1537, la misma que Cabrera había llevado consigo a la provincia, en la que, en caso de que se constate esta muerte, se permite elegir nuevo gobernador en la tierra hasta que la Corona provea otra cosa. Como vimos, pasarían pocos meses hasta que el rey, efectivamente, proveyera otra cosa. Algo que quienes pedían y prometían desde el Río de la Plata no parecen haber contemplado en ningún momento.

En julio de 1540, el incansable Martín de Orduña (apoderado de Ayolas) exige ante el Consejo que Cabeza de Vaca exhiba sus poderes sobre la gobernación del Río de la Plata, pero también que declare y registre lo que lleva “para socorro del gobernador e gente que allá está” y aventura una denuncia que pone en evidencia una problemática cláusula añadida a la capitulación del jerezano; dice Orduña respecto a la obligación de ir a rescatar al desaparecido Ayolas: “yo pongo duda que lo hará el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca por su propio interese e quedar gobernador” (DHGCCR, II, 215, p. 268). Ya en este primer momento, Cabeza de Vaca queda fuera del ‘nosotros’ que Orduña configuraría, años después, para acusar a Juan de Salazar de conjurar contra Ayolas y, por tanto, de pertenecer al bando de los ‘otros’. Pero el disgusto de Orduña por la gobernación de Cabeza de Vaca no es nuevo, sino que se remonta unos meses atrás.

Existen tres cartas firmadas por Cabeza de Vaca y fechadas entre enero y febrero de 1540 que dan una idea de las negociaciones llevadas a cabo por el hidalgo jerezano con vistas a su segundo viaje al Nuevo Mundo.⁵⁹ El destinatario no es otro que el apoderado Orduña, como se ha visto, uno de los principales inversores de la armada de Pedro de Mendoza. En estas misivas se exponen las redes de negociaciones en disputa por el descabezamiento rioplatense; Cabeza de Vaca delimita tres claros frentes, por un lado las gestiones del escribano rioplatense Martín de Orué bajo el auspicio del poderoso obispo de Plascencia, Gutierre de Vargas Caravajal; una propuesta que al parecer no contaba con el apoyo de los señores del Consejo, pero que entorpecía la concreción de otras negociaciones. Por el otro, la solicitud de Rodrigo de Ayolas, hermano del gobernador desaparecido; por último, los intentos del piloto López de Aguiar por rearmarse y partir rumbo a su destino con más hombres; un intento del que Núñez se burla deliberadamente subrayando el hecho de que lejos de proveer a “aquellos tristes” con el socorro que necesitan, Aguiar solo les llevará más “gente, no habiéndola menester, y para que les

⁵⁹ Las cartas están publicadas en la edición de *Nafragios y Comentarios* realizada por Juan Gil (2018). Todas las citas al respecto se toman de esta publicación.

ayuden a comer lo poco que tienen” (Cabeza de Vaca, p. 436).⁶⁰ Según sus futuros enemigos, esto mismo es lo que hará él.

Álvar Núñez decide alinearse con Orduña y se ofrece a servirle en favor de sus intereses; le asegura que no hay persona más adecuada para llevar a cabo aquella empresa que él mismo (por su experiencia, como se encarga de recalcar); para ello cuenta con la aquiescencia de los señores del Consejo, así como con el respaldo económico del famoso mercader transatlántico Diego Caballero y otros prestigiosos amigos, dispuestos a invertir sus haciendas, siempre y cuando el rey le otorgase a él (y solo a él) la empresa rioplatense. Parece claro, por otra parte, que el jerezano estaba bien informado del estado de los negocios en la provincia gigante, pues no otra cosa indica este primer intento de asociación con el poderoso inversor. Una de las cartas señala, además, algo relevante: que ya por entonces, en España, se “tenía sospecha que Juan de Ayolas era perdido” (p. 437). Cabeza de Vaca insiste una y otra vez en que Orduña envíe sus poderes a la corte para poder gestionar, lo antes posible, este negocio; pero la insistencia solo da cuenta del recelo del mercader. Una reticencia que se convertirá, siete meses después, en abierta oposición, tal y como demuestran las instancias judiciales presentadas por Orduña cuando ya Álvar Núñez había conseguido firmar, por su cuenta, la capitulación con el rey. La enemistad está sembrada.

Al sur de las Indias Occidentales

Según los *Comentarios*, Álvar Núñez “estuvo en mercar y proveer los navíos desde el mes de mayo hasta fin de septiembre” (p. 150). Finalmente, el 2 de noviembre de 1540, la armada del flamante gobernador zarparía desde Cádiz, esta vez, hacia los confines australes del Nuevo Mundo. Tras las preceptivas paradas en las islas de Canarias y Cabo Verde, el 29 de marzo de 1541, los cuatrocientos hombres de la armada de Cabeza de Vaca desembarcaron en la brasileña isla de Santa Catalina. Allí pasarán el invierno mientras al otro lado del ‘mar dulce’ Irala y Cabrera ponían punto final al asentamiento bonaerense. Durante este periodo, el gobernador tomará contacto con la realidad rioplatense por primera vez; respecto a sus posibles noticias, las cosas habían cambiado sustancialmente en los últimos dos años. Dos encuentros con cristianos afincados en la tierra resultan reveladores en este sentido; el arribo a la isla de algunos hombres que se habían fugado de Buenos Aires le reportará una noticia fundamental para sus intereses políticos: Ayolas y los suyos habían muerto a manos de los payaguás, por no hallar los bergantines de Domingo de Irala en Candelaria; traían cargas de oro y plata que quedaron

⁶⁰ Apéndice II en la edición de *Nafragios y Comentarios* de Juan Gil (2018).

en manos de los indios. Los bonaerenses le aseguran que la noticia se tomó de un indio chané que había escapado de la matanza.

Igual de sustancial resulta la presencia en la isla del comisario franciscano Bernardo de Armenta, y su compañero, Alonso Lebrón, quienes habían arribado a estas tierras en 1538 con Alonso de Cabrera y, contra la voluntad del veedor, habían decidido permanecer allí. El fraile informa a los recién llegados de que los cristianos de Mendoza se habían asentado tiempo atrás a orillas del Paraguay, algo que seguramente sería corroborado por los fugitivos. Además, el comisario da relación de la existencia de una ruta hacia la Sierra del Plata, que partía cerca de la Cananea (hoy estado de San Pablo) y pasaba por el río Paraguay; el camino había sido recorrido por el famoso portugués Alejo García. Con esta relación, y después de un primer intento frustrado de enviar una nave al puerto de Buenos Aires (al mando del contador Felipe de Cáceres), Cabeza de Vaca envía al factor Pedro Dorantes a descubrir camino por tierra, hacia una zona denominada ‘el campo’, acompañado con indios comarcanos. El paso hasta estas tierras fue malo y trabajoso, pero una vez allí el factor informa que los indios tenían bastimento y que recibían bien a los cristianos porque iban bajo el amparo del comisario franciscano, cuya reputación les abría el paso.

Cabeza de Vaca ordena entonces tomar la ruta inicial de García para llegar más cómodamente a tierra poblada; para ello manda al piloto Gonzalo de Acosta a explorar por la costa en busca del río de entrada. La excursión fue fructífera y el jerezano toma la decisión de dividir fuerzas: él iría directamente a Asunción por tierra, con la mayor parte de los hombres, los caballos y los dos franciscanos. Por otro lado, enviará a Buenos Aires a su primo, Pedro Estopiñán Cabeza de Vaca, al mando de la nave capitana y con 140 hombres a su cargo. Las huestes parten en torno al mes de octubre de 1541. El camino que emprende Cabeza de Vaca será largo y no exento de problemas, especialmente con los cristianos y los frailes que iban en su compañía, como veremos más adelante. Cabeza de Vaca tomará posesión de estas tierras y las denominará, orgullosamente, con el apellido paterno: provincia de Vera.

El 11 de marzo de 1542 Álvaro Núñez entra, finalmente, en la ciudad de Asunción. Como es lógico, el primer acto público del nuevo gobernador será la toma de posesión, formal y legal, de su cargo. En este punto se inicia la larga serie de problemas fundados en la interpretación y validez de los documentos legales y que acabará, apenas dos años después, con la deposición del segundo adelantado rioplatense. En una carta al rey, fechada en el año 1543, el factor Pedro Dorantes explica que Cabeza de Vaca presentó sus dos provisiones en Santa Catalina y allí “fue recibido conforme a ellas sin otra declaración alguna” (GGV, 55, 980, f. 12); en cambio, en

Asunción, Cabeza de Vaca encontrará obstáculos para ser recibido en el cargo de gobernador, o al menos así se registra en los escritos de quienes muy pronto se convertirán en sus principales detractores. La desaparición de Ayolas vuelve a abrir un campo de batalla documental.

Hay dos escrituras que registran y complican estos hechos; el primero es un traslado sacado por Pero Hernández el 8 de septiembre de 1542 que recoge tres documentos previos datados entre el 11 y el 13 de marzo del mismo año y que están firmados por el escribano Diego de Olavarrieta, estos son: un traslado de la provisión otorgada a Cabeza de Vaca en caso de duda sobre la muerte de Ayolas; la notificación y obediencia que Martínez de Irala, los oficiales del rey, justicias y capitanes dan a esta cédula y, por último, la presentación material del documento y la toma de juramento de Cabeza de Vaca que, no obstante, concluye con una contradicción: “e así recibieron al dicho señor gobernador como su majestad lo manda por gobernador desta provincia” (GGV, 45, 911, f. 6). A estos documentos se le suma otro, con fecha 16 de abril de 1542 y también firmado por Hernández, se trata de la notificación y lectura pública de todas las provisiones que portaba el “adelantado, gobernador e capitán general” Cabeza de Vaca y de la obediencia “a una voz” de todo el pueblo allí reunido (f. 7).

Este último documento tiene otro registro anterior, se trata de un nuevo testimonio del auto en cuestión, también sacado por Pero Hernández el mismo día en que se levanta el original. Sin embargo, hay una diferencia sustancial entre uno y otro documento y es que la cédula real que se transcribe, y de la que depende la certificación de su lectura y obediencia, no es la que otorga la lugartenencia en caso de duda, sino la que da poder como gobernador, o se lo quita, en caso de que sí pueda certificarse que Ayolas está vivo o muerto (GGV, 45, 910). La misma contradicción se repite en otros documentos, pero con fines contrarios; así, por ejemplo, en el pleito homenaje tomado a Domingo de Irala, en octubre de 1542, se dice lo siguiente:

pareció presente el dicho Domingo de Irala e dijo que por quanto él hobo obedecido e dado la obediencia de la gobernación desta provincia que él antes administraba en lugar del capitán Juan de Ayolas, difunto, que haya gloria, al señor gobernador Álvar Núñez Cabeza de Vaca por virtud de las provisiones de su majestad, según se contiene en los autos de la dicha obediencia que dello pasaron ante Diego de [Olavarr]ieta escribano de su majestad...(GGV, 45, 907/3, f. 5).

Se trata de un poder que Núñez otorga a Irala nombrándolo teniente de capitán general durante el tiempo que dure la exploración que le ha sido encomendada. Sin embargo, poco más de dos años después, y cuando ya se había producido el alzamiento contra el gobernador jerezano, el mismo Irala le asegurará al rey que Álvar Núñez fue recibido solo como lugarteniente de Ayolas, pues su muerte no había podido ser comprobada fehacientemente.

Sin duda, declararse gobernador habiendo sido recibido por lugarteniente pudo haber sido una estrategia del jerezano para solidificar su autoridad, evidente en esa duplicación de documentos realizada por Hernández; igual que negarle la gobernación pudo haber sido una fórmula rápida y efectiva de restringir, desde el inicio, la jurisdicción de Núñez. No otra cosa indica el descrédito del testimonio del indio que había certificado la muerte del heredero de Mendoza y que en su momento fue suficiente para abandonar definitivamente su búsqueda; lo cierto es que Ayolas nunca más apareció y que su ausencia, una vez depuesto Cabeza de Vaca y devuelto Irala al poder, dejó finalmente de generar polémica. Estas dos interpretaciones opuestas aparecerán esgrimidas con desmesurada recurrencia en la ingente cantidad de documentos que forman parte del caso Cabeza de Vaca, estableciéndose como un asunto medular que antecede, atraviesa y sucede su gobierno. Es una muestra, entre muchas otras, de cómo los documentos legales –y los hechos que certifican– fueron manipulados reiteradamente, de diversas maneras y según los intereses de quien escribe, vaciándose completamente de su inherente credibilidad.

Con un cargo u otro, Cabeza de Vaca se pone al mando de la gobernación y comienza a tomar decisiones: enviará socorro urgente a la parte de su armada que se había dirigido al puerto de Buenos Aires, sabiendo ahora que aquel paraje estaba ya despoblado. También despachará una segunda comitiva con la orden de volver a poblar bien el mismo puerto bonaerense, bien otro en lugar mejor aparejado. Esta decisión está ligada a su crítica por la despoblación de Buenos Aires, bajo el argumento de la imperiosa necesidad de un puerto intermedio que permita guiar y aderezar a las futuras naves que arriben a la provincia. Avellaneda y Perusset han resumido las primeras medidas del gobernador en líneas generales: “con esos recursos enviaba refuerzos a la nave en camino, realizaba la fundación de los dos fuertes prometidos y así preparaba las condiciones para futuras exploraciones y tomaba plena posesión de las 200 millas dadas en las Capitulaciones” (p. 333). Sin embargo, estas empresas no tendrían el efecto esperado y todas las naves volverían a Asunción sin haber podido solucionar el asunto en cuestión.

Al mismo tiempo, Álvar Núñez mandaría publicar ordenanzas en un primer intento de reorganización general de la provincia. Como señala Silvio Zavala, las leyes que rigen la capitulación firmada con Cabeza de Vaca son las ordenanzas dadas en la ciudad de Granada el 17 de noviembre de 1526;⁶¹ sobre esta base jurídica, Núñez dispondrá unilateralmente una serie

⁶¹ Esta afirmación se corrobora en los *Comentarios* tanto mediante las fórmulas legales parafraseadas a lo largo del texto, especialmente cuando se narran las comunicaciones entre el gobernador y los indígenas, así como en la insistencia en el pago justo en las contrataciones con los indios, en el procedimiento de guerra (y las excepciones que permitían la toma de esclavos) y, en otro orden de cosas, en la petición de pareceres en lo que atañe a las entradas de descubrimiento.

de medidas que trocarán las prácticas ya establecidas antes de su llegada y que tendrán un impacto sustancial en el devenir de los acontecimientos posteriores. En líneas generales, los bandos publicados los días 5 y 16 de abril de 1542 tenderán a concentrar el control de todo tipo de transacciones comerciales entre indios y cristianos, pero también entre los mismos españoles: todo había de pasar bajo la atenta mirada del nuevo gobernador. Siguiendo esta medida, Cabeza de Vaca determina fuertes sanciones para evitar hurtos y abusos contra los indios amigos; contratar y rescatar libremente con los naturales, contra su voluntad y sin previa autorización, quedará terminantemente prohibido. Las restricciones alcanzan incluso el negocio de los bienes inmuebles de los cristianos, que a partir de ahora no podrán “vender y comprar casa ni roza sin licencia de su señoría” (GGV, 45, 909, f. 5).⁶²

Asimismo, los estatutos intentaban paliar las tergiversaciones morales y legales que resultaban de las alianzas de parentesco ya establecidas entre los carios y los pobladores de Asunción. Cabeza de Vaca prohibirá a los españoles “tener en su casa ni fuera 2 hermanas, ni madre e hija, ni primas hermanas, por el peligro de las conciencias” (f. 5); impedirá asimismo rescatar o contratar indias comarcanas libres, ni entre cristianos, ni con los indios (al menos sin su licencia). El edicto también intentaba regular la preservación de bienes materiales necesarios para la prosecución de la conquista, especialmente armas, ropa y munición. En este sentido, también se veda el rescate o apuesta de armas de guerra o materiales necesarios para reparar naves. Por otro lado, se establece un fuerte control de la movilidad; el gobernador no solo instaura el toque de prima, sino que también prohíbe salir de la ciudad a los españoles. Pero, sobre todo, insiste en aislar los grupos étnicos, impidiendo a los cristianos acercarse a los poblados de los indios sin su previa autorización.

En contrapartida, Cabeza de Vaca reclutará un número concreto de lenguas destinados a contratar con los indios en su nombre; para mayor control creará una especie de símbolo (una chapa con una cabeza de vaca forjada) con el fin de que los naturales pudieran constatar que la solicitud de los lenguas provenía del principal de los cristianos, a quien ya habían rendido previo vasallaje. De esta manera, Cabeza de Vaca instaura en Asunción una especie de monopolio de contratación en los poblados guaraníes, mientras que al resto de los cristianos solo se les permitía contratar cuando los indios traían sus productos al real, y siempre bajo la premisa de la voluntariedad del vendedor. Como era de esperar, este privilegio –argumentado en pos del

⁶² El argumento que se esgrime es la necesidad de una tasación previa por parte de “personas terceras que con juramento aprecien el justo valor” (GGV, 45, 909, f. 5).

bienestar indígena, la convivencia pacífica y como fórmula de control de precios— no tuvo buena aceptación entre los cristianos, ni (al parecer) tampoco entre los indios.

Una vez promulgadas las nuevas medidas socioeconómicas, se iniciarán los primeros preparativos para la futura entrada en busca de las promesas metalíferas. Como ya se ha mencionado, en el mes de octubre, Cabeza de Vaca enviará a Domingo de Irala a explorar el río Paraguay en busca del puerto más aparejado para adentrarse en la tierra. Con el mismo fin, y en simultáneo, encargará a un grupo de indios aliados la exploración del camino, desde el puerto de las Piedras en dirección noreste; con ellos irán tres cristianos, lenguas y prácticos de la tierra. Por otro lado, pondrá en marcha los astilleros para construir los bergantines necesarios para el descubrimiento. Durante este tiempo, el jerezano deberá enfrentarse a una serie de conflictos con los indios comarcanos que se saldarán con guerras, ajusticiamientos y matanzas. Acciones decisivas que, años después, repercutirán gravemente en el juicio al que será sometido en España.

Hacia fines del año 1542, los bandos del gobernador serán recusados legalmente por los oficiales del rey, quienes denuncian haberse quedado fuera de esta reorganización general de la conquista cuando las instrucciones regias obligaban a lo contrario. Pero hay otro motivo que les afecta directamente como funcionarios de hacienda pública, pues la restricción del comercio también trajo aparejada la suspensión del cobro de impuestos y deudas debidas al rey. El resultado es un largo requerimiento que los oficiales interponen contra el gobernador por impedirles cumplir con sus oficios. En los *Comentarios*, esta será la causa inicial de la inquina de estos funcionarios contra Cabeza de Vaca, quienes a partir de entonces “y por vías indirectas intentaron de hacerle todo el mal y daño que pudiesen, movidos con mal celo” (p. 199). Lo cierto es que la perspectiva del nuevo mandatario no acusa recibo de las prácticas establecidas en esta tierra de carencia, donde las instrucciones regias chocan con las limitadas posibilidades de beneficio y las riquezas computables sufren una reestructuración radical. La ausencia de metales, y de moneda castellana, hará que los gravámenes se apliquen sobre los únicos bienes existentes: comida, armas, vestimenta, enseres, papel, etc., pero también indias y esclavos. Así pues, desde el principio, las medidas del gobernador interferirán directamente en los intereses de los funcionarios asunceños.

En los *Comentarios*, la justificación de esta irrupción arraiga en los títulos e instrucciones que le habían sido otorgados a Cabeza de Vaca y que lo habilitaban para tomar las decisiones que creyera pertinentes en pos del bien común. Con este respaldo, Álvar Núñez decide posicionarse

jerárquicamente y pasar por alto las negociaciones diplomáticas con la élite local, generando así un enfrentamiento jurisdiccional fraguado en la interpretación de las diferentes provisiones regias, que portan todos y cada uno de los funcionarios del rey. La experiencia local, que conlleva una ineludible adaptación de las prácticas político-económicas, y que pronto se vuelve ‘costumbre de la tierra’, se levanta contra unas medidas que se presentan a sí mismas como un trasplante límpido de las leyes y directrices metropolitanas.

1.2.2 Una contienda sobre la interpretación de escrituras

Los oficiales del rey contra el gobernador: historia de un requerimiento

Habiendo exhibido todas sus cédulas e instrucciones, el 9 de enero de 1543, los oficiales del rey proceden a interponer un requerimiento formal al gobernador para que pague el quinto real de todos los rescates, entradas y contrataciones que se hayan concretado desde su llegada a la provincia, pues así lo establecían las instrucciones regias que portaba el contador Felipe de Cáceres. La exigencia del pago irá acompañada de una amenaza: se advierte al gobernador que, de no cumplir con lo solicitado, se informará al rey sobre la depauperación de sus reales arcas. Se esgrime, también, un acicate político: Cabeza de Vaca, por ser el hombre más rico de la tierra, debe predicar con el ejemplo y pagar lo que es debido para que todos los demás así lo cumplan. Pero aún será necesario aclarar algo más, pues en aquellas tierras, desde los tiempos de Mendoza:

lo que está en costumbre pagarse el quinto es maíz e aceite de pescado e miel e pellejos e mantas e algodón, lo cual suma y monta a su majestad grandes contías de dineros con que hay para ayudar a pagar los gastos y espensas que su majestad tiene en esta dicha provincia, e que después el dicho gobernador es venido [...] parece que se ha resfriado e no se ha pagado cosa alguna (GGV, 47, 933, f. 37).

Esta aseveración es esencial para entender el inicio de un largo debate sobre cómo deben interpretarse las escrituras regias en este contexto excepcional.

La respuesta que da Cabeza de Vaca, el 19 de enero, es una rotunda negativa al pago reclamado, acompañada de una cabal prohibición de la imposición real sobre los escasos bienes de los rioplatenses. La decisión está argumentada sobre una retórica del bien común que se apoya en un escrito presentado por varios vecinos de la ciudad (unos 25 firmantes),⁶³ apenas unos días antes. La voz comunitaria tipifica este gravamen y señala la falsedad de su soporte legal: “en las instrucciones de su majestad no parece capítulo alguno por el cual su majestad mande que

⁶³ El documento está datado el 11/1/1543, esto es, dos días después que los oficiales presentasen su requerimiento y 8 antes de que Cabeza de Vaca presente su respuesta.

nos sea hecho molestia e agravio” (f. 38). Una falsedad interpretativa que consiste en colocar pescado, ropa y rescates de supervivencia en donde las instrucciones regias hablan de oro, plata y piedras preciosas.⁶⁴ Álvaro Núñez impele al contador a guardar las órdenes del rey tal y como se dictan, “no estendiéndoos aliende y más, porque sería y es usar de poder individo y en deservicio y desacato de su majestad e perjuicio universal de los conquistadores y pobladores” (GGV, 47, 933, f. 41).

El gobernador expone la imposibilidad de que los mismos oficiales puedan considerar realmente que esta es una práctica legal, “cuanto más donde tanta calamidad e miseria se ha padescido e hay e se espera que habrá” (ff. 46-47). La excepcionalidad de lo que piden, argumenta el adelantado, debería estar avalada por un permiso igual de excepcional “*verbo ad verbum*” del mismo rey. Por último, Núñez alecciona que si hay dudas sobre el alcance de las instrucciones regias, es decir, en todo aquello que excede lo tácito y se cuele en el ámbito de la interpretación, el único modo de solventarlo es consultarlo con el emisor de las órdenes, pues así lo estipulan las Leyes de Toro. Respecto al punto que atañe a la suspensión del cobro de deudas contraídas con la hacienda real, el gobernador dictamina que, en cualquier caso, el pago debería realizarse solo “cuando Dios Nuestro Señor sea servido de nos dar de donde lo puedan pagar sin trabajo alguno” (f. 50).

Así, Cabeza de Vaca se niega a validar lo que los oficiales aducen como costumbre de la tierra y que él percibe como un acto hecho “con ajeno celo de toda buena caridad” (GGV, 47, 933, f. 45); es decir, no cede a una política local que a sus ojos se presenta solo como una tergiversación interesada de las directrices oficiales. Por el contrario, la devela en sus estrategias al exponer que la costumbre, en este caso, no es otra cosa que un interés pactado y, en consecuencia, no está obligado a “mandar que se guarde [...] de absoluto [un]a costumbre tan perjudicial, sino antes aniquilarla” (f. 48). Según explica Richard Kagan, este debate entre la costumbre local y la ley general era muy habitual en la época:

Una fuente importante de ambigüedad y confusión era la vitalidad de los fueros locales y regionales, muchos de los cuales contradecían directamente los dictados del derecho real. En 1598, Jerónimo Castillo de Bobadilla, un eminente jurista, atestiguaba la fuerza de esta tradición foral al escribir que «la costumbre de la tierra vence al estatuto y tiene más fuerza que ley». Los

⁶⁴ Cabeza de Vaca denuncia que no hay capítulo alguno en el que el rey mande explícitamente cobrar lo siguiente: “quinto del pescado que los conquistadores y pobladores con tanto trabajo y gasto de sus personas matan para se alimentar e cueros e venados, manteca y miel e otras cosas desta calidad, que aun con mucha miseria y trabajo no les alcanza a alimentar y mantener y se vestir, lo cual rescatan de los indios de sus propios dineros como a vos el dicho contador e vuestros consortes os es manifiesto e notorio lo cual yo no debo dar ni daré lugar a que llevéis como habéis llevado, sin licencia de su majestad, ni sin se lo hacer saber, el quinto de semejantes cosas pues os consta ser contra toda ley divina y humana” (GGV, 47, 933, f.º 46).

pleitos basados en la validez de tales costumbres eran frecuentes, y nunca se estaba seguro de si prevalecería la ley de los fueros o la real (p. 50).

Por otro lado, Cabeza de Vaca advierte que dar voz de servicio al rey no justifica prácticas que conducen finalmente a lo contrario, pues el sentido político indica que esto puede entorpecer el fin superior de la conquista, que no es otro que la “salvación de las ánimas de estos infieles e aumentación de la real Corona de España” (GGV, 47, 933, f. 41). Por supuesto, la amenaza de revelar al rey y al Consejo de Indias todos estos yerros, “con plenísima probanza que dello haga verdadera fe y prueba” (f. 42), riega todo el discurso del gobernador, que adelanta así su próximo accionar.

Estos argumentos espolearán ciertas matizaciones respecto al requerimiento inicial; de ahí que Cáceres explique ahora que los quintos se “han cobrado de los ricos e dado a los pobres” (GGV, 47, 933, ff. 84-85), mientras que Alonso Cabrera decide desplazar la responsabilidad de esta práctica, aunque esto guarde una sutil contradicción con lo expresado por el contador:

cuanto dice que habemos tomado el quinto de las cazas y pescas que los dichos cristianos toman no parece ser así, ni hay tal cosa, porque los oficiales de su majestad nunca lo han hecho ni yo y los que [lo] han hecho son los que hasta aquí han gobernado, que no solo han llevado el quinto mas el cuarto a los dichos cristianos so color que lo querían para mantener los pobres y era para mantener a sí y a sus casas, y si algo de allí se repartía era muy poco (f. 78).

El uso del plural, que engloba a los mandatarios rioplatenses, sirve también para acusar a Núñez. En su avance, el escrito legal deja ver el recrudecimiento de la posición de los oficiales y cómo se fueron gestando los que, poco más de un año después, serían cargos criminales contra el gobernador depuesto. Sin que suponga aún una abierta denuncia, también se le hará notar a Cabeza de Vaca su incumplimiento respecto al socorro pactado con el rey; así lo señala, nuevamente, el veedor Cabrera: “no podrá negar que, mediante el trabajo y buena diligencia con que su gente ha sido y fue socorrida por la gente que acá estaba, se ha escusado de morir y padecer la mayor parte della” (f. 78).

Por otro lado, los oficiales devolverán al gobernador uno de sus argumentos fundamentales, acusándolo también a él de haber comentado e interpretado libremente las instrucciones reales para la provincia, imponiendo una lectura que únicamente beneficia sus intereses. Así se lo comunicará al rey el contador Cáceres, años después, soldando causas y consecuencias. De manera que las licencias interpretativas de Cabeza de Vaca se ligarán a su prohibición general de rescatar con los indios, “solo por tomárselo él para sí, lo cual consueña bien [con] el celo con que quitó el quinto a vuestra majestad” (GGV, 55, 985, f. 4). En otras palabras, lo que se informa al monarca es que la suspensión del cobro del quinto es indisoluble del monopolio

comercial instaurado por el gobernador. Una política usurera que origina y justifica su deposición.

Sin haber resuelto el problema, el 2 de abril de 1543 los oficiales vuelven a la carga presentando nuevos requerimientos por medio del mismo escribano, Martín de Orué. En líneas generales lo que piden ahora es una mayor participación en la gobernación, alegando que las órdenes centrales imponían la plática y comunicación conjunta de todos los oficiales (gobernador incluido) en asuntos de rentas reales, pacificación y población de la provincia. Denuncian yerros en la evangelización de los naturales y, por otro lado, reclaman que se les habilite la supervisión de las jornadas de rescate, para remediar que “a algunos solo quedan los trabajos e otros han los provechos” (GGV, 44, 906, f. 5). Los oficiales desacreditan el sistema de control comercial implementado por Núñez, a cuyas falencias añaden el daño infligido a los indios por los emisarios del gobernador. En suma, piden que se deroguen los bandos vigentes y exigen nuevas “ordenanzas acerca dello que sean conformes al servicio de su majestad y pro e utilidad del bien común, para que los cristianos e españoles puedan gozar e gocen de los aprovechamientos de la tierra, sin daño ni perjuicio de los indios naturales” (f. 5). En otras palabras, piden más poder y más provecho.

Esta vez, la respuesta de Álvaro Núñez será mucho más escueta, aunque igualmente abarcadora. Casi todas las peticiones se rechazan con un mismo argumento, la errónea interpretación de las provisiones del rey: “lo que en la cédula de su majestad se contiene es muy distinto e diferente de lo que han querido sentir los oficiales de su majestad e me piden por las causas en su requerimiento contenidas” y aclara, respecto a los bandos, que ni siquiera “por el sentido que dan a las cédulas de su majestad los dichos bandos y mandamientos no se pueden ni deben revocar ni derogar, por como son por mí, en nombre de su majestad e como su gobernador y capitán general, establecidos, proveídos y ordenados” (f.13). En cambio, respecto al tema de la evangelización de los indios, el gobernador responde pidiendo al escribano Orué que inserte una serie de capítulos de una “carta acordada de su majestad”, sobre el tratamiento de los indios y los deberes de los religiosos al respecto; un documento que Cabeza de Vaca había hecho leer públicamente en una junta de clérigos, convocada para este fin dos días después de recibir el requerimiento, esto es, el 4 de abril de 1543. Es interesante notar la estrategia repetida, pues también ante el requerimiento anterior Álvaro Núñez había interpuesto un documento levantado apenas unos días antes de presentar su respuesta. En ambos casos son escritos legales que justifican sus decisiones y prueban su recto accionar. Cabe destacar aquí que en los *Comentarios* tanto la querrela de los pobladores por el cobro del quinto como la junta de clérigos

se recolocan cronológicamente antes del requerimiento inicial de los oficiales. Algo especialmente importante en lo que atañe a la política indígena de Cabeza de Vaca.

Queda claro entonces que la ambigüedad en la delimitación de los cargos y sus responsabilidades es la médula del debate interpretativo; un problema generalizado en Indias, pero que se recrudece en un contexto imposible de prever. No es casual que una vez se ha llevado a cabo la revuelta, algunos de sus partícipes reclamen al rey una solución al respecto. Por ejemplo, Pedro Dorantes pide lo siguiente: “declaración en el ejercer los oficios, así entre gobernador y oficiales, como entre los oficiales, vuestra majestad la mande dar, porque no haya ni pueda haber lo que hasta ahora ha pasado” (GGV, 55, 980, f. 7). Por su parte, fray Bernardo de Armenta solicita “sobre todo provisiones que nadie les dé entendimientos falsos, porque de aquí viene haber gran discordia entre las personas que tienen poder por vuestra majestad” (Salas, p. 34). Mientras que Martín de Orué declarará que Núñez “presentó una escritura de declaraciones a cada uno de los capítulos de las dichas instrucciones que los dichos oficiales tenían” (GGV, 61, 1028, p. 5), es decir, enmiendas interpretativas que restringían, según los oficiales, el libre uso de su oficio.

Y sin embargo, esta problemática ambigüedad que se denuncia formaba parte de las estrategias de control implantadas por la monarquía. Como cita Arndt Brendecke, “Horst Pietschmann ha señalado que si bien las múltiples superposiciones de competencias y las facultades de control mutuo complicaban el sistema y sus vías de decisión política, también contribuyeron a que en los territorios americanos se instaurara un equilibrio de poder que restringía en parte el peligro del abuso de poder” (p. 251). Este caso demuestra que esta táctica no siempre llevaba al equilibrio, sino que más bien acarrearía serias rupturas y largas luchas por hacerse con el poder total.

Las peticiones o declaraciones de los implicados en el caso Cabeza de Vaca no hacen otra cosa que redundar en la idea de una lucha de poder local anclada en el recorte jurisdiccional y en la tergiversación interesada de la ley. La disputa tiene como objeto la prerrogativa de establecer las condiciones de organización socioeconómica en una tierra que no ha dado los frutos esperados y que ha colocado en su lugar una serie de beneficios alternativos que representan el ‘oro’ de la tierra. Este desplazamiento producirá un desajuste respecto a unas instrucciones emanadas en el marco de una ‘idea de Indias’ más acorde a las realidades de los nuevos centros de poder continentales, Perú y México; el problema de la periferia se vuelve evidente en este sentido y abre un margen interpretativo tan extenso como el espacio que separa al Río de la

Plata de la corte castellana. En ese margen se juegan los intereses de unos y otros, y se inscriben convenientemente los actos que se han de comunicar a la Corona.

El gobernador contra los oficiales del rey: informe sobre la fuga de escrituras

El 23 de abril de 1543 Cabeza de Vaca emitirá nuevos bandos que evidencian cierta concesión a las críticas contra su sistema económico, de manera que ahora se exige a los lenguas enviados a contratar con los indios que únicamente contraten aquello determinado por la licencia del capitán general, y para su control se implantará una especie de aduana que obliga a los mediadores a declarar todas las transacciones realizadas apenas vuelven de los poblados indígenas. Es decir, no modifica su sistema, sino que refuerza el control. Pero además vedará la convocatoria de mano de obra indígena para hacer rozas sin tener licencia para ello, e insistirá en el obligado buen trato a los naturales, prohibiendo cualquier tipo de coacción. Tampoco se permitirá contratar nuevas indias de servicio, ni entre cristianos, ni con los carios.⁶⁵ En consecuencia, lejos de aligerar los debates, el malestar por el exceso de control se volvería cada vez más notorio y pronto los oficiales reales decidirán tomar nuevas cartas en el asunto, incrementando el grado de oposición. Intentarán, pues, notificar al rey sobre la mala praxis de su representante en estas tierras.

Sobre cómo se lleva a cabo este intento y sus nefastas consecuencias existen dos largos y sucesivos documentos legales, una información inculpatoria y un proceso judicial. El día 11 de junio de 1543, Cabeza de Vaca presenta ante escribano una petición formal para que su alcalde, Juan Pavón de Badajoz, levante información contra los oficiales del rey por hacer “liga e diabólica confederación” contra su gobierno (GGV, 46, 931, f. 3). El jerezano establece una trabada causalidad entre los actos de los oficiales y el deservicio real, imputándoles la perturbación premeditada de la inminente entrada de descubrimiento, subrayada aquí como “justa y santa empresa” (f. 5). Las consecuencias preceden al acto delictivo que se expone a continuación con un fuerte tono acusatorio: los frailes franciscanos, Armenta y Lebrón, “sin [...] licencia ni consentimiento [del gobernador], contra las leyes del reino e de sus bandos e mandamientos” (f. 6), habían partido el día anterior, secretamente, hacia la isla de Santa Catalina portando “cartas e despachos que le darían hechos [los oficiales] con falsa e cabelosa relación, como hombres desleales, de mal vivir, trato e conversación” (f. 6). Los religiosos no

⁶⁵ Aquí Cabeza de Vaca se hace eco de las estrategias de los cristianos para sortear su control y rescatar sin licencia, pues veda explícitamente que estos envíen, encubiertamente, sus parientas o criados guaraníes a contratar en sus poblados de origen. Por otro lado, subsanará la prohibición determinando que las indias puedan ir libremente a ver a sus familias.

solo llevarían cartas, sino también indias guaraníes (un claro motivo de revuelta indígena), armas, rescates y bastimentos que eran necesarios para la entrada.

Las declaraciones tomadas en la información tienen como fin revelar la conjura previa a la huida de los frailes, estableciendo sobre el papel quiénes eran sus principales caudillos y cómo se llevó a cabo. Pero lo que se busca clarificar, sobre todo, es qué información se quería comunicar al rey de esta manera, quién firmaba y con qué fin. La verdad no fluye entre los testigos y se recurre entonces a la tortura; por estos medios, al fin, el testigo Bartolomé Justinano confesará el plan completo, señalando los nombres de los cuatro oficiales del rey, el escribano Orué y el piloto Francisco López como autores de las cartas y añadiendo algo determinante: que Armenta le había confesado que los informes iban “contra el señor gobernador por los malos tratamiento que decían que hacía a los cristianos e a los indios” (GGV, 46, 931, f. 23). Solo queda saber exactamente qué se denunciaba.

Durante todo el interrogatorio, aquellas declaraciones hechas por hombres que habían estado implicados en el caso serán contrarrestadas, corroboradas o ampliadas por nuevos testigos, generalmente allegados al gobernador. Así, por ejemplo, con la declaración del capitán Diego de Abreu se sabe que Cabrera había escrito siete cartas⁶⁶ e impelía al escribano Orué y a otros a que hicieran lo mismo; también que los oficiales enviaban a España un poder conjunto que había sido firmado por el mismo escribano. Con esta declaración, le tocará el turno de ver “el potro de tormento y los cordeles, garrotes e agua” (f. 24) al imputado Martín de Orué. El escribano ya había confesado previamente haber hecho entrega al veedor de un testimonio del requerimiento de los oficiales al gobernador; nada añade ahora a esta confesión, pues finalmente la tortura no pasa de amenaza; pero a cambio, esta deshonra obliga a los oficiales reales a presentarse ante el gobernador *motu proprio* para dar su versión de los hechos.

⁶⁶ La búsqueda desenfundada de las cartas inculpatorias sirve de eje a una larga lista de testificaciones que se tomarán de ahí en adelante. En este sentido, interesa especialmente el testimonio de Jerónimo Ochoa de Izaguirre, pues “como a todos es público y notorio entiende en las cosas que los dichos oficiales de su majestad le encargan y mandan, así en escribir como en tener cuenta y razón en los libros del rey” (GGV, 46, 931, ff. 60-61). El escriba relatará de memoria algunos sucesos que escribió por mandato de los oficiales, por ejemplo, una carta de Alonso de Cabrera para el Consejo de Indias en la que justifica la despoblación de Buenos Aires y explica la asunción de Irala como lugarteniente de Ayolas, bajo su supervisión, cuatro años atrás, así como la entrada del vizcaíno en busca de su jefe y la declaración por parte de un indio superviviente de que Ayolas y los suyos habían sido asesinados por los indios payaguás. Por último, Cabrera informaba que no se había recibido a Cabeza de Vaca como gobernador, sino como lugarteniente de Ayolas. La contradicción es flagrante en la carta del veedor relatada por Ochoa, pues a la vez que comunica la muerte de Ayolas, vuelve a ponerla en duda a la hora de dar obediencia a las credenciales del nuevo gobernador; sin duda, esta incoherencia no sería tan legible en los escritos del funcionario real.

Sus declaraciones son sumamente moderadas y niegan todo intento de conjura, exculpando completamente tanto a Orué como a los franciscanos. Los oficiales asegurarán que Armenta quería volver a la costa de Brasil para continuar el adoctrinamiento de los indios de Biaza, y que ellos decidieron aprovechar esta circunstancia para enviar despachos al rey. Respecto al secretismo, admitirán que los frailes tenían intención de informar de su partida al gobernador, pero que, por distintas vicisitudes, no se había concretado la comunicación. Solo Cabrera confesará que estaba convencido de que si se le daba aviso, Cabeza de Vaca no daría licencia para ello, aunque el motivo fuese legítimo. Al amparo de estas declaraciones, Cabeza de Vaca dictamina cárcel para todos los oficiales. Más tarde, esta decisión será denunciada como una conveniente tergiversación, pues el gobernador toma la opinión del veedor como una confesión conjunta, sobre la que se edificarán los cargos contra los cuatro oficiales. Por otro lado, impedir a los funcionarios comunicarse con el rey era un delito penado, de manera que, en lo sucesivo, Cabeza de Vaca tendrá que levantar nuevas estrategias para sortear este escollo. Con todo, la búsqueda de las cartas e informes de denuncia seguirá activa, pues los papeles no se habían encontrado entre las pertenencias de los frailes al momento de su detención, aunque un testigo de excepción haya declarado que efectivamente estaban en posesión de Armenta. La intención de requisar estas cartas inculpatorias se manifiesta claramente en la afanosa insistencia sobre su paradero.

En líneas generales, casi todos los testigos que declaran contra los oficiales opinan y denuncian las seguras consecuencias que hubieran tenido estos actos en deservicio de su majestad: la interrupción de la entrada en busca de los metales, la fuga masiva de conquistadores y pobladores hacia Brasil, la revuelta de los indios comarcanos por el robo de sus hijas y la alteración de los poblados indígenas que el gobernador había dejado en paz, con esfuerzo y trabajo, durante su larga caminata de Santa Catalina a Asunción.⁶⁷ Las nuevas confesiones de los oficiales revelan parte de las denuncias que se querían transmitir al rey y sirven como contrapunto defensivo al relato guiado por el interrogatorio y que luego será trasladado a los *Comentarios*. Así, por ejemplo, Cabrera añade una salvedad a una de las imputaciones más repetidas como consecuencia de la fuga de los frailes: la prohibición real de sacar indios e indias de sus tierras de origen; el veedor expone su conocimiento legal y declara que a pesar de ser

⁶⁷ También en este último caso, la declaración del factor contradice lo expuesto. Preguntado si la huida de los frailes podía ser motivo de alzamiento de indios y de retraso de la entrada, Dorantes expone que no lo cree porque "ha visto por el camino dende Santa Catalina a esta cibdad que los indios le tenían mucha veneración a los dichos frailes, a los cuales no tiene por hombres que habían de alterar la tierra antes por donde fueran procuraban de pacificarla" (GGV, 46, 931, f. 138).

verdad que la instrucción real así lo ordena, si los indios son ya conversos el rey es servido de que vayan donde más convenga a la salvación de sus almas y beneficio de la Corona.

Por su parte, el tesorero señala un problema más reciente; Venegas asegura que el gobernador pretendía forzar a los hombres a hacer la entrada, restringiendo así su libertad de elección y violando la ley que los ampara. A modo de argumento, señala que muchos hombres “no querían ahora hacer la entrada, porque no hay tanta pujanza de armas, municiones, ni ropa como sería menester para acometer tan gran hecho” (GGV, 46, 931, f. 119); y afina el tiro certificando que “hay poca pólvora e ruin, porque la que estaba en esta provincia es muy vieja e la que el señor gobernador trujo no es tanta que baste para cumplir la necesidad de todos” (f. 119). El inciso está destinado a justificar que hay otros motivos por los que la entrada se ha entorpecido, pero sobre todo a corroborar la insuficiencia del socorro llevado por Cabeza de Vaca y, por tanto, el incumplimiento de su acuerdo con el rey. En contrapartida, el juez deja constancia de la entrada que había planeado Domingo de Irala, justo antes de que llegue Cabeza de Vaca, con el fin de demostrar que la objeción del tesorero no tenía sentido si antes (con menos aparejo) había apoyado esa misma empresa.

Pedro Dorantes saca a la luz controvertidas acusaciones que ya habían sido enunciadas también por Alonso Cabrera:⁶⁸

es público y notorio que los agaces fueron aquí muertos por mandado del señor gobernador e al parescer deste confesante no conforme a justicia, e que en la muerte de Alacaré indio, porque principalmente la tierra se alborotó dicen que fue no conforme a justicia, e que se remite al proceso, e que ansímismo es notorio que los indios estaban alzados [porque] no querían servir a los cristianos, porque les tomaban sus mujeres e lo que tenían en sus casas (GGV, 46, 931, f. 135).

La gravedad de estas acusaciones exige una nueva declaración del veedor; con ella se busca certificar que el ejercicio de la violencia contra los agaces no era ninguna novedad, que ya Irala –con el beneplácito de los oficiales– les había hecho guerra en 1539 y que poco después de concertar la paz mediante escribano, estos indios volvieron a quebrantarla. Cabrera se ve obligado a afirmarlo, pero señalará que Irala autorizó el uso de la violencia en acuerdo con el principal de esta tribu y solo contra aquellos indios que habían roto el acuerdo: “id como en manera de burla y si los hallares matadlos” (GGV, 46, 931, ff. 156-157). Al igual que con la

⁶⁸ El factor también interpone otra denuncia; declara que se enteró del asunto cuando fue mandado a llamar a casa de Cabrera donde ya se encontraban los frailes; allí “les dijeron a todos que ellos estaban determinados viendo el poco fruto que en esta tierra hacían en la conversión de los indios a cabsa del poco favor que el gobernador para ello les daba de irse al Brasil a entender en la obra que allí tenían comenzada” (GGV, 46, 931, f. 133). De esto se deriva una nueva y problemática acusación que tendrá notable incidencia en los *Comentarios*, pues deja entrever que el gobernador no apoyaba el fin último de la conquista.

denuncia del tesorero, con este juego de contrapuestos de favor o desfavor hacia un gobernador y otro, el informe busca poner en evidencia que las objeciones de los oficiales a las decisiones de Cabeza de Vaca no solo tenían arraigo en una concepción distinta de la política comunitaria, sino, sobre todo, en una creciente enemistad forjada sobre un contundente recorte de poder e intereses.

Más allá de estas acusaciones, todos los oficiales dejarán constancia que Cabeza de Vaca no era juez autorizado para sancionar sus actos, mucho menos Pedro Estopiñán Cabeza de Vaca a quien el gobernador había delegado el caso. Los funcionarios denuncian que no se puede suplir al rey en esta labor, el gobernador solo tiene autoridad para levantar sus informaciones y enviarlas a la península, tal y como pretendían hacerlo ellos. La causa legal que había movilizad a los oficiales a comunicarse con el rey aparece nítida en voz de los funcionarios y se liga a las denuncias registradas en el requerimiento; se trata de las unilaterales decisiones políticas de Núñez, especialmente su negación a dictaminar conjuntamente las ordenanzas de la tierra. Al respecto, Pedro Dorantes señala la cantidad de procesos que se han hecho contra quienes infringían los bandos y opina que “sería bien haciéndose de manera que fuese bien para indios e para cristianos, que se traten así por sus casas como fuera dellas, dejando a todos su libertad” (GGV, 46, 931, p. 136). Está claro que las prohibiciones y el monopolio impuesto por Álvaro Núñez era percibido como un nocivo recorte de la libertad de los asunceños y también como un problema para la convivencia con los carios.

El zorro de rabo blanco

Una pregunta, realizada al alférez encargado de la detención de los frailes, interesa especialmente porque pone en palabras cabales algo que a medida que avanza el informe se revela con mayor nitidez: si hay un hombre especialmente conflictivo para mantener el orden y la concordia en la ciudad de Asunción, ese es Alonso de Cabrera. Un hombre del que “todos o la mayor parte de los residen[tes] han deseado [...] fuese absente, [pues] ido e absentado todos estarían e quedarían en paz” (GGV, 46, 931, p. 183). En este punto la información por la huida de los frailes se mezcla con el requerimiento anterior, pero también con otros procesos anteriores, para dar forma a una abierta incriminación de Cabeza de Vaca contra quien se ha revelado como su mayor opositor. Sin atenuante alguno, Pedro Estopiñán pregunta al testigo “si tiene a alguno de los oficiales de su majestad por hombre desasosegado, bullicioso, amigo de escandalizar e revolver cosas en deservicio de Dios e de su majestad” (GGV, 46, 931, f.

182). La respuesta del alférez Martín Venzón es una cargada denuncia contra las actuaciones del veedor desde su llegada a la provincia, en 1538:

este testigo conoce al veedor Alonso Cabrera después que a esta provincia vino [...], e antes que a ella viniese todos los que en ella residían vivían e estaban en todo amor, paz e concordia; e despues que el dicho Alonso Cabrera se entremetió en mandar con el capitán Francisco Ruiz, que estaba en el puerto de Buenos Aires gobernando, se movieron e hobo grandes revueltas e escándalos, alteraciones, desasosiegos, ruidos todos cabsados por el dicho Alonso Cabrera, lo cual sabe este testigo porque lo vido e se halló presente (f. 182).

Los actos injuriosos y en deservicio del rey llevados a cabo por “el zorro de rabo blanco” –con este mote, asegura el testigo, se conoce al veedor en el Río de la Plata– se enumeran uno tras otro; tras la disputa con Ruiz Galán, se le atribuye la forzada despoblación del puerto de Buenos Aires y también la siempre conflictiva imposición del quinto sobre alimentos y ropa. Se inserta así la enemistad contra Cabeza de Vaca en una lucha de bandos que es previa a su llegada.

Por su parte, Juan Pavón de Badajoz dirá que el veedor aseguraba que el rey “le enviaba por comisario general para entender en todas las cosas” y que para certificar esta aseveración “sacaba una provisión de su majestad del seno e enseñaba la firma de su majestad en el principio del ditado, e luego la tornaba a cerrar e decía: pues debajo desta firma está una cosa que yo sé y en su tiempo se dirá; con estas cabtelas se hizo juez” (GGV, 46, 931, f. 191). La importancia de la posesión de documentos, y su exhibición material, aparece aquí señalando las múltiples formas de uso y manipulación de los papeles legales. Con relación a este engaño, Pavón parece recordar repentinamente otra cosa, aunque ya había firmado su declaración: “que el dicho Alonso Cabrera hizo una pesquisa secreta, no teniendo poder para ello, contra el capitán Francisco Ruiz Galán en el dicho puerto [de Buenos Aires] e pronunció sentencias” (f. 193). Una declaración que habilita que el juez del proceso pregunte (y afirme) que “estando el dicho Alonso Cabrera en el puerto de Buenos Aires, habiendo venido allí con una provisión de su majestad sobre los tenientes que don Pedro había dejado, se entremetió en la judicatura e jurisdicción real, juzgando e determinando pleitos sin tener poder para ello” (f. 202).⁶⁹ Un problema fundamental que ya había sido denunciado en otras ocasiones y volverá a esgrimirse como cifra y posibilidad de los delitos políticos rioplatenses.

⁶⁹ Para cerrar su declaración, Pavón expone una premonición bastante ajustada al devenir futuro de la disputa, aunque no llega a imaginar bien sus alcances. El alcalde señala los peligros que hubiera conllevado que los oficiales hubieran concretado su conjura por otros medios: “unos cristianos con otros, de los que en esta provincia residen, se mataran e hicieran pedazos; unos, con color e diciendo viva el rey, se alzarán con el dicho navío; e otros de parte del señor gobernador, en nombre de su majestad e con su voz e apellido, por lo defender se revolviere toda la tierra (GGV, 46, 931, ff. 193-194).

El capitán Diego de Abreu concretará que, sin duda, el principal “movedor e cabdillo” de la fuga de los frailes fue el veedor; porque sabe (y por todos es sabido) que, desde su llegada, “ha procurado y hecho más cosas de alteraciones, pasiones, inquietud entre los pobladores e conquistadores desta provincia, haciéndose él la cabeza e principal inventor de todo” (GGV, 46, 931, f. 184). Como otros, Abreu no se calla la opinión de que Cabrera es un elemento nocivo que debería ser expurgado de la comunidad. El interrogatorio configura a Cabrera como cabecilla de estas y otras tramas de poder, exponiendo los medios y las estrategias repetidas utilizadas por el veedor, como fórmulas autorizadas, para hacer y deshacer a conveniencia. En este sentido, la desposesión de Ruiz Galán se coloca como antecedente directo de la conjura contra Cabeza de Vaca. En suma, el documento explica por qué Alonso Cabrera se ha ganado el sugestivo mote de ‘zorro de rabo blanco’.

Mucho más problemática resulta la incriminación de otro actor fundamental en esta fuga de escrituras: fray Bernardo de Armenta. A pesar del calibre de su implicación en los hechos, la presencia del fraile supone un esfuerzo extra de argumentación en pos de justificar un acto –la prohibición de su partida– para el que Cabeza de Vaca no tenía jurisdicción, ya que los eclesiásticos no estaban obligados a rendir cuentas ante los dirigentes laicos. De ahí que solo se le atribuya un papel menor en la trama contra el gobernador, esto es, la de haber hecho jurar sobre el libro misal el secreto de su partida; una acción moralmente reprobable que solo sirve, a modo de agravante, en tanto abuso de poder. De ahí también que en el interrogatorio se insista en certificar otro motivo para la detención y retorno forzado de los franciscanos: el secuestro de indias guaraníes. Este delicado asunto requiere colocar la denuncia en una voz que eluda este problema jurisdiccional, de ahí que en su caso los querellantes sean los indios carios, en tanto principales afectados. El alférez Martín Venzón testifica que halló a los frailes en Tapúa, “con todo su hato e con mucho rescate, hecho de todo ello hasta veinte cargas o veinte e cinco, poco más o menos, de indias, las más dellas naturales desta tierra, las cuales dichas indias este testigo vido que estaban tristes (GGV, 46, 931, f. 180). El secuestro de las “tristes” indias contra su voluntad hubiera provocado que los indios carios se alzarán y rebelaran, pues –asegura el alférez– se palpaba entre ellos un fuerte grado de inquietud que solo menguó con el retorno de los frailes a la ciudad.

El sentimiento de los indios por el robo de sus hijas será explotado a favor de los intereses del gobernador, la información recogerá una serie de emotivas imágenes que recuerdan mucho al llanto “recio” de los indios norteamericanos frente a la desoladora estampa de los naufragos en los *Naufragios*, pero también al apunte que Cabeza de Vaca hace en ese texto sobre el gran

amor que los indios profesaban a sus hijos. Así, en el testimonio del alcalde Juan Pavón de Badajoz, se lee el siguiente relato:

este testigo vido que las dichas indias desta tierra estaban muy tristes e lloraban porque los dichos frailes las llevaban desta tierra; e vido que vinieron allí al camino, trayéndolas este testigo a esta cibdad por mandado del señor gobernador, un indio principal desta tierra e su mujer llorando se asieron deste testigo e de Diego de Acosta, lengua, diciendo que los dichos frailes les llevaban su hija, que les dolía mucho, que no tenían otra, que se la diesen, y este testigo le dijo que el señor gobernador se la mandaría dar e ansí se vinieron a esta cibdad trayendo a su hija siempre de la mano, mostrando gran sentimiento e llorando porque se las llevaban (GGV, 46, 931, f. 189).

Este juego de opuestos entre las malas acciones de los frailes y la necesaria intervención del gobernador para rectificarlas será una estrategia muy utilizada en otros documentos legales favorables a Cabeza de Vaca y que también pasará al impreso.

Con todo, la mayoría de imputados y testigos correrán un tupido velo sobre el tema del robo y uso de las indias guaraníes por parte de los franciscanos: casi todos declaran su total desconocimiento del asunto; incluso un supuesto partidario del gobernador, como Juan de Salazar, guardará sepulcral silencio. Sin duda, la autoridad de los religiosos coartaba el flujo de los relatos, y así lo deja ver el mismo Cabeza de Vaca, años después, cuando explica a propósito de Armenta que “por honor de la religión se callan sus excesos” (DHGCCR, II, 243, p. 479). Pero también el mutismo general podría indicar la falta de solidez de esta acusación, en este sentido, se pronunciará el factor Pedro Dorantes para decir que, aunque no sabe si los frailes llevaban indias con ellos o no, en el caso de que así hubiera ocurrido, tampoco sería tan agravante para los indios guaraníes, pues “costumbre es que entrellos después que dan sus hijas e mujeres que las lleven donde quisieren, porque ansí lo ha visto hacer en la isla de Santa Catalina e otras partes desta tierra” (GGV, 46, 931, f. 140). Apelando, nuevamente, a la ‘costumbre de la tierra’, el factor justifica algo que –tal y como pretende el documento– podría leerse en España como desacato a la ley y maltrato indígena.

Proceso y desposesión de cargos

Finalmente, el 3 de julio de 1543, el alguacil y promotor fiscal Sebastián de Fuentelrey presenta formalmente ante Pedro de Estopiñán Cabeza de Vaca una acusación criminal contra los oficiales del rey. El caso de Alonso de Cabrera sirve, a grandes rasgos, como botón de muestra para el resto; la acusación que sobre él cae resume el contenido de la información previa, se consignan el “dañado celo e espíritu de infidelidad” (y para ello se echa mano de los antecedentes bulliciosos del veedor); se marca el desprecio por la autoridad del gobernador que

conlleva un acto pergeñado “contra sus bandos y en desacato de su jurisdicción e preminencia judicial e capitania general” y se subraya el carácter de conjura sintetizado en el inducimiento de personas y el encubrimiento de la fuga. Por último, se establecen los peligros del camino y el escándalo causado en la ciudad, no solo entre cristianos, sino también entre los indios vasallos (GGV, 47, 932, f. 2). Las consecuencias de este acto son las verdaderas acusaciones. Impedir la entrada de descubrimiento organizada por Cabeza de Vaca supone un claro deservicio al rey y a Dios, pero el secuestro de las indias conlleva la ruptura de la trabada amistad entre carios y españoles y en consecuencia la segura pérdida de todos los cristianos, que “podrían ser totalmente destruidos, gastados y consumidos [...] sin que hobiese persona que diese nueva dello a su majestad” (GGV, 47, 932, f. 3). La fragilidad de las relaciones con los naturales cifra el peligro de muerte, que se entrelaza aquí con el aislamiento propio de este apartado rincón del mundo para configurarlo como una silenciosa y siniestra tumba colectiva en medio de la selva paranaense.

Una vez notificado, Cabrera califica el procedimiento judicial directamente como un libelo infamatorio. Esta degradación de los documentos legales es una estrategia defensiva recurrente y necesaria; la desestimación de la única vía legítimamente autorizada para mantener el control político, y comunicar su desobediencia, no es otra cosa que una nueva denuncia sobre la susceptibilidad de manipulación interesada implícita en el mismo procedimiento. La oficialidad de la judicatura es un asunto permanentemente presente y en disputa, la acusación de arrogarse la capacidad de juzgar a un funcionario público sirve, a la vez, como prueba de delito y como refugio de la desobediencia. Así, el veedor insiste en que la evaluación de su labor como oficial compete solo al rey y añade que “quien quisiese entremeterse a tomar la cuenta desto o hacer castigo sería y es visto cometer crimen *legis magestatis* e usurpar su jurisdicción e preeminencia real que a solo él e a los del su muy alto Consejo pertenesce” (GGV, 47, 932, f. 13). Pero el delito de usurpación de una jurisdicción ajena también recae sobre él y sus colegas de oficio. En este sentido, el juez Estopiñán determina lo siguiente:

[Cabrera] ha querido disminuir e consumir [la jurisdicción del gobernador] atribuyéndose a sí e a sus consortes la judicatura, e diciendo que por razón de un capítulo de la instrucción de su majestad en que dice que cada uno el oficio del otro que el señor gobernador no podrá hacer ninguna cosa sin ellos, cuyo entendimiento *simpliciter e de plano* ha de ser entendido e no falsamente apropiándolo, así como el veedor Alonso Cabrera hace e ha hecho (GGV, 47, 932, f. 23).

La interpretación tergiversada de las escrituras es nuevamente esgrimida como un medio para consumir el delito, la causa “sus intereses, pasiones e ambiciones”, los fines “despojar a los que su majestad ha hecho merced por sus leales servicios” (GGV, 47, 932, f. 22).

La falta de comunicación con la autoridad, o su impedimento, es el otro gran pilar de la lucha por el poder local. Cabrera será acusado de impedir la comunicación con el gobernador bajo jura secreta, “de cuyo encubrimiento consta llevar algunas falsas e siniestras relaciones, ajenas de la pura verdad” (GGV, 47, 932, f. 68). Según el fiscal, saltarse la comunicación con el gobernador en funciones implica un delito de desobediencia (también porque los bandos de Cabeza de Vaca prohibían la circulación de hombres sin su licencia) y hace emerger otras intenciones delictivas mucho más graves. No obstante, respecto a las relaciones e informes que iban a enviarse a España, el fiscal tiene que aceptar que “cosa lícita es”; pero inmediatamente aclara: “mas no con aquesta color, en tan dudoso efecto, tiempo e sazón” (GGV, 47, 932, f. 80). Fuentelrey defiende que debería haberse informado a Cabeza de Vaca de qué era lo que se pretendía comunicar con el rey y añade a su argumento que la obligación de enviar relación a su majestad, blandida por los oficiales, tampoco tiene sentido de este modo si se considera que los barcos que arribaran de España a Santa Catalina no podrían volver a partir sin los despachos de los pobladores y conquistadores de Asunción y mucho menos sin los del gobernador de la provincia. Lo cierto es que será necesario justificar explícitamente por qué se ha impedido que las cartas de los oficiales lleguen al rey, pues este era un delito de suma gravedad.

Así lo hará constar el factor Dorantes en su proceso enfatizando la necesidad de arbitrio de la autoridad central cuando se producen enfrentamientos de pareceres entre autoridades locales, de lo que se deduce un posicionamiento del funcionario que niega la superioridad jerárquica del gobernador:

para escrebir la relación de la tierra que he visto e otras cosas semejantes no hay necesidad de las consultar, mayormente que han sucedido entre el señor gobernador e oficiales de su majestad cosas de que hay testimonios que el señor gobernador quiere una cosa y a nosotros nos parece que conviene otra al servicio de su majestad de donde solo a su majestad y a los señores de su muy alto Consejo de Indias se ha de dar cuenta para que lo remedien (GGV, 47, 932, f. 83).

Lo que los oficiales no podrán justificar legalmente es, justamente, la falta de comunicación con la autoridad local. De ahí sus constantes intentos de rebajar el poder de Cabeza de Vaca en la provincia en tanto legítimo representante del rey.

El 19 de julio de 1543, la sentencia castiga al veedor privándole del uso de su oficio y enviándolo preso ante el rey y su Consejo, a su costa, en el primer navío que llegara de España o hacia allí zarpara. Uno a uno irán pasando por la misma criba incriminatoria todos los oficiales del rey con idéntico resultado. No obstante, hay entre unos y otros acusados ciertas matizaciones que se cifran en el grado de implicación y adversidad personal a la política del gobernador; algo que se reflejará claramente en la resolución de los casos y en las penalizaciones; así, Cabeza de

Vaca decide devolver el oficio a Cáceres y levantarle la carcelería, por tener voluntad de acompañar al gobernador en su inminente entrada. Lo mismo ocurrirá con el factor Dorantes, quien fue eximido de la cárcel por el juez y devuelto a su oficio por el gobernador, con el argumento de que es hombre hábil y experimentado en el cargo y, por tanto, necesario para la empresa de descubrimiento. Por el contrario, tanto el veedor como el tesorero permanecerán en Asunción, con la ciudad como cárcel y privados de sus oficios “hasta tanto su majestad proveyese en ello lo que más fuese servido” (p. 262).⁷⁰ Estos dos funcionarios serán quienes carguen con el mayor grado de culpabilidad y, por tanto, su participación en los futuros actos contra Núñez será igualmente superior, hasta el punto de que serán ellos quienes, un par de años después, acompañen en calidad de acusadores (pero también de acusados) al gobernador depuesto en su viaje de retorno a la metrópoli.

Cabe destacar que antes de este juicio, Cabeza de Vaca había ordenado al letrado Hernando Alonso realizar una probanza, con testigos, sobre sus servicios en el Río de la Plata. Este documento está fechado entre marzo y abril de 1543 e incluye el meritorio descubrimiento y pacificación del camino de Santa Catalina a Asunción, es decir, el territorio denominado provincia de Vera del que Cabeza de Vaca toma posesión en nombre del rey, anexándolo por primera vez a su real jurisdicción. También se deja constancia de las medidas de gobierno y justicia en Asunción, así como de los servicios de exploración emprendidos hasta la fecha. Este documento sirve, asimismo, como un descargo para justificar tanto la pérdida de cristianos, como las contiendas con los indios comarcanos.

Pocos después del juicio a los oficiales, entre agosto y septiembre del mismo año, se levanta otra información que se suma a esta y está dirigida a corroborar, por un lado, la política proteccionista de Núñez en relación con los indios vasallos (en clara respuesta a las denuncias recibidas) y, por el otro, los agravios cometidos por los oficiales reales, especialmente, en lo tocante al cobro del quinto y de deudas de la real hacienda, cuya responsabilidad recae ahora, fundamentalmente, en el veedor Cabrera con los mismos argumentos que figuran en la información previa al proceso. Asimismo, en ambos documentos se deja constancia del

⁷⁰ El caso de Venegas tiene una justificación más que Cabeza de Vaca utilizará convenientemente, pues el cordobés no había recibido directamente el oficio por mandato del rey, sino que ejercía la lugartenencia delegada por el difunto Juan de Alvarado; con Cabeza de Vaca llegará a la tierra un nuevo tesorero, Juan de Cienfuegos que, sin embargo, fallecerá muy pronto en la isla de Santa Catalina. El gobernador esgrime, por tanto, que Venegas utilizaba el oficio sin tener ya ningún título que lo habilite, pues su poder había caducado junto a la provisión de Cienfuegos (GGV, 44, 901, pp. 1-3).

perjuicio devenido de la despoblación de Buenos Aires, aunque en el primero de ellos se responsabiliza a principalmente a Domingo de Irala y en el segundo a Alonso de Cabrera.

Son escritos que atestiguan las primeras gestiones ordenadas por Álvaro Núñez para reportar al rey el cumplimiento de sus obligaciones y justificar las posibles denuncias que también llegarán al monarca por otras vías. Es interesante apuntar que Álvaro Núñez se esmera por dejar clara constancia de su intención de informar, de ahí que se busque certificar la construcción de un navío para tal fin; sin duda, es también una forma de cubrirse las espaldas frente a la gravísima acusación de impedir la comunicación entre el rey y sus súbditos, pues, como explica Arndt Brandecke:

La libertad de escribirle al rey constituía un sostén de la legitimidad y el poder real. Tenía un efecto de legitimación porque creaba una válvula de escape para las quejas y sugería la responsividad del gobierno. Tenía un efecto de estabilización del dominio porque generaba las condiciones comunicativas para el dominio en la distancia. [...] En esas condiciones, la libertad de comunicación de un actor restringía la libertad de acción del otro, en el sentido de que se podía comunicar la desviación de las normas y expectativas a la Corona (pp. 263-264).

1.2.3 La entrada de descubrimiento: el coste de un fracaso anunciado

Contra el nefasto pronóstico que se lee una y otra vez en el proceso contra los oficiales, Álvaro Núñez Cabeza de Vaca consigue emprender la segunda tarea que le había sido encomendada por el rey: la exploración en busca de oro y plata. Saldrá de Asunción en el mes de septiembre de 1543, pero los preparativos habían empezado tiempo atrás. El protocolo era largo y las ansias muchas, Cabeza de Vaca llevaba por entonces casi un año con la mira puesta en las promesas metalíferas y había tenido que sortear numerosos inconvenientes en medio, desde querellas de los cristianos y guerras con los indios hasta un violento incendio que dejó la ciudad prácticamente en ruinas y a “los españoles tan perdidos y destruidos y tan desnudos, que no les quedó con qué se cubrir las carnes” (*Comentarios*, p. 249). Superados estos escollos, el 15 de febrero de 1543, Cabeza de Vaca recibe, al fin, nuevas de la expedición que había emprendido Martínez de Irala, Paraguay arriba. El vizcaíno le entrega una relación en la que señala el puerto de los Reyes como el punto más idóneo para realizar la anhelada entrada; es tierra de indios amistosos y predispuestos a colaborar, hay cantidad de bastimentos y hasta muestras de oro y plata. La relación de Irala es leída públicamente ante la junta de oficiales y clérigos que, como es preceptivo, debían dar su beneplácito antes de emprender la empresa. La respuesta es unánime: “todos juntos, sin discrepar ninguno, dieron su parecer, diciendo que convenía mucho al servicio de Su Majestad” (*Comentarios*, p. 252).

Esta versión, que corresponde al impreso, encuentra varias salvedades en los documentos legales. El manuscrito de la relación de Irala muestra, por un lado, que el bastimento no era tan abundante, pues los indios informaron que la siembra se había quemado con el calor veraniego. Por otro lado, el indio que se ofrece como guía era natural de tierra adentro, pero llevaba demasiados años viviendo entre los naturales de Reyes en calidad de esclavo. Con todo, el indio asegura que conoce el camino y que hay varias poblaciones intermedias que servirán para remedio y descanso de la tropa. Estos dos asuntos tendrán una fuerte incidencia en los pareceres de clérigos, oficiales y capitanes respecto a la entrada de descubrimiento, recogidos en un documento datado el 24 de mayo de 1543. Muchas de las advertencias que allí figuran adquirirán un estatuto premonitorio respecto a los resultados de esta empresa. Así, por ejemplo, Alonso Cabrera sugiere partir después del invierno (y no en julio como planea el gobernador), cuando las aguas del río bajen y permitan a los indios amigos pescar y cazar para su propio mantenimiento; un asunto que también preocupa al comisario Armenta, quien desaconseja además llevar indias de carga y otros carios que no sean los estrictamente necesarios, pues también ellos deben recibir alimentos y no habrá suficiente. Al parecer ni los navíos estaban preparados para tanta carga, ni aún se había producido tanto alimento para la proyección de tiempo dada a la entrada; el capellán Luis de Miranda insiste en este punto, se ha de llevar todo el bastimento necesario, dice, “sin tener necesidad de luego enojar los indios por la comida, pues serán muchas las bocas y pocos los navíos” (GGV, 44, 905/2, f. 9).

La solución consensuada es realizar el viaje en dos tandas para que los primeros 100 hombres que lleguen a Reyes se ocupen de sembrar y poblar, antes de que arriben Cabeza de Vaca y el resto de la gente (unos doscientos cincuenta cristianos con su servicio e indios, según estima el factor), quienes deberían subir en diciembre o enero, cuando se haya recogido ya la segunda cosecha de maíz. Esta decisión tiene otros beneficios que irán surgiendo en los distintos pareceres. Según Dorantes, de este modo se podrán llevar muchos más indios amigos, necesarios para la entrada y, por otro lado, se evitarían posibles revueltas en Asunción motivadas por la merma de cristianos en la ciudad. También el clérigo Gabriel Lezcano apoya el doble viaje, pero con otros argumentos: “porque pondría espanto a la esclavería pensando que manaba cristianos la tierra”; otro motivo importante es que los primeros que viajen podrán recoger información sobre dónde aposentar en el camino sin peligro de ruptura con los indios y así “guardar toda pacificación” (GGV, 44, 905/2, f. 25).

Por otro lado, Cabrera explica que no ha de dársele crédito cabal a las informaciones de los indios respecto a que el camino fuera poblado y labrado, pues sus criterios e intereses difieren

sustancialmente del de los cristianos. El factor también recela de la relación de los indios y advierte sobre el peligro de los despoblados para la supervivencia de la gente y así lo expone con prístina claridad (y premonición): si durante la entrada no se puede reaprovisionar la gente llegará un punto en que se habrá de volver al puerto de partida; en ese caso, si el puerto no está ya previamente abastecido o al menos con las provisiones justas para recorrer de vuelta los muchos kilómetros hasta la ciudad de Asunción, “está claro y es muy cierto que sería total destrucción de la conquista y gente della (de que Dios y su majestad serían muy deservidos), podría ser que todos muertos” (GGV, 44, 905/2, f. 22). También Garci Venegas se pronuncia en este sentido, el ejemplo que pone para argumentar el peligro de no hacerlo es significativo: “para que no perezcan según que le aconteció a Juan de Ayolas e a los que con él venían, por haber entrado sin haber dejado el recabdo de lo que digo” (GGV, 44, 905/2, f. 26). Casi sin querer, el tesorero confirma aquí la muerte de Ayolas y la implicación de Irala, algo que poco después (en su juicio) volverá a negar cuando de esta muerte dependa el grado de autoridad concedido a Cabeza de Vaca.

Finalmente, los experimentados capitanes Irala, Mendoza, Salazar y Campos, tras junta y plática, ratifican la conveniencia de partir la expedición en dos, y esperar que pase el invierno y las sementeras den sus frutos para subir con el grueso de la armada y los indios aliados. Contra este consenso general, Felipe de Cáceres recomienda que el viaje se haga pronto (a mediados de agosto) y de una vez, subrayando la necesidad de enviar información al rey, pues hace tres años que ninguna noticia llega a la corte, un asunto que también preocupaba al gobernador. Al contrario que Armenta, el contador aconseja llevar indias de carga, amén de los soldados guaraníes. Como él, también Francisco de Andrada impele a la prisa, las razones son que algunos navíos están viejos y que si ahora sirven no lo harán dentro de un año; la gente cada vez enferma más y la muerte acecha; el clérigo asegura que no habrá más adelante la harina que ya hay, lo que hay sembrado nada dará y por tanto la espera es en vano. Por último, Andrada señala que es mejor que los cristianos vayan a la entrada y que no permanezcan más tiempo en el nocivo estado espiritual en el que se encuentran.

El 8 de junio de 1543, Cabeza de Vaca publica su decisión y, al día siguiente, ordena la elección de lugarteniente para el tiempo que dure la entrada.⁷¹ Contra la mayor parte de los pareceres, el

⁷¹ Por la calidad de sus personas y su experiencia en la labor de mando, los candidatos escogidos son tres: Juan de Salazar y Espinosa; Domingo Martínez de Irala y Gonzalo de Mendoza. Ellos mismos serán los encargados de la elección que será ratificada por el gobernador. Si Salazar aduce que Irala es el más experimentado para tratar el orden de la ciudad de Asunción, tanto el vizcaíno como Gonzalo de Mendoza propondrán a Salazar para el cargo; la argumentación de Mendoza es clave: “porque el capitán Domingo de Irala me paresce que debe ir con

governador anuncia que la expedición partirá sin dilación, configurando toda demora como un grave peligro tanto para las fuerzas de los hombres –que cada día enferman y mueren–, como para las municiones y aderezos de guerra, que van mermando en cantidad y calidad. El gobernador asegura que se harán los dos viajes recomendados, aunque él se embarcará en la primera expedición con los navíos, gente y caballos que fueren necesarios; el resto de la gente partirá según la manera que lo ordenare e mandare en su momento. La indefinición del planteamiento apunta a la posibilidad de que Núñez prometiera cumplir algo que en realidad no estaba en sus planes; el tiempo apremiaba y el jerezano vería mermar sus oportunidades de lucro, pero además la urgencia por comunicar algo relevante al rey no sería un acicate menor. Por otro lado, el clima político en Asunción se enrarecía cada vez con mayor celeridad. La curiosa decisión de asumir el mando de una primera expedición que solo tenía fines de asiento y aprovisionamiento podría indicar la desconfianza de Cabeza de Vaca a la hora de delegar un asunto tan importante; pero también, y sobre todo, explica el sumo descontento entre quienes percibirían esta decisión unilateral como un nuevo recorte de su participación en el gobierno. De ahí que la fuga de los frailes se concretara apenas dos días después de publicada dicha resolución. Este problema dejó en suspenso los preparativos y acabó posponiendo la salida de la expedición más de dos meses; como el gobernador y sus partidarios denuncian reiteradamente a lo largo del proceso.

En consecuencia, Juan de Salazar asumirá la lugartenencia que le había sido otorgada recién el 8 de septiembre de 1543. Las instrucciones que Núñez deja a su lugarteniente son significativas respecto al turbulento estado de la gobernación y a su perspectiva sobre el asunto, una vez se han zanjado los procedimientos legales contra los oficiales del rey.⁷² La sospecha de Cabeza de

vuestra señoría a hacer le conocer con los indios del puerto de Reyes que él descubrió, porque a no ir él los dichos indios se estrañarían e alborotarían no viéndole y podría ser que de la alteración la tierra se levantase de que vuestra señoría sería puesto en gran confusión” (GGV, 44, 902, ff. 1-2). La primacía y el valor de Irala en cuanto a la entrada de descubrimiento son indiscutibles.

⁷² Más allá de esto, lo primero que apuntará Cabeza de Vaca será la orden de favorecer y ayudar a los religiosos y clérigos en la doctrina de los carios nuevamente convertidos, así como la de mantener en paz y concordia a los indios vasallos de su majestad y a todos los comarcanos con quienes se haya asentado ya la paz; para ello, Salazar deberá sujetarse a los bandos publicados después de su arribo a la tierra. En este sentido, deberá tener especial cuidado en la contratación de los guaraníes con los indios comarcanos y mantener a rajatabla la prohibición de contratar con los guaycurúes, calificados aquí como indios soberbios y de malas costumbres. Si se contrata se debe hacer con suma vigilancia y tomando rehenes. En otro orden de cosas, el gobernador ordenará derribar casas y ranchos de cristianos que están derramados en las afueras de la ciudad, en lugares perjudiciales, y también adentro del real, impidiendo el paso por donde la gente debe acudir al arma si algún caso lo requiere. Asimismo, especifica que permanece prohibido labrar rescates en ninguna fragua que no sea en la herrería que para ello está asignada. Por último, Cabeza de Vaca advierte que durante su ausencia podría arribar gente de España o la isla de Palma que “quedó en venir en mi seguimiento al socorro de esta conquista” (GGV, 44, 900/2, f. 3); si ese es el caso, el lugarteniente deberá ordenar que vayan a Asunción y no pasen de allí hasta su retorno a la ciudad.

Vaca sobre algún tipo de engaño o motín en Reyes queda plasmada en la orden de que si acaso llegaran despachos a Asunción desde la zona de conquista (para que desde allí se remitieran a España), Salazar deberá tener especial cuidado en que los emisarios no pasen adelante sin dar cuenta y muestra de dichas cartas; si no es así, deberá prenderlos y tener a buen recaudo. Las precauciones son máximas: “e si la gente que ansí viniere fuera en cantidad no los consintirá llegar a todos juntos hasta en tanto que le muestren mi firma e del escribano desta provincia e le den mis cartas por donde pueda ser certificado que son por mí enviados”. Vistos los despachos y corroborada su veracidad, el lugarteniente mandará partir el navío para los reinos de España con la gente que para ello se le señalará por escrito “en una copia firmada de mi mano e del escribano desta provincia, cerrada y sellada”, y no ninguna otra persona, independientemente de su estado y condición, “castigando a los que contra ello fueren o vinieren” (GGV, 44, 900/2, f. 5). El lugarteniente también deberá vigilar de cerca a los frailes franciscanos que, tras el alboroto de la fuga, se han ido a vivir entre los indios; Salazar tendrá que supervisar esta convivencia,⁷³ pero sobre todo deberá evitar que vuelvan a fugarse. No hay duda de que el gobernador temía que los actos pasados se repitieran en su ausencia, pero también intuía que podría sufrir algún tipo de revuelta entre la gente que llevaba consigo; impedir que llegue información no deseada a la metrópoli se convierte en asunto de máxima prioridad también en estas instrucciones.

Sin intención alguna de dividir la expedición en dos, finalmente el adelantado parte de Asunción, remontando el río Paraguay, rumbo al puerto de los Reyes. Llevará consigo 400 soldados, 800 indios carios, diez bergantines, diez caballos e “infinito bastimento” (DHGCCR, II, 229, p. 349).⁷⁴ La navegación durará dos meses. El relato de este trayecto que se lee en los *Comentarios* se resume en la puesta en práctica de un único propósito: la pacificación de las tribus. La fórmula legal se repite una, dos, tres y hasta ocho veces: el gobernador persuade a los naturales de los distintos puertos donde recalca (siempre con amorosas palabras) del enorme beneficio que comporta mantener la paz con los cristianos, sujetándose al vasallaje real y

⁷³ Salazar deberá tener especial cuidado en que los frailes no molesten a los naturales “con trabajos ni malos tratamientos [...], ni consienta que contra su voluntad vivan ni estén entrellos porque sería cabsa de grande alteración e desasosiego en la tierra” (GGV, 44, 900/2, f. 6).

⁷⁴ Así lo afirma Felipe de Cáceres en su requerimiento para que el gobernador abandone la entrada, el documento está certificado por Pero Hernández y datado en marzo de 1544. A la luz de los problemas planteados en los pareceres de oficiales y clérigos respecto a los preparativos de la entrada, esta afirmación resulta extraña. Las explicaciones pueden ser muchas, pero lo más probable es que se trate de una falsificación o un añadido de Hernández con el fin de cubrir la total responsabilidad de Núñez en este asunto. En el documento se asegura reiteradamente que se llevó bastimento de sobra, aunque al momento de escritura de este requerimiento ya se había producido una guerra a causa del desabastecimiento general de la armada.

divino; aunque también se cuida de emitir una suave amenaza sobre las consecuencias que tendría el incumplimiento de dicho pacto. Por último, paga los bastimentos que les son suministrados y reparte “graciosamente” numerosos rescates entre los principales como sello del acuerdo y fórmula aprendida para dejar a los indios siempre “contentos y alegres” (p. 264). Lo cierto es que durante esta navegación también hubo ciertos altercados con algunas tribus que arrojarán como saldo la muerte de cinco cristianos.

Llegados al puerto de Reyes –que había sido fundado el 6 de enero por Domingo de Irala–, Cabeza de Vaca tomará posesión de la tierra y levantará una enorme cruz a la vera del río. Los indios comarcanos recibirán también el inevitable discurso de vasallaje y se prometerá a los clérigos la construcción de una iglesia para impartir misa (*Comentarios*, p. 293). Inmediatamente se inician los interrogatorios a los indios comarcanos respecto al rumbo y las precauciones del camino; un indio guaraní se ofrece a guiar a los cristianos hasta la sierra de Itapoa guazú, principio de la población de los llamados señores de los metales. El 26 de noviembre de 1543, el capitán general y sus tropas dan inicio a la entrada en busca de las promesas argentíferas. Salen 300 hombres y la reducida caballería, caminarán 11 días por tierras despobladas hasta llegar a unas pocas casas de indios guaraníes, los temeones, quienes informan a los cristianos que hay 16 jornadas de despoblado por delante hasta llegar al pueblo de destino. Las noticias resultan devastadoras: “viendo que era perdición pasar adelante el dicho señor gobernador determinó volver” (DHGCCR, II, 229, p. 349), enviando antes al capitán Francisco de Ribera, con otros seis cristianos y algunos indios de los temeones, a recorrer el camino e informarse por vista de ojos.

El retorno de la tropa se hizo con “asaz trabajo e fatiga demasiada” (p. 349); el hambre apretaba y el territorio se había revelado extremadamente hostil. De vuelta en el puerto de partida, Cabeza de Vaca ordenará una nueva expedición, esta vez río arriba, hacia la laguna de los Xarayes; Hernando de Ribera partirá el 20 de diciembre, con 52 hombres a su cargo. Otros problemas, mayores, se cernían sobre las huestes del jerezano; por un lado, en el puerto ya no quedaba bastimento suficiente porque, entre indios y cristianos, pasaban de 1500 personas. Se acuerda entonces la inmediata búsqueda de alimentos y para ello se envía al capitán Gonzalo de Mendoza con 150 cristianos y todos los indios aliados: el alimento se encuentra, pero cuesta sangre y, años después, también cargos penales. Por otro lado, los indios comarcanos no habían permanecido tan pacíficos como el gobernador los dejó, de manera que se sucederán varios encuentros violentos que también tendrán repercusión en el juicio contra el hidalgo jerezano.

El 22 de enero, Cabeza de Vaca vuelve a ponerse en marcha para entrar en la tierra por segunda vez, así lo indica un parecer tomado por el gobernador para determinar si debía llevar o no gente “inútil” a la nueva exploración. El documento resume lo ocurrido entre fines de diciembre y fines de enero:

fue necesario enviar a buscar bastimento para sustentar la gente e indios amigos por los lugares comarcanos, para lo cual envió al capitán Gonzalo de Mendoza con alguna gente e con los dichos indios carios, e sobre haber los dichos bastimentos en ciertos lugares donde llegaron, por no se lo querer dar vinieron en rompimiento e se le hizo guerra, en la cual *los dichos indios carios han habido e tomado entre hombres e mujeres e niños cantidad de cuatrocientas personas*; y en el entre tanto se caló e descubrió y está calado e descubierto el camino que se ha de llevar hasta las poblaciones de la tierra, por donde se ha de entrar a conquistar esta provincia, por el capitán Francisco de Ribera [...] atento lo cual conviene al servicio de Dios e de su majestad con toda brevedad partir deste puerto a efetuar la dicha entrada e conquista (DHGCCR, II, 228, p. 347).⁷⁵

Al respecto, los capitanes responden que se deben llevar solo los esclavos que sirvan a los carios para transportar sus cargas o que le sean útiles a su servicio.

El asunto de estos esclavos de guerra se convertirá en un problema creciente. Antes de pedir dicho parecer, Cabeza de Vaca había proclamado un nuevo bando, el 6 de enero de 1544, insistiendo especialmente en la restricción y regulación de la trata de esclavos. El gobernador dictamina lo siguiente:

soy informado que en la guerra que de presente se ha hecho e hace a ciertos indios desta tierra, los despojos que los dichos indios guaraníes han habido e tomado en ella de esclavos y esclavas e ansí mismo ciertos indios naturales deste puerto de los Reyes, que tengo por amigos e andan en su compañía, se lo han tomado e toman algunos cristianos por vía de contratación e so color e diciendo que son sus cuñados e por otras vías de lo cual se sigue a los dichos indios gran desconcierto e alteración (GGV, 45, 909, f. 15).

La prohibición no puede ser más cabal:

no sean osados de tomar, ni pedir, ni demandar a los dichos indios guaraníes, ni a los naturales deste puerto, ni alguno dellos, ningún esclavo ni esclava de ninguna calidad que sea de lo que ansí han tomado e adquirido e tomaren e adquirieren en la dicha guerra, ni lo contraten, ni lo rescaten, ni reciban dado ni en otra manera alguna, direta ni indiretamente, e lo que hobieren habido y rescebido hasta ahora se lo tornen e restituyan libre e desembargadamente (GGV, 45, 909, f. 15).

El gobernador se afanaba por conservar la quietud de los indios aliados, pero el coste era demasiado alto. Seguramente, el enclenque estado de la conquista por estas fechas llevaría a los soldados a percibir los cautivos como único rédito a sus esfuerzos.

⁷⁵ La cursiva es mía.

En consecuencia, Cabeza de Vaca añade una salvedad que indica su insistente esperanza de hallar los metales preciosos, a la vez que intenta apaciguar el descontento general:

atento que yo prometo a los españoles que traigo en mi compañía en servicio de su majestad que si por esta tierra donde al presente estamos no se hallare la entrada para conquistar esta provincia, que yo le[s] daré libertad para que puedan haber e tomar esclavos, e daré orden como puedan ser aprovechados como más convenga al servicio de su majestad, sin descontento e perjuicio de los indios (GGV, 45, 909, f. 16).

Al parecer esta cláusula no llegaría a cumplirse o no era suficiente para las ambiciones de los soldados. El primero de marzo una nueva proclama del gobernador deja ver las cautelas urdidas para escamotear la prohibición; ahora se conmina principalmente a los lenguas que no cambien los alimentos de subsistencia por esclavos, ni comercien en nombre de otros, ni amenacen, ni coaccionen a los indios en forma alguna.

El panorama no parece mejorar y el 19 del mismo mes se vuelve a reiterar el bando con nuevos añadidos. Los caciques carios se habrían quejado ante el gobernador de las amenazas y maltrato de los cristianos: “que si no les dan que los matarán y que a algunos dellos les han dado de palos por tomarles sus esclavos y esclavas, tipoes, hilo y otras cosas y que por miedo no osan estar ni tener cosa ninguna en sus ranchos” (GGV, 45, 909, ff. 22-23). Esta vez los temores de Cabeza de Vaca se exponen con nitidez: estos desacatos podrían provocar un alzamiento de los indios guaraníes cuando vuelvan a sus tierras o su rotunda negación a seguir colaborando con los cristianos en el sustento de la tierra. Y añade: “y sería también causa de que su majestad perdiese sus derechos reales y se usurpase su hacienda por causa de las muchas contrataciones que hay entre los cristianos e indios” (GGV, 45, 909, f. 23). Hay otra cláusula en este edicto que incorpora al conflicto el tema de las indias guaraníes. Según el documento, los cristianos tomaban las indias que los carios tenían para su servicio y las volvían a vender a otros cristianos: “siendo libres las hacen cautivas y es vender la sangre del justo”, dice Cabeza de Vaca (GGV, 45, 909, f. 24) y, en consecuencia, vuelve a prohibir todo tipo de trato o trueque de indias de servicio, que también servían como moneda de cambio para adquirir esclavos.

La repulsa a estas ordenanzas debe haber sido masiva, pues –como ya se ha explicado– en el Paraguay los esclavos representaban, junto con las mujeres (parientas o no), la principal fuente de mano de obra y su comercio se había establecido como una de las transacciones más habituales y fructíferas, no solo entre cristianos, sino también entre guaraníes y españoles. Un documento previo, de septiembre de 1542, añade información sobre este delicado asunto; se trata de un requerimiento presentado por los franciscanos, Armenta y Lebrón, y el clérigo Francisco de Andrada para solicitar a Cabeza de Vaca que no permita que los guaraníes

mantengan sus esclavos de guerra, pues su costumbre es comerlos. El jerezano no parece ceder tan rápidamente a esta petición, pues señala que no ha llegado a sus oídos noticia alguna sobre esta práctica. Con todo, convocará a los indios principales y a los clérigos de la ciudad, en cuya presencia ofrecerá a los naturales un persuasivo parlamento con amenaza final; permitirá incluso que fray Armenta tome la palabra y se dirija a sus feligreses, pero nada proclama sobre la prohibición de que los guaraníes mantengan sus esclavos. Lo que subyace a este requerimiento (levantado después de una guerra contra los indios guaycurúes) es una queja que no parece de fácil enunciación: el veto a los cristianos de todo tipo de transacción de esclavos con los guaraníes.

Lo cierto es que ya antes de la llegada de Cabeza de Vaca, la alianza establecida con los carios imponía a los cristianos una serie de requisitos en este sentido; así pues, con la aquiescencia de Irala, los españoles “debieron respetar la parte de los cautivos que correspondía a sus aliados y tolerar la práctica de la antropofagia ritual, ya que no estaban en condiciones de imponerse plenamente” (Gandini, 2012, p. 88). Sin embargo, Irala sí permitía la compraventa de esclavos entre indios y cristianos, que es, en realidad, lo que luego se le recriminará a Álvar Núñez. Esta controvertida defensa del comercio de esclavos, como forma de evitar la antropofagia guaraní, podrá leerse más tarde, en una carta que el factor dirige al rey el 5 de marzo de 1545, tras la deposición de Cabeza de Vaca. Dorantes será el único que se atreva a pronunciarse abiertamente ante el rey sobre este asunto. A diferencia de los clérigos, el factor no hace ninguna alusión a la posibilidad de prohibir a los carios tomar y mantener esclavos de guerra, pero sí declara que lo mejor sería que los cristianos puedan rescatar estos esclavos con los guaraníes, porque esto permitiría que no se tomen ni se vendan tantas indias de los carios (cristianas y vasallas), a la vez que evitaría que los esclavos fuesen asesinados y engullidos por los guaraníes (GGV, 55, 980, f. 7). Tanto Dorantes como Cabeza de Vaca sabían que sin la concesión de dejar a los carios sus esclavos la alianza no perduraría, pero el gobernador va más allá y pisa terreno resbaloso al impedir el libre comercio de esta valiosa ‘mercancía’.

A pesar de la prisa del gobernador por retomar la entrada siguiendo los pasos de Francisco de Ribera, otra calamidad llegaría para cortar, ya definitivamente, su esperanza de descubrimiento; la gente había empezado a enfermarse de calenturas y pronto el malestar se extendió a gran parte de la armada. El 30 de enero llegaría Hernando de Ribera con más información prometedora, pero a pesar del intento de mantenerse a la espera de una cura general, los días pasaban y el inevitable retorno a Asunción se vislumbraba cada vez con mayor claridad. Finalmente, el 18 de marzo de 1544, el contador Felipe de Cáceres requiere al gobernador el

retorno a la ciudad. Buena parte de los capitanes y clérigos consultados estarán de acuerdo con esta petición; Cabeza de Vaca, también enfermo, no puede hacer otra cosa sino acceder. La entrada concluye así con más fracasos, más documentos, y algunas promesas que no llegarían a concretarse. Pero antes de partir aún se presentarían más asuntos que resolver; por un lado, Cabeza de Vaca ordenará devolver las indias que los caciques de Reyes habían dado a los hombres principales para su servicio; por el otro, como vimos, los carios habían tomado una ingente cantidad de cautivos y llevárselos a sus poblados de origen suponía un grave problema logístico. Con todo, algunos de estos esclavos pudieron ser trasladados con éxito, pues el bando que prohibía su contratación volverá a echarse en Asunción, ni bien los fracasados expedicionarios desembarcaron en la ciudad.

El tema de los esclavos será clave en los acontecimientos inmediatos. La prohibición de Cabeza de Vaca es la gota que colma el vaso y da pie al estallido de una revuelta largamente rumiada. La experiencia de la entrada fue negativa en líneas generales; se trazaron caminos prometedores, pero la organización fue defectuosa. Muchos de los problemas que los oficiales, capitanes y clérigos habían expuesto en sus pareceres se cumplieron con los peores resultados. Entre ellos, la falta de bastimentos fue determinante. Tal y como habían pronosticado aquellos hombres, la dificultad del camino volvió a reunir a toda la armada en el puerto de partida; sin alimentos suficientes, la presión sobre los indios se volvió inevitable. La mala fortuna y el desconocimiento del terreno añadieron a este panorama una enfermedad masiva que acabó debilitando totalmente la expedición. El único botín fueron esclavos y maíz: los bienes de la tierra.

2. Una rebelión de papel. Archivos de la discordia en los confines del Nuevo Mundo

Corre el año 1544 y en la ‘muy noble y leal’ ciudad de la Asunción, sita a orillas río Paraguay y arropada por la imponente selva paranaense, soldados, capitanes, clérigos, oficiales y letrados no hacen otra cosa que escribir. Todos, frenéticamente, escriben. Lo hacen porque ha ocurrido algo que solo tiene dos cauces posibles: o violencia a raudales o ríos de tinta. El día 25 de abril de dicho año, el segundo gobernador y adelantado del Río de la Plata es detenido por los oficiales de su majestad y puesto en rigurosa prisión. La causa se resiste a comprimirse en un epígrafe, tipificar el acto no es, sin duda, una cuestión de sencilla solución. Hay armas a la vista, pero se mantienen y se mantendrán calladas. Así pues, no hay otra opción que escribir para explicar, para justificar, para defenderse y para acusar. Escribir, en suma, como un disparo legítimo a la cabeza del poder.

La opción elegida es la de crear archivo, en el sentido de cúmulo de papeles o documentos que “expresan lo que nunca hubiese sido pronunciado de no haberse producido un acontecimiento social perturbador” (Farge, p. 10). Se escribe para comunicar el hecho ‘perturbador’ de un modo muy concreto y para pedir que otro (con autoridad superior) se base en este relato escrito para tomar acciones en el asunto; porque crear archivo significa, sobre todo, generar una fuente fiable (Farge, pp. 11-12). En el siglo XVI, como explica Fernando Bouza, el archivo es un exponente sustancial del “interés informativo y probatorio de las escrituras” (1992, p. 12) en un momento histórico en el que se sientan las bases del estado moderno, construidas, en buena medida, a partir del uso de “la tecnología escrita”. Algo que –dice Bouza siguiendo a Lucien Febvre– pronto convirtió a Europa en una especie de “civilización escrita” (1992, p. 31):

Fueron, sin duda, las virtualidades probatorias y, en general, conservacionistas las que estuvieron detrás de que la forma de comunicación escrita ganara en predicamento y uso durante la alta Edad Moderna siendo, como era, un instrumento adecuado en especial para expresar valores e intereses de una civilización como aquella que hundía sus raíces políticas en la distinción jurisdiccionalista y que había hecho de la reflexión sobre lo textual (autoridades clásicas-verdades reveladas) uno de sus principales argumentos discursivos (Bouza, 1992, p. 11).

Lógicamente, la escritura, en conjunción con el avance de la imprenta, sirvió como medio privilegiado para la comunicación y el control político de una monarquía hispánica que en el tránsito del siglo XV al XVI dilata sus fronteras y se dispersa territorialmente. Por supuesto, esta primacía requería de su propia regulación; como señala Castillo Gómez, “si se establecen

normas para controlar el procedimiento documental, es porque la escritura garantiza y da estabilidad a los derechos de los reyes o de los señores, introduce mayor eficacia y control en el funcionamiento de la administración, o actúa simbólicamente como la encarnación misma de la Autoridad” (p. 149). Pero la escritura no solo sirve para preservar los derechos de los príncipes y grandes señores, sino de todo aquel que detentara alguna parcela de poder y pretendiera conservarla, “y en esto la forma de comunicación escrita, aliada del príncipe en otras cosas, pudo ser esgrimida contra la voluntad monárquica” (Bouza, 1992, p. 12).

En sintonía con lo dicho, como explica Lorenzo Cadarso, se produce una progresiva burocratización del estado:

la vida administrativa se rige cada vez más por la vieja máxima del derecho romano: *quod non est in acta, non est in mundo*, que venía a significar que aquello que no estaba por escrito carecía de valor legal, no existía. La masa de oidores, letrados, alcaldes, escribanos, oficiales, procuradores, secretarios, solicitadores, relatores, etc. que pululaba por la Corte hicieron del documento escrito el eje central de todo procedimiento administrativo y de toda decisión política (p. 3).

Esto entronca con lo que Richard Kagan ha denominado como el inicio de una “sociedad pleitista” en la Castilla de los siglos XVI y XVII, asentada en una verdadera “revolución jurídica”. Tras siglos de intentos por la centralización judicial, siempre resistida por la nobleza y las ciudades representadas en las Cortes de Castilla, a mediados del siglo XV “el rápido crecimiento económico, el progreso de alfabetización, la proliferación de abogados y el surgimiento de un gobierno monárquico fuerte hicieron que el pleito se impusiera frente a otras maneras, a menudo violentas, de solucionar disputas” (Kagan, 1991, p. 25). Una “cultura jurídica”, dice Kagan, “que España, a partir del siglo XVI, exportó al Nuevo Mundo” (1991, p. 26).

Pero este pleitismo, que progresivamente iba siendo asumido por todas las capas de la sociedad como práctica habitual, no fue bien visto por la sociedad de la época, “un pleito, especialmente si se dirigía contra un vecino, pariente cercano o institución con quien uno había jurado hermandad, era el equivalente moral de la guerra” (Kagan, 1991, p. 43). En *Advertencias políticas sobre lo particular y lo público de esta monarchía*, Baltasar Alamos de Barrientos se hace eco de un consenso ya muy extendido para el siglo XVII, cuando escribe, y clasifica esta práctica “junto al crimen, el vicio y el lujo como «pecados públicos», fomentados por la envidia y la codicia humanas, que debían ser para siempre erradicados de Castilla” (Kagan, 1991, p. 41). Una concepción que arraiga en la tradición cristiana de matriz agustiniana que veía “este

particular instrumento legal como símbolo de discordia en la ciudad Terrenal” (Kagan, 1991, p. 42). Así lo explica también Fernando Bouza:

El máximo ideal de la cosmovisión política de la alta Edad Moderna era el orden entre los cristianos y, consecuentemente, atacarlo con disensiones era el mayor de los crímenes que se podían cometer. Según esto, todo aquello que supusiera un cambio o una transformación de lo establecido debía ser explicado para que pudiera ser tenido por legítimo, así la guerra debía ser justa, había que encontrar títulos suficientes para acreditar una nueva conquista territorial o los rebeldes tenían que esforzarse en presentarse a sí mismos como restauradores [...] de antiguas constituciones vulneradas por príncipes tiránicos (1992, p. 94).

Con todo, para mediados del siglo XVI, la práctica de la litigiosidad estaba tan extendida que toda institución o señor debía ocuparse de mantener sus archivos al día, especialmente la monarquía, pues sin duda era la mayor litigadora de esta sociedad:

No es casualidad que los archivos de Castilla sean especialmente ricos en documentación desde finales del siglo XV y XVI. La litigación fue el catalizador; la conservación de documentos, asunto sin importancia en otros tiempos, era ahora algo esencial, porque solo mediante documentos y pruebas escritas era posible obtener justicia (Kagan, 1991, p. 130).

En la época de los Austrias, como apunta Rodríguez de Diego, el archivo tuvo funciones primordiales sucesivas que luego, dependiendo de los usos e intereses particulares para los que fuera creado, podían darse simultáneamente; así, al archivo concebido como “un mecanismo más de los resortes del poder del naciente estado moderno” –es decir, como fuente de autoridad, pero también como medio de dominio y control–,⁷⁶ le sigue una integración cabal “en el engranaje de las estructuras administrativo-burocráticas” con fines de mayor resolutiveidad y eficacia gubernamental, para acabar convirtiéndose en una fuente privilegiada para la “memoria escrita de lo pasado”, esto es, para la objetividad histórica (1998, p. 29). En suma, “existe tal conciencia en el siglo XVI sobre la necesidad de la escritura y, por ello, del archivo, que aquélla y éste se hacen imprescindibles a pesar de su coste”; en el marco de este sistema, el papel escrito se vuelve una “mercancía de lujo”, dice De Diego, asumiendo la denominación de Claude Braudel (1998, p. 37).

De ahí también que la misma materialidad del papel escrito adquiriera una visibilidad e importancia inusitada en este periodo, pues no solo interesa su contenido, sino también su conservación y transmisión, única forma en que ese poder virtual que ostenta pueda

⁷⁶ Rodríguez de Diego hace hincapié en “la función coercitiva del archivo” entendida –según las ideas de M. A. Hespanha– como “«mecanismos de condicionamiento suave», en los que el elemento violencia está sólo latente” (1998, p. 31).

corroborarse. Así pues, cada vez más, la materialidad del documento produce *per se* diversos significados, como señala Castillo Gómez,

parte de ellos proceden de la función mágico-sagrada y simbólica del documento, que es lo que vemos en las ceremonias de vasallaje, los juramentos de obediencia o los rituales que se siguen al tomar posesión de bienes y derechos. En esas circunstancias el acto jurídico no se consuma mientras que los destinatarios o intermediarios de la acción documentada no toman la escritura en las manos y la colocan ritualmente sobre la cabeza (p. 142).

Más allá del plano simbólico, en una época donde “la copia de escrituras resulta [un] medio indispensable para la resolución de un daño o perjuicio” (Rodríguez de Diego, 1998, p. 32), la presencia material del papel escrito se vuelve indispensable; en este sentido, su conservación en archivos adquiere una lógica relevancia especialmente en el tránsito de la monarquía de Carlos V a la de Felipe II, cuando la concepción patrimonial del archivo se abre a “una dimensión más amplia, abarcadora de los derechos de todos los ciudadanos” (Rodríguez de Diego, 1998, p. 38). Según Bouza, “el archivo efectivamente jugó el papel de memoria de donde extraer las noticias que se precisaban para preparar negociaciones de la Corona o para que los particulares actuaran en pleitos y causas judiciales” (1992, p. 89).

Es este contexto cultural el que posibilita que también en los confines australes del Nuevo Mundo la ‘civilización escrita’ ancle sus raíces en la ‘nada’ para forjar lo que hemos denominado como una rebelión de papel. En el valor exponencial de la cultura escrita en este periodo histórico se inscribe la lógica escrituraria que sigue al alzamiento acontecido en Asunción del Paraguay, el 25 de abril de 1544; un hecho que supone el final de un capítulo político que se inició alrededor de tres años antes, con la llegada de Álvaro Núñez al Río de la Plata, y el comienzo de otro, de distinto carácter pero indisoluble de este, que va a acompañar a su principal protagonista hasta el fin de sus días, porque como explica Arlette Farge, a propósito de la creación del archivo judicial, “el conflicto es un lugar de nacimiento, y lo que sucede tras él poco tiene que ver con lo que pasaba antes” (p. 38). Así, los hechos que tuvieron lugar durante la gestión política de Cabeza de Vaca en la provincia rioplatense, su verdad, han quedado irrevocablemente condicionados por este episodio y, sobre todo, por su necesaria traslación por escrito a los diferentes papeles que configurarán el archivo legal, cuando el acto de desobediencia se convierta en causa judicial.

El examen de los documentos creados en el Río de la Plata, y que sirven de fuente al archivo judicial de Cabeza de Vaca, así como el de los documentos conservados que dan cuerpo al proceso en sí, permite determinar que el conflicto primordial que engendra todo este mundo de papel es fundamentalmente económico y político; quienes acusan han perdido privilegios con

la llegada del segundo gobernador, otros, como es natural, los han ganado. Pero sin duda, la pequeña élite local que para entonces ya se había constituido en esta parte del Nuevo Mundo resiste y finalmente recupera su parcela de poder perdida mediante un método que la circunstancia histórica propicia, esto es, la apropiación y uso interesado del papel escrito. En otras palabras, es una rebelión que consiste casi exclusivamente en la toma de la letra legalmente autorizada, del medio de comunicación y control privilegiado con el poder central; para ello resulta indispensable asumir la judicatura y jurisdicción real. Un acto ilegal que consigue engarzarse, sin demasiado ruido, en las prácticas de escritura legitimadas y que de este modo se abre a la ambigüedad interpretativa; pues este archivo puede leerse como un fraude vestido de papel legal al servicio de intereses privados –tal y como denuncia el principal afectado–, o bien como estricto procedimiento legal y burocrático al servicio regio y del bien común, como afirman los funcionarios públicos y letrados que gestan y gestionan este archivo durante el ejercicio de sus funciones o actividades.

Con todo, lo que aquí se intenta evidenciar es “la función y los usos de los documentos como representación cultural del ambiente político y social en el que se producen” (Castillo Gómez, p. 143), sobre todo porque muchos de estos papeles escritos al calor de la rebelión formarán parte indisociable de la historia textual de los *Comentarios*, impreso que en su esencia no es otra cosa que una traslación de archivo de escribanía que será absorbido y mediado por el posterior archivo judicial, para luego ser recuperado y (re)escribirse como historia contemporánea y como historia de vida que se presenta ejemplar. No es casual, pues, que también la propia historia de esos documentos haya dejado una huella indeleble tanto en el archivo como en el impreso, cuando su presencia se vuelve incluso materia narrable. Como apunta Arlette Farge en *La atracción del archivo*, “lo importante no es saber si los hechos referidos tuvieron lugar exactamente en esa forma, sino comprender cómo se articuló la narración entre un poder que la obligaba a ello, un deseo de convencer y una práctica de las palabras de la que se puede intentar saber si adopta o no modelos culturales ambientales” (p. 26).

2.1 Cabeza de Vaca, un gobernador empapelado

La frustración de la entrada de descubrimiento devuelve a la ciudad de Asunción un gobernador muy distinto del que vio partir; callado, abatido y enfermo, Cabeza de Vaca vuelve sin acabar de volver al resto de sus funciones. Se recluirá en su “casa o palacio durante catorce días”, como dice Schmidl, acusándolo de hacerlo “más por picardía y por soberbia que por enfermedad” (p.

77); y allí sería sorprendido por una docena de hombres armados, liderados por los oficiales del rey, que irrumpieron en su cámara al grito de ¡Libertad, libertad! ¡Viva el rey! Con grande alboroto y escándalo, como repiten sus partidarios, o por el contrario, “sin peligro de persona alguna e con grandísima alegría de todos” como aseguran sus detractores (GGV, 54, 985, f. 8); lo cierto es que Álvar Núñez fue sacado de su cama y de su casa en calidad de preso y bajo el infame título de tirano.

Ya en la calle, y rodeado de una multitud de hombres armados que se habían acercado a petición de los oficiales,⁷⁷ fue llevado a casa del tesorero Garci Venegas que a partir de ese momento y a lo largo de casi un año se convertiría en la oscura y blindada prisión del gobernador depuesto. No fue esta la única detención, lo mismo sufrirán muchos de sus principales seguidores, especialmente aquellos que ostentaban algún tipo de cargo en la justicia, como el alcalde Juan Pavón y el alguacil Francisco de Peralta que acabaron en la cárcel pública, desposeídos de las varas de sus oficios. La misma suerte correrá Pero Hernández, escribano de la gobernación, que será demorado en casa de Martínez de Irala para luego recluirse en un monasterio, como hacían por entonces los perseguidos por la justicia. Incluso un clérigo de la parcialidad alvarnuñista será tratado en los mismos términos, no es otro que Luis de Miranda, autor del famoso *Romance*. Muchos otros capitanes de prestigio e hidalgos de fuste serán perseguidos y apresados tras esta primera acción decisiva.

El tumulto toma las calles paraguayas con ruido de atambor y voces de liberación; se pregona un estado de alarma que obliga a los asunceños a recluirse en sus casas hasta nuevo aviso. A la mañana siguiente se convocará al pueblo frente a la casa del que será el ‘nuevo’ lugarteniente de gobernador, Domingo Martínez de Irala. En el mismo acto se nombrarán también los nuevos cargos de justicia de la tierra; Pero Díaz del Valle se convierte así en el alcalde mayor, mientras que los alguacilazgos recaerán sobre Bartolomé de la Amarilla y Sancho de Salinas. Lideran el acto de investidura los cuatro oficiales reales junto a los escribanos Martín de Orué, Bartolomé

⁷⁷ Según los *Comentarios*, son cien los hombres armados que apoyan (engañados) el alzamiento; pero Schmidl, que se encontraba entre este número, cuenta en torno a 200 hombres de guerra. La presencia de estos hombres se narra de muy distinta forma en uno y otro texto, mientras Schmidl habla en primera persona del plural subrayando su apoyo al tumulto; en los *Comentarios* se contará como un engaño pergeñado por los oficiales, quienes habrían convocado la gente con el pretexto de ir a requerir al gobernador, no a apresararlo; el anzuelo fue decirles que Núñez pretendía quitarles sus haciendas, casas e indias y repartirla entre los que venían “perdidos” de la entrada. Una vez en la calle, visto el gobernador apresado, los hombres se retractarían escandalizados de verse comprometidos en semejante acto de traición “y echaron manos a sus espadas, y hubo una gran revuelta entre ellos, porque le habían preso”. Las palabras de los oficiales para sosegar la situación no hacen otra cosa que perpetuar el engaño, “porque les hacían saber que, si soltasen al gobernador, que los haría a todos cuartos y a ellos les cortarían las cabezas”. Tras la amenaza llega el soborno, si apoyan la rebelión “partirían con ellos la hacienda e indias e ropa del gobernador” (p. 352).

González y Juan de Valderas; la primera medida será leer un libelo infamatorio contra Cabeza de Vaca, o en otras palabras, pregonar las causas de su destitución para, acto seguido, hacer el nombramiento oficial de su sustituto.

Entre las razones que se leen, se coloca prioritariamente el incumplimiento de la capitulación firmada con el rey –especialmente en cuanto a la inversión de ocho mil ducados en socorro a la que Cabeza de Vaca se había comprometido– y el hecho de haberse intitulado gobernador sin haber corroborado, antes, la muerte del verdadero gobernador en funciones, Juan de Ayolas. La promulgación de bandos ‘contra derecho y costumbre’ y la interpretación interesada de las instrucciones regias serán, asimismo, dos causas señaladas. A estas faltas mayores, o generales, se encadenarán una larga y pormenorizada enumeración de delitos, gestados al calor del gobierno del jerezano y que conforman el primer borrador del interrogatorio utilizado a lo largo de los meses siguientes para asentar estas imputaciones sobre papel legal, es decir, para crear el necesario archivo que será enviado a España junto al reo. Cabe destacar la falta de relevancia de las denuncias contra el maltrato infligido a la comunidad indígena en este primer momento, en el que el argumento fundamental del alzamiento parece sostenerse exclusivamente en la defensa de los intereses de los europeos. No obstante, cuando el escrito se prepara para ser leído en la península, lo que aquí se elide adquirirá un espacio preminente.

En una famosa y extensa carta del capellán González Paniagua se critica, desde una perspectiva marcadamente parcial, el contenido de este libelo contra Cabeza de Vaca. El clérigo dice que lo infamaban, poniéndole nombre de “tirano e cruel, publicando todas aquellas cosas que había hecho de que alguna maldad se pudiese colegir contra pulicia de virtud [y] si se dijeron diez verdades, se inventaron doscientas mentiras” (GGV, 50, 946, f. 33). Pero según el capellán este no fue el único libelo, también se representó una farsa con la misma finalidad infamante:

Juan Gabriel Lezcano compuso una farsa [y] él mismo la ayudó a representar, tomando hábito de un pastor, día del Corpus Christi, delante del santísimo sacramento; la cual fue el segundo libelo contra el gobernador, llamándolo lobo reb[o]zo e impuniéndole otras cosas que aunque más ocultas iban forjadas debajo de muy grandes malicias; al fin fue tal la farsa que entre los que estaban libres de pasión fue mayor la infamia del reverendo padre que el servicio que hizo al santísimo sacramento. Finalmente, en este caso concluyo que si en España hobo un obispo de Zamora, abad de Compludo, cura de Mediana, aunque acá faltaron las dinidades no hicieron falta las personas, excepto que rogó por el dicho capitán Domingo de Irala hasta ahora no se ha desdicho como el cura de Mediana lo hizo (GGV, 50, 946, f. 35).

La comparación con el cura de Mediana, que sacaba y ponía reyes a su antojo, y con el obispo de Zamora, declarado partidario de Juan de Padilla, nos lleva a un marco referencial que será recurrente: la insurrección de los Comuneros contra Carlos V.

El clérigo Luis de Miranda, que por entonces escribe al rey desde su prisión, también relata la lectura de este documento:⁷⁸ “el escribano de provincia sacó luego un cartapel de cosas que había fulminado de contra el gobernador, y lo leyó y publicó al pueblo, llamándole en él muchas veces, de “tirano”, para dar a entender a la gente inorante que por aquello le habían podido legítimamente prender” (2014, p. 186). La conjunción de escribano y cartapel configura la visibilidad de la ley ante un pueblo que exige la justificación de los actos; el papel se muestra porque su autorizada presencia material convence y sostiene las palabras verbalizadas. Como explica Antonio Castillo Gómez, en este tipo de notificaciones públicas, “el valor jurídico de los documentos en virtud de su conocimiento oral o visual” es sumamente relevante, “de modo tal que toda la comunidad de oyentes y videntes/lectores se constituye en garante de la *actio documental*” (p. 42).

No es casual que inmediatamente antes de la petición de mercedes que cierra su carta, Luis de Miranda coloque una denuncia personal y colectiva sobre la situación de Asunción, en clave de *mundus inversus*: “hay más este género de desventura en esta tierra que, de lo bueno, se hacen los libelos infamatorios, y de lo malo, las informaciones honrosas, y para todo hay testigos y, quien lo contradijere, que le hayan por amotinador y echen como malhechor en la cárcel, aunque más sea sacerdote” (2014, p. 188). El capellán registra, además, una amenaza muy en sintonía con lo que afirma sobre la destitución del gobernador y sus justificaciones: “durante mi prisión, siendo el alcalde, la parte, juez y testigo, fueme dicho que, de contra mí, habían hecho grandes probanzas para llevar o enviar en España, y a mí con ellas” (2014, p. 187).

Como se deduce de la letra del clérigo, entre esta fecha y el mes de marzo de 1545, cuando finalmente los alzados deciden embarcar a Cabeza de Vaca rumbo a la península, Asunción se convierte en un espacio signado por la fiebre escrituraria. Nada parece importar más. Mientras tanto, la vigilancia, el recelo y la alarma se convierten en la nueva normalidad entre los cristianos; hay calles cercadas y con guardias permanentes; hay planes, acuerdos y negociaciones *sotto voce*; también amenazas, persecuciones y rumores que pasan de boca en boca hasta cubrirlo todo como una bruma densa y asfixiante. Se suceden las disputas entre pares, las delaciones y los consecuentes castigos; todos actos que harán germinar, asimismo, nuevas y opuestas escrituras. La fisura social ha llegado para instalarse y determinará fuertemente el devenir de los acontecimientos (y los relatos) rioplatenses durante largos años.

⁷⁸ “Carta al Rey de Luis de Miranda desde la cárcel de Asunción, el 25 de marzo de 1545” en Luis de Miranda, *Romance* (2014).

En los *Comentarios*, este periodo de prisión del gobernador será narrado en clave de caos civilizatorio. Se interrumpe el adoctrinamiento de los indios, se producen rancherías masivas y captura de esclavos indios (vasallos y cristianos), se permiten –y hasta se incitan– los ritos antropofágicos de los carios; entre los españoles el libertinaje se desata, pero también la violencia: forcejeos, arrestos, vejaciones y torturas; también fugas a tropel, robos, sobornos y coacciones. Todo un mundo asentado sobre la subversión del orden debido. Como señala Richard Kagan, la idea de justicia implicaba la preservación del derecho natural y la paz, mientras que la injusticia era asociada necesariamente con el crimen, la discordia, el desacato a la autoridad y el abuso del oficio: “implicaba el caos, es decir, unas condiciones bajo las cuales los derechos naturales del individuo no podían garantizarse” (1991, p. 151). Así lo explica Luis de Miranda en la carta antes citada:

Siguióse luego y sucedieron, del caso lo que suele (mucha sinjusticia, poca justicia): alborotos, continos; paz, ninguna; libertad, cual la querían; pecados públicos, como en Berbería; los buenos, temerosos; los malos mandando; a los leales, llaman amotinadores; a los malhechores, leales, de tal manera que esto no puede durar mucho, porque ni Dios es temido ni Vuestra Alteza servido (2014, p. 187).

Sin duda, la parcialidad de ambos relatos invita a la matización, pero no por ello pierde fuerza la composición de atmósfera que de ellos emana.

Con la parquedad que le es propia, el soldado Ulrico Schmidl, decidido partidario iralista, contará una versión de los hechos no tan distinta, aunque lo hará años después, cuando lo narrado ya no tiene incidencia fáctica sobre lo ocurrido:

Nosotros los cristianos estuvimos entonces los unos contra los otros y no nos concedimos nada bueno [...] y nos batimos día y noche los unos contra los otros y guerreábamos entre nosotros que el diablo gobernaba en ese tiempo entre nosotros, que ninguno estuvo seguro del otro. Tal guerra a causa de Álvar Núñez Cabeza de Vaca llevamos durante dos años enteros. Cuando aquellos indios que eran nuestros amigos, los Carios, vieron y supieron que nosotros los cristianos guerreábamos unos contra los otros, hicieron entonces estos Carios un plan y junta entre ellos, que querían matar a nosotros los cristianos y echarnos fuera del país (p. 80).

Donde el escribano y el clérigo ven una tierra sin justicia, perdida y apartada de Dios y del rey, el soldado ve, fundamentalmente, guerra y amenaza de guerra; sin embargo, la sensación de caos se revela intacta en ambas perspectivas. Las cartas de los partidarios de Cabeza de Vaca, escritas mayormente a inicios de 1545, arrojan una imagen casi idéntica, Alonso de Riquel escribirá a su padre que “la tierra está muy alborotada entre nosotros, porque unos se van desesperados y los que quedamos nos deseamos unos a otros matar, y los indios con esto están muy bellacos” (CLDHA, p. 294). En cambio, como es lógico, las misivas a favor del alzamiento correrán un tupido velo sobre este asunto, pues se asumen como parte de un extendido consenso

común que niega en sí la creación de facciones igualitarias en lucha, es decir, la discordia entre cristianos.

En medio de esta lógica alteración general, se gestará la extensa probanza que los oficiales del rey levantaron, no sin trabajo y ardua colaboración, para justificar legalmente las causas del alzamiento y empapelar con ellas al gobernador depuesto.⁷⁹ Este archivo, creado *in situ*, será la base funcional sobre la que se elaborarán los cargos que le serán imputados a Cabeza de Vaca en el juicio metropolitano al que fue sometido posteriormente. Los tumultuarios lo sabían y él también: la eficacia de una rebelión sin sangre depende enteramente del poder de los papeles. El análisis del documento revela una lógica escrituraria dirigida a establecer cierto orden jerárquico de las denuncias, visible en la insistencia y reformulación de algunas de las preguntas del interrogatorio que serán claves en el juicio, pero lo cierto es que la fuerza y efectividad del escrito se afianza en la acumulación y encadenamiento de delitos, cronológicamente organizados, y en la cantidad de testigos dispuestos a corroborarlos. Como señala Brendecke:

El proceso inquisitivo tenía un planteo más empírico: lo que había que constatar en primer lugar no era la inocencia o culpabilidad personal, sino la “verdad”. [Para ello] tenía que darse una homogeneidad adecuada en los testimonios, un consenso sobre lo verdadero sustentado por grupos sociales. Para “convencer” al juez (la palabra alemana *Überzeuge*fi' todavía muestra esa prehistoria) lo que se necesitaba no eran pruebas irrefutables, sino reunir el batallón más grande de testigos (pp. 70-71).

Pero la estrategia desplegada sobre el papel no es simple, las respuestas del “batallón de testigos” contienen varias aristas funcionales, pero también algunas grietas que arrojan luz sobre los motivos subyacentes y que será necesario atenuar o disimular.

Esta probanza es, a la vez, prueba y descargo; informa y cuantifica los delitos del gobernador, pero también sirve para negar cabalmente un acto de rebelión contra el representante legal del monarca que tiende naturalmente a tipificarse como traición, de ahí que la sola verbalización de este sumo delito se convierta en motivo automático de persecución y enjuiciamiento, porque ser traidor es siempre ser traidor al rey. Para desasirse de esta peligrosa acusación:

[Los rebeldes] tenían que documentar la conformidad con los preceptos del Derecho castellano y con las expectativas de la Corona. Se podría decir que precisamente porque tales acciones tenían lugar en una zona fronteriza fácticamente exenta de normas es por lo que se generaban señales de un comportamiento conforme a las reglas, porque asegurarse éxitos a largo plazo sólo parecía prometedor con la conformidad de la Corona. Por eso no debe extrañar que fueran

⁷⁹ “Relación sacada de la probanza hecha por los oficiales de su majestad de la provincia del Río de la Plata en el pleito que trata con Álvar Núñez Cabeza de Vaca...” (GGV, 45, 949). Se trata de la relación confeccionada por el relator del juicio a partir de los documentos incriminatorios llegados desde el Río de la Plata. Para nuestro propósito interesa esta selección aún más que el original, pues muestra los testimonios que judicialmente se considerarían más relevantes.

precisamente aquellos conquistadores que actuaban desde una situación de desobediencia transitoria quienes exhibían tal celo formalista (Brendecke, p. 241).

La suma de testimonios también habilita, en este sentido, un carácter comunal de la denuncia que pretende ahogar los intereses particulares de quienes detentan –sin acabar de asumir– la responsabilidad de las decisiones tomadas y dirigen las plumas que las justifican:

Se necesitaba una instancia de investigación con autoridad pública, en primer lugar, cuando el delito no se cometía contra individuos sino, de un modo más difuso, contra toda la sociedad, que necesita un acusador público para defender sus derechos. Esto explica por qué las pesquisas de la autoridad en el sentido del principio de oficialidad [...] prendieron en casos como la alta traición (Brendecke, p. 69).

Tanto la toma de la administración de la justicia, como la preocupación por la constante presencia de los escribanos, que verifican y certifican los hechos y los dichos con la objetividad e imparcialidad que es inherente a su oficio, corre en la misma dirección.⁸⁰

Además, una denuncia comunitaria, o al menos levantada en pos del bien común, tenía sus ventajas de cara al previsible juicio para el que se gesta este archivo, pues como señala Kagan existía cierta disposición de los magistrados “a tomar en consideración ciertos tipos de causas mientras rechazaban otras” y añade “en el siglo XVI la manifestación más clara de ello fue la facilidad con la que la chancillería de Valladolid acogía los pleitos iniciados por los pueblos contra sus señores” (1991, p. 139). Vestir el alzamiento con ropajes de comunidad surte así un efecto más que conveniente a los fines de los sublevados, de ahí que su reiterada asociación con la Guerra de las Comunidades de Castilla, en boca de los partidarios de Cabeza de Vaca (y de él mismo), sufra, con el correr del tiempo, una consciente autocensura.

Esta estrategia será foco de las denuncias de los alvarnuñistas, que se esforzarán por demostrar la falta de voluntad y acuerdo de muchos de los testigos presentados, listando ejemplos de cohecho, amenazas y engaños que los cabecillas rebeldes tuvieron que poner en práctica para conseguir las firmas necesarias para hacer de su causa una causa común. En clara congruencia, la trama escrituraria no dejará fuera ninguna oportunidad de hacer visible la negligencia política del gobernador depuesto y sus múltiples consecuencias, el informe perfila un Cabeza de Vaca

⁸⁰ Los procedimientos recorrían sistemáticamente los distintos niveles de objetivación de las observaciones: primero la verbalización de la observación (en denuncias, en confesiones); luego su puesta por escrito, procedimental, precisa y certificada (mediante actas), que garantizaba, por último, que las observaciones concretas tuvieran también fuerza probatoria y pudieran dar lugar a sentencias. [...] Una naturalidad cultural con la que se pesquisaban situaciones empíricas mediante interrogatorios de testigos y se las objetivaba mediante actos de escritura de carácter jurídico o administrativo, casi siempre llevados a cabo por escribanos (Brendecke, p. 75).

que ejerce su cargo haciendo valer su poder personal por encima de todo y contra todos, no es casual que el rasgo más esgrimido por sus detractores para sintetizar en una palabra persona y obra sea la soberbia, tal y como años después lo escribirá Ulrico Schmidl. Con este fin, la pauperización de los cristianos se hila al maltrato indígena y se sella volviendo víctimas de la ‘soberbia cabeza’ también a quienes ostentan el poder central, es decir, a los mismos receptores del documento, afectando incluso al rey y a su cristiana causa en el Nuevo Mundo.

2.1.1 Contra los cristianos

Los delitos que los oficiales reales enumeran contra la gestión de Álvaro Núñez comienzan incluso antes de la llegada del gobernador a la provincia, lo que corrobora que el jerezano ya había partido de España con algunos enemigos a bordo. Tres de las cuatro primeras preguntas del interrogatorio estarán dirigidas a poner de manifiesto los actos ilegales que el flamante adelantado llevó a cabo apenas soltó amarras en el puerto gaditano; en la isla de Las Palmas de Gran Canaria, primero, y en la de Cabo Verde después, Cabeza de Vaca habría ordenado el saqueo violento de dos galeones de mercaderes, así como el robo de reses para poder completar un avituallamiento que se denuncia así insuficiente desde el principio. En una carta del contador Felipe de Cáceres al rey, fechada el 7 de marzo de 1545, asegura que él y el difunto tesorero Juan de Cienfuegos denunciaron desde Canarias los atropellos de Núñez contra estos mercaderes por no llevar la provisión adecuada.

Una vez en Santa Catalina, y durante todo el trayecto a pie hacia Asunción, los alimentos vuelven a ser motivo de incriminación; esta vez se le imputa haber vedado la libre contratación entre indios y cristianos (a los que no permitía acampar cerca de los poblados indígenas), y que, en consecuencia, los hombres habían padecido necesidades durante el camino. Algo que los testigos corroboran casi sin variantes, a excepción de uno de ellos, el piloto y lengua portugués, Gonzalo de Acosta, quien fue uno de los encargados de negociar la contratación con los indios comarcanos en nombre del gobernador. Acosta dirá que esta medida se había adoptado con el fin de frenar el incremento del costo de los alimentos que podría devenir de la libre demanda, así como para evitar posibles alborotos entre los indios, aunque no deja de confesar que Álvaro Núñez solía repartir lo obtenido solo “entre quién él quería” (GGV, 49, 945, f. 18).

También durante este trayecto, se acusa a Cabeza de Vaca haber dejado gente “rezagada y derramada” a merced de los indios y a causa de la fatiga que les producía el ritmo implacable que el capitán general había impuesto a su hueste; para más inri, señala el documento, el jerezano vociferaba públicamente “que no se le daba nada porque todo se perdiese, porque él

no había menester más de llegar al Paraguay con su caballo e portacartas de escrituras” (GGV, 49, 945, f. 18). Otra vez es Acosta el que introduce una variante significativa en la común aserción de los testigos, que son muchos; dirá que la fatiga de los hombres no siempre se debía a las largas jornadas, sino también a que algunos soldados comían de más y enfermaban, una justificación que se leerá años después en los *Comentarios*. Nuevamente, el portugués da una de cal y una de arena, al declarar que efectivamente Cabeza de Vaca insistía, y con pasión, en que no necesitaba para sus fines más que su caballo y las escrituras. Más allá de si estas palabras salieron o no de boca del capitán general, lo cierto es que efectivamente para tomar posesión de su cargo no necesitaba más que llegar a Asunción y mostrar a las autoridades locales las escrituras firmadas por el rey.

Sobre el abandono de sus hombres insistirán las siguientes tres preguntas, algo que indica el peso específico que se le otorgaba a este asunto a partir del cual se perfila, desde el inicio, cierta irresponsabilidad del capitán sobre su tropa. Cabe recordar aquí que en los *Naufragios* es el mismo Cabeza de Vaca quien utiliza una denuncia similar por abandono para caracterizar la negligencia de Pánfilo de Narváez en su papel de líder. Según el documento, Cabeza de Vaca habría dejado trece hombres enfermos rezagados en el camino, y por esta causa habrían muerto dos de ellos a manos de los indios. El resto solo se salvaron gracias a que decían ser hijos de Payzume, es decir, del comisario fray Bernardo de Armenta; uno de ellos, Juan Cerrudo, declara las artimañas que tuvo que usar para poder sobrevivir y, de paso, expone la opinión de los indios sobre el conflictivo gobernador:

algunas veces, viéndole solo lo intentaron de matar los indios, especialmente en una casa donde le dijeron que Payzume era *lareno* y el dicho Álvar Núñez *yngaypa*, que en la lengua guaraní quiere decir bellaco; y este testigo tomó por remedio con ellos para se salvar de les mostrar un papel de imágenes, el cual decía que era una carta que le enviaban a Payzume [...] otros cristianos, sus hijos, que quedaban atrás (GGV, 49, 949, f. 26).

Como puede deducirse, al parecer incluso los indios tenían la capacidad de discernir el valor del papel y la importancia de que llegue a su destino.

La decisión de Álvar Núñez de enviar cien hombres Paraná abajo, en canoas y bajo la capitanía de Nuflo de Chávez, también figura aquí como motivo de denuncia. Según el documento, era esta una decisión del todo imprudente y así se le habían comunicado al gobernador, pues sabido era el peligro que esos hombres corrían de ser atacados (como lo fueron) por los peligrosos indios de la ribera, quienes ya andaban haciendo juntas de guerra contra los cristianos. Por último, se buscará certificar que solo gracias al auxilio marítimo prestado por el lugarteniente

Irala, las canoas pudieron arribar finalmente a la ciudad de Asunción con tan solo dos hombres menos.

En este punto el interrogatorio da marcha atrás y vuelve sobre las primeras preguntas para hacer constar que Núñez, una vez establecida la prohibición del libre comercio en el camino hacia Asunción, enviaba a sus criados a saquear las casas de los indios por las noches y que luego revendía esta mercadería robada entre los cristianos. Este es un motivo que se volverá recurrente y hasta central a lo largo del documento. Las respuestas de los testigos no son todo lo satisfactorias que se esperaría, si bien todos declaran que el gobernador enviaba a sus criados a los poblados a rescatar, solo algunos aseguran que luego revendía los productos y muchos menos se atreven a hablar abiertamente de saqueo, y si lo hacen es siempre ‘de oídas’. Pero Gonzalo de Acosta vuelve a aclarar la cuestión relatando que llegó a sus oídos la noticia de que un criado del gobernador había entrado de noche en casa de unos indios, un acto que este testigo le recriminó abiertamente y que llevó a que, tras ciertos rifirrafes, el criado fuera apresado por orden de Cabeza de Vaca.

El relato de la siguiente pregunta se ciñe a un caso particular, que entronca con el habitual mal hacer de los criados de Cabeza de Vaca, los indios –que previamente habían salido al camino a entregar bastimentos para la cena de los cristianos– se alzaron, flechando al gobernador y a su comitiva; la razón, según dicen los testigos, fue que algunos indios portadores que traía el adelantado de otros poblados se habían fugado, abandonando las cargas, de manera que Cabeza de Vaca mandó a Salvador, su criado, a que tomase de este otro pueblo algunos hombres naturales que los suplieran. Claramente, la decisión no fue bien recibida por estos indios que, ante el inminente secuestro, optaron por tomar sus armas. Solo gracias a la intervención de Gonzalo de Acosta, dice el documento, pudo evitarse que la cosa pase a mayores.⁸¹

Las siguientes preguntas del interrogatorio están centradas ya en las actuaciones de Cabeza de Vaca en Asunción, es decir, una vez asumida su gobernación y puesta en marcha su política local, aunque antes que nada se dejará buena constancia de la usurpación y ostentación que de este cargo hizo Álvaro Núñez desde el mismo momento en que salió de España, sin “ser certificado” de la muerte de Ayolas. Aquí, el valor del documento escrito (en este caso su

⁸¹ No todo eran incriminaciones, también se buscaba certificar la buena actuación de Irala durante el gobierno de su sucesor (y posterior antecesor). Así como se explicita el envío ordenado por el capitán vizcaíno de bergantines, hombres y bastimentos para socorrer a los hombres que Cabeza de Vaca había enviado en canoas por el Paraná, también se pone de manifiesto que Irala envió a un indio del Brasil, llamado Miguel, en busca del comisario Armenta y que al toparse por el camino con las huestes del nuevo gobernador, el indio se volvió para guiar a los recién llegados hasta el río Paraná.

ausencia) se superpone a la evidencia de la realidad; más de un testigo declara que la muerte del verdadero gobernador no pudo ser corroborada “más que por nuevas de indios” (GGV, 49, 945, p. 48) y estas voces, claro está, no tendrían validez legal alguna. Sin embargo, como ya se ha mencionado, la noticia del indio chané sobre el final de la expedición de Ayolas fue motivo suficiente para dar por terminada su búsqueda y, según testigos de otros documentos, para hacer las honras fúnebres al gobernador desaparecido.

Los abusos de Cabeza de Vaca contra sus hombres vuelven a visibilizarse cuando las huestes emprenden el camino de descubrimiento. Subiendo el río Paraguay, Cabeza de Vaca mandó requisar todo el rescate que había en los navíos, gastándolo en beneficio propio para nunca más devolverlo. Los testigos se quejan de las necesidades que hubieron de pasar por esta falta y aseguran una y otra vez que Núñez lo gastó y repartió como le vino en gana. Uno de ellos declara que fue enviado por el gobernador al navío del capitán García Rodríguez para tomar el rescate de la gente y luego entregárselo al escribano Pero Hernández; otro testigo dirá que, tomado el rescate, el gobernador nunca más “lo dio ni pagó hasta ahora que lo ve pagar al señor capitán Domingo de Irala, teniente de gobernador” (GGV, 49, 945, f. 170). Esta declaración interesa porque deja ver, sin decirse, algunos mecanismos de cooptación que los rebeldes usaban para favorecer su causa inmediatamente después del alzamiento; el reparto de rescates en un momento en el que se levanta la veda del libre comercio es, sin duda, un movimiento inteligente para sumar adeptos y es algo que los partidarios del gobernador no se cansarán de denunciar.

Hurtos y apropiaciones

El robo de bienes a los conquistadores y pobladores es también un fuerte motivo de imputación. Así, se relatará que al tiempo de llegar el nuevo gobernador a la tierra, los vecinos de Asunción –por mediación de los regidores– habían mandado cortar una gran cantidad de palmas para poder cercar la ciudad; un material que el gobernador tomó para sí y los suyos, pero que no dejó de cobrarlo a los asunceños. Con las palmas, que eran de mucho valor como moneda de cambio, el gobernador mandó construir un andamio (o pasarela) en su casa que caía directamente sobre el río, según dirá Ulrico Schmidl en su obra, la casa de Cabeza de Vaca en la paupérrima Asunción más bien parecía un palacio. Se denuncia también que el gobernador se servía de todo tipo de oficiales para sus proyectos sin pagarles nada a cambio; así, el carpintero expresará su queja por no haber recibido su paga por los meses trabajados tanto en la casa de Núñez como

en el astillero; lo mismo declarará uno de los albañiles que había participado en la edificación del ‘palacio’ del hidalgo jerezano.

En general, la probanza muestra que Cabeza de Vaca tenía por hábito, desde el comienzo mismo de su viaje, tomar los bienes personales de los cristianos contra su voluntad; y al que se lo negaba, le esperaba un seguro maltrato que podía incluso derivar en la privación de su libertad. El testigo Tristán Hernández declarará que estando en el puerto de Santa Catalina había vendido ciertos pares de zapatos tanto al capitán Nuflo de Chávez, como al tesorero García Venegas y a Rodríguez de Azpeitia; un comercio que el gobernador castigó duramente poniendo 3 días en el cepo al vendedor y dejándolo 20 días en prisión, amén de sustraerle hasta 50 pares de zapatos. La causa no se explica en absoluto más que por caprichosa tiranía del jerezano, aunque también podría pensarse que vender bienes básicos, como el calzado, a hombres que acababan de llegar de España no tenía mucho sentido, considerando que la vestimenta para los asunceños formaba parte del socorro que Núñez se había comprometido a llevar a la provincia.

Más grave resultaba la intervención de Cabeza de Vaca en la venta de la propiedad privada, como casas y hacienda. Al parecer, el gobernador tenía la última palabra en la decisión de vender o no, a quién e incluso a qué precios. Así, por ejemplo, Cristóbal López denunciará que le fue expropiada una yegua y que sus quejas le reportaron un viaje nada deseable al puerto de Buenos Aires. Los bienes de difuntos fueron asimismo un motivo de controversia, pues el nuevo adelantado decidió cancelar la almoneda pública y vender estos bienes a personas señaladas a un precio muy inferior al que tenían en España (exactamente a un 6 %). Incluso se denunciará que estas ventas se realizaban a plazo de fundición; de manera que los nuevos propietarios tenían la posibilidad de revender estos bienes a mejor precio. Luis Ramírez explicará cuál era el argumento utilizado por el gobernador para justificar dichos actos: “lo hacía debajo de que no quería que se adeudasen los conquistadores e pobladores desta [...] provincia”; lo mismo declarará Gonzalo de Acosta, a la sazón tenedor de los bienes del difunto tesorero Juan de Cienfuegos, añadiendo para mayor prueba que “el cual mandato tiene firmado a su nombre del dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca” (GGV, 49, 945, f. 271).

Núñez también habría ordenado requisar todo el maíz que los soldados habían tomado en el puerto de los Reyes antes de su descenso a la ciudad de Asunción; una carga que según algunos el gobernador hizo depositar directamente en su casa. Para mayor afrenta, los testigos jurarán que buena parte de este cargamento hubo de ser echada al río porque los navíos no soportaban tanto peso; al respecto, la pregunta que dirige estos testimonios también subrayará la falta de consideración para con los indios comarcanos que habían suministrado el maíz y, en

consecuencia, quedaban en mucha necesidad de alimentos. Una última pregunta en esta línea se engarza con otra denuncia para dar coherencia a todo lo expuesto; dirá que Núñez no había traído el socorro necesario para la provincia, por el contrario, muchos de los hombres de su armada habían llegado a la provincia totalmente desabastecidos, algo que, según el documento, hubo de ser remediado por la pobre gente residente en Asunción. Sin duda, el incumplimiento del contrato firmado con el rey suponía un grave delito que convenía destacar una y otra vez, apoyándolo en múltiples acciones de dudoso beneficio para el bien común.

2.1.2 Contra los indios

Sin embargo, al momento en el que se levanta esta probanza destinada a ser leída en el Consejo de Indias, y cuando el alzamiento ya ha sido proclamado ante los pobladores como un acto legítimo y necesario, el grueso de las acusaciones vertidas sobre el gobierno de Cabeza de Vaca estará relacionado, previsiblemente, con el maltrato inferido a los indios, haciendo hincapié en las malas decisiones que derivaron en las múltiples guerras sucedidas durante su mandato. Largas páginas destinadas a enumerar una a una las transgresiones que Cabeza de Vaca favorecía, permitía o directamente pergeñaba en contra de los naturales de la tierra y, en lógica consecuencia, contra los cristianos que se verían gravemente afectados por estas decisiones.

Guerras y matanzas

Agaces

El caso de los belicosos indios agaces es el primero que se trae a colación; el interrogatorio comienza por certificar que estos indios, al igual que los guaraníes y otros comarcanos, eran tenidos por vasallos y amigos (y como tales servían) a la llegada de Núñez. El testigo Andrés de Arzamendia, lengua de esta generación, certifica que efectivamente tiempo atrás los agaces habían ido a Asunción a pedirle la paz al lugarteniente Irala, y aclara que “quedó asentada la dicha paz por ante escribano” (GGV, 49, 945, f. 49) y, por ende, los agaces fueron recibidos y tratados como vasallos del rey. Sin embargo, otros testigos no se aventuran a declarar que estos indios se hayan declarado vasallos, pero a cambio remitirán una y otra vez a “lo que sobrello [se] escribió”, aunque alguno se curará en salud añadiendo un tímido “si algo hay escrito” (GGV, 49, 945, f. 50). Solo los lenguas tenderán a aseverar dicha información, como el portugués Héctor de Acuña, que asegura además que los agaces dieron mujeres para el servicio de los cristianos y vuelve a remitir al documento que pasó ante el escribano Diego de

Olavarrieta. Nada se dice aquí de las guerras que Ayolas, Irala, Ruiz y otros habían emprendido contra esta tribu belicosa.

Esta corroboración antecede a la verdadera denuncia, que es del tenor siguiente: yendo los agaces a contratar con los cristianos de paz, como solían, Álvar Núñez mandó prender a quince de ellos para luego enviar un mensajero a llamar a su cacique, quien finalmente no fue (por estar enfermo), pero que a cambio envió a un hijo suyo –acompañado de otros veinticinco mancebos de su generación– para que se presente ante el principal de los cristianos. Esta decisión no fue del agrado del gobernador, que acabó apresando a los mansos mensajeros y entregándoselos a los guaraníes para que los matasen y se los comiesen. Según el testigo Héctor de Acuña, la causa de tan sorprendente decisión de Cabeza de Vaca tenía que ver con la negativa de estos indios a devolver ciertas mujeres de su generación que habían huido del servicio de los cristianos, así como algunos rehenes guaraníes que los agaces habían tomado tiempo atrás.

Las muertes de estos indios se relatan con escalofriante pormenor. Acuña, siempre más personal y detallista en sus declaraciones, dirá que los guaraníes colgaban a los prisioneros de los árboles y que si cedían las ramas por el peso, los remataban a palos. Para demostrar la práctica de la antropofagia, costumbre sabida de los guaraníes, algunos cristianos aseguran haber oído decir que en ciertas casas de carios se habían visto “huesos de los dichos agaces colgados dentro de casa, con cierta parte de carne en ellos asada” (GGV, 49, 945, f. 66); pero como el oído no es suficiente, el testigo Juan de Porras declarará que estando en casa del cacique cario Guazaní vio como los indios “mataron un agaz con las cerimonias que entrellos se acostumbra y más adelante, en otra casa, vido una olla de carne do otro esclavo agaz que le habían muerto y una mano colgada” (GGV, 49, 945, f. 68). El fundamental testimonio de vista incluye, no obstante, una contradicción, pues Porras llama esclavos a los agaces muertos, negando así su condición de vasallos certificada en la pregunta anterior.

Pero no solo los guaraníes dieron injusta muerte a estos indios, el interrogatorio se afana por dejar bien claro que Cabeza de Vaca consintió la muerte de aquellos agaces que prefirieron morir en manos de cristianos, resistiéndose a salir de la celda tras darse cuenta del destino que les esperaba; un desacato que acabó “a cuchilladas e a saetadas” (GGV, 49, 945, f. 68). Los testigos, guiados por la pregunta, declararán que los indios muertos en la prisión “querían que aquella casa se hinchese de sangre dellos, porque la fama corriese por muchas partes e viesen e supiesen cómo los cristianos éramos malos y matábamos a los que venían a nuestras casas como amigos” (GGV, 49, 945, f. 71). La estrategia es clara, lo que se busca es mostrar la crueldad de

este acto ordenado por el gobernador, pero sobre todo proyectar sus consecuencias sobre toda la población cristiana, que queda así bajo amenaza de venganza. Finalmente, dice la escritura, los cadáveres fueron arrojados al río.⁸²

Las consecuencias inmediatas de semejante escabechina no se hacen esperar: enfrentamientos entre tribus, raptos de indios e indias guaraníes, robos de canoas, destrucción de rozas, etc. Dando un salto al tiempo presente, los testigos dirán que los nuevos mandatarios habían intentado infructuosamente volver a establecer las paces con estos indios comunicándoles la prisión del gobernador, pero que los agaces ya no se fiaban de los cristianos “por haberles quebrantado la palabra” (GGV, 49, 945, f. 68). El testimonio del genovés Pantolino Aquino recoge la voz de los indios al momento de este nuevo requerimiento, dirá que estando allí Juan de Fustes, lengua, y Bartolomé González, escribano que levanta acta de lo que se traduce, los agaces le dijeron que “para qué escribía, que también la otra vez cuando se hizo paz con ellos se escribió de la misma manera e que los mataron en sus propias casas de los cristianos e que aquello que entonces se escribió, que ya no valía nada, e que menos valía lo que se escribía ahora, pues le habían quebrantado la paz” (GGV, 49, 945, f. 80). La perspectiva del indio desacredita totalmente el valor de las escrituras, aunque lo que aquí se quiere subrayar en realidad es la grave falta cometida por Cabeza de Vaca contra la paz fijada sobre el papel legal.

Aracaré

La ejecución de un principal de los guaraníes, llamado Aracaré, es otro de los cargos que se le imputan al jerezano. Su gravedad, según recoge el interrogatorio, es que este indio (cristiano y vasallo del rey) fue ahorcado por mandato del gobernador sin haber sido sometido, previamente, a juicio y audiencia. El encargado de ejecutar tan mala decisión fue el capitán Domingo de Irala.

Aracaré formaba parte una de las expediciones enviadas por Cabeza de Vaca para descubrir el camino más adecuado para realizar la entrada. Una vez tierra adentro, el cacique cario comenzó a arengar a los suyos para que abandonen la guía y se retiren; así lo hicieron dejando solos y perdidos a los tres cristianos que guiaban. En la probanza de los oficiales, se explica que este indio se quejaba abiertamente de las prácticas esclavistas de los cristianos y que este fue el motivo de su negación a seguir colaborando con los europeos. Los testigos dirán que Cabeza de Vaca había enviado una carta a Irala, que a la sazón se encontraba en el puerto de Guazaní,

⁸² Al parecer, solo se salvaron de tan cruel destino tres agaces gracias a la intercesión del capitán Domingo Martínez de Irala, y un cuarto que mandó a soltar el mismo Cabeza de Vaca “por ruego de una [india] hermana suya” (GGV, 49, 945, f. 66).

con la orden expresa de asesinar al rebelde. Es decir, enviaba una carta de sentencia y no una petición de proceso. Irala consigue entrevistarse con Aracaré para recriminarle el desamparo de los cristianos, pero –dice uno de los testigos– “después de algunas pláticas pasadas, lo ahorcaron sin pasar otra cosa” (GGV, 49, 945, f. 82). Con todo, tal y como afirma el testigo de vista Bartolomé de la Amarilla, el vizcaíno “no lo quería ahorcar e, al fin, temiendo al dicho Álvar Núñez hubo de cumplir lo que le mandó por su carta” (GGV, 49, 945, f. 82). Nuevamente la figura de Irala se opone a la de Núñez.

Las consecuencias de este acto no pueden ser más graves. Tras varios conatos de alzamientos, organizados por los vengativos parientes del indio ajusticiado (Guazaní y Taberé) y que Irala pudo negociar provisionalmente, la guerra se volvió inevitable. El saldo es desigual, frente a los cuatro cristianos muertos y más de cuarenta heridos, los indios muertos se vuelven incuantificables, sus poblados devastados y su hacienda enteramente consumida. Con todo, los indios serán requeridos y amonestados para que abandonen su posición de guerra y así evitar más derramamiento de sangre, una práctica pacífica que se le atribuye a Irala –como certifica el capitán Francisco de Mendoza– por ser “hombre celoso del servicio de Dios y de su majestad” (GGV, 49, 945, f. 91). Vanos intentos, dice el prestigioso capitán, pues los indios ya no confiaban en los cristianos a causa de la indigna muerte de Aracaré. Respecto a los cristianos muertos en la contienda, el testigo Andrés de Arzamendia dirá que aunque no se halló en el campo de batalla, “vido cómo murieron en la ciudad tres cristianos que vinieron heridos de los dichos indios e supo cómo murió otro en la dicha guerra” (GGV, 49, 945, f. 89).

Otro caso de castigo ejemplar se registra en esta probanza. Los funcionarios manifiestan su desaprobación al preguntar a sus testigos si saben que, en el puerto de los Reyes, el jerezano había ordenado la muerte de dos guaraníes principales sin causa alguna. El testigo Luis Ramírez explica el asunto matizando algunos aspectos; declarará que estos indios, que pertenecían a la casa de un principal cario, volvían fatigados de la guerra que había capitaneado Gonzalo de Mendoza y que al llegar al real fueron inmediatamente alistados para emprender la entrada de reconocimiento que el gobernador había ordenado a Francisco de Ribera. Según el documento probatorio, ambos indios se resistieron, pero fueron forzados por el lengua; en consecuencia, a medio camino huirán de la expedición y se volverán al punto de partida. Cabeza de Vaca, al enterarse del desacato, habría ordenado ahorcarlos inmediatamente, tal y como había hecho con Aracaré; un acto que después relató el ufano gobernador a este testigo “como por gran hazaña”, mientras el indio pariente lloraba el dolor de las pérdidas (GGV, 49, 945, f. 150). Más allá de la insidia que muestra el relato, este testimonio y otros muchos dejan ver una lógica de gobierno

que se acalla, posiblemente Cabeza de Vaca prohibía el servicio personal de los indios parientes con el fin de preservar estas fuerzas humanas para otros fines, por ejemplo, guerras y exploraciones.

Arriancosíes

También durante la campaña de descubrimiento, en el puerto de los Reyes, los agravios contra los indios se multiplicaban al tiempo que se recrudecía la frágil situación de los cristianos. En espera de mejores condiciones para repetir la entrada que había sido abortada, la carencia casi total de alimentos se vuelve un asunto de imperiosa solución. El gobernador enviará al capitán Gonzalo de Mendoza, y a los aliados guaraníes, a tierra de los indios arriancosíes en busca de bastimentos para su devastada armada. El interrogatorio insistirá en que la orden incluía –si no directamente primaba– que se les hiciera guerra en caso de cualquier negativa; en el margen del documento se remite a la instrucción que Núñez había dado al capitán de la expedición, es decir, se señala la prueba, la existencia material de ese documento. Los testigos declaran la crudeza de esta guerra que Álvaro Núñez permitió y favoreció, incluso cuando le había sido comunicada la masacre que los guaraníes amigos estaban pertrechando contra esta población: “quemaron y asolaron nueve pueblos en que mataron cuatro mil ánimas”, asegura uno de ellos (GGV, 49, 945, f. 210).

Y sin embargo, como explica Juan de Escobar, no obtuvieron allí alimento alguno, “porque al presente que fueron a ellos [estaba] el maíz en leche” (GGV, 49, 945, f. 217). El documento deja asentado que los arriancosíes no presentaron batalla, ni siquiera se defendieron, sino que huían por los montes desde donde los volvían a traer los guaraníes “y los mataban y quebraban las cabezas a palos” (GGV, 49, 945, f. 215); la tierra, tan fértil anteriormente, quedó totalmente asolada. Como se ve, se trata de hacer notar que los indios no presentaron oposición alguna a la petición de los cristianos, sino que simplemente nada tenían para entregar en ese momento; en suma, esta guerra que Núñez ordenó en pos de la supervivencia de los cristianos se presenta aquí no solo como una guerra injusta, sino también inútil por infructuosa.

Sacocíes y socorinos

No muy distinto es el caso de los indios sacocíes y socorinos, quienes al parecer habían prestado ya obediencia a Cabeza de Vaca y le servían como amigos. La traición a este pacto resulta escandalosa en su simple versión incriminatoria: los indios salieron a la ribera con sus hijos y mujeres a recibir a los cristianos, y así fueron atacados brutalmente por los guaraníes aliados que acabaron matando cerca de tres mil ánimas y saqueando todas las casas sin que las víctimas

se resistieran. Solo dos testigos ahondarán en los motivos de este violento ataque; Luis Ramírez declara que Álvar Núñez había ordenado quitar los ídolos a estos indios, de lo que habían quedado muy dolidos y que su cacique había advertido al gobernador que los indios guaxarapos planeaban un ataque contra los cristianos, dando a entender que podrían confederarse con ellos (como finalmente lo hicieron), cosa que el principal de los cristianos interpretó directamente como desafío y traición. Por su parte, Luis Pato dirá que, en realidad, la causa de esta guerra fue que los dichos indios habrían dado muerte a un tal “Pedro Nepen e a otros ciertos cristianos” (GGV, 49, 945, f. 224).

Una injusticia más contra los indios cabe imputarle al gobernador justo antes de su retorno a Asunción, se dirá entonces que Cabeza de Vaca había ordenado hacer guerra contra los indios del Pueblo Viejo, que también habían sido amigos y habían estado a su servicio durante todo el tiempo que la armada del jerezano permaneció por aquellas tierras. Otra vez es Luis Ramírez quien otorga más y mejor información sobre el asunto; testificará que estos indios habían sido amigos y eran serviciales, pero que el capitán general siempre los había tenido bajo sospecha “porque estaban en el paso de los guaxarapos y creía que se comunicaban” y añadirá:

que el dicho Álvar Núñez un día [...] comunicó con este testigo que quería hacerles un fraude y cautela, y era enviarles a mandar que los más recios viniesen cargados de paja para hacer toldo a los bergantines y que allí tendría la gente en parado, así cristianos como indios guaraníes, e que los matarían y prenderían (GGV, 49, 945, ff. 225-226).

Ramírez asegura que el gobernador planeaba robarles sus casas y hacerlos esclavos antes de echar la vela.

El consejo de Ramírez, contrario a la vil estrategia del jerezano, hizo que el gobernador decidiera ordenar, directamente, la guerra contra el Pueblo Viejo. Y sin embargo, la treta aquí narrada volverá a aparecer en el interrogatorio pocas preguntas después, solo que esta vez la trama la lleva a cabo Pedro Conejo, un joven criado del gobernador, al parecer bajo su aquiescencia y aplauso; o al menos así lo asegura el honorable capitán Gonzalo de Mendoza, quien habiendo presenciado lo ocurrido dice que “conoció holgarse mucho dello el dicho Álvar Núñez pues no se lo reprendió, antes darle contentamiento” (GGV, 49, 945, f. 233). Llegados los indios portadores a casa de Núñez, con fruta para él, este los habría tomado, herrándolos como esclavos. Según otros testigos, no habría sido este el único caso.

Por último, y en suma, se dirá que el puerto de los Reyes y la comarca entera habían quedado devastados por las malas decisiones del gobernador, siendo este –según todos los testigos– el punto más aparejado para hacer entrada en busca de oro y plata, así por posición geográfica

como por abundancia de bastimentos. Con todo, resulta difícil no advertir algunas contradicciones entre los diversos testimonios e incluso entre las distintas preguntas; así por ejemplo, en una pregunta cierre, que busca certificar que en ninguno de los tres casos antedichos los indios se rebelaron contra los cristianos (y por tanto ninguna de esas guerras tuvo justa causa), el testigo Pedro de Zayas dirá que antes de haberse roto la paz con los sacociés y socorinos, estos hombres “libremente venían y contrataban con los cristianos” (GGV, 49, 945, f. 229), una libre contratación que en otras partes del documento se insiste en que había sido vedada por Cabeza de Vaca en detrimento de los intereses de la soldadesca, como se verá enseguida.

El monopolio de la contratación y sus problemas

Guaxarapos

Durante el ascenso de Asunción a Reyes, en tierra de los mencionados guaxarapos –que ya habían sido pacificados por Irala durante la primera exploración de reconocimiento–, los indios se habían acercado en canoas a los navíos de los cristianos ofreciendo ropa y comida para rescatar, pero como estaba vedado no se les compró nada e incluso se devolvieron algunas mercaderías que los hombres habían tomado sin autorización del gobernador; de lo cual –dice un testigo– los naturales “quedaron muy descontentos y sospechosos de nuestra amistad” (GGV, 49, 945, f. 179). Las muestras de disgusto no se harán esperar, cinco cristianos que llevaban un bergantín sirgando por tierra fueron atacados y asesinados por estos indios “e a algunos dellos quitaron las cabezas”, dice Juan de Contreras, “porque este testigo vido a uno dellos sin cabeza y por el agua” (GGV, 49, 945, f. 186). Más tarde, estando ya en el puerto de los Reyes, los guaxarapos y sus aliados, los guataes, volvieron contra los cristianos secuestrando seis hombres a los que nunca más se les volvió a ver.

La siguiente pregunta está destinada a generalizar una premisa que ha quedado estipulada con el caso guaxarapos, más que una pregunta es una cabal afirmación basada en la experiencia de la tierra: amén de la voluntad de Dios, dice el escrito, la paz con los indios del Río de la Plata se ha conseguido a pura fuerza de contratación, pues los indios son muy codiciosos de los rescates y, además, “tienen por cierto que los que no quieren contratar con ellos es porque no se confían dellos e que son sus enemigos e los quieren mal” (GGV, 49, 945, f. 186). Está claro que los funcionarios y escribanos que levantan este interrogatorio ven la necesidad de argumentar el motivo por el que esta prohibición, que Cabeza de Vaca entiende como una medida de protección a los indígenas, no solo no tiene cabida en esta zona, sino que acarrea

notables perturbaciones. La centralización del comercio con los indios en poder del gobernador (y sus criados) es sin duda uno de los elementos clave del disgusto general que causaba la política de Núñez. Algo esperable, si se tiene en cuenta que los alimentos y productos de los indios –y los indios mismos– eran los únicos bienes materiales que se podían obtener en esta tierra.

En esta circunstancia y bajo estas restricciones, los privilegios que el adelantado se reservaba para sí mismo, así como para sus deudos y criados, no podían ser vistos por el común de la gente más que como una flagrante injusticia; así lo pondrá en palabras el testigo Miguel de Urrutia, relatando ‘de oídas’ un caso ocurrido en el puerto de los Reyes:

Llegó un soldado al dicho Álvar Núñez a le pedir licencia que, porque él estaba enfermo y se moría de hambre, le dejase rescatar alguna ave para comer, e que el dicho Álvar Núñez le respondió que en toda la tierra ya no había patos ni gallinas, porque si algunos había los tenía él y los había rescatado para él, y que estos que él los había menester para su persona, que era mejor que los comiese él que no los soldados, y que muriendo él murirían todos y por esto era menester que él se sustentase mejor que otro alguno (GGV, 49, 945, f. 192).

Asimismo, la pregunta número 21 del interrogatorio señala que Álvar Núñez, “para mejor haber para sí lo que los indios tenían”, mandó forjar unos escudos de metal con una cabeza de vaca esculpida. Los indios principales de la comarca fueron avisados de que debían entregar las mercancías solicitadas (entre ellas, mujeres) a quienes portaran esta enseña, y solo a ellos, pues era la única prueba de que el mandato había sido emitido por el gobernador. De esta manera, se aseguraba que los indios no pudieran negarse, a la vez que impedía que otros cristianos fueran en su nombre a negociar con los caciques.

En este punto, la probanza otorga voz a las quejas de los indios que, al parecer, también se veían desfavorecidos por la medida, debido a las desmesuras de los emisarios de Cabeza de Vaca; así, el testigo Gonzalo Pérez, lengua guaraní, transmitirá un “parlamento” del cacique Atimonga para el principal de los cristianos. Tras denunciar la destrucción y pobreza provocada por la guerra contra Tabaré y Guazaní, este principal cario –con un sorprendente dominio de la retórica– envió al gobernador el siguiente mensaje:

dile a tu principal que no anden los cristianos por nuestras casas porque nos toman lo que tenemos por fuerza y no por voluntad, que basta que si tenemos dos gallinas que le demos la una e que la otra que nos quede para criar, e que si tenemos dos hamacas que le demos la una e que la otra que nos quede en que durmamos, e que si tenemos dos hijas que le demos la una y nos quede la otra para dar a los indios que nos sirvan, porque vosotros no nos servís (GGV, 49, 945, ff. 96-97).

La legalidad hispana se cuele en la traducción del discurso guaraní para explicitar la falta de voluntariedad, como una clara desviación de las instrucciones regias. Según el testigo, la respuesta de Cabeza de Vaca ante tan sabio y comedido parlamento fue un escueto y soberbio “venga él acá que yo le haré otro parlamento” (GGV, 49, 945, f. 97). Otros testigos corroboran los múltiples saqueos que, escudo mediante, los criados del gobernador pergeñaban en los poblados indígenas, subrayando el núcleo del delito: “sin pagarles nada o muy poco por ello” (GGV, 49, 945, f. 101).

Los abusos de los criados autorizados por Cabeza de Vaca para negociar con los indios son motivo continuo de denuncia; por ejemplo, el caso del criado Antón Higuera, que yendo a rescatar al llamado Pueblo Grande, cerca de Reyes, recibió un macanazo de un indio al que respondió con una cuchillada. El piloto Juan Sánchez Vizcaíno asegura que el compañero de Higuera volvió a Reyes diciendo “señores arma que han muerto a mi compañero” (GGV, 49, 945, f. 199); el criado finalmente no murió, pero la noticia corre rauda por el asentamiento cristiano y el gobernador decide atacar sin dilación el poblado indígena, llevando consigo cristianos a pie y a caballo, además de multitud de guaraníes “y mató muchos dellos sin que se resistiesen ni defendiesen” (GGV, 49, 945, f. 198). El saldo, veinte muertos y una gran cantidad de indios, mujeres y niños tomados como cautivos.

Con este antecedente, otro criado, de nombre Salvador, amenazaba a los indios para que le entregasen lo que tenían y que de lo contrario el gobernador los mandaría a matar como a los del Pueblo Grande. La denuncia de estos hechos ante Cabeza de Vaca la narra Gonzalo de Acosta, cuyo esclavo indio, Francisco, natural de uno de estos pueblos saqueados, presentó formalmente su queja ante el gobernador y su criado, que todo lo negaba. Tras un rifirrafe de desmentidos, Francisco hace notar sus muchos servicios prestados al gobernador tiempo atrás, la respuesta que recibió resulta cuanto menos sorprendente: “Álvar Núñez quedó muy enojado y por ello le hizo dar un bocado al dicho esclavo, que cree este testigo que fue bebido, con que lo mataron, el cual le mandó dar secretamente” (GGV, 49, 945, f. 206).

La cosa se recrudece cuando del saqueo de bienes se pasa al comercio de mujeres. La total negación de Cabeza de Vaca al sistema de reciprocidad guaraní, asumido por los cristianos antes de su llegada, tiene aquí cabal incidencia. Los testigos aseguran que el gobernador daba licencia para vender las indias que los principales carios habían dado a los cristianos para su servicio vía parentesco. El capitán Diego Barba –deudo del gobernador– hará una declaración que acota el asunto, aunque no lo exime de su carga delictiva; dirá que Cabeza de Vaca dio

licencia pública por un mes a todos para poder vender o contratar sus indias, pues los que con él habían llegado estaban faltos de servicio, mientras que los asunceños ya establecidos estaban carentes de cosas de España. Con todo, ninguno de los testigos osa certificar que el gobernador participase activamente en estas transacciones, aunque algunos pocos señalarán (sin poder corroborarlo) un posible trueque de un sayo por una india para el jerezano que habría sido encomendado a Diego Barba, quien, sin embargo, nada declara sobre esta transacción.

Las cargas de los indios, cuya prohibición era conocida por todos, hacen su aparición durante este interrogatorio como un motivo fácil y esperable. Pero la pregunta incluye una vuelta de tuerca, ya que vuelve a ligarse con la negación del sistema de reciprocidad, pues no se acusa a Álvar Núñez de mandar cargar a los indios, sino de todo lo contrario. El gobernador impedía que los carios carguen los bastimentos de los cristianos, sus cuñados y parientes, ni siquiera cuando estos se ofrecían voluntariamente; y, sin embargo, sí había tomado hasta doscientos porteadores para sus muchos pertrechos. Ante el reclamo del oficial Felipe de Cáceres a tan injusta y desigual medida, el gobernador habría respondido que solo él podía servirse de los indios –al parecer sin pagarles nada– y “que bastaba que cada uno [de los cristianos] llevase veinte libras de comida a costas” (GGV, 49, 945, f. 109).

Esta pregunta se desdobra y reitera, bien avanzado el interrogatorio, con el fin de corroborar que la falta de bastimentos fue el verdadero motivo de la cancelación de la entrada de descubrimiento. Según este documento, la causa de esta carencia nada tiene que ver con las inclemencias de la tierra, sino, sobre todo, con la decisión del gobernador de no cargar a los indios con las provisiones necesarias para todos los expedicionarios, amén de obligar a los cristianos a llevar hierro en detrimento de sus propios alimentos. Cabeza de Vaca, dirán los testigos, había mandado cargar incluso a los guaraníes principales, grave deshonra para la dignidad guerrera de los hombres carios, que humillados decían: “ya lo ves que somos mujeres de los cristianos, pues vamos cargados como ellas” (GGV, 49, 945, f. 249). Como se puede observar, las denuncias en este caso no solo tienen que ver con el maltrato de los indios vasallos, sino con los privilegios que se arrogaba el gobernador.

En consecuencia, el interrogatorio buscará detallar que muy al contrario de lo que permitía a los soldados, Cabeza de Vaca cargaba a los indios que le servían con cosas extraordinariamente superfluas en ese contexto. Así, Juan Cerrudo declara que el gobernador llevó a la entrada su cama y muchas cajas pequeñas con sus pertenencias, además de a la mujer e hija de Hernando de Ribera, su mayordomo. Esto llevó, incluso, a que el mismo Núñez se quedara sin alimentos,

algo que hubo de solventarle el siempre bien preparado capitán Irala. Otros testigos ahondarán en el detalle de las cargas: “cama de campo e mesa e silla, y bacín y gav[e]ta para lavar la ropa” (GGV, 49, 945, f. 244); la desatención del capitán general a sus huestes queda refrendada en voz de Pedro de Zayas, quien asegura que los indios dejaban las cargas que sí eran necesarias por el camino, por estar cansados y fatigados, y que eran los cristianos de la retaguardia quienes se encargaban de recogerlas y portarlas, mientras el gobernador iba adelante con su caballo no solo haciendo caso omiso de lo que ocurría, sino que encima “demandaba calzones largos en que se echarse y lo que echaba encima de los caballos” (GGV, 49, 945, f. 248). Sin duda, una mirada nada favorable a los inamovibles privilegios del hidalgo jerezano.

Esclavería

El interrogatorio se hará eco de los bandos publicados tanto en Reyes como en Asunción con el fin de prohibir la trata de esclavos. Solo que la reproducción del bando que aquí se inserta busca ampliar el veto a otros productos: “que ninguna persona cristiano no comprase ni pudiese comprar ni rescatar de los dichos indios guaraníes ningún esclavo, ni algodón, ni ropa, ni otra cosa alguna”, y continúa la pregunta insistiendo en que se declare que esto se hacía con “gran daño de los cristianos e indios porque se les quitaba la contratación con que todos han vivido e viven e se sustentan” (GGV, 49, 945, p. 115). Sin embargo, el bando que Cabeza de Vaca hizo publicar en Reyes solo hablaba de la prohibición de tomar esclavos de guerra de los indios guaraníes, como ha quedado ya asentado; y así parece certificarlo la siguiente pregunta de la probanza, en la que se dice que el factor Dorantes –que no había participado de la entrada– requirió a Cabeza de Vaca que anule estos edictos, a lo que el testigo Bernardino de Sandoval responderá que, estando en casa de Núñez:

oyó decir al dicho fator que sería bien que diese licencia para rescatallos [a los esclavos], porque sería mejor e más servicio de Dios y del rey que los cristianos se sirviesen dellos, que no los guaraníes; a lo cual, el dicho gobernador le respondió decís lo que sentís en eso, que si hobiédeses visto lo que se pasaba allá arriba sobre el rescatar de esos esclavos espantarse ía (GGV, 49, 945, f. 120).

Como se lee, la declaración que este testigo pone en boca de Dorantes es muy similar a la que hace el mismo factor en su carta al rey. En consecuencia, es posible que también las palabras de Núñez que aquí se repiten sean verdaderas y que ese “espanto” haya sido el motor de la prohibición.

Las siguientes declaraciones tenderán a poner de manifiesto que el gobernador no cumplía con las prohibiciones que ordenaba, evidenciando su hipocresía; así, un testigo asegura haber

negociado para el gobernador algunos esclavos a cambio de planchas obtenidas en los xarayes, pero que al final Cabeza de Vaca se resistió a pagar lo acordado, quedándose, sin embargo, con los esclavos. Más adelante se le imputará también algo peor: el comercio de indios libres por esclavos de guerra. Testimonios de actuaciones similares se acumulan uno tras otro para dejar en claro que el robo y trueque de esclavos había sido una práctica habitual del adelantado durante todo su gobierno, esto es, otro ‘privilegio’ que se reservaba para sí.

Se insistirá sobre las consecuencias de la prohibición de este lucrativo comercio –que oblicuamente busca justificarse– certificando que, en Reyes, los indios guaraníes habían dado muerte masivamente a los cautivos de guerra por no poder vendérselos a los cristianos, ni tener capacidad para bajarlos a sus poblados. La cifra de cautivos que arroja la pregunta es tan desmedida que ningún testigo osa certificarla, se habla de cuatro o cinco mil ánimas; se dirá, en cambio, que a Asunción llegaron cerca de ochocientos indios prisioneros y allí fueron vendidos o trocados a otras tribus para matarlos y comerlos, cuando habrían podido venderse a los cristianos por ropa y rescates. Las costumbres y ritos antropófagos de los carios y demás tribus aledañas quedarán convenientemente asentadas en este punto. El experimentado piloto y lengua, Gonzalo de Acosta, dirá que hace más de treinta años que trata y conversa con estos indios y que sabe muy bien cuáles son sus costumbres; detallará, por ejemplo, que tras engullir a sus enemigos tienen por bien ponerse el nombre del muerto, “como a uno por bondad que haya hecho lo arman caballero” y también “que los comen cocidos, crudos e asados” (GGV, 49, 945, f. 148).

Más allá de las diferentes estrategias, en general y según el documento, tan heréticas muertes podrían haberse evitado permitiendo el gobernador, como se permitía antes de su llegada, el libre comercio de esclavos. Por último, y a modo de cierre, el interrogatorio hará emerger el parecer de los indios respecto a la prohibición general de comerciar y servir a los cristianos; un mestizo de la tierra, lengua, traducirá las palabras del cacique Juan de Salazar Cupiratí:

espantado estoy del gobernador, vuestro principal, que me dijo que no rescatasen ni sirviesen los míos a los cristianos sus amigos, por lo cual muchos indios se han ido, porque después que el dicho gobernador vino, no tenemos cuñas y está la tierra perdida que no tenemos con qué hacer nuestras comidas; e que si algún indio contratase con ellos, que había de tomar un principal de los dichos indios e ahorcallo (GGV, 49, 945, f. 153).

Al parecer la amenaza de muerte que el jerezano cernía sobre los caciques guaraníes no solo tenía el libre comercio por causa; como había ocurrido con Aracaré, la desobediencia a cualquier mandato del gobernador era motivo suficiente para la pena de muerte. Por otra parte,

que el cacique alegue que sin cuñas de hierro no pueden comer, no parece un argumento demasiado razonable en voz de un guaraní.

2.1.3 Contra Dios, contra el rey

A pesar de su peso específico, la cuestión religiosa no es, ni mucho menos, el mayor motivo de acusación que se vierte sobre el mandato del jerezano. Y, sin embargo, no se dejará pasar la fructífera oportunidad de imputarle algo en esta línea. Está claro que también los religiosos habían tomado partido en esta lucha de bandos, así por ejemplo ha quedado inscrito para la historia en el famoso *Romance* de Luis de Miranda, afanoso partidario de Cabeza de Vaca, y así también lo certifican las muchas cartas que otros clérigos enviaron a la metrópoli, apoyando con su autoridad una versión u otra de lo ocurrido. El interrogatorio menciona al menos dos religiosos posicionados del lado de los alzados, quienes testificarán en esta probanza el retroceso sufrido en la labor evangelizadora de los indios asunceños tras la llegada del nuevo gobernador. El racionero Juan Gabriel Lezcano (autor de la farsa-libelo) dirá que durante la lugartenencia de Irala los indios se mostraban bien predispuestos a abandonar sus “errores” y abrazar la fe verdadera, incluso los “oía cantar los mandamientos de Dios e dotrina cristiana en la lengua guaraní y parte de la castellana”; con la llegada de Núñez, la fe de los guaraníes se había “entibiado y resfriado”, pero después de su prisión “se tornaron a henchar las iglesias y plazas dellos, como antes solían, [para] oír la dotrina cristiana e reformarse en lo que ya tenían olvidado” (GGV, 49, 945, f. 159).

El clérigo presbítero Franco de Andrea⁸³ hará suyas las palabras de Lezcano y añadirá de su cosecha que los bautizos y misas eran tan multitudinarios antes de la llegada de Cabeza de Vaca que “fue menester dotrinarlos en dos iglesias, por no caber en la una, allende de las plazas, que estaban llenas e dos monasterios”, y también aducirá un fervor cristiano entre los indios que deja traslucir otros motivos más prácticos y menos devotos: “los cuales dichos indios preguntaban cuándo eran fiestas, para venir a misa e no trabajar aquel día, antes guardarlo”. Asimismo, dice el presbítero, habían abandonado sus “ironías”, como “comer carne humana y cantar en cantares suyos, ni menos tomar hermanas por mujeres e parientas muy cercanas, antes algunos [...] se apartaron de las mujeres que antes tenían, teniendo hijos en ellas, que parecía ser cosa hecha por mano de Dios”. Este paraíso católico se vio truncado por la presencia del

⁸³ Posiblemente se trate en realidad de Francisco de Andrada; uno de los clérigos que se posicionaron resueltamente en contra de Núñez. Creemos que el nombre podría estar tergiversado adrede en este testimonio, como una forma de encubrimiento.

jerezano, según el testigo, quedando “tan resfriados que casi no vienen los domingos e fiestas a misa” (GGV, 49, 945, f. 160); la destitución de tan mala influencia ha hecho que, con mucho trabajo e insistencia de religiosos como los que ahora testifican, los indios vuelvan a las prácticas devotas que solían.

Las causas de este retroceso se exhibirán sin dilación: entregar a los agaces presos para que los guaraníes se los coman e impedir que los carios negocien sus esclavos con los cristianos son las dos medidas que favorecieron el retorno de las prácticas antropofágicas y el esperable abandono de la doctrina cristiana. Los testigos declaran que efectivamente se ha reducido la asistencia de indios a oír doctrina, pero pocos se atreven a certificar abiertamente que esto sea consecuencia directa de las decisiones del gobernador. Al parecer, como ocurre con otras preguntas, la afirmación cabal que se busca resulta demasiado contundente, incluso a oídos de quienes se supone que debían sustentarla.

Por otro lado, la acusación de traición es casi tan inevitable, como necesaria. Sin duda, incluir al rey entre las víctimas del mal gobierno del jerezano resultaba una apuesta segura en favor de los argumentos de los rebeldes, que siempre actuaban bajo el imprescindible lema de ‘viva el rey y muera el mal gobierno’. Con este fin, el interrogatorio impelerá a los testigos a declarar (indirectamente) que Álvar Núñez había extralimitado su jurisdicción, usurpando la autoridad del rey con intenciones secesionistas. Así se afirmará, en primer lugar, que el jerezano había mandado izar en los mástiles una bandera con su escudo familiar, usurpando el espacio simbólico de las armas reales: “movido con grande enojo, la mandó quitar [la bandera del rey], diciendo que pues él tenía banderas de sus armas que quién era el mal mirado que aquello había mandado hacer; e que luego se quitase aquella e se pusiese otra de sus armas” (GGV, 48, 944, f. 4). Hay un antecedente previo que refuerza esta denuncia y que el interrogatorio trae también a colación preguntando si saben los testigos que llegado el gobernador a la Cananea, en la costa de Brasil, “hizo un auto en que tomó posesión de aquella tierra y en un padrón de piedra hizo esculpir sus armas de Cabeza de Vaca y no puso las de su majestad” (GGV, 48, 944, f. 18). Sin embargo, Pedro Sarmiento de Gamboa en *Derrotero al estrecho de Magallanes* escribió que Álvar Núñez puso las armas del rey en la Cananea.

Según el testigo Pedro de Oñate, criado del gobernador, Cabeza de Vaca había comentado en su casa que los oficiales reales le habían hecho llegar sus protestas sobre este acto, a lo que el jerezano habría respondido: “no hice sino muy bien, porque no piensen los oficiales y el capitán Vergara que ahora es el tiempo de mari castaña que solían ellos hacer esas cosas, que yo soy gobernador y rey de esta tierra e mis armas han de andar donde quiera que fueren navíos e otras

personas” (GGV, 48, 944, ff. 4-5). La aseveración de haber oído al gobernador autodeclararse “rey, príncipe y señor desta tierra” –algo que sus criados repetían con orgullo– se vuelve reiterativa a lo largo del documento como algo que se decía “muchas e diversas veces” públicamente (GGV, 48, 944, f. 8), especialmente tras ver frustrada su entrada de descubrimiento (aunque, como vimos, Schmidl lo ubica encerrado en su ‘palacio’ y ausente). El testigo Lope Ramos va a más y declara haber oído al gobernador, a propósito de algunas “cosas de clérigos”, en modo amenaza, “no se burlen conmigo, porque en esta [tierra] no hay otro rey ni otro papa” (GGV, 48, 944, f. 11).

No solo los oficiales le afeaban esta actitud al soberbio gobernador, también otros hombres poderosos, como el capitán Gonzalo de Mendoza, que le aconsejaba comunicar sus decisiones con los oficiales y hombres honrados de la tierra “porque si le sucediese mal, no le imputasen tanta culpa, lo cual respondió [...] e dijo, como preguntando, ¿el rey no es rey de España?, y él mismo se respondió, sí, rey es, y no hay quien le tome cuenta ninguna, pues así yo soy rey desta tierra y no me ha de tomar nadie cuenta” (GGV, 48, 944, f. 10). Bartolomé de la Amarilla, sin embargo, matizará estas afirmaciones puestas en boca del jerezano incurriendo en una suerte de contradicción, pues dirá que lo que le ha oído decir a Cabeza de Vaca es “yo soy el rey e príncipe desta tierra e cuando yo algo hiciere mal al rey o a los de su muy alto Consejo tengo de dar cuenta” (GGV, 48, 944, f. 11). La incongruencia delata una posible omisión de la palabra ‘representante’, cuya inserción otorga plena coherencia a la frase.

El interrogatorio expondrá que incluso ante los indios Cabeza de Vaca se presentaba usurpando la figura del rey, mandándoles que le “obedeciesen porque era principal de los cristianos”, sin hacerles “memoria de su majestad y les mandó que [e]stuviesen en su servicio como sus vasallos” (GGV, 48, 944, f. 74). Los testigos se resisten a esta afirmación, algunos dicen que no saben, otros que era así como dice la pregunta y otros tantos que solo lo saben por rumores; sin embargo, un testigo acreditado, por ser el lengua encargado de transmitir a los indios del puerto de Reyes dicho mensaje, añade que Cabeza de Vaca se hacía presentar como señor natural y que los amenazaba con “que él los podía ahorcar e hacer dellos lo que quisiese” (GGV, 48, 944, f. 75).

Con el fin de incidir en una especie de delirio secesionista, el interrogatorio pone en boca de Cabeza de Vaca una aseveración temeraria, esto es, que las provisiones e instrucciones del rey perdían la fuerza pasada la línea ecuatorial. Pero la contextualización de esta frase variará sustancialmente de la formulación de la pregunta a las respuestas de los testigos. Si la pregunta

señala esta afirmación como reacción a la recriminación de no cumplir dichas provisiones, el testigo Juan de Palomino dirá que Cabeza de Vaca emitió este juicio a propósito de la mala interpretación que daba el veedor Cabrera a las instrucciones que del rey; y que solo él, como hombre experimentado, sabía dar recta interpretación a las escrituras, incluso por encima de los señores del Consejo, que las emitían sin saber realmente qué ocurría en la tierra. El tema de la interpretación y tráfico de papeles vuelve a tener aquí una presencia no buscada, aunque la opinión de Núñez sobre la ignorancia de los funcionarios del rey será convenientemente explotada.

A propósito del maltrato que Núñez infligía a los funcionarios públicos de Asunción, se recuperará una protesta que ya había sido asentada en “el libro de cabildo que pasó ante Juan Valdés de Palenzuela, escribano” (GGV, 48, 944, f. 61); allí ha quedado constancia de que los regidores de la ciudad habían dimitido masivamente “porque le pidieron que no hiciese ciertas cosas, que el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca hacía contra el bien de la república de esta ciudad, los trató mal e afrentó de palabra, de manera que los regidores no osaron más ayuntarse a cabildo como solían” (GGV, 48, 944, f. 60). El bien común se esgrime aquí contra la rígida jerarquía de privilegios bajo la que el nuevo gobernador actuaba, desacreditando las preeminencias de los regidores en pos de su única voluntad.⁸⁴ Así, por ejemplo, cuando Domingo de Peralta requirió a Cabeza de Vaca que no le quite a los regidores sus preeminencias para edificar las casas y calles tras el incendio de la ciudad (la pregunta solo dice que este regidor pedía que se trazaran las calles rectas), el gobernador contestó, “muy ásperamente, que era un asno que merecía que a él e a los demás les echasen sendas albar[d]adas” (GGV, 48, 944, f. 68). La mala administración de la justicia por parte del gobernador y sus funcionarios también será detallada en este interrogatorio con ejemplos de duras sentencias sin apelación posible, pero también de múltiples castigos, tanto físicos como pecuniarios, contra quienes osaban desacatar sus bandos. Asimismo se traerá a colación los casos de prisión y tortura durante la búsqueda de las cartas e informes que los oficiales reales habían entregado a Armenta y Lebrón.

Respecto a la desposesión de Martín de Orué como escribano de la provincia a favor de Pero Hernández, la denuncia se vuelve explícita y delata otros intereses políticos en juego que extienden sus hilos hacia la corte. El interrogatorio hará declarar a los testigos cómo Cabeza de Vaca desposeyó a Orué de la escribanía “que usaba con el poder del secretario Juan de Sámano

⁸⁴ Los regidores se habían presentado en Cabildo para solicitar a Cabeza de Vaca que la pesquería del río Paraguay fuera común a todos (a excepción del espinel del gobernador en señalado lugar); a lo que Cabeza de Vaca respondió que “no consentía en ello, sino que echasen los espineles suyos e de los capitanes primero e después los del común” (GGV, 48, 944, ff. 62-63).

e lo puso en Pero Hernández, escribano, para tenelle de su mano e hacer escrituras e probanzas a voluntad” (GGV, 48, 944, f. 52). Emerge así el asunto medular que recorre de un bando a otro esta disputa forjada en y con documentos autorizados. La presencia del poderoso secretario del Consejo de Indias, a quien el rey había hecho la enorme merced de todas las escribanías de número en Indias, es sumamente significativa en esta especie de guerra de escribas. Sámano aparece como principal afectado, al negarse Hernández a declarar las cuentas que le debía por haber usurpado un cargo para el que, por otro lado, no tenía título. Sin duda es un llamado de atención dirigido directamente al secretario como uno de los lógicos receptores del archivo incriminatorio. Las causas que pudo tener Cabeza de Vaca para esta sustitución se amplían en el acta de nombramiento de Irala: “tener escribano de su mano e a su voluntad [...] no precediendo causa alguna que legítima fuese, sino solo por leer e notificar [Orué] al dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca los requerimientos e diligencias hechas por los oficiales de su majestad” (GGV, 63, 1031, f. 8).⁸⁵

La incriminación de Hernández busca desacreditar su autoridad como hombre de leyes, denunciando usos corruptos y sistemáticos de la letra legal. Se dice de Hernández “que hacía su oficio a sabor e voluntad de las personas que han gobernado” (GGV, 48, 944, f. 52), una práctica que había determinado ya la fama pública del escribano. Así, el testigo Gregorio de Leyes no se limitará a certificar lo formulado en la pregunta, sino que remitirá al caso de los poderes que Mendoza dejó a Ruiz Galán al momento de su partida como capitán general del puerto de Buenos Aires. Leyes dirá que esta documentación fue leída por Hernández, públicamente y en presencia del primer adelantado, pero que, posteriormente, él mismo “vido el dicho poder oreginal [...], el cual estaba acrecentado por entre renglones e la margen”, todo con el fin de proclamar a Galán como lugarteniente general de la provincia (GGV, 48, 944, f. 54). El testigo hace remontar esta práctica corrupta aún más atrás en el tiempo al declarar que ha oído decir que Hernández había salido de España huyendo, por haber hecho “ciertas bellaquerías en su oficio de escribano” (f. 54). También el capitán Juan de Salazar aparece entre los beneficiados por la falsificación documental del escribano; así, Hernández se perfila como un elemento nuclear en la configuración de un partidismo gestado en el vacío de poder que dejó

⁸⁵ En su *Relación general*, Cabeza de Vaca declarará que ciertos mercaderes, y también el tenedor de bienes de difuntos, dieron “cierta información de la insuficiencia e inhabilidad de Martín de Orué”. En consecuencia, le quitó el oficio de escribano para entregárselo a Hernández, previa información sobre a quién más convendría darlo, por hábil y legal. Hay autos y probanzas sobre este asunto, asegura, y añade que se hizo “hasta tanto que su majestad o el secretario Juan de Sámano pusiese en el dicho oficio persona hábil y suficiente e de confianza” (CLDHA, p. 33).

el primer mandatario rioplatense y al que Cabeza de Vaca se incorporará casi inmediatamente después de su llegada.

A la hora de explicar los mecanismos de corrupción letrada del escribano, el testimonio se vuelve repentinamente anónimo para dar lugar a una denuncia concreta: en la probanza contra los oficiales, este testigo sin nombre fue llamado a declarar “e por las preguntas que le hacía e preguntaba conoció claramente que quisiera el dicho Pero Hernández y el dicho Pero Estopiñán Cabeza de Vaca que depusiera conforme a lo que le preguntaban que era en favor del dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca” (GGV, 48, 944, f. 57). Como es habitual a lo largo de la probanza, el interrogatorio recoge esta respuesta y la reformula de forma asertiva: que se hacían múltiples escrituras ante Hernández para informar de servicios que el gobernador decía haber hecho para el rey, así como incriminaciones contra personas particulares, en lo cual y en el examinar los testigos presentados, el escribano “no servía limpia e fielmente e con la fidelidad que semejante oficio requiere, antes como hombre parcial e aficionado” persuadía a los testigos para que declararan lo que era conveniente a los intereses de Cabeza de Vaca (GGV, 48, 944, f. 58). Entre otras prácticas, se denuncia el pacto de respuestas, así como la firma ‘ciega’ de los testigos. Al respecto, Francisco Álvarez declara que fue a testificar en el proceso contra los oficiales y que antes de firmar pidió leer su declaración; el escribano se resistió, pero finalmente permitió al declarante corroborar su dicho, Álvarez asegura haberle hecho “testar ciertas palabras que [e]staban puestas que él no sabía ni había dicho” y añade que tiene por cierto “que lo que hacía con él, haría con otros testigos que no supiesen leer ni mirasen lo que había escrito” (GGV, 48, 944, f. 60).

Como explica Tamara Herzog, “plantear dudas sobre la veracidad de un documento redactado por un escribano supondría, en realidad, una acusación penal, puesto que la falsedad en este tipo de documentos era un crimen; a este respecto no importaba en gran medida la intención o los conocimientos que tuviera el escribano” (nota al pie, n° 25, pp. 15-16). De manera que estos testimonios no solo van dirigidos a imputar a Cabeza de Vaca, sino también a su escribano. Una estrategia que permite desautorizar dos documentos especialmente conflictivos y que no son otros que la información y el proceso contra los oficiales regios. Por otro lado, muchas de esas prácticas delictivas también serán vociferadas por los partidarios de Núñez, con Hernández a la cabeza, para desautorizar, justamente, esta larga probanza incriminatoria.

“Traed oro enhoramala y dejaos de trapazas y procesos”: una mirada indiana sobre los señores del Consejo

En esta misma probanza se dirá algo que sin duda compromete las relaciones políticas del gobernador, pero que además deja ver los hilos de intereses que se proyectan desde la península incluso hasta este remoto e infértil paraje americano. Una pregunta del interrogatorio está dirigida especialmente a corroborar que, en Asunción, Cabeza de Vaca se atrevía a decir muchas palabras malas en “perjuicio e ofensa” de los muy poderosos y respetados señores del Consejo de Indias. Tampoco en este caso puede saberse si estas palabras injuriosas salieron efectivamente de la boca del jerezano o si fueron sus enemigos quienes allí las pusieron en propio beneficio. En cualquier caso, resulta interesante el uso de una denuncia de corrupción contra los altos mandatarios del rey como estrategia defensiva o incriminatoria; una denuncia, por otro lado, perfectamente verosímil en un contexto político marcado por una extensa red de intereses privados y clientelismos varios, así como por las diferentes preeminencias y privilegios sobre Indias otorgados a los funcionarios del Consejo.

Así, por ejemplo, el testigo Gonzalo de Arévalo asegura que “oyó decir muchas veces al dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca que él sabía, e mejor, lo que se había de hacer en Indias, que cuantos había en el mundo” (GGV, 48, 944, f. 76). Y añade algo que afina el tiro y concreta la jugada:

ansimesmo le oyó decir que cuantos agravios él hiciese en esta tierra, con una pella de oro ataparía las bocas a todos y a los del Consejo de su majestad, porque, por mucho agravio que hacen los gobernadores en otras Indias, llevando oro lo desimulan los del Consejo dándoles alguna cosa para casar sus hijas; cuanto más al dotor Beltrán, que era muy codicioso, aunque le había sido muy contrario para que viniese por gobernador a esta provincia por ser pobre el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca y no tener que le dar (GGV, 48, 944, f. 76).

Una afirmación que un segundo testimonio, anónimo, ratifica poniendo voz a la corrupción política de los funcionarios del rey, pero siempre a través de los dichos de Cabeza de Vaca: “los señores del Consejo de las Indias de su majestad no se dan por cuantos procesos y chismes y trapazas van”; antes luego, les dicen a quienes ante ellos se presentan “traed oro enhoramala y dejaos de trapazas y procesos” (GGV, 48, 944, f. 76). No parece inocente la ironía que se desprende de estas supuestas palabras del jerezano teniendo en cuenta el contexto de producción de esta escritura. Mucho menos a la luz de las consecuencias que para el gobernador depuesto acarrearán los desdeñados papeles de procesos, que él mismo acabará denunciando, justamente, como trapazas.

La denostación de los altos funcionarios metropolitanos se soporta en su falta de experiencia y formación sobre los problemas políticos de los territorios que tenían bajo su jurisdicción, una conjunción que les impedía razonar rectamente sobre las directrices regias; de ahí que el experimentado Cabeza de Vaca, según los testigos, afirmara “que él sabía mejor entender las provisiones de su majestad que no los del Consejo de Indias, porque ellos no las entendían como él, porque no sabían lo que acá pasaban, y que no entendían sino en emborracharse y echarse a dormir” (GGV, 48, 944, f. 77). Sin embargo, esta apreciación no era ni nueva ni exclusiva. Así lo demuestra, por ejemplo, un informe entregado al Consejo de Indias en 1566 “que resumía las posiciones de Las Casas, Maldonado y Barrionuevo. Allí aparece [...] una crítica estructural de Maldonado: que el Consejo de Indias no ha hecho justicia a su responsabilidad porque se encuentra lejos de América y no ha logrado entender la situación local” (Brendecke, p. 315). Por otro lado, la lucha por arrogarse una recta y legal interpretación de las escrituras aparece (otra vez) como un conflicto irresoluble, tal y como se lee en este otro testimonio:

algunas veces, hablando el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca sobre algunos pleitos e negocios, este testigo le oyó decir que los señores del Consejo de las Indias no sabían lo que se hacían e proveían [...] lo cual ansimismo le oyó decir sobre las instrucciones que los dichos oficiales tenían de su majestad (GGV, 48, 944, ff. 77-78).

La falta de intelección que el gobernador atribuye a los señores del Consejo se hilvana convenientemente con las mismas acusaciones que Cabeza de Vaca había vertido sobre los oficiales rioplatenses en un claro intento de desarticularlas por comparación.

Esta vinculación quedará cada vez más explicitada y personalizada a medida que avanzan los testimonios. En este sentido, el mismo testigo declarará que si algunas personas le aconsejaban al gobernador “que mirase lo que hacía, e compliese las instrucciones de su majestad al pie de la letra como sonaban, porque vernía juez de residencia” (GGV, 48, 944, f. 78), Cabeza de Vaca respondía haciendo gala de una total impunidad, amparada en un cuadro político-administrativo viciado e incompetente:

los del Consejo no entendían cuando entraban en su acuerdo en consejo sino para contar lo que jugaba el otro y cómo había jugado y cuándo, y la burla que habían hecho a la otra, y que en quince días no despachaban una petición y que si algunos de estas partes se iban por quejas a ellos de algunos agravios que habían recibido de los gobernadores, les preguntaban, al cabo de un año o dos de que habían acabado de comer lo que llevaban, que si el gobernador le había tomado su hacienda e que si respondían que no, que no los querían oír e los echaban [...]; e que por muchos agravios que hiciese si Dios diese oro en la tierra que él les ataparía las bocas de arte que dijesen que no había venido otro mejor gobernador a las Indias (GGV, 48, 944, f. 78).

Siguiendo la lógica de esta acusación, un último testigo devela a propósito de qué asunto y en qué contexto particular había emitido Cabeza de Vaca tan infamantes opiniones; así, el

declarante asevera que hablando de “algunas pasiones sobre los requerimientos que los oficiales de su majestad le hacían, [el gobernador] dijo públicamente que llevando oro y plata a España que todo se haría bien porque los señores del Consejo no querían sino oro y plata” (GGV, 48, 944, f. 78).

La larguísima probanza contra el gobernador se cierra con una igualmente dilatada, pero sustancial pregunta. Todos los testigos presentados, en torno a ciento cincuenta, consentirán con mayor o menor pasión lo allí expuesto:⁸⁶

si saben, creen [o] tienen por cierto que el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca más tiempo gob[i]erna del que gobernó, según la mala orden que tuvo en tratar mal a los cristianos e indios, convino e fue necesario para la conservación de todos, pues no se podía ocurrir a su majestad por el remedio, por impedirlo el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca como lo había impedido a los dichos oficiales de su majestad, que el dicho Álvar Núñez fuese apartado de la gobernación de esta provincia entre tanto [...] que su majestad provea e mande lo que más sea a su servicio, como los dichos oficiales lo hicieron e han hecho, lo cual [se] hizo a contento e voluntad de la mayor parte de los pobladores e conquistadores de esta provincia e por eso se hizo sin escándalo ni alboroto alguno, como cosa que para el servicio de Dios e de su majestad e del bien común, así de los cristianos como de indios que en esta tierra residen, convino e fue necesario hacerse (GGV, 49, 949, f. 288).

Como puede leerse, el argumento fundamental para la deposición de Cabeza de Vaca en estos términos es la imposibilidad de hacer llegar al rey toda la ‘verdad’ para que pueda poner remedio a la situación. Por otro lado, el ‘contento’ de la mayoría sirve para afirmar la falta de violencia, cifrada siempre en la conjunción de escándalo y alboroto, pues arrogándose un consenso general se niega la facción que permanece leal al gobernador y, por ende, se niega también un delito de discordia entre cristianos que puede tomar visos de guerra civil. Se establece entonces el bien común como fin último del alzamiento, que a través de estos papeles queda política y legalmente justificado.

Es una estrategia sólida y plenamente moderna, en el sentido que le otorga Arndt Brendecke, pues este proceder se hace eco de “la nueva cultura jurídico-política de observar y entregar las observaciones a la autoridad, que se desarrolla con procedimientos jurídicos de carácter inquisitivo” y que sirve para paliar el déficit de información propio del dominio colonial, revalorizando “el estatus del “conocimiento” o incluso del “conocimiento completo”” (p. 67).

⁸⁶ Los transcritores señalan que el documento está trunco en el folio 291; no obstante, el contenido de la pregunta número 65, que se cita a continuación, permite deducir que se trata del final de la probanza, pues no parece coherente colocar los testimonios a favor de la deposición del gobernador si aún hubiera otros cargos que imputarle.

Se trata de encauzar el saber local (y particular) en los rieles oficiales,⁸⁷ generando una “relación específica entre el dominio y el saber, en la que lo decisivo no eran los contenidos sino la nueva formación de lealtad política que iba de la mano con la comunicación del saber” (Brendecke, p. 67).

2.2 Tumultos escritos

Pero esta probanza inculpativa no era, ni mucho menos, el único escrito que habría de crearse como respuesta y consecuencia de la deposición de Cabeza de Vaca. El tumulto trajo nuevos tumultos que, mediados por la letra legal, también se vestirán de papel. En una tierra en que “es tan caro de haber medio pliego de papel, que quien lo alcanza para escribir a España no piensa haber ganado poco” (DHGCCR, II, 222, p. 312), gestionar un cambio de gobierno a golpe de papel y tinta evidencia una lucha entre bandos de poder, entre élites. Sin duda, instalar una especie de guerra de escribanías no supondría poca dificultad e inversión; si en la metrópoli el papel era ya un artículo caro y preciado, en la remota y paupérrima Asunción una deuda por “cuatro manos de papel” podía incluso convertirse en motivo de prisión (DHGCCR, II, n° 230, p. 390). Existen varias quejas sobre la escasez de este bien tan indispensable en este contexto; sin embargo, todas ellas vienen del bando de los leales. Por ejemplo, el jerezano Pedro Fuentes dirá a su destinatario, “no doy más larga cuenta a vuestra merced de las cosas que acá han pasado, por faltarme el papel” (CLDHA, p. 299) y Pero Hernández dejará de contar al rey otras cuestiones “por la falta que de presente tengo de papel, e ansí Vuestra Majestad suplirá el defeto si alguna parte borrada se hallare” (CLDHA, p. 357). Incluso Cabeza de Vaca dejará constancia de esta problemática, cuando afirma que ante su petición de delegar su poder, el escribano Bartolomé González le había negado este derecho aludiendo, justamente, a “que no tenía papel” (CLDHA, p. 76). Sin duda, al asumir la administración de la justicia, los rebeldes también se levantaban con el material indispensable para comunicarse con el rey.

No se puede dejar de tener en cuenta, tampoco, los elevados aranceles de quienes podían y debían llenar y firmar esos papeles, los escribanos.⁸⁸ Lo cierto es que en Asunción, durante los meses que el gobernador estuvo preso, el estatus de los oficiales de la pluma se elevó hasta volverlos imprescindibles. Tamara Herzog llama la atención sobre una argumentación bastante extendida y de sentido común:

⁸⁷ Como explica este autor, “en términos de Historia del Derecho, el proceso inquisitivo se define como un procedimiento efectuado de oficio (principio de oficialidad) que apunta a la averiguación de la verdad material (principio de investigación)” (Brendecke, p. 67).

⁸⁸ Aunque quizás los escribanos adeptos cedieran sus derechos pecuniarios a favor de la causa.

las grandes distancias entre los centros americanos y entre América y España, así como la novedad e inseguridad de las circunstancias en los primeros tiempos de la conquista y durante las guerras civiles, crearon entre los conquistadores una mayor dependencia de los documentos escritos y, por tanto, de los escribanos. La fe particular pareció insuficiente en momentos de rápida mutación, tanto geográfica como social, institucional y económica: hacía falta recurrir a algo seguro y generalmente aceptado, es decir, a la fe pública escrita (1996, p. 6).

La fe pública fue en esta circunstancia un bien tan cotizado como el papel que le servía de soporte. Contar con escribanos parciales fue esencial a la revuelta; sin ellos, sin su certificación autorizada, las acusaciones, los testimonios, los informes no serían más que un muestrario de las voces de la discordia. Como explica Herzog, “normalmente, no se dudaba de la veracidad del testimonio de un escribano, lo cual resulta sorprendente si consideramos que a menudo se requería su intervención justamente en circunstancias de conflicto, en las que las sospechas e impugnaciones eran frecuentes” (1998, p. 15). No es casual, pues, que la documentación conservada registre no solo la recurrencia de ciertas firmas, sino también la presencia, la labor y la activa implicación de algunos escribanos en particular. Martín de Orué, Bartolomé González y Juan de Valderas serán los oficiales de pluma que validarán todos y cada uno de los documentos que hicieron posible esta rebelión de papel.

Acusar y justificar mediante escritos oficiales eran acciones ineludibles para legalizar el alzamiento, pero también había que mostrar control sobre las posibles consecuencias y proponer un nuevo plan político de reorganización y sutura; pero sobre todas las cosas era necesario silenciar a los oponentes. En un momento histórico en el que el documento escrito es concebido como la única prueba veraz de los hechos ocurridos, el silencio anhelado solo puede conseguirse con la ausencia de escrituras. La versión de los vencidos se anula impidiendo que los papeles que soportan sus relatos lleguen a destino; incluso persiguiendo las plumas que pretenden alzarse o haciendo desaparecer lo ya escrito. De ahí también, que muchos de los procesados aprovechen sus declaraciones defensivas para acusar, para decir su verdad, para que su voz se oiga aunque sea a través de los mismos escritos que los incriminan.

A pesar de todo, mientras la rebelión papelera sigue su curso, atando cabos a golpe de tinta y papel, aquellos que permanecieron leales al gobernador también desplegaron sus estrategias escriturarias para intentar revertir una situación que los condenaba al ostracismo social en aquellas tierras. Escribirán y moverán, secretamente, los pocos papeles de que disponían para contar y certificar su verdad sobre los hechos en la metrópoli, con el lógico fin de acusar a los rebeldes y defender la causa de Cabeza de Vaca, anclándola en su servicial y leal política, de la que dependía no solo la recuperación de los privilegios perdidos, sino, sobre todo, su proyección vital en el Río de la Plata. Por supuesto, también en este caso se hizo necesaria la autoridad

emanada de la fe pública, de manera que los partidarios de Cabeza de Vaca hubieron de poner en funcionamiento las plumas adeptas, lideradas, como no podía ser de otra manera, por el escribano Pero Hernández.

2.2.1 Cambian las tornas: más juicios, nuevas cartas y poderes

Los caudillos y el pueblo

Los rebeldes deciden que solo viajarán a España dos de los oficiales reales, Venegas y Cabrera, es decir, los dos hombres que no habían sido restituidos en sus oficios tras el juicio de Pedro Vaca. También viajará el escribano Martín de Orué y el vizcaíno Lope de Ugarte, aunque con distintas tareas, ambos llevan por encargo solidificar el nuevo gobierno de Irala. Otros caudillos se quedarán en la tierra para sostener y aprovechar la toma de poder: todos ellos escribirán, sin falta, su relación de los hechos, apoyando el alzamiento. El 1 de marzo de 1545, el nuevo lugarteniente del Río de la Plata se dirige al rey. En un relato más bien aséptico y breve, Domingo Martínez de Irala resume la justificación del alzamiento. Explica que no se recibió por gobernador a Cabeza de Vaca, porque no se tenía de la muerte de Ayolas más noticias que el relato del indio chané “y podría ser vivo porque él decía que en su tierra habían quedado cristianos”, aunque no muestra ninguna intención de buscar a tan útil desaparecido (DHGCCR, II, 234, p. 422). Respecto a la deposición de Cabeza de Vaca, Irala se coloca en una posición marcadamente distanciada: “pareciéndole a los oficiales de vuestra majestad, y a toda la gente, que excedía en muchas cosas de las que convenían a su servicio y a la pacificación de la tierra, y que no había cumplido con lo que con vuestra majestad había capitulado, lo prendieron y le llevan preso y van a dar cuenta de todo” (p. 424).⁸⁹ Por último, subraya que su elección fue una decisión popular y votada, y promete al rey próxima entrada, contradiciendo así algunas de las objeciones que los oficiales habían hecho al gobernador respecto al descubrimiento de la tierra, por ejemplo la falta de provisiones para la armada.

El comisario franciscano Bernardo de Armenta escribirá muy pronto, concretamente el 10 de octubre de 1544. Lo hace, seguramente, antes de partir finalmente de Asunción hacia Santa Catalina; lo que evidencia que su carta estaba destinada a adjuntarse con los documentos de denuncia que acompañarán al gobernador preso. El fraile echará una mirada demoledora sobre Cabeza de Vaca, pondrá por delante la soberbia y la codicia del jerezano, en detrimento de la

⁸⁹ Irala también se ocupa de aclarar los actos que tuvo que llevar a cabo por orden de Cabeza de Vaca; por él ajustició a Aracaré y destruyó los dos pueblos levantados a causa de la muerte de este indio; y también en Reyes, el gobernador había mandado hacer “ciertas guerras a unos indios comarcanos” (DHGCCR, II, 234, p. 423).

empresa imperial; dirá que Cabeza de Vaca decía públicamente “que donde no había oro ni plata, no había necesidad de bautismo” (Salas, p. 32) y denunciará que le había impedido hacer “casa de Dios” para los naturales, pues no dejaba que se sirva de los indios para construirla. Pero los indios no solo sufrían este castigo mayúsculo, sino que la mala orden del gobernador había alborotado a los naturales de la comarca, y hubo de hacerse guerra para apaciguarlos, donde murieron indios y cristianos. En consecuencia, Armenta señala que, a pesar de haberse encontrado camino cierto hacia el metal, las guerras de Álvaro Núñez dejaron la tierra alzada. En sintonía con la probanza de los oficiales, no dejará de acusarlo tampoco de tergiversar las instrucciones regias y de autoproclamaciones indebidas.

El factor y el contador también escribirán en apoyo de la revuelta. A España llegarán varios documentos escritos por Pedro Dorantes y que viajarán con su hijo. Sus cartas son fundamentales para aclarar algunos puntos oscuros del caso, pues su posición, a pesar de la abierta parcialidad que representa, es mucho más morigerada que la del resto. Con todo, Dorantes hará fuertes acusaciones contra Núñez, especialmente en lo relativo al trato de los naturales y a la mala preparación de la entrada. Por otro lado, el factor justifica el secretismo en torno a la fuga de los frailes; pero también deja constancia de su desacuerdo respecto a algunas decisiones de sus colegas, señalando, por ejemplo, la rareza o impropiedad del tipo de quinto real instituido en la tierra.⁹⁰

En cambio, Felipe de Cáceres será más directo y no hará matizaciones, ni concesiones al gobierno de Álvaro Núñez. El contador denuncia ante el monarca, entre otras cosas, cómo Cabeza de Vaca otorgó, en beneficio propio, la escribanía de la provincia a Pero Hernández, “hombre [...] deseoso de contentar en su oficio a los que han gobernado, que de él se han querido ayudar” (GGV, 55, 985, f. 2). Hábilmente, Cáceres masifica la denuncia para introducir el relato de la prisión; pues “era tanto el odio que todos le tenían que hablaban públicamente en irse perdidos y despoblar la tierra” (f. 7); en consecuencia, los oficiales “determinamos, siendo incitados por los más principales e la mayor parte la gente, de le prender y llevar ante vuestra majestad [...] lo cual hecimos sin escándalo ni alboroto, sin peligro de persona alguna e con grandísima alegría de todos” (f. 8). Para finalizar, mostrando su celo de funcionario, el contador hará una estimación que se adelanta a atajar la nefasta posibilidad de que el jerezano recupere

⁹⁰ Dorantes refleja una posición sino suave, recta. Sin duda, haber llegado en la misma expedición que Núñez lo dejaba fuera de las tramas de poder gestadas entre 1536 y 1541. De ahí que en el año 1548, Cabeza de Vaca desista de acusar a Pedro Dorantes (con el flaco argumento de que estaba enfermo al momento de su prisión) y se presente como testigo favorable en la probanza de méritos y servicios del factor, presentada por su hijo. También lo hará Pero Hernández. Sin duda, hubo alguna negociación en medio que favorecía a ambas partes.

su gobierno en la metrópoli: “viendo la poca posibilidad de Cabeza de Vaca, sabiendo no tener un real de valor en esos reinos” (f. 9), Cáceres pide ahora un gobernador que sea, sobre todas las cosas, rico.

La participación popular en el alzamiento es un valor que conviene resaltar. Para ello se tomará la decisión de nombrar a Martín de Orué como procurador de los asunceños, con el fin de gestionar las peticiones conjuntas en la corte. El escribano portará un poder firmado por un buen número de conquistadores y colonizadores. Estas firmas serán denunciadas por los partidarios de Núñez como un nuevo engaño de los rebeldes en pos de justificar sus actos. Así lo explica Juan Bernalte Cabeza de Vaca en una carta dirigida a su hermano:

acordaron estos señores oficiales, para enmendar el yerro que tienen hecho, llamar a toda la gente a la iglesia y allí nos nombraron ciertas libertades, porque enviaban al rey que enviaban un procurador, e que todos firmasen, e de que esto vieron muchos dellos no quisieron firmar e cerráronle las puertas e por fuerza les hicieron firmar, y esto le hago saber porque sepa las traiciones de esta tierra (DHGCCR, II, 222, p. 312).

Esta misma denuncia se leerá en los diferentes documentos presentados por Cabeza de Vaca y sus leales. Otra vez aparece en juego la apropiación de la voz popular por parte de la élite política en pugna por sus intereses. En su *Relación general*, el mismo Núñez denunciará esta estrategia y añadirá que Bartolomé González justificaba el hecho de que muchos dejaron de firmar “porque no hobo papel en que firmasen” (CLDHA, p. 87).⁹¹ Con todo, el 23 de febrero de 1545 el poder será emitido y Orué llevará consigo ciertas instrucciones que guiarán su labor como procurador del Río de la Plata ante el rey (ANA, p. 511). Estas peticiones serán oídas por Felipe II, quien dará respuesta legalizada a cada una de las solicitudes, como veremos más adelante. Con esta acción, la rebelión se masifica y adquiere un estatuto de preservación del bien común que cuantifica y avala la decisión de destituir al representante del rey.

Esta documentación se adjunta al informe contra Cabeza de Vaca con una finalidad muy específica, pues mientras la probanza presentaba ‘objetivamente’ el estado de la cuestión, es decir, la situación política en sí, la suma de estas cartas y poderes solicitaba la anuencia de la decisión adoptada, a la vez que exponía la propuesta de enmienda. Como explica Brendecke,

Su combinación tiene un efecto legitimador, porque sugiere que una cosa (la acción) se deriva directamente de la otra (el asunto) y que no hay otros motivos. En este caso, acompañar el envío con una documentación detallada sobre el asunto no apuntaría en primer lugar a informar lo mejor posible al receptor, por ejemplo al Consejo de Indias, sino a demostrarle lo correcto de la

⁹¹ Tanto la *Relación general* de Álvaro Núñez (1545), como la *Relación de las cosas sucedidas en el Río de la Plata*, de Pero Hernández, se citarán siempre por la edición de Manuel Serrano y Sanz en el tomo VI de la *Colección de libros y documentos relativos á la Historia de América* (1906). Para evitar la repetición innecesaria de apellidos se citan con la abreviatura CLDHA, al igual que el resto de documentos que forman parte de ese volumen.

actuación. Así la instancia local en cierto modo se autoexamina, con lo cual hace innecesaria una evaluación externa y contrarresta activamente la sospecha básica de las decisiones tomadas por interés propio, razón por la cual se puede hablar aquí de un “vínculo de descargo por medio de la empiria”. Este vínculo pone la referencia al objeto en primer plano, produciendo así un mundo propio de razones para actuar que tapa los auténticos intereses de los involucrados. Al hacerlo, ese mundo propio sirve de descarga para sus remitentes, finge garantizarle una mirada de control a la central, pero al mismo tiempo determina qué ve la central (pp. 287-288).

Juicio a los leales

Los alzados saben que ningún cabo puede quedar suelto, que ningún relato de los hechos puede quedar sin la versión oficial de esta parcialidad convenientemente inscrita sobre papel legal; por eso, el 6 de marzo de 1545 el nuevo alcalde Pero Díaz del Valle solicita una copia de cierta documentación para dejar constancia ante los señores del Consejo de Indias de las cosas “livianas” que han hecho los parciales de Cabeza de Vaca tras su prisión, porque “podría ser que el dicho Álvar Núñez, que ahora va a España, u otras personas querrán informar a su majestad al contrario de como ha pasado e pasa” (GGV, 69, 1150, f. 2). Los documentos, que se remontan casi un año atrás en el tiempo, están en posesión de Juan de Valderas, escribano de número de la provincia, a quien se le pide formal traslado. El archivo en cuestión contiene las informaciones y procesos levantados contra los partidarios del gobernador depuesto, donde se les acusa de confabular para intentar liberar al reo utilizando diversas artimañas. Por otro lado, se persigue a quienes se atreven a enunciar un delito que no puede, de ninguna manera, establecerse como rótulo legal de los actos liderados por los oficiales del rey: la traición. Por último, las escrituras registran la búsqueda de cierto papel que se le habría hecho llegar al gobernador sorteando su rigurosa carcelería; se busca a los culpables, pero sobre todo se busca el mismo documento, cuyo contenido emerge como una amenaza que es necesario cercenar.

La investigación contra quienes permanecen leales al gobernador depuesto se inició apenas unos días después de su arresto, exactamente el 1 de mayo de 1544. Los testigos reclutados para estos primeros informes incriminatorios son mayoritariamente personas cercanas al círculo de Cabeza de Vaca, especialmente criados domésticos. Sin duda, la presencia discreta de estos hombres en las casas de los principales aliados del gobernador (y en la de él mismo) se consideraba una fuente privilegiada de información; su falta de jerarquía social y su necesaria dependencia, una mina de fácil explotación. No es casual que su participación recuerde, y mucho, a los roles asignados a los criados en la dramaturgia aurisecular.⁹² Tras las primeras

⁹² Declararán varios criados de Álvar Núñez que aparecen en estos mismos documentos denunciados como vendidos al bando contrario, también en los *Comentarios*. Los criados de Diego de Abreu, Pero Hernández y Juan Pavón jugarán el mismo papel, incluso un criado del tesorero Venegas (en cuya casa reside la cárcel del

informaciones, el alcalde mayor da mandamiento a los alguaciles “para que prendan los cuerpos” a todos los hombres cuyos nombres han ido saliendo, uno tras otro, al hilo de los testimonios. Se inician así una serie de probanzas (y luego procesos) contra los principales partidarios de Cabeza de Vaca; como es lógico, los amigos y deudos del jerezano sufrirán todo el peso de la nueva justicia tras la prisión de su protector. Los principales afectados serán el alcalde Juan Pavón y el capitán Diego de Abreu (ambos denunciados como caudillos de las conjuras); también serán implicados el clérigo Luis de Miranda y el padre Antonio de Escalera, así como los hidalgos Gonzalo Portillo, Francisco de Peralta y Sebastián de Valdivieso. Los deudos del gobernador que figuran con mayor implicación son Juan Bernalte Cabeza de Vaca, Alonso Riquel de Guzmán, Ruy Díaz Melgarejo y Francisco Ortiz de Vergara, su hermano. Todos ellos serán obligados a declarar y permanecerán retenidos a modo de prisión preventiva.

El documento revela cuatro intentos de tomar cartas en el asunto por parte de los leales. La primera fórmula habría sido poner fuego a la casa de Luis de Ramírez, contigua a la prisión del gobernador; pero esta trama no encuentra cauce en los testimonios que se suceden, la acusación de piromanía salta de un personaje a otro sin que pueda establecerse un culpable; en consecuencia, la imputación pierde fuerza y otros asuntos desplazan su relevancia. Poco después, la acusación se robustece con nuevos delitos; se busca ahora a los hombres que planean fugarse a la costa de Brasil con armas, municiones y bastimentos, como “personas amotinadoras e fugitivas e finalmente cometer e hacer otros muy graves e atroces delitos” (GGV, 69, 1150, f. 22), esto es, dar aviso al rey sobre la caída de su representante. Con los diferentes testimonios, el plan de fuga acaba perfilándose enteramente. El relato que da forma a esta conspiración resulta conocido, las concomitancias con la fuga de los frailes auspiciada por los oficiales del rey, un año antes, son evidentes.⁹³ Ahora son los leales partidarios de Cabeza de Vaca quienes, previa toma de juramento secreto, reclutaban hombres para huir a la costa brasileña, asegurando que ya ascendían a cien las personas que se habían comprometido con la causa y que todo se hacía “por mandado del gobernador” (f. 32). De esta manera, Cabeza de Vaca pagaría el equipamiento necesario (alimentos, rescates, hierro, caballos) para poder atravesar en paz los poblados indígenas asentados entre Asunción y Santa Catalina. Llevarían, además, materiales

gobernador) tendrá un protagonismo especial. Por su parte, los criados indios del gobernador figurarán asimismo implicados, pero por su lealtad o mediación en las artimañas de comunicación de los leales con su jefe.

⁹³ El relato de los hechos se construye a partir de los diferentes testimonios, pero hay uno en concreto que unifica datos y expone la secuencia entera. El testigo Pedro de Mesa señalará al padre Antonio de Escalera como el mayor reclutador de personas para la fuga masiva. Mesa decide denunciar al clérigo ante el padre Racionero, quien lo envía a denunciarlo ante los oficiales reales. A su vez, estos deciden convertir a este testigo en espía “para que de mejor gana se descubriese el negocio” (GGV, 69, 1150, f. 43). Lo que Mesa obtiene es un relato pormenorizado del plan por boca de Escalera.

para construir navíos, para que llegados a Brasil se hiciera “información del buen tratamiento que el gobernador hacía a toda la gente” y se enviara rápido aviso al rey pues así, estaban seguros, “le volvería su majestad la gobernación” (ff. 32-33).

Un tercer plan alternativo emerge de la madeja de testimonios: se dirá que los partidarios de Cabeza de Vaca pretendían acordar una fecha y hora concreta en la que todos, apellidando la voz del rey, salieran a una y tomaran la carcelería. Según el documento judicial, quienes participan de esta confabulación no miran el daño que eso supone para la ciudad, pues “es notorio” que si Álvar Núñez fuera liberado “e se viese en el trono e señorío que antes tenía, que a muchas personas y a los principales desta dicha ciudad cortarían las cabezas e haría otros graves e grandes males y daños contra todas las personas que fueron en lo prender” (GGV, 70, 1150, f. 178). La amenaza de venganza era ineludible; de ahí que quienes participaron de esta conspiración fueran tildados, abiertamente, de amotinadores, desleales, desasosegadores e revolvedores de pueblos. Al respecto cabe destacar la declaración del capitán Garci Rodríguez de Vergara, quien implica cabalmente a Luis de Miranda en esta trama, destacando lo escandaloso del método propuesto por el clérigo alvarnuñista: “porque según le dijo había de ser con apellido, diciendo aquí leales servidores del rey”, y que con este grito se convocaría la gente a “manera de motín” (f. 180). Según este testigo tanto el capitán Irala como el capitán Salazar eran de su misma opinión. Resulta interesante corroborar cómo una fórmula que había sido utilizada para legitimizar el alzamiento es ahora esgrimida por los alzados como motivo de escándalo y motín, una acusación que los rebeldes rechazan de plano perfilando unos actos pacíficos y hasta de carácter festivo, como apuntan tanto Cáceres como Armenta en sus respectivas cartas al monarca.

La última fórmula develada implica directamente a Cabeza de Vaca en los tumultos de los leales. La trama del incendio, si trama fue, no había surtido el efecto deseado, tampoco había prosperado la idea de congregarse frente a la prisión del gobernador “apellidando al rey” y la fuga a Brasil no se había concretado tal y como se había planificado, aunque hubo muchos hombres que efectivamente huyeron de la tierra. Y sin embargo, un salto temporal en este documento judicial señala que, a pesar de todo, cinco meses más tarde los partidarios leales aún seguían pensando y tejiendo estrategias para sacar de tan áspera prisión a su capitán general. Nuevos testimonios denuncian que un tal Cristóbal Bravo, criado del tesorero Garci Venegas y residente en la casa que sirve de prisión a Cabeza de Vaca, había comunicado con algunos amigos del gobernador un nuevo plan de liberación. El joven criado aseguraba que la cámara del gobernador estaba abierta y que bastarían veinte hombres para gestionar fácilmente su fuga,

con el único requisito de hacerle llegar a Núñez, previamente, una lima para que pueda sacarse los grillos que lo anclaban a su cárcel.

Durante su inevitable confesión, el criado niega rotundamente haber pergeñado ese motín; pero pronto se le somete a tortura física y, como no podía ser de otra manera, el atormentado acabará admitiendo todo lo que se le imputa, añadiendo ahora cierta información dirigida a evidenciar la participación activa del gobernador en esta nueva trama.⁹⁴ Bravo confiesa entonces que el 27 de septiembre “por entre la puerta de la cámara do está el dicho Álvar Núñez, le habló e le dijo que de allí le sacarían presto, el cual le respondió que él se holgaba mucho dello e que entendiese en ello” (GGV, 70, 1150, f. 202). Pero algo cambia cuando llega el momento de ratificar esta última confesión, pues Bravo decide matizar lo declarado con un giro determinante a la hora de probar la implicación de Núñez:

[El día 24 de septiembre] estando este confesante dentro de la cámara do duerme el tesorero Garci Venegas, que es encorporada con la cámara do está preso el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca, cosiendo un repulgo de unos calzones del dicho tesorero, el dicho Álvar Núñez Cabeza de Bava [sic], por entre una abertura de las puertas de su cámara, llamó a este confesante e le dijo: “hijo, Bravo, vení acá, ya veis que los oficiales me tienen aquí preso, sin culpa ninguna, por irse a España y por no hacer la entrada, ya veis lo que nos va en ello, por amor de Dios que me hagáis bien, pues veo que entráis aquí y lo podéis hacer, que yo os prometo de os dar un caballo y vestiros de grana y daros media docena de indias y un par de versos para que aviséis y deis manera para que me saquen de aquí a Portillo y a Ruy Díaz (f. 204).

En consecuencia, en el fallo judicial se lee lo siguiente: “el dicho Cristóbal Bravo espontáneamente confiesa” que, con intención de sacar al gobernador de prisión, fue a “convocar por mandato del dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca ciertas personas y a les dar aviso de la forma y manera como se podía hacer” (f. 207). Así pues, la tortura –reconvertida en espontánea confesión– resulta efectiva y la penalización del criado se hará públicamente y con carácter ejemplar.⁹⁵

En suma, este último proceso funciona como una especie de acusación paralela, dirigida a corroborar la falta de liderazgo de un Cabeza de Vaca dispuesto a salvar su propia persona por encima de la paz de la tierra, esto es, del bien común, pues esa es la acusación que subyace a las averiguaciones sobre las tramas para su liberación y su participación activa en ellas. En

⁹⁴ Bravo da también una lista de la gente que aún pretendía irse a Brasil si finalmente no se pudiera sacar al gobernador de la prisión. Además de los cabecillas, salen nombres como Calzada, Franco, Esquivel, Luis Vaca y también el escribano Alonso Gutiérrez, todos ellos criados de Cabeza de Vaca. También él mismo confiesa que se iría.

⁹⁵ Ser menor de edad salva al acusado de una segura pena de muerte por traición y alevé, sin embargo, la pena que se le sentencia no será suave: “le sea puesta una soga a la garganta e las manos atadas, e le sean dados cien azotes públicamente por las calles acostumbradas desta ciudad, con voz de pregonero que manifieste su delito, porque a él sea escarmiento e a los que lo vieren e oyeren ejemplo” (GGV, 70, 1150, f. 208).

consecuencia, él y sus partidarios serán los culpables de los posibles alborotos que se denuncien en la metrópoli. Recordemos que este archivo tenía como fin declarado llevar verdadera noticia a su majestad sobre las consecuencias que las ‘liviandades’ de los leales a Cabeza de Vaca provocaban en contra de la concordia de la tierra. Esta incriminación será rebatida en las cartas de los deudos y amigos del gobernador que insistirán, como Alonso de Riquel, en la preocupación de Núñez por mantener la paz de su gobernación, incluso desde la prisión. En su carta, el joven hidalgo cuenta las diferentes vicisitudes que se vivieron para poder liberar al preso, hasta que se entendió no haber más remedio que tomar las armas. Pero el gobernador, que es muy buen cristiano, “mandó que por vida de ninguno no se aventurase, ni muy poca sangre se derramase” (GGV, 52, 974, f. 2).⁹⁶

Por otra parte, la suma de procesos judiciales será denunciada como fraudulenta en varias ocasiones y por distintos motivos. Por ejemplo, el exalcalde Juan Pavón manifestará la desaparición de ciertos documentos que formaban parte de su expediente, y también que el juez Díaz del Valle había mandado borrar de su probanza aquellas preguntas que no le convenía que se prueben por testigos. La manipulación de papeles judiciales vuelve a registrarse aquí como un delito habitual entre los nuevos mandatarios. La segunda acusación se orienta hacia el uso de testimonios falsos. Así, el procurador de los jóvenes deudos del gobernador, Díaz Melgarejo y Francisco de Vergara,⁹⁷ señalará la falta de solidez de la acusación que recae sobre sus defendidos, porque los testigos presentados en la información que la precede hablan de oídas, temerosos, y porque resulta evidente que “por su inorancia piensan salvarse de peligro por mostrar ajena culpa” (GGV, 69, 1150, f. 138). El letrado deja constancia de la coacción (infligida o autoinfligida) de los testigos que figuran en los documentos probatorios; hombres que efectivamente fueron, en su mayoría, cercanos al círculo del gobernador y, en consecuencia, deberían sentir muy de cerca la amenaza que sobre ellos se cernía. Como vimos, no es casual la notoria presencia de los criados en las informaciones previas a los juicios, así como de algunos oficiales de justicia que habían participado activamente en el proceso contra los oficiales del rey; como el caso del fiscal Fuentelrey o del alguacil Peralta, quienes parecen haber negociando con sus testimonios su difícil situación personal. En una declaración que resultará sumamente incriminatoria para algunos de los partidarios del gobernador, Sebastián Fuentelrey

⁹⁶ Contra esta imagen política y pacifista de Cabeza de Vaca, Irala aparece como un individuo codicioso; Riquel admite que fue a hablar con él sobre el asunto del gobernador, pero poco aprovechó, dice el joven, “porque este vicio de mandar ciega a los hombres” (GGV, 52, 974, f. 3).

⁹⁷ También los deudos Juan Bernalte Cabeza de Vaca y Alonso de Riquel serán perseguidos, encarcelados y enjuiciados.

se permitirá un deje de rebeldía al denunciar en su misma confesión que había sido amenazado con la cárcel por el contador Felipe de Cáceres para que le descubra la conspiración de fuga. La transferencia de acusaciones no fue prerrogativa de hombres ignorantes, como señalaba el procurador, sino estrategia usual de casi todos los afectados.

Otro motivo que los enjuiciados denuncian es el maltrato recibido y el precario estado en el que habían quedado tras la deposición de Núñez; en este sentido, la denuncia del hambre es fundamental. Así parece deducirse de uno de los testimonios de Juan Bernalte Cabeza de Vaca, quien afirmará que si algo dijo, lo dijo sin malicia de querer obrar, y que si rompió sus prisiones “sobrada causa para ello tuve”, declara el joven, “lo uno por estar, como estamos, en tierra de enemigos e do siempre procuran traiciones e malicias, ofender e matar; e la otra, más principal, es por ser como soy en esta tierra pobre e no tener remedio alguno de quien me alimentase e sustentase mientras estaba en la dicha prisión” (GGV, 69, 1150, f. 173). El hidalgo asegura que se moría de hambre, porque Irala le había quitado una india que lo servía y le hacía de comer “según que los hombres de mi calidad, de noble generación, como yo lo soy en esta provincia, lo tienen” (f. 174).⁹⁸ Sin tanto señoritismo, Diego de Abreu dirá algo similar; el capitán descarga la culpa sobre el plan de fuga en Pavón, quien tenía intención de ir a dar cuenta al rey no para liberar a Núñez, sino porque había mucha gente desesperada, sin casa ni roza. Así lo confesará el mismo Pavón, aseverando, sin embargo, que el caudillo de la liberación del gobernador no era él, sino Abreu.⁹⁹ Esta situación “desesperada” de los partidarios alvanuñistas se reitera una y otra vez a lo largo de sus confesiones; el mismo Abreu dirá más adelante que el padre Escalera le había confesado querer ir a Brasil porque no tenía ya ni “una torta que comer” (GGV, 69, 1150, f. 68).

⁹⁸ El joven Bernalte Cabeza de Vaca emitirá también un juicio que recoge la perspectiva banderiza y que plasma la motivación de fuga de quienes habían permanecido leales a Álvar Núñez (y que ya había sido asentada en otros testimonios): “la gente andaba muy desesperada porque en el tiempo que mandó el dicho gobernador siempre fue la gente bien tratada, e cuando gobernó e mandó el capitán Domingo de Irala azotaron e trataron mal a algunas presonas e que así [se] haría ahora” (GGV, 70, 1150, ff. 181-182). No será el único que esgrimirá este juicio y estas motivaciones.

⁹⁹ Según el proceso incriminatorio, Abreu organizaba la huida, poniendo especial cuidado en la recolección de armas para su defensa, pero sobre todo en el robo de armas de los que allí se quedarían, una estrategia más para impedir que los persigan. Esto supondrá, ya durante el juicio, un agravante en toda regla, pues sin armas los españoles quedaban indefensos frente a los indios comarcanos, algo que evidencia la permanente fragilidad de estas relaciones. La acusación del promotor fiscal señala que Abreu inventaba la aquiescencia de Álvar Núñez en el plan que tramaba, de manera que exculpa al gobernador de toda intervención. En este caso la exculpación tiene un fin concreto, pues busca deslegitimar las acciones del acusado, para quien pide nada menos que condena a muerte, por traidor y amotinador (GGV, 69, 1150, f. 155). La participación activa de Cabeza de Vaca en su excarcelación podía probarse o negarse de acuerdo con los intereses de cada escrito.

En otro orden de cosas, los testimonios contra los líderes de la liberación de Cabeza de Vaca convocan una denuncia mayor: la presentación del alzamiento como un acto de traición al rey. Así, varios testigos pondrán en voz de Juan Pavón, Diego de Abreu y también de Pero Hernández –quien aparece en escena a partir de este punto– la denuncia de que los oficiales no eran “parte suficiente” para apresar al gobernador, mucho menos para tomar las varas de la justicia (y usarlas a su favor), porque esto solo puede hacerlo un juez de residencia especialmente comisionado para tal caso (GGV, 70, 1150, ff. 44-45). La usurpación de la jurisdicción del rey, la toma de la justicia y, por tanto, de la oficialidad de los actos, es la denuncia fundamental que los partidarios de Cabeza de Vaca esgrimen contra los rebeldes, tipificando también este delito como crimen de lesa majestad. Una acusación pertinente, pues inhabilita los mismos procesos que la contienen. Por otro lado, el interrogatorio judicial insistirá en preguntar a los testigos sobre este asunto.¹⁰⁰ Tomar información sobre quiénes osaban afirmar que los oficiales del rey eran traidores forma parte de las estrategias gestadas por los alzados para negar este delito; pues si lo que se persigue es determinar una injuria (así tipifican los rebeldes la acusación de traición), queda implícito que la incriminación no es cierta, además, esto sirve en buena medida para asediar y hasta penalizar a los partidarios del gobernador por infamadores.

En este escenario tan propicio a la lucha de intereses particulares, la acusación de traición se presenta como la tecla más eficaz para hacer emerger, con toda su magnitud, un fantasma conocido y muy temido: el de la rebelión contra el rey. En Europa, la traición era considerada el delito político más grave entre los identificados como crímenes de lesa majestad. Entre sus diversas manifestaciones, la más señalada, por usual, era la de promover el alzamiento o la desobediencia colectiva de los súbditos del rey.¹⁰¹ Esta conjunción entre delito y práctica podría explicar su proliferación en casos que irán minando –desde muy pronto– la geografía americana de traidores y amotinadores. No obstante, cabe recordar, como hace Mario Sbriccoli, en su ya clásico *Crimen laesae maiestatis: il problema del reato político alle soglie della scienza penalistica moderna*, que la falta de una tipificación formal y unificada de esta categoría favoreció una interpretación más o menos maleable de aquello que podía encuadrarse bajo

¹⁰⁰ Algo que el criado Pedro Conejo ya había dejado asentado en su declaración al asegurar que tanto Abreu como Pavón se irían a España a dar cuenta de lo que allí ocurría porque, según afirmaban, así les cortarían la cabeza a los oficiales del rey; una sentencia inherente al delito de lesa majestad. Lo que calla el criado es que también él era de esta opinión; así lo declara Castañeda, asegurando que Conejo vociferaba que se iría el último, pero que antes colgaría un pasquín en la puerta de la iglesia que diga “todos los que quedasen acá, quedasen por traidores” (GGV, 69, 1150, f. 54).

¹⁰¹ *Siete Partidas*, Ley 3, título 2, partida 7ma.

semejante rótulo, una interpretación que, la mayoría de las veces, dependía tanto de la discrecionalidad del juez como de la oportunidad política en juego. Es decir, que la determinación del traidor casi dependía menos de los dictámenes de la ley, que de los de la autoridad de turno. Por otro lado, está el peso ético y social de la idea de traición; al respecto, varios testigos ponen en boca del capitán Abreu una frase que explica en buena medida qué significa en el siglo XVI ser llamado traidor: “no me pesa sino de gente tan honrada como hay en este pueblo que tienen hijos en España, que cuando vayan allá dirán a sus hijos: hijos de los traidores que prendieron a su señor” (GGV, 69, 1150, ff. 62-63). Como explica Arlette Farge, las informaciones obtenidas en los interrogatorios son “trozos de ética”: “por trozos de ética se debe entender lo que surge de cada ser a través de las palabras que le sirven para expresarse y para expresar los acontecimientos, es decir, una moral, una estética, un estilo, lo imaginario y el vínculo singular que lo une a su comunidad” (pp. 70-71).

Justamente a propósito de la traición, el testigo Antonio de Riaño imputa por primera vez a Pero Hernández en los tumultos investigados. Riaño pone en boca del escribano apellidar de traidores a los oficiales reales y otras sonadas injurias, como que merecían que les corten la cabeza. Además, este testigo –criado de la casa del escribano– señala que Hernández había recibido en varias ocasiones a otros dos partidarios de Álvar Núñez:

los cuales todos tres se apartaban deste testigo a hablar en secreto y si alguna presona llamaba a la puerta, el dicho Alonso del Castillo e Alonso Gutiérrez se escondían dentro de una cámara e veía este testigo como esrebian, pero no sabe lo que esrebian [...] e que lo que esrebian este testigo no sabe quién lo llevaba (GGV, 70, 1150, f. 204).

La febril actividad en la casa del escribano de la gobernación queda retratada en este testimonio; sin duda, en la casa (y escribanía) de Hernández se gestaba una actividad dirigida a preservar el derecho del gobernador depuesto; pero también se gestionaba, secretamente, una comunicación escrita entre el reo y sus partidarios, que dejará más de una huella en este enjambre de escrituras, e incluso tendrá lugar en el futuro impreso de Cabeza de Vaca. Esta comunicación será perseguida por las nuevas autoridades; el papel que se busca es el que asigna un lugarteniente para que gobierne en nombre de Cabeza de Vaca, como veremos más adelante.

Los escribanos mencionados por Riaño serán llamados inmediatamente a testificar. La declaración de Alonso de Castillo, que también era secretario y escribano de Cabeza de Vaca, resulta aséptica. Sin implicarse personalmente, a pesar de haber sido visto en el lugar de los hechos, declarará sin cortapisas que tanto Gutiérrez como Hernández pensaban que haber prendido al gobernador era caso de traición y aleve (GGV, 70, 1150, f. 219). Por el contrario,

la declaración de Alonso Gutiérrez es legalmente la más potente y registra la posición de los oficiales de pluma y demás hombres letrados que permanecieron leales al gobernador. Gutiérrez nunca jura, porque, como Pavón y como Abreu, niega toda potestad judicial a Díaz del Valle por no tener las provisiones pertinentes, es decir, las provisiones del gobernador (o del rey). El escribano deja constancia, astutamente, de que por tal fue recibido en Asunción Cabeza de Vaca, incluso por el lugarteniente Irala y por los oficiales reales, y subraya que “hasta ahora no ha visto provisión que derogue las que el dicho gobernador trajo” (f. 214). Gutiérrez sabe que en mostrar o no mostrar las escrituras se juega la legalidad de los actos. El juez replica acusando al escribano de decir “motín muy conocido”; ciertamente, como ya se ha mencionado, la acusación de usurpar la jurisdicción regia era una estrategia de desautorización conocida en la época, y será insistentemente utilizada por un bando y otro en este caso, también como fórmula indispensable para oficializar las decisiones políticas.

En su confesión, Gutiérrez cita de memoria la ley en la que se ampara para poder decir, sin decirlo, que los oficiales reales, al haber prendido al representante legal del rey, pueden ser juzgados por traidores. Para ello, remite a un libro de leyes que pudo consultar en la posada de fray Juan de Salazar, donde se lee que la única diferencia entre prender a un rey o a uno que gobierne en su nombre es que en el primer caso el delito de traición perdura hasta la cuarta generación, mientras el segundo solo corre para el actante.¹⁰² Cita también dos capítulos de las *Leyes y Ordenanzas reales*, en los que se señala que cualquier atentado contra la libertad de un administrador de la justicia real es considerado como aleve y está penado con la muerte más la confiscación de la mitad de sus bienes para la cámara del rey. Gutiérrez confiesa que ha discutido este asunto con Pero Hernández, quien sostenía que existía otra ley más rigurosa que todas esas, en la que quien osare prender al rey, o a quien este haya nombrado en su lugar, debía ser pregonado por traidor (para que sus hijos no se atrevieran a lo mismo) y condenado a muerte. Sin embargo, al serle preguntado por el juez, directamente, si estaba llamando traidores a los oficiales reales, el escribano prefiere no “determinarse”, pues podría ser –admite– que haya otras leyes que digan lo contrario.

¹⁰² Kagan: Los manuales de prácticos (esto es, manuales de derecho castellano escritos en vulgar, sin aparato erudito) tuvieron gran aceptación y difusión. En el siglo XVI el más famoso fue el *Repertorio* de Celso. Esto revela un interés general por el derecho y los procedimientos legales. Había un público lector capaz de digerir y utilizar la información de estos manuales. La alfabetización masculina había crecido en torno a un 30 por ciento. “Fue el afianzamiento de un estilo formalista en los usos de los tribunales lo que hizo que el aumento de la litigación dependiera de la expansión de la cultura jurídica” (1991, p. 150).

Se vuelve entonces sobre el problema de la ambigüedad e interpretación de las leyes. Gutiérrez no hace más que expresar un problema de época, como apunta Kagan, “la justicia castellana en el siglo XVI y XVII fue un batiburrillo de leyes confusas y jurisdicciones contrapuestas que los litigantes astutos aprovecharon en beneficio propio” (1991, p. 54). Esto se debía, según el investigador estadounidense, a que “toda cédula, ley, o pragmática promulgada por un monarca castellano, cualquiera que fuese su fecha, permanecía en vigor a menos que hubiera sido expresamente revocada por una resolución posterior” (Kagan, 1991, p. 49). De ahí que en 1581, en su *Verdadero gobierno de esta monarchía*, Tomás Cerdán de Tallada expresara que “«es un derecho tan ancho y tan estendido por la decisión de tantos casos particulares de ley, que no hay cosa ni caso que no se pueda votar e interpretar en dos sentidos entre sí contrarios»” (Kagan, 1991, p. 50). Sin duda, un caso como el que nos ocupa sirve como ejemplo de dicha aseveración. La existencia material de manuales o libros de leyes en la remota Asunción permite comprobar fehacientemente las diferentes leyes que penalizan los actos contra los representantes legítimos del monarca. Algo que los escribanos adeptos a Cabeza de Vaca se ocuparán de demostrar, libro en mano, a los pobladores y conquistadores de la ciudad. Así parece corroborarlo el mismo alcalde Díaz del Valle, cuando –preocupado por el alcance de este debate– comunica al rey que los escribanos Pedro Hernández y Alonso de Gutiérrez habían hecho creer a mucha gente que quienes habían tomado al gobernador eran traidores, “por ello e para que se le diese crédito a lo que decían, mostrabanles ciertas leyes que están en las ordenanzas reales que hablan en razón e contra los que prenden a los adelantados, gobernadores e otros jueces, en tal manera [...] que atrajeron a sus opiniones cantidad de personas” (GGV, 52, 973, f. 5).

El poder de Salazar

Como ya se ha mencionado, en la información levantada contra los partidarios del gobernador, una pregunta recorrerá insistentemente el documento sin encontrar el cauce esperado. La mayoría de los testigos serán interrogados a propósito de un misterioso papel cuyo contenido no se explicita, pero que se le habría hecho llegar al gobernador violando las restricciones impuestas por su prisión. A pesar de esta falta de resultados, un pliego suelto conservado en el Archivo Nacional de Asunción registra que paralelamente a este procedimiento, la búsqueda continuaba. El 16 de julio de 1544 se inician unas averiguaciones para saber quién le había hecho llegar a Cabeza de Vaca el papel en cuestión. Los delatores señalan a Juan indio, criado de Núñez, quien habría tirado por la ventanilla de la prisión “un cañuto con una carta o papel dentro”, pero el papel será rápidamente confiscado; según el carcelero, “un papel blanco con una señal más abajo del medio [...] que parece una ef^o o párrafo” (ANA, CXXLL, p. 397), esto

es, un signo, posiblemente de escribano. En su declaración el capitán Jaime Rasquín testificará que había oído decir al escribano Alonso Gutiérrez que los oficiales estaban alborotados y espantados con este asunto y que riéndose añadió “qué haría[n] si viese[n] otra cosa” (p. 398). Esa otra “cosa” que Alonso Gutiérrez arguye con sorna es el núcleo de una de las estrategias fundamentales tramadas por la facción alvarnuñista, esto es, el nombramiento del capitán Juan de Salazar de Espinosa como lugarteniente de Cabeza de Vaca.

Varios meses después de este episodio, el 13 de marzo de 1545, Sebastián de Valdivieso, camarero del ilustre gobernador, parecerá ante el escribano Alonso Gutiérrez para hacer “presentación y demostración de una escritura de poder, escripta en papel e firmada del dicho señor gobernador e refrendada de Pero Fernández” (GGV, 52, 970, f. 6). El documento otorga la lugartenencia de la provincia a Juan de Salazar en ausencia de Cabeza de Vaca, quien para entonces ya había sido embarcado con destino a España. Tras el acto de lectura, los capitanes que habían estado presentes entregan a Gutiérrez un requerimiento para que Salazar acepte el poder y reciba la obediencia de todos los presentes, cuyos nombres y firmas serán listados cuidadosamente por el escribano (según el documento llegó a sumar 101 personas).¹⁰³ Inmediatamente, el nuevo lugarteniente de gobernador hace solemne juramento de su cargo.¹⁰⁴ Su primera decisión será notificar y presentar el poder a Domingo Martínez de Irala y a los oficiales reales que quedaban en la provincia, Pedro Dorantes y Felipe de Cáceres, exigiéndoles que le dieran su obediencia como legítimo representante de Cabeza de Vaca y, por tanto, del rey. La respuesta es esperablemente negativa. Pero al día siguiente, Salazar envía al escribano Gutiérrez con dos nuevos mandamientos, conminando a los mismos destinatarios a que dieran obediencia en el término de una hora desde que le fueran notificados los autos.

¹⁰³ Esta es la lista de ‘leales’ más completa que ha quedado registrada, faltan muchos hombres que, como Luis de Miranda, Juan Pavón, Hernando de Ribera, Pedro de Molina o Diego Barba, permanecían bien recluidos, bien detenidos. Otros irían tras los pasos del gobernador y otros tantos, como el criado Pedro Conejo, habían concretado su fuga a Brasil algún tiempo atrás. Sin duda, habría quienes, temerosos, no quisiesen mostrar su opinión; y quizás otros, como el testigo Sandoval, que firmarían simplemente porque alguien con más autoridad se lo ordenaba, tal y como da a entender el informe del alcalde. Lo cierto es que la mayoría de los nombres allí listados habían ido apareciendo en los diversos documentos previos como partidarios del gobernador. De ello se deduce que efectivamente los alzados contaban con un apoyo mayoritario, más fácil de obtener cuando se ostenta la autoridad, pues suman tanto los indecisos como los imparciales, amén de los temerosos.

¹⁰⁴ Una vez hecha la jura y estando muchos de los leales reunidos en la iglesia de la merced, el flamante lugarteniente les dijo en voz alta: “señores, esta cosa no se ha de hacer por vía de armas, porque entre nosotros queda que se ha de averiguar por papeles” (GGV, 52, 969, f. 36) y así, dice el testigo que esto declara, los mandó a sus posadas bajo su palabra, con la orden de guardar silencio hasta nuevo aviso. Gaspar de Ortigosa responderá a esta orden lo siguiente: “qué respuesta es esta, no es cosa que nos conviene porque quedamos nosotros enemigos y nos tirarán la flecha al corazón; o bien ha de ser que cada uno dellos tenga jurisdicción sobre sí o que nos vamos a hacer otro puerto e nos vamos de aquí” (f. 36); algo que deja entrever las lógicas disensiones entre los leales, que veían sus vidas y sus fortunas comprometidas.

El poder que otorga y firma el gobernador Cabeza de Vaca asienta la preeminencia de su persona como legítimo representante real y el pleno ejercicio de sus funciones al momento que fue apresado por los cuatro oficiales del rey, cuyo “desenfrenado atrevimiento” ha dejado “la tierra, pobladores e conquistadores della desamparados de los mandamientos de su majestad” (GGV, 52, 970, f. 11); y todo ello sin dejarle nombrar, como el derecho impele, un lugarteniente que en su nombre gobierne. Lo cierto es que Cabeza de Vaca y sus allegados habían intentado por varias vías que se les permita nombrar un representante; así lo confirma, por ejemplo, el requerimiento que el regidor Pedro de Molina presentó, sin éxito, en diciembre de 1544 y también el relato que el mismo Cabeza de Vaca deja asentado en su *Relación general* un año más tarde. El delito se expone sin dilación, han usurpado la jurisdicción real, injuriando directamente al rey, y para sanear sus actos “han hecho e publicado que los pobladores e conquistadores les pidieron e movieron e dieron favor e ayuda para ello, por los hacer participantes de sus yerros e delitos [siendo] inocentes” (f. 12).

En consecuencia, Cabeza de Vaca otorga su poder a Salazar para evitar que la tierra quede sin representante legítimo del rey y se los tenga a todos “por desleales participantes de tan graves e atroces delitos” (f. 12). Salazar deberá hacerse obedecer bajo la promesa de perdón general a los rebeldes:

por lo que cumple al servicio de Dios e de su majestad e al buen subceso desta conquista deseo que todas las personas que han deservido a su majestad, así los dichos oficiales, como todos los demás, sean tornados e reducidos al servicio de su majestad e que sus honras, personas ni bienes no sean vituperados, molestados, ni fatigados, e que en esta conquista sirvan a su majestad, pues tan largo tiempo le han servido con tantos trabajos, yo en su nombre e por virtud de sus reales poderes a todos en general e a cada uno dellos en particular, desde ahora para siempre jamás los perdono (f. 13).

Tras un larguísimo párrafo que insiste una y otra vez en el cabal alcance del perdón otorgado, llegará la amenaza:

e si alguna de las dichas personas no quisiesen venir a vuestro llamamiento e a la obediencia de su majestad e a reducirse a su real servicio, en tal caso los llamaréis por sus editos e pregones, haciendo las informaciones e diligencias que se requieren para informar dello a su majestad e para que los tales sean castigados con todo rigor (f. 14).

El escrito está fechado el 23 de enero de 1545 y contiene las firmas del adelantado y de su escribano; a quien Cabeza de Vaca dirige unas líneas finales de su puño y letra:¹⁰⁵ “y mando al dicho Pero Hernández refrende este dicho poder y de fe de él, y haga las diligencias demás que fueren necesarias/ digo que haga las demás diligencias que fuesen necesarias/ vala [vaya] a do

¹⁰⁵ Así lo hace constar el transcriptor del manuscrito.

dice las diligen” (f. 15). Como se puede apreciar el gobernador tenía en Hernández un fiel ejecutor de sus estrategias, lo que no sabía es que Hernández iba a embarcarse con él hacia la metrópoli y debería delegar, a su vez, esas diligencias necesarias.

Sin embargo, como es habitual en esta suma de papeles que hablan de papeles, la historia y los avatares de este documento estarán narrados en otro documento judicial que lo contiene y que será escrito, como es esperable, por el bando contrario. El mismo 13 de marzo, los oficiales reales Felipe de Cáceres y Pedro Dorantes presentan un escrito de requerimiento a Domingo de Irala, ante “la mayor parte” de los pobladores de Asunción que habían sido convocados previamente por el lugarteniente general; en él dan respuesta a la “notificación, requerimiento o quier que es” del capitán Juan de Salazar (GGV, 52, 969, ff. 1-2). La determinación de los oficiales es contundente y busca despejar definitivamente los motivos que sostienen una de las principales disputas que recorrerán de cabo a rabo el caso Álvar Núñez: por sus delitos, Cabeza de Vaca “quedó suspendido y apartado de todo el poder e cargo que en cualquier manera tenía e pudo tener [...] conforme como a lugarteniente del gobernador Joan de Ayolas”; de manera que el poder de Álvar Núñez “no tiene en sí vigor, ni fuerza, ni fe alguna, ni de él emana ni puede emanar sustancia de poder” (f. 5). En consecuencia, piden se “ponga perpetuo silencio” a tan impertinente requerimiento y se exija al señor Salazar que “no use ni ejerza el dicho su poder” (f. 6). Por último, pedirán que todos los documentos y autos que pasaron ante el escribano Gutiérrez –indebidamente, pues no es escribano público– sean entregados al nuevo escribano de número y gobernación, Bartolomé González. Todos los asunceños allí presentes, de viva voz, refrendaron el escrito de los oficiales. A Irala solo le restaría ordenar que se notifique esta resolución tanto a Salazar, como a Gutiérrez.

Lo que ocurrió después aparece en una información que el alcalde mayor mandó levantar el 15 de marzo para dar cuenta al rey de lo que cataloga, nuevamente, como motín y crimen lesa majestad. El relato que surge de la declaración de los testigos deja ver tramas verbales que no tienen cabida en los escritos oficiales, así como acciones que evidencian la turbación general de la ciudad. Alertados por la convocatoria de gente que estaban llevando a cabo los leales desde la noche anterior, el 13 de marzo Irala envía a Pedro Dorantes a negociar con Salazar; el capitán solicita palabra de que no se apresará a quienes se habían recluso en la iglesia tras la detención de algunos de los convocantes y acto seguido muestra al factor el poder en

cuestión.¹⁰⁶ Dorantes determina que el poder es insuficiente, por no estar firmado por escribano público, ni con testigos presenciales; sin embargo, acuerdan verbalmente que ya que Salazar lo había aceptado sea notificado formalmente al lugarteniente Irala y a los oficiales, pero que si la respuesta fuera negativa el capitán se comprometía a desistir definitivamente para evitar alborotos en la tierra. De ahí que las voces de los testigos acentúen su asombro al relatar la desacatada respuesta de Salazar a la primera determinación de Irala, cuando al día siguiente, el 14 de marzo, decide enviar a su emisario nuevamente con un crudo ultimátum de obediencia. La turba, dicen los declarantes, indignada con las palabras del escribano, se abalanzó contra él, para inmediatamente dirigirse hacia la casa de Juan de Salazar con evidentes intenciones de matarlo. Un testigo, criado de Salazar, dirá que escuchó decir a Irala “oh señor capitán, cómo me habéis engañado a mí y a estos señores habiendo enviado tales escritos contra mí y los oficiales de su majestad llamándonos traidores” (GGV, 52, 969, f. 42). Unas palabras que el vizcaíno pronuncia justo antes de prender al frustrado lugarteniente y a sus secuaces, Pedro Vaca y Alonso Gutiérrez.

Partidarios de nadie

Hay una suma de declaraciones que colocan al capitán Salazar de Espinosa en un posicionamiento muy distinto al que da a entender el poder que le deja Álvaro Núñez. Por ejemplo, en un testimonio se lee que el capitán Abreu había ido a hablar con Salazar para liberar al gobernador, pero que “lo había hallado muy conforme con los oficiales del rey, que parecía que habían partido entre todos la hostia e que no había remedio” (GGV, 69, 1150, f. 27). Por su parte, el capitán García Rodríguez testifica que Luis de Miranda intentó persuadir a él y a Salazar para sumarse a la liberación de Núñez, pero que a Salazar le pareció más conveniente hacérselo saber a Irala “por evitar el escándalo que estaba aparejado pareciéndole que todos nos perderíamos” (GGV, 70, 1150, f. 180). La información que da Alonso Riquel de Guzmán es aún más elocuente respecto a la lealtad de Salazar: “no ha faltado mañas y diligencia para sacallo [al gobernador], y así pensamos que fuera con un capitán que se llama Salazar, metiendo y sacando cartas al gobernador, y al cabo vemos ser engaño e habernos traído engañados” (CLDHA, pp. 293-294).

En una de las cartas que el factor escribirá al rey se puede leer la causa de esta ‘tibiaza’ del lugarteniente de Núñez; Dorantes explicará que, mientras duró su lugartenencia en Asunción,

¹⁰⁶ En una carta de Dorantes al rey, el factor cuenta que Salazar le había dicho que los deudos y amigos de Núñez se habían recluido en la Merced por miedo a ser apresados, ya que vieron como encarcelaban a Hernando de Ribera, Pedro de Molina y Diego Barba, según el mismo alcalde, por convocar gente a la lectura del poder.

Salazar había repartido tierras. Esta decisión no gustó al gobernador, quien a su retorno prometió que las quitaría. Por esta razón, Cabeza de Vaca habría revocado el poder dado a Salazar y le habría quitado la mitad de la gente de su compañía a modo de castigo (GGV, 55, 980, ff. 25-26). En otra carta posterior, el factor asegura que Salazar le dijo que acataba el último poder de Núñez por su honra “y no por otra cosa”; y añade Dorantes: “crea vuestra majestad que de la prisión del gobernador él fue sabidor, y fue concierto porque no hobiese escándalo, que se estuviese en su casa, y así lo hizo, porque yendo aquella noche unos parientes de Cabeza de Vaca a su casa, le[s] dijeron que dormía, aunque era bien temprano” (GGV, 55, 980/3, f. 10).

Por su parte, Díaz del Valle explicará al rey que se había publicado por el pueblo que Cabeza de Vaca, después de preso, había dado poder a Salazar; “el cual poder encubrió muchos días hasta ahora que ha muy poco que lo enseñó al capitán Domingo de Irala, sobre ciertas cosas que entre ellos pasaron en secreto” (GGV, 55, 973, f. 4). La fecha en que esto se escribe, el 5 de marzo de 1545, permite entender dos cosas; por un lado que Salazar comunicaba con Irala en secreto sobre cuestiones de gobernación; por el otro, que existe más de un poder, pues el que se notifica finalmente tiene fecha de una semana después. Así lo certifica el alcalde mayor, en nueva carta al monarca (20/3/45): “por la otra hice relación a vuestra majestad de un poder [que Salazar tenía de Núñez], el cual poder pareciéndole que no era bastante fue procurado, no sé por cuya parte, que Cabeza de Vaca diese otro poder al dicho capitán Salazar, el cual le dio” (GGV, 55, 973/2, f. 9).

Interesa destacar, por último, que Díaz del Valle argumentará el envío de Pero Hernández diciendo que fue el mismo escribano el que pidió “que lo enviasen a España con los procesos oreginales ante vuestra majestad”; y añade, “e así se permitió que se hiciese, por contemplar con el capitán Juan de Salazar que por él hacía en no dar causa a que con él se quebrase” (f. 8). Salazar se ubica en una posición intermedia y libre que lo abre a la negociación con unos y otros; esta actitud será entendida finalmente como una falta de lealtad por ambos bandos. Incluso aunque en el futuro el capitán declarará varias veces a favor del adelantado depuesto, su mención en los *Comentarios* resume la imagen que de él tuvieron los leales: “y es cierto que, si el capitán Salazar quisiera, el gobernador no fuera preso, ni menos pudieran sacarlo de la tierra ni traello a Castilla; mas, como quedaba por teniente, disimulólo todo” (p. 375). Por otro lado, su presencia en el barco carcelero determina que tampoco su negociación con los rebeldes fue fructífera. Con todo, Salazar quedará exento de todo delito en la metrópoli y acabará volviendo al Río de la Plata, años después.

No será el único enemigo interno del gobernador. En una carta de enero de 1545, Juan Bernalte Cabeza de Vaca hace a su hermano la siguiente confesión:

huélgome que vuestra merced ha salido verdadero, muchas veces me he acordado de Pero Vaca, de cuando me dijo, estando a la mesa con vuestra merced, que había de afrentar al gobernador y a todo su linaje, porque el principal caudillo de su prisión ha sido él; allá dice que va, no sé si irá, el recibimiento que le habían de hacer todos sus deudos e vecinos echallo con una pesga a la mar, porque a nadie masculase, que si esta conquista se pierde, Ese ha sido la causa; no creo que se maravillara mucho vuestra merced, porque hace lo que allá hacía (DHGCCR, II, 222, p. 312).

Este es un comentario extraño, pues el Pero Vaca mencionado no es otro Pedro Estopiñán Cabeza de Vaca,¹⁰⁷ quien fue apresado y remitido a la metrópoli junto a Salazar, Hernández y su primo hermano, Álvar Núñez. No se han encontrado estudios críticos que trabajen este asunto. Por el contrario, en general, los estudiosos presentan a Pedro Estopiñán como fiel segundo de su deudo, pues tanto en los *Comentarios* como en el juicio a Cabeza de Vaca así se perfila.¹⁰⁸

Posiblemente, la “afrenta” que señala Juan Bernalte aparece aquí en su acepción de “poner en aprieto, peligro o lance capaz de ocasionar vergüenza o deshonor”; sin embargo, no está claro en qué sentido Estopiñán pudo haber declarado esa premonición en Jerez, ni cómo puede ser él el principal “caudillo” de la prisión del gobernador. La única respuesta plausible está ligada a que Pero Vaca fue el juez del proceso contra los oficiales, que es el motor inicial de la revuelta; incluso así, la responsabilidad en este asunto que le atribuye su joven deudo parece desmesurada. No obstante, un pliego suelto (y lamentablemente trunco) conservado en el Archivo Nacional de Asunción permite deducir que Estopiñán tenía efectivamente cierta inquina a su primo el gobernador. El 22 de diciembre de 1543, en Asunción, Juan de Salazar –por entonces lugarteniente general, mientras Cabeza de Vaca capitaneaba la entrada de descubrimiento– mandó levantar una información de oficio contra Pero Vaca porque había llegado a su noticia que “ha dicho ciertas palabras en perjuicio e desacato del dicho señor gobernador” (ANA, CVI, p. 326). Para ello presentó por testigos al maestre Hernán Báez y a

¹⁰⁷ En los documentos legales rioplatenses su nombre aparece apocopado como Pero Vaca; así lo asegura también Sancho de Sopranis, quien señala que Pedro de Estopiñán era llamado generalmente Pedro Vaca, como su abuelo materno, el conquistador de Canarias (1947, p. 98). El nombre apocopado aparece referido también por Juan de Fuentes en la declaración de veracidad sobre la carta de su sobrino Pedro, allí dice que “oyó decir este testigo a Pero Vaca, que vino del mismo viaje, como los dichos Pedro de Fuentes e Alonso Riquel habían quedado en el Río de la Plata” (CLDHA, p. 302).

¹⁰⁸ El mismo Pedro Vaca declarará, más tarde, que fue llevado a España porque “porque ordenó un mandamiento al dicho capitán Salazar por mandado del dicho Domingo de Irala” (GGV, 61, 1025, f. 32) y, sobre todo, porque daba validez al poder de su pariente. De ahí que exista una información hecha por el mismo Irala, el 19 de marzo de 1545, con el fin de probar que Vaca era hombre de “mal vivir” y “mal quisto” (GGV, 55, 981).

Alonso del Castillo, tenedor de bienes de difuntos, criado del gobernador. Ambos declaran haber oído a Vaca proferir perjuros contra el gobernador en la casa de Isabel de Quirós.

Báez declara que escuchó hasta tres veces lo siguiente: “O[h] gobernador, mal te haga Dios que así los has hecho conmigo, pero si yo me veo en España, yo te haré que hayas menester los pies y las manos” (ANA, CVI, p. 326). Castillo, por su parte, dará un relato más pormenorizado y que muestran los posibles motivos que Vaca tenía para decir lo dicho:

su madre del dicho Pero Vaca había echado a perder a sus hijos por favorecer e ayudar al señor gobernador, e por darle dineros e por casar sus hermanas, e que le ha dado mal pago de todo ello, porque cosa ninguna que le ha prometido el dicho señor gobernador no la ha cumplido con él; e que le es en cargo toda la gobernación, porque según le dijo en España, él había de ser q[uien] había de tener el nombre de gobernador e mandarlo todo, e que aquí si no fuera por él que los dichos oficiales del rey le trataron mal; e que él había de ver[se] hecho mozo, después las de un escudero [criado tras ser noble]; e que en todos los días de su vida había de ser en su favor, ni hacer cosa que le cumpliese, sino ser contra él según las malas obras [que] de él había recibido; y que aquí el dicho señor gobernador no ha hecho más que favorecer a ladrones e a traidores (ANA, CVI, p. 328).

Por otro lado, en el juicio metropolitano contra los oficiales Cabrera y Venegas, Estopiñán declarará que sin duda hubieran matado a Cabeza de Vaca, “sino [fuese] por el aviso e solicitud que este dicho testigo traía con Alonso Cabrera, porque en esto estaba la buena expedición de sus negocios” (GGV, 61, 1025, f. 30).

También confesará que cuando tomaron al gobernador, Venegas lo había convocado por carta, a la vez que Armenta le escribía para decirle que vaya a recluirse al monasterio de Guadalupe hasta que él “concertase” con los alzados, pues querían prenderlo. Los oficiales van a comunicarle sus razones en favor de los reales intereses “y este testigo dijo que era bien, siendo ello así e que bien se podía hacer y esto dijo por no dar lugar a mayores escándalos e levantamientos” y para evitar que maten a Cabeza de Vaca, como le comunicó el mismo fraile franciscano (GGV, 61, 1025, f. 15). Por insistencia de los oficiales, Vaca visitará a Cabrera, quien le mostró el libelo leído por González; Vaca le habría respondido que si el pueblo los apoyara, no hubiera sido necesario leer tal infamación. Sin duda, todas son formas de imputar a Cabrera, Venegas y Armenta en el alzamiento; pero también son muestras de que, a diferencia de otros deudos y amigos, Pero Vaca, el ‘infiltrado’, no había sido perseguido, sino más bien amparado por los rebeldes, a quienes incluso aconsejaba; por ejemplo, respecto a que se permitiese al regidor Molina presentar el requerimiento, como se permitió.

Lo cierto es que Pero Vaca, una vez sentenciados los oficiales del rey, no vuelve a figurar ejerciendo la alcaldía mayor (que ostentaba en realidad Juan Pavón); y la lugartenencia, quizás

esperada, nunca le llegó.¹⁰⁹ Que no haya participado en la entrada de descubrimiento, sin tener cargos que cumplir en Asunción, podría interpretarse como un castigo. En este marco, y teniendo en cuenta su trato y conversación con Armenta, Cabrera y Venegas, cobra otro sentido la afirmación de Bernalte de que Pero Vaca fue el caudillo de la prisión del gobernador. Hay algo más, en el testimonio de Castillo, Vaca parece exponer un problema de fondo, dice que Cabeza de Vaca le había asegurado “tener el nombre de gobernador”; de lo que se deduce que no lo tuvo, es decir, válida la versión de lugartenencia de Ayolas que sostenían los alzados. Por otro lado, Vaca menciona las disputas con los oficiales como un maltrato a Núñez, dejándolo en una posición de negligencia de mando, cuando había prometido “mandarlo todo”. Por último, presenta su juicio a los oficiales como una ‘salvación’ que no se le reconoció. Cabe destacar que otro primo de Pero Vaca, Francisco de Estopiñán, se había fugado con los frailes por no sentirse favorecido por su deudo el gobernador. Este tipo de ambigüedades en sus propias filas muestran que el liderazgo de Álvar Núñez en el Río de la Plata perdía fuelle en más de un frente.

2.2.2 Los papeles de Pero Hernández

Como ya se ha mencionado, generar escritos es sin duda el núcleo estratégico de este acto de rebelión, pero no el único; igual de imprescindible resulta sesgar y controlar toda la documentación que debe llegar (o no) a la metrópoli. Como señala Brendecke, los actores locales en disputa “cultivan a la vez y con plena conciencia el dominio de lo que no ha sido puesto por escrito, es decir, la reserva de conocimientos locales, personales, de los que se alimenta su propio poder porque los hace portadores insustituibles de local *knowledge*, limita la posibilidad de controlarlos en la distancia y amplía su margen de acción” (Brendecke, p. 270). Es otras palabras, construir un archivo no solo es acumular escrituras, implica también una necesaria manipulación: “como la memoria, los archivos nunca han sido, ni serán, inocentes, porque la decisión de qué guardar y qué no guardar, quién y, sobre todo, dónde en absoluto lo son. Como todas las realidades históricas, han sido contruidos, modelados, eliminados, utilizados...” (Bouza, 2001, p. 286).

En consecuencia, además de analizar las estrategias desplegadas para sesgar la información que será comunicada al centro del poder, interesa ver cómo la conservación y posesión del archivo en sí fue también un motivo de controversia digno de generar nuevos papeles de la disputa. Esta es la historia de un cajón, pero de uno que guarda en su interior escrituras que pertenecer al

¹⁰⁹ En las instrucciones que deja a Salazar antes de la entrada, Cabeza de Vaca le encarga el cuidado personal y aprovisionamiento necesario (rescate y ropa) de su primo Pedro Estopiñán.

gobernador Álvaro Núñez Cabeza de Vaca. Como explica Fernando Bouza, “los escritorios constituían lo que en la época se llamó alguna vez *archivillo*, pequeño depósito escrito de los asuntos que los señores estaban tratando o negociando *de presente*. Requisar lo contenido en ellos llegó a ser práctica común en las causas, grandes o pequeñas, abiertas contra personajes de la corte” (2001, p. 245). Esta vez no hay escritorio, ni corte, pero la práctica ha migrado desde su contexto propio para instalarse a orillas de Paraguay.

Si en las informaciones contra los oficiales reales se ve la búsqueda afanosa de los documentos que estos hombres pretendían enviar al rey; tras el alzamiento se invierten las tornas y se crean nuevos papeles destinados a rastrear y conseguir, también afanosamente, el archivo que contiene la documentación levantada durante los dos años de gobierno de Cabeza de Vaca. Papeles que cuentan la historia de otros papeles y que permiten vislumbrar el valor capital de su materialidad, de su presencia y también de su ausencia. En este sentido, la figura del escribano adquiere una relevancia fundamental. No es casual que el mismo día del alzamiento, junto al gobernador y sus justicias, los rebeldes de Asunción hayan decidido también irrumpir en la casa del escribano de la provincia en funciones, Pero Hernández; como señala Rodríguez de Diego:

La ausencia de edificio oficial [para la guarda de documentos] determinaba que la casa o posada del secretario u oficial cualificado se convirtiese en centro administrativo, donde tenían lugar las reuniones, se tramitaban los asuntos y expedían los documentos para la resolución de los mismos. Allí también debían conservarse y guardarse. El domicilio particular adquiría así carácter público y oficial. [...] Ser dueño de la casa llevaba consigo serlo de lo que contenía. La producción allí llegada, producida y conservada no sólo era archivo temporal del oficial que la poseía sino parte de su propia hacienda (1998, p. 22).

De ahí que “las partes interesadas en unos documentos determinados necesita[r]an los servicios del escribano que los poseía siempre que desearan sacar copias autorizadas o simples testimonios de su existencia y contenido” (Herzog, pp. 23-24). Por supuesto, esta transacción estaba supeditada a los costosos aranceles de estos letrados, que por otra parte estaban obligados a otorgarlos tras el pago correspondiente.

Así pues, legalmente, el acceso al archivo estaba mediado por los intereses de su portador, pero en ocasiones estos intereses no eran meramente económicos, sino también particulares y hasta personales, de manera que era el mismo escribano quien ponía trabas a la expedición de los escritos. La falta de accesibilidad de la documentación encontraba entonces vías alternativas que incluían la venta, el robo, el secuestro y hasta la destrucción de los papeles. Como señala Tamara Herzog, se trataba de una práctica habitual en la época:

Teniendo los papeles un valor de por sí, tanto por lo que en ellos estaba escrito (valor para las partes interesadas o para los escribanos) como por su propio soporte material (podían servir para envolver mercaderías, etc.), hubo casos en que éstos fueron robados del mismo despacho público o de la sala judicial, o bien fueron vendidos por algún asistente del oficio, que trataba así de completar su salario. Otras veces, las partes mencionadas en ellos hicieron todo lo posible para esconderlos de sus rivales o destruirlos del todo. Para este fin, emplearon el robo y la sustracción, con o sin ayuda del escribano (p. 27).

A vueltas con el proceso: la violación del archivo del gobernador

Algunos de estos ardidés tendrán lugar también en el Río de la Plata durante el convulso año que siguió al derrocamiento de Cabeza de Vaca. Entre los documentos del gobernador, hay uno que parece adquirir especial relevancia en la búsqueda que emprenden las nuevas autoridades: se trata del proceso que había ejecutado Pedro Vaca contra los oficiales del rey en el año 1543. Para ello, como es lógico, los funcionarios acudirán a su celador, el escribano Pero Hernández, ante quien habían pasado la mayor parte de los papeles que justifican las decisiones gubernamentales de Núñez. El 21 de junio de 1544, los oficiales del rey se presentan ante el flamante alcalde mayor, Pero Díaz del Valle, para solicitar que le ordene a Hernández hacer entrega de un traslado formal de estas escrituras, firmado y sellado conforme a fe; la justificación de los oficiales es clara y coherente: según un auto contenido en el dicho el proceso se había conminado a Cabrera y a Venegas a presentarse ante el rey portando esta documentación como hombres procesados que habían sido destituidos de sus oficios. En suma, los oficiales reclaman un derecho que, por otro lado, le negarían al gobernador depuesto.

Esta petición está precedida por otras dos, idénticas, que habían sido presentadas por los procuradores del tesorero Garci Venegas y del veedor Alonso Cabrera en agosto de 1543, estando presos sus representados. Pero algunas diferencias por el pago de esta transacción¹¹⁰ y la inminente ausencia del escribano, que acompañaría al adelantado Cabeza de Vaca durante su entrada de descubrimiento, dejaría este asunto suspenso hasta la fecha de esta nueva solicitud, cuando las cosas habían cambiado ya de forma definitiva. En contra de lo esperado, también esta vez el escribano dará largas; responderá que estos documentos ya no se hallaban en su poder y afirmará que antes de partir rumbo a la entrada “puso los dichos procesos, porque más seguros quedasen, dentro de su casa [la del gobernador] en una caja que él le señaló y este que declara por su propia mano los metió dentro de un cajón [...] e cerró [...] con una llave pequeña” (GGV, 44, 899, p. 9). El periplo de la llave del cajón tiene cuenta aparte; Hernández declara

¹¹⁰ Para ello, los imputados habían dejado en depósito un anillo de oro y una medalla del mismo material, pero Hernández señala que no es pago suficiente, que aún se le deben costas del proceso y que el traslado solicitado ascendería a más de cien pliegos de papel, por tanto, el arancel se incrementaba sustancialmente. Interesa aquí subrayar el alto valor del papel, además de la tasa del escribano.

que la llevó consigo a la entrada, pero que luego decidió dársela al gobernador para que la tuviera en guarda y allí le perdió el rastro. Por su parte, la llave de la caja principal que contenía el cajón con los papeles había quedado en manos del encargado de cuidar la hacienda de Cabeza de Vaca en su ausencia, Francisco Galán. El escribano concluye su escrito diciendo que “está presto y aparejado, dende luego que le sea dada la llave para poder sacar las escrituras, de poner en efecto la saca y hacer entrego de todo lo que es demandado” (f. 9). Esta astuta declaración le sirve a Hernández para retrasar nuevamente el asunto más de seis meses, pero no para zanjarlo.

En enero de 1545, ante la inminencia del embarco, los oficiales vuelven a la carga. Esta vez Hernández optará por afirmar que los procesos estaban en manos de quienes habían secuestrado la hacienda de Cabeza de Vaca, y añadirá que debido a las persecuciones sufridas llevaba cuatro meses recluido en el monasterio de la Merced y, en consecuencia, tampoco podría salir a cumplir con lo solicitado aunque quisiera “por el peligro que corre su persona” (f. 11). Los oficiales acusan de dilación maliciosa al escribano, así como de negar su oficio; el alcalde, por su parte, amenaza al escribano con las penas estipuladas para quienes “se alzan con procesos y escrituras que ante ellos pasan” (f. 22). La finalidad de la negación de Hernández, tipificada como delito de papel, se asienta poco después en el escrito: “por hacer mal y daño a los oficiales de su majestad e hacer que estén detenidos en España hasta que el dicho proceso sea llevado por vía de mandamiento compulsorio” (f. 21).¹¹¹ La lejanía, en este sentido, se vuelve insalvable; los largos plazos de comunicación entre el Río de la Plata y España dilatarían indefinidamente cualquier tipo de acción legal que dependa del archivo provincial. No se equivocaban los oficiales con las intenciones de Hernández, pues pasarían diez años hasta que una nave vuelva a arribar a estas tierras desde España. Este mismo problema sufrirá Álvar Núñez en su juicio y acabará pagando muy caro el pacto de resolución.

Hernández contesta finalmente que en realidad nada incumple, pues debido a la prisión del gobernador las cosas tocantes a jurisdicción y justicia civil y criminal de su majestad están suspensas. A cambio, la insistencia de los requeridores abre el relato de la violación material del archivero que contiene el proceso. Hernández denunciará que la llave de la caja le fue sustraída ilegítimamente a Francisco Galán y que el cerrajero Antonio de Pineda había sido solicitado “para abrir los portacartas del dicho señor gobernador e la dicha caja para sacar y ver

¹¹¹ Más tarde, en una misiva que envía al rey, Díaz del Valle propondrá otra justificación: “creo que el dicho Pero Hernández no quiso sacar ni dar los dichos procesos pareciéndole que por estar él ausente no harán fe” (GGV, 52, 973, p 9).

los procesos y escrituras que en ellos estaban”; en consecuencia, “tiene por cierto [...] que fueron e han sido vistos e mirados los dichos procesos” (f. 25).¹¹²Esta grave denuncia obliga al contrarelató; Díaz del Valle jura y perjura que se asentó constancia sobre ello a cajón cerrado “e fue tomado juramento a los dichos depositarios que no abriesen ni consintiesen abrir el dicho cajón so graves penas”, y zanja la cuestión reafirmando que “ansí ha estado y está y estará cerrado [...] hasta quel dicho Pero Hernández de su mano lo abra” (f. 28). Como se puede corroborar, la mano del escribano autorizado era condición ineludible para el acceso al archivo, cuya potestad mantenía incluso cuando las escrituras ya no estaban físicamente bajo su custodia; de ahí que el alcalde lo conmine a que “no sea osado de decir en [e]scripto ni palabra que se han visto los procesos que él dejó, porque son cosas muy delicadas para la honra del juez” (f. 31).

Lejos de amedrentarse, el escribano va a más y añade la falsificación documental a la lista de delitos que va infiltrando en sus respuestas, “refiere que los dichos procesos y escrituras no los puede recibir ni traer a su poder para los sacar ni usar dellos, porque si alguna mácula tienen no quiere que se la carguen, pues está libre della” (f. 31). Un condicional que pronto se esfuma dando lugar a una abierta acusación de querer forzarlo a recibir por buenos escritos que otros han corrompido. Para hacer frente a las acusaciones del belicoso escribano, Díaz del Valle le exige que presente testigos que ratifiquen esa injuriosa acusación; ante la negativa u omisión de Hernández –que pretende con esta nueva treta retrasar la salida del barco (pues, según dice, sin el proceso no se podría zarpar)–, el alcalde manda tomar declaración al cerrajero y a los depositarios de los bienes del gobernador. Todos niegan que el cajón haya sido descerrajado; a lo que Hernández contesta que los testigos están implicados en la trama y por tanto su veracidad

¹¹² En una carta al rey que escribe Francisco Galán, el 1 de marzo de 1545, se cuenta otra versión de la violación del archivo. Este hombre relata que al momento de guardar las escrituras en el cajón, le dio a Hernández “un conocimiento [...] de las dichas escrituras” (p. 2) que el escribano llevó junto a las llaves. Tras la revuelta, le pusieron guardas en el aposento donde estaba la caja del gobernador con los papeles y al día siguiente Lope de Ugarte, por mandato de Irala, se allegó a él para solicitarle “ciertas escrituras que yo tenía en mi poder que le tocaban a él [a Irala] que estaban en las cajas del gobernador, que se las diese” (p. 3). Galán le contesta que allí solo están las escrituras que dejó Hernández. Tras este episodio, el mayordomo de Irala, Francisco de Coimbra, fue a visitarlo y le dijo: “señor, el capitán me dijo que fuésemos a sacar las escrituras de la caja porque aquí traigo la llave del cajón para ello” (GGV, 50, 949, p. 4), a lo que Galán se niega por faltar el conocimiento que había dado al escribano. Irala en persona insiste en la petición, asegurando que tenía en su poder las tan buscadas llaves. Tras recibir la misma respuesta, el capitán general se limita a despachar al joven diciéndole que ya se ocuparía de presentar el dicho consentimiento. Al parecer, Irala manda pedir el conocimiento a Hernández, que dice haberlo puesto en “un porta cartas del señor gobernador [...] porque no se le perdiese” (GGV, 44, 899, p. 25). Según Galán, al día siguiente Díaz del Valle lo “desapoderó y quitó todos los bienes del gobernador con la caja donde estaban las dichas escrituras” y añade que “dello pedí testimonio para enviallo ante vuestra majestad e no me lo quiso ni ha querido dar” (GGV, 50, 949, pp. 4-5).

es nula y que si no ha presentado testigos es, lisa y llanamente, porque no hay juez de comisión designado por su majestad para requerírsele.

El 7 de marzo de 1545, tras casi dos largos y agotadores meses de idas y vueltas escritas, un nuevo y último requerimiento de Díaz del Valle sirve de antesala a la orden de apresamiento contra Pero Hernández, destinado ya a embarcarse rumbo a España con “grillones” a los pies. Pero antes una precaución, el alcalde señala a los carceleros que “por ciertas causas y razones” no conviene que el reo embarque directamente en el navío en el que va el gobernador, sino en uno de los que lo acompañarán hasta la salida al mar; para el traspaso del reo cabe esperar hasta último momento, cuando se corrobore ya la salida al Atlántico de la embarcación. Sin duda, el alcalde recelaba de las nocivas tramas que podía activar el escribano en cercanía del gobernador. Juntos podrían dejar un poder en la tierra que mantenga los privilegios de Cabeza de Vaca durante su ausencia; como así lo hicieron incluso sin verse. El miedo de Díaz del Valle estaba justificado.

Contra todo lo escrito, el alcalde decide finalmente ordenar que se abra el cajón, que por estar clavado no puede enviarse tal cual, con la sola precaución de que varios testigos declaren haberlo visto previamente cerrado, tal y como se lo habían demandado los oficiales en uno de sus muchos requerimientos. De allí el mismo alcalde sacará tres cuadernos, las fechas y datos del encabezamiento indican que uno contiene la información por la huida de los frailes¹¹³ y otro el proceso criminal contra los oficiales;¹¹⁴ el tercero es una información y probanza levantada por Álvar Núñez a causa del requerimiento de los oficiales y para informar al rey de sus servicios hechos hasta la víspera de la entrada.¹¹⁵ El alcalde deposita estos tres expedientes en

¹¹³ Está datado en Asunción, con fecha 11 de junio (sin año, pero se entiende que es 1543) y una firma al cabo que dice fray Bernardo de Armenta. Son 96 hojas de pliego entero.

¹¹⁴ Este documento consta fechado el 3 de julio de 1543, y en el encabezamiento y cabo la firma de Pedro Estopiñán Cabeza de Vaca; también figura el nombre de Sebastián de Fuentelrey, fiscal en el proceso contra los oficiales reales. El documento tiene 44 hojas de pliego entero.

¹¹⁵ El documento se describe así: “un cuaderno que dice al principio del cobertor que tiene provanza e información del señor gobernador contra los oficiales de su majestad e al cabo del escripto en un auto, el postrero de dicho cuaderno, dice hecho y sacado corregido e concertado” (GGV, 44, 899, f. 49). Consta de 70 hojas escritas. Es una información y probanza levantada por Hernando Alonso, apoderado de Cabeza de Vaca, ante el lugarteniente Juan de Salazar, entre agosto y septiembre de 1543. Incluye un interrogatorio de 21 preguntas destinado especialmente a corroborar el buen trato de los indios por parte del gobernador, a incriminar a Cabrera por la despoblación de Buenos Aires y, en general, a corroborar el proceso contra los oficiales. El 11 de septiembre Alonso adjunta a este legajo todos los documentos relacionados con el requerimiento de los oficiales a Núñez, y también una probanza general (con testigos que responden a un interrogatorio de 87 preguntas) que Cabeza de Vaca había iniciado en marzo de 1543 con el fin de informar al rey de sus servicios. Esto incluye el descubrimiento de la provincia de Vera, las expediciones de exploración, la implicación de Irala en la despoblación de Buenos Aires (y en las pérdidas sufridas en la armada de Núñez por esta causa), la justificación de algunas guerras como la de los guaycurúes, agaces o la liderada por los caciques Guazaní y Taberé. En cambio, no dice nada respecto al ajusticiamiento de Aracaré, solo señala el motín del indio. (GGV, 45, 914). Todo esto

una “cajica de madera pequeña [con] dos cerraduras con sus llaves” para ser remitidos a la península y la cierra con testigos, pero se volverá abrir momentáneamente para introducir “dos portacartas que son los contenidos en un pedimiento que le fue hecho [al alcalde] por los señores oficiales de su majestad” (GGV, 44, 899, f. 50). Los capitanes Gonzalo de Acosta y Melchor Montero son los encargados de custodiar el delicado cofre y entregarlo en la Casa de Contratación de Sevilla; el documento de esta ‘exhumación’ aparecerá firmado por uno de los escribanos recurrentemente vinculado al alzamiento, Juan de Valderas, quien también hará testimonio de esta documentación para enviar al rey.

Los portacartas que se mencionan tienen, a su vez, su propia historia. Poco después del alzamiento, el 29 de abril de 1544, los oficiales del rey piden y requieren al alcalde que se proceda al secuestro y embargo de los bienes del gobernador; el acceso a los portacartas se vuelve problemático desde este primer momento, pues Cabeza de Vaca se niega a entregar la llave que el alcalde le exige, vía escribano, para inventariar las escrituras, con el resto de bienes, y dar cuenta al rey. El gobernador no reconoce autoridad alguna para dicho requerimiento, ya que, según expone, él no “tenía otro superior sino su majestad para que le inventariasen, sacasen e rompiesen las provisiones de su majestad y otros cualesquier escrituras” (ANA, CXVIII, p. 384). Valle envía dos veces más al escribano González a requerir la llave, bajo amenaza de abrirlos sin su consentimiento, pero el gobernador no cede y no cederá.¹¹⁶ Finalmente, Díaz del Valle desiste y decide inventariar los portacartas cerrados, tal y como le aseguraría a Hernández que estaba la caja con sus archivos. El 6 de marzo de 1545, un día antes del último requerimiento al leal escribano, los oficiales del rey entregan una nueva petición al alcalde para que envíe al Consejo de Indias los “portacartas cerrados y sellados”, porque, según han tenido noticia, allí “hay escripturas e cartas así en lo que toca al favor de nuestros negocios como al favor del

forma parte de los preparativos que el gobernador dejó encargados en Asunción (otro ejemplo es la carabela que encargó terminar a Salazar) para ir a España tras la entrada. Sin embargo, esta última probanza general será denunciada como robada por Cabeza de Vaca. Es decir, solo llegará la parte de este legajo que interesa más al derecho de los oficiales regios: la probanza general de septiembre y los documentos de la disputa por el cobro del quinto. La ausencia de la probanza de marzo-mayo de 1543 se puede comprobar por el número de hojas que se envían, pues un interrogatorio de 87 preguntas con respuestas de 32 testigos ya ocuparía por sí solo bastante más que 70 pliegos enteros.

¹¹⁶ A cambio, Núñez aprovecha para dejar constancia de sus denuncias, seguramente por primera vez tras su prisión. Pide le sean mostradas las provisiones reales que autoricen tal requerimiento y dirá que les consta ser él el gobernador por mandato del rey y que sus provisiones derogan todas las anteriores. La provisión que había llevado Cabrera en el año 1538 es importante, pues bajo su amparo se vuelve a “elegir” a Irala como lugarteniente de Ayolas tras el alzamiento. De ahí que Cabeza de Vaca señale esta cláusula particular de su contrato. Cabeza de Vaca exige la libertad inmediata o al menos un letrado “hábil” para hacer las diligencias oportunas; Valle le contesta que solo los oficiales reales son los responsables de su prisión y a ellos debe dirigir sus peticiones, a lo que el gobernador responde que los oficiales “no son parte” para tenerle preso y que no se hubieran atrevido a tanto si no contaran con el favor de otras personas, como el mismo alcalde.

dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca” (ANA, CXLII, p. 449) y por tanto convenía su remisión a España.¹¹⁷ Como veremos, solo uno de estos portacartas llegará a destino, probablemente el que favorecía esos negocios propios que aluden los funcionarios regios.

Ciertamente, no todos los documentos eran de conveniente envío, de ahí también la selección que hace Díaz del Valle de los documentos que serán embarcados con el preso, pues en el archivo requisado en casa del gobernador, según consta en el documento, había además “otros procesos y escrituras tocantes a otras personas” (GGV, 44, 899, f. 49) que en cambio fueron devueltos al cajón original por decisión del alcalde y, por tanto, quedaron secuestrados en el Río de la Plata, junto a otros bienes de la hacienda de Cabeza de Vaca. Según había declarado Hernández el 23 de febrero, junto al proceso de los oficiales, había otros procesos que Pedro Vaca “hizo e fulminó contra Martín de Orué en el río del Paraná por cierto delito de motín [...] que de oficio se hicieron ante Bartolomé González” (f. 23). Esta ausencia en particular y otras muchas serán denunciadas tanto por Hernández como por Cabeza de Vaca en sus respectivas relaciones.

Años más tarde, ya en la península, Cabeza de Vaca presentará una petición ante el juez en la que declara que al momento de su llegada a la corte presentó “ciertas cartas misivas para [su] descargo” y señala que algunas de ellas, para “más verificación”, requerían “reconocerse la firma y letra” (GGV, 58, 990, f. 79). La mano que Álvar Núñez quiere verificar es la que firma una carta muy concreta, escrita por el escribano Bartolomé González. La misiva está datada el 20 de marzo de 1545, y va dirigida a Martín de Orué y a Lope de Ugarte, quienes a la sazón se encontraban embarcados en la nave que llevaba preso al gobernador. La carta viaja en una segunda nave que, tras los pasos de la primera, lleva nuevos presos para alimentar la carcelería flotante. Durante su defensa, Cabeza de Vaca busca que Ugarte confiese si recibió, vio o le fue mostrada (por Orué) la carta en cuestión. Y pide algo más, que confiese “si es este el escribano que hizo las informaciones que trujeron contra mí” (f. 79). El testigo niega haber recibido carta alguna; pero a cambio confirmará –de oídas– “que en todas las cosas que se hicieron de escrituras después que fue preso dicho Cabeza de Vaca se hacían ante tres escribanos, los cuales eran Martín de Orué, escribano de provincia y el dicho Bartolomé González, escribano del número y cabildo de la dicha ciudad, e Juan de Valderas escribano que decían ser del rey” (f.

¹¹⁷ Sabemos por lo que declara Núñez que allí estarían sus provisiones de la gobernación, y también el ‘conocimiento’ que Francisco Galán dio a Hernández cuando depositó sus documentos en el cajón del gobernador; pero no sabemos qué otros documentos favorecían a los oficiales, ni cómo tenían ‘noticia’ del contenido de estos portacartas de Cabeza de Vaca si estaban cerrados y sellados.

81). Esta confesión le sirve a Cabeza de Vaca para implicar a los tres escribanos en la trama de su deposición y seguramente le serviría para levantar cargos contra Orué, el único de los tres que había viajado a España.

El testigo Juan de Salazar tampoco dice saber nada sobre la recepción de esta carta que, por otra parte, sí le consta ser de mano de Bartolomé González, a quien señala como abierto partidario de los alzados. A continuación, el documento legal recoge finalmente la carta de Bartolomé González:¹¹⁸

acabo de cerrar y sellar las informaciones secretas aunque de casos públicos hechos por esos señores y no nuestros amigos que allá van siguiendo los desvariados pies a la soberbia cabeza, lleno todo con los demás miembros a ellos anexos de toda la maldad e inquietud, vuestras mercedes los hayan por encomendados para no fiar dellos más que de satanás y barrabás, porque ni palabras ni obras que hayan hecho ni dado llevan consigo parte de crédito alguno (GGV, 58, 990, f. 83).

Las informaciones que el escribano vuelve a cerrar y sellar no son otras que las levantadas contra los oficiales reales; de lo que se deduce que Pero Hernández no mentía al declarar que daba por vistas las escrituras. Pero como nada queda sin contrapartida en esta historia, Martín de Orué, también llamado a declarar como implicado en este asunto, negará haber visto nunca la carta de González y en cuanto a la verificación de su firma y letra, dirá, astutamente, que efectivamente la firma “es como otras letras tuyas que suele hacer e ansímismo la letra de toda la carta, aunque parece hecha con diferente pluma” (f. 85). Esta salvedad vuelve a introducir una sospecha que se dejará caer recurrentemente sin por ello ser expresada abiertamente, es decir, que los papeles presentados pudieron haber sido corrompidos o falsificados por una pluma diestra en la falsificación de escrituras.

El secuestro de los archivos de escribanía

La denuncia sobre el robo del archivo que Pero Hernández guardaba en su casa aparecerá sistemáticamente reproducida en todos sus escritos y testimonios, que no son pocos; sin duda, la gravedad y las consecuencias de este delito habilitan su insistente delación. En las respuestas al requerimiento que le hace Díaz del Valle, el escribano denuncia hasta dos veces el secuestro de sus armas y bienes, justamente las dos veces que fue prendido. La primera tras la prisión del

¹¹⁸ La transcripción del archivo García Viñas no permite saber si se adjunta el original de la carta o es un traslado. Me inclino a pensar lo segundo, aunque la transcripción que manejo señala en esta parte del documento muchos más “rotos” que en el resto del archivo y esto podría deberse a que el papel se había mojado durante la travesía, tal y como afirma Juan de Salazar en una de sus declaraciones: “oyó decir que se halló entre las escrituras de Martín de Urué que se mojaron en el navío en que venía y las pusieron a enjugar; preguntado a quién lo oyó decir, dijo que viniendo en el dicho viaje para España se lo dijo Pero Hernández que también venía preso con este que declara y el dicho Cabeza de Vaca” (GGV, 58, 990, f. 82).

gobernador, donde dice haber estado 20 días retenido con grillos en casa de Irala; la segunda por orden de Díaz del Valle a petición de Orué y Cáceres por negarse a rendir las cuentas que correspondían al señor Sámano. Es probable que entre sus bienes se encontraran sus escrituras, pero nada aclara el escribano en este momento. Lo cierto es que Hernández había conservado al menos durante un tiempo su archivo de escribanía; así parece corroborarlo una petición que emiten los oficiales reales para que el escribano les dé un traslado de los bandos y ordenanzas que había promulgado Cabeza de Vaca durante su gobierno y que Hernández acepta. El documento está fechado el 7 de julio de 1544, es decir, más de dos meses después del día del alzamiento.

Asimismo, pocos días después, el 26 de julio, Martín de Orué, repuesto ya en su cargo, elevará una petición solicitando a Hernández que le entregue el archivo completo de la provincia.¹¹⁹ Las razones que ofrece se convierten rápidamente en graves denuncias contra Hernández, que afectan directamente a las prácticas de su oficio:

si en ellas tal recaudo no se pu[s]iese y no permaneciesen en persona que tuviese cargo del dicho mi oficio e lo usare con el poder que yo lo uso, podría ser que dello se rescresiese muy grandes daños, pérdidas e inconvenientes, e muchas e tod[a]s las dichas escrituras e procesos desapareciesen y se perdiesen, como se han perdido y desaparecido, o quemasen como ya dice que ha quemado Pero Fernández, antes que el gobernador Cabeza de Vaca entrase la tierra adentro e después de vuelto de la dicha entrada a esta ciudad, al tiempo que el dicho Cabeza de Vaca fue preso, muchas de las dichas escrituras; e ansí mesmo ha dicho que todas o la mayor parte de las dichas escrituras que tenía se le habían quemado cuando esta ciudad se quemó y después con todas las escrituras que de dicho Pero Fernández ha querido han parescido e parescen, por donde claramente parece no se haber quemado las dichas escrituras, sino estar ellas en su poder para el efeto que él las quisiere, porque si ansí no fuera el dicho Pero Hernández hubiera inventariado, con licencia e autoridad de jueces, las que le hubieren quedado como cualquier escribano debiera por lo que a su descargo tocaba hacer (ANA, CXXIV, p. 408).

Como se lee, Orué imputa a su colega la manipulación interesada del archivo provincial, poniendo en su boca graves falacias.¹²⁰ También señala la falta de poder de Hernández para ejercer este oficio, pues los escribanos reales, a diferencia de los de número (que sí tenían asignado un territorio de ejercicio), estaban habilitados pero no tenían un cargo asignado. Está

¹¹⁹ Orué pide “todas las escrituras y procesos e autos civiles y criminales e de gobernación, bandos y ordenanzas, libros de acuerdo y otras escrituras cualesquier tocantes al dicho mi oficio que hayan pasado y estén en poder de Pero Fernández, escribano de su majestad estante en esta ciudad, y que él ansí mismo tenga de otros escribanos que han usado y ejercido el dicho oficio para que lo uno y lo otro originalmente y de la forma que lo tuvieren y ante él hayan pasado hasta el día de hoy tocante con el dicho oficio suceda y permanezca en mí, como en tal escribano de la gobernación civil e criminal e después de mí en la persona o personas que subcedieren en el dicho mi oficio” (ANA, CXXIV, p. 407).

¹²⁰ El documento está truncado, solo figura el acatamiento de Díaz del Valle y su orden para que Orué presente información de lo dicho. El escribano presentaría algunos testigos, pero solo aparecen en el documento Damián Donis, Ana de Ribera y un tal Molina.

claro que el partidismo de Hernández, desde el primer momento de la llegada del segundo gobernador, hizo que Cabeza de Vaca colocara en el lugar de Orué a este escribano y no a otro de número, como Bartolomé González. Lo cierto es que Martín de Orué había obtenido la escribanía de número¹²¹ en 1539 de mano del poderoso Juan de Sámano, bajo cuya égida ejercería las funciones propias de los escribanos de cámara y gobierno, de provincia o de audiencia que eran “concebidos como una especie de secretarios cuya misión era participar en los procesos judiciales y acompañar a los funcionarios del gobierno en su trabajo administrativo” (Herzog, 1998, p. 9). Con todo, la usurpación de funciones entre los distintos oficios de escribanos era algo sumamente habitual en la época.

Una mudanza de Hernández, el “recelo e temor” de que lo lleven a España o incluso su “natural” defunción son también puntos que esgrime Orué para defender su petición, pues si desaparecieran las escrituras le podrían imputar no haber pedido y recibido el archivo de la gobernación según su oficio, “como se acostumbra en otras provincias e reinos de España, ciudades e cancellerías reales” (ANA, CXXIV, p. 409). A pesar de esta “costumbre” que señala Orué, lo cierto es que habitualmente se producía “la identificación personal entre el archivo y el funcionario”, como explica Tamara Herzog:

los papeles eran tratados como propiedad particular de quien los redactaba o recibía; seguían al funcionario a su casa y en sus viajes y se gestionaban como cualquier otro efecto de pertenencia personal. Esta costumbre, generalizada en la administración hispana y pocas veces criticada abiertamente, causó un gran descontrol sobre el paradero de los documentos. [...] La regla según la cual el archivo pertenecía al oficio y no al escribano que lo encarnaba en un momento determinado, no fue siempre respetada. Se conocen muchas quejas y críticas sobre la negociación particular y separada del oficio y los archivos (1996, p. 22).

Aún faltaban años para que Felipe II determinara por ley que todos los escribanos que accedieran a un oficio público deberían recibir, inventariados, todos los papeles tocantes a su cargo;¹²² de manera que Orué usa el término correcto al llamar costumbre y no derecho a su petición. Sin duda, Pero Hernández no entregaría su preciado archivo si la ley real no se lo exigiese, sobre todo por la necesidad que de ellos tendría el gobernador en España, pero también porque estos papeles tenían un valor económico en sí mismos.¹²³

¹²¹ El 20 de noviembre de 1539 se expide el título de escribano de número del pueblo donde residiere el gobernador y oficiales del Río de la Plata a favor de Martín de Orué.

¹²² Libro quinto, título octavo, ley 17 de la *Recopilación de Indias*. La ley está datada el 24 de septiembre de 1571.

¹²³ Herzog señala para el caso de la ciudad de Quito, ya en el siglo XVII, que existía “un mercado de papeles de escribanos: tenían un valor de por sí y fueron comercializados, tanto por los propios escribanos como por sus parientes, a la luz del día y con el consentimiento tácito de las autoridades” (1996, p. 23).

Pero lo que interesa subrayar es el valor palpable que tenía el archivo de Hernández para los intereses de los alzados. En este sentido, una carta de Díaz del Valle al rey, con fecha 20 de marzo de 1545, no deja ya lugar a dudas. El alcalde da cuenta, entre otras cosas, de los requerimientos hechos al escribano, así como de su detención y remisión a España, pero también del destino de su archivo, que será traído a colación de otro pretexto, como si no tuviera mayor importancia:

Lo cual me trae a la memoria avisar a vuestra majestad que por hallar como hallé los registros y escrituras oreginales de Pedro Hernández, escribano, con la más mala guarda e concierto que hasta hoy he visto escrituras, e constándome (como a todos es notorio) que por su mal recaudo se han perdido muchas obligaciones de deudas e otras escrituras diversas, porque muchas personas han perdido e perderán sus haciendas [...] e porque en su poder no acabasen de perescer y los ratones no las destruyesen por las traer como las traía, debajo de la cama y en los rincones de su casa por el suelo, tomé las dichas escrituras, estando el dicho Pedro Hernández retraído en la iglesia, e las puse en depósito en poder de una persona para que cada e cuando las personas a quien tocan las hubieren menester las hallen e no pierdan su derecho, e así quedan depositadas por su ida a España (GGV, 52, 973, f. 13).

La argumentación es visiblemente liviana, no hay auto sobre el depósito al que remitir, como cabría esperar, y tampoco se hace mención de quién recibe esta documentación. Por otra parte, se omite que una de esas personas que podría necesitar, por bien de su derecho, algunas de esas escrituras sería obviamente el gobernador depuesto. Aunque tampoco se explicita, el alcalde da a entender que estos escritos fueron requisados justo antes de que se decida el embarque del escribano, que figura en la documentación en torno al 7 de marzo de 1545, aunque como se ha dicho, Martín de Orué ya ‘temía’ esta decisión diez meses antes de que se haga efectiva.

2.2.3 Contraarchivo

Los alzados no serán los únicos que desplegarán estrategias escriturarias a favor de sus intereses a lo largo de los once meses que mediaron entre el encarcelamiento de Álvar Núñez y su remisión a España. Las despojadas arcas de Hernández volverán a llenarse con nuevos papeles que saldrán de su mano y de otras manos amigas; los leales al gobernador tampoco dejarán de mover sus plumas a pesar del esperable control que caería sobre sus escritos.

“Todos los que acá estamos metidos en este profundo de olvido”: cartas de los leales¹²⁴

El frustrado intento de dejar un poder que perpetuase la autoridad de Cabeza de Vaca en la tierra, cuya ejecución había sido larga y cuidadosamente pergeñada, es solo una muestra

¹²⁴ Juan Bernalte Cabeza de Vaca a su hermano, Hernán Ruiz, residente en Jerez de la Frontera. 13 de enero de 1545 (DHGCCR, II, 222, pp. 311-313).

—aunque quizás la más significativa— de las maniobras escritas que ocuparon durante meses a los partidarios más acérrimos del gobernador. Lo cierto es que llegaron a la península varias cartas de los leales a Cabeza de Vaca, todas ellas fechadas durante los tres últimos meses antes de la partida del barco que lo retornaría definitivamente a España. Una suma lo suficientemente importante como para develar una fuerte organización previa, seguramente con sede en el mencionado monasterio de la Merced, donde Pero Hernández había pasado los últimos cuatro meses de su estancia rioplatense recluido al amparo del padre Paniagua y de fray Juan de Salazar.¹²⁵ Como vimos en otro apartado, antes de esto, su casa había sido también centro de congregación de leales, donde se discutía y escribía acerca de la prisión de Cabeza de Vaca. Por otro lado, la casa del adelantado, donde residían algunos de sus deudos y criados, también funcionaba como activo centro de reuniones.

La calidad de los remitentes evidencia una cuidada selección de qué letras son las que deben necesariamente llegar a la península. De ahí, por ejemplo, que sea nítida la participación de varios clérigos en esta ‘leal’ gestión; Alonso Angulo, Francisco Paniagua, Antonio de Escalera, fray Juan de Salazar y Luis de Miranda aparecen como los principales implicados; no es casual que sea en sus autorizadas cartas donde se lea con mayor detalle el devenir de los hechos, pero sobre todo las prácticas poco piadosas de los enemigos, en las que se cifra el peligro de que su mandato sea perpetuado. Las misivas de los escribanos, funcionarios y hombres de justicia en general tendrán asimismo especial relevancia, al igual que las cartas de dos capitanes que reflejarán el estado de la conquista liderada por Cabeza de Vaca. Por último, aparecen priorizadas en el envío las cartas escritas por los deudos del gobernador. El conjunto crea un aluvión de papel destinado a la defensa de Álvar Núñez y a la denuncia del actual gobierno, pero también a la petición de socorro y amparo para la causa de los leales que allí quedaban sumidos en ese “profundo olvido”. En consecuencia, la mayoría de destinatarios son hombres de poder, desde el rey a un alcalde, pasando por los señores del Consejo de Indias y hasta el famoso arzobispo de Toledo, Juan Pardo de Tavera.¹²⁶ Se trata de hacer circular esta ‘verdad’ en los principales centros de poder.

¹²⁵ Declarando Pero Vaca sobre su prisión y posterior embarco dirá que “lo sacaron de un monesterio merce[d]ario e lo llevaron a casa de Domingo de Irala” (GGV, 61, 1025, p. 32).

¹²⁶ Especialmente interesante es una carta de Alonso Angulo, clérigo, dirigida nada menos que al poderoso arzobispo de Toledo, Juan Pardo de Tavera. El 25 de febrero de 1545, este hombre dice haber sido alcalde del Santo Oficio de la Inquisición en Granada, y para que el arzobispo se informe de quién es el que escribe da como referencias algunos nombres, entre los que figuran el licenciado Juan Yáñez, obispo de Cuenca y Jerónimo de Zurita (también cita al doctor Bager, un tal bachiller Vergara y Juan Martínez de Lasao). Interesa destacar aquí que obispo de Cuenca aparece mencionado en los *Comentarios* como posible valedor de Álvar Núñez y también que el famoso cronista aragonés forma parte de un entorno cultural y político al que está ligado la edición de

Como muestra el refrán castellano que conmina a que “hablen cartas y callen barbas”, la preeminencia del documento escrito sobre la oralidad, como valor probatorio, era bien conocida en la época (Bouza, 1992, p. 31); en este sentido, estas misivas serán los testimonios ‘de vista’ que Cabeza de Vaca no podrá tener en su juicio. De manera que escribir cartas en esta circunstancia tendrá dos finalidades claras: por un lado, develar los intereses ocultos de los rebeldes, sus estrategias de silenciamiento y engaño; por el otro, contradecir la información y generar otro estado de la cuestión, otro relato de los hechos, igualmente objetivado y legitimado por medio de las mismas estrategias. Sin embargo, esta gestión consensuada no pretendía presentarse como tal ante la autoridad, pues su potencial residía precisamente en la ilusión de “lo espontáneo y no acordado de este contrasaber, porque sólo así seguía siendo un factor imponderable, difícil de incluir en los cálculos del engaño [oficializado]” (Brendecke, p. 294). No obstante, el contenido de las misivas indica que los leales habían generado una especie de proforma discursiva sobre la que se elaborará un relato coherente de los hechos que se presentará como la versión de los leales.

Con este fin, se denunciará la falsedad de los escritos incriminatorios levantados contra Cabeza de Vaca y las tramas que lo hicieron posible. Así, por ejemplo, con fecha 6 de marzo de 1545, el escribano Gaspar de Ortigosa comunicará al rey la siguiente denuncia que pone en juego la sempiterna pobreza rioplatense como fomento de la discordia entre cristianos:

[Los oficiales reales] abiertamente, con testigos sobornados y apasionados, hicieron sus probanzas contra el gobernador e sus oficiales donde ha habido tantos testimonios e perjuros que me parece que en diez años no se hallarán en muchos negocios como aquí ha habido en esto del gobernador, y esto halo causado estar la gente pobre, miserable y enferma al tiempo que el gobernador vino, que por una comida que les daban se venían a juntar con ellos y favorecerlos (GGV, 50, 948, f. 5).

En consecuencia, también se marcará a los escribanos enemigos como los encargados de retirar las varas de la justicia tras prender al gobernador, esto es importante porque cifra la denuncia de que los rebeldes habían usurpado la jurisdicción real con el fin de sanear, legalizar y

esta segunda obra del jerezano, como veremos más adelante. Angulo escribe al alto prelado para que se “limpie esta conquista de algunas herejías e blasfemias heréticas que en ellas se hacen y dicen” (GGV, 50, 959, p. 2). Esta carta acompaña a otra –datada el 3 de marzo de 1545 y deduciblemente dirigida al mismo receptor– del capellán Francisco González Paniagua, para quien Angulo pide el cargo de Inquisidor. Es una extensísima y pormenorizada relación de los principales acontecimientos rioplatenses, especialmente desde la llegada de Cabeza de Vaca. Como el otro religioso, denunciará prácticamente en los mismos términos el abuso y la esclavización de las mujeres indígenas; lo mismo hará con la defensa del gobernador. Es interesante una aclaración que se lee casi al final de la carta, porque hace visible la red de papeles que se pretende expandir por la península: “todas estas cosas ya son escriptas, suplico a vuestra señoría ilustrísima las tome y reciba no debajo del Real poder de gobernador, mas como mi perlado y señor” (GGV, 50, 946, p. 43).

oficializar su delito. Así lo denuncia Alonso Riquel de Guzmán, sobrino de Álvar Núñez Cabeza de Vaca, quien escribe al rey sin ocultar su indignación:

estamos para perdernos porque vemos orsupada [sic] la jurisdicción real por manos de los oficiales de vuestra majestad y dado a quien ellos han querido por señorearse en la tierra y así en ella no se hace ni manda más de lo que es su voluntad, teniendo gobernador de vuestra majestad preso con hierros como a traidor y malhechor, diez meses y más que no ha visto sol ni luna (GGV, 52, 974, f. 1).

El joven hidalgo se cuida también de unir esta aseveración con otra: “las informaciones que los oficiales de vuestra majestad han hecho contra el gobernador han sido por manos de alcalde y escribano [...] y a muchos que sus dichos dijeron daban a unos hierros y, a otros, indias, y así se han deshecho de los bienes del gobernador” (f. 3).

Al respecto, Francisco Galán, tenedor de bienes de Cabeza de Vaca, escribe al rey una carta fechada el 1 de marzo de 1545. El joven narra pormenorizadamente todo el complejo entramado del robo de escrituras al gobernador, y protesta en primera persona haber sido desapoderado contra su voluntad, negándole incluso un testimonio escrito de lo ocurrido. A diferencia del resto de partidarios, Galán dedica toda su carta a denunciar este episodio, sin duda su declaración era fundamental. Pero hay otra carta de este mismo remitente a Rodrigo Vera de Villavicencio, alcalde de Zahara y seguro deudo de Cabeza de Vaca.¹²⁷ Para el relato de los hechos –que aquí se cuentan de forma resumida– Galán remite a Pero Hernández, quien es el encargado de entregar la misiva a su destinatario; el joven refrenda al escribano de esta manera: “suplico a vuestra merced se le dé entero crédito como su persona merece, porque es hombre que no dirá otra cosa más de la verdad y en lo que vuestra merced le pudiere favorecer lo haga porque es muy señor y amigo” (DHGCCR, II, 235, p. 428). Esta es una muestra cabal de la implicación funcional del escribano en la red de escritos que los leales envían a la península para su distribución y circulación.

También se asientan en estas cartas otras formas de coacción destinadas no a captar, sino a coartar; según el escribano Ortigosa, los oficiales amenazaban con la orden pública de que viendo que los partidarios del gobernador “se ponían en le libertar, le cortasen la cabeza y le arrojasen muerto delante del pueblo, de cuya causa por guardar la vida del gobernador habemos procurado estar sosegados” (GGV, 50, 948, f. 5). De este modo se intentará argumentar cuáles fueron los motivos por los que no se pudo sofocar la revuelta en nombre del rey; en este sentido, como señala el alguacil Francisco de Peralta, también debido a las vejaciones sufridas por los

¹²⁷ Esta carta forma parte de una probanza hecha en Jerez el 7 de octubre de 1545.

partidarios de Núñez, los leales de esta tierra ya no osaban “invocar el nombre de su majestad” (GGV, 50, 957, p. 3). Ciertamente, la persecución y maltrato contra los leales tendrá un lugar especial en estas cartas, pues de que se atiendan sus súplicas dependerá su futuro en esta parte del mundo. Así, por ejemplo, en una carta remitida al Consejo de Indias, Juan de Lodoño protesta que los traen “muy corridos y avasallados” y para más injuria los llaman “magancises almagrados” (GGV, 52, 967, f. 2). Por su parte, el malogrado alcalde Juan Pavón emite desde la cárcel un largo lamento a propósito de la miseria en la que se encuentra sumido, “por lo cual todo ante vuestra majestad prostrado como si presente estuviese a grandes voces pido que me haga justicia, justicia, justicia” (GGV, 54, 982, f. 2).

Igualmente necesario resulta dejar en claro que, digan lo que digan los oficiales del rey, esta no fue una rebelión con acuerdo del común, sino que los alzados supieron cómo engañar a la gente para que acepten su decisión y no se lo impidan; también supieron, habría que añadir, cómo plasmar de manera efectiva ese ‘falso’ consenso sobre el papel. Así se lo advertirá Rodrigo Gómez al Consejo de Indias, en una carta del 18 de febrero de 1545:

querrán decir que todo el común fue en lo prender, siendo como es el contrario de la verdad, aviso dello a vuestras mercedes para que estén advertidos y examinen este negocio no conforme a su relación e informaciones que llevan, sino sabiendo y examinando la verdad de los que aquí van, que en presencia de vuestras mercedes no osarán decir otra cosa (GGV, 50, 958, f. 3).

La enorme distancia entre el rey ausente y sus remotos súbditos emerge como un factor que facilita y hasta posibilita la forja y concreción de una mentira que se presenta aquí, esencialmente, como un atentado a la autoridad; algo que la solemne presencia del rey o sus consejeros impediría cabalmente. Lo mismo dirá Luis de Miranda a propósito de la amenaza de ser ‘empapelado’ y remitido a España; “pero desto se cuidaron bien, por saber que, puesto allá, que habían mejor de osar decir la verdad de lo que tengo conocido, ha diez años, desta mal trillada y peor sembrada tierra, que por esto no nos ha dado Dios su abundante fruto” (2014, pp. 187-188).

Por último, se dejará constancia de cómo los rebeldes impidieron a Núñez su derecho a dejar legítimo sucesor. El regidor Pedro de Molina adjunta a su carta el requerimiento que le hizo a los oficiales (y una memoria de lo que le pasó cuando fue a pedirlo) para que soltasen al gobernador porque –argumenta Molina con saber legal– “no puede ser preso sin especial comisión para ello” (GGV, 50, 956, f. 2). El regidor comunica al rey que lo hizo, por el “real servicio” debido y por “procurar el bien de la República”, pero también “para que el desacato que en lo prender a vuestra alteza se hizo no pasase más adelante como para soldar desórdenes

que su prisión había causado y que no lo sacasen desta ciudad sin que tomar de él poder” (ff. 2-3). Unas afirmaciones que serán repetidas por la mayoría de estos leales escribientes, y también por Pero Hernández en una de sus muchas respuestas al insistente alcalde mayor.

En cuanto a la defensa de Cabeza de Vaca, no se dejará de mencionar su labor pacificadora y evangélica, una muestra esencial de su lealtad a los fines imperiales. En este sentido, la carta que el capellán Francisco González Paniagua escribe al rey resulta ejemplar. Se trata de una defensa directa del gobernador depuesto, un respaldo escrito que se presenta como motivo y fin de escritura y que se expone casi como una relación de servicios de Cabeza de Vaca dirigida a subrayar, fundamentalmente, que Cabeza de Vaca había sido un mandatario espiritualmente ejemplar. Paniagua pinta un gobernador sumamente caritativo y dadivoso con la pobreza general que encontró en aquella provincia, tanto entre cristianos como entre indios; pero donde más pone el acento es en el fervor cristiano de Álvar Núñez, el capellán derrama aquí un tono laudatorio que acaba perfilando la figura de un santo:

solamente hacerle saber algunos de los servicios que el dicho gobernador haya hecho, para que no queden sin premio; certificando a vuestra majestad que vi en obras y sentí en palabras, y aún conocí en conciencia tanto fervor en el gobernador acerca de las cosas que tocaban al servicio de Dios Nuestro Señor e de vuestra majestad, que ni por muchas adversidades, ni en alguna prosperidad alcancé que en estas dos cosas en ningún tiempo se intibiase, sino que siempre parecía que a borbollones le salía por la boca y de las entrañas (GGV, 50, 960, ff. 7-8).

Al dorso de la carta se lee “vista”, aunque el hombre que Paniagua encomienda como garante de lo que escribe, fray Juan de Salazar, no pudo finalmente comparecer ante el rey. Los motivos los expone el mismo mercedario en su apurada carta: “porque yo no diese relación de las cosas que en esta tierra han pasado y aún apenas tuve tiempo para escribir a vuestra majestad” (DHGCCR, II, 241, p. 470).¹²⁸ Se denuncia así la forzada imposibilidad de que los leales comuniquen al rey su noticia, su verdad.

Asimismo se le dará sustancial importancia a la diligencia del gobernador en la planificación y desarrollo de las entradas de descubrimiento y, por supuesto, también a sus resultados. Como era de rigor, los acertados caminos hacia las promesas argentíferas que dejaba descubiertos el gobernador serán la noticia defensiva más destacada en estas cartas; incluso, como en el caso de Alonso Riquel, se llegará a adjuntar una traslación de la relación de Hernando de Ribera, tal y como aparecerá luego anexada en los *Comentarios*. La necesidad de certificar el mayor

¹²⁸ Salazar denuncia que había negociado con los oficiales su pasaje en la nave San Marcos, para ello embarcó en Asunción, pero llegados a la isla de San Gabriel, justo antes de zarpar hacia España, se le prohibirá volver a embarcar.

servicio que Cabeza de Vaca había hecho durante su breve gobierno determinó que entre estas cartas defensivas se encontraran también las firmas de Francisco y Hernando de Ribera, los dos capitanes que estuvieron al mando de las expediciones ‘de la promesa’. Ambos escriben al rey el 25 de febrero de 1545; las misivas son largas y se asemejan más bien a una relación de servicios, donde los capitanes hacen presentación de sus personas y de su experiencia en la tierra. Ambos muestran claramente su filiación al gobernador; así, por ejemplo, Francisco de Ribera dirá que cuando Álvaro Núñez llegó caminando a Asunción se tuvo por gran hazaña y que por esto fue recibido como hombre prudente y experimentado; algo que será convenientemente resaltado en los *Comentarios* y que sin lugar a dudas indica que también estos documentos formaron parte del entramado textual del impreso. Por supuesto, los dos hombres narrarán detalladamente sus entradas, asentando el testimonio ‘por vista de ojos’ de la existencia de metales en ambas direcciones, esto es, hacia el oeste desde el puerto de los Reyes y hacia el norte, río Paraguay arriba, en dirección a la laguna de los Xarayes excelente punto de partida hacia Potosí.

Por su parte, el mayordomo del gobernador, Hernando de Ribera, se ocupará de relatar el devenir de su importante relación escrita. Dirá que a pesar de que el escribano Valderas estuvo presente durante su reconocimiento en tierra de los Xarayes, solo cuenta con una parte de la relación, pues solo él sabía la lengua de los carios y, por tanto, solo él pudo enterarse por boca de estos indios de la existencia y localización de los metales preciosos. Trama complicada, pues supone haber sesgado el relato dado al oficial escribano, pero enseguida aclara: “no quise que el dicho escribano supiese la sustancia de la relación que envié para le retener en mí secreta y encubierta para solamente avisar al gobernador”, algo que lamentablemente no pudo cumplir a causa de la enfermedad y posterior prisión de Cabeza de Vaca. Pero ahora la entrega a su rey y eso, en definitiva, es lo único que importa: “y envió ahora la dicha relación escrita como la hobe de los indios naturales de la dicha tierra para que vuestra majestad sepa lo mucho que en esta provincia tiene” (GGV, 50, 947, f. 23). Una aseveración que Alonso de Riquel hilará a la revuelta para construir una nueva acusación contra los rebeldes: su carta se cierra con este conveniente guiño a los servicios de Cabeza de Vaca en aquella tierra, pues fueron tales –asegura su deudo– que si no fuera porque “le acortaron los pasos, que hoy día la Corona real fuera acrecentada y servida de oro y plata” (GGV, 52, 974, f. 3).

Como no podía ser de otra manera, estos hombres también dejarán constancia tanto del origen, como de las consecuencias de la rebelión. Hay una carta especial, por íntima, que también

llegará a la península y será utilizada en los juicios rioplatenses.¹²⁹ La escribe Juan Bernalte Cabeza de Vaca a su hermano, Hernán Ruiz Cabeza de Vaca,¹³⁰ residente en Jerez de la Frontera. Bernalte narra el alzamiento y se muestra ajeno a las causas prácticas, aunque su deducción recoge el sentir común de los leales respecto a los intereses en juego:

la causa dello yo no lo sé, porque no hay otra cosa, sino que estos que acá han mandado, como vivían a escota larga, no se hallaban a ser mandados sino estarse aquí como moro sin rey; hecho neutrales, paréceme que si el rey viniese con tan poco poder de gente como vino el gobernador harían lo mismo (DHGCCR, II, 222, p. 312).

Con un tono más político, fray Salazar cifra el motivo de la discordia en la pérdida de oficios de los caudillos del alzamiento, y también da respuesta al contenido de los escritos que Cabeza de Vaca había perseguido con tanto ahínco tras el fallido intento de fuga de los franciscanos; los oficiales y paniaguados escribían, dice el mercedario, porque tenían “envidia de la próspera fortuna que al dicho gobernador venía, escrebían a vuestra majestad les hiciese merced a ellos o a algunos dellos de la tierra o parte della” (DHGCCR, II, 241, p. 467).

Como al paso, fray Juan de Salazar comunicará al rey una triste realidad que engloba las consecuencias de la revuelta; dirá que Asunción “es un pueblo de más de quinientos hombres y más de quinientas mil turbaciones, todas en deservicio de Dios y de vuestra majestad” (DHGCCR, II, 241, p. 468).¹³¹ La carta de otro joven jerezano, Pedro de Fuentes,¹³² une causas y consecuencias. Fuentes dirá, entre otras muchas cosas, que la prisión del gobernador “fue el menor daño que le pudo venir, porque otras veces antes concertaron de matallo, e prendiéronlo por pensar que como estaba enfermo, de puro enojo, muriese”;¹³³ y añade: “la causa de su prisión fue porque les reprendía sus vicios e pecados, que son tantos que exeden a la seta de

¹²⁹ La carta será presentada como prueba en el juicio de Cabeza de Vaca y el fiscal Villalobos contra los oficiales Cabrera y Venegas.

¹³⁰ Sobrinos de Núñez por parte de madre. Posiblemente hijos de Violante de Vera y Juan Riquel de Villavicencio. Falta información sobre este personaje que ayude a interpretar cabalmente esta frase. Bernalte saluda a Juan y a Salvador de Villavicencio y “a mi señora doña Leonor”, todos deudos de Álvar Núñez, al igual que Francisco Galán escribe a Rodrigo Vera de Villavicencio, alcalde de Zahara y seguro deudo de Cabeza de Vaca: manda sus respetos a Catalina de Estopiñán (es la mujer de Rodrigo), a Francisco de Villavicencio y a Pero Núñez.

¹³¹ El fraile dedica un largo espacio en su misiva a la defensa de la lealtad de su tocayo, el capitán Juan de Salazar, a quien el mercedario verá arribar al puerto de San Gabriel, preso, el 8 de abril de 1545.

¹³² Pedro de Fuentes se declara primo del veinticuatro Hernando Riquel; y dice que Francisco Galán, “criado que fue del chantre” le da “muchas encomiendas” a su tío Alonso de Fuentes, a quien va dirigida la carta (CLDHA p. 300).

¹³³ La carta de Francisco Galán también muestra el temeroso rumor que corría entre los seguidores de Cabeza de Vaca en los días previos al embarco del gobernador; dice Galán: “por los sobresaltos y alborotos que han tenido, antes creemos que el gobernador sea muerto que vivo, porque después que allí le metieron no le ha visto hombre ninguno de sus amigos e servidores de su majestad” (DHGCCR, II, p. 428). Sin embargo, como venimos viendo, su letra sí llegaba al exterior; esta contradicción se repetirá en los *Comentarios*, la única explicación es que el secretismo que rodeaba a esta comunicación entre el preso y sus principales valedores alcanzaba incluso a sus amigos.

Mahoma” (CLDHA, p. 298). Son palabras que se leen en boca de muchos leales, especialmente clérigos, y también concentran un sentir general, esta vez en relación con la mala cristiandad de los alzados.

En suma, la similitud expositiva y su sintonía con los demás relatos evidencian nítidamente un consenso textual previo; la enumeración de hechos es clara al respecto: prisión del gobernador, incertidumbre por su vida, secuestro de bienes, proliferación de guardas con armas y calles barreadas, lectura del libelo infamatorio, secuestro de varas y vituperio a los justicias del gobernador, etc. Lo mismo ocurre con el orden en que aparecen enunciadas las nefastas consecuencias de la revuelta: se clausuran definitivamente las promisorias entradas, la tierra se pierde, los indios se alborotan y los cristianos se fugan. La múltiples coincidencias de fechas en muchas de estas cartas (no todas) y la clara semejanza de forma y contenido entre ellas corroboran esta gestión conjunta; así, por ejemplo, se ve que las cartas de Riquel y Fuentes comparten idéntica cláusula introductoria; y que las cartas de los funcionarios judiciales, Peralta y Fuentelrey, no difieren mucho más que en la fecha y firma. Por último, las cartas de los dos capitanes Ribera son asimismo muy similares en forma y contenido.

Todo indica que esta orquestación escrituraria fue liderada por Pero Hernández, así parece certificarlo el rastro dejado por su febril actividad que lo muestra levantando autos en tierras rioplatenses hasta el último momento. El 20 de abril de 1545, en el puerto de la isla San Gabriel, ya en la Cuenca del Plata, y a punto de partir la carabela carcelaria rumbo a España, el escribano –que a la sazón estaba preso– deja constancia escrita de que pareció ante él un tal Pedro de Bocanegra,¹³⁴ vecino de Moguer, requiriéndole que diera fe a su testimonio sobre cómo había sido excarcelado y embarcado el gobernador la madrugada del 7 de marzo pasado. El relato contenido en este documento aparecerá asimismo en los *Comentarios*, con ligeras aunque interesantes variantes, como se verá más adelante. Por supuesto, el escribano que esto certifica también escribirá al rey en primera persona, pero no una carta, sino una relación entera y pormenorizada sobre la actuación de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata, pero también sobre el comportamiento de sus enemigos. Podría decirse que la defensa del gobierno del hidalgo jerezano tiene su raíz en esta gestión previa a su embarco, cuyo exponente máximo es justamente el texto del fiel escribano de su gobernación.

¹³⁴ En su declaración contra los oficiales, Pedro Vaca corrobora el nombre de este testigo como uno de los que habían sacado a Cabeza de Vaca de la prisión, el otro era un tal Moreno, criado de Venegas (GGV, 61, 1025, p. 30).

El viaje de los papeles

Con todo, escribir solo era el primer paso; sin duda el verdadero desafío radicaba en hacer llegar estos papeles a sus autorizados destinatarios, sorteando la esperable censura que los nuevos dirigentes impondrían a las escrituras de los vencidos. Pero también, y quizás sobre todo, había que superar el miedo a ser descubiertos: contaré lo que sucedió, dice Francisco Galán al rey, “poniéndome al peligro y daños que me podrían venir si esta carta y relación fuese tomada por estos oficiales de vuestra majestad y justicias por ellos puestas” (GGV, 50, 949, f. 1). Por su parte, Francisco de Peralta, se lamenta de no decir más cosas, de las muchas que habría que decir: “no me atrevo –dice el alguacil– a las escribir por el temor que tengo que todas estas cartas y avisos que a vuestra majestad se envían han de ser impedidos e mirados por los dichos oficiales de que solamente han de resultar agravios y vejaciones a los que en la tierra quedamos” (GGV, 50, 957, f. 3).

Así pues, habrá cartas que no se escribirán, y de las escritas habrá algunas que llegarán y otras que no; habrá personas encargadas de portar los papeles y también secretos ardides para que otros documentos puedan arribar a destino. Al respecto, en la *Relación general* que el adelantado presenta al Consejo de Indias, ya en España, el 7 de diciembre de 1545 se lee lo siguiente:

Antes que partiésemos de la isla de San Gabriel, que es en el río del Paraná, por una ventanilla muy pequeña, que se hizo en la carabela para que se viese alguna luz donde me traían preso, me echaron una cédula –no supe quién– en que me daban aviso e decían que dentro de una cuaderna que había clavado Hernán Báez,¹³⁵ maestro de bergantines, dentro donde yo venía, e[n] lo hueco de la dicha cuaderna venían *ciertas escrituras* para dar aviso a su majestad de lo que pasaba e[n] la dicha tierra; e antes que llegásemos a las islas Terceras procuré romper la dicha cuaderna e sacar las dichas escrituras, porque si yo me quedaba e[n] las dichas islas Terceras para venir en otro navío, no se quedasen las dichas escrituras e[n] riesgo de ser descubiertas e tomadas por manos de los sosodichos [oficiales] o de perderse o de algún otro caso fortuito; e así las saqué con mucho trabajo, rompiendo la cuaderna con una barrena y escoplo que pude haber a las manos, lo cual venido a noticias de los dichos Garci Venegas y Alonso Cabrera, después que salimos en las islas Terceras, rescibieron dello grande alteración y desasosiego, porque nunca creyeron ni pensaron que veniera en la dicha carabela ninguna *carta ni escritura* que diera aviso de los casos por ellos cometidos, solamente las probanzas y cartas que ellos traen contra mí (Rodríguez Carrión, pp. 147-148).¹³⁶

Con casi total seguridad, las escrituras que viajaron ocultas en la cuaderna, y que unas líneas más abajo se detallarán como cartas y escrituras, forman parte del contraarchivo gestionado por Pero Hernández, al menos los documentos que aparecen firmados antes del 8 de marzo, cuando

¹³⁵ Este hombre figura entre los que firman la obediencia a Juan de Salazar como lugarteniente.

¹³⁶ La cursiva es mía.

zarpa de Asunción la nave carcelera; también viajarían de este modo la *Relación* del escribano y la de Hernando de Ribera. Por la misma ventanilla, continúa Cabeza de Vaca, también le metieron “ciertas cartas que me escribían algunos particulares, servidores de su majestad, dándome cuenta de lo que pasaba, de que haré presentación ante su majestad” (Rodríguez Carrión, p. 148). No ha quedado constancia de estas cartas que Cabeza de Vaca anuncia como dirigidas a él, tampoco aparecen registradas ni mencionadas como pruebas en el juicio. Con todo, interesa destacar su existencia como una muestra más de la comunicación secreta que Núñez había podido mantener con sus partidarios hasta sus últimos momentos en tierras rioplatenses.

Según se cuenta en los *Comentarios*, poco después de haber zarpado hacia España, “les tomó una tormenta que hinchó todo el bergantín de agua y perdieron todos sus bastimentos [...]; y estuvieron a punto de perecer ahogados” (p. 378), los culposos oficiales entendieron esta catástrofe como un castigo divino a sus actos, lo que motivó que decidieran liberar de sus grillos al gobernador y rogarle su perdón. Lo que no se cuenta en el impreso es que para conseguirlo, los rebeldes harían una propuesta sorprendente: destruir todos los documentos que habían levantado en Asunción contra Cabeza de Vaca. Menos divina, esta tormenta y sus extraordinarias consecuencias aparecerán relatadas en la probanza que Cabeza de Vaca presentó al Consejo de Indias en el año 1552, una pregunta recoge la oferta que se le hace al preso a cambio de su indulgencia:

Alonso Cabrera y Garci Vanegas se ofrecieron al dicho Álvar Núñez a echar todos los procesos e informaciones que traían contra él en la mar, porque los perdonase y no los acusase de la dicha traición ante su majestad y como el dicho Álvar Núñez no quisiese y se excusase con decir que venían muchas cartas contra él de sus enemigos, los dichos oficiales dijeron que también echarían las dichas cartas en la mar que no quedasen ninguna y se las tomarían a los pasajeros y marineros que las traían y de hecho se pusieron en se las tomar por fuerza, y se las tomar[a]n, sino fuera por Gonzalo de Acosta y Juan Sánchez vizcaíno y Jácome Luis, pilotos, y otros marineros que se las defendieron y resistieron (GGV, 61, 1001, f. 9).

Según este documento, la rotunda negativa de Cabeza de Vaca será respondida con nuevos intentos de envenenamiento.¹³⁷ El escribano Pero Hernández testifica la veracidad del contenido de la pregunta, al igual que Pedro Estopiñán, que declarará incluso que también a él le ofrecieron las probanzas e informaciones levantadas contra el gobernador para que las echase al mar por su propia mano.

¹³⁷ En su declaración contra los oficiales, Vaca relaciona los intentos de asesinato con la intención de "tomarle" las cartas (GGV, 61, 1025, f. 35). En el juicio antes mencionado, Vaca dirá que también a Salazar intentaron tomarle las escrituras que traía (f. 35). Lo que se deduce es que los oficiales querían tomar todas las escrituras existentes, tanto a favor como en contra de Cabeza de Vaca.

Sin embargo, en 1546, en una información solicitada por el fiscal contra los oficiales Cabrera y Venegas, en Jerez de la Frontera, Estopiñán relatará el devenir de otros escritos y lo hilará al episodio de la tormenta y la toma de cartas. El relato del controvertido Pero Vaca nos devuelve a la isla de San Gabriel, justo antes de la salida de la nave al Atlántico: un paje del gobernador, que se decía Orduña, al enterarse –como tantos otros– que finalmente no lo dejarían embarcar para servir a su señor, “demandó un paño en que traía de su ropa en la escotilla del gobernador [...] que es una forma en que los indios acostumbran tener sus cargas”:

e dándosele García Vanegas por sus propias manos lo cató sobre la cubierta del carabelón en que todos vinieron presos y halló que el dicho Orduña [...] traía catorce envoltorios de cartas, algunas de las cuales vio que decían que a los señores presidente e oidores del Consejo Real de Indias e otras para otras personas particulares cuyos nombres no se acuerda, y el dicho García Vanegas no se las quiso dar y le dijo: si para esos que vos decís son, ¿quién las puede dar mejor que yo? [...]; y que después vio que las dichas cartas las leían al dicho García Vanegas e Alonso Cabrera e Martín de Orué e Lope Huarte e Andrés Hernández, el Romo, e Dorantes hijo del fator e [...] Valenzuela (GGV, 61, 1025, f. 33).¹³⁸

Ante la duda del interrogador, Estopiñán asegura que sabe que los papeles que se leían eran las cartas del paje, pues “oyó leer algunas palabras dellas en que daban cuenta de lo que pasaba a los señores del Consejo de Indias sobre la prisión del dicho gobernador” (f. 33). Por supuesto, este relato significa un nuevo delito imputado a los líderes rebeldes por violación y secuestro de documentos dirigidos al rey y a sus consejeros; sin embargo, no tiene nada de inverosímil en este contexto. Si fuera el caso, salen a la luz nuevas cartas que, a diferencia de las otras mencionadas, sería lógico pensar que no hubieran llegado a España.¹³⁹

Estos inesperados escritos, continúa Pero Vaca en su testimonio, alertaron a los oficiales y aliados:

salidos de la mar por algunos días, el dicho Alonso Cabrera comenzó a contratar con el dicho gobernador con palabras blandas e amorosas que le dijese que qué cartas traía para en su favor e para qué personas, que las mostrase e que las que eran perjudiciales para ellos que las rompiesen [...] e que ansí hacían ellos las que traían e que echasen las informaciones [...] contra el dicho gobernador a la mar (GGV, 61, 1025, ff. 33-34).

¹³⁸ La lectura se produce antes de partir, pues Valenzuela y “el Romo” se quedarán en tierras rioplatenses, tal y como figura en la lista de rebeldes que presentó Cabeza de Vaca en este juicio (GGV, 61, 1026, f. 1-3).

¹³⁹ Ciertamente es que entre las misivas escritas por los partidarios de Cabeza de Vaca hay ausencias notables, por ejemplo, la del capitán Diego de Abrego, Agustín de Campos o Alonso Gutiérrez. Pero cierto es también que entran en juego múltiples variables que argumentarían esta falta, desde que no hayan sido escritas a que, simplemente, no tengamos noticia de ella. Por ejemplo, la ausencia de la firma de Ruy Díaz Melgarejo, implicado partidario, se debe a que no escribió; de otra manera, cuando en 1556 envía carta al rey, no podría haber escrito lo siguiente: “Mucho tiempo ha que he deseado ante V.M presentarme, para que me conociese, e de mí se sirviese”(CI, p. 629). También se sabe que tanto Gutiérrez como el capitán Campos fueron arrestados tras el intento frustrado de hacer valer el poder de Cabeza de Vaca y sin tiempo ya para escribir nada. Prisión, miedo, imparcialidad, duda, etc.: las causas se multiplican indefinidamente.

Siguiendo la lógica que impone este relato, al encontrar referencias a otros escritos en las cartas revisadas, oficiales y aliados descubrieron que existían otros documentos incriminatorios a bordo. Estopiñan añadirá que, para tomar las cartas, los oficiales utilizaron como estrategia persuasiva decir que quien las demandaba era el gobernador y que esto hacían “por revolverlo con los del navío e porque supiesen todos que no lo traían preso e que lo obedecían” (f. 34).¹⁴⁰ Para cerrar la declaración, dirá que el motín que esto provocó fue “muy público e notorio más que cosa alguna que en [el] viaje aconteciese” (f. 33). El deudo del gobernador, que también había mencionado la tormenta, teje causas y consecuencias, o simplemente las amplifica, haciendo emerger un nuevo relato que tampoco se mencionará en los *Comentarios*. Esta última omisión se explica porque el archivo del juicio del fiscal y de Cabeza de Vaca contra Venegas y Cabrerías no forma parte del tejido textual del impreso. Más difícil de explicar resulta que se haya decidido excluir un acontecimiento tan a propósito de la importancia que la narración otorga a la historia de esos papeles, como adelante se verá.

Carta desde las Azores

La nave *San Marcos* que traía al gobernador preso tocó tierra, finalmente, el 16 de julio de 1545 en la isla Terceira de las Azores. Sobre lo que allí sucedió ha quedado un relato escrito por mano del gobernador; es, dejando de lado el poder emitido para Salazar, su primer acto de defensa en primera persona. La carta va dirigida a Carlos V y está fechada el 24 de julio de 1545. Lo primero que dirá Cabeza de Vaca es que para dar verdadera y auténtica cuenta de sus servicios en el Río de la Plata mandó “escribir e asentar por probanza” todo lo que le había sucedido en esta conquista (López-Castilla, p. 221). Asegurará, en primer lugar, que fue recibido por gobernador debido a la muerte de Ayolas –remitiendo para su comprobación a los autos de la toma de posesión–; luego enumerará sus descubrimientos y referirá la construcción de una carabela destinada a llevar las nuevas al rey, pero enseguida encarrilará su discurso hacia la defensa de las acusaciones. Hablará de la prohibición del cobro del quinto y de los “desacatados rrequerimientos” de los oficiales reales (López-Castilla, p. 222); del concierto de estos para favorecer la huida de los frailes franciscanos a Brasil y de la resolución de este desacato vía judicial.

¹⁴⁰ Sin que resulte clara esta acción, según su deudo, el gobernador tomó a Cipión de Grimaldo “sus cartas e las requirió si las había abierto el dicho García Venegas, reo, que las traía en guarda e las tomó” (GGV, 61, 1025, f. 34).

Relatará asimismo los motivos por los que se frustró su entrada y prometerá más información: “porque allí, antes de que partiese, subçedieron otras cosas de que entiendo yr a dar personalmente a Vuestra Magestad” (López-Castilla, p. 225). Esto que Cabeza de Vaca se niega a escribir son los asuntos de más difícil comunicación, es decir, la cuestión de las guerras contra los naturales y el controvertido asunto de los esclavos. Por el contrario, sí contará la violencia del aprisionamiento al que fue sometido y las tramas de escrituras que fueron levantadas en su contra; no dejará de mencionar los grandes alborotos y escándalos que su deposición supuso, pues estas son las cifras de una discordia que debe ser penalizada. Respecto a los escritos, Cabeza de Vaca informará que fue importunado para que apruebe el nombramiento de Irala como su lugarteniente, y que en respuesta nombró a Juan de Salazar por medio de un documento solicitado a Pero Hernández que pudo llegar a destino gracias a la india que entraba a darle de comer. Asimismo, incorporará una primera enumeración de las escrituras que le habían sido robadas. Se trata de una carta rigurosamente política y legalista.

Meses después, en la *Relación general* que presenta ante el Consejo de Indias, Cabeza de Vaca vuelve a este escenario (Azores) y relata pormenorizadamente lo que allí ocurrió. Llegados a estas islas, los oficiales, atemorizados por la presencia de ese contraarchivo que había viajado tan secretamente a través del Atlántico, rogaron al gobernador que se ‘concierte’ con ellos. Le proponen entonces dos soluciones mediadoras; la primera es ir a ver al rey de Portugal, algo que Núñez rechaza rotundamente, haciendo gala de la lealtad a su rey natural. La alternativa se narra así:

que hablásemos con letrados que diesen medios de concierto y como vieron que no podía haber medio ninguno, por ser los casos tan atroces, me tornaron a rogar nos volviésemos dende allí a la provincia e yo no lo quise hacer, lo cual visto por ellos quisieron tornarme a embarcar en la carabela e[n] que veníamos por me matar, e yo siendo avisado dello no me quise embarcar con tantos enemigos deservidores de su majestad e acordé venirme en otro navío para dar cuenta a su majestad de todo lo subcedido (Rodríguez Carrión, p. 147).

Cabeza de Vaca ofrece finalmente un relato de lealtad a vida o muerte para justificar que, por los muchos avatares sucedidos en el viaje marítimo, al llegar a esta isla desde donde escribe, reo y carceleros dividen sus rutas. Pero en este punto los oficiales toman ventaja y arriban a España con sus documentos incriminatorios dos semanas antes que el adelantado y sus acólitos.

3. Del archivo judicial a la orquestación del impreso

Cuando los ‘archivos de la discordia’ se trasladan a España, buena parte de los documentos que lo configuran confluirán en la formación de un nuevo archivo judicial, que comprende el conjunto de las escrituras que forman parte del caso Cabeza de Vaca. Más tarde, ese nuevo archivo será la base sobre la que se orquestarán y construirán los *Comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, adelantado y gobernador del Río de la Plata*. Esta obra se llevará a la imprenta junto a una versión ligeramente modificada de la *Relación que dio Alvar Núñez Cabeza de Vaca de lo acaescido en las Indias en la armada donde yva por gobernador Pánfilo de Narváez desde el año de veynte y siete hasta el año de treinta y seis que bolvió a Sevilla con tres de su compañía* (1542). Ambas obras saldrán en letra de molde, en el año 1555 y con el título de *La relacion y comentarios del governador Alvar nuñez cabeça de vaca, de lo acaescido en las dos jornadas que hizo a las Yndias*.

Entre en arribo de la documentación rioplatense y la publicación de la obra conjunta median diez años en los que el gobernador depuesto tendrá que lidiar con múltiples procesos judiciales y uno en particular, el que el fiscal Marcelo Villalobos levanta contra su persona a raíz de su malograda actuación política en el Río de la Plata. Tras seis duros años, finalmente será absuelto, pero nunca recuperará ni su cargo, ni su inversión. En consecuencia, Cabeza de Vaca volverá a coger la pluma, no solo para defender su honra, sino sobre todo para pedir compensación económica y para denunciar –soterradamente– el peligroso alcance que podría tener la proliferación de casos como el suyo. Para ello necesitaba hacerse visible ante la instancia máxima de autoridad, el rey, y la publicación de sus obras sirve fundamentalmente a este fin. Los (pocos) estudiosos que se han ocupado de su segunda obra, los *Comentarios*, han determinado que, por su tono laudatorio y la elección de una tercera persona narrativa, este escrito es meramente un trabajo de limpieza de imagen: una forma de recuperar el honor perdido. Sin duda así fue; pero, como veremos, esta única finalidad se queda corta a la hora de explicar la complejidad de esta obra, así como para entender qué pretendía el jerezano cuando en 1555 decidió mandar a imprimir conjuntamente sus dos experiencias en el Nuevo Mundo.

Para resolver estas y otras cuestiones, se analizará en primer lugar el juicio metropolitano contra Cabeza de Vaca; veremos así cómo se capitaliza en España esa ‘rebelión de papel’ que había sido gestada a diez mil kilómetros de distancia con las herramientas que le proporcionaba el sistema de control imperial. El archivo judicial arroja nueva luz sobre las causas y

consecuencias de esa discordia entre cristianos, pero sobre todo permite entender cómo transmuta el caso a partir de la mediación de la Corona y sus decisiones al respecto. Por último, esta indagación hace emerger, por comparación y contraste, las estrategias que el gobernador depuesto pone en marcha a la hora de escribir o, mejor, reescribir, el relato sobre su actuación política en el Río de la Plata. Un texto cuya columna vertebral se urdió efectivamente en los papeles legales rioplatenses que sirvieron de acusación y de defensa en este juicio, pero también en las mismas escrituras que el proceso generó y que el archivo judicial conservaría para la posteridad. Los *Comentarios* son, en este y otros sentidos, una reescritura del archivo. Papel legal, burocrático, notarial, que sale de las arcas estatales para volverse relato histórico y hacer circular una ‘verdad’ que no ha sido validada, ni cabalmente escuchada, hasta que se imprime.

En una carta al poderoso confesor de Felipe II, Bartolomé de Carranza, el padre Las Casas se queja de la general ignorancia de los consejeros del príncipe sobre la realidad indiana, a pesar de que, dice, “están los archivos del rey llenos de procesos y relaciones y residencias y otros innumerables testimonios de estas matanzas” (p. 125). Recordemos que Cabeza de Vaca también compartía esta idea sobre la inopia de los consejeros reales (o al menos así lo dirán los testigos en la probanza incriminadora); un asunto sobre el que hablarán asimismo otros indianos, como el bachiller Luis Sánchez, secretario del obispo Juan del Valle, quien en 1566 entrega un informe sobre el tema de Indias al cardenal Diego de Espinosa; allí, entre muchas otras cosas, Sánchez deja claro que “las Indias no se han entendido” (CODOIN 1, p. 166)¹⁴¹ y que de esta falta de intelección derivan todos los males de un gobierno distante, cuyas leyes generales no sirven a la diversidad americana e incluso ni siquiera son conocidas por quienes gobiernan en el Nuevo Mundo. Unas denuncias que, como vimos, también encuentra eco en los debates rioplatenses sobre la interpretación y adaptación de la ley.

Volviendo a la carta de Las Casas, habría que decir que no se equivoca el dominico en cuanto al archivo ignorado y la denuncia implícita es que, por lo visto, aquello que ocurre en los juzgados no suele traspasar sus muros, ni siquiera cuando de su conocimiento debería pender la recta dirección de las políticas imperiales. Lo que no dice Las Casas es que ese archivo no necesariamente lleva a la verdad o al conocimiento y, por tanto, al buen gobierno; así lo dice Sánchez:

cuasi todos los que vienen de Indias y dende allá escriben, informan mal y a su gusto, que es el interese, el cual [h]an de sacar forzoso de los indios y en esto todos son a una, todos desean vivir

¹⁴¹ “Memorial de Luis Sánchez, 16 de agosto dc 1566”.

en aquella libertad y anchura y que nadie les vaya a la mano; y no han de informar lo que a ellos les está mal, porque no se remedie, y como se han gobernado por estas informaciones hase errado muchas veces, y ya ha caído en esto el Consejo, y con razón no sabe a quién crea (CODOIN-1, pp. 166-167).

Un problema de fondo que atañe de lleno al sistema de centralización del poder y que el mismo Cabeza de Vaca denunciará insistentemente a lo largo de su juicio. Luis Sánchez dejará constancia, por último, que esta imposibilidad de creer en lo escrito afecta a los pocos hombres buenos que denuncian las malas prácticas indianas.

Sin embargo, ese relativo enclaustramiento del archivo judicial facilita, en cambio, la negación o refutación de sus dictámenes por parte de los interesados, y esto es lo que pondrá en práctica Cabeza de Vaca reescribiendo su historia desde y contra el archivo y, sobre todo, publicándola con aval real. Esta vez no se contará lo que se vio y oyó en Indias, sino lo que ya se escribió o inscribió en papel legal; de ahí también la presencia del escribano y secretario Hernández en la portada de la obra. El núcleo de los *Comentarios* es la ficción o mimesis de un archivo en concreto, el de su juicio, que sin embargo permanece deliberadamente a la sombra. Mimesis, pues, “no de una realidad dada, sino de un discurso dado que ya ha ‘reflejado’ la realidad” (González Echeverría, p. 31). El discurso en cuestión es, por supuesto, el de la ley. Cabeza de Vaca podrá entonces poner la ley de su parte y recortar a conveniencia aquella realidad discursiva que el archivo mantiene silenciada.

3.1 El juicio metropolitano

En Sevilla, el 27 de agosto de 1545, los oficiales de la Casa de Contratación levantan un primerísimo informe para averiguar las discordias que hubo entre el gobernador del Río de la Plata y los oficiales del rey. Para ello interrogarán a buena parte de la tripulación de la nave *San Marcos*; como era esperable, la mayoría de ellos relatarán los hechos desde la perspectiva de los alzados, repitiendo denuncias que ya habían sido inscritas en los informes inculpativos. Así se establecerá que Cabeza de Vaca había sido apresado por impedir a los oficiales escribir al rey, es decir, por obstruir la línea de control de la Corona. Se añadirán a este motivo fundamental la desposesión de Venegas, Cabrera y Orué, así como el descontento general que provocó la prohibición de rescatar con los indios durante la entrada de descubrimiento. Este último punto es clave y se fundamenta apuntando que Cabeza de Vaca se hacía llamar rey de la tierra y que no dejaba rescatar a los cristianos “porque quería ser señor de todo, que nadie tuviese nada, sino él” (GGV, 52, 968, f. 20). De este modo, la traición se une al bien común para acabar de delinear los motivos de la revuelta y fusionarlos con su justificación. Por otro

lado, varios testigos declararían que, en general, tanto el gobierno como la administración de la justicia fueron mejor llevados por Irala y sus oficiales, antes y después de Cabeza de Vaca. De manera que se puede asegurar que el teniente Irala ha quedado en su lugar “tan bien quisto [...] que decían que morirían todos por él” (GGV, 52, 968, f. 4).

Pero, además, el informe de los funcionarios sevillanos busca dejar constancia sobre si hubo o no guerras contra los indios, un asunto que se revela especialmente importante a este lado del Atlántico; las guerras que se denuncian en los testimonios no son todas, sino solo las que anteceden a la deposición del gobernador, esto es, las perpetradas contra los indios del puerto de Reyes y alrededores. Se aclarará, no obstante, que como resultado de estas contiendas se tomaron esclavos, herrándolos y repartiéndolos entre los que fueron a la jornada; se asegura, incluso, que se pagó el quinto de ellos a los oficiales de su majestad. Solo el piloto de origen griego, Nicolás de Rodas, hará una declaración bastante más favorable a Cabeza de Vaca, resumiendo que “tiene por cierto que la dicha prisión fue más por enemistad e mala querencia que por otra causa” (GGV, 52, 968, f. 9). Respecto a la nueva lugartenencia de Irala, el piloto declarará que “había más libertad que antes porque cada uno se iba a casa de los indios a tomar lo que había menester a rescatar, lo que de antes no se hacía porque el dicho gobernador lo defendía” (f. 9). Por último, señala que, justo antes de embarcar al preso, apareció un edicto en la puerta del monasterio que exigía nombrar lugarteniente por Cabeza de Vaca y que sabido era que este había dejado a Juan de Salazar en su lugar.

Al día siguiente los oficiales de la Casa de Contratación envían un correo al rey con este informe y una relación de las escrituras que se trajeron desde el Río de la Plata, las cuales se hallaron “en una arqueta con dos cerraduras y dos sellos que entregó Gonzalo de Acosta”. La lista incluye los tres cuadernos inventariados por Díaz del Valle, es decir, la información y procesos contra los oficiales por la huida de los frailes y también “una probanza e información que hizo el gobernador contra los oficiales del Río de la Plata”;¹⁴² en segundo lugar, “una escritura cerrada que dice que es testimonio de ciertas diligencias que hicieron los oficiales del Río de la Plata para que Pedro Hernández diese traslado de los procesos que contra ellos se habían hecho” y también “un porta cartas, cerrado y clavado, que se halló en la dicha arquilla y se envía así como se halló” (GGV, 52, 968, f. 26). Cabe indicar que, respecto a lo declarado en Asunción, faltaría aquí uno de los dos portacartas inventariados, que, por tanto, se habría ‘perdido’ en el

¹⁴² Es la probanza fechada en agosto y septiembre de 1543, que lleva anexa los dos legajos sobre los requerimientos de los oficiales a Cabeza de Vaca (el iniciado en diciembre de 1542 y el iniciado en abril de 1543, ambos firmados por Martín de Orué). También se incluyen traslados de algunas provisiones del contador Cáceres.

camino.¹⁴³ Lope de Ugarde, por su parte, entrega los siguientes documentos: el inventario de la ropa del gobernador; “una escritura cerrada y sellada que dice que son informaciones de oficio contra Diego de Abrego, Juan Pavón, etc.” (esto es, el juicio a los leales); dos escrituras más con informaciones “secretas” hechas de oficio en Asunción para presentar ante el rey y su Consejo (son, sin duda, las probanzas y los testimonios levantados contra Cabeza de Vaca);¹⁴⁴ “una escritura que parece que es testimonio de las respuestas de los oficiales de su majestad y mandato del teniente de gobernador” (se trata de la documentación relativa a la lugartenencia de Salazar). Por último, figuran listadas cuatro cartas cerradas dirigidas al rey: son las cartas de Irala, Dorantes, Felipe de Cáceres y Díaz de Valle (f. 27).¹⁴⁵ Esta suma de documentos –que son los que se han venido examinando hasta ahora– configura, ya oficialmente, el archivo rebelde.

Este es el primer flujo informativo que reciben el rey y los señores de su Consejo tras cinco años de absoluto silencio rioplatense. Los pocos documentos de Cabeza de Vaca llegarán más tarde, a excepción de la carta escrita desde la isla portuguesa que seguramente precedió su llegada. En esta carta, como ya se ha mencionado, Cabeza de Vaca enumera las escrituras que le han secuestrado; estas son: los procesos contra los oficiales llevados por Pedro Estopiñán, las escrituras sobre el descubrimiento de la provincia de Vera,¹⁴⁶ varios documentos sobre el cobro del quinto y otros sobre “desórdenes y agravios que hazían e avían hecho” (López-Castilla, pp. 225-226). Por último, refiere en concreto dos escrituras faltantes más, una contra el factor Pedro Dorantes y otra contra el escribano Martín de Orué. Es decir, está denunciando el secuestro de todos aquellos documentos que el alcalde Díaz del Valle había encontrado en el famoso cajón y que había seleccionado para su comunicación a la Corona. Como se ha señalado, algunos de estos documentos sí habían sido remitidos a España, lo que comprueba que Cabeza

¹⁴³ Cabeza de Vaca señalaba la presencia de su capitulación en uno de los portacartas; un documento que más tarde presentará como prueba en el juicio. De manera que el portacartas desaparecido debería ser el que los oficiales enunciaban como ‘tocante a su derecho’, posiblemente allí se encontraran las cédulas de titularidad del oficio de veedor y de tesorero que podrían haberles sido sustraídas a Venegas y Cabrera tras el juicio.

¹⁴⁴ Estas probanzas incriminatorias más el informe con el dibujo de armas están firmados por Valderas.

¹⁴⁵ Creemos que la carta de Armenta tuvo otro mensajero.

¹⁴⁶ Son las “escripturas que avian pasado e se avia hecho para ynformar a Vuesra Magestad del descubrimjento de la proujncia de Vera” (López-Castilla, p. 225). Esto es, la información y probanza general que se ocupa de testimoniar todos los servicios de Cabeza de Vaca a lo largo de este camino y también después, en Asunción, hasta el mes de marzo de 1543. Como vimos, este documento no llegará (ver nota al pie nº 115); tampoco los autos de toma de posesión de los distintos puntos y puertos entre la isla de Santa Catalina y Asunción, cuyo conjunto conforma lo que Núñez denominó como provincia de Vera. Los autos habían pasado ante el escribano Juan de Araoz, quien también había firmado los autos sobre los desórdenes que habían causado los frailes franciscanos en el camino.

de Vaca desconocía el contenido del archivo en este momento. Más tarde, cuando escribe la *Relación general*, esta lista de papeles se actualizará, de manera que Núñez había recibido información decisiva en los meses que median entre un escrito y otro, es decir, entre julio y diciembre de 1545. Por un lado, tendrá nuevas (aún borrosas) sobre qué documentos suyos habrían llegado a la corte con sus carceleros; por el otro, recibirá por primera vez noticias más ciertas sobre qué tipo de acusaciones se habían levantado contra él y, por tanto, qué otros documentos serían necesarios para su defensa.

Esto explica que en la *Relación general* se ponga especial énfasis en la existencia de los papeles de guerra. Así se mencionarán, por primera vez, algunos documentos que ni siquiera aparecen en la *Relación* del escribano Pero Hernández, escrita en febrero de ese mismo año. Algo en estos documentos llama poderosamente la atención: todos los hombres que supuestamente dan su parecer de guerra en estas escrituras son enemigos declarados. Por ejemplo, serán los clérigos Armenta, Andrada, Lebrón y Martín de Armentia, este último ya fallecido, los que dan “por escrito ante el escribano” su aquiescencia a la guerra contra los guaycurúes (CLDHA, p. 24). Los mismos nombres se repiten a la hora de certificar la legitimidad de las acciones emprendidas contra los agaces y el cacique Aracaré. No se dejará afuera, tampoco, la posibilidad de certificar los pareceres favorables a las guerras que habían firmado los oficiales reales. Por último, la guerra por comida contra los indios arrianicocíes se despachará rápidamente; Cabeza de Vaca dice haber enviado al capitán Gonzalo de Mendoza a pedir bastimentos pacíficamente, no hay más, aunque subraya: “e cerca de la orden que había de tener le di unos capítulos firmados de mi mano” (CLDHA, p. 50). En este momento, Cabeza de Vaca es ambiguo respecto al paradero de todos estos documentos, que sin embargo no serán enumerados entre los que explícitamente se denuncian como robados.

A estos últimos dedicará un apartado entero, el capítulo CXXVI, en el que se incriben, además, las nefastas consecuencias de este delito:

Otro sí, los dichos oficiales y Domingo de Irala pusieron muy gran diligencia en impedir e no dar lugar que por vía alguna se pudiese traer ni trujese ninguno proceso, ni escritura, ni carta en mi favor, ni que se hiciese ninguna diligencia ni auto que me pudiese aprovechar; solo aquello que a mí pudiese dañar y a ellos aprovechar, porque su majestad me quitase la gobernación, que es la cosa más principal que ellos desean y vienen a procurar [...]; solamente traen, según los dichos oficiales me dijeron antes que partiésemos de la provincia, los procesos que contra ellos hizo Pedro Estopiñán Cabeza de Vaca sobre la ida de los frailes a la costa de Brasil, y *dejaron de traer y encubrieron todos los otros procesos de delitos por ellos cometidos, por donde constara a su majestad los males, daños, robos, malos tratamientos que habían hecho, así a los pobladores y conquistadores como a los naturales, con una probanza general que yo mandé hacer para informar a su majestad de todo lo que en su nombre había hecho, así en la pacificación de la tierra como en el descubrimiento della, con otros procesos y escrituras muy*

importantes que habían de ser ante su majestad presentados, de delitos cometidos por el factor Pedro Dorantes e Francisco López, vecino de Cádiz,¹⁴⁷ y Martín de Orué (CLDHA, pp. 83-84).

A estos últimos nombres se suma otro, que a diferencia de estos no se menciona en la carta de las Azores; se trata de Domingo de Irala, cuyo proceso, según se presume, también ha quedado leguas atrás. Como veremos a continuación, este ‘olvido’ tiene una razón de fondo. Por otro lado, se contradice Cabeza de Vaca al asegurar aquí que se enteró en el Río de la Plata que los rebeldes habían embarcado los procesos contra los oficiales; pues en la carta de las Azores los denuncia como robados. Lo mismo ocurre con los papeles del requerimiento por el cobro del quinto, que ahora sabe que han llegado: “pasamos ciertos requerimientos e respuesta ante Martín de Orué, escribano que a la sazón era, a lo cual me remito, con otros que hicieron y respuesta que les di sobre querérseme entremeter en la jurisdicción real, dando mandamientos para hacer las cobranzas de la deudas” (CLDHA, p. 28).¹⁴⁸ No obstante, aún denuncia la ausencia de su probanza general (aunque una parte de ella sí llegó)¹⁴⁹ y de otros muchos procesos que, como vimos, no se habían embarcado. Importa resaltar, por último, que Cabeza de Vaca ya argumenta en 1545 que esa falta de papeles era un atentado contra su derecho. Sin duda, la desigualdad entre la cantidad de documentación del bando rebelde y del bando leal es un problema grave para la defensa de Cabeza de Vaca, que se verá obligado a desplegar estrategias compensatorias.

3.1.1 Las relaciones de Pero Hernández y Cabeza de Vaca (1545): contra Irala

Como el resto del contraarchivo levantado en Asunción por los partidarios de Álvaro Núñez, la *Relación de las cosas sucedidas en el Río de la Plata*, escrita el 28 de enero de 1545 por Pero Hernández, tiene una finalidad fundamentalmente acusatoria, que se entreteje con una suma de servicios del gobernador que interesa comunicar a las autoridades. Por su parte, la *Relación general* que Álvaro Núñez Cabeza de Vaca presenta en el Consejo de Indias el 7 de diciembre de 1545 se apoya sustancialmente en el escrito de Hernández, pero –como se ha dicho– las noticias recibidas en los meses que median entre un escrito y otro amplían y modifican el relato

¹⁴⁷ En la relación de Hernández figura su implicación a raíz de la huida de los frailes.

¹⁴⁸ Habla asimismo de sus bandos y también remite a ellos: “según que en las dichas ordenanzas se contiene más largamente” (CLDHA, p. 30). Por la pobreza y los muchos pleitos entre cristianos, dice Cabeza de Vaca, hizo un mandamiento ante Martín de Orué para que “el escribano, alcalde y alguaciles no llevasen derechos hasta que hobiese oro y plata, ni se diese a ejecutar si no fuese persona que pudiese pagar sin tocarle a sus armas y ropas, porque los oficiales, antes que yo veniese, se lo tomaban todo y los dejaban desnudos y desarmados” (CLDHA, pp. 31-32). También cita la carta de Bartolomé González y el poder de Martín de Orué.

¹⁴⁹ Continúa denunciando esta pérdida, porque la probanza que más le interesa con vistas al juicio es justamente la que no se embarcó, allí estaban (corroborados con testigos) todos los actos gubernamentales de Núñez en el Río de la Plata a excepción de la entrada.

de los hechos. En consecuencia, y como es lógico, el componente justificativo adquiere mayor presencia en esta relación y se funde con los elementos de denuncia y de servicio. Sin embargo, este texto aún no tiene un carácter abiertamente defensivo. Un escrito así, en este primer momento, sería una forma de aceptar unas acusaciones que todavía no se habían convertido en cargos criminales. Cabeza de Vaca todavía no había sido apresado cuando escribe esta relación, ni siquiera se había proveído de letrado para la causa judicial que, eso sí, sabe inminente.¹⁵⁰ Con todo, la suma de ambas relaciones se muestra como una necesaria justificación legal de la actuación política del gobernador Cabeza de Vaca, que arraiga y se expulsa en la denuncia de la rebelión de papel.

Las acusaciones que se levantan en estas relaciones se dirigen muy especialmente contra aquellos que no han sido procesados previamente en el conflictivo juicio llevado a cabo por Pedro Vaca en Asunción. Hay un notorio énfasis en la incriminación del mayor número de amotinados posibles, aunque uno de ellos recibirá ahora especial atención. Efectivamente, las diez hojas de pliego entero que escribe Pero Hernández en Asunción son un compendio de delitos que harán las veces de soporte congruente a la denuncia de la ilegal destitución de Cabeza de Vaca. Se trata de incriminar directamente a los principales caudillos de la rebelión: así, serán blanco de sus denuncias los oficiales García Venegas, Alonso Cabrera y, en menor medida, Felipe de Cáceres y Pedro Dorantes; pero también serán pasados por el filo de su pluma el alcalde Pero Díaz del Valle, Martín de Orué, Bartolomé González y Juan de Ortega, entre otros. No hay novedad alguna respecto a las otras voces que, por el mismo tiempo, se habían alzado para repudiar –con nombres– tan desacatado acto contra el poder central. Y sin embargo, se introduce aquí una variante de peso: Domingo Martínez de Irala cobra inédita relevancia en el alzamiento, a tal punto de que es en estos dos documentos cuando el lugarteniente vizcaíno se configura (y así pasará a los *Comentarios* y a la historia) como el principal enemigo del gobernador depuesto.

Hasta entonces, los papeles legales levantados por un bando y otro lo mantenían bastante al margen de los conflictos entre Cabeza de Vaca y los oficiales; solo en una información que el gobernador manda a levantar en marzo de 1543 se lo acusa abiertamente de la despoblación de Buenos Aires, señalando las graves consecuencias que eso tuvo para la parte de la armada de

¹⁵⁰ La *Relación general* se firma el 7 de diciembre de 1545 y el poder que Cabeza de Vaca otorga a su procurador es de una semana después; el encarcelamiento del gobernador depuesto solo se concreta cuando el fiscal levanta formalmente su acusación, así lo corrobora un documento fechado el 5 de marzo de ese mismo año en el que Núñez declara que lleva 15 días preso (GGV, 58, 990, f. 29).

Núñez que fue en busca del puerto fundado por Mendoza (y que también tendría para expediciones futuras).¹⁵¹ En cambio en la *Relación* de Hernández y luego en la de Cabeza de Vaca todo lo que sobre él se lee va dirigido, por un lado, a inhabilitarlo como receptor legal de un cargo que por entonces aún se mantiene en plena disputa; por el otro, a implicarlo firmemente en la conspiración que acabó en revuelta.

Más allá de los delitos sexuales y el mal uso de la jurisdicción regia, que daban a su gobernación una visible pátina de inmoralidad e ilegalidad, Hernández carga al vizcaíno con la responsabilidad cabal de la muerte de Juan de Ayolas y refiere la despoblación de Buenos Aires. Todos estos actos habían ocurrido antes de la llegada de Cabeza de Vaca y por eso es imprescindible que sea el escribano, como testigo de vista, quien certifique la veracidad de estas denuncias. Las medidas del nuevo gobernador serán colocadas en abierta oposición a este nefasto panorama político; el mal gobierno de Irala resulta, pues, funcional al encarecimiento del mandato de Álvar Núñez, así como a la justificación de sus decisiones. El escribano configura así un juego de oposiciones entre ambas figuras que será trasladado estratégicamente a los *Comentarios*.

También en la *Relación general* de Cabeza de Vaca la presencia de Irala goza de especial atención; sin duda, la importancia de su incriminación había sido apalabrada con el escribano Hernández.¹⁵² Así lo evidencia una serie de glosas añadidas al escrito del jerezano;¹⁵³ son siete y todas están dirigidas explícitamente a implicar al vizcaíno en la trama de la rebelión. Irala se perfila así como enemigo capital del gobernador y caudillo de la rebelión, a la par que los oficiales del rey. Cabe señalar que tanto en esta relación, como luego en el impreso, el alzamiento se narrará como una conspiración largamente programada; de ahí que la primera de estas glosas remita al año 1542, denunciando un primer intento de asesinar a Cabeza de Vaca durante la guerra contra los indios guaycurúes. Los oficiales se habrían concertado con Irala

¹⁵¹ Sin embargo, en ese documento no se entrelaza la responsabilidad de la muerte de Ayolas con la intención maliciosa de despoblar el puerto, tal y como lee en las relaciones de escribano y gobernador.

¹⁵² Nótese que incluso en la carta de las Azores, Cabeza de Vaca no menciona a Irala entre los implicados en la revuelta y, por tanto, cuyos procesos incriminatorios se busca denunciar como robados. Como vimos, su nombre se suma al de Dorantes y Orué en la *Relación general*.

¹⁵³ Pilar López-Castilla señala esta interesante particularidad del manuscrito al que tuvo acceso. Según esta investigadora las glosas son de la misma letra que el resto del texto (ofrece una transcripción completa en la página 89 de su estudio): "Al mirar el manuscrito original de la *Relación general* se observa paleográficamente que las glosas parecen haber sido escritas por la misma mano. El color de la tinta es distinto al del texto principal, más oscuro en las glosas. Parece así que hubo, al menos, dos momentos de escritura y, por lógica, las glosas se escribieron en un momento posterior al texto principal" (nota nº 6, p. 124).

para este fin, tal y como ellos mismos lo reconocerían, dos años después, tras la prisión del gobernador.

Esta fórmula de exposición de los actos y de confesión *a posteriori* será repetida en casi todas las glosas (CLDHA, pp. 25-26), cuyo conjunto pone en evidencia los reprobables actos que el lugarteniente vizcaíno había activado (siempre en conjunción con los oficiales) para deshacerse de su opositor o al menos para impedir que llegue al oro y se perpetúe así su disputada gobernación; todo esto a pesar de que Irala había jurado pleito homenaje al jerezano, tal y como se encarga de resaltar otra de las glosas. Una anotación diferente cierra el conjunto: “derribarón la horca”, un apunte que parece una metáfora de la caída de la justicia en aquellas tierras junto al representante legítimo del rey. Estas glosas, que están escritas de puño y letra de Álvar Núñez, se ofrecen como un recurso de última hora,¹⁵⁴ un tanto basto en su formulación, pero que permite verificar el peso específico que tenía la incriminación de su sucesor al momento de presentar la *Relación general* al Consejo de Indias, entre otras cosas, porque habría llegado a oídos del jerezano las negociaciones que el lugarteniente vasco había enviado a gestionar con Lope de Ugarte para consolidar su gobierno.

Cabeza de Vaca repite asimismo todas las imputaciones contra Irala que ya había asentado Hernández en su escrito, pero explicitando sus desleales fines: el vasco alzó el puerto de comunicación principal para que “su majestad no supiese de la muerte de Juan de Ayolas y cristianos, [...] porque no proveyese de la gobernación y le fuese quitada [...] y entrarse por la tierra adentro en demanda de las poblaciones donde está el oro y la plata, diciendo que enviándolo a su majestad le haría merced de la gobernación” (CLDHA, p. 19). Se trata de comprobar cómo los rebeldes buscaban negar el control metropolitano impidiendo la llegada y salida de información.

Especialmente interesante es la estrategia que gobernador y secretario ponen en marcha para explicar la ausencia de documentación legal que incrimine a Irala en los mismos delitos que sí se habían levantado contra los oficiales del rey y que se establecen como origen del alzamiento. Lo cierto es que Domingo de Irala, que había sido nombrado como maestre de campo y cuyos

¹⁵⁴ Según López-Castilla, las glosas son de la misma letra que el resto del texto y ofrece una transcripción completa en su estudio (p. 89), pero sorprendentemente no cita dónde consulta el manuscrito. Sin embargo, las variantes de colocación de estos añadidos en distintas ediciones del manuscrito conservado en el Archivo de Indias, como la de Serrano y Sanz y Rodríguez Carrión, señalan efectivamente la existencia de estas glosas. Dice López-Castilla: “Al mirar el manuscrito original de la *Relación general* se observa paleográficamente que las glosas parecen haber sido escritas por la misma mano. El color de la tinta es distinto al del texto principal, más oscuro en las glosas. Parece así que hubo, al menos, dos momentos de escritura y, por lógica, las glosas se escribieron en un momento posterior al texto principal” (nota nº 6, p. 124).

servicios al gobernador no pueden disimularse (ni siquiera en los *Comentarios*), no figura implicado en el proceso por la huida de los frailes y tampoco aparece directamente incriminado en la prisión del gobernador. A excepción del escrito de Hernández, su participación activa en la rebelión, y en los conflictos que la anteceden, siempre es secundaria, pasiva, engañosamente mediadora a veces; pero nunca los focos recaen sobre él como líder de la revuelta. Esta meditada distancia es subrayada incluso por el mismo Irala; así, cuando escribe al rey, la deposición del gobernador se narra asépticamente como algo que había sido competencia única y exclusiva de los oficiales reales.¹⁵⁵

Una falta de implicación documentada que el escribano había advertido ya en enero y que en diciembre de ese mismo año requiere, desesperadamente, de nítida justificación. Así, respecto a su ausencia en los procesos levantados por Pedro Vaca, Hernández asegurará que el gobernador había dado orden de no incriminar a Domingo de Irala en este delito, no porque no tuviese culpa, sino “por apartar alteración e desasosiego e con buenos tratamientos tornarlo al servicio de vuestra majestad” (CLDHA, p. 329). Algo que Cabeza de Vaca repite en su *Relación general* de la siguiente manera: “puesto que en los delitos que los oficiales de su majestad cometieron era el más culpado Domingo de Irala, mandé al juez a quien cometí la causa no procediese contra él, ni se hiciese ninguna minción en las probanzas, ni autos, porque quería tornarlo al servicio de su majestad e servirme de él en su nombre” (CLDHA, p. 42). En consecuencia, ambos certificarán que se le otorgó a Irala el nombramiento como maestre de campo en el puerto de Reyes.

Por otro lado, la falta de documentos legales que certifiquen los delitos de rebelión que se le atribuyen al vizcaíno será explicada con impedimentos fortuitos, aunque no imposibles; así, el escribano certificará un intento de motín en Reyes, cuando los oficiales, Irala y otros aliados se ocupaban de convencer a los soldados de no retomar la entrada y planeaban asesinar al gobernador, es decir, dos de las denuncias que se repiten en el texto de Cabeza de Vaca y que se subrayan con las glosas. El escribano explica que llegada la noticia del motín a oídos del gobernador “comenzó a hacer proceso contra Domingo de Irala, como principal amotinador, e

¹⁵⁵ Además de la *Relación* de Hernández, el antecedente más claro sobre el liderazgo de Martínez de Irala en la rebelión aparece en el mandamiento que Juan de Salazar remite al lugarteniente para que obedezca el poder que le había otorgado Cabeza de Vaca, allí sí se acusa al vizcaíno de haber sido caudillo de la revuelta junto a los oficiales del rey. También el padre Paniagua lo denuncia, aclarando que no se encontraba Irala entre los que apresaron al gobernador, pero que se mantuvo alerta en su casa por si se necesitaran refuerzos. En el juicio a los leales hay testigos, como el escribano Gutiérrez, que confiesan haber recurrido a Irala para tratar la prisión del gobernador; y también Alonso de Riquel dirá en su carta que Irala no hizo nada pues le interesaba el poder, es decir, lo coloca en una posición pasiva, aunque provechosa. Más difícil resulta encontrar en los documentos su implicación en la fuga de los frailes.

al primero testigo que se tomó, yo, que era el escribano, adolecí de calenturas e no se pudo ir adelante, e ansímesmo el gobernador adoleció” (CLDHA, p. 335).

Cabeza de Vaca reitera esta justificación tramada, pero la modifica levemente en sus causas y, sobre todo, la amplía. Dirá que Irala se ocupaba de dañar las voluntades de las gentes, pero también que “era remiso en todo y él y sus criados por su mandado robaban los naturales, por lo cual procedí contra él en este puerto de los Reyes, así por esto como por el levantamiento de los frailes fray Bernaldo de Armenta y su compañero, y al primero testigo que contra él se tomó, yo y el escribano de la provincia adolecimos y no se hizo más en el dicho negocio” (CLDHA, p. 57). Por último, interesa destacar que en su escrito Hernández acusará directamente al vizcaíno de emitir la orden de tomar todos los documentos de la gobernación que Cabeza de Vaca había levantado contra él y los oficiales; algo que ya había declarado en su respuesta a los requerimientos para que entregue dichos papeles, dando a entender que al lugarteniente le preocupaban ciertos procesos que se habían levantado en su contra. De esta manera, Irala queda incriminado también en el robo de las escrituras que se denuncia ante el Consejo. Con todo, esta estrategia de descalificación no le reportará ningún beneficio a Cabeza de Vaca en cuanto a recuperar su gobernación; por el contrario, como veremos, solo servirá para justificar y acelerar el envío de un tercer mandatario imparcial.

Esta suma de acusaciones y algunas de las estrategias que la soportan serán transferidas de forma muy similar a los *Comentarios*; allí también se leerá la rebelión como un complot largamente gestado que atañe al gobernador, pero también al monarca. De los múltiples intentos de asesinato que aparecen en estas relaciones solo serán seleccionados algunos de cara al impreso. Por ejemplo, el intento pergeñado durante la guerra de los guaycurúes que se añade con la primera glosa; una acusación que, sin embargo, no se encontrará ni en el escrito de Hernández ni en la probanza de marzo de 1543¹⁵⁶ que contiene el relato de esta guerra; por tanto, es un contenido que se añade por primera vez en la *Relación general* que Núñez escribe en 1545. También la transferencia de responsabilidades será una maniobra convenientemente utilizada de cara al impreso, así como el juego de opuestos entre Cabeza de Vaca y sus enemigos determinará, en buena medida, la estructura profunda del relato. Por último, la estrategia de mencionar documentos que no se poseen o que ni siquiera se han llegado a escribir será fundamental para la armazón legal de la segunda obra del hidalgo jerezano. Nada de esto es

¹⁵⁶ GGV, 45, 907.

casual, pues, como se verá más adelante, la suma de ambas relaciones funcionará como hipotexto primordial de los *Comentarios*.

3.1.2 La confesión del reo

Finalmente, el 20 de enero de 1546, el fiscal Juan de Villalobos presenta formalmente ante el Consejo Real de las Indias los 34 cargos criminales que le imputaba al segundo gobernador rioplatense.¹⁵⁷ Todos ellos están anclados y reproducen literalmente las denuncias establecidas en la larga probanza incriminatoria que los oficiales del rey y sus aliados habían llevado a cabo en Asunción entre mediados de 1544 y principios de 1545. Sin embargo, algunas de las acusaciones quedarán fuera, como la supuesta falta de celo en asuntos religiosos, el maltrato a regidores, las injurias contra los señores del Consejo de Indias o las acordadas falsificaciones documentales de Pero Hernández. Pero es especialmente relevante que el asunto que puso en marcha la maquinaria escrituraria contra el gobernador quede aquí expresamente camuflado: nada se dice sobre el impedimento de Cabeza de Vaca al cobro del quinto real. Este asunto queda deliberadamente oculto entre dos agravios más notorios: impedir que el rey sea informado y quitar oficios a los funcionarios públicos. En cambio, el asunto del quinto queda ligado solo a la tergiversación interesada de las instrucciones regias por parte del imputado. El fiscal pide “las mayores e más graves penas” para el reo; “que pague a los damnificados el valor de lo que así les tomó por fuerza e contra su voluntad” más intereses y hasta cien mil ducados para el patrimonio real por el daño causado en su mal gobierno (GGV, 58, 990, ff. 7-8).

El mismo día que el fiscal presenta los cargos, el bachiller Santander, relator del Consejo, y Sebastián de Ledesma, oficial del escribano real Juan de Sámano, tomarán declaración a Cabeza de Vaca, preso a la sazón en la cárcel real de la corte, Madrid.¹⁵⁸ La confesión ofrece la versión de los hechos en voz de Cabeza de Vaca; así pues, este documento tiene el excepcional valor de permitir ‘escuchar’ al gobernador, revelando no solo su confusión, sino también las grietas de un discurso que, más tarde, encontrarán meditada y necesaria subsanación en los *Comentarios*. El gobernador depuesto responderá a cada uno de los cargos según el orden en que se habían publicado.

¹⁵⁷ Los cargos fueron publicados por varios investigadores; como Adorno, Rodríguez Carrión; Maura, Perusset o Gil. No creemos necesario transcribirlos cuando ya ha sido analizado el contenido en el apartado 2.1.

¹⁵⁸ El día 5 de marzo de 1546, Cabeza de Vaca pide la corte por cárcel afirmando que hace 15 días que está preso en la cárcel real (GGV, 58, 990, f. 29).

Para las imputaciones menores, como el robo de reses y mercaderías en los puertos intermedios de Palma y Cabo Verde, que conforman el primer cargo, Cabeza de Vaca simplemente da una versión atenuada de los hechos, sin negarlos. Núñez desplaza responsabilidades y siempre subraya una actuación resolutive y concesiva, dirá por ejemplo que las reses fueron tomadas por algunos hombres de su tropa, a los que castigó oportunamente, y que hubo de solventar de 'su bolsa' el pago de este hurto; ya puestos permitió que se conviertan en alimento general de la armada. Respecto al robo de mercaderías, en cambio, dirá que a causa de haber perdido todos los bastimentos que llevaba, por la inundación del navío de carga, hubo de intentar conseguir provisiones, algunas de las cuales fueron pagadas "a plazo de fundición", mediante escrituras, y otras le fueron obsequiadas por mediación de un capitán de la isla de Santiago, simplemente porque era en servicio de Dios y del rey. Sin duda, las respuestas en este caso no son, ni mucho menos, argumentos ni fuertes, ni del todo verosímiles.

Dirá que en el camino de Santa Catalina a Asunción tomó la resolución de no permitir el libre rescate "por evitar muchos fraudes y cautelas que se hacían en el comprar de los mantenimientos, pujando unos a otros para tornarlo a revender". Confiesa que mandaba a sus lenguas a rescatar y que lo hacía primero "para dar de comer a los pobres que no tenían rescates", y que luego permitía rescatar a quienes sí tenían con qué, pero siempre con la mediación de los lenguas (ff. 11-12). Sobre los hombres que había dejado rezagados en el camino, Cabeza de Vaca explica que efectivamente había quedado un hombre cerca del río Piquirí, porque había sido mordido por un perro, y que el resto de hombres eran deudos del enfermo que finalmente murió; pero calla a propósito de los agravantes del caso, nada dice de la fatiga de la caminata ni de las bravuconadas que los testigos declaran haber oído de su boca (como que solo necesitaba su caballo y el portacartas). El cargo cuarto, sobre el saqueo de sus criados a indios del camino, es directamente negado por el reo.

Un mayor desarrollo requieren las respuestas a los cargos relacionados con el tratamiento de los indios, guerras, ajusticiamientos, esclavismo, etc. En el delicado asunto de la muerte de los indios agaces en la cárcel de la ciudad y otros a manos de los guaraníes, el jerezano deja claro que los indios habían roto la paz con ellos establecida y deja constancia de que así era su costumbre, algo que puede corroborarse con la guerra que le hizo el capitán Irala (y Cabrera y Venegas, añade) previamente a su llegada a la tierra, una contienda que arrojó como saldo unos 300 indios muertos. Núñez declara que estando en la guerra contra los guaycurúes, los agaces aprovecharon la ausencia de las tropas cristianas para asaltar el real, tomando los mantenimientos y robando muchas indias (guaraníes se entiende), contra este acto se hizo

proceso y en consecuencia se mandó ajusticiar siete u ocho de ellos, dice el gobernador, remitiendo para todo lo demás a dichas escrituras. El relator pide que aclare si el proceso se hizo contra toda la nación o solo contra los ajusticiados, pero Núñez dice no tener memoria de esto, aunque sí niega haber enviado llamar al principal de estos indios, ni siquiera –dice– los volvió a ver tras las primeras paces. Santander, astuto, le pregunta entonces que si no vio a estos indios a quiénes les fueron notificados los autos del proceso y cómo se levantó. Cabeza de Vaca confiesa que lo hizo basándose en informaciones recogidas entre los indios guaraníes y los cristianos asunceños; y sobre esto condenó a muerte a los siete u ocho agaces que habían vuelto a asaltar la tierra “so color de rescatar”. Con todo, el reo no tiene más remedio que confesar “que no se hizo más notificación de condenación” y vuelve a remitir, insistentemente, a las escrituras que sobre este caso se habían hecho (f. 13).

El ajusticiamiento de Aracaré es uno de los cargos más problemáticos; para dar respuesta a ello, Cabeza de Vaca vuelve sobre la estrategia de colocar las decisiones de sus antecesores (y enemigos) en la misma línea que las suyas. De manera que antes de relatar el caso que se le imputa, dirá que ya cuando Irala y Cabrera se habían internado en la tierra en busca de Ayolas, Aracaré “ponía mal a los dichos indios con los cristianos, diciéndoles que no les sirviesen ni les siguiesen, e que se volviesen a sus tierras e tanto hizo con ellos que se volvieron y dejaron a los cristianos en la guerra” (f. 13). El jerezano aprovecha para engarzar este antecedente al relato de su descargo, dirá que por estas mismas causas se había entorpecido la entrada de descubrimiento, sobre lo cual se hizo proceso y lo mandó ahorcar. El relator le pide que explique dónde se hizo justicia del indio y si se le notificó el proceso y la sentencia; Cabeza de Vaca responde que estaba él en Asunción donde se tomó la información y que envió una carta al capitán Irala para que ejerciese la justicia contra el indio principal, que se encontraba en su casa, tierra adentro; asegura, además, que esto hizo en acuerdo con oficiales y capitanes “como con personas que les constaba de los dichos delitos” (f. 14). En la ambigüedad de la respuesta no queda claro si se notificó o no al indio esta sentencia, incluso no resulta claro si hubo siquiera proceso, de manera que Santander insiste sobre el tema y pregunta ante quién pasaron los procesos que el gobernador menciona; a lo que el jerezano responde que pasaron ante él y ante el escribano Pero Hernández. Sobre la muerte de los cuatro cristianos como consecuencia de los alzamientos y revueltas indígenas tras la muerte de Aracaré, el gobernador desplaza la culpa hacia el capitán de las tropas, por cuya “la mala orden” le flecharon los hombres. El capitán al que se refiere es, cómo no, Domingo de Irala.

La pregunta sobre el escudo con la cabeza de vaca esculpida para regular el comercio con los indios es aceptada por el reo y reconocida como estrategia para que nadie tomara cosas a los naturales diciendo que eran para el gobernador. Respecto a la venta de indias libres (esto es, guaraníes parientas), que se lee en el octavo cargo, el jerezano negará haber favorecido este comercio, sino que al tiempo de su llegada permitió que durante un mes los cristianos asunceños trocasen con los recién llegados indias para su servicio “por otra tanta ropa o lienzo como ellos habían dado por ellas a sus parientes” (GGV, 58, 990, f. 15). De esta manera, concluye el gobernador, unos y otros encontraban remedio a sus carencias. Cabe recordar que esta fue también la respuesta que dio Gonzalo de Acosta (partidario iralista) en la probanza de los oficiales. Sobre la falta de pago a los servicios que tomaba de los indios, el gobernador, en cambio, prefiere callar.

Los bandos que prohibían la contratación de los esclavos que tomaban los guaraníes en guerra, y que Cabeza de Vaca dice haber levantado por requerimiento del capitán Acosta, lengua de la tierra, son aquí corroborados por el reo; aunque la matanza de esclavos que en la probanza se presentaba como consecuencia de la prohibición ahora se argumenta de un modo muy otro: “porque tomándose los cristianos por fuerza tenían por mejor matarlos” (f. 15). Lo que se deduce es que los cristianos no solían comprar estos esclavos, sino arrebatarlos, de manera que los guaraníes no obtenían beneficio alguno, en consecuencia, preferían matarlos. El gobernador se defiende de la acusación de no cumplir él sus propios bandos, diciendo que si algún esclavo tuvo “se lo dieron gracioso los dichos guaraníes” (f. 16). El trueque de indios libres por indios esclavos es directamente negado sin aclaración alguna.

El onceavo cargo refiere la muerte de dos indios guaraníes principales, que Cabeza de Vaca niega haber ordenado, aunque en este punto prefiere postergar su declaración para el día siguiente, porque falla la memoria en este asunto. Cabeza de Vaca parece no comprender bien a qué dos indios se refiere. El relato que recupera al día siguiente resuelve la incógnita. El gobernador explica que envió guaraníes a acompañar la expedición de Francisco de Ribera y que se volvieron, dejando a los cristianos en peligro de muerte; aunque fueron amonestados severamente por el gobernador, dos de ellos repitieron desobediencia en la expedición a los Xarayes, en consecuencia, dice el imputado, se hizo proceso contra ellos y se los condenó a muerte. El gobernador asegura que todo se hizo según derecho y remite a los procesos que sobre ello existen.

El descargo por el secuestro de los rescates de los conquistadores, durante el ascenso río arriba para emprender la entrada, insiste sobre los mismos argumentos utilizados para explicar la

prohibición de libre rescate; se hizo, dice Núñez, para que “no se desmandasen por la tierra con color de rescatar y porque no hiciesen vejación e molestia a los indios y porque no encareciesen los mantenimientos”. E inmediatamente añade que “después de vueltos de la entrada, se volvieron los dichos rescates a sus dueños que estaban en depósito por ante escribano y que en poder de este confesante, ni de otro por su mandado, no quedó nada” (f. 17). Ya no es robo, sino medida cautelar. Lo cierto es que estos bienes no fueron devueltos por Cabeza de Vaca, sino por Irala que aprovechó este acto en su favor tras la revuelta.

El caso de los indios guaxarapos hace emerger un relato inédito de los hechos, una especie de aventura fluvial, que, desde luego, no podía figurar en el archivo creado por los rebeldes. En la confesión del jerezano, el personaje principal esta vez no es él, sino Martín de Orué. Según Núñez, el escribano habría metido un indio guaxarapo en su canoa, de los primeros que vinieron a comerciar; pero al parecer, pronto el indio se habría fugado, llevándose un hacha del letrado. Sin embargo, al día siguiente, el indio volvió a acercarse a la embarcación del escribano, momento en que Orué “le prendió y le trató mal, atándoles las manos y tornándolo a meter en su canoa”, pero el ágil guaxarapo se volvió a escapar río arriba y sublevó a sus parientes contra los cristianos. En consecuencia, “dieron en los españoles que venían detrás en seis bergantines [...] de paz, y flecharon a seis de los españoles cristianos”; sobre todo ello, “este confesante hizo pesquisa dello e halló que pasaba lo que tiene dicho; [los] seis cristianos murieron de las dichas heridas y flechas” (ff. 17-18). En el informe incriminatorio contra Núñez pudo haber quedado alguna huella de este relato, pues uno de los testigos dirá que cuando Cabeza de Vaca prohibió a los españoles rescatar con estos indios, algunos de ellos ya habían empezado a hacerlo e hubieron de devolver algunas cosas, algo que causó el alboroto de los naturales.

Respecto a la matanza de indios en el Pueblo Grande, el gobernador vuelve a diferir sustancialmente de lo asentado en las probanzas. Cabeza de Vaca confiesa haber enviado a Antón Higuera con un criado más a recoger el mantenimiento que los indios les vendían para la manutención del ejército. Era época de recogida de maíz, y los criados del gobernador descubrieron que los indios de este pueblo habían llevado secretamente, para su cosecha, a dos mujeres indias que le servían; al verlas, uno de los criados quiso tomar una de ellas: “hubo ruido entrellos de que salió descalabrado muy malamente el dicho Antón Higuera”, dice el jerezano; el otro huyó y llegó al real dando voces de alerta por la muerte de su compañero. Los guaraníes amigos, que todo lo presenciaron, se adelantaron al consejo que el gobernador mandó reunir para solventar el asunto. El parecer, finalmente, fue abrir fuego, pero el gobernador llega con sus hombres cuando ya los naturales habían huido; no obstante, consigue pacificar la tierra y

que los indios vuelvan a su pueblo. Por último, explica, hizo devolver a los guaraníes los esclavos y los papagayos que habían tomado, repartió rescates y dejó a Gonzalo de Acosta para mantener el orden y sosiego. La muerte del indio Francisco, criado de Acosta, será rotundamente negada por el reo, junto a la serie de amenazas sobre los indios comarcanos de Reyes que el cargo le imputa.

La guerra contra los arriancosíes es un caso particular, pues ha llegado un documento que avala su dicho; y a él hará referencia Cabeza de Vaca cuando confiesa haber enviado a Gonzalo de Mendoza en busca de bastimentos a estos pueblos “con una instrucción que ya tienen vista los señores del Consejo de las Indias” y siguiendo el parecer de capitanes y clérigos, que incluso afirmaban que “del altar se podían tomar los mantenimientos teniendo hambre y extrema necesidad” (GGV, 58, 990, f. 19).¹⁵⁹ Según Álvar Núñez, la instrucción especificaba que se amparase y protegiese a los naturales de las tierras, y solo en caso de amenaza y negación se los atacase. En la confesión del gobernador son los indios arriancosíes los que atacan primero, matando tres guaraníes aliados, para luego huir y quemar sus pueblos, como acostumbran hacer los indios, añade el jerezano pisando sobre su experiencia.¹⁶⁰ Santander le pregunta si hizo alguna diligencia para que estos indios vuelvan a sus casas y para que les sea devuelta la hacienda saqueada; con un poco asertivo ‘me dijeron que sí’ contesta el jerezano a la primera pregunta; con una negación que es más un lamento, la segunda. Las cuatro mil ánimas asesinadas que aparecen en el cargo se disuelven en la voz del preso en “dos o tres pueblos pequeños, de a quince y veinte casas” (f. 20). Extrañamente, nada dice sobre el fruto de esta guerra del hambre.

El caso de los sacocíes y socorinos es muy similar al anterior, el cargo le imputa tres mil muertes y novecientas casas destruidas; también en este caso el acusado contesta remitiendo a un proceso que ya ha sido visto por los del Consejo, se ahorra así relatar lo ocurrido, pero dirá a cambio que efectivamente dictó sentencia y que fue ejecutada contra estos indios. El relator llama la atención al reo sobre el hecho de que habían salido mujeres y niños a recibir a los cristianos, y Cabeza de Vaca señala que por noticias de un lengua se tenía por cierto que esta era una emboscada planeada por los naturales “para los matar con los garrotes, flechas y macanas que tenían escondidas” (f. 21). El cargo décimo octavo refiere la matanza en el Pueblo Viejo antes de emprender el camino de retorno de Reyes a Asunción; Cabeza de Vaca dirá que

¹⁵⁹ Esta expresión se encuentra en la *Relación* de Pero Hernández.

¹⁶⁰ En una probanza más tardía hombres tan experimentados como Tapia o Quesada confirmarán esta práctica indígena.

estos indios eran de la misma generación de los sacorinos y sococés y que por tanto también contra ellos estaba hecho el proceso y sentencia; pero niega que hubiera muertes en este caso, colocándose así en el extremo opuesto de lo que se declara en el archivo de los oficiales (y en el cargo), es decir, el aniquilamiento de todo el pueblo. No accederá a responder al cargo que se levanta sobre la estrategia de Cabeza de Vaca y sus criados de engañar a los indios de carga y herrarlos por esclavos una vez depositados los mantenimientos en casa del gobernador, también esto prefiere negarlo sin más comentario. En suma, la acusación general de haber asolado 15 o 16 de estos pueblos será rechazada por el gobernador, que por el contrario protestará que “antes este confesante trabajó en que se conservasen siete u ocho pueblos junto a los Reyes contra el voto e opinión de los oficiales y capitanes, y quitó que los cristianos no llevasen de aquellos pueblos ninguna mujer, ni muchachos” (ff. 21-22).

Cabeza de Vaca parece tomarle el gusto a rechazar cargos sin responder nada a cambio, y eso hará tanto con la acusación de llevar cosas superfluas a la entrada y de cargar excesivamente a los indios, así como el hecho de tomar para sí los bienes que llevaban los cristianos, sin pagarlos. Respecto a los otros agravios cometidos contra los españoles, remitirá a los bandos publicados, pero, en cuanto a la venta de los bienes de difuntos, dirá que se vendían fiado al seis por ciento, bajo juramento, pues así lo halló en costumbre en la tierra, ya que no había quien pudiera pagarlo de otra forma. La vigésimo quinta imputación es importante porque puede derogar el contrato firmado por Cabeza de Vaca con el rey; se le acusa de no haber llevado el socorro al que se había comprometido, a lo que Cabeza de Vaca responde una exageración: dice haber llevado el doble de lo concertado y lo certifica, “como constará por una probanza hecha ante los oficiales de la ciudad de Cáliz” (f. 22).

Todas las imputaciones de traición y usurpación real quedan completamente descartadas en voz del preso. Cabeza de Vaca no da lugar a ninguna conjetura al respecto, dirá solo que en cuanto a autoproclamarse rey de la tierra se remite a los encabezamientos de todos “los procesos, mandamientos, sentencias, bandos, cédulas y otras escrituras que este confesante ha hecho firmadas” (ff. 22-23). En cambio, respecto a la imputación de haber perseguido, procesado y destituido a los oficiales del rey, explica: que nunca hizo proceso contra ellos por enviar cartas al monarca, sino que este se levantó por la conjuración con los frailes para llevarse indias y cristianos con la nítida intención de estorbar la entrada; Cabeza de Vaca remite aquí, nuevamente, a los documentos que están en manos de los oficiales del Consejo. Esta respuesta es clave, pues a la vez que niega un delito gravísimo contra los intereses de la Corona, desacredita el motivo básico que esgrimen los rebeldes para justificar sus actos. No obstante,

Cabeza de Vaca no niega el tormento infligido a ciertos hombres durante el proceso de averiguación de esta causa, tampoco se justifica. Respecto a los ‘malos’ bandos, que configuran ya el cargo trigésimo primero, se limitará decir que se echaron “con el parecer de los dichos oficiales y capitanes y fue lo que convenía a la gobernación de la tierra” (GGV, 58, 990, f. 32); sobre la libre interpretación de las instrucciones del rey y el cobro del quinto dirá, muy escuetamente, que respondió a los oficiales sin interpretar las provisiones, sino porque convenía al servicio de su majestad (GGV, 58, 990, f. 24). Como se ve, tampoco Núñez estaba interesado en ahondar en esta disputa originaria.

A Cabeza de Vaca se le imputaba la muerte del indio Domingo, natural de Santa Catalina, al que, según los informes rioplatenses, habría mandado echar con una pesa al río. Núñez confiesa que conocía al indio y que el capitán Agustín de Campo solía servirse de él; fue él quien le comentó que Domingo se había fugado con otro lengua. El relator le pregunta sobre las quejas y denuncias públicas de la mujer de este indio, Cabeza de Vaca afirma haberla recibido y que solo fue a pedirle permiso para irse a su pueblo natal y que así se lo dio, regalándole incluso algunos rescates por ser también mujer de un amigo suyo (cristiano se entiende) y haberle entregado un hijo para su servicio, de ninguna manera a modo de soborno. Por último, niega todo conocimiento sobre la denuncia de muerte del indígena. Miente Cabeza de Vaca hacia el final contradiciendo lo que sus propias escrituras han dejado asentado, pues allí el rastreo de este indio está bien presente en las preguntas por su implicación en la fuga de los frailes; pero el gobernador decide afirmar que no tenía ningún motivo de enojo con Domingo, por el contrario, dirá que “siempre miraba por él e lo había vestido, que venía desnudo” de Santa Catalina (f. 24).

En suma, en respuesta al cargo global que se le imputa sobre su gobernación, Cabeza de Vaca subrayará con firmeza “que no ha hecho, ni cometido delito ninguno por do deba estar preso” (f. 24). Por último, el reo pedirá traslado tanto de la acusación presentada por Villalobos –y que Cabeza de Vaca acaba de escuchar por primera vez, seguramente atónito ante sus “muchos capítulos” (f. 26)–, como de las escrituras, probanzas e informes que están en manos del relator. Antes de acabar la sesión, el jerezano hará presentación del poder que había otorgado el 15 de diciembre de 1545 a su procurador, Alonso de San Juan.

3.1.3 “Sin poder traer información, ni probanza, ni un solo papel”¹⁶¹

En esta época, un procurador se ocupaba de preparar la documentación, buscar testigos y apoyarse en el saber de los abogados para construir la que era su labor fundamental como experto en procesos: “ayuda[r] a su cliente a planear las estratagemas con mayor posibilidad de éxito” (Kagan, p. 70). Pues bien, esto mismo es lo que hará Alonso de San Juan para el caso Cabeza de Vaca; la base de su estrategia defensiva es, en realidad, una denuncia conocida: la manipulación de los papeles legales.¹⁶² Lo primero que hará San Juan es presentar una excepción a los cargos del fiscal, es decir, intentar invalidarlos rechazando la acusación por carecer de delator particular, así como por haber sido levantada por personas sin jurisdicción para ello y con falsos testimonios: “haciendo juntas, ligas y monipodios con juramento, cometiendo en ello traición e aleve, cayendo en casos de crimen *leges majestatis*; por manera que ni por su denunciación, ni por las dichas escrituras y procesos” –subraya el letrado– debería haberse puesto acusación alguna (GGV, 58, 990, f. 31).¹⁶³ Se pide la excarcelación y la restitución de la gobernación para Cabeza de Vaca, haciendo hincapié en que la ley estipula para estos casos un juicio de residencia, llevado a cabo por personas fidedignas, “pues en el lugar donde tuvo la dicha administración, allí ha de ser convenido” y de ninguna manera “habiendo sido traído por fuerza a esta corte” (f. 32). Y advierte al juez:

no debería dar lugar a ello, porque demás de ser así de derecho, es dar ocasión a todos los que están en las Indias, que cuando por sus pasiones e intereses particulares se les antojase puedan por su propia autoridad hacer informaciones falsas y prender los gobernadores, trayéndolos presos a estos reinos; porque siendo la distancia tan grande, entre tanto que se averigua si fue bien o mal hecho, puedan estarse alzados con la tierra e sin justicia [...] fuera de la obediencia de vuestra majestad (f. 32).

Esta afirmación será reiterada más de una vez a lo largo de los escritos defensivos; es, sin duda, el argumento de defensa (o denuncia) más sólido a favor del acusado. El descargo pormenorizado de cada una de las imputaciones puestas por el fiscal pondrá de manifiesto su estrategia; el procurador sostendrá que al no haberse hecho un juicio de residencia, como la ley ordena, el gobernador no cuenta para su defensa con los documentos legales que avalan sus decisiones políticas: “habiendo tomado al dicho Pero Hernández e a otros escribanos todos los procesos y escrituras y defensas que mi parte tenía, como parece por cartas que se han visto en

¹⁶¹ (GGV, 58, 990, f. 54).

¹⁶² Se utiliza aquí con la siguiente acepción que establece la RAE: “Intervenir con medios hábiles y, a veces, arteros, en la política, en el mercado, en la información, etc., con distorsión de la verdad o la justicia, y al servicio de intereses particulares”.

¹⁶³ El documento se presenta al Consejo de Indias el día 10 de marzo de 1546.

vuestro Consejo”, en definitiva, este sustancial derecho le ha sido vedado (GGV, 58, 990, f. 34).

La defensa pondrá en juego, a su favor, la distancia respecto a la gobernación, establecida aquí fundamentalmente como el lugar donde se conserva el archivo de Cabeza de Vaca; de manera que se hará referencia una y otra vez a procesos robados que ahora solo existen en la memoria del gobernador y de algunos pocos testigos que hayan viajado con él, el más importante de ellos, el escribano Hernández. Así, por ejemplo, Alonso de San Juan pedirá subsanar la confesión de Cabeza de Vaca sobre la muerte de Aracaré aseverando la existencia de un proceso para este caso:

e al tiempo que a mi parte le fue tomada su confesión, si otra cosa dijo fue por yerro e olvido de no acordarse del proceso e de lo que en él está, por el mucho tiempo que ha que pasó e por ser, como es, persona que no tiene particular memoria de los autos judiciares e con referirse a ellos, se ha de estar a ello e no a lo que hubiese confesado (ff. 34-35).

Como se puede apreciar, las respuestas dubitativas del gobernador (respecto al ajusticiamiento de este indio, pero también en el caso de los agaces) habían generado una grieta en su defensa de difícil acomodo legal. Lo cierto es que Cabeza de Vaca no se había olvidado de mencionar la existencia de estos procesos, pero la causa y el procedimiento legal no resultan claros en su confesión. De ahí que San Juan incorpore una explicación corta y efectiva para subsanar el yerro de su cliente: “habiendo entrado cuatro jornadas por tierra adentro, y estando en tierras de enemigos, a fin que viniesen a matar a los cristianos, [Aracaré] puso e mandó poner fuego contra la voluntad de los cristianos, e hecho esto los desamparó para que mueriesen en poder de los indios” (f. 34). Es decir, la obstaculización de la entrada, que esgrime el adelantado como motivo principal, se convierte en voz del letrado en un ataque directo y premeditado por parte del indio.

Muchos de los descargos se sostendrán casi exclusivamente en la ausencia de “las escrituras que se tomaron por los españoles que se levantaron” (f. 36); pero otros, sobre los que sí ha llegado documentación, requerirán de nuevas estrategias. Como por ejemplo el cargo sobre la guerra por comida a los indios arrianicosés, que cuenta con la instrucción que Núñez había dado a Gonzalo de Mendoza y a la que el gobernador remite en su confesión; pero al parecer, visto el documento, el abogado cree conveniente señalar que efectivamente existe una instrucción, aunque –aclara– “no es la presentada ante vuestra alteza, sino otra que está firmada del nombre de mi parte, porque aquella que agora se ha dado traslado a mi parte está falsa” (f. 37). Según San Juan, el gobernador mandó comprar a tierras de estos indios mantenimientos

por rescates, nunca a sangre y fuego como dice la falsa instrucción, “porque sobraba mucho, que de solo lo que se hubo [...] tuvo para mantener la gente más de tres meses” (GGV, 58, 990, f. 37).

Por otra parte, los cargos por traición son desestimados rápidamente, argumentando la calidad de la persona que se acusa. El procurador presentará estas denuncias como “cosas inventadas por personas que tienen mala voluntad a mi parte, siendo como él es, e sus pasados han sido, servidores de vuestra majestad y sus criados y hechura no se debe presumir de él lo que se dice” (f. 41). Mucho más detallada es la respuesta al cargo levantado sobre el caso de los oficiales reales; esta vez, la efectiva presencia del archivo posibilita una argumentación mucho más sólida y pormenorizada. En este punto el acusado y su letrado coincidirán plenamente, insistiendo en la malicia de los principales acusadores, que actuaban “como hombres parciales, apasionados, haciendo entre sí conjuraciones e monipodios” (f. 42); no había realmente de qué informar al rey, asegura el letrado, de otra manera los oficiales hubieran interpuesto sus objeciones cuando se les pidió su parecer para emprender la entrada de descubrimiento. Claramente no había llegado a España el documento con los pareceres para la entrada; en este caso, la ausencia es productiva. Los bandos y ordenanzas de Álvaro Núñez serán defendidos como necesarios “para la paz e sosiego de todos los moradores de la tierra, así indios como españoles” (f. 43). Respecto al socorro que se denuncia insuficiente, San Juan remite, como Cabeza de Vaca a la información hecha en Cádiz sobre el contenido de la armada del segundo gobernador rioplatense. Dirá, simplemente, que este cargo es injusto.¹⁶⁴ Finalmente el procurador repite su petición de dejar libre y quito al gobernador depuesto y vuelve sobre el asunto central de su defensa al señalar, en última instancia, que “no le habiendo tomado las escrituras y procesos que sobrello había, fácilmente se pudiera descargar” (f. 44).

Juan de Villalobos dará como respuesta a este escrito una rotunda ratificación de sus cargos, espigando de entre ellos los puntos más controvertidos. El fiscal hará hincapié en las guerras y ajusticiamientos de indios; así como en el incumplimiento del socorro acordado con el rey y en la mala política reflejada en sus bandos, así como en la “grave culpa [que supone] estorbar que

¹⁶⁴ La contraargumentación se lee en el auto de nombramiento de Irala, tras la deposición de Cabeza de Vaca; allí se explica lo siguiente: “sin ser despachado de los dichos oficiales de la dicha casa de la contratación de Sevilla se partió e vino a la ba[h]ía de Cádiz, donde entendió cautelosamente despacharse como lo hizo, e no embargante esto e para dar más color al dicho engaño y cabtela hizo en la dicha cibdad de Cádiz una información diciendo que traía el dicho socorro en la dicha contía de los dichos ocho mil ducados e dende arriba queriendo dar a entender que lo que cada uno particularmente traía para su proveimiento e bas[t]ecimiento entraba y se incluía en lo que él era obligado” (GGV, 63, 1031, f. 2). Probablemente este documento inicial no fue seleccionado por los rebeldes para su archivo, la razón podría ser que aún no incluía las denuncias sobre el maltrato indígena.

vuestra alteza no fuese sabidor ni informado de lo que pasaba” (f. 48). Quedan así delineadas y ratificadas las principales líneas en que se apoya la acusación. El 27 de marzo, los señores del Consejo de Indias reciben a prueba el pleito, otorgando 80 días para que las partes recaben pruebas de sus dichos en España y dos años para las que deban tomarse en el Río de la Plata.¹⁶⁵ Tras insistentes peticiones para que le concedan la excarcelación al reo, porque –dice su procurador– “cierto es que preso e pobre e traído contra toda la orden de derecho que no podrá hacer probanza alguna” (f. 54), el 19 de abril de 1546 se le concederá a Cabeza de Vaca la casa por cárcel y un mes más tarde, siempre bajo fianza, se le otorgará la corte por cárcel.¹⁶⁶

3.1.4 Pelear la gobernación

Alonso de San Juan interpone una súplica a la sentencia “a prueba” del Consejo; repetirá sus alegatos, volviendo a subrayar que “sería cosa injusta, e aún inhumana, habiéndose traído [Cabeza de Vaca] como fue, sin poder traer información, ni probanza, ni un solo papel [...] que le reciban acá a prueba de lo que ha de probar dos mil leguas de aquí” (GGV, 58, 990, f. 54). La distancia de la gobernación se sintetiza con la ausencia del archivo y las denuncias de manipulación documental de los alzados para exponer una imposibilidad defensiva que resulta igual de insalvable que el efectivo control central sobre la realidad rioplatense. En consecuencia, el defensor de Cabeza de Vaca hará otra propuesta: pedirá que el Consejo permita volver al adelantado a su gobernación (pues aún tiene capitulación vigente sobre ella) acompañado por un juez de residencia, bajo cuya jurisdicción se valore su gobierno en la provincia, tal y como debería haberse hecho según estipula la ley y la costumbre. Como explica Arndt Brendecke:

En lo remoto ya era casi imposible reconocer en qué medida los documentos eran el producto de un examen serio y objetivo o de un acuerdo perfectamente tapado por las formalidades del procedimiento, porque le faltaba el conocimiento de la situación, las personas y las facciones locales. Por eso el control no podía estar garantizado en última instancia por los procedimientos de rutina (que únicamente dificultan el abuso), sino por procedimientos especiales, que suspendían la confianza en el funcionamiento de las rutinas y la confiabilidad de los funcionarios (p. 294).

De ahí que Cabeza de Vaca y su equipo defensor insistan una y otra vez en la necesidad de recurrir a medios de control alternativo, como la visita o juicio de residencia.

¹⁶⁵ Poco después, por petición del fiscal se amplía el plazo de las probanzas en España a 120 días.

¹⁶⁶ El 12 de mayo el Consejo asienta esta decisión respecto a la carcelería de Cabeza de Vaca: “retificando las fianzas se le da licencia para venir al Consejo y oír misa y hablar con sus letrados, con que en las tardes no salga de su casa del medio día en adelante” (GGV, 58, 990, p. 62). El 21 de mayo se le otorga la corte por cárcel para que pueda hacer sus probanzas.

La réplica del fiscal Villalobos a esta propuesta es más que contundente:

se debe luego proveer de gobernador de aquella provincia [...] y así pido y suplico a vuestra alteza lo mande brevemente proveer, pues la misma parte contraria en su petición confiesa su pobreza e imposibilidad para socorrer a los que están en aquella tierra, sin lo cual no se puede gobernar ni sostener; y también confiesa la enemistad y rencor que tiene con los que allá quedaron y que aunque tuviese posibilidad no convenía que él volviese allá con gobernación para ejecutar su odio en los que allá están y tomar venganza de ellos con color de gobernación de justicia (GGV, 58, 990, f. 56).¹⁶⁷

Villalobos desestima la fuerza del contrato firmado por Álvaro Núñez alegando su incumplimiento; cuanto más, dice el fiscal en otro documento de la misma fecha, “estando como está culpado y por mí acusado en este vuestro Real Consejo de muchos y grandes delitos por él cometidos contra los indios naturales de la tierra y otros” (GGV, 67, 1148, f. 2). Es importante el orden y el énfasis de la frase, pues detenta que no es tanto la lucha intestina lo que se condena (aunque sí se penaliza con grandes perjuicios económicos para el acusado), sino que lo que prevalece es la acusación de maltrato a los indios; de ahí que, en otro lugar, el fiscal pida no solo un gobernador rico e imparcial, sino también ‘amigo’ de los indios. Villalobos ya estima un tiempo de cuatro o cinco años para resolver la causa, por tanto, insiste en que para evitar la perdición de la gente allí establecida se haga un nuevo nombramiento sin esperar la resolución judicial en el caso contra Cabeza de Vaca; de una manera u otra, viene a decir que en este punto el caso está resuelto de antemano.

La desesperación del acusado se puede palpar en la respuesta dada a Villalobos, el procurador de Cabeza de Vaca ruega que no se provea nada aún, pues el fiscal no es parte bastante para pedir esta resolución (menos basándose en falsas relaciones) y subraya que “vuestra majestad [tiene] contratado con mi parte por escritura e capitulación solene para que sea gobernador de la dicha provincia por todos los días de su vida” (ff. 4-5); alegando el tan mentado valor escriturario, San Juan culmina diciendo que “no hay ley divina ni humana que permita que se quebranten semejantes contratos y es cosa de gran conciencia pedir el dicho fiscal [...] que se le quite lo que por derecho natural y de las gentes e civil le es debido” (f. 6). Refiere asimismo la enorme inversión hecha por Cabeza de Vaca (y no recuperada), así como el servicio de descubrimiento de más de 350 leguas de tierra (por el río Paraguay) y otras cuatrocientas leguas que dejó pobladas (el camino de Santa Catalina a Asunción). El procurador asevera, por otro lado, que al tiempo del alzamiento estaban ya en disposición de conseguir oro y plata en aquella tierra y que la gente no está tan necesitada como quiere hacer creer el fiscal; pues si los rebeldes

¹⁶⁷ 5 de abril de 1546.

piden por carta al rey que se les permita hacer entrada es porque no les faltan “armas, ni aparejo, ni munición”, cuanto más que Cabeza de Vaca dejó diez bergantines bien aderezados para tal fin (GGV, 67, 1148, f. 5). Por tanto, matiza, no hay prisa para mandar nuevo gobernador, pues en realidad no hay peligro de perdición alguno.

El procurador niega también las parcialidades de Cabeza de Vaca con los asunceños, fuera de siete u ocho alborotadores, “todos los demás habían ya entendido el engaño e maldad que los promovedores habían cometido” (f. 7):

porque no es ansí que porque un Domingo de Irala, criado que ha pocos días que era de un escribano de vuestro Consejo y un hombre común, y otros tres o cuatro hijos de hombres ciudadanos que quedaron en la dicha provincia, que se juntaron con otra gente facinerosa, engañándolos e atrayéndolos con falsas persuasiones [...] se hobiesen atrevido a prender a mi parte, que por eso se diga que mi parte tiene parcialidades (f. 8).¹⁶⁸

Interesa resaltar aquí el alegato de clase, pues será repetido en el impreso, y también la referencia oblicua a la corrupción propia de los órganos administrativos y su clientelismo. El letrado echa mano del linaje de caballeros hijosdalgo del gobernador, así como del poder transferido a Juan de Salazar, donde se puede leer el perdón general que Cabeza de Vaca otorga en pos de su reincorporación. El secuestro de su hacienda también será un punto a resaltar, cómo podrá defenderse, dice el letrado, habiéndole tomando “toda su hacienda que no se puede descargar acá, ni en enviar hacer probanzas allí” (f. 8). Con total congruencia el abogado defensor esgrime la falta de justicia que supone la petición del fiscal, amparada en una causa no resuelta y que se estima demorada. No hay culpa alguna, remata el defensor, y si la hay, no será de “calidad por donde merezca perder la gobernación” (f. 8). San Juan presenta, por último, una serie de documentos a favor de su cliente: la capitulación, cómo no, pero también el informe de los oficiales que revisaron las naves del gobernador antes de partir (y que corrobora el cumplimiento del contrato); además, hace constar que el fiscal tiene en su poder una probanza general, hecha en tierras rioplatenses, destinada a dar cuenta de los descubrimientos y socorros concretados por el gobernador (GGV, 67, 1148, f. 9).¹⁶⁹

Las súplicas y peticiones interpuestas no surtieron efecto alguno; en consecuencia, el juicio sigue su curso. Entre junio y agosto de 1546, Cabeza de Vaca mandará tomar informaciones en

¹⁶⁸ En el testamento de Irala aparece el siguiente epígrafe: “yten declaro q.debo en los Reinos despaña a hern.do verdugo de henao vezº de avila criado del secretario Juº de samano diez ducados de oroq.me presto” (Gandía, 1930, p. 21).

¹⁶⁹ Álvar Núñez no ha podido ver aún qué parte de la probanza se remitió a España, pues refiere la de mayo de 1543 que en la *Relación general* se denuncia como robada y ahora cree que está entre los documentos del archivo rebelde. No es extraño porque este documento iba incorporado en la probanza general de septiembre de 1543 que sí se envió junto a los requerimientos de los oficiales.

las ciudades de Jerez de la Frontera, Andújar, Santiponce y Sevilla. Entre esta documentación se encontrarán algunas de las cartas que sus deudos y amigos habían hecho llegar desde el Río de la Plata, como la de Alonso Riquel y Pedro de Fuentes. Se presentarán como pruebas, asimismo, un memorial con los nombres de las personas implicadas en el alzamiento, tanto los que se quedaron como los que viajaron en la nave San Marcos. Por último, se volverá a presentar el informe levantado en Cádiz por los oficiales de la Casa de Contratación en el que había quedado registro del socorro y composición de la armada del jerezano. El 26 de junio se levanta probanza también Madrid. El interrogatorio cuenta con 76 preguntas y ocho testigos, entre ellos Pero Hernández y Juan de Salazar. El documento probatorio tiene tres finalidades: corroborar la asunción de Cabeza de Vaca como gobernador, el cumplimiento de su contrato y sus servicios al rey; denunciar la rebelión como tal (y para ello se ha de insistir en su vertiente alborotadora) y, sobre todo, justificar las acciones violentas contra los indios. Todas ellas buscan el amparo en la documentación existente, esté materialmente presente o no. El capitán Juan de Salazar hará una declaración favorable en buena medida, aunque tibia en sus puntos clave. Así, por ejemplo, asegurará la muerte del lugarteniente de Mendoza, pues “se abrió el testamento del dicho Juan de Ayolas e se vendió de su hacienda e se hicieron sus honras por su ánima” (CLDHA, p. 224). En consecuencia, Cabeza de Vaca fue recibido por gobernador “e cree haría inquisición de la dicha muerte, pero este testigo no lo sabe si la hizo” (CLDHA, p. 225). Salazar reconoce como gran servicio el haber descubierto el paso de Santa Catalina a Asunción y señala que el gobernador dio vino y harina para la misa, y también ropa a algunas personas (no a todas), así como rescates a los indios principales. En cuanto al alzamiento, el capitán confirma los alborotos tras la prisión de Cabeza de Vaca, así como la persecución a los leales y la fuga de hombres dirección mar. Dirá que no hubo justicia, pero también dejará entrever que esto pudo haber sido subsanado con la ausencia del gobernador:

este testigo, como servidor de su majestad, e doliéndose de los daños que se hacían habló al dicho capitán Irala y oficiales de su majestad, diciéndoles si se habían todos de perder por falta de justicia y desórdenes, que entre alarbes no se hacía lo que pasaba en aquella cibdad y tierra; que pues habían hecho un yerro, no hiciesen tanto, y le respondieron que embarcado el gobernador y echado de la tierra lo harían, que hasta tanto no convenía (CLDHA, p. 243).

Tampoco querrá confirmar el aval de Irala y los oficiales a la fuga de los frailes, aunque sí afirma que los franciscanos se llevaban indias de la tierra contra su voluntad.

En cambio, el lugarteniente de Cabeza de Vaca dejará constancia de que el gobernador castigaba a quienes maltrataban a los indios; y que por esto algunos estaban mal con él. También sostendrá que tanto él como sus criados pagaban puntualmente los rescates a los naturales. En

cuanto a las guerras, Salazar confirma el antecedente bélico en el caso de los agaces: fueron Irala y Ruiz Galán quienes levantaron informaciones contra estos indios por haber roto las paces, y dirá que entonces se hizo guerra y se tomaron esclavos. También corroborará que los agaces mataban carios y robaban a los cristianos las indias de su hacienda; los describe como “señores del río” y asegura que “cuanto mejores palabras los cristianos les daban y más los requerían, más se ensoberbecían y decían que era de miedo dellos, y así se alababan dello a otras generaciones” (CLDHA, p. 231). Pero cuando tiene que referirse a los ajusticiamientos ordenados por Cabeza de Vaca, dirá que llevaba año y medio enfermo “e no sabe las diligencias que sobre ello pasó”, solo sabe que tanto los oficiales como todo el pueblo “a una voz” estaban de voto de hacer justicia sobre algunos agaces a modo de ejemplo. Sin embargo, testificará que Cabeza de Vaca no estaba presente cuando se asesinó a los indios en la prisión y que nunca oyó que así lo ordenase.

Muy similar es su relato sobre la muerte de Aracaré, también en este caso confirmará un antecedente durante la entrada en busca de Ayolas; dirá que el indio los llevó por mal camino, que desapareció con gente y armas, y que muchos pensaban que debía ser ahorcado. En esta ocasión su declaración será más útil a los intereses del acusado, pues corrobora la traición de Aracaré, señalando que los indios de aquellas tierras estaban divididos sobre favorecer o no a los cristianos y que todos sabían que Aracaré se había proclamado enemigo (CLDHA, p. 234). Sin embargo, no despeja la incógnita respecto a si hubo proceso o no, solo dirá que se sabía que Vergara había prendido y ahorcado al indio a orillas del Paraguay. Respecto a las revueltas que se sucedieron tras este acto, especialmente la liderada por Taberé, el capitán declarará que quienes se mantenían leales “pedían les diesen socorro e ayuda de los cristianos, e donde no, que lo que no habían querido hacer de su voluntad, lo harían por fuerza” (CLDHA, p. 236). Cabeza de Vaca habría enviado a Vergara (Irala) a que requiriera paz y obediencia, pero los indios estaban ya muy pertrechados para la guerra y que Irala “enviaba a decir al dicho gobernador que era forzado ir a acometer principalmente al pueblo donde estaba el dicho indio Taberé con la mejor gente de guerra de toda la tierra, porque de allí salían a hacer todos los daños y males” (CLDHA, p. 237). Así se hizo, dice el testigo, y al haber vencido los cristianos y aliados a los indios más fuertes, el resto vinieron a dar obediencia y quedaron pacificados y amigos, por los muchos rescates y buenos tratamientos que les hizo el gobernador. En contrapartida, dirá que “cree” que Núñez platicó sobre esta guerra con oficiales, capitanes y religiosos, “aunque dello no tiene entera memoria” (CLDHA, p. 237).

La declaración de Pero Hernández es sustancial, no hay tibieza en su caso, sino total y abierta parcialidad. Como escribano su testimonio tenía especial validez, así lo explica Tamara Herzog:

Largos años después de lo ocurrido, las partes interesadas o las autoridades buscaban a los escribanos y les pedían que reconstruyeran el pasado. Su testimonio, otorgado en virtud de sus capacidades y posición profesional, era considerado «la verdad»; su declaración tenía una fuerza superior a la de cualquier otra persona. La ley otorgaba un status especial al testimonio de un escribano, puesto que no hacía falta ratificarlo; pero es que, además, tal testimonio gozaba de una amplia aceptación social (p. 15).

A su validación como testigo de vista, se le sumará la que le es propia por merced de su oficio. Así pues, su principal cometido en este testimonio será certificar todo aquello que pasó ante sus ojos y, sobre todo, ante su pluma. La lista es larga y esperable,¹⁷⁰ pero cabe destacar algunos puntos especialmente importantes en lo que atañe a la solidez de la defensa del gobernador. Así, por ejemplo, el escribano corrobora la existencia de documentos que certifican la muerte del lugarteniente de Mendoza, pues “ante este testigo se hizo la dicha probanza de la muerte del dicho Juan de Ayolas e cristianos” (CLDHA, p. 250) e incluso añade algo de su cosecha, cuando declara no tener memoria de haber visto en la capitulación de Pedro de Mendoza que pudiera nombrar heredero, recordando eso sí que todas las gestiones que hizo el primer adelantado al respecto pasaron ante él.¹⁷¹

Más importante aún es el testimonio de los papeles referentes a las guerras y ajusticiamientos de indios; el escribano traerá a colación un nutrido arsenal de documentos que cubren de legalidad estos casos. Así pues, hablará de informaciones, proceso y autos para el caso de Aracaré; así como de una instrucción que el gobernador envió a Irala para la pacificación de Tabaré y sus aliados. Respecto a los agaces la descripción de los expedientes será más específica: “todo está junto e acumulado en el proceso con otros que antes se hicieron por los

¹⁷⁰ Respecto al cumplimiento de lo capitulado, Hernández certifica haber visto la probanza de los oficiales de la casa de contratación en Cádiz (y a ella se remite), asegurando que Cabeza de Vaca pudo haber gastado fácilmente catorce mil ducados, es decir, casi el doble de lo que se le exigía por contrato. También declara que la fundación de Reyes pasó ante él como escribano y que estuvo presente cuando Cabeza de Vaca tomó pareceres para entrar y volver del descubrimiento.

¹⁷¹ En su *Relación* el escribano ya había certificado que Domingo de Irala había hecho probanza de la muerte de Ayolas; un documento decisivo que el gobernador mandó buscar en su momento, pero que “no pudo ser habida, ni se halló entre las escrituras de un Antonio de Ayala, escribano, ante quien había pasado, defunto, por lo cual mandó tornala hacer e se hizo ante mí como escribano” (CLDHA, p. 324). Por otro lado, en su carta al rey, Francisco de Ribera asevera, como testigo de vista, que durante la entrada de socorro en busca de Ayolas (1539) un indio chané dio relación de la muerte del lugarteniente y su armada; según el portugués, este indio llegó a los bergantines “diciendo que era cristiano e diciendo capitán Juan de Ayolas, don Carlos y otros nombres de muchos cristianos clara y abiertamente nombraba por sus nombres, el cual fue llevado ante el capitán Domingo de Irala e Alonso Cabrera e Garcí Venegas y otros capitanes y allí dijo e declaró con un intérpete ante escribano” (GGV, 50, 947, f. 5). Años después, como vimos, también se hará eco de este documento Ruy Díaz de Guzmán, pero aseverando que había sido firmado por el escribano Valenzuela, no por Ayala como asegura Hernández.

jueces pasados, en el cual proceso hobo sentencia, a la cual e a todo lo demás contenido en el dicho proceso e pareceres se refiere” (CLDHA, p. 264). Hernández también señala la existencia de procesos para los casos de los guaxarapos, guatos, socorinos e indios del llamado Pueblo Viejo. La guerra a los indios arrianicocíes requiere algo más de explicación, pues media una denuncia de falsificación que Hernández debe asentar cuidadosamente; dirá primero que ante él como escribano se hizo la junta de pareceres para corroborar que estos indios tenían alimentos y que no eran vasallos; solo entonces el gobernador entregó una instrucción al capitán Gonzalo de Mendoza que estaba firmada por él, como escribano, y por el mismo Cabeza de Vaca; pero allí, asegura Hernández, no se habían escrito las palabras fuego y sangre (que sí aparecen en la copia ‘falsa’ que de este documento que ha llegado a la península). Según su testimonio, Gonzalo de Mendoza habría hecho una “probanza” ante el gobernador, con testigos presenciales y lenguas, sobre lo ocurrido en esta guerra; un documento que corrobora la versión de Cabeza de Vaca, resumida en dos líneas por el escribano: estos indios no tenían oro y tras la guerra había quedado en posesión de los indios “bastimentos para mantenerse cinco mil años” (CLDHA, p. 260). Es decir, no hubo codicia y no se desposeyó a los indios de su sustento. Como el procurador, Hernández enmienda así el error de Cabeza de Vaca en su confesión.

El resto de testigos se limitarán a responder preguntas relacionadas con las costumbres de los indios y su relación con los cristianos. En la probanza se asienta el testimonio de figuras tan importantes como el adelantado Pedro de Heredia, el licenciado Jiménez de Quesada o Andrés de Tapia; estos hombres certificarán desde su incontestable experiencia en las Indias que efectivamente los indios tenían por costumbre prender fuego a sus casas por diferentes motivos, por ejemplo el de resistir u obstaculizar la llegada y permanencia de los cristianos en sus pueblos. También dejarán constancia de que la sujeción y obediencia de los naturales requiere de una demostración de superioridad de fuerzas, de lo contrario su tendencia es atacar aunque no hayan recibido daño alguno; incluso habiendo hecho las paces, dicen estos indianos, los indios no dejan de buscar traiciones para matar a los cristianos. Por último, los testigos ratifican la malquerencia natural de los indios hacia los cristianos, el motivo no es otro que el de querer conservar su libertad. Lo que se busca es perfilar un retrato homogéneo del indio indómito, que no necesita causas señaladas para rechazar la presencia de los europeos.

El 6 de septiembre de 1546, Cabeza de Vaca presenta una nueva petición en el Consejo de Indias para que se revise “el negocio de raíz, [con] las probanzas que agora se han hecho”

(GGV, 58, 990, f. 69),¹⁷² porque si se espera los dos años solicitados por el fiscal para tomar pruebas en el Río de la Plata, podría ser –dice el acusado– “que en este tiempo yo estuviese perdido y despojado de lo que con tantos gastos y trabajos he adquirido, después de haber perdido la vida y la honra con pretensiones injustas” (f. 70). Pero la verdadera petición es en realidad una oferta sobre la que se insiste; Cabeza de Vaca recuerda lo siguiente: “por más servir a vuestra majestad yo me ofrecí de cumplir lo que era y es menester para la dicha tierra, para que se acabasen de descubrir y saber los secretos della, e para ello ofrecí fianzas, satisfaciendo a todo lo que por el dicho fiscal se me podía oponer” (f. 69). Y añade ahora: “yo estoy presto dentro de tres meses de traer fianzas bastantes para cumplir lo que tengo prometido” (f. 70).

El fiscal propone a su vez otra cosa, dirá que está dispuesto a renunciar a las probanzas en el Río de la Plata, si a cambio la otra parte reproduce y ratifica los testigos contrarios “como si hobiesen sido tomados en plenario juicio” (f. 71); por supuesto, lo mismo correría para los testigos presentados por el gobernador, concluye el fiscal: “para que por los unos y por los otros se determine la causa definitiva sin más probanza” (f. 71). A Villalobos le estaba costando ratificar los testimonios de las informaciones sobre las que basaba sus cargos, pues la mayoría de testigos habían permanecido en el Río de la Plata y los que se encontraban en España no resultaban tan fácilmente rastreables, como se deja constancia en uno de los documentos para el caso del piloto Gonzalo de Acosta, quien se encontraba, según el fiscal, escondido maliciosamente.¹⁷³ Pero Cabeza de Vaca se niega a este acuerdo, volviendo sobre su petición anterior, porque, dice, “no sería justo que yo haya por reproducidos testigos tan falsos y examinados por personas privadas e que cometieron crimen *lese majestatis*” (f. 72).

La datación de los distintos documentos de este archivo judicial permite ver que en paralelo a lo que se acaba de exponer las negociaciones sobre la gobernación rioplatense ya se habían lanzado a la carrera contra el tiempo. Con fecha del 27 de enero de 1546, el siempre litigante Martín de Orduña se había presentado ante el Consejo de Indias, pidiendo, inverosímilmente, la gobernación en nombre de Juan de Ayolas, pues “no se ha sabido ni hay certificación que él sea muerto” (GGV, 68, 1049, f. 2); el apoderado se ofrece por la ‘amistad’ que los une a irlo a socorrer, pues se presume que está en sitio del que no puede salir sin socorro. Solicita, además,

¹⁷² Según dice en el documento, los nuevos testimonios presentados por Cabeza de Vaca en su favor aún no habían sido publicados, por eso pide su validación, algo que el fiscal reprocha.

¹⁷³ Aunque no se pueda establecer una relación causal directa, cabe destacar que tanto Cabeza de Vaca como Hernández habían declarado a favor de este testigo ‘prófugo’ en una información de méritos solicitada por Acosta en enero de 1546.

que si encuentra a Ayolas se le retribuya lo invertido, pero si no –y aquí viene la verdadera petición– que se le otorgue a él tanto el título como las mercedes que le habían sido dadas a su apoderado. Es decir, Orduña pretende seguir representando a Juan de Ayolas, como legítimo sucesor de Mendoza, y colocarse él mismo en la línea sucesoria por merced de los poderes que ostenta; tras casi diez años sin noticias suyas, Ayolas sigue siendo un desaparecido que se niega a morir, al menos sobre el papel.¹⁷⁴ De ahí que en las probanzas de Cabeza de Vaca, como vimos, aún se quiera certificar la muerte de este conflictivo mandatario.

Por otro lado, hay una serie de cédulas reales firmadas por el príncipe Felipe, entre agosto y septiembre de 1546, destinadas a regular la situación del Río de la Plata tras la deposición del segundo gobernador.¹⁷⁵ Estos documentos se expiden, en su mayoría, a partir de la relación dada por Martín de Orué como representante de los pobladores del Río de la Plata. Con estas cédulas se intenta poner orden sobre algunas medidas que habían resultado conflictivas durante el gobierno de Cabeza de Vaca, así como atajar las posibles consecuencias vigentes; por ejemplo, se ordena que los pobladores puedan pasar a España libremente y también escribir e informar al rey sin impedimento (so graves penas allí consignadas), una medida que sin duda se hace eco de las denuncias de los oficiales rioplatenses, pero que también intenta paliar posibles restricciones a los partidarios de Cabeza de Vaca. En este sentido, también se manda que los justicias de la zona no sigan levantando cargos sobre viejas enemistades, si estas se han solucionado ya de palabra. Asimismo se otorga permiso a los cristianos para rescatar con los indios, aunque –y aquí el príncipe parece ratificar las medidas de Núñez– de ninguna manera sin licencia del gobernador y oficiales;¹⁷⁶ la cédula dictamina que deben darse ordenanzas que rijan el comercio de quienes obtengan dichas licencias y que debe pensarse públicamente a quien no las cumpla (GGV, 67, 1130, ff. 1-2).

¹⁷⁴ Según refiere Sorga, Orduña todavía “el 5 de octubre de 1546 encabezaba su escrito invocando inclusive ser parte de Domingo de Irala: “*Martín de Orduña vecino de la ciudad de Sevilla en nombre de Juan de Ayolas y por mi propio interés y si es necesario en nombre del capitán Domingo de Irala lugarteniente, del dicho Juan de Ayolas mi parte, de gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata...*” (2014, p. 53, nota al pie nº 8). La cursiva es suya.

¹⁷⁵ Se resumen los documentos número 1123, 1126, 1128, 1129, 1130, 1132, 1135, 1138 y 1142 del tomo 67 de la Colección Gaspar García Viñas.

¹⁷⁶ En consonancia con los bandos de Cabeza de Vaca, también se decreta que se exima a los pobladores y conquistadores de pagar deudas a la hacienda real por cuatro años por la pauperización que esto supondría en los ya muy necesitados asunceños; y, pasado dicho tiempo, que no se cobre la deuda en armas, caballos y vestidos. La preservación de estos bienes ya figuraba en los bandos del gobernador, pero aquí la petición la hace Martín de Orué.

Cabeza de Vaca era plenamente consciente de estas gestiones y, por tanto, de que el tiempo apremiaba cada vez más; por eso no es casual que en el mes de marzo de 1547 presentara una nueva petición ante el Consejo diciendo lo siguiente:

porque yo no tengo con qué poderme sostener e mi Honra ha padecido muy gran detrimento [...] antes que se me acabe la vida, pues hay tanta dilación, e para redimirla, [...] yo he por reproducidos los dichos testigos contra mí presentados, como si fueran presentados en vía ordinaria e pido e suplico a vuestra alteza mande haber el pleito por concluso e sentenciarlo en difinitiva (GGV, 58, 990, ff. 74-75).

La angustiosa solicitud de resolución no era cosa baladí, pues mientras no se dictara sentencia firme, y evidentemente favorable, la gobernación rioplatense podía proveerse a otra persona, como se hizo apenas cuatro meses después. La concesión del acusado a la ratificación de los testigos del fiscal estuvo íntimamente ligada a esta premura, pero esta ratificación resultó letal para su defensa. Años más tarde, en una de las últimas probanzas presentadas por Cabeza de Vaca para la revisión de su sentencia, su abogado, Bernardino de la Fuente, declarará que al igual que el anterior letrado, el difunto licenciado Chávez, había aconsejado al acusado la ratificación de los testigos en su contra porque si se mandaba ratificar al remoto Río de la Plata, no solo se proveería la gobernación, sino que “nunca saldría de prisiones en toda su vida e moriría de hambre en ellas”; pero también porque todos confiaban en que los jueces verían y dictarían la evidente inocencia de Álvaro Núñez (GGV, 61, 1001, f. 24). A pesar de los sacrificios de Cabeza de Vaca por recuperar su gobernación, Juan de Sanabria firmaba capitulación con el rey el día 22 de julio de 1547, en la villa de Aranda de Duero.¹⁷⁷ Poco después, el jerezano conseguía, al menos, que se le otorgue el reino por cárcel; su fiador fue el contador real Hernando de Somonte, secretario de Juan Vázquez de Molina (sobrino del todopoderoso Francisco de los Cobos).¹⁷⁸

Por diferentes vicisitudes, la empresa de Sanabria demoraría en armarse mucho más de lo pensado; todavía un año más tarde, el 22 de agosto de 1548, el nuevo adelantado se quejaba de las dilaciones provocadas por el impago de uno de sus principales inversores, Martín Cortés, y solicitaba al rey deshacer este compromiso. Este despacho fue encargado al escribano Martín

¹⁷⁷ Del 26 de agosto de 1547 es una cédula firmada por el rey para Juan de Sanabria en la que le manda se encargue de los juicios que hay entre los moradores del Río de la Plata y Cabeza de Vaca por unas deudas adquiridas por la cubrición de unas yeguas por un caballo garañón propiedad del segundo gobernador. Por las mismas fechas se expide otra cédula para el mismo destinatario para llevar familias y mujeres casaderas al Río de la Plata.

¹⁷⁸ En la firma de la fianza necesaria para obtener el reino por cárcel, del 7 de septiembre de 1547, en Aranda del Duero, aparecen como testigos presentes “Pedro Fernández, escribano, y Juan de Cueva y Bernardino de Fuenmayor, criados del dicho Hernando de Somonte” (GGV, 58, 990, f. 103). No queda claro si Hernández fue también criado del contador o no.

de Orué, al que el nuevo gobernador remite como portador de las escrituras que avalan lo que solicita (GGV, 73, 1168, ff. 1-2). Como se ve, Orué había establecido ya alianzas fructíferas. Como consecuencia de este y otros contratiempos, el tercer gobernador del Río de la Plata moriría a fines de 1548 antes de poder zarpar hacia su destino. El sucesor será su hijo, Diego de Sanabria, quien contará con 15 meses más para reorganizar la partida, su capitulación se firmaría el 12 de marzo de 1549.

En junio de 1549, el acusado hace una petición de testigos destinada a corroborar letra y firma de la carta que el escribano Bartolomé González había dirigido a Martín de Orué y a Lope de Ugarte. En esta misiva, además de corroborarse que los alzados habían violado las escrituras de Cabeza de Vaca, como vimos, se leen algunas directrices para concretar un plan que no dejará de denunciarse una y otra vez: asesinar al gobernador depuesto. O al menos así interpreta Cabeza de Vaca el siguiente encargo de González: “torno a decir que esa barca, cuyo patrón es el Espíritu Santo, con su favor e gracia, sea descombrada de toda maldad y sospecha cuando salga dese puerto, así de personas como de las que hablan en persona, si fuere posible; aunque para esto el camino es largo, lo primero para luego es tarde” (GGV, 58, 990, f. 84). Sin embargo, unas líneas más arriba el escribano parece contradecirse y apoya “que lleven hasta la real persona todos los cuatro cuadrilleros de maldades” (f. 83). Con todo, Cabeza de Vaca entrega la carta y un trozo de rejalgas como prueba de los intentos de envenenamiento que había sufrido durante el viaje, así como de la intención de asesinar a su lugarteniente. También pedirá que se asiente la conexión de este escribano enemigo con las acusaciones falsas que le habían sido levantadas; pero se equivoca una vez más, porque a pesar de las confirmaciones de los testigos, lo cierto es que las probanzas y testimonios que luego se convertirían en cargos no pasaron ante González, sino ante Juan de Valderas.

La preocupación por el estado de la gobernación rioplatense se volvía acuciante y el rey decide hacer, finalmente, lo que Cabeza de Vaca aclamaba como única vía legítima para enjuiciar a un gobernador: un juicio de residencia. Ahora el foco caía sobre Domingo Martínez de Irala. El 25 de octubre de 1549, Francisco Alanís de Paz sería enviado al Río de la Plata para enjuiciar al lugarteniente en funciones (y a sus justicias); portaba todos los poderes suficientes para gobernar en interinato hasta la llegada de Diego de Sanabria.¹⁷⁹ Pero también esta resolución

¹⁷⁹ Alanís de Paz es enviado como gobernador interino, revocando todo poder establecido en la tierra, con el fin de tomarle juicio de residencia a Irala y a otros funcionarios de justicia: alcaldes, regidores, alguaciles, oficiales reales, escribanos, etc. El 25 de octubre de 1549, el rey ordena que se le informe sobre cómo “han usado los dichos oficios ejecutando la nuestra justicia, especialmente en los pecados públicos e cómo se han goardado las leyes” (GGV, 76, 1210, f. 2). Pide que se le informe, además, de cómo se guarda la preeminencia regia y sus

se entorpeció y no pudo concretarse, aunque los motivos son bien diferentes y vuelven a entroncar con el juicio a Cabeza de Vaca. Alanís se embarcaría como capitán en una armada preparada por el mercader vasco Miguel de Aramburo, quien se habría comprometido a llevar socorro al Río de la Plata en conjunción con Martín de Orué y a petición de Irala, quien había enviado a la ciudad de Vergara a su paisano Lope de Ugarte con la misión de consolidar materialmente su gobierno. El 11 de febrero de 1550 esta expedición se hacía a la mar, pero inmediatamente el viaje se truncaría; al parecer, a poco de haber zarpado la nave, Aramburo mandó vociferar un requerimiento en el que se aseguraba que todo el socorro iba destinado única y exclusivamente al gobernador Martínez de Irala. Pero la mala suerte (o la imprudencia) hizo que poco después de este anuncio de toma y secuestro la flota naufragara en las costas gaditanas; allí, el capitán Alanís de Paz se apresuraría a levantar un informe de lo sucedido. Las pesquisas hechas revelan que Ugarte y Aramburo habían embarcado sin licencia “gente escandalosa”, esto es, hombres de guerra, en su mayoría vizcaínos, con el único fin de favorecer y fortalecer la causa de Irala (GGV, 77, 1217, ff. 1-4).¹⁸⁰ Frustrado este intento de juicio, la Corona no volvería a interesarse por las denuncias que caían contra el lugarteniente vizcaíno; Irala había perdido su socorro, pero pronto recibiría algo mejor.

3.1.5 Malas sentencias

Tras cinco largos años de juicio, el Consejo de Indias dictará sentencia definitiva para el caso Cabeza de Vaca con fecha 18 de marzo de 1551. El dictamen no podía ser menos favorable al gobernador depuesto; el fallo determina la privación perpetua del cargo de gobernador y adelantado no solo para el Río de la Plata, sino para las Indias en general, negando toda pretensión que el acusado pudiera mantener sobre cualquier título de justicia. Pero además, Cabeza de Vaca será desterrado perpetuamente de Indias y condenado a servir al rey en Orán durante cinco años y a su costa. Por último, los señores del Consejo deciden preservar el derecho

intereses en aquella tierra y también las cuestiones religiosas (conversiones). Por último, se manda que se mire el bien común de los moradores y pobladores y que se informe sobre las penas no cobradas al fisco real, para que se paguen. Poco después, el 21 de noviembre de 1549 el rey ordena a Alanís de Paz que haga relación por extenso sobre los servicios de Irala, una solicitud que responde a la petición de mercedes del lugarteniente rioplatense en su carta de 1545 (GGV, 95, 1143).

¹⁸⁰ Valladolid, 2 de marzo de 1550. Mandan a un tal fiscal Mejía de la Casa de Contratación a revisar los barcos que Miguel de Aramburo se comprometió a llevar al Río de la Plata como socorro. El nuevo registro se hace en Cádiz, la orden para Mejía es la siguiente “que toméis al escribano del navío todas sus escrituras y entrelas busquéis el registro del requerimiento que el dicho Miguel de Aramburo hizo cuando salieron lo cual habéis de hacer con todo secreto porque el dicho escribano no pueda ser avisado dello” (GGV, 77, 1217, f. 8). Además, le piden que haga información de todo: registro de mercaderías, hombres, entrada y salida del barco, etc. Finalmente, ordenan a Aramburo que se persone ante el Consejo de Indias.

de todos los damnificados que figuran en los cargos contra el hidalgo jerezano a pedir conveniente resarcimiento.¹⁸¹ La defensa había sido ciertamente deficiente, plagada de errores de información y fallos procesales, así como escasa de pruebas legalmente sólidas. Por supuesto, esta sentencia será inmediatamente recurrida por el imputado; el día 28 de marzo presenta por medio de su abogado una súplica de revisión de sentencia en la que comienza por recriminar que el proceso no estaba en estado para sentenciar y vuelve a denunciar que no deberían haberse validado los cargos levantados sobre acusaciones hechas por conspiradores particulares, sin ninguna autoridad, fe ni crédito, y con testigos que se habían declarado enemigos del gobernador. El procurador se afana en explicar cuál era el marco legal en que Cabeza de Vaca aceptó ratificar esos testimonios, guardando para sí el derecho de contradecir y tachar los que crea convenientes; pero lo cierto es que aquel pacto hecho con la vana ilusión de evitar su destitución, había sido determinante; según afirma el fiscal en el memorial del pleito, a Cabeza de Vaca se le pasó el término para poder tachar testigos, sin haber puesto tacha alguna. Esta misma decisión supuso que tampoco las cartas rioplatenses que apoyaban su denuncia de cohecho pudieran ser ratificadas.

A pesar de que el letrado defensor recrimina que no se haya dado sentencia cargo por cargo, para que quede claro sobre qué imputaciones se levanta la sentencia, el largo descargo que hace indica, nuevamente, que las imputaciones más graves y determinantes fueron las que estaban soportadas en los ajusticiamientos y las guerras contra los indígenas y cuya defensa por parte del gobernador muestra serias inconsistencias en su argumento. Al respecto, Alonso de San

¹⁸¹ La sentencia completa es la siguiente: "En el pleito que es entre el licenciado Ravanal, fiscal de su majestad, por una parte, y el adelantado Cabeza de Vaca, gobernador del Río de la Plata, estante en esta corte, de la otra. Fallamos que por la culpa que resulta de dicho pleito contra el dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca le debemos condenar y condenamos en privación perpetua del dicho oficio de gobernador y adelantado de las provincias del dicho Río de la Plata y de todo el derecho y action que el dicho Álvar Núñez pretendía tener a la dicha gobernación y así mesmo le suspendemos perpetuamente de oficio de gobernador, adelantado y otro cualquier oficio de justicia en todas las Indias, islas y tierra firme de su majestad para que no lo pueda usar ni ejercer so las penas en que caen e incurren las personas que usan de semejantes oficios sin tener licencia y facultad para ello. Y más le condenamos en destierro perpetuo de todas las dichas Indias y no lo quebrante so pena de muerte; y así mesmo le condenamos a que pòr tiempo y espacio de cinco años cumplidos primeros siguientes sirva a su majestad en Orán, con sus armas y caballos a su costa, y esté en el dicho servicio por el dicho tiempo so pena de que le sea doblado el dicho tiempo de los dichos cinco años. Y reservamos su derecho a salvo a las personas damnificadas en los cargos de la acusación de este dicho pleito para que cerca de los daños que recibieron del dicho Álvar Núñez le puedan pedir lo que vieren que les cumple si como e ante quien vieren que les conviene. Y por esta nuestra sentencia difinitiva así lo pronunciamos y mandamos con costas. El licenciado Gutierre Velázquez. El licenciado Gregorio López. Por los cuatro cargos primeros el licenciado Tello de Sandoval. El dotor Rivadeneira. El licenciado Briviesca. El dotor de Gori. (Rubricados). Dada e pronunciada fue esta sentencia por los señores del Consejo de Indias de sus majestades que en ella firmaron sus nombres, en la villa de Valladolid a diez e ocho días del mes de marzo de mil e quinientos e cincuenta e un años. Ha de firmar el señor doctor Gori." (GGV, 58, 990, f. 87).

Juan señala que la confesión de Cabeza de Vaca sobre la guerra contra los arriancosíes no debería tenerse en cuenta sin atender al notorio error de haber dado por válida la falsa comisión dirigida al capitán Gonzalo de Mendoza y añade que tampoco le fue mostrada al acusado al momento de la declaración. El procurador defiende para este caso que la guerra “de derecho es lícito y permitida a cada uno para defensa de su propia salud, inevitable necesidad e hambre” (GGV, 58, 990, f. 94) y que solo sería imputable si la causa, en vez de necesidad, hubiera sido la codicia y la avaricia.

Respecto a los múltiples ajusticiamientos de indios (agaces y guaraníes) dirá que las penas se ajustan –conforme a derecho– a las culpas y delitos de los ejecutados, y asegura que “de cada uno se hizo su proceso y fueron oídos y convencidos por probanzas y confisiones dellos mesmos”; una aseveración que, a falta de prueba escrita palpable, se sostiene en una nueva afirmación que tampoco había podido comprobarse aun fehacientemente: “sus enemigos tomaron los dichos procesos y los quemaron o escondieron de manera que no pudiesen parecer, ni mi parte pudiese dar sus descargos” (f. 93). Sin embargo, sostiene el procurador, esta carencia de documentos ha sido solventada con el testimonio del escribano ante quien todos estos procesos fueron levantados, que no es otro que Pero Hernández.¹⁸²

El alegato de Alonso de San Juan se cierra con una controvertida defensa de la guerra en una fecha, 1551, especialmente sensible al asunto; por tanto, a diferencia de otras salvedades legales del procurador, este alegato nunca trascenderá el archivo judicial:

es notorio que en todos los otros descubrimientos de las dichas Indias se ha [excedido] de la instrucción que han llevado y llevan los gobernadores y que no se puede guardar a la letra e que se ha de dejar a parecer suyo, para que usen de las tales instrucciones conforme al tiempo e a la necesidad e calidad de las dichas tierras e provincias y gentes y naciones, pues no todas se pueden sojuzgar ni atraer a vuestro servicio de una misma manera, pues en tiempos es necesario hacer guerra y es necesaria para que después haya paz y justicia y se conserve, y si esto no se hubiese hecho ninguna provincia habría en las Indias que estuviese so el imperio e yugo de vuestra alteza y en vuestra corona real (GGV, 58, 990, f. 97).

La interpretación y adaptación de las instrucciones regias aparece aquí defendida en su necesaria maleabilidad, una práctica que había sido imputada al gobernador en el Río de la Plata y que él mismo había censurado en los oficiales. Notorios son, dice San Juan, el celo y esfuerzo

¹⁸² El caso agaces había llevado al gobernador a negociar incluso con el enemigo; así, en una información de servicios presentada en la corte de Valladolid por el hijo del factor Pedro Dorantes, en 1548, veremos declarar favorablemente tanto a Hernández como a Cabeza de Vaca, que acabará exculpando al factor en los hechos de su prisión. No parece casual que entre los documentos anexos a este informe aparezca el parecer que dio Dorantes para el caso de la guerra contra los agaces; una escritura que pasó ante el escribano Hernández y que muestra el favor del oficial real a las decisiones del gobernador, remitiendo insistentemente a la existencia del proceso (GGV, 61, 1016, ff. 1-2).

de Álvaro Núñez en la labor de pacificación de la tierra y “aunque en algo hubiera excedido, debiérase considerar y tener respeto a los muchos y grandes servicios que a vuestra alteza ha hecho toda su vida en descubrimientos de las dichas provincias, perdido y muriendo de hambre, comiendo raíces silvestres por tiempo de más de veinte y tres años” (GGV, 58, 990, f. 94). La experiencia del naufrago emerge así para pedir respeto y credibilidad a las decisiones del gobernador, la misma finalidad que cumple en la edición conjunta de 1555. Sin embargo, llegados a este punto, Cabeza de Vaca ya no consigue fiador para que le puedan levantar la carcelería; su pobreza es tal, dice, que solo puede ofrecer caución juratoria.

En el año 1550 había muerto Juan de Villalobos y había asumido el caso el licenciado Ravanal. El interinato de este letrado duró poco, tras la primera sentencia y su alegación, la acusación será asignada primero al doctor Berazategui y luego al licenciado Agreda, quien llevará el proceso hasta su sentencia de revista. En respuesta a la alegación del procurador, el fiscal Berazategui apunta, entre otras cosas, lo siguiente:

Álvaro Núñez Cabeza de Vaca confiesa haber muerto y ahorcado muchos indios guaraníes y agaces y [arrancosíes] y otros muchos de otras generaciones de las dichas provincias, y pues no presenta los procesos que contra ellos hizo, antes muchos dellos dice que nunca oyó ni llamó ni les notificó proceso ni sentencia cierto es que solo esto bastaba para haberlo de condenar en pena de muerte natural y en perdimiento de todos sus bienes (GGV, 58, 990, ff. 103-104).

Está claro que, a pesar de las justificaciones y estrategias de corroboración, sin la presencia material de los papeles no hay defensa posible. Así pues, denunciar el secuestro de escrituras no era una estrategia defensiva aleatoria, y la efectiva desaparición de los papeles había sido una jugada clave de los alzados.¹⁸³ El fallo procesal que se había evidenciado en la confesión del reo le sirve su sentencia desde el primer momento; según el argumento judicial, Cabeza de Vaca perdería el juicio por cuestiones estrictamente legales, pero también –desde la perspectiva del dominio colonial– porque así convenía a la salvaguarda de la concordia social en el Río de la Plata. El 25 de noviembre de 1551, cuando asume el caso el fiscal Agreda, el proceso parece querer volver sobre sí mismo y reiniciarse. El nuevo fiscal pide una nueva prórroga del término probatorio de 50 a 120 días para España, y de tres años para el Río de la Plata. Cabeza de Vaca, exhausto y sin recursos, replica que esta última petición es insostenible, pues hace diez años

¹⁸³ Un documento del expediente aparece sin fechar, el tema es la guerra de los agaces. Pedro Dorantes da un relato pormenorizado y atroz de la decisión de Álvaro Núñez de matar a estos indios. Nombra la existencia de un proceso y un parecer de los oficiales que podría justificar la guerra, pero también menciona órdenes de matar muy poco piadosas por parte de Cabeza de Vaca, quien según el factor habría actuado a traición, con tretas para tomar a los indios desprevenidos o de paz; por ejemplo, cuando Cabeza de Vaca manda a buscar al principal y traen a los hijos en su lugar, dice el factor, el gobernador estaba escuchando misa, susurrada la noticia, ordenó a Irala matarlos directamente (GGV, 55, 980).

que no logran arribar expediciones al Río de la Plata (algo que indica su atenta mirada a los sucesos que afectan a lo que todavía porfía como “su” gobernación) y que esto se pide para dilatar el juicio indefinidamente, con el objetivo –dice el reo– de “que no se vea mi justicia y yo esté toda mi vida preso y pobre como lo he estado siete años ha” (GGV, 58, 990, f. 108).¹⁸⁴

Dada la inusual rapidez con la que se dictó la segunda sentencia –apenas un año y cinco meses después de la primera–, se deduce que esta vez la petición de Cabeza de Vaca sí obtuvo eco en un Consejo que ya no podía hacer oídos sordos a la evidencia: no había forma de tramitar nada con el Río de la Plata; judicial y políticamente, la distancia y la marginalidad eran insalvables. Las dos armadas de Sanabria hijo habían zarpado en 1550 y ninguna noticia había llegado aún de ellas; era el 16 de abril de 1552, y Álvaro Núñez presentaba nuevas probanzas a su favor. Los testimonios habían sido tomados en diferentes puntos de la península, entre diciembre de 1551 y febrero de 1552. Muchos de estos documentos fueron solicitados por el mismo Cabeza de Vaca, de manera que, tras la primera sentencia, había podido recuperar el reino por cárcel. Esta vez, los testigos responderán a un conciso interrogatorio de 19 preguntas, firmado por su abogado, Bernardino de la Fuente. Algunas de estas pruebas son especialmente interesantes, pues muchos de los confesantes habían sido catalogados como enemigos en los listados de rebeldes que había presentado el acusado años atrás, y que volvería a presentar en esta ocasión. Por ejemplo, el fraile jerónimo Luis de Herrezuelo, calificado como “hombre de mal vivir” en la *Relación* de Hernández y también denostado en los *Comentarios*. Incluso Fernández de Oviedo cita a este religioso entre los que habían tomado la comisión de trasladar el reo a la metrópoli. En esa misma lista negra se encontraban los testigos Álvaro de Colombres y Francisco Manosalvas. Según la documentación, en la carabela que devolvió preso al adelantado habían llegado en torno a veinticinco hombres, entre ellos los oficiales imputados y el gobernador. De manera que los testigos “de vista” que podían declarar en este juicio eran muy pocos y la mayoría de ellos, como es lógico, habían sido partidarios del alzamiento, o al menos bienquistas con los caudillos, de otra manera no hubieran podido embarcar. Los testimonios aún registran el partidismo, aunque la distancia temporal respecto a los hechos parece ahora habilitar partes sesgadas de los relatos.

¹⁸⁴ La realidad es que sí había llegado una expedición al Río de la Plata, la de Mencía de Mendoza, esposa y madre de los adelantados Sanabria, que iba al mando del capitán Juan de Salazar; sin embargo, ningún poder tenía hasta tanto Diego de Sanabria arribara con sus papeles a la provincia. Nunca llegó, y la gente de esta armada padeció innumerables obstáculos hasta que pudieron, finalmente, llegar a la ciudad de Asunción.

Esta vez, la defensa afinará puntería y abandonará mayormente una posición justificativa que no había llegado a buen puerto. Ahora todo el interrogatorio estará destinado a desmontar la validez de los cargos: el robo de sus bienes; el secuestro de la documentación; la implicación de jueces, escribanos y testigos en el alzamiento; los tumultos de la prisión; la coacción a la que fueron sometidos los asunceños para aceptar (y hasta apoyar) la revuelta, y también la confesión de los mismos oficiales en el camino de vuelta: todo ello será en mayor o menor medida ratificado por los declarantes. Por otro lado, se pondrá en valor la extensa hoja de servicios del adelantado, desde su mocedad al presente (haciendo hincapié en la ausencia de gratificaciones),¹⁸⁵ también su hidalguía y cristiandad, así como el buen hacer de su gobernación. La estrategia probatoria cambia así de rumbo al enfocar la actuación del enemigo, a la par que ensalza la invariable lealtad del acusado. Por último, se hará referencia al juicio en sí, argumentando cuáles fueron los motivos que llevaron al reo a dar por buenos los ‘malos’ testimonios.

Al respecto, su abogado, Bernardino de la Fuente –y otros letrados que también testifican– señalarán que no parecía posible que, comprobada la implicación de los testigos en el alzamiento, la sentencia los avalara. Sus probanzas, dice el abogado, certificaban que esta denuncia era verdadera y que los escritos acusatorios habían sido convenientemente preparados por los rebeldes mediante diversas fórmulas de cooptación de testigos (GGV, 61, 1001, f. 24).¹⁸⁶ Con esta confianza en el buen hacer de la justicia, y con la pobreza como apremio constante, todos le habían recomendado a Núñez la ratificación de los dichos de sus enemigos. Por otro lado, el robo de las escrituras de la gobernación incluirá ahora dos novedades, por un lado se señalará la sustracción de un documento en particular, el proceso contra los agaces ajusticiados; por el otro, se mostrará a los testigos la carta del alcalde Díaz del Valle en la que confiesa haber

¹⁸⁵ Para la biografía de Álvar Núñez me remito a los estudios de Juan Gil, Sancho de Sopranis, Juan Francisco Maura y Rolena Adorno. Cabe destacar que ninguno de ellos cita la siguiente información a la hora de determinar la fecha de nacimiento del adelantado: en el informe de servicios del factor Dorantes, fechado el 8 de agosto de 1548, aparece un dato sumamente extraño; en su autopresentación como testigo, Cabeza de Vaca declara “que es de edad de cuarenta e ocho años, poco más o menos” (GGV, 61, 1012, f. 7). La referencia de archivo que figura en la transcripción de la Colección García Viñas es AGI 74-4-27.0. Asimismo, en la información de servicios de Gonzalo de Acosta, hecha en enero de 1546, Cabeza de Vaca declara tener “más de cuarenta años” (DHGCCR, V, 15, p. 237). Los cálculos no concuerdan con otros documentos esgrimidos por los investigadores para determinar su natalicio, que se estipula en torno a 1488. Podría ser que el gobernador no tuviera certeza de su edad, aunque raro sería que ese “más o menos” se extendiera una década y más; o quizás su vanidad le hiciera quitarse años de encima. Pero estas son meras conjeturas sobre declaraciones llanas salidas de su propia boca.

¹⁸⁶ Sobre estas denuncias germinarán también nuevos pleitos, que acabarán configurando una especie de todos contra todos. El fiscal se fundará en estas afirmaciones para levantar cargos contra Cabrera, Venegas y Orué. Lo mismo hará Cabeza de Vaca como acusación particular.

tomado las escrituras de Hernández.¹⁸⁷ De oídas o de vista, con mayor o menor detalle, todos certificarán que así fue, aunque solo el testigo Luis Hernández asegurará que entre la documentación robada se encontraba, en efecto, el proceso contra los indios enemigos. Asimismo, casi todos los declarantes confirmarán el saqueo de la hacienda del gobernador. Así, por ejemplo, Luis de Herrezuelo dirá que le habían tomado todo cuanto tenía, porque él mismo fue a cobrarle una deuda en hierro que Cabeza de Vaca había contraído y supo que no tenía ya con qué pagarle. Manosalvas, por su parte, señalará que todo le quitaron y nada le devolvieron, pues “este testigo vino en el navío [con él] e no trujo más de una capa vieja y el desnudo” (GGV, 57, 989, f. 31). Al parecer, también esta vez Cabeza de Vaca volvería a la civilización tal y como vino al mundo. La pobreza del gobernador es puesta de relieve como consecuencia de este delito, pero también debido a las deudas contraídas durante los años de pleitos; Pero Hernández, por ejemplo, señalará que Cabeza de Vaca le debía en ese momento unos doscientos ducados y que había tenido que empeñar lo poco que le quedaba cuando se vio obligado a seguir la corte desde Madrid a Valladolid. Pedro Vaca, por su parte, confirmará que Cabeza de Vaca había gastado ya no solo la hacienda de mujer, sino también la de sus deudos y amigos.

Lo más importante, no obstante, era certificar que tanto los testigos como los jueces que habían emitido el grueso de las imputaciones contra el jerezano habían sido partícipes activos del motín y enemigos capitales del gobernador. Aunque en conjunto la respuesta se certifica, estas declaraciones parecen más costosas de aseverar para los declarantes, ni siquiera el escribano Hernández se atreve a confirmar abiertamente la enemistad declarada de los testigos, aunque inmediatamente hará un repaso –extraordinariamente largo (cita hasta 36 nombres)– de los hombres que efectivamente vio guardando la carcelería de Núñez. En este sentido, el testigo Alonso Cantero introduce la perspectiva del subordinado al declarar que no sabe si esos hombres eran enemigos o no, pero sí que efectivamente habían hecho guarda en la cárcel del preso, pues así se lo habían mandado. Herrezuelo, en cambio, se niega a declarar que los nuevos justicias fueran enemigos capitales de Cabeza de Vaca; y sin embargo, el fraile no podrá negar que algunos de los hombres de la lista podían tenerle “malquerencia”, por algunas causas pasadas durante su gobierno. Un testimonio interesa resaltar en esta línea: Luis Hernández señala como motivos de malquerencia que el gobernador había quitado las indias (hermanas y primas entre sí) a muchos hombres, pero que además los había obligado a participar de la

¹⁸⁷ Pero a este respecto, habrá algunos relatos que difieren del de los leales, tantas veces repetido a lo largo del juicio. Por ejemplo, el testigo Luis Hernández dirá que Díaz prendió al escribano con el fin de que entregue sus escrituras; la treta surtió efecto según este declarante, pues Hernández “estando preso las entregó” (GGV, 57, 989, f. 29). Ningún otro documento registra esta ‘entrega voluntaria’.

entrada de descubrimiento “y ellos no la quisieran hacer por estarse amancebados e a sus vicios, e decían que ellos se querían estar allí [en Asunción] e que quien quisiese oro o plata que lo fuere a buscar” (GGV, 57, 989, ff. 44-45). Claramente, no todos los españoles codiciaban el mismo tipo de botín.

El resguardo del común a la decisión de prender al gobernador será puesto en entredicho a partir de la lectura del famoso libelo difamatorio; la concurrencia no había sido espontánea, tampoco la adhesión. Se convocó por atambor, y si los valedores de los oficiales y amigos se acercaron *motu proprio*, otros serían arrastrados a la fuerza hasta la plaza pública. Las palabras destinadas al oído popular habían sido cuidadosamente escogidas: tirano, traidor y robador fueron los motes que exaltaron la indignación de la gente ‘común’. El fraile jerónimo registra en su declaración el encuentro de pareceres, algunos decían que estaba bien hecho; otros, en cambio, entenderían el acto como traición. Respecto a la confesión de Venegas y Cabrera, fray Luis de Herrezuelo dirá que Cabrera se echó a los pies del jerezano, pidiéndole perdón por lo que había hecho, y así se abrazaron unos a otros, dice el jerónimo, “e se dieron la palabra de no querellar uno a otros”, conociendo lo mal que se había hecho todo y aceptando el oficial “que habían conspirado contra su rey en haberlo prendido e que este testigo los fraternó e hizo amistad entre ellos” (f. 49). Debido a este pacto, continúa el religioso, se intentó negociar la destrucción de los papeles que viajaban a bordo de la nave.

Tras casi siete años de juicio, el 23 de agosto de 1552, los señores del Consejo de Indias confirman en grado de revista la sentencia dada un año antes; no obstante, habrá salvedades sustanciales, pues Álvaro Núñez Cabeza de Vaca será puesto en libertad y se le revocará tanto la condena de servicio en Orán como el destierro perpetuo de Indias, a excepción de toda la provincia del Río de la Plata. Solo en este sentido quedará “libre y quito” como se leerá en los Comentarios, pero lo cierto es que Cabeza de Vaca fue sentenciado dos veces y dos veces condenado a la pérdida de todo derecho sobre su gobernación, que era, en realidad, el fundamento final sobre el que se había pleiteado; en definitiva, lo único que pudo conseguir a su favor fue que no se le añadan penas por el mal ejercicio de su gobierno. Es decir, si se toma en cuenta el epicentro de la cuestión, Cabeza de Vaca quedará libre de las acusaciones criminales vertidas sobre él por los oficiales y sus aliados, sin que esto suponga que la rebelión no haya resultado, en última instancia, todo lo exitosa que se pretendía que fuera.

En líneas generales, la defensa de Cabeza de Vaca se había centrado en comprobar el cumplimiento de lo pactado en su capitulación con el rey y revalidar así el irrefutable respeto legal que este documento emanaba, y cuya evidente contracara es la rebelión sufrida en

Asunción. La prisión, el secuestro de sus bienes y el hecho de que los rebeldes quitaran las varas de justicia por él asignadas (y pusieran otras) forman parte de las delictivas consecuencias de ese primer desacato contra el orden real. Con todo, el epicentro de la defensa es, en realidad, una acusación: una y otra vez los documentos presentados por el imputado señalan la composición, secuestro, manipulación y falsificación de escrituras en su contra como la base de una rebelión que nada tiene que ver con sus actos políticos, sino que ha sido, lisa y llanamente, una fórmula aprendida para defender intereses particulares:

porque este negocio es de calidad que no sería justo que hombres delincuentes y que así se han levantado con la tierra se gloriasen que de sus delitos reportan beneficio y provecho e que de sus informaciones falsas sacan fruto de que se puede tomar ejemplo así para ellos, para que cada vez que quisieren prendan al que gobernar y preso hagan las informaciones y tratamientos como han hecho contra mí para que en el entretanto que acá se averigua estén tres y cuatro años alzados con la tierra e la mesma ocasión se dará a otras provincias e ligeramente se hallarán testigos contra los que gobiernan retorciéndoles sus buenas obras al contrario, como han hecho a mí (GGV, 58, 990, f. 69).

Cabeza de Vaca advierte que los medios de control establecidos por la metrópoli no solo no sirven a tal fin, sino que propician y facilitan todo lo contrario, esto es, el refuerzo de una autonomía que adquiere así, legalmente, un grado de poder local que puede ir peligrosamente en aumento hasta desligarse completamente de las directrices centrales. En suma, la creciente burocracia imperial se ha convertido en una fórmula de alzamiento efectiva y perdurable; ya no son necesarias las armas, ahora, para poder rebelarse contra Dios y contra el rey basta ser diestro con la pluma y sabedor de los entresijos legales. Las guerras intestinas en Indias ya no requieren soldados, sino jueces y escribanos. Aquí está, ciertamente, la cifra de su denuncia.

El derrocamiento de Cabeza de Vaca, y el posterior desencadenamiento de esa lucha de archivos, se presenta como un caso paradigmático en su época, pues se inserta de lleno en la problemática de la centralización del poder durante el periodo colonial hispanoamericano. Arndt Brendecke, en su excelente estudio *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, explica la imbricación entre información (o saber) y dominio colonial desarrollando el concepto de “triángulo vigilante”;¹⁸⁸ esta figura funge como metáfora de los

¹⁸⁸ “Para describir la figura básica en términos esquemáticos tiene sentido distinguir entre actores y observadores. Para que un control social meramente local generado por la atenta observación mutua se convierta en “dominio” en el sentido de hacer que intervengan instancias superiores, lejanas, las observaciones hechas tienen que ser comunicadas al que domina. El observador se convierte así en informante. Y entonces se despliega la estructura triangular por la cual el lejano soberano puede participar del atento acecho mutuo de los actores locales. Si no se produjera esta comunicación “hacia arriba”, no se pasaría del plano de la vigilancia, del control social local y la solución local de conflictos. Pero así se produce una centralización parcial del poder, que se manifiesta en la invocación constante del centro como poder de recompensa y de castigo” (Brendecke, p. 259).

medios estructurales establecidos por la Corona castellana con el fin de controlar sus posesiones de ultramar: por un lado, la vigilancia social mutua sobre las posibles desviaciones u omisiones de la norma (la base del triángulo); por el otro, su obligada comunicación a la metrópoli (los lados del triángulo). Con estos medios, dice el investigador alemán, “las instancias administrativas locales debían contribuir a debilitar las uniones basadas en lealtades locales de la sociedad de conquistadores y mantener presente a la Corona como poder de punición, regulación y recompensa” (pp. 254-255). Pero esta estructura triangular estaba permanentemente amenazada por dos peligros que la debilitaban y acababan obstruyendo su función principal; estos son: “por un lado, que las instancias del actor y el observador confluyeran —por ejemplo en situaciones de frontera en las que los propios conquistadores describían o hacían describir sus actos—; y por otro, que se imposibilitara la comunicación directa de los observadores con la Corona” (Brendecke, p. 261).

No obstante, este sistema de mediadores o informadores servía a la Corona para intentar sortear el inevitable problema de la distancia a la hora de imponer y mantener las directrices centrales. Una distancia que no solo se medía en cantidad de kilómetros, sino también cualitativamente, pues “los respectivos horizontes de experiencia y conocimiento del centro y la periferia tienen cada vez menos áreas de contacto a medida que crece la distancia. También aquí actúan mediadores, pero ahora no sólo transmiten la información sino que —como expertos en lo remoto— la “traducen”” (Brendecke, pp. 255-256). Con todo, incluso cuando el sistema funcionara correctamente, al menos en líneas generales, esta política acarrea un problema de fondo, pues la Corona se volvía receptora de una ingente cantidad de información cargada de intereses personales o comunales, que iba dirigida bien a ganar su favor, bien a provocar su desfavor sobre otros. En consecuencia, “cuantos más eran los que participaban del juego, más probable se hacía que la imagen resultante fuera en conjunto sumamente contradictoria, un ruido gris de intereses en conflicto” (Brendecke, p. 265). Esto representaba una enorme dificultad a la hora de tomar decisiones y aplicar la esperada justicia distributiva; pero también suponía un desconocimiento progresivo sobre la realidad americana.

Por otro lado, en casos puntuales de extrema gravedad, en los que la política imperial podía verse afectada directamente, el mero acto de comunicar las decisiones tomadas o denunciar deslealtades o desviaciones no era suficiente, se requería entonces de una instancia objetivadora que permitiera “mostrar por qué razón esa acción era “correcta”, es decir, tanto congruente con las normas como pertinente”:

Mientras que la congruencia con las normas se consideraba demostrada con una breve remisión a las órdenes o también a metas superiores (“al servicio de Dios y Su Majestad”, “para bien de los naturales y de las tierras”, etc.), la pertinencia en parte requería un gran despliegue. Sólo exponiendo y enviando las razones objetivas un funcionario que participaba *de facto* del poder podía mantenerse a salvo de la sospecha de haber basado sus acciones en intereses subjetivos, es decir, de haber hecho mal uso del poder. Por una parte, se le permitía así el control a la Corona porque ella podía ver los fundamentos de la acción; pero por otra también se le dificultaba el control porque la documentación del “asunto” se podía usar tácticamente para ocultar los intereses de los involucrados. La documentación introducía una cantidad enorme de datos y relacionaba las propias intenciones ostensivamente con esos datos. De esa manera lo subjetivo, el interés personal, quedaba oculto por las relaciones objetivas. Más allá de cómo se juzgue esto en cada caso particular, este procedimiento alimentó en general una cultura del énfasis permanente y ostensivo de la “objetividad” en los escritos oficiales (Brendecke, p. 287).

Se trata, entonces, de crear por escrito una verdad objetiva, fundamentada en una causalidad desinteresada y sin fisuras entre el asunto que se comunica y la decisión adoptada. Como señala Brendecke, para ello se utilizaban fundamentalmente “tres procedimientos íntimamente ligados a la cultura administrativa y jurídica: suma de testimonios, certificación de escribanos y dictámenes de las instancias superiores del dominio colonial, esto es, los órganos oficiales de la administración pública” (pp. 292-293).

El conflicto rioplatense encuentra cauce y se desarrolla íntegramente dentro de los márgenes de este sistema de centralización de poder sucintamente expuesto, pero también manifiesta todos los problemas que le son inherentes. Para empezar habría que señalar que, una vez han asumido o se han arrogado la oficialidad del poder local, tanto Cabeza de Vaca como sus rivales reproducen las tergiversaciones del sistema de control básico cifrado en ese “triángulo vigilante”. Así, si el gobernador recurrió a un proceso judicial para impedir una fuga de escrituras tremendamente nociva para sus intereses; esta misma incomunicación forzada servirá como argumento base a los rebeldes para justificar sus actos con muestras de celo informativo. La rueda se reactiva cuando los nuevos mandatarios recurren al mismo impedimento para asegurarse que su información sea la única verdad oficial que se comunica al poder central. Ciertamente, hacerse con ese lugar privilegiado de mediador y traductor de una realidad remota e inaccesible es la clave tanto de esa ‘rebelión de papel’, como de la contraofensiva que generó su despliegue; desviando así el epicentro del conflicto político hacia una abierta competencia por arrogarse ese lugar de exclusividad.

Por otro lado, la división política en bandos elimina de la ecuación de control el elemento de observación externa, aunando (y duplicando) las instancias de “actor y observador” que señala el investigador alemán. No existe, por tanto, información alguna por fuera de esta bipolaridad; el conocimiento de los sucesos rioplatenses entre 1541 y 1545 quedará indefinidamente

enmarañado en ese “ruido gris” de informaciones contradictorias. El Río de la Plata imponía aun más problemas al control metropolitano, pues la desmesurada distancia y su marginalidad en términos políticos y económicos –que implicaba, entre otras cosas, la concentración de las distintas instancias de poder local o la dificultad de encontrar nuevos inversores– descartaba el uso de herramientas de control alternativas y usuales en otras partes del Nuevo Mundo, como el envío de ‘árbitros’ especialmente designados para resolver el conflicto local entre partes.

Por último, también los medios utilizados para justificar el alzamiento son paradigmáticos, pues se ponen en juego asumiendo la posibilidad de presentar la información parcial e interesada como un servicio a la autoridad central y, por ende, a sus pretensiones de dominio. De ahí que la toma de la administración judicial, tantas veces denunciada a lo largo de los papeles estudiados, resultara imprescindible para oficializar el canal de comunicación y legitimizar la rebelión haciendo uso de los principales procedimientos objetivadores establecidos desde la metrópoli y, en consecuencia, dejando los intereses locales en disputa a la sombra del asunto comunicado. A partir de la ostentación de objetividad (o ‘verdad’) propia de la documentación escrita, se consigue generar un “efecto epistémico” en el receptor que resulta extremadamente útil para validar las decisiones comunicadas; una estrategia que evidencia “un vínculo específico entre el saber y la política” (Brendecke, p. 287), sintetizado en la exhaustividad informativa y su comunicación escrita como fórmula de control. En suma, en el lejano Río de la Plata el dominio central queda relegado a un papel secundario, casi ilusorio, incluso cuando se invoca y se solicita explícitamente su mediación; pues su intervención está supeditada a un ejercicio de poder local que la antecede y la condiciona tergiversando sus propios mecanismos autorizados.

Tan solo unos meses después de que Cabeza de Vaca recibiera la última sentencia, exactamente el 4 de noviembre de 1552, la Corona emitía una provisión otorgando a Irala el gobierno oficial del Río de la Plata.¹⁸⁹ Los motivos de esta decisión fueron, en realidad, fortuitos en gran medida, pues según se lee en el documento real, se le hacía esta merced porque Diego de Sanabria no había podido cumplir con lo capitulado y, en consecuencia, había sido destituido de su cargo. Los documentos tardarán aún tres años más en llegar a destino, evidenciando una vez más los graves problemas de comunicación entre la corte y el Río de la Plata; la armada que se estaba

¹⁸⁹ Este premio tendrá algunas restricciones de peso, las instrucciones del príncipe al nuevo gobernador incluyen una cédula que se hace eco de una medida recientemente adoptada, el 16 de julio de 1550 se prohibirán las entradas y rancherías en todas las Indias a causa de los abusos cometidos contra los indios. No obstante, para entonces Irala ya había concretado su entrada llegando hasta Perú solo para darse cuenta que todo aquello ya estaba repartido.

preparando para suplir el socorro de Sanabria, y llevar a destino las nuevas provisiones de mando junto al primer obispo rioplatense, había encontrado numerosos obstáculos para zarpar:

El desprestigio alcanzado por la región del Plata, dada su ausencia de riqueza minera, se ha extendido de tal manera que resulta difícil encontrar quienes tienten la aventura. Tan es así que Martín de Orué informa al Rey en carta del 26 de abril de 1555: “será imposible hallar marinos si no son portugueses, flamencos y algunos levantinos” (Sierra, p. 275).

Con todo, finalmente, esta expedición tocará puerto brasileño en junio de 1555. Así pues, mientras en la corte se imprimían los *Comentarios*, Irala juraba su cargo en Asunción del Paraguay, el 28 de agosto de 1555.

En sus instrucciones, el príncipe había ordenado a Irala que con el mismo navío que había de trasladar estos documentos se le enviara, inmediatamente, entera relación del estado de la tierra. En consecuencia, en el año 1556, llegarán a la península un aluvión de misivas que volverán a poner en escena la destitución de Cabeza de Vaca y sus múltiples consecuencias locales. Era la primera vez que muchas de esas voces periféricas podían llegar sin intervención alguna al centro del imperio; las denuncias contra Irala llueven sobre la cabeza del nuevo monarca. La noticia del nombramiento de Irala había activado la incrédula indignación de muchos asunceños. Así lo manifestará Antonio de la Trinidad en una carta dirigida al rey que comienza de la siguiente manera: “muchas cartas han escrito los de esta tierra a Vuestra Alteza, así haciéndole saber lo que acá se ha hecho y se hace, las cuales creo no han llegado allá, según lo que Vuestra Alteza ha proveído y por salir de la duda diré aquí algunas cosas de acá” (GGV, 82, 1326, f. 1).¹⁹⁰

El caso Cabeza de Vaca había tenido largas consecuencias en la tierra que solo pudieron oírse en España más de diez años después. Entre las denuncias más repetidas se encuentra el largo ostracismo que hubieron de sufrir muchos de los allegados al gobernador depuesto y que seguía activo al momento de escritura de estas misivas, cuando el mal reparto de encomiendas de Irala ponía de manifiesto la permanencia de la grieta.¹⁹¹ La otra gran denuncia es, justamente, la censura de la libre comunicación con la metrópoli.¹⁹² Las quejas fueron escuchadas en cierta

¹⁹⁰ Trinidad remite a quienes viajan a la península a relatar por extenso lo que en esta carta se dice brevemente; entre estos hombres se encuentran Alonso Agudo, Juan Salmerón y Andrés Montalvo, quien llegado a la corte presentará –por comisión del Consejo– un largo informe, con interrogatorio incluido, contra los agravios cometidos por el gobernador Irala. De nada serviría, pues el vizcaíno moriría pocos meses después.

¹⁹¹ Llegarán por primera vez las noticias sobre el asesinato del capitán Diego de Abreu, quien había asumido el liderazgo de la facción alvarnuñista tras la remisión del gobernador a España. Los deudos de Núñez Alonso Riquelme de Guzmán y Francisco Ortiz de Vergara, muy implicados en estas revueltas posteriores, acabarán haciendo alianzas con Irala, casándose con sus hijas mestizas.

¹⁹² Así lo señala el mismo Trinidad: “muchas otras personas quisieran ir a informar a Vuestra Alteza lo que acá pasa, y irse a sus naturales que ha veinte y un años que están acá y el gobernador no los dejó no porque no haya gente, antes sobra, sino porque no informasen a Vuestra Alteza de lo que acá pasa” (GGV, 82, 1326, f. 1).

medida, así lo confirma el hecho de que en enero de 1558 una cédula real ordene al gobernador Irala que permita salir libremente de la provincia al clérigo alvarnuñista Luis de Miranda Villafañe.

Incluso veinte años después del alzamiento, los relatos gestados al calor de la sempiterna división de bandos que había acabado con la gobernación del jerezano seguían perpetuando su incidencia en la política rioplatense: en 1564, una información –levantada en Asunción por el obispo Pedro Fernández de la Torre contra el contador Felipe de Cáceres– demuestra que la trama urdida contra Cabeza de Vaca seguía vigente a la hora de justificar, con más escritos autorizados, nuevos intereses en juego.¹⁹³

3.2 Comentarios (1555)

3.2.1 A modo de introducción: mecenazgo, historiografía y experiencia letrada

En busca de la gracia real

Durante los siguientes años a la finalización del juicio, el jerezano siguió trajinando la corte en busca de remedio para su degradada situación social y –sobre todo– económica. En consecuencia, entre enero de 1554 y noviembre de 1555, Cabeza de Vaca pleiteará intensamente en Valladolid contra los principales caudillos de su deposición por el robo de sus bienes en la provincia del Río de la Plata.¹⁹⁴ Además de los juicios mantenidos contra Venegas y Cabrera por su participación activa en el alzamiento, Álvar Núñez también emprenderá acciones legales contra Martín de Orué en 1550, pidiendo una considerable suma a modo de compensación. Núñez buscaba por todos los medios recuperar capital: las deudas adquiridas para la armada de su expedición no se habrían esfumado y se habían asumido otras nuevas, pues

¹⁹³ En el marco de su propia disputa de poder, el obispo convierte a Felipe de Cáceres en el principal instigador de la deposición de Cabeza de Vaca. Denuncia que, una vez la armada de Cabeza de Vaca había desembarcado en Santa Catalina, el contador quiso adelantar su llegada a Asunción para amotinar la gente antes del arribo del nuevo gobernador; que Cáceres intentó por todos los medios impedirle el gobierno al jerezano y que, en connivencia con los otros oficiales, quisieron usurparle la jurisdicción real. También dirá que Cáceres quiso matarlo en Reyes, pero como el requerimiento de bajar a Asunción funcionó esperó a mejor tiempo para ejecutar su mal propósito (GGV, 93, 1445). Como se lee, el obispo se hace eco de la versión de los hechos que sostenía, desde 1544, el bando de los leales.

¹⁹⁴ Esta documentación se encuentra en GGV, 59, 996. Aunque la noticia llegó a Asunción, seguramente Núñez no llegó a cobrar nada, pues en su testamento, fechado el 13 de marzo de 1556, Domingo Martínez de Irala hace un largo descargo de gastos que había hecho durante el gobierno del jerezano. Aunque admite haber tomado para sí y para la sustentación de la tierra muchos de los bienes del gobernador depuesto, mandará que estas deudas se asienten a cuenta de lo que había gastado anteriormente en auxilio de Cabeza de Vaca; sus cuentas salen al alza, pues incluso pedirá que el remanente se cobre de los bienes del jerezano. Dejará en manos del rey la deuda generada en pro y utilidad de la conquista.

diez años de pleitos no suponían un gasto menor. Por supuesto, también intentará que la Corona gratifique la suma de sus servicios prestados y compense la ‘injusticia’ de haber perdido definitivamente su cuantiosa inversión junto a la gobernación rioplatense.

Por otro lado, el medio siglo se caracteriza por ser tiempo de cambios. Años bisagra entre un reinado y otro, años de regencias interinas y reorganización de los centros de poder. Se abre así un periodo de nuevas y múltiples oportunidades de pedir y de medrar; se abren, pues, otros caminos hacia la gracia real. Aunque no de cuantiosa valía, la suma de las mercedes concedidas a Cabeza de Vaca entre los años 1553 y 1556 –esto es, más o menos, entre su exculpación judicial y la publicación conjunta de su obra– muestra que el jerezano tenía en la corte quien facilitara la obtención de beneficios a su favor. Pero no en la corte de Carlos V, sino en la del inminente Felipe II. Así, el 18 de mayo de 1553 el príncipe, por cédula real, ordena al virrey del Perú lo siguiente:

que se dé repartimiento de indios y 1.000 pesos de oro anuales para su mantenimiento a Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, gobernador que fue de Río de la Plata, que sirvió a la Corona mucho tiempo en La Florida, gastando y perdiendo todo lo que tenía y ahora se encuentra pobre sin tener de que sustentarse.¹⁹⁵

Como se ve, nada dice el príncipe de los servicios de Núñez en el Río de la Plata, solo señala su ‘retiro’. Poco más de un año después, el 13 de junio de 1554, el príncipe vuelve a ocuparse de Cabeza de Vaca enmendando la cédula anterior; ahora le concede una asignación monetaria fija en Perú, que se pagaría de la caja real en caso de no haber repartimientos disponibles.¹⁹⁶ Además, el mismo día, le otorga merced del dinero de una condena impuesta a un oidor de Santo Domingo.¹⁹⁷ Parece claro que en estas fechas el príncipe estaba cerrando despachos antes de embarcarse rumbo a Inglaterra y resulta lógico que sus hombres de confianza introdujeran en este momento peticiones para su propia red de negocios y favores. Álvaro Núñez no viajará al Perú, a pesar de que estas concesiones muestren que esta idea rondaba su mente. Allí se encontraba su primo Lorenzo de Estopiñán y Figueroa, quien se había granjeado la confianza del gobernador Cristóbal Vaca de Castro y también la del ‘pacificador’

¹⁹⁵ AGI, LIMA, 567, L.7, F.317V-318V.

¹⁹⁶ AGI, LIMA, 567, L.7, F.442V-443R.

¹⁹⁷ AGI, INDIFERENTE, 425, L. 23, f. 80R. El príncipe manda a Ochoa de Luyando que de este dinero se paguen 130 ducados a otras dos personas y el resto a Cabeza de Vaca. Lamentablemente, no se registra cuál es la cuantía que recibió el jerezano.

Pedro de La Gasca. Sí concretaría este proyecto Pedro Estopiñán Cabeza de Vaca, hermano de Lorenzo, quien se embarcaría nuevamente hacia América años después.¹⁹⁸

El siguiente registro de mercedes a favor de Núñez muestra un cambio de prioridades en la agenda del jerezano: es la licencia de impresión de sus dos obras. Viene firmada por la princesa Juana y está fechada el 21 de marzo de 1555. Esto podría indicar que entre mediados de 1554 y principios de 1555, Cabeza de Vaca hubiera desestimado sus planes de viajar a Perú y, en consecuencia, estaría interesado en pedir una compensación diferente, que posiblemente no le haya llegado. Apenas seis días después de obtener el privilegio, como registra Francisco Maura, el jerezano recibe un nuevo beneficio, propio esta vez, y más sentimental que económico: “Alvar Núñez Cabeza de Vaca vecino de Sevilla y residente en la corte de Valladolid en un pleito que tiene con doña Jerónima de Sotomayor vecina de esta corte, *recupera* una cama un camafeo y un repostero” (2011, p. 125).¹⁹⁹ Tanto Maura como Gil analizan este pleito como una muestra más de la pobreza en la que estaba sumido el jerezano en estas fechas. Efectivamente, como vimos, sus arcas habían quedado sumamente enflaquecidas; pero aquí lo vemos recuperando sus posesiones personales, objetos de valor sentimental que Cabeza de Vaca había trasladado al Río de la Plata.²⁰⁰

Maura cita otra parte interesante del documento legal en la que se confirma la lectura de que Cabeza de Vaca estaba recuperando sus pertenencias perdidas, no empeñándolas:

Juan gimenez [tachado en el original] En nombre de doña Jerónima de Soto mayor vezina desta villa En el pleyto que trata Con Albaro nuñez Cabeza de baca digo que a my noticia a benido que vuesa md. Dio sentencia contra la dicha mi parte en que la ordeno le retituyese a la parte contraria un cama y un camafeo y un repostero (2001, p. 125).

Y sin embargo, el investigador concluye que “el pobre Alvar Núñez tuvo que empeñar diez años más tarde lo poco que le quedaba de su vuelta del Río de la Plata” (2001, p. 125). Gil repite algo similar, al concluir que este pleito “por la propiedad de nimiedades” resulta penoso y demuestra la paupérrima situación del exgobernador (p. LXIX).²⁰¹

¹⁹⁸ AGI, CONTRATACION, 5221, N.2, R.1. 30/9/1565. “Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Pedro Estupiñán Cabeza de vaca, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Pedro Estupiñán y Beatriz Cabeza de Vaca, a Perú. Fecha de la licencia”.

¹⁹⁹ La cursiva es mía. El documento se titula: “De Doña Geronima de Sotomaior con Alvar Nuñez Caveza de Baca” y se encuentra en la Real Chancillería de Valladolid. Sección: Pleitos civiles, Moreno (olvidados) Caja 580, 12.

²⁰⁰ Como explica Maura, estos objetos constan en un inventario que de sus pertenencias se levantó en Asunción, en marzo de 1545, es decir, poco antes de que el gobernador depuesto sea devuelto a la península (AGI, Justicia 1131, pieza 6A). No son estos todos sus bienes, sino los pocos que fueron remitidos con él a España.

²⁰¹ Gil ve otro signo de la pobreza del autor en el emblema que se coloca al final de la impresión vallisoletana, cuyo hexámetro latino reza: “Ingenium volitat, paupertas deprimit ipsum” (p. LXIX). Pero este emblema nada tiene que ver con Cabeza de Vaca, sino que pertenecía a Francisco Fernández de Córdoba, el impresor de la obra.

Por el contrario, creemos que este hecho, más que una muestra de su decadencia extrema, es un indicio de una cierta mejoría, aunque sea mínima, para una dignidad que también está cifrada en la recuperación de los pocos objetos personales que le habían quedado. El empeño se había hecho unos siete u ocho años antes, entre 1547 y 1548, cuando Núñez estaba preso y su proceso judicial estaba aún en fase decisiva; así lo certifica Pero Hernández en un interrogatorio de 1551, cuando dice que “le vio andar sobre prendas buscando dineros prestados e cuando la corte partió de la dicha villa de Madrid para la dicha villa de Valladolid dejó prendas de ropas de su persona e cama empeñadas en la dicha villa de Madrid en poder de ciertas personas vecinos de la dicha villa” (GGV, 61, 1001, ff. 18-19).

Con todo, la mayor merced regia llegará de la mano de la impresión de sus obras; con fecha del 7 de agosto de 1556 queda registrado en el libro de cuentas de la casa del príncipe Carlos el pago a Álvaro Núñez de cincuenta ducados en concepto de ayuda de impresión; no es casual, pues, que los *Comentarios* salgan dedicados a este joven mecenas.²⁰² Poco más de un mes después, el 15 de septiembre, la princesa Juana autoriza una nueva partida de dinero para el jerezano “para ayudar a se curar de la enfermedad con que está”, el monto esta vez es de doce mil maravedíes.²⁰³ No hay noticia de posteriores mercedes, y sin embargo este somero recorrido por las que sí obtuvo durante los años que preceden y suceden inmediatamente a la publicación de su obra permite pensar que, una vez exculpado, el gobernador Álvaro Núñez contó con cierta protección en el ámbito cortesano, como veremos por extenso en el siguiente capítulo.

Otro caso servirá de parangón. En 1556, un personaje tan allegado a la corte como Cristóbal Calvete de Estrella, antiguo maestro áulico, recibe una merced de doce mil quinientos maravedíes, unos meses más tarde otra de quinientos escudos, y aún recibirá dos más a lo largo de ese año, ambas de cien escudos. Se trata de mercedes puntuales y ayudas para viajes, costes, etc., no son valores fuertes, pero tampoco despreciables si se tiene en cuenta que el sueldo como maestro palatino que recibía el humanista era por entonces de treinta mil maravedíes al año (ese mismo año Calvete recibe una compensación valiosa de sesenta mil maravedíes por perder su cargo de maestro de pajes que recaerá en el sevillano Sebastián Fox Morcillo). No puede dejar de notarse que eran concesiones que denotaban cierta posición del receptor, como señala José Luis Gonzalo para este caso, “estas continuas recompensas regias durante 1556 demuestran que [Calvete] no había perdido la confianza de Felipe II” (2005, I, p. 592). Quizás podría llegarse a una conclusión similar para el caso de Cabeza de Vaca. El jerezano habría quedado pobre de

²⁰² AGS, CMC, 1ª época, leg. 1123, s/f.

²⁰³ AGI, INDIFERENTE, 425, L.23, F. 246V.

bienes, pero seguía manteniendo su estatus y honorabilidad en la corte castellana; y así, los contactos y favores que esto le ofrecía. Además, la Corona efectivamente debía compensar de alguna manera la desigual resolución del conflicto rioplatense, sobre todo una vez que Cabeza de Vaca había sido dado por ‘libre y quitado’ de los cargos imputados.

El juicio de los historiadores

El proceso judicial contra Álvaro Núñez Cabeza de Vaca había tenido cierta repercusión en los infatigables corredores de la corte; no es extraño, pues el jerezano era un hombre que gozaba de cierta fama pública, especialmente por su impactante experiencia en la Florida. Así se hace constar en uno de los muchos documentos presentados para su defensa, donde la referencia a su pasado de náufrago se afirma como algo “notorio en toda España” (GGV, 61, 1001, f. 4). No exagera Cabeza de Vaca, pues incluso el príncipe Felipe había ordenado comprar el libro sobre sus aventuras norteamericanas, así parece confirmarlo el hecho de que, el 28 de agosto de 1544, emita una libranza a favor del librero Gil Sánchez de Bazán por “vn libro enquadernado en pergamino que hizo Cabeça de Vaca” (Gonzalo, 1997, II, p. 523).²⁰⁴ Más allá de los posibles rumores que afectaban a su reputación, lo más preocupante sería, sin duda, que las noticias sobre su actuación en el Río de la Plata estaban siendo recogidas por las plumas de reputados historiadores de la época.

Como señalan Adorno y Pautz, Gonzalo Fernández de Oviedo se entrevistó dos veces con el jerezano en el año 1547, primero en Madrid, en la corte del príncipe Felipe, y luego en la villa de Aranda del Duero a donde se habían trasladado sus Consejos, a inicios de verano, cuando la corte se dirigía hacia Monzón (II, p. 389). Del primer encuentro surgieron algunas enmiendas a lo que el cronista había escrito ya sobre la deriva de la desastrada armada de Pánfilo de Narváez; pero seguramente también tuvo opción de escuchar una primera versión del gobernador depuesto sobre las nuevas desgracias que había experimentado al otro lado del nuevo continente. Poco después, Oviedo recibió una relación del escribano Martín de Orué, cuyo relato parcial sobre lo acaecido recientemente en el Río de la Plata reproducirá al completo en su magna obra. La versión de los alzados se colaría así en la historiografía oficial, o al menos eso esperarían los interesados y seguramente temería el principal perjudicado. Pero para su suerte, esta parte de la *Historia General y Natural de las Indias* no llegaría a imprimirse en su tiempo.

²⁰⁴ Cf. AGS. CSR. Leg. 36. Fol. 1º, fol.58r.

Oviedo cita sus fuentes, así se sabe que Orué relata y el oficial Garci Venegas confirma lo dicho; el cronista madrileño dice haber recibido estas informaciones en el mes de octubre de 1547 en Aranda del Duero. A partir de estos testimonios, el cronista retrata el mal gobierno del jerezano, haciéndose eco de su mala reputación entre los cristianos y, con especial relieve, del maltrato sobre la población indígena. El episodio de los ajusticiamientos de los agaces se recoge con todos sus pormenores, tal y como había sido relatado en las informaciones contra el gobernador (incluso con nuevos matices); Oviedo incluye las lastimeras voces de estos indios, así como su estoica dignidad frente a las dañosas decisiones de Álvar Núñez y establece como consecuencia una enemistad irrevocable, un flagrante deservicio al rey. Con menos desarrollo, menciona asimismo la muerte de Aracaré, sin atribuirle a este indio culpa alguna, y las guerras contra los indios de Reyes. No dejará de señalar tampoco las acciones del gobernador contra los oficiales del rey, desde impedirles la comunicación hasta quitarles sus oficios. Deja constancia, asimismo, de que Juan de Sanabria había obtenido ya la gobernación perdida por el jerezano. Con todo, el cronista añade esta salvedad final sobre sus informantes:

á mí me consta y es notorio que los sussodichos son émulos y enemigos notorios del dicho gobernador Cabeza de Vaca. Yo le dí parte de lo que es dicho, y aun me enseñó otros testigos que por él haçian é se hallaron pressentes de lo que la historia ha contado. En algunas cosas le desculpaban, y él y ellos culpaban á sus contrarios en se le aver amotinado y haberle presso de hecho; pero al fin en lo que esto era parado es lo que está dicho (t. I, 2.^a parte, libro XXIII, cap. XVI, p. 208).

Oviedo se hace eco, pues, de los bandos en disputa y de las versiones contradictorias. Teniendo en cuenta estas afirmaciones, se deduce que el segundo encuentro con el gobernador depuesto habría tenido lugar entre fines de octubre y fines de diciembre de 1547, cuando el cronista se traslada a Sevilla. Así pues, Oviedo decide no desarrollar la versión de Cabeza de Vaca, nada escribe sobre los dichos de sus testigos (presumiblemente el escribano Hernández y, quizás, Juan de Salazar); apenas, si acaso, le concede el hecho de haber sido recibido por gobernador y no por lugarteniente, confirmando que de la muerte de Ayolas ya había sido informado el gobernador en Santa Catalina. Algo de la degradación sufrida en el juicio se cuela en este silencio a medias del cronista, quien consideraba a Cabeza de Vaca –al menos para el relato de la Florida– como una “persona [a la] que debe dársele crédito, así por su experiencia como porque todo se tiene por cierto” (t. II, 2.^a parte, libro XXXV, cap. VII, p. 614).

Otros registros de la versión de los alzados también verán la letra impresa. En su *Historia general de las Indias*, Francisco López de Gómara hace una breve síntesis del gobierno de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata, reduciéndolo al eco de su juicio: “No se vuo bien con los Españoles de don Pedro que alla estauan, ni aun con los Indios y enbiaron lo preso a España

con informacion de lo que hiziera” (1552, p. 114). Interesa señalar cómo destaca Gómara, en ese breve párrafo, la presencia de las informaciones incriminatorias. Más atención le dedicará Bartolomé de las Casas en su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, publicada en 1552, poniendo en evidencia la circulación oral de noticias en el marco del juicio a Cabeza de Vaca. Un añadido de última hora permite al dominico compensar la notoria falta de información sobre el Río de la Plata; así lo justifica el fraile, “como está muy a trasmano de lo que más se trata de las Indias, no sabemos cosas que decir señaladas” (p. 128). El salto temporal entre este párrafo y el siguiente marca la llegada de nuevas noticias de aquella periferia:

Después que lo dicho se escribió supimos muy con verdad que han destruido y despoblado grandes provincias y reinos de aquella tierra, haciendo extrañas matanzas y crueldades en aquellas desventuradas gentes, con las cuales se han señalado como los otros y más que otros, porque han tenido más lugar, por estar más lejos de España, y han vivido más sin orden y justicia, aunque en todas las Indias no la hobo como parece por todo lo arriba relatado (pp. 128-129).

Las Casas remarca la imposibilidad de control que propicia la distancia: la información no llega, por ende, el orden y la justicia no prenden en aquel territorio tan a “trasmano”. Enseguida añade en qué información ancla este dictamen:

Entre otras infinitas que se han leído en el Consejo de las Indias las que se dirán abajo: un tirano gobernador dio mandamiento a cierta gente suya que fuese a ciertos pueblos de indios, y que si no les diesen de comer los matasen a todos. Fueron con esta autoridad, y porque los indios, como a enemigos suyos, no se lo quisieron dar, más por miedo de vellos y por huillos que por falta de liberalidad, metieron a espada sobre cinco mil ánimas. Ítem viniéronse a poner en sus manos y a ofrecerse a su servicio cierto número de gente de paz, que por ventura ellos enviaron a llamar, y porque o no vinieron tan presto o porque, como suelen y es costumbre dellos vulgada, quisieron en ellos su horrible miedo y espanto arraigar, mandó el gobernador que los entregasen a todos en manos de otros indios que aquéllos tenían por sus enemigos, los cuales llorando y clamando rogaban que los matasen ellos y no los diesen a sus enemigos; y no queriendo salir de la casa donde estaban, allí los hicieron pedazos clamando y diciendo: “¿Venimos a servir de paz y mataisnos? Nuestra sangre quede por estas paredes en testimonio de nuestra injusta muerte y vuestra crueldad”. Obra fue esta cierto señalada y dina de considerar y mucho más de lamentar (p. 130).

A pesar del filtro de intereses del autor, esta recepción casi inmediata permite evidenciar que los cargos fuertes, es decir, aquellos capaces de traspasar las paredes de las salas judiciales, nada tenían que ver con la discordia entre cristianos. Como en la historia de Oviedo, el impacto de la matanza de los agaces queda aquí nuevamente registrado, tal y como se había emitido en tierras rioplatenses. Seguramente por respeto a la primera obra de Núñez (que había leído atentamente),²⁰⁵ Las Casas tiene la delicadeza de no mencionar el nombre del “tirano” en cuestión, aunque sin duda la referencia resultaba transparente para sus contemporáneos. No cabe duda de que el jerezano hubo de tener noticia de estas divulgaciones, y tampoco es difícil

²⁰⁵ Así lo hacen constar Adorno y Pautz en su pormenorizado estudio (III, pp. 137-139).

deducir el malestar que le habrá suscitado comprobar que las acusaciones contra él vertidas no solo habían encontrado acogida en los oídos de los jueces. Así pues, en el año de su exoneración, 1552, se concatenan una serie de hechos, cuyo punto álgido llega en noviembre con el nombramiento oficial de Irala,²⁰⁶ y que sirven de resorte y motor para empezar a orquestar la escritura de su propia versión de lo ocurrido.

La orquestación del impreso

En paralelo a sus múltiples y necesarias negociaciones en la corte, posiblemente entre 1554 y 1555, Álvar Núñez preparaba la futura edición de sus *Comentarios* junto a una versión levemente modificada de la *Relación* de la Florida; también en esta ocasión contaría con el incondicional apoyo del escribano Pero Hernández. La mayoría de los documentos que configuran el archivo judicial del caso Cabeza de Vaca formarán parte indisoluble del tejido discursivo de los *Comentarios*, cuya urdimbre se presenta compleja en la proliferación de escrituras que la conforman. Ciertamente, los *Comentarios* detentan un fuerte uso de la letra legal en su contenido y en su forma; pero además, debido al carácter de lo narrado y a los propios fines del escrito, también tendrá lugar en el relato la historia material de los documentos legales que confluyen de forma determinante en su escritura. Podría decirse, pues, que en los *Comentarios*, la escritura jurídica es, a la vez, fuente, modelo y objeto de narración.

Si esta segunda obra del jerezano se escribe prácticamente en su totalidad a partir del archivo; también lo hará en su contra: seleccionar, corregir, ampliar, atenuar, omitir y también denunciar son prácticas que se ejecutan sobre esa cerrada fijación. En buena medida, el archivo del caso Cabeza de Vaca se reescribe en clave histórica para levantarse contra su dictamen final. Es decir, que se opone a la interpretación dada en el Consejo de Indias a esta suma de documentos contradictorios y la revierte. De ahí que los papeles gestados al fuego de la rebelión se vuelvan a presentar a juicio; con dos variantes, esta vez el juicio es público y la versión de la parcialidad del gobernador viene avalada por la oficialidad de la letra impresa. Cabeza de Vaca ofrece así su “entera relación”, y lo hará presentando su accionar como un legítimo servicio solo truncado por la envidia de sus enemigos.

Entre los documentos que sirven a la orquestación de los *Comentarios* hay algunos que funcionarán como guías estructurales; estos son: la *Relación de las cosas sucedidas en el Río*

²⁰⁶ Según él mismo lo asienta en su testamento, Irala había recibido por merced real el pago de los años ejercidos como lugarteniente tras la prisión de Cabeza de Vaca “a rrazon de dozientos mill mrs.cada un año el despacho de los quales trae lope de Ugarte” (Gandía, 1930, p. 22).

de la Plata, de Pero Hernández y la *Relación general* que Álvaro Núñez Cabeza de Vaca había presentado al Consejo de Indias justo antes de que se inicie su juicio. Estos escritos son, en buena medida, textos gemelos, con múltiples y evidentes correspondencias entre sí, aunque sin duda el valor buscado es el de la complementariedad, pues el escribano presta ojos y firma allí donde la ausencia del gobernador le niega toda visibilidad y presencia, esto es, antes de su llegada a Asunción y justo en la parte culmine de estos informes de denuncia: lo ocurrido durante e inmediatamente después del alzamiento. Lo mismo ocurre con la suma de servicios que al gobernador interesa presentar ante el monarca; Hernández no puede certificar ‘por vista de ojos’ el largo camino de descubrimiento de Brasil a Asunción (la zona bautizada como provincia de Vera), que Cabeza de Vaca subraya una y otra vez como mérito propio. Por otra parte, la *Relación* del gobernador recoge información clave sobre sus últimos momentos en el Río de la Plata, que el texto del escribano no registra por haber sido firmado en enero de 1545; como por ejemplo, el intento frustrado de nombrar lugarteniente o los sucesos acaecidos en la travesía de retorno. Haciéndose eco de la información obtenida en España, el texto de Cabeza de Vaca también sule aquello que en su concepción de los hechos el escribano no creyó necesario justificar.

Ambas relaciones funcionan, pues, como una cadena textual a la que se le sumará un eslabón fundamental, los escritos presentados ante el Consejo de Indias por la defensa del gobernador depuesto, entre 1546 y 1552, y que ya incluyen en su lógica modalidad de respuesta el archivo rebelde devenido en cargos criminales. En ellos reposa la verdadera defensa de la política de Núñez, tal y como pasará a los *Comentarios*; pues esta documentación permite subsanar las grietas legales que a lo largo del proceso judicial se fueron manifestando como claves inculpatorias y, de esta manera, representar un accionar legalmente impoluto. No obstante, esta carga defensiva no invalida la centralidad de la denuncia, tantas veces esgrimida en el pleito, contra el *modus operandi* del alzamiento. Con todo, la explicitación de un tipo de rebelión que encuentra cauce y amparo en la administración colonial deberá ser atenuada o disimulada para que la oficialidad que detenta la obra sea validada, pero también para que sus objetivos inmediatos puedan llegar a buen puerto. En los *Comentarios* no se trata ya de recuperar un cargo perdido;²⁰⁷ sino que el impreso, como estrategia política, tiene la intención funcional de

²⁰⁷ Sin embargo, creemos que las constantes frustraciones de las empresas destinadas al Río de la Plata, entre 1547 y 1555, deben haber funcionado como acicate de lucha y soterrada esperanza en su antiguo poseedor (fundamentada en posibilidades reales o no), como puede intuirse, por ejemplo, cuando Martín de Orué se queja en 1553, tras tres años de pleitos, de que Cabeza de Vaca se invente nuevas acusaciones sobre su persona con el fin de generarle “molestias el pasar a aquellas provnycias en los nabyos pasados imputandome y deziendo ser culpante en las cosas pasadas tocantes al dicho albar nunez” (Maura, 2011, p. 133).

recobrar algo de la inversión dilapidada en tan mal fin. Por supuesto, la obra es también una maniobra dirigida a resarcir la reputación pública del hidalgo jerezano; sin duda, ese es un objetivo a largo plazo que está íntimamente relacionado con el carácter historiográfico del impreso, pero esto no cancela la búsqueda más inmediata y fundamental de una gratificación contante y sonante: no en vano el pedido de recompensa pone punto final a la obra.

Y, después de haberle tenido preso y detenido en la corte ocho años, le dieron por libre y quito; y por algunas causas que les movieron, le quitaron la gobernación, porque sus contrarios decían que si volvía a la tierra, que, por castigar a los culpados, habría escándalos y alteraciones en la tierra; y, así, se la quitaron con todo lo demás, sin haberle dado recompensa de los mucho que gastó en el servicio que hizo en la ir a socorrer y descubrir (p. 380).

En otro orden de cosas, el método de composición de los *Comentarios* devela las estrategias que se han puesto en juego para que el archivo judicial pueda pasar a letra de molde y presentarse como historia ejemplar. El examen que aquí se desarrolla se centra en el modo en que se reutiliza y visibiliza la documentación judicial, pero también en las partes del texto escritas específicamente para ser incorporadas al impreso y que evidencian, por un lado, la atención a los parámetros estipulados para construir conocimiento sobre Indias; y, por el otro, las lógicas de promoción editorial. Por último, se atenderá a la representación de un accionar gubernamental ajustado y actualizado en estricta dependencia de las políticas monárquicas a las que el texto sirve. Para todo ello se volverá sobre los *Naufragios*, revalidando no solo la decisión editorial de que ambas obras de impriman conjuntamente en 1555, sino también la experiencia letrada de Alvar Núñez y su incidencia a la hora configurar, más de quince años después, su segunda crónica indiana.

En este sentido, no puede obviarse que una de las cuestiones más debatidas sobre los *Comentarios* es su autoría, un problema que arraiga en el mismo título del impreso: *Comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Adelantado y Gobernador del Río de la Plata, escritos por Pero Hernández, escribano y secretario de la provincia y dirigidos al serenísimo, muy alto y muy poderoso señor el infante don Carlos, nuestro señor*. La determinación de Hernández como autor de la obra se ha argumentado a partir de su calidad de testigo de vista, o como estrategia para ganar objetividad, colocando un narrador en tercera persona cuando la primera persona ha perdido legitimidad, y también por su profesión, es decir, por el grado de veracidad que ofrece la letra y firma del escribano. También se ha aducido que el estilo de la obra, distinto de la *Relación* de la Florida, señalaría la mano de Hernández. Todos estos argumentos son válidos y saltan a la vista; sin embargo, no se ha prestado suficiente atención a la intrínseca relación entre los cargos de Hernández, la posesión del archivo y la escritura

historiográfica en el siglo XVI. Por otro lado, no se ha buscado corroborar la autoría sobre la base del texto mismo; los pocos investigadores que defienden la autoría de Cabeza de Vaca (Lewis, Maura) desplazan la figura del escribano a la de mero escriba y tampoco argumentan su conclusión con el cotejo de los textos. Solo una investigadora, Pilar López-Castilla, ha propuesto la escritura conjunta como solución al debate, pero sin detenerse en el desarrollo argumental; con todo, creemos que su intuición es certera y este trabajo tomará la posta para validar desde la huella de los textos esta hipótesis marginada.

La experiencia letrada de Álvaro Núñez: un método de trabajo repetido

Revisar someramente la gestación de la *Relación que dio Alvar Núñez Cabeza de Vaca*, impresa en Zamora en 1542,²⁰⁸ interesa en cuanto permite una comparación con los mecanismos de construcción textual utilizados para la creación de los *Comentarios* y de su posterior publicación vallisoletana. Como es sabido, Cabeza de Vaca escribe su *Relación* de la Florida a partir de otra relación, anterior, que el jerezano había dado con dos de sus compañeros supervivientes, Alonso de Castillo y Andrés Dorantes, entre julio de 1536 y febrero de 1537 en la capital de Nueva España. Un texto que informa de la prodigiosa aventura vivida por estos hombres y que el virrey Antonio de Mendoza se apresura a enviar al monarca, en tanto Cabeza de Vaca hace lo propio a la Audiencia de Santo Domingo, estando ya en La Habana y a punto de embarcar hacia la península. No hay certeza sobre si esta relación fue escrita de manera conjunta o bien se trata de dos (o tres) relaciones dadas ante escribano y aunadas por Gonzalo Fernández de Oviedo en su *Historia general y natural de las Indias* (libro XXV, capítulos I a VI), que es hoy el testimonio que se considera más cercano al original desaparecido.²⁰⁹

Pero además de esta carta o relación conjunta, que hace de hipotexto fundamental a la *Relación* de Núñez, se pueden rastrear en el mismo texto del jerezano distintas referencias a escritos de carácter legal y burocrático. En este sentido, los investigadores señalan una probanza en la que el tesorero Cabeza de Vaca ofrece al rey una primera relación, enviada desde Cuba porque

²⁰⁸ El título completo de la edición príncipe es: *Relación que dio Alvar Núñez Cabeça de Vaca de lo acaescido en las Yndias en la armada donde iva por govemador Pámphilo de Narbáez desde el año de veinte y siete hasta el año de treynta y seis que bolbió a Sevilla con tres de su compaignia*. Fue impresa en los talleres de Agustín de Paz y Juan Picardo.

²⁰⁹ Tanto Juan Gil (pp. CV-CVI), como Adorno y Pautz (II, p. 23) señalan la posibilidad de que esta relación conjunta haya sido, en realidad, dos (o tres) relaciones que Oviedo unifica en su obra. Una de ellas estaría firmada por Cabeza de Vaca, y otra por Dorantes y Castillo; pues la casi total omisión de este último nombre en la historia del cronista madrileño hace pensar que, o bien se limitó a firmar una de las relaciones ya escritas (como explica Gil), o bien que su relato haya carecido de interés y se haya suprimido en pos de evitar repeticiones (como sostienen Adorno y Pautz).

—según él mismo certifica— “lo que allí nos sucedió fue cosa muy señalada” (p. 8).²¹⁰ Se trata del relato sobre la tormenta huracanada que arrasó con la villa de la Trinidad en la que Cabeza de Vaca perdió los dos navíos (con sesenta personas) que tenía a su cargo y de la que, milagrosamente, salió con vida. A pesar de que el documento original se perdió, también Fernández de Oviedo deja constancia de su existencia, asegurando que fue redactado en el puerto de Xagua donde Álvar Núñez inveró hasta fines de febrero del año 1528. El registro explícito de este documento temprano en el impreso,²¹¹ a modo de hipotexto deducible, resulta elocuente en cuanto a las preocupaciones, intenciones y métodos de escritura seguidos por el autor, que nos asegura —en este primer capítulo— que este relato no cae fuera “del propósito y fin, con que yo quise escribir este camino” (p. 8). Interesa la declarada selección de lo que vale la pena contar, es decir, cuáles son aquellas “cosas muy señaladas” que merecen ser relatadas y recuperadas por escrito y también qué cae dentro de sus propósitos a la hora de escribir, pero sobre todo interesa esta inserción en cuanto evidencia un modo de escritura que se fundamenta especialmente en la reescritura de documentos oficiales previamente redactados y en su visibilización.

Existen más ejemplos en este sentido; así, en el capítulo IV de los llamados *Naufragios* se menciona un testimonio del escribano Jerónimo de Alanís, en el que se asientan los pareceres de una junta convocada por Narváez para decidir el abandono de los navíos y la continuación de la exploración por tierra. El auto, que aquí se parafrasea, hermana la oposición de Núñez con la del escribano a tan desatinada decisión; curiosamente, las palabras de protesta que Cabeza de Vaca coloca en voz del letrado aparecen en su boca en la versión de Oviedo.²¹² Por otro lado, cuando Álvar Núñez se encuentra por primera vez, tras largos años, con otros españoles lo primero que exige es que se le dé por testimonio la fecha en que había llegado y la manera en que venía (Cap. XXXIII); un acta que fue enviada al rey, según lo asienta el cronista madrileño.

²¹⁰ Al igual que los *Comentarios*, los *Naufragios* se citan a partir de la edición de Juan Gil (2018).

²¹¹ Cabeza de Vaca cierra este relato de este modo: “Yo hice una probanza de ello, cuyo testimonio envié a Vuestra Majestad” (*Naufragios*, p. 9).

²¹² En Oviedo se lee: “pero el thessorero, vista su voluntad, le requirió muchas vezes que no entrasse, por las causas que avia dicho é otras que acrescentaba en sus requirimientos, *ni desamparasse los navios é gente que en ellos quedaba, sin que primero quedassen en puerto conoçdo é poblado, é que después hiçiesse lo que le paresçiesse*; é assi lo pidió por testimonio al escribano que estaba pressente” (t. II, 2.^a parte, libro XXXV, cap. I, p. 585). En *Naufragios* el tesorero también requiere insistentemente en nombre de “Vuestra Majestad” tan errada decisión del capitán general, pero el escribano adquiere aquí renovado protagonismo en sintonía con el pensamiento de Cabeza de Vaca: “A todos los otros que allí estaban pareció bien que esto se hiciese así salvo al escribano, que dijo que primero que *desamparase los navios los debía de dejar en puerto conocido y seguro y en parte que fuese poblada; que, esto hecho, podría entrar por la tierra adentro y hacer lo que le pareciese*” (p. 17). Cursiva mía.

También en el capítulo XXXV se señala otro documento, levantado ante escribano y con testigos, en el que se certifica el servicio de los tres supervivientes a favor de la pacificación y población de Culiacán, algo que Oviedo esta vez no recoge. Por último, cabe destacar que toda la *Relación* se presenta como un testimonio levantado ante escribano, en Lisboa, de manera que el relato se cierra con una fórmula netamente notarial: “Y porque es así la verdad como arriba en esta relación digo, lo firmé de mi nombre: Cabeza de Vaca” (p. 135).²¹³ Podría decirse, sin embargo, que si algunas de estas referencias aparecen en la *Historia* del cronista oficial no necesariamente tienen que ver con un modo de composición propio de Cabeza de Vaca; que sin duda no es exclusivo, pues el amparo de lo relatado en la documentación legal era un procedimiento casi obligado en la época, pero nótese que en este caso, como explica Juan Gil, el cotejo entre el texto de Oviedo y la *Relación* impresa evidencia que el cronista madrileño utiliza exclusivamente el relato del jerezano hasta el capítulo XVI y lo retoma a partir del XXVII, es decir, justo en aquellas partes en que esos documentos aparecen referidos (pp. CV-CVI).

Como señalan Adorno y Pautz, las invocaciones directas al rey son oportunamente repartidas en el texto, cabe añadir, en este sentido, que la mayoría de veces que el real nombre es invocado se señala –explícita o implícitamente– un acto de carácter legal (incluso con presencia de documentos). Ley y rey quedan así indisolublemente ligados. Este meditado uso de la invocación real cada vez que se ofrece garantía jurídica de lo narrado se potencia infinitamente en los *Comentarios*, cuya carga política y legal es tan abrumadora que ‘su majestad’ (esta es la variante casi exclusiva en esta segunda obra, en detrimento del ‘vuestra majestad’ de los *Naufragios*) hace su aparición prácticamente en cada uno de los 84 capítulos que conforman el texto. La referencia al archivo de la gobernación –que incluye cédulas, provisiones e instrucciones regias, actas públicas, querellas, pleitos, pareceres, juntas e informes de todo tipo– es aquí conscientemente desproporcionada.²¹⁴ La señalada presencia de los papeles legales tras la letra impresa es imprescindible para demostrar el total ajuste entre actos y oficialidad de quien escribe; y, en consecuencia, también sirve como aval de peticiones directamente dirigidas

²¹³ Tras la firma aparece una línea de otra mano, que parece corroborar la veracidad de esta declaración: “Estaba firmada de su nombre; y, con el escudo de sus armas, la relación donde este se sacó” (p. 135). El añadido del último capítulo, referente a noticias que recibe en España, podría indicar la intención de Cabeza de Vaca de hacer pasar esta reescritura como un primer testimonio.

²¹⁴ De las 186 veces que la figura real aparece mencionada en la edición de 1555, solo 21 corresponden a los *Naufragios*, eso deja un saldo de 165 “su majestad” en los *Comentarios*. Aunque esto incluya la lógica recurrencia de “los oficiales de su majestad”, el desequilibrio de la invocación en un texto y otro salta a la vista.

al monarca. Esta experimentada fórmula de pedir merced en los *Naufragios* sirve sin duda de antecedente para dar soporte a la esperada gratificación que se reclama en los *Comentarios*.

Cuando en 1547 Gonzalo Fernández de Oviedo recoge la noticia de la “relación impresa” de Cabeza de Vaca decide no modificar lo que ya tenía escrito en los seis capítulos dedicados a la experiencia de los naufragos de la Florida; a cambio, añade un capítulo más, el séptimo, en el que recoge una selección de las ampliaciones que ha escrito el jerezano, aclarando, sin embargo, su preferencia (o justificando su decisión): “Pero en alguna manera yo tengo por buena la relación de los tres é por más clara que estotra quel uno solo haçe é hiço imprimir, puesto que, como digo, yo tomo della é del mesmo auctor Cabeça de Vaca lo que en este capítulo él añade” (t. II, 2.^a parte, libro XXXV, cap. VII, p. 615). Allí, el cronista madrileño introduce aquello que lee en la obra de Cabeza de Vaca con la expresión ‘dice más’, quiere decir ‘más’ que en la relación conjunta que él mismo había manejado en Santo Domingo y en la que basó buena parte del Libro XXXV de su ingente *Historia*.

Interesa esta observación y aquello de nuevo que Oviedo transcribe, pues muestra algunas de las operaciones de ampliación llevadas a cabo por el jerezano con vistas a la impresión de su obra. Amén de algunas aclaraciones puntuales sobre asuntos relacionados al devenir de los hombres de Narváez, como por ejemplo el relato de Esquivel y los nombres de los cristianos caníbales, la mayoría de las ampliaciones que el cronista anota son de carácter descriptivo: flora, fauna y muy especialmente apuntes etnográficos sobre las diversas tribus conocidas. Pero también algunas indicaciones sobre presencia y ubicación de metales en estas tierras; además de las esmeraldas que recibió Dorantes, “oro é alcohol, hierro, cobre é otros metales” son señalados por Cabeza de Vaca, algo que Oviedo transcribe exteriorizando sus dudas “yo quisiera esto más claro, é más larga claridad en ello” (p. 618). Un juicio igual de desfavorable se lleva el nombre de la isla de Mal Hado, dado por el jerezano a la actual Galveston, exponiendo así la inserción de algunas ‘licencias’ de Núñez que por lo demás se acallan.

En otro orden de cosas, como explica Juan Gil, a causa de que los supervivientes habían quedado desperdigados por aquel territorio, Álvar Núñez se ve forzado a introducir, en su narración personal, relatos de otras personas, un caso paradigmático es la relación Figueroa sobre lo que le había contado Hernando de Esquivel y que llega a manos de Cabeza de Vaca a través de su compañero de peregrinaje, Andrés de Dorantes. Álvar Núñez decide incluir, asimismo, el relato de su retorno a España; un cierre de tintes prodigiosos que incluye una grave tormenta en las Bermudas; un ataque de piratas franceses (solo frustrado por la ayuda de una armada portuguesa) y hasta una profecía, la de la mora de Hornachos, cuya noticia se recoge ya

en España y funciona como una suerte de ratificación total de lo narrado. Por último, cabe destacar, como señalan Adorno y Pautz (III, p. 59), que Cabeza de Vaca no menciona en el impreso la existencia de la llamada *Relación conjunta* enviada a la Audiencia de Santo Domingo en 1537; la omite en pos de una preeminencia de su escrito (y de su rol protagonista) que se configura así como única, verdadera y entera relación de lo ocurrido.

Como veremos a continuación, este método de composición y sus estrategias fundamentales se repetirán en los *Comentarios*: la reescritura de una relación previa, acompañada de un cambio de persona narrativa; el insistente uso o referencia a documentación notarial; las meditadas ampliaciones; la inserción de relaciones de terceros; etc. Salvando las lógicas diferencias de tema e intereses, todo ello puede corroborarse también en la segunda obra del jerezano; pero las correspondencias entre un escrito y otro superan esta instancia, de manera que también en el modo de narrar y en la representación textual de Cabeza de Vaca se pueden observar ciertos paralelismos. En suma, todo indica una participación personal del jerezano mucho más activa de lo que los críticos han admitido para la gestación y escritura de esta postrera obra.

3.2.2 La composición textual de los *Comentarios*

Fuentes textuales, recursos narrativos, autoría

El cotejo entre la *Relación de las cosas sucedidas en el Río de la Plata por Pero Hernández* (1545), la *Relación general que yo Alvar Núñez Cabeza de Vaca, adelantado y gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata, por merced de Su Majestad, hago para le informar...*,²¹⁵ por un lado, y los *Comentarios*, por el otro, arroja mucha información sobre la progresiva reformulación del relato de los hechos, así como de las estrategias narrativas puestas en juego y de la autoría de esta segunda obra del hidalgo jerezano. Como ya se ha mencionado, estos textos se relacionan entre sí a partir del traslado y reelaboración que Cabeza de Vaca hace del texto de Hernández, así como en su evidente complementariedad.

²¹⁵ El título completo es: *Relación general que yo Alvar Núñez Cabeza de Vaca, adelantado y gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata, por merced de Su Majestad, hago para le informar, y a los señores de su Real Consejo de Indias, de las cosas subcedidas en la dicha provincia dende que por su mandado partí destes reinos a socorrer y conquistar la dicha provincia.*

Todo el primer segmento de los *Comentarios*, desde la partida de la armada del puerto de Cádiz hasta el arribo de Cabeza de Vaca a Asunción, tiene su origen en la *Relación general* del gobernador.²¹⁶ Un ejemplo al azar así lo corrobora, en la *Relación* de Núñez se lee lo siguiente:

Habida esta relación, contra la voluntad y parecer del contador Felipe de Cáceres e del piloto Antonio López, que quisieron que fuera con toda mi armada al puerto de Buenos Aires, envíe al factor Pedro de Orantes a descubrir la tierra y buscar camino por la tierra firme de la dicha isla, para más brevemente poder llegar a la dicha ciudad de la Asunción, donde residían los dichos cristianos, porque se descubriese aquella tierra (CLDHA, p. 7).

Y en los *Comentarios* el capítulo X de ese texto anterior se transcribe y reformula así:

El gobernador, habida relación de los nueve cristianos, le pareció que, para con mayor brevedad socorrer a los que estaban en la ciudad de Ascención y a los que residían en el puerto de Buenos Aires, debía buscar camino por la Tierra Firme desde la isla, para poder entrar por él a las partes y lugares ya dichos, do estaban los cristianos; y que, por la mar, podrían ir los navíos al puerto de Buenos Aires. Y contra voluntad y parecer del contador Felipe de Cáceres y del piloto Antonio López, que querían que fuera con toda la armada al puerto de Buenos Aires, desde la isla de Santa Catalina envió al factor Pedro Dorantes a descubrir y buscar camino por la Tierra Firme y por que se descubriese aquella tierra (p. 161).

Como se puede apreciar, la transcripción es casi literal, solo hay un cambio en el orden que antepone el servicio del socorro a la denuncia de negligencia del oficial y el piloto, una jerarquía de intereses esta última, más propia de las relaciones que del impreso. El resto de modificaciones son de carácter expositivo y, sin embargo, coadyuvan a la representación de un Álvar Núñez siempre acertado en sus decisiones, pues el ascenso por el río había encontrado numerosos obstáculos, amén de la despoblación del puerto bonaerense. La nave llegaría a Asunción diez meses más tarde que el adelantado y los suyos, y para ello hubo incluso necesidad de enviar naves de socorro.

En otras ocasiones el texto base se interviene para hacer salvedades legales, dice Álvar Núñez:

a los indios de la dicha isla [de Santa Catalina], antes de que allí me partiese, les di muchas camisas y bonetes y otras cosas por los dejar contentos, y de su voluntad se ofrecieron cierta cantidad dellos a ir en mi compañía, así para enseñarme el camino, como para llevarme las cargas del mantenimiento para sustentar la gente (CLDHA, p. 9).

En cambio, en los *Comentarios* se leerá: “les dio muchas cosas porque quedasen contentos; y de su voluntad se ofrecieron cierta cantidad de ellos a ir en compañía del gobernador y su gente, así para enseñar el camino como para otras cosas necesarias, en que aprovechó harto su ayuda”

²¹⁶ Cabe destacar, no obstante, que Cabeza de Vaca ya había ordenado asentar por escrito (en marzo de 1543) este primer periodo de su gobierno en el Río de la Plata; esta probanza, como se ha visto, no llega a España y, sin embargo, la *Relación general* recupera en buena medida su contenido fundamental; posiblemente se trata de un ejercicio de memoria no sobre los hechos, sino sobre lo que en su momento se había estipulado como relevante de cara al envío de su obligado reporte a la Corona.

(p. 163). Esta especie de ‘borrado legal’, que en este caso disimula unas cargas que estaban prohibidas, se repetirá con cierta frecuencia. Ya en su relación del año 45’, Cabeza de Vaca denunciaba las desavenencias que con los frailes franciscos había tenido durante el trayecto al Paraguay. Los frailes recibían gente por el camino y se adelantaban a los poblados para tomar los sustentos; de manera que para cuando llegaba el gobernador y la armada ya no quedaba demasiado que dar. Los soldados quisieron derramarles los indios, dice el texto, pero el gobernador prefirió dar orden a los frailes de que no pasen adelante y que sean ellos quienes despidieran los indios que los acompañaban, “porque más valía dar el pan a los cristianos que a los perros, de cuya causa se fueron por otro camino, e con ellos hice ciertos autos ante un escribano que se dice Juan de Araoz, sobre las desórdenes que venían haciendo por el dicho camino y para que no se cargasen de tantas mujeres” (CLDHA, p. 13). Cabeza de Vaca llama aquí perros a las mujeres indias, un mote nada conveniente cuando ya en las *Leyes de Burgos* (1512) se había prohibido esta comparación tan denigrante como frecuente. En los *Comentarios* se atenúa claramente este detalle, pero también el trato que ofrece el gobernador a los franciscanos:

Habiendo sido apercebidos por el gobernador que no lo hiciesen y que no llevasen ciertas personas de indios, grandes y chicos, inútiles, a quien daban de comer, no lo quisieron hacer, [...] y contra la voluntad del gobernador echaron por el camino; y, después de esto, los hizo traer y recoger de ciertos lugares de indios donde se habían recogido; y es cierto que, si no los mandara recoger y traer, se vieran en muy gran trabajo (p. 175).

Ya no son ‘perros’, sino gente que no servía a los intereses de la armada; por otro lado, el gobernador media en el asunto no levantando cargos contra ellos, sino protegiendo la vida de los díscolos frailes.

Hay, asimismo, algunos añadidos más que oportunos. En la *Relación general*, Álvar Núñez cuenta lo siguiente: “yendo caminando, pasado el Paraná encontré a un cristiano que venía de la ciudad de la Asunción, que enviaba Domingo de Irala, vizcaíno, que estaba por teniente de la dicha tierra, el cual me certificó de lo que pasaba en la dicha provincia” (CLDHA, p. 18). En el impreso, esta información sufrirá algunas modificaciones; por un lado, se omite el nombre de Irala y su cargo; por el otro, el español que encuentran en el camino venía “a saber de la venida del gobernador y llevar el aviso de ellos a los cristianos y gente que en la ciudad estaban; porque según la necesidad y deseo que tenían de verlo a él y su gente por ser socorridos, no podían creer que fuesen a hacerles tan gran beneficio hasta que lo viesan por vista de ojos” (p. 184). Lo que le certifica este cristiano se elide en la *Relación*, pero en los *Comentarios* se completa convenientemente ese espacio ambiguo de “lo que pasaba”:

Este cristiano dijo e informó al gobernador del estado y gran peligro en que estaba la gente, y las muertes que habían sucedido, así en los que llevó Juan de Ayolas como otros muchos que los indios de la tierra habían muerto; por lo cual estaban muy atribulados y perdidos, mayormente por haber despoblado el puerto de Buenos Aires, que está asentado en el río del Paraná, donde habían de ser socorridos los navíos y gentes que de estos reinos de España fuesen (p. 184).

Es otra estrategia habitual en el texto, se trata de acumular intereses acusatorios en los intersticios de un relato ya formulado. Así se asientan, de un solo plumazo, el enaltecimiento del necesario servicio que porta el gobernador, la confirmación de la muerte de Juan de Ayolas y la denuncia de los problemas acarreados por la despoblación del puerto fundado por Mendoza. Dos asuntos estrecha y reiteradamente vinculados en la obra con la negligencia de Irala (y de Cabrera).

En otras ocasiones, los textos de Hernández y Cabeza de Vaca coinciden plenamente en sus informaciones y lo que se vuelca al impreso es una suerte de mixtificación de ambos; por ejemplo, en el capítulo XVIII de los *Comentarios*, que está dedicado a las denuncias que los pobladores dieron al nuevo gobernador sobre las nefastas prácticas de los oficiales reales. Lo que en la relación de Cabeza de Vaca son quejas y agravios, en la de Hernández y en los *Comentarios* son querellas, un término con una implicación jurídica mucho más directa. El texto del gobernador señala de forma muy sintética que los oficiales cobraban el quinto de “los mantenimientos e otras cosas que compraban de los indios para se vestir y alimentar” (p. 28); Hernández, en cambio, había sido mucho más explícito al respecto, señalando “la cobranza del quinto del pescado e otros mantenimientos, e pellejos e cueros que habían de los indios” (p. 325). En los *Comentarios* se resolverá tomando de la relación de Núñez el factor compra, y de la del escribano la descripción pormenorizada y mucho más impactante sobre lo que se tributaba: “se querellaban de ellos gravemente todos los conquistadores y pobladores, así sobre la cobranza de deudas debidas a Su Majestad, como derechos de una nueva imposición que inventaron y pusieron de pescado y manteca, de la miel, maíz y otros mantenimientos y pellejos de que se vestían, y que habían y compraban de los indios naturales” (p. 199).

Lo mismo ocurre cuando Cabeza de Vaca informa al rey por primera vez sobre los procedimientos llevados a cabo para la futura entrada: “envié a buscar camino por donde sin peligro de perder gente pudiese ir a conquistar” (p. 32). El escribano, que había ofrecido prácticamente la misma información, dirá “que el gobernador comenzó a buscar lumbre e camino para ir a conquistar esta provincia” (p. 324); esta última expresión triunfa y pasa directa al impreso, pero acompañada de la responsabilidad y prudencia que enseña el capitán general en su escrito. Así, en los *Comentarios* la decisión es comunicada por Cabeza de Vaca al consejo

de clérigos, oficiales y capitanes que debían dar sus pareceres: les dijo “que se debía buscar lumbre y camino por donde, sin peligro y menos pérdida de gente, se pusiese en efecto la entrada por tierra” (p. 237). A la mixtificación se suma una modificación terminológica que mucho tiene que ver con el contexto político del impreso, diez años después no se conquista la tierra, solo se ‘entra’.

No existen, sin embargo, segmentos o capítulos en los que la relación del escribano se imponga; si es su relato original el que se traslada al texto impreso –como ocurre en numerosas ocasiones, especialmente en la narración del estallido de la rebelión y sus consecuencias inmediatas– aparecerá ya mediado por las variantes que se habían introducido en la transcripción y reelaboración de pasajes que de su documento se hace en la *Relación* de Cabeza de Vaca, de manera que lo que aparece en los *Comentarios* se acerca siempre más, en forma, estructura y contenido, al escrito del jerezano. Con todo, la mano del escribano se hace visible en las correcciones de carácter legal, en los datos puntuales, en el vocabulario y los giros notariales, y también en el tono y los argumentos inculpatorios. Quizás incluso en los errores, así por ejemplo un evidente olvido narrativo acaba dejando sin denunciar un caso que sin duda era oportuno inscribir. Se trata del motivo que originó la enemistad de los indios guaxarapos. En el juicio, la acusación dirá que fue por la prohibición de contratar con los indios que había impuesto el gobernador; la defensa, por su parte, lo atribuye a un rifirrafe violento entre Martín de Orué y un indio guaxarapo. Esta información ya había sido escrita en la *Relación general* de Cabeza de Vaca (que de paso suma al capitán Gonzalo de Mendoza a la ecuación); en los *Comentarios* esta incriminación se introduce con una prolepsis: “túvose por cierto que un cristiano dio la causa y tuvo la culpa, como diré adelante” (p. 285), pero la promesa narrativa no llegará a materializarse. Este tipo de fallos ponen de manifiesto la dificultad de articular narrativamente justificaciones y acusaciones, esto es, exponer las causas que llevaron a la toma de decisiones del gobernador y transferir responsabilidades; algo especialmente notorio a la hora de defender las acciones de Núñez contra los naturales. También podría indicar un tiempo de composición limitado o cierta urgencia de entrega que irá en detrimento de una etapa de revisión sosegada del escrito.

Asimismo, otros fallos, como las oscilaciones constantes entre la primera y tercera persona narrativa, dejan a la vista la costura gruesa de este ensamblaje textual, pero también manifiestan la actividad de más de una mano en el proceso de escritura de los *Comentarios*. Evidentemente, en aquellos pasajes que no sufren modificaciones sustanciales, el paso de la primera persona de la *Relación general* a la tercera utilizada en el impreso justifica estas alternancias como un

simple descuido; más difícil de explicar resulta cuando las variaciones se registran en párrafos o capítulos que no figuran en ninguna de las fuentes textuales posibles y que por tanto se deduce que fueron escritos exclusivamente para la versión destinada a la imprenta. Veamos un ejemplo a modo de botón de muestra. Cuando Álvaro Núñez compone su *Relación general* apenas cuenta nada sobre los avatares de la travesía que lo llevaría de Cádiz a la isla de Santa Catalina; esto demuestra dos cuestiones, por un lado, que no tenía noticia de los cargos que se le imputarían por robo y saqueo en los puertos intermedios de Canarias y Cabo Verde, por el otro, que los primeros dos capítulos de los *Comentarios* fueron escritos por primera vez cuando el proyecto de edición estaba en marcha. El segundo capítulo narra los “trabajos y fortunas” sucedidos durante el viaje de Cabo Verde a la costa de Brasil; en particular porque “acaeció una cosa admirable y, porque no es fuera de propósito, la *porné* aquí”:

y es que, yendo con los navíos a dar en tierra en unas peñas muy altas, sin que lo viese ni sintiese ninguna persona de los que *venían* en los navíos, comenzó a cantar un grillo, el cual metió en la nao en Cádiz un soldado, que venía malo, con deseo de oír la música del grillo; y había dos meses y medio que *navegábamos* y no lo *habíamos* oído ni sentido, de lo cual el que lo metió venía muy enojado; y, como aquella mañana sintió la tierra, comenzó a cantar. Y, a la música de él, *recordó* toda la gente de la nao y *vieron* las peñas, que estaban un tiro de ballesta de la nao, y comenzaron a dar voces para que echasen anclas, porque *íbamos* a través a dar en las peñas. Y, así, las echaron, y fueron causa que no *nos perdiésemos*; que es cierto, si el grillo no cantara, *nos ahogáramos* cuatrocientos hombres y treinta caballos; y, entre todos, se tuvo por milagro que Dios hizo por *nosotros* (p. 154).²¹⁷

Como es sabido, Hernández ya estaba en el Río de la Plata cuando Núñez arribó, de manera que el uso predominante de la primera persona del plural resultaría impertinente si es él quien narra los hechos, tal y como evidencian algunos cambios aleatorios a la tercera persona del plural. Se aprecia también una nada frecuente visibilización del narrador (en primera persona) en la fórmula que sirve de introducción al milagro del grillo; un pie que recuerda, y mucho, a este otro utilizado en los *Naufragios*: “y porque lo que allí nos sucedió fue cosa muy señalada, me pareció que no sería fuera de propósito y fin, con que yo quise escribir este camino, contarla aquí” (p. 8). La presencia de milagros, así como la exclusiva y constante salvaguarda divina son asimismo recursos muy apreciados en la prosa del jerezano. De manera que todo parece indicar que quien esto escribe no es otro que Álvaro Núñez, quizás porque la intención primigenia fuera presentar el texto en primera persona. Pero la alternancia de personas continúa y también el escribano parece hacer acto de presencia en este breve capítulo, por ejemplo, cuando se dice que “el gobernador mandó que tomase la tierra” (p. 153) o “aquí tomó el gobernador la posesión de él por Su Majestad” (p. 154). Como se ve el uso de la tercera persona

²¹⁷ Las cursivas son más.

del singular se marca especialmente cuando se hace hincapié en decisiones o actos inherentes al cargo político de Cabeza de Vaca mientras el resto del episodio está narrado en primera persona, alternando singular y plural. Este ejemplo podría dar pistas también sobre los diferentes tiempos de escritura de los *Comentarios* y sobre el reparto de tareas en un texto que se perfila, por este y otros casos que veremos enseguida, como un escrito a dos manos.

En los documentos destinados a un archivo judicial no tenía cabida cierta información que sí era imprescindible en otro tipo de escritos, como relaciones, crónicas e historias. Como se ha estudiado ya profusamente, la monarquía había establecido incluso qué tipo de información era relevante y le debía ser transmitida obligatoriamente por sus representantes en Indias; por ejemplo, datos geográficos, aspectos territoriales sobresalientes y características étnicas, pero también conflictos bélicos de éxito, fundación de puertos y pueblos, rentabilidad económica, etc., etc. Cabeza de Vaca era plenamente consciente de esta exigencia, de manera que cuando decidió reescribir su experiencia en la Florida puso especial esmero en ampliar la información práctica sobre aquel territorio desconocido, así como sobre las gentes que lo poblaban y sus costumbres, para compensar que, como señala Oviedo, los supervivientes “no relatan ni aun tenían forma de alcanzar á saber en qué grados ni altura andovieron perdidos” (t. I, 2.^a parte, libro XXXV, cap. VII, p. 615). Como es lógico y aún con más razón, el gobernador haría exactamente lo mismo en su segundo escrito. Hay, pues, una fase de escritura de los *Comentarios* que se corresponde con la necesidad de incorporar al relato información y descripciones de este tipo, allí parece emerger la doble experiencia del Álvaro Núñez, la letrada y la empírica. En muchas de estas ampliaciones, el engarce, el estilo y las referencias delatan la mano del jerezano:

Por do fue navegando hay muchas frutas salvajes, que los españoles e indios comían; entre los cuales hay una como un limón ceutí muy pequeño, así en el color como en la cáscara; en el agrio y en el olor no difieren al limón ceutí de España, que será como un huevo de paloma; esta fruta es, en la hoja, como del limón.

Hay gran diversidad de árboles y frutas, y en la diversidad y extrañeza de los pescados grandes diferencias. Y los indios y los españoles mataban en el río cosa que no se puede creer en ellos, todos los días que no hacía tiempo para navegar a la vela; y, como las canoas son ligeras y andan mucho al remo, tenían lugar de andar en ellas cazando de aquellos puercos del agua y nutrias (que hay muy grande abundancia de ellas); lo cual era gran pasatiempo.

Y, porque le pareció al gobernador que, a pocas jornadas, llegaríamos a la tierra de una generación de indios que se llaman guaxarapos... (p. 280).

Esta última línea marca claramente el límite de la descripción añadida, en la que un ojo entrenado en apresar la extrañeza hace uso de referencias propias, de la tierra natal, para ofrecer

a modo de servicio el conocimiento empírico de zonas aún desconocidas del Nuevo Mundo. Su pasado como curandero también se trasluce en estos pasajes:

Y en este puerto de los Reyes, en las lagunas, hay muchas rayas; y muchas veces los que andan a pescar en el agua, como las ven, huéllanlas, y entonces vuelven con la cola e hieren con una púa que tienen en la cola, la cual es más larga que un dedo; y, si la raya es grande, es como un jeme, y la púa es como una sierra; y si da en el pie, lo pasa de parte a parte, y es tan grandísimo el dolor como el que pasa el que es mordido de hormigas; mas tiene un remedio para que luego se quite el dolor, y es que los indios conocen una yerba que, luego como el hombre es mordido, la toman y, majada, la ponen sobre la herida de la raya; y, en poniéndola, se quita el dolor; mas tiene más de un mes que curar en la herida (p. 296).

La curiosidad por la diversidad de tribus, especialmente por su sociabilidad es otro indicio de la pluma de Núñez:

Los indios de esta tierra [Reyes] son medianos de cuerpo. Andan desnudos en cueros, y sus vergüenzas de fuera; las orejas tienen horadadas y tan grandes, que por los agujeros que tienen en ellas les cabe un puño cerrado, y traen metidas por ellas unas calabazuelas medianas, y continuo van sacando aquellas y metiendo otras mayores [...] les llaman los otros indios comarcanos orejones, y se llaman como los ingas del Perú, que se llaman orejones. [...].

Las mujeres de estos no andan tapadas sus vergüenzas; vive cada uno por sí con su mujer e hijos; las mujeres tienen cargo de hilar algodón y ellos van a sembrar sus heredades y, cuando viene la tarde y vienen a sus casas, hallan la comida aderezada; todo lo demás no tienen cuidado de trabajar en sus casas, sino solamente cuando están los maíces para coger; entonces ellas lo han de coger y acarrear a cuestras y traer a sus casas (pp. 296-297).

Las referencias a características culturales de otras zonas de América y la observación sobre la división del trabajo en las familias indígenas son dos motivos que ya aparecen en los *Nafragios*.²¹⁸ Existe también un ejemplo que se repite en ambas obras. Así, en uno de los capítulos de la relación de la Florida (que Oviedo marca como añadido) se muestran indios “tan usados a correr que, sin descansar ni cansar, corren desde la mañana hasta la noche; y siguen un venado, y de esta manera, matan muchos de ellos, porque los siguen hasta que los cansan y muchas veces los toman vivos” (p. 67); en los *Comentarios* se dice de los indios guaycurúes que “son tan ligeros y recios, que corren tanto tras los venados, y tanto les dura el aliento, y sufren tanto el trabajo de correr, que los cansan y toman a mano” (p. 201).

Por último, un ejemplo que no deja lugar a dudas. Se trata de la única descripción que Cabeza de Vaca incluye en su *Relación general*, el privilegio no es gratuito pues se refiere a la “tierra nuevamente descubierta” por el gobernador en su camino hacia Asunción, de la que toma posesión e intitula como provincia de Vera, en honor de sus antepasados paternos, tal y como

²¹⁸ Cabeza de Vaca señala reiteradamente la división del trabajo entre hombres y mujeres en la *Relación*, por ejemplo a propósito de las cargas (XVII); asimismo aparece una referencia a los nahuas en el atuendo de los indios de la Florida que llevaban “penachos que parecían ser de la Nueva España” (IV).

se asienta en los *Comentarios* remitiendo a “los autos de posesión, que pasaron por ante Juan de Araoz, escribano de Su Majestad” (p. 165). En el primer escrito que Núñez entrega al Consejo se describe así:

Toda esta tierra de la provincia de Vera es la mejor tierra e de más buenas aguas, ríos, arroyos, fuentes, campos, arboledas, que yo he visto, e de mucha caza de tierra: muy aparejada para poblar, sembrar e criar ganados de todas suertes, é muy sanas, y toda la gente, como tengo dicho, que vive en esta tierra, es de generación de los Guaraníes, labradores y criadores de patos e gallinas, como los de nuestra España; gente doméstica, amigos de cristianos, aparejados para con poco trabajo atraerlos al conocimiento de nuestra santa fe católica (CLDHA, pp. 15-16).

La descripción se transcribe en los *Comentarios* con mínimas, aunque sustanciales variantes:

En todo este camino y tierra, por donde iba el gobernador y su gente haciendo el descubrimiento, hay grandes campiñas de tierra y muy buenas aguas, ríos, arroyos y fuentes y arboledas y sombras, y la más fértil tierra del mundo, muy aparejada para labrar y criar, y mucha parte de ella para ingenios de azúcar, y tierra de mucha caza; y la gente que vive en ella, de la generación de los guaraníes, comen carne humana; y todos son labradores y criadores de patos y gallinas, y toda gente muy doméstica y amigos de cristianos y que con poco trabajo vernán en conocimiento de nuestra santa fe católica, como se ha visto por experiencia; y según la manera de la tierra, se tiene por cierto que, si minas de plata ha de haber, ha de ser allí (p. 178).

Como puede observarse, la provincia de Vera acumula todos los elementos ideales para poblar, incluida ahora la presencia de metales; desde luego es una forma de encarecer su servicio a la Corona en haber descubierto e informado sobre tan prometedoras tierras.²¹⁹ Pero esta transcripción, que pierde claridad expositiva con el cúmulo de intereses, podría indicar un tiempo de escritura y reescritura también para el resto de ejemplos. Como en el caso del relato de la travesía de Cádiz a Brasil, Cabeza de Vaca –mejor que el escribano– pudo haber escrito buena parte de las ampliaciones necesarias antes de que Hernández reúna todos los materiales de trabajo y emprenda la tarea de ensamblar, conectar, corregir y dar coherencia final a los *Comentarios*.²²⁰

²¹⁹ Pero también podría indicar una alternativa que quizás se esté poniendo en juego en el impreso, recuperar la gobernación no del Río de la Plata, sino de la provincia de Vera. De ahí que en los documentos legales se lea que los leales, tras las persecuciones, tenían intención de ir a poblar aquella región que había sido fundada por el gobernador, y que ya Cabeza de Vaca había querido dejar poblada desde el principio, algo que el factor Pedro Dorantes le sancionó, poniendo por delante la primacía del socorro que se había comprometido a cumplir en su capitulación. Esto podría dar mayor sentido al relato pormenorizado e idealizado del peregrinaje del gobernador hacia Asunción. Cabe recordar al respecto que entre los documentos firmados entre Cabeza de Vaca y el rey, el 15 de abril de 1540, se le había hecho merced de la doceava parte de los beneficios y rentas anuales generados en las tierras que aún no estuvieran conquistadas o pobladas al tiempo de su llegada. Según Ricardo Zorraquín Becú, la isla de Santa Catalina se le otorgaba a Cabeza de Vaca de forma exclusiva, incluso si Ayolas estuviera vivo y hubiera de subordinarse a él (p. 94).

²²⁰ Lo cierto es que allí donde falta descripción pormenorizada se utiliza una especie de fórmula repetida que sintetiza elementos comunes; es el caso, por poner un ejemplo, de los indios xarayes, una tribu con la que Cabeza de Vaca no tuvo contacto directo: “son labradores, que siembran maíz y otras simientes en gran cantidad y crían patos y gallinas como las de España” (p. 304). Esta última comparación con el mundo conocido –recurso muy

Más significativa resulta la incorporación al texto de algunas concesiones al gusto del público y al imaginario de la época. Como muestra el caso del grillo que salva a la tripulación, la introducción de milagros, prodigios y portentos se repite también en esta segunda obra del jerezano, estableciendo un nuevo paralelismo compositivo con su primer escrito. Si el final de los *Naufragios* recoge la predicción de la mora de Hornachos a modo de síntesis providencial de lo ocurrido por las malas decisiones de Narváez; los *Comentarios* se cierran convenientemente con un portento que aniquila o denigra a buena parte de los rebeldes; Alonso Cabrera perderá el juicio y matará a su mujer; García Venegas “murió muerte desastrada y súbita, que le saltaron los ojos de la cara, sin poder manifestar ni declarar la verdad de lo pasado” e idéntico castigo recibirán los frailes franciscanos. De todo ello, dice el narrador, “parece manifestarse la poca culpa que el gobernador ha tenido” (p. 380); así, Dios repara cabalmente la injusticia que el Consejo había solventado a medias. La interpretación providencialista se suelda a la raigambre bíblica de estas muertes moralizantes²²¹ y en eso consiste la reelaboración de unos hechos, por lo demás, ciertos en buena medida.²²² Así lo explica también el padre Las Casas en su largo proemio a la *Historia de las Indias*: “por la noticia de los culpables, y de los castigos divinos y fin desastrado que los que la perpetraron hubieron, teman los hombres de mal obrar” (p. 18).

El uso del providencialismo tiene otro ejemplo cercano, cuando la tormenta que castiga duramente la nave carcelaria, que lleva a Cabeza de Vaca engrillado a España, cesa repentinamente cuando los oficiales deciden liberar y rogar el perdón del gobernador depuesto; este relato ya había sido utilizado en el juicio, especialmente en las probanzas de los años 1551 y 1552, aunque por supuesto sin explicitar la intervención ‘divina’. Por otra parte, una vez en las Azores, los *Comentarios* recogen la intención de los oficiales de que la justicia de Angla

frecuente tanto en *Naufragios* como en *Comentarios*– se repite hasta en seis ocasiones sin variantes, especialmente en el marco de la entrada de descubrimiento, donde la cantidad de tribus vuelve imposible una observación detenida.

²²¹ Así lo explica Juan Gil: “De la misma manera que los emperadores que intentaron aniquilar la fe de Cristo tuvieron un final desastrado, así también los perseguidores de Álvar Núñez acabaron su vida de forma repentina y terrible” (p. CXLVII).

²²² Efectivamente, en los documentos legales, los procuradores de Alonso de Cabrera presentarán pruebas de su ‘melancolía’, con el fin de justificar la incapacidad del veedor para seguir el juicio contra él levantado por la deposición de Núñez; respecto a Venegas se sabe que la noticia de su muerte llegó a Asunción en 1556, aunque no tenemos datos de cómo murió (la imagen del impreso es sin duda una licencia). Por otra parte, es cierto que fray Bernardo de Armenta había fallecido tiempo atrás, tal y como certifica una carta de Juan de Salazar, del año 1552, en la que refiere su muerte. Según José Luis Salas, Armenta murió en 1546 y también Lebrón: “se habla de que su muerte ocurrió en manos de los corsarios que le apresaron en 1546 en las cercanías de Santa Catalina” (RAH. *Diccionario biográfico electrónico*). No hay base cierta sobre estos datos, pero pueden ser habladurías que hayan llegado a la península.

prendiese al gobernador por el cargo de robo y saqueo en el puerto de Cabo Verde, evitando así que lleve sus denuncias a la corte castellana; se introduce entonces la voz de un corregidor portugués, quien les dijo que “«su rey no era home que ninguén osase pensar en iso, ni tenía a tan mal recado suos portos para que ninguén osase a fazer»” (p. 379). Más allá de que esto sirve para quitarse una imputación de encima, el uso del estilo directo, y el de un portugués no muy creíble, no puede menos que hacernos pensar en el final de los *Naufragios* cuando la nave en que viaja Núñez es emboscada por piratas franceses y salvada por un galeón portugués; cuyo capitán, Diogo de Silveira, presta su voz al texto “«Boa fe, que venís muito ricos, pero trazedes muy ruin navío y muito ruin artillería...»” (p. 135). Todos estos paralelismos entre ambas obras del jerezano hacen pensar en una participación activa de Cabeza de Vaca en la escritura, composición y dirección de los *Comentarios*, quien sin duda pondría al servicio de esta segunda obra su valiosa y exitosa experiencia letrada. Más adelante veremos también que los *Naufragios* precediendo a los *Comentarios* en esta edición tienen un peso y un fin específico.

Por otro lado, el impreso recoge, parcial o completamente, otros documentos levantados ante Pero Hernández o que habían sido gestionados por él en Asunción del Paraguay. Aquí y allá, se utilizan datos, enunciados, expresiones y afirmaciones que provienen de las diversas cartas de ‘leales’ y que también se habían recogido en la *Relación general*, e incluso se habían repetido en el juicio. Sin duda, el contraarchivo reunido por el escribano había resultado útil y productivo; cuando se escriben los *Comentarios*, esos documentos vuelven a revisarse. Así, por ejemplo, se incorpora convenientemente la sorpresa y admiración que Francisco de Ribera había enunciado en su carta a propósito de la larga caminata que Cabeza de Vaca y los suyos habían emprendido para llegar a Asunción: “tuvimos las personas que teníamos experiencia de los indios y desta tierra por cosa de muy gran maravilla poder pasar pacíficamente tan largo y tan trabajoso camino y por tantos enemigos sin rompimiento por lo cual tovimos al dicho Álvar Núñez Cabeza de Vaca por hombre prudente y de gran experiencia” (GGV, 50, 947, f. 6). En los *Comentarios* esta honrosa apreciación se pensará, como en tantas otras ocasiones, con el servicio de Cabeza de Vaca y el deservicio de sus enemigos:

salieron a recibirlos los capitanes y gentes que en la ciudad estaban, los cuales salieron con tanto placer y alegría, que era cosa increíble, diciendo que jamás creyeron ni pensaron que pudieran ser socorridos, así por respecto de ser tan peligroso y tan dificultoso el camino y no se haber hallado ni descubierto ni tener ninguna noticia de él, como porque el puerto de Buenos Aires, por do tenían alguna esperanza de ser socorridos, lo habían despoblado (pp. 186-187).

De esta misma carta parece haberse tomado la aseveración de que Irala había sido nombrado lugarteniente en 1539, pero también en 1544, porque “era el de menos calidad de todos y

siempre haría lo que él [Cabrera] le mandase y todos los oficiales” (p. 365). Ribera lo explica evidenciando asimismo la vieja alianza entre Cabrera, García Venegas e Irala, y señalando que este último “no hacía ni mandaba en la dicha gobernación, si no era con conocimiento y voluntad de los suso dichos” (GGV, 50, 947, f. 4). La falta de ‘calidad’ de Irala sirve tanto para demostrar las alianzas como para realzar la hidalguía de Cabeza de Vaca.

Otro ejemplo más extenso servirá de muestra definitiva del uso de esta documentación, a la vez que permite explicar otros recursos narrativos utilizados en la obra. Es el caso del testimonio tomado por Hernández justo antes de partir hacia España, en el que se asienta cómo fue sacado Cabeza de Vaca de su prisión. Allí, Pedro de Bocanegra declara que esa noche, alertado por el inusual movimiento, se allegó a las inmediaciones de la casa del tesorero Venegas y fue solicitado por los oficiales del rey (menos Dorantes, que no se menciona), diciendo que requerían brazos fuertes para sacar de la prisión al reo. Según este testigo, lo sacaron a peso, con los grillos puestos, y el gobernador gritó al gentío que le sean testigos cómo dejaba a Juan de Salazar por lugarteniente, a lo que García Venegas contestó con amenazas de muerte y tantos golpes en la cara y en el pecho que hizo caer repetidamente al preso y sus portadores; la violencia fue tal, dice Bocanegra, que le hizo saltar la caperuza de la cabeza. Por último, el insospechado testigo declara que Domingo de Irala permaneció haciendo guarda con gente armada hasta que Cabeza de Vaca fue embarcado; Bocanegra confesará que el lugarteniente vizcaíno le entregó luego una nueva caperuza en reposición de la perdida (GGV, 53, 977, ff. 462-464).

Como en la *Relación general*, la versión de los *Comentarios* muestra, en lo esencial, su estricta dependencia del auto levantado por el escribano; sin embargo, hay variantes que permiten ver claramente el uso de ciertos recursos narrativos. Así, la salida de prisión del gobernador adquiere aquí tintes más dramáticos: es medianoche, las armas amenazan con su presencia, pero es una treta, pues trae “cada arcabucero tres mechales entre los dedos, porque pareciese que era mucha arcabucería” (pp. 373-374); Cabrera y Dorantes (que ahora sí participa del acto) levantan en brazos a un Álvaro Núñez enfermo, tullido y flaco; sin sacarle los grillos, lo llevan hasta la calle. Desorientado y con las fuerzas justas para sostener una candela en la mano, Cabeza de Vaca ve el cielo por vez primera en casi un año y se hinca de rodillas para dar gracias a Dios. Aparecen ahora los dos soldados de “buenas fuerzas” que lo llevan en brazos “a le embarcar”; es en este momento cuando el gobernador hace un último esfuerzo por recuperar el orden perdido y alza la voz para delegar, en nombre del rey, su poder. El intento provoca la ira de García Venegas que lo amenaza, ahora, puñal en mano “«No creo en tal, si al Rey mentáis, si

no os saco el alma»”; la explicación a esta reacción no se deja esperar: “era palabra muy escandalosa para ellos, y para los que de parte de Su Majestad le tirasen de sus manos, porque estaban todos en la calle” (p. 374). Pero el gobernador no se amedrenta y repite su mandato. La furia del tesorero se acrecienta, vierte nuevamente sus injurias, hiere al gobernador en la sien y rempuja a sus carceleros de tal modo que “dan con el gobernador y con ellos en el suelo, y el uno de ellos perdió la gorra” (p. 374).

La reescritura del documento ofrece una imagen casi de mártir para un Álvar Núñez que sufre impasible y valiente la ira de sus enemigos con el fin de dar a la tierra un representante legítimo del rey; no es baladí esta elección pues uno de los atributos de la configuración del héroe se funda en su capacidad para afrontar las adversidades. Por otro lado, la violencia se recrudece con la aparición de un arma blanca que convierte las amenazas de muerte del tesorero en una verdadera posibilidad. La develación de la astucia de los arcabuces enemigos para imponer miedo y el uso del estilo directo vivifican la escena; este último recurso, por cierto, se utiliza con bastante recurrencia en todo este último segmento de los *Comentarios*, que comienza con el derrocamiento del gobernador y llega al final de la obra.²²³ Veamos otro ejemplo en este sentido: durante el arresto de Cabeza de Vaca, que narra los engaños que los alzados hubieron de tramar para ejecutarlo sin impedimento de la población, este recurso se utiliza para evidenciar el sentido común de la gente, manifiestamente ausente en los agresores: “«Pese a tal con los traidores; ¿traéisnos aquí para que seamos testigos que no nos tomen nuestras haciendas, casas e indias, y no le requerís, sino prendéislo? ¿Queréis hacernos a nosotros traidores contra el Rey prendiendo a su gobernador?»” (p. 352). De esta manera, los testigos dan cuenta de una acusación fundamental copiosamente repetida en los documentos legales; la traición es el rasgo que mejor define ideológicamente a los rebeldes, pues el alcance de su significación conjuga diferentes planos (legal, político, moral) y trasciende la figura de Cabeza de Vaca para recalcar directamente en el monarca.

No se puede dejar de mencionar, por último, el epílogo de la obra. La *Relación* de Hernando de Ribera muestra cómo se adjunta, de manera íntegra, uno de los tantos documentos levantados por Hernández en Asunción. Es la forma más evidente de hacer referencia directa al archivo de la gobernación, pues su inclusión tiene como fin establecer el cumplimiento de Cabeza de Vaca en uno de los dos mandamientos más importantes de su capitulación: la continuidad del descubrimiento. Ribera había subido Paraguay arriba hasta la laguna de los xarayes, y por este

²²³ Ambos recursos aparecen ya en la *Relación general* de Núñez, aunque con menos desarrollo.

puerto había entrado la tierra algunos días recibiendo mucha información concreta sobre el paradero de los metales. En su relato, que es en realidad el testimonio de los indios de aquella zona, aparecen los mitos de las Amazonas y El Dorado, entre otros.²²⁴ La finalidad es clara, Cabeza de Vaca había encontrado el paso hacia las riquezas metalíferas. Y lo había hecho doblemente, pues también la relación de Francisco de Ribera se introduce en el impreso; esta exploración certifica que la dirección emprendida por Núñez durante su entrada frustrada era, sin embargo, la correcta.

El anejo tiene su propia historia, que viene convenientemente justificada en otra carta que firma el capitán portugués y que se incorpora al testimonio dado ante Hernández. En su expedición a los xarayes, Ribera iba acompañado del escribano Juan de Valderas (enemigo de Núñez) que había tomado relación de lo ocurrido; pero el portugués, que era lengua, aclara que había decidido reservar ciertas parcelas de la información que traducía al escribano porque prefería comunicarlas directamente con Cabeza de Vaca. Esto no fue posible, porque a su retorno de la expedición encontró al gobernador enfermo y luego ya se sucedió la sublevación. De manera que hay información relevante que comunicar a la autoridad, celosamente reservada, y que encuentra cauce ideal en el impreso, donde la relación se ofrece como noticia nueva, es decir, como importante servicio.²²⁵

Pero no todo cabe en el impreso, existen algunos elementos de denuncia que aparecen nítida y profusamente formulados en los hipotextos, pero que, sin embargo, serán atenuados o directamente silenciados en los *Comentarios*. El resultado de estos recortes hace emerger la plena consciencia de qué asuntos no convenía publicar; no solo porque no convenían a la defensa de los reales intereses, sino porque tampoco resultaban adecuados para la formación del infante heredero a quien se ofrece la obra, como veremos más adelante. Una doble censura que sin duda fue tenida en cuenta; tres asuntos fundamentales lo demuestran: la atenuación de

²²⁴ También Ulrico Schmidl, que participó de la expedición de Ribera, narra los mismos mitos. El alemán añade además ciertas peticiones que pasaron entre Ribera y Cabeza de Vaca por haber transgredido el portugués la orden de no entrar la tierra. También de este accidente se hacen eco las relaciones de gobernador y escribano, y también los *Comentarios*, con una atenuación notable respecto al relato de Schmidl. No obstante, Ribera era partidario de Núñez y sufrió, como el resto de sus leales, acoso y cárcel. Enrique de Gandía explica que estos hombres confunden el mito de las Amazonas, con las noticias que había llevado Alejo García sobre las “Vírgenes del sol” y “las caas escogidas” del Perú. (*Historia del Gran Chaco*, p. 103).

²²⁵ En la certificación notarial de la relación se añade un prolijo relato del ritual de juramento que el declarante hace “por Dios, por Santa María y por las palabras de los santos cuatro evangelios” (p. 387) para que no se pueda poner en duda la verdad y fidelidad de lo relatado. Es decir, se introduce una justificación de veracidad en un documento notarial que de por sí ya ostenta esa cualidad. Se deja ver entonces cómo el descrédito real de los papeles legales condiciona la necesidad de acudir a una instancia de autoridad superior. La estrategia fundamental de toda la obra se revela a sí misma carente de lo mismo que emana: verdad.

los abusos sexuales cometidos por los europeos contra las indias guaraníes; la omisión del conflicto de los esclavos de guerra y, por último, la censura de un concepto en torno a la rebelión: la comunidad.

Ciertamente, las denuncias de amancebamientos y delitos sexuales son una constante en los informes que llegan a la metrópoli sobre las costumbres de esta tierra, especialmente después del caso Cabeza de Vaca, por el simple motivo de que, entre el asentamiento definitivo en Asunción y la deposición del segundo gobernador, no llegaron a España nuevas rioplatenses. Sin duda, esta realidad fue conscientemente transmitida por los partidarios de Cabeza de Vaca, que cifrarán en estos delitos el estado de la provincia antes y después de la presencia de Núñez en aquellas tierras; pero también habrá enemigos declarados del gobernador que enuncien los mismos delitos, aunque con menos escándalo, es el caso, por ejemplo, de fray Bernardo de Armenta. También un iralista empedernido como había sido el soldado Ulrico Schmidl señalará en su obra lo habitual de estas prácticas.

Por supuesto, ni Hernández, ni Núñez dejarán pasar en sus relaciones la oportunidad de colorar el perfil de sus enemigos con este tipo de delitos pecaminosos. El muestrario es largo y variado, y tiene múltiples funcionalidades incriminatorias. Así por ejemplo, Pero Hernández concentrará la mayor parte de estos delitos antes de la llegada del gobernador, es decir, en el marco de la primera lugartenencia de Irala. Asegurará, por ejemplo, que el mismo Irala había tenido incontables pendencias con particulares por “celos de indias con quien se echaba” (CLDHA, p. 321); el vasco era tan amigo de estos vicios, dice el escribano, que abandonaba repetidamente la vigilancia del puerto de la Candelaria, donde debía esperar a Ayolas, para ir a retozar con la hija de un cacique en el puerto de Tapúa, un espacio que había sido bautizado por los hombres que capitaneaba el vizcaíno como ‘puerto de la jodienda’.

Hernández deja profusa constancia de casos relacionados con este delito, tanto que parece verter sobre el relato su propio ‘carnero’. Veamos algunas muestras: Francisco de Ontiveros y Francisco de Zamora fueron a quejarse ante Irala de que una india les había hurtado cierto bastimento, a lo que el lugarteniente respondió “*pues tomá esa india y cabalgadla tantas veces hasta que seáis pagados*” (p. 318).²²⁶ Los celos causados por la posesión de las indias aparecen una y otra vez como motivo de violencia entre cristianos, llegando incluso a causar homicidios: “Otro sí, Antonio Pineda, cerrajero, mató a traición a Valle, su compañero, vecino de Madrid, por celos de una india suya, e nunca fue por ello castigado” (p. 318). Hernández relata asimismo

²²⁶ La cursiva es del texto y marca el uso del estilo directo por parte del escribano.

una especie de sello de alianza por parentesco entre Irala y un principal de los indios agaces. El cacique le habría dejado una hija suya al vizcaíno, quien tuvo relaciones carnales con la india “porque así fue muy notorio”; pocos días después, una gran comitiva de agaces se reúne enfrente de la morada del lugarteniente: “en su presencia e de todo el pueblo hicieron gran regocijo e dijeron las lenguas que hacían la fiesta del virgo que había sacado Domingo de Irala a la hija de Abacote” (p. 320).

Incluso las aberraciones pueden narrarse y se narran en estos documentos legales; esta gravísima denuncia recae, nuevamente, sobre un Irala que haciendo uso de la justicia real no castiga delitos de la magnitud siguiente:

Francisco Palomino rompió a una muchacha que tenía en su casa, de edad de seis o siete años, hija de su manceba, estando en el campo, e la madre la trujo al pueblo corriendo sangre e llorando, publicando lo que había hecho el dicho Palomino, y toda la mayor parte de la gente vieron lo susodicho e no fue castigado por ser pariente de Alonso Cabrera e García Venegas” (pp. 318-319).

Como se ve, las imputaciones son claras en su direccionamiento; Irala se gana la preeminencia, pero no se olvidan tampoco de los oficiales reales. De los frailes franciscos el escribano dirá, sucintamente, que “son hombres de mal vivir, porque tienen más de treinta mancebas” (CLDHA, p. 327). En este caso parece tomar la posta Cabeza de Vaca para desarrollar esta deshonesta actuación:

Fray Bernaldo de Armenta, y fray Alonso, su compañero, en los secretos me querían muy mal e trataban de mi daño e perjuicio porque les reprendía el mal ejemplo que daban al pueblo en tener consigo dentro de su casa e monesterio más cantidad de treinta mujeres, hijas de los naturales, mozas de doce a veinte años, tan encerradas como si fueran sus mujeres, y por celos que tuvieron de un indio principal que trujeron del río de Piquirí lo molieron a palos, e si no se soltara le querían cortar el miembro, e amenazaron muchos cristianos por celos de indias e las echaban en prisiones con grillos e les daban de azotes... (CLDHA, p. 40).

La escena no puede ser más explícita. Sin embargo, en el interrogatorio sobre la huida de los frailes, años atrás, se dice lo siguiente:

llevando ansimismo más de treinta indias, hijas e parientas de indios naturales desta tierra, vasallos de su majestad, que les llevan las cargas de sus ropas, mantenimientos e rescates para el dicho camino [...] e si el señor gobernador no los hiciera volver del dicho camino, toda esta tierra se alzara e levantara e la entrada que el señor gobernador quiere hacer para conquistar esta tierra e la sujetar a la obediencia de su majestad se impidiera (GGV, 46, 931, f. 188).

Como puede leerse, la finalidad del secuestro de las indias, por parte de los frailes, aparece aquí cifrada de un modo muy distinto al que se lee en la *Relación* de Cabeza de Vaca y en la insinuación de Hernández. Así pues, el uso de la mujer indígena a modo de mula de carga se transformará escandalosamente en un abuso de carácter sexual en las relaciones que entregan

los detenidos a su llegada a España, para luego atenuarse ligeramente en los *Comentarios* como un caso de secuestro de treinta y cinco indias, denunciado por sus parientes ante el gobernador. Según el impreso, los indios se quejaban de que los frailes “les llevaban por fuerza sus hijas [...] y porque las indias no querían ir y huían, que los frailes las tenían muy sujetas y aprisionadas” (p. 262).

En general ninguna de estas prácticas fueron transcritas literalmente a los *Comentarios*; sobre los múltiples abusos sufridos por las indias guaraníes el archivo judicial permanecerá cerrado. Sin embargo, la acusación es necesaria a los fines del texto, y para ello se dejan huellas que dan a entender lo sistemático del caso y, por supuesto, la lucha de Núñez por detenerlo. Un ejemplo de este tipo de alusiones ya había sido relatado en el juicio a propósito de las bajas producidas por la revuelta de los indios Guazaní y Taberé:

cuatro o cinco murieron de los que vinieron heridos, por culpa suya y por excesos que hicieron, porque las heridas eran muy pequeñas y no eran de muerte ni de peligro; porque el uno de ellos, de solo un rasguño que le hicieron con una flecha en la nariz, en soslayo, murió, porque las flechas traían hierba y cuando los que son heridos de ella no se guardan mucho de tener excesos con mujeres, porque en lo demás no hay de qué temer la hierba de aquella tierra (p. 260).

Utilizada para evadir la responsabilidad sobre los muertos, este es un caso de atenuación de las prácticas usuales de los cristianos en el llamado paraíso de Mahoma. El abuso sufrido por la india guaraní encargada de entrar la comida a la prisión del gobernador es otro ejemplo de visibilización parcial; los guardas, que sospechaban que la india hacía las veces de mensajera (entrando y sacando papeles), la desnudaban y le cataban “todo lo posible que, por ser cosa vergonzosa, dejó de contar” (p. 362).

La omisión más flagrante es, sin embargo, la cuestión de la captura y venta de esclavos durante el gobierno del jerezano. Por ejemplo, nada se dirá respecto a la fecunda captura durante la guerra contra los arriancocés en el puerto de los Reyes; un asunto que había tenido especial relevancia en el momento de los hechos, cuando incluso el gobernador hubo de hacer junta y toma de pareceres para decidir qué hacer con estos cautivos de los guaraníes si se retomaba la entrada.²²⁷ Tampoco se dirá nada sobre los esclavos sacocés y socorinos que, según los informes incriminatorios de los alzados, se habían herrado e incluso se había pagado el quinto correspondiente al rey. Como vimos, la prohibición de tomar, contratar o rescatar a los carios sus esclavos fue un fuerte motivo de disgusto general en Reyes, como lo había sido desde el

²²⁷ “Información levantada en por orden del adelantado, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, solicitando pareceres a diversas personas sobre los inconvenientes que resultarían de llevar consigo a gente innecesaria en la entrada que iba a efectuar desde el puerto de los Reyes. 22 de enero de 1544” en DHGCCR, II, 228, pp. 347-348.

momento mismo de la llegada del segundo adelantado cuando se prohíbe el comercio de indias de servicio.

En los *Comentarios* no se mencionan los bandos que impuso el gobernador para regular la convivencia de indios y cristianos; mucho menos se hablará del edicto contra la trata de esclavos emitido justo antes de su retorno a Asunción; en su lugar se coloca la prohibición de llevarse las indias del puerto de los Reyes publicando la ya conocida instrucción real que impedía sacar indios de sus tierras: “no consintió que los cristianos trujesen obra de cien muchachas, que los naturales del puerto de los Reyes, al tiempo que allí llegó el gobernador, habían ofrecido sus padres a capitanes y personas señaladas, para estar bien con ellos y para que hiciesen de ellas lo que solían de las otras que tenían” (p. 348). Esa última referencia de lo que solían hacer los cristianos es un caso más de atenuación de los habituales abusos contra las indígenas. Las consecuencias de esta decisión se comunican enseguida: “De esto quedaron los naturales muy atentos, y los españoles muy quejosos y desesperados, y por esta causa le querían algunos mal, y dende entonces fue aborrecido de los más de ellos, y con aquella color y razón hicieron lo que diré adelante” (p. 348). El uso de la prolepsis narrativa indica que eso que el texto dirá a continuación es, sin duda alguna, el punto álgido de la narración, esto es, la rebelión. De manera que esta prohibición adquiere narrativamente la función de último activador del alzamiento; en este caso la necesidad de establecer un delito como enfoque del relato de la rebelión selecciona, como mal menor, el caso del abuso de las mujeres indias, así se evita pronunciar la toma de esclavos de guerra, algo que la lógica del texto, la censura y la representación de la política de Núñez impiden.

En otro orden de cosas, la asociación entre este alzamiento con la Guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521) fue rápidamente establecida y repetida, tanto por un bando como por el otro. La homologación estaba cantada y el núcleo conceptual de la lucha intestina en Asunción, como en Castilla, consistía en arrogarse el cuidado del bien común y acusar al otro bando de velar única y exclusivamente por sus intereses personales. Sin embargo, este acabó siendo un rótulo no muy conveniente para ninguno de los partidos asunceños. Así pues, a pesar de que tanto en las cartas de los leales como en las relaciones de Hernández y Cabeza de Vaca se utiliza profusamente el mote de ‘comuneros’ para designar a los alzados, esta conflictiva referencia será acallada en los *Comentarios*. El término aparece solo una vez y de un modo casi imperceptible en el contexto: cuando Cabeza de Vaca pide confesor ante las reiteradas amenazas de muerte, los oficiales le responden que solo le darían a “Andrada o a otro vizcaíno, clérigos que eran los principales de su comunidad” (*Comentarios*, p. 366).

El movimiento comunero fue percibido (desde una perspectiva ‘realista’) esencialmente como una amenaza para el orden social y político, y de acuerdo con este sentido general se pretendía hacer cuajar el paralelismo para presentar la rebelión como un acto cometido contra el rey y contra Dios; pues desplazando de la ecuación a Núñez, este se convierte en víctima secundaria y el suceso adquiere tintes secesionistas. Sin embargo, la referencia también ofrecía la impresión de que la revuelta había sido asumida por gran parte del pueblo, volviéndose peligrosamente masiva; una imagen que en absoluto convenía a los intereses del gobernador. Esta omisión seguramente se determinó durante el juicio, ya que en una de las últimas presentaciones del procurador San Juan se defenderá que no había motivo para que Cabeza de Vaca no vuelva a su gobernación, pues fuera de siete u ocho alborotadores la gente estaba bien quista con él. Los esfuerzos por desmasificar el alzamiento en los *Comentarios* son reiterados y notorios.

De hecho, este problema de la ambigüedad del término ‘comuneros’ ya aparece en las cartas de los leales que llegaron a la península. Con ajustada coherencia Pedro de Molina denunciaba que los rebeldes habían ordenado por Cabildo ciertos autos para dar poder de la ciudad y los vecinos al escribano Martín de Orué, hombre “muy culpado” en la revuelta, con el fin de “atraer todo el pueblo y la mayor parte a que dijese haber sido bien preso el gobernador por escudarse como Fuente Ovejuna”; el regidor insiste en su deseo de que el rey sepa “que el común están salvos deste pecado” (GGV, 50, 956, f. 3). Con esta otra referencia, el leal regidor pretendía evidenciar una disputa de poder entre élites, cuya artimaña consistiría en asumir la voz del común para amparar y justificar sus interesados actos. Con la misma intención, el jerezano Pedro de Fuentes utiliza una comparación, muy propia de su tierra, que vuelve a cuestionar el rótulo de comunidad dado a la revuelta: “acá quedamos en grandes bandos: unos son Ávilas, y otros Villavicencios” (CLDHA, p. 299). Así, una larga disputa de poder entre grandes familias jerezanas sirve a este deudo lejano del gobernador²²⁸ para dar a su remitente una idea más exacta de lo que había ocurrido.²²⁹

Sin embargo, otras cartas de leales partidarios de Núñez sí asociarán este alzamiento con la Guerra de las Comunidades contra Carlos V; así lo comunica abiertamente el mercedario fray Juan de Salazar, quien abre su relato de los hechos con una introducción que es una petición de

²²⁸ Se declara primo del veinticuatro Hernando Riquel; y dice que Francisco Galán, “criado que fue del chantre” le da “muchas encomiendas” a su tío Alonso de Fuentes (CLDHA, p. 300).

²²⁹ Para esta interpretación es útil el artículo de Enrique Ruiz Pilares “El papel de los matrimonios en la configuración de las relaciones de poder en las élites bajomedievales castellanas. La aplicación del *social networks analysis* en Jerez de la Frontera (1475-1500)”. *Norba*. Revista de Historia, Vol. 24, 2011, pp. 13-34.

credibilidad, pero que también cifra el carácter global de la revuelta: “porque entiendo en gastar en verdades lo que otros en elocuencias” (DHGCCR, II, 241, p. 466). Esta introducción sirve de precedente a su parecer sobre el nuevo nombramiento de Irala:

el cual y los dichos oficiales y valedores dellos y deste y mucha parte del pueblo le eligieron por teniente de gobernador, y así se levantó la nueva comunidad, y a imitación de la de España del año de veinte y uno; aunque en ella como más apasionados fueron los cordobeses y vizcaínos, no faltaron tejedores, barberos, zapateros y otros semejantes y para confirmación della fallecieron algunos caballeros de los que hay en la tierra, tenidos por muy honrados (p. 469).

Lo mismo repetirá Alonso Riquel de Guzmán, quien en una carta dirigida a su padre (no al rey, como fray Salazar) tilda el alzamiento de comunidad y se explaya: “los principales comuneros con sus tejedores y espaderos y boneteros y zapateros, perales, y el cura, que no faltó” (CLDHA, p. 293).

Tal y como señala Juan Gil, las concomitancias entre una y otra sublevación eran nítidas para la época; pero en los *Comentarios* el grito de los alzados se reproduce negando esta relación: ¡Libertad, Libertad, Viva el rey! (aunque puede que se omita “y muera el mal gobierno”) y no ¡Viva el pueblo! como cabría esperar si el referente buscado fueran las guerras castellanas (p. LI). A los tumultuarios, desde luego, tampoco les interesaría relacionar sus actos con este episodio que aún estaba fresco en la memoria de la sociedad castellana; remitir a un sonado alzamiento que afectó considerablemente a un rey aún en funciones no parece una buena idea si lo que se busca es reivindicar la legalidad de sus decisiones. En contrapartida, como vimos, la idea de acción comunal o comunitaria sí beneficiaba a sus intereses; con todo, el riesgo en este caso era incluso más notorio. De ahí que ningún testimonio recogido en los documentos oficiales levantados por los sublevados aparezca referencia alguna a este episodio histórico. Los investigadores asumen la idea de que los rebeldes se autoproclamaban comuneros, e incluso que así habían bautizado la nave carcelera, pero lo cierto es que si así fue se cuidaron muy bien de que esta proclama no llegara a oídos del monarca, al menos desde sus escritos. Como explica Silvia Tieffemberg, medio siglo después, tampoco Ruy Díaz de Guzmán utilizará esta referencia en su *Argentina*. Según Tieffemberg, la lealtad al rey, en tanto rasgo de identidad del conjunto de los españoles, le permite a Ruy Díaz reescribir y sintetizar los sucesos con la frase “aquí no hay traidor ninguno” (p. 223). Cabe recordar que Guzmán era pariente tanto de Irala como de Cabeza de Vaca,²³⁰ y que su obra va dirigida al duque de Medina Sidonia.

²³⁰ Alonso Riquelme de Guzmán, sobrino de Álvaro Núñez, es el padre de Ruy Díaz; su madre es Úrsula de Irala, hija mestiza del vizcaíno.

En otro orden de cosas, la sucesión de reescrituras como mecanismo de composición ayuda a entender el alcance del título de la obra; los *Comentarios* son, en gran medida, estrictamente eso: comentarios a textos. El archivo rioplatense se glosa, se tacha, se corrige, se amplía, se enmienda, etc., para poder ser publicado con el aval real y leído por su mecenas; pero también, por supuesto, para favorecer los propios fines de la obra. Álvarez Núñez hace lo mismo que denuncia, entrega al monarca su información parcial, legitimándola por los medios autorizados para ello. No podía ser de otra manera, son prácticas y usos de la escritura profusamente utilizados en la época: Bartolomé de la Casas reescribe el *Diario de Colón* a través de los papeles de su hijo, Hernando; la *Brevísima* es una reescritura de la defensa legal que el obispo hizo en la Controversia de Valladolid; Zárate escribe varias versiones distintas de su proceder en Indias; Sahagún reescribe su *Historia* durante más de 30 años, cambiando hechos tan significativos como la muerte de Moctezuma; etc., etc., etc.

Los papeles como objeto de narración

Los diez últimos capítulos de los *Comentarios* están plagados de referencias a la trama de informaciones, probanzas, actas y cartas que se ha puesto en marcha a partir de la prisión del segundo gobernador rioplatense. Se relata la deliberada gestación de documentos legales; el tránsito afiebrado de los escribientes que certifican aquí y allá los diferentes escritos en juego; también los robos y los distintos modos de violencia que son necesarios para que los papeles aparezcan o desaparezcan a conveniencia; se cuentan, asimismo, los ardidés pergeñados para su resguardo y para su comunicación. Incluso se exhibe la secreta presencia de documentos en la nave que llevará de retorno a la península al gobernador depuesto. Se dice, en suma, que tanto el preso como los denunciantes llegarán a la metrópoli bien cubiertas las espaldas con sus muchos papeles. Esta imagen, aunque contradice el cúmulo de denuncias sobre la desaparición de documentos, es necesaria para exponer la base legal de este relato de la rebelión, en el que los papeles requieren visibilidad discursiva.

Todos los pasos de la rebelión de papel están denunciados en los *Comentarios*. La primera mención se la llevan los robos de documentos. Tras apresar, echar grillos y poner guarda a Cabeza de Vaca y a sus justicias, los oficiales y un reducido grupo de allegados, se dirigieron “a la casa de Pero Hernández, escribano de la provincia (que a la sazón estaba enfermo), y le prendieron, y a Bartolomé González y le tomaron la hacienda y escrituras que allí tenía” (p. 353). El impreso sale con una clara errata que camufla la implicación del escribano González en estos actos; cuesta creer que Pero Hernández haya prestado poca atención a la implicación

de su colega, lo más probable es que se trate de un error de lectura del cajista, pues según la información de los documentos legales fue Bartolomé González quien le exigió a Hernández la entrega de escrituras. En el requerimiento que Díaz del Valle le hace a Pero Hernández por petición de los oficiales reales, el escribano lo relata de esta manera:

[que habiendo apresado a Cabeza de Vaca,] fueron a su casa Bartolomé González escribano e Andrés Hernández, el romo, e Francisco de Vergara, alférez, e otras personas con las espadas desnudas en las manos [...] e le dijeron que el señor capitán Domingo de Irala e los señores oficiales los enviaban por las escripturas e procesos que habían hecho contra ellos (GGV, 44, 899, f. 24).

La reformulación del impreso hace confluír los documentos de Hernández con los del gobernador (que son los que en realidad piden el escribano y los oficiales de Irala) y convierte la orden de entrega en toma directa. Sintetiza y a la vez omite todo el procedimiento de los alzados para poder hacerse con estas escrituras. Sigue el secuestro:

Y luego, como esto acabaron de hacer, los oficiales fueron a las casas donde el gobernador vivía y tenía su hacienda y escrituras y provisiones, que Su Majestad le mandó despachar acerca de la gobernación de la tierra, y los autos de cómo le habían recibido y obedecido, en nombre de Su Majestad, por gobernador y capitán general; y descerrajaron unas arcas y tomaron todas las escrituras, que en ellas estaban, y se apoderaron en todo ello; y abrieron asimismo un arca que estaba cerrada con tres llaves, donde estaban los procesos que se habían hecho contra los oficiales, de los delitos que habían cometido, los cuales estaban remitidos a Su Majestad (*Comentarios*, pp. 353-354).

Dos documentos claves se denuncian como tomados: la capitulación y el acta de la toma de posesión no como lugarteniente, sino como gobernador.²³¹ Esto muestra que aún sigue vigente la necesidad de constatar, mediante la existencia legítima de documentos, qué cargo había asumido el jerezano en Asunción. Por otro lado, el acto de descerrajar y tomar los escritos supone una doble transgresión con un único fin; se obstruye la llegada de información a la península, secuestrando los archivos del gobernador, y se intercepta la correspondencia del rey, violando su inherente secreto; es decir, se produce la ‘toma’ de la comunicación con el centro del poder. Lo que se omite es que buena parte de esos documentos sí fueron enviados por los rebeldes a la península.

El relato de la revuelta continúa con el nombramiento del sucesor de Cabeza de Vaca. Al día siguiente de la prisión del gobernador, los oficiales hacen “atambor” mandando congregarse la gente frente a la casa de Domingo de Irala: allí, “con pregonero a altas voces” leen el famoso libelo infamatorio; “entre las otras cosas, dijeron que tenía el gobernador ordenado de tomarles

²³¹ En realidad, al menos la capitulación sí había llegado, pues el original se presenta en el juicio; como era esperable, la denuncia fundamental del robo de escrituras se utiliza libremente en el impreso.

a todos sus haciendas y tenerlos por esclavos, y que ellos, por la libertad de todos, le habían prendido” (p. 355). Evitando reproducir los mote de traidor, bellaco y ladrón que en el archivo se multiplican, la justificación popular de la rebelión se muestra como un acto de lectura incendiario que provoca “ira y furor” en la gente, cuya creencia en la verdad del escrito se manifiesta en sus reacciones. Pero inmediatamente se aclara que estas maniobras no convencen, que la gente pronto empieza a desengañarse. El convencimiento del común no es suficientemente amplio, o no como para que el pueblo nombre al nuevo lugarteniente con acuerdo mayoritario; en los *Comentarios* se inscribe que el ascenso de Irala corrió a cargo única y exclusivamente de los oficiales reales. Y así se subraya, colocando al capitán vizcaíno en una posición de títere político: con una analepsis, que introduce la primera asunción de Irala como lugarteniente, se hace emerger la voz de Alonso de Cabrera para confesar que aquella vez (y esta) el nombramiento se acordó porque “Domingo de Irala era el de menos calidad de todos y siempre haría lo que él le mandase y todos los oficiales” (p. 356). Ya vimos que esta aseveración se toma de la carta al rey escrita por Francisco de Ribera; así pues, la estrategia consiste en convertir el testimonio en confesión.

La participación del pueblo en la deposición de Álvaro Núñez es celosamente negada en el impreso; es más, se dice que “toda la mayor parte de la gente”, consciente de las “maldades” hechas, exigía la liberación del gobernador, llamando “los de la parte de Su Majestad a los oficiales y sus valedores que todos ellos eran traidores” (p. 357). Una vez más se pone en juego la misma maniobra que denuncia, en este caso, la apropiación del sentir común:

Y, como los alborotos y escándalos eran tantos cada día y los oficiales y sus valedores andaban por ello tan cansados y desvelados, entraron a rogar al gobernador que diese un mandamiento para la gente en que les mandase que no se moviesen y estuviesen sosegados; y que para ello, si necesario fuese, se les pusiese pena. Y los mismos oficiales le metieron hecho y ordenado, para que, si quisiese hacer por ellos aquello, lo firmase. Lo cual, después de firmado, no lo quisieron notificar a la gente, porque fueron aconsejados que no lo hiciesen, pues que pretendían y decían que todos habían dado parecer y sido en que le prendiesen (pp. 358-359).

La aquiescencia de Núñez a colaborar con los alzados para sosegar los tumultos subraya un rasgo político necesario, la preocupación por el bien común, que correrá a lo largo de toda la obra para manifestar su ética de mando; pero lo que se busca evidenciar es cómo las mismas maniobras escriturarias de los alzados develaban su falta de apoyo popular. La omisión del nombramiento de Martín de Orué como procurador de la ciudad insiste en el mismo objetivo deslegitimador y la explícita certificación de que lo que se produjo fue un enfrentamiento de bandos (p. 358). Los oficiales tenían valedores, amigos, aliados, confederados y consortes (todos pagados de la hacienda robada al gobernador), pero nunca el voto del común.

Los escritos inculpativos levantados por los rebeldes contra Cabeza de Vaca tendrán una presencia especial en la obra, su relato es imprescindible, pues esta es la cifra de la denuncia y defensa de Cabeza de Vaca. La estrategia consiste en restar oficialidad, legalidad y volumen al archivo rebelde; pero a la vez, mostrar, evidenciar, que las acusaciones corroboradas con testigos, y que luego se convertirían en cargos penales, eran meros productos de negociaciones fraudulentas (incitación, soborno, coacción, etc.); pero también de tergiversada y desleal conciencia del valor de informar al rey. Los actos de escritura que legitiman la rebelión se narrarán de la siguiente manera: “dieron muchas minutas los oficiales para que con ellas escribiesen a estos reinos contra el gobernador, para ponerle mal con todos. Y así las escribieron y, para dar color a sus delitos, escribieron cosas que nunca pasaron ni fueron verdad” (p. 373). Pero en los *Comentarios*, la gestión documental se presenta como algo de última hora, que se concreta incluso cuando ya se había embarcado al gobernador rumbo a España:

Y, en este camino, los oficiales hacían una maldad muy grande y era que, al tiempo que le prendieron, otro día y otros tres andaban diciendo a la gente de su parcialidad y otros amigos suyos mil males del gobernador y, al cabo, les decían: «¿Qué os parece? ¿Hicimos bien por vuestro provecho y servicio de Su Majestad? Y, pues así es, por amor de mí que echéis una firma aquí al cabo de este papel». Y de esta manera hincheron cuatro manos de papel. Y viniendo el río abajo, ellos mismos decían y escribían los dichos contra el gobernador, y quedaban los que firmaron trescientas leguas el río arriba en la ciudad de Ascensión; y de esta manera fueron las informaciones que enviaron contra el gobernador (p. 375).

El largo proceso inculpativo, que incluye informaciones y probanzas con testigos, queda así cabalmente devaluado en su legalidad, despojado de toda verdad, menguado en su materialidad (pues muchas más ‘manos de papel’ llegaron a la metrópoli) y convertido, al fin, en pura artimaña. Pero los múltiples testimonios que aquí se silencian emergerán en el relato poco después. Al narrar la petición de perdón de los oficiales, el texto ‘reproduce’ la confesión del veedor (y del tesorero):

[Los oficiales] confesaban que Dios les había dado aquellos cuatro días de tormenta por los agravios y sinjusticias que le habían hecho sin razón; [...] y que era mentira y falsedad todo lo que habían dicho y depuesto contra él; y que, para ello, habían hecho hacer dos mil juramentos falsos por malicia y por envidia que de él tenían (pp. 378-379).

El número de ‘juramentos’ –léase testigos– levantados por los rebeldes contra el gobernador queda desacreditado por la misma hipérbole, mientras la confesión de los principales caudillos evidencia la pertinencia de la acusación. Sin embargo, la denuncia de cómo fue edificada esa rebelión de papel se trunca justo antes de que la inculpativa recaiga sobre la Corona. Si bien se deja ver el arraigo de esta gestión en la corte y su ratificación por parte de los jueces del Consejo de Indias, no se transcribirá la advertencia fundamental que Núñez y sus defensores

hacen oír en los juzgados sobre el enorme peligro que representa para el dominio colonial que estas prácticas de falsa oficialidad obtengan admisión y recompensa allí donde deberían ser reprimidas.

Por otro lado, el asunto de los papeles con las órdenes que el gobernador preso enviaba a sus partidarios se narra con un ardid digno de difusión. Gracias a una india que le llevaba de comer, Cabeza de Vaca había podido mantener comunicación escrita con sus partidarios. La india se sentaba cerca del gobernador y le pasaba la carta burlando la presencia del guarda:

Traía ella esta carta, que era medio pliego de papel delgado, muy arrollada sutilmente y cubierta con un poco de cera negra, metida en lo hueco de los dedos del pie hasta el pulgar, y venía atada con dos hilos de algodón negro; y de esta manera metía y sacaba todas las cartas y el papel que había menester y unos polvos que hay en aquella tierra de unas piedras que, con un poco de saliva o de agua, hacen tinta (p. 362).

Sus decisiones se acataban en el exterior y de esta manera Cabeza de Vaca se muestra velando por el bien común y los intereses del rey incluso desde la prisión; esto se manifiesta de manera nítida en la orden de cancelar todo intento de liberación con armas “porque no podía ser tan ligeramente sin que se matasen muchos cristianos y que, comenzada la cosa, los indios acabarían todos los que pudiesen y, así, se acabaría de perder toda la tierra y vida de todos” (p. 362). Un mandato que se hila, justamente, con el relato de la india mensajera.

Con este relato se justifica cómo pudo Cabeza de Vaca dejar el poder escrito de lugarteniente a Juan de Salazar, pero no en los *Comentarios*, sino en el archivo. Así lo confirma en su carta al rey, desde las Azores, el jerezano, y lo sugiere su deudo, Pedro de Fuentes, en una carta ya analizada: “túvose maña como se le metiesen cartas e se sacase un poder que daba a un capitán que se dice Salazar, e sacárase si no enviara a decir que si se pudiese hacer sin morir gente, que se hiciese, e si no, que mejor era que fuesen todos al rey” (CLDHA, p. 299). Por su parte, Pedro Estopiñán en el juicio contra los oficiales reales, declararía, titubeante, lo siguiente:

sabe, oyó decir por confesión de muchos que lo sabían, que hasta una india que le llevaba de comer la molestaban tanto que por molestar al dicho gobernador le traían en carnes vivas e aún la cataban sus partes vergonzosas, porque no diese su poder el dicho gobernador a otro que al dicho Domingo de Irala (GGV, 61, 1025, f. 29).

El silencio sobre la existencia del poder escrito en los *Comentarios* puede explicarse a partir de las sospechas enunciadas por sus enemigos; en una carta de marzo de 1545, el factor Pedro Dorantes comunicará al rey sus dudas: “estando Cabeza de Vaca en una cámara donde no le veía sino quien le servía, me parecía mal que el escribano que estaba retraído en una iglesia

diese fe del poder” (GGV, 55, 980/3, f. 9). El mismo día, el alcalde Díaz del Valle remite el poder a España:

porque no pueda negar Cabeza de Vaca, viendo su firma, que no dio tal poder e Pedro Hernández, escribano, que no lo firmó, porque al tiempo que el dicho poder se otorgó estaba Cabeza de Vaca preso e Pedro Fernández escribano retraído en la iglesia, el cual no vido ni pudo ver a Cabeza de Vaca desde antes que fuese preso, no sé cómo dice que lo firmó por su mandado (GGV, 52, 973, ff. 12-13).

Pero Cabeza de Vaca no solo lo niega, sino que se hace eco de las sospechas y narra el tráfico de esta información secreta sin conectarla con este objetivo principal. Al parecer, la ausencia de los ojos del escribano durante el acto de escritura de esta delegación de poder no podía menos que despertar sospechas sobre su legitimidad. Desde su prisión, el gobernador había rogado insistentemente a los oficiales que le permitieran nombrar lugarteniente (como también lo había requerido el regidor Molina, obteniendo palos como moneda de cambio); pero los oficiales “le respondieron que, después que fue preso, perdieron la fuerza la provisiones que tenía” (p.365). Sin embargo, la necesaria presencia del poder legal, excepcionalmente, se entenderá mejor justificada por vía oral; en los *Comentarios*, será solo la voz del gobernador la que testifique el efectivo traspaso de mando. Seguramente Hernández lo sabía, de manera que cuando vio frustrarse el intento, levantó el acta con la declaración del testigo presencial Pedro de Bocanegra, quien oyó enunciar este poder a Álvaro Núñez. Así pues, la oralidad de este enunciado transcrito en la obra contará, también, con un documento legal que la respalda.

Por último, en este afán de narrar el devenir de los documentos, no se dejará pasar la oportunidad de relatar las astucias secretas que hubieron de ponerse en marcha para rescatar y trasladar a la corte algunos escritos favorables al gobernador:

al tiempo que se adobaba y fornecía el bergantín en que le habían de traer, los carpinteros y amigos hicieron con ellos que, con todo el secreto del mundo, cavasen un madero tan grueso como el muslo, que tenía tres palmos, y en este grueso le metieron un proceso de una información general, que el gobernador había hecho para enviar a Su Majestad, y otras escrituras que sus amigos habían escapado cuando le prendieron, que le importaban. Y, así, las tomaron y envolvieron en un encerado y clavaron el madero en la popa del bergantín con seis clavos en la cabeza y pie; y decían los carpinteros que habían puesto aquello allí para fortificar el bergantín, y venía tan secreto, que todo el mundo no lo podía alcanzar a saber. Y dio el carpintero el aviso a un marinero que venía en él, para que, en llegando a tierra de promisión, se aprovechase de ello (p. 373).

Como vimos este relato ya había sido estipulado como necesario por Cabeza de Vaca, quien lo incluye tanto en la carta de las Azores como en su *Relación General*. Las diferencias son pocas, básicamente en esta versión no veremos al desesperado Núñez romper a mano la cuaderna para hacerse con los papeles antes de ser descubierto por sus carceleros. Así pues, en total

congruencia con el archivo judicial, en este caso el relato soporta la necesidad de evidenciar la existencia de papeles que apoyen y acrediten la versión de los hechos sostenida por Cabeza de Vaca y sus leales; pero ahora esa corroboración no se hace de cara al juicio, sino al lector, pues certificar la presencia de estos documentos legales presupone su uso por parte del secretario Hernández a la hora de narrar estos *Comentarios*.

Ficciones escriturarias

El juicio había marcado un progresivo desplazamiento de la relevancia de los cargos imputados a Cabeza de Vaca; así, las denuncias sobre el maltrato infligido a los indios acabarán imponiéndose sobre las causas de la discordia interna. Por esa razón, todos y cada uno de los cargos relacionados con ajusticiamientos y guerras contra los naturales serán escrupulosamente tratados en el impreso. Tal y como ha quedado expuesto, Cabeza de Vaca había tenido graves problemas para argumentar sus decisiones al respecto; no tanto en cuanto a los motivos que habían activado la violencia, sino –sobre todo– en lo que atañe a los procedimientos legales necesarios para poner en práctica dichas medidas. La ausencia involuntaria de documentos que certifiquen el acomodo legal en estos casos había resultado insuficiente en su validez probatoria, la defensa había tenido que ir rectificando sus argumentos a medida que las grietas legales iban siendo señaladas por la fiscalía y validadas por los jueces. El cotejo entre los documentos legales y los *Comentarios* arroja una estrategia clara al respecto. El impreso subsana todos los errores defensivos que habían acabado determinando la culpabilidad de Núñez; lo hará incorporando las sucesivas rectificaciones que el procurador se había visto obligado a superponer sobre la confesión inicial del gobernador y, en consecuencia, también sobre su primera declaración escrita, la *Relación general*. Pero además pondrá en juego otra táctica que vuelve sobre la autoridad del documento escrito, revelando toda su magnitud. Cabeza de Vaca y Pero Hernández decidirán restituir discursivamente los documentos denunciados como robados. Su existencia se demuestra ficcionalizando la materialidad y la historia de estos escritos, cuya verdadera ausencia se difumina en una nube de aseveraciones, referencias y ‘transcripciones’ que dan cabal sentido a la presencia del escribano y secretario Pero Hernández en la portada de esta obra.

Efectivamente, con la publicación de sus *Comentarios*, Cabeza de Vaca rectifica las fisuras que su discurso había encontrado en los juzgados, en otras palabras, emparcha las grietas por donde se había colado su inocencia y el triunfo de los rebeldes. Pero en ningún caso modificará la esencia acusativa de su relato de los hechos; mantiene firme su oficialista ‘verdad’ y la

enmienda con los mismos recursos que le había proporcionado un juicio que acabaría desposeyéndolo de su bien máspreciado, la gobernación. Así pues, el texto no es una mera apología de Cabeza de Vaca, banal en su vertiente ególatra, sino un meditado discurso político anclado en la legalidad vigente del medio siglo. Su relación de lo acaecido en el Río de la Plata se subsana y se actualiza a la vez, pues solo presentando el libro como un servicio de ejemplar oficialidad sería viable reclamar la gratificación solicitada.

La masacre de los agaces

Como ya se ha mencionado, en la probanza presentada por Cabeza de Vaca en 1552 figura que entre los papeles que le fueron robados a Pero Hernández estaban “todos los procesos que se habían hecho contra los indios agaces, naturales de la dicha provincia, como parece por una carta que el dicho Pedro Díaz del Valle escribió a su majestad” (GGV, 61, 1001, f. 6). En realidad, la carta no dice que allí estaban estos procesos en particular, como se hila astutamente en la pregunta del interrogatorio, pero sí confirma el secuestro del archivo de escribanía. A lo largo del juicio se había repetido una y otra vez que estos procesos ordenados por el gobernador se habían escrito a continuación de un expediente del año 1539, levantado a propósito de la guerra que por entonces se le había hecho a estos indios por haber roto la paz establecida con los cristianos; un ataque sangriento al poblado agaz que acaba con un festín caníbal para los carios (*Relación general*, CLDHA, p. 36). El antecedente pretendía fungir como prueba del modo de proceder de los belicosos agaces, pero también era una manera de ajustar el desmesurado castigo impuesto por Cabeza de Vaca a unas causas que se robustecían con la pérfida reincidencia de los naturales.

En su confesión, el jerezano había señalado la existencia de un parecer firmado por clérigos que justificaba la declaración de guerra a estos indios; para certificarlo, Álvaro Núñez remite a los procesos existentes, pero no presentes. En los *Comentarios* este relato se fracciona hasta en tres capítulos y se dilata cronológicamente. Primero se hará una descripción muy poco halagüeña de estos indios: son traidores, belicosos y crueles; la comparación con gigantes y corsarios resulta sumamente elocuente para el lector europeo. Por supuesto, también el antecedente de guerra queda registrado, aunque esta vez sin pormenores escabrosos. La paz que acuerda Cabeza de Vaca, a ruego de los propios indios, aparece aquí con una larga lista de condiciones que parafrasean la ‘escritura’ del convenio; entre estas cláusulas se encuentran, como no podía ser de otra manera, los motivos que más adelante se colocarán como ruptura de la paz y

desencadenante de la guerra. De ahí que el trato escrito se cierre con el apercibimiento de que “por cualquier de ellas que así no guardasen, procederían contra ellos” (p. 197).

El procedimiento legal se narra pormenorizadamente. Cabeza de Vaca manda tomar información y hace junta de religiosos, clérigos y oficiales para que den su parecer; en boca de estos hombres principales aparecen aquí las palabras “fuego y sangre” que tantos problemas acarrearían para justificar la guerra de los arrianicocés, como veremos enseguida. El relato introduce una apreciación sobre este tipo de procedimientos que, a la vez que exhibe su apego a la ley, esconde una denuncia: “les mandó que diesen su parecer (como Su Majestad lo mandó que lo tomase, y con él hiciese lo que conviniese, firmándolo todos ellos de sus nombres y mano; y siendo conformes a una cosa, hiciese lo que ellos le aconsejasen)” (p. 224). A la luz del juicio y sus resultados, este inciso se lee como un reclamo a la falta de claridad y concordancia de las órdenes emitidas desde el centro de poder. Pues aun cumpliendo este mandato, las decisiones de guerra podían revertir en un caso criminal, tal y como lo había experimentado en carne propia el gobernador. No es casual que el texto explicita, ahora, que fue por iniciativa de Cabeza de Vaca que se levantaron procesos contra estos indios “para *más* justificación de sus delitos” (p. 224),²³² esto es, más de lo que en principio – y de acuerdo con las instrucciones recibidas– bastaba para poder dar por justa una guerra y actuar en consecuencia.

La sentencia y conclusión de este caso se narra cinco capítulos después, entre medio todo son acuerdos de paz y obediencia con otros indios comarcanos. En nueva junta de clérigos, capitanes y oficiales, los procesos se muestran y se leen junto a una instrucción del rey, frecuentemente citada en los *Comentarios*, pero cuyo contenido nunca se explicita. Todos, unánimemente, vuelven a repetir la sentencia de guerra a sangre y fuego.

Y, por lo que resultaba por el proceso de sus culpas, conforme a derecho, los condenó a muerte a trece o a catorce de su generación que tenía presos; y entrando en la cárcel su alcalde mayor a sacarlos, con unos cuchillos que tenían escondidos dieron ciertas puñaladas a personas que entraron con el alcalde; y los mataron, si no fuera por otra gente que con ellos iban, que los socorrieron; y defendiéndose de ellos, fuéles forzado meter mano a las espadas que llevaban; y metieronles en tanta necesidad, que mataron dos de ellos y sacaron los otros a ahorcar en ejecución de la sentencia (p. 235).²³³

²³² La cursiva es mía.

²³³ En la probanza general levantada entre marzo y mayo de 1543, una pregunta del interrogatorio recoge otra versión que sirve de comparación a la del impreso: “se pusieron en defensa los dichos indios agaces e quisieron matar a ciertos crisptianos, que fueron a los sacar de la dicha prisión, con armas que tenían encubiertas y fue tan grande la resistencia e voces que entre ellos hobo que acudió mucha gente e creyendo que los dichos agaces se habían suelto e muerto algunos crisptianos o hecho otro mal recabdo, sin otra determinación les tiraron a

Lo que se omite son los motivos de resistencia de estos indios, esto es, la entrega a sus enemigos carios para sus ritos antropófagos. Las voces clamorosas de estos indios que, a través del archivo rebelde, habían llegado incluso a los atentos oídos de Bartolomé de las Casas, se acallan definitivamente en este exceso de legalidad y ‘fuerza mayor’.

Aracaré, el cacique rebelde

Según los *Comentarios*, Aracaré se había ofrecido voluntariamente para acompañar las expediciones de reconocimiento de terreno, previas a la entrada que planeaba el gobernador. Este indio formaba parte de una comitiva liderada por tres cristianos que se adentrarían desde el puerto de las Piedras, acompañados por unos ochocientos carios. La expedición parte con éxito, pero al cabo de veinte días los españoles vuelven a la ciudad con una noticia inesperada, el influyente cacique Aracaré había boicoteado el reconocimiento del terreno arengando a los indios para que quemaran los campos por donde iban pasando, “que era dar grande aviso a los indios de aquella tierra, enemigos, para que saliesen a ellos al camino y los matasen” (p. 241); además, el guaraní amonestaba a su gente que no mostrasen el camino a los cristianos, pues decía que “eran malos, y otras palabras muy malas y ásperas” (p. 241). La documentación legal demuestra que esas ‘malas y ásperas’ palabras respondían al temor de que los españoles los convirtieran en esclavos, tal y como lo especifica el mismo Cabeza de Vaca en su *Relación general* (p. 34); se trata, pues, de otro borrado legal. Finalmente, al cabo de cuatro días, los indios abandonan a los españoles, dejándolos perdidos y en grave peligro de sus vidas.

El gobernador rehace la empresa con nuevos voluntarios que parten prestos rumbo al puerto de las Piedras, pero en el camino debían pasar nuevamente por las tierras del indio sublevado que insistía, “con palabras de motín”, en que no se descubriese el camino a los españoles. Con todo, la nueva comitiva sigue adelante y se interna en la tierra; tras 30 días de hambre y desolación, la empresa se frustra y deciden volver. Pero, bajando el río, “el dicho Aracaré les salió al camino y les hizo mucho daño, mostrándose enemigo capital de los cristianos y de los indios que eran amigos, haciendo guerra a todos” (*Comentarios*, p. 246). Así se exhibe, pues, el motivo que justifica una guerra defensiva; establecido esto, el relato continúa enumerando uno a uno los pasos del procedimiento legal:

con parecer de los oficiales de Vuestra Majestad y religiosos, mandó el gobernador proceder contra él, y se hizo el proceso; y mandó que a Aracaré le fuesen notificados los autos. Y así se lo notificaron, con gran peligro y trabajo de los españoles que para ello envió, porque Aracaré

acuchilladas y estocadas, mataron la mayor parte de los dichos indios” (GGV, 45, 914, p. 33). Como se ve la “determinación” que aquí se esgrime se reconvierte en “necesidad” en la obra.

los salió a matar con mano armada, levantando y apellidando todos sus parientes y amigos para ello. Y, hecho y fulminado el proceso conforme a derecho, fue sentenciado a pena de muerte corporal, la cual fue ejecutada en el dicho Aracaré indio; y a los indios naturales les fue dicho y dado a entender las razones y causas justas que para ello había habido (p. 246).

Como se ve, la narración asume su acostumbrada retórica judicial y subraya justamente aquello que en el juicio había sido señalado especialmente como falta; es decir, no que el indio no debiera ser ahorcado, sino que el ajusticiamiento no se hizo según los procedimientos legales preestablecidos en la administración de la justicia. En este caso concreto, el relator había insistido en la falta de notificación que se deducía de la confesión tomada al gobernador. Un fallo inesperado que el jerezano no supo cómo resolver espontáneamente. Al breve pero sustancial añadido se suma la comunicación pública de esta decisión con fines pacificadores, un acto necesario que Núñez parece haber aprendido también en los juzgados.

El caso Aracaré es modélico a la hora de observar las escrituras y reescrituras sucesivas que desembocan en el relato impreso. En la *Relación* de Hernández directamente este episodio no se menciona, ni siquiera de manera oblicua. El primer texto de Cabeza de Vaca, sin embargo, recoge el motín pergeñado por este indio, pero nada dice de su voluntario ofrecimiento de convertirse en guía de los exploradores, tal y como se explica en los *Comentarios*. Tampoco hay rastro de los fuegos que el indio prendía a modo de llamamiento de guerra, como argumentaba el procurador San Juan y corroboraban los reputados testigos que habían certificado esta interpretación. Sin embargo, Cabeza de Vaca sí había incorporado en su texto de 1545 la existencia de un auto levantado ante el escribano Juan de Valderas que certificaba el parecer favorable de los oficiales, así como la mención de una información tomada previamente: “mandé hacer información contra el dicho Alacaré e procedí contra él e mandé a Domingo de Irala, vizcaíno, que ejecutase en él pena de muerte como hombre que impedía el descubrimiento de la tierra” (CLDHA, p. 35). Los motivos de tan amarga sentencia no son aquí todo lo ‘justos’ que el derecho impone; y el ‘procedí’ que enuncia Cabeza de Vaca se vuelve ambiguo ante la ausencia del indio sobre el que recae juicio y sentencia. En consecuencia, no hay rastro de ninguna notificación, como se le exigiría en el juicio. Las subsanaciones que se incorporan en los documentos del procurador, como vimos, constituyen el paso previo de la reescritura final.

Por otro lado, la muerte de Aracaré había obtenido como respuesta un nuevo alzamiento de indios, liderado por dos parientes del cacique ajusticiado. Así lo explica el mismo Cabeza de Vaca en su *Relación*, asegurando que estos rebeldes le hacían guerra a los indios amigos y vasallos que finalmente solicitaron el auxilio de los cristianos. Cabeza de Vaca envía al capitán

Irala, quien consigue pacificar los tumultos. En los *Comentarios* esta relación de causa y consecuencia se diluye completamente, el motivo de la determinación de hacer guerra contra los caciques Guazaní y Taberé se presenta solo como una petición de amparo y socorro de los indios amigos que estaban siendo atacados cruelmente por estos sublevados “diciendo que los matarían y destruirían, si no se juntaban con ellos para matar y destruir y echar de la tierra a los cristianos” (p. 255). Por la misma causa, los indios amigos no podían entregar los bastimentos que Cabeza de Vaca había enviado a contratar para abastecer la entrada. Ante estas noticias, el gobernador –siempre con el parecer de oficiales, capitanes y clérigos– enviará nuevamente a Irala al mando de 150 hombres de guerra para “favorecer a los indios amigos y a poner en paz la guerra que se había comenzado” (p. 257). La orden, que en los *Comentarios* se traslada cuidadosamente, explicitaba el previo requerimiento y amonestación “una, dos y tres veces y cuantas más debiesen y pudiesen” (p. 257) con el fin de evitar el derramamiento de sangre. El relato oficial del gobernador zanjará este asunto mostrando un acuerdo de paz, solicitado por los derrotados indios y nutrido de regalos y suaves amonestaciones por parte de un Cabeza de Vaca siempre inclinado al diálogo, al perdón y la concordia, a pesar del ostensible e imprescindible desacato de los indios rebeldes. Lo que se omite aquí es su relación directa con la decisión de ahorcar a Aracaré, es decir, justo lo que sus enemigos le recriminan.

Arrianicocés: el hambre insufrible

Sin duda, la mejor forma de legitimar su versión de esta guerra será introducir en el relato la problemática instrucción dada por Cabeza de Vaca al capitán Gonzalo de Mendoza. Como ya se ha mencionado, a diferencia de otros, este documento sí había llegado a la península; pero su presencia lejos de colaborar en la defensa del jerezano supuso, en buena medida, una muestra flagrante de su ilegítimo proceder. Tras haber sido presentado como prueba y esgrimido en la confesión del mismo Cabeza de Vaca como certificación de su accionar; el documento será denunciado por el procurador como falsificación del original. Las palabras “sangre y fuego” habían sido determinantes en su repulsa. También en este caso, el escribano, ante quien había pasado el acta, afirmará ‘de memoria’ que no se habían dicho ni escrito nunca semejantes palabras. En los *Comentarios* se correrá un tupido velo sobre este grueso error defensivo; a cambio se ofrecerá un simulacro de transcripción del documento original firmado por Hernández y por Cabeza de Vaca. La instrucción se incorpora como un traslado completo del documento, cuyo inicio aparece triplemente indicado: por introducción discursiva, por separación del cuerpo del relato (dejando en blanco un renglón) y también con marca tipográfica. Por supuesto, no hay rastro de sangre y fuego alguno; la declaración de guerra llega

solo tras un encadenamiento de paz, amistad, pagos, “amorosas palabras” y múltiples requerimientos. La fuerza antecede a la toma de armas, que solo deberá efectuarse si los indios “os lo defendieren con mano armada” (p. 330).

Según el procurador Alonso de San Juan, el gobernador había mandado comprar a tierras de estos indios mantenimientos por rescates, nunca a sangre y fuego como dice la falsa instrucción, “porque sobraba mucho, que de solo lo que se hubo [...] tuvo para mantener la gente más de tres meses” (GGV, 58, 990, f. 37). Esta aseveración no coincide con otras manifestaciones sobre el hecho;²³⁴ la probanza de los oficiales, como vimos, dirá que nada se sacó de allí (aunque es cierto que uno de los últimos cargos que se le imputa al gobernador es derrochar y tomar para sí muchos kilos de maíz que no se aclara exactamente de dónde habían salido), por otro lado, en su confesión, el gobernador no recalca en este punto;²³⁵ sin embargo, tanto en las declaraciones de los testigos presentados por Cabeza de Vaca, especialmente la de Pero Hernández, como en los *Comentarios* la abundancia de este botín de subsistencia será explícitamente subrayada. La guerra, entonces, habría salvado de una muerte segura a los cristianos; por otro lado, se demuestra que no se arrebató a los indios lo poco que tienen, dejándolos sin propio sustento y, por tanto, se da a entender que los arrianicocés no tenían motivo para negar la venta de alimentos a los famélicos españoles.

Con cuidada coherencia, en los *Comentarios* la guerra se atenúa y su perjuicio se reduce a dos muertos y una fuga masiva de indios; pero las armas solo se disparan en defensa propia, tras numerosos ruegos y ofertas de rescate que habían obtenido, por toda respuesta, flechas y amenazas que el lengua traduce y el texto reproduce: “decían que no fueran los cristianos a su tierra y que no le querían dar ninguna cosa, antes los habían de matar a todos; y que, para ello, les habían venido ayudar los indios guaxarapos, que eran muy valientes; los cuales habían muerto cristianos y decían que los cristianos tenían las cabezas tiernas y no eran recios” (p.

²³⁴ En el requerimiento que Felipe de Cáceres hace a Cabeza de Vaca para que se retire de la entrada, el contador señala que del saqueo de las rozas de estos pueblos “de ruin voluntad”, tanto cristianos como guaraníes aliados “se sostuvieron y alimentaron tres meses poco más o menos y así mismo la gente que quedó en este puerto [Reyes] se sostuvo con el maíz que traían y truxeron los esclavos comarcanos” (DHGCCR, II, 229, p. 349). Pero este documento fue levantado ante Pero Hernández y, dadas las habituales prácticas de falsificación de escrituras, podría ser que el escribano haya incorporado esta salvedad a la escritura, hay otros indicios que podrían coadyuvar en esta dirección, por ejemplo, el sorprendente hecho de que Cáceres asegure en este mismo documento el perfecto abastecimiento de la armada en Asunción, cuando fue justamente este motivo el que acabó desencadenando esta guerra. Por otro lado, parece perfectamente posible, asimismo, que los rebeldes hayan negado el fruto de esta acción bélica con el fin de aumentar la incriminación. Todo esto forma parte de la esencia misma de la disputa de bandos, tal y como venimos argumentando.

²³⁵ En la *Relación general* se dice, escuetamente, que Gonzalo de Mendoza les había tomado los bastimentos y que con eso pudo sustentar la gente que llevaba con él en su armada (p. 52). Cabeza de Vaca parece que olvida aclarar este punto cuando declara, o más bien lo da por hecho.

332). Sugestivas apreciaciones de estos belicosos indígenas que habían quedado grabadas en la memoria del escribano, que así lo declara en 1546 (CLDHA, p. 122). Del mismo modo, en esa misma probanza, Hernández asegurará que a la hora de decidir cómo debía procederse en caso de que los indios negaran a los cristianos el alimento, todos (es decir, capitanes, clérigos y oficiales) dijeron de forma unánime “que se podía tomar el bastimento del altar por fuerza, e que a quien lo resistiese e defendiese se les hiciese guerra” (CLDHA, p. 256). Con exactas palabras lo había declarado Cabeza de Vaca en el juicio y, posteriormente, así saldrá publicado también en la obra.

Otro modo de subsanación es incorporar al argumento aquello que, durante su confesión, Álvar Núñez no había sabido cómo contestar al relator sin dejar en evidencia estos fallos. Por ejemplo, la cuestión de las diligencias para pacificar la tierra de los arrianicocíes una vez había concluido la guerra; el relator había preguntado qué medidas fueron tomadas para que estos indios vuelvan a sus pueblos y si se les había compensado la hacienda saqueada. En los *Comentarios* esto se responde explícitamente: “El gobernador le envió a mandar [a Mendoza] que trabajase y procurase de tornar los indios a sus casas y no les consintiese hacer ningún mal ni daño ni guerra, antes les pagase todos los bastimentos que les habían tomado, y les dejasen en paz y fuesen a buscar los bastimentos a otras partes” (p. 333). La medida es implementada por el capitán, pero los indios, dice el texto, continuaron resistiéndose al buen trato, “antes continuo vinieron a hacerle guerra y todo el daño que podían” (p. 333). Respecto al incendio que había devastado el poblado, un hecho que había sido subrayado en el juicio como agravante y que, en consecuencia, había requerido de la declaración de expertos indianos que corroboren esta práctica habitual de los indios americanos, la obra no dejará de inscribir que los mismos arrianicocíes “habían puesto fuego a sus propias casas y se habían quemado mucha parte de ellas” (p. 333).

Guaycurúes: una guerra narrable

Las guerras por motivos religiosos no tienen cabida en este texto, Cabeza de Vaca nunca inicia una contienda en nombre de la fe verdadera, tampoco utiliza en su argumentario el impedimento de los naturales a la predicación; por el contrario, como vimos, las guerras y los ajusticiamientos que lleva a cabo siempre aparecerán fundamentados en el derecho de gentes, si no en el derecho natural. La defensa de indios y españoles, en tanto súbditos y cristianos, es sin duda su baza

más utilizada, se apoya aquí en ese incipiente derecho internacional perfilado por Vitoria.²³⁶ Así pues, la única guerra que se narra por extenso en los *Comentarios* es ejemplar en su justificación legal:

se querellaron los indios principales al gobernador, de los indios guaicurúes, que les habían desposeído de su propia tierra y les habían muerto sus padres, hermanos y parientes; y pues ellos eran cristianos y vasallos de Su Majestad, los amparase y restituyese en las tierras que les tenían tomadas y ocupadas los indios, porque en los montes y en las lagunas y ríos de ellas tenían sus cazas y pesquerías y sacaban miel, con que se mantenían ellos y sus hijos y mujeres, y los traían a los cristianos; porque, después que a aquella tierra fue el gobernador, se les habían hecho las dichas fuerzas y muertes (p. 203).

La argumentación sigue de cerca el precepto vitoriano según el cual “los españoles pueden hacer suya la causa de los amigos y aliados indígenas” (Pereña, p. 9) y que Melchor Cano perfilará con más detalle, aseverando que “sólo existe el derecho de intervención para procurar una mayor utilidad de los bárbaros, cuando los españoles son llamados por los mismos indios” (Pereña, p. 76). Solo así, Cabeza de Vaca se puede permitir enviar una comitiva encargada de hacer el requerimiento a los acusados, para que vengán en obediencia y acaben la guerra que tienen empezada contra los vasallos del rey. Todo detalle está cuidado, incluso el hecho de enviar para esta tarea dos lenguas y un clérigo (más 50 hombres armados) y por supuesto el mandato de evitar la guerra “con toda templanza” en los apercebimientos (p. 204). Con todo, la guerra se produce.

Vale la pena prestar un poco más de atención a las estrategias que configuran este relato bélico exitoso, al que se le otorga un dilatado espacio textual: nada más y nada menos que once capítulos. Ningún otro enfrentamiento de carácter violento será tratado con el mismo detalle, ni con la misma prolijidad; la razón es clara: no existe imputación alguna sobre esta guerra. Esta es, también, la primera vez que Cabeza de Vaca participa activamente en una contienda bélica, en su papel de capitán general y marchando al frente de un ejército mixto, compuesto por españoles e indios, todos cristianos y vasallos todos. La narración avanza lenta, morosa en el detalle de los preparativos, la organización, las dificultades del camino, la disposición de la armada, etc. Incluso hay tiempo para la descripción de largos ceremoniales guerreros de los carios y hasta de deleitarse en el colorismo propio del escuadrón indígena, con sus plumajes y tintes. Los cristianos marchan siempre al acecho del enemigo nómada; van ocultos, espiándolos, midiendo las distancias y las posibilidades del ataque. Acampan, esperan, siguen la marcha. De

²³⁶ Fray Bartolomé de Carranza se hace eco de los postulados de su maestro: “No era lícito declararles la guerra, conquistarlos, ocuparlos por motivos religiosos o puramente culturales, sino únicamente en cuanto habían inferido una injuria y lo exigía la justicia universal” (Pereña, pp. 33-34).

repente, un inesperado incidente entre las huestes propias pone en peligro toda la estrategia; el gobernador, siempre mediando, consigue solventar con éxito lo que podría haber acabado en desastre. El enfrentamiento se vuelve inminente, pero el relato aún se tensa un poco más, todo detalle está contemplado, los indios cristianos se calzan cruces de yeso al pecho para ser fácilmente distinguidos del enemigo.

Finalmente, tras siete largos capítulos, se produce el choque violento, “el gobernador delante en su caballo, tropellando cuantos hallaba”, pero apenas los indios enemigos perciben la presencia de los animales huyen espantados, poniendo fuego a su paso, así “los cuatro mil hombres de guerra [guaycurúes] se retiraron detrás del humo” (p. 217). Como puede apreciarse la guerra se resuelve de manera casi inocua, no hay ensañamiento, no hay sangre, no hay cadáveres, casi que no hay violencia; el acto más sangriento corre a cargo del enemigo indígena y es tanta la novedad que pierde su carga agresiva y se vuelve anécdota: los guaycurúes son expertos decapitadores. Ahí concluye la guerra, lo que queda son persecuciones que acaban en cansancio, digresiones sobre usos y costumbres de estas tribus, etc. Finalmente, se toman cuatrocientos prisioneros de guerra y se emprende el camino de retorno que se convertirá, sorpresivamente, en una idílica cacería, “que era cosa de ver y de muy gran placer ver la caza que se hizo el dicho día” (p. 222). El resultado final de la contienda vuelve a adquirir tono ejemplarizante; lejos de toda sangría, se señalará el éxito pulcro y sin precedentes de la armada española capitaneada por Cabeza de Vaca, pues estos valerosos indios no habían sido nunca antes vencidos en la tierra. Por este motivo, los guaycurúes ofrecerán voluntariamente su obediencia al rey; a cambio, los prisioneros de guerra serán liberados por un gobernador cada vez más magnánimo en sus actos y decisiones.²³⁷

La falta de realismo de la descripción y, en general, las particularidades antes enumeradas permiten a Cabeza de Vaca mantener la representación de su política legalista, pero también pacifista, incluso cuando lo que se narra es intrínsecamente opuesto a esa posición. La figura del adelantado se robustece en su buen hacer y la conversión de estos problemáticos indios a leales vasallos es un servicio que no puede dejar de subrayarse. Más allá de un epígrafe en la *Relación general*, esta guerra no figura en ningún otro documento (tampoco en las crónicas de Schmidl y Díaz de Guzmán), aunque sí existen referencias aisladas en los papeles legales, que sin embargo solo confirman que ocurrió. Su ausencia en los cargos levantados por los rebeldes,

²³⁷ Y sin embargo, en la instrucción que deja a Salazar para la lugartenencia de Asunción antes de la entrada, Cabeza de Vaca le advierte que deberá mantener a rajatabla la prohibición de contratar con los guaycurúes, calificados como indios soberbios y de malas costumbres. Si se contrata con ellos, dice el gobernador, se debe hacer con suma vigilancia y tomando rehenes a modo preventivo.

así como en las crónicas e historias la señalan como un hecho menor; Cabeza de Vaca aprovecha este silencio legal para hacer también una concesión al público lector. Parecería entonces que al momento de la escritura de los *Comentarios* el ‘lector ideal’ tenía un peso específico en la selección de aquello que se podía narrar y de cómo se debía narrar. Como veremos en el siguiente capítulo, la dedicatoria de esta obra al infante Carlos, y la propuesta de lectura que se ofrece en el proemio, hace pensar que este relato bélico tiene mucho de guiño al real destinatario.²³⁸

Archivo y autoría

La maniobra de hacer constar en el impreso la presencia de documentos desaparecidos (o inexistentes) no es solo una estrategia retórica, sino sobre todo de carácter legal, tal y como aparece en el juicio, aunque en ese caso no haya servido de mucho. Según explica Tamara Herzog, en los relatos de actuaciones judiciales, la memoria del escribano gozaba de cierta primacía:

El escribano era testigo de todo lo que sabía o presenciaba, en virtud de su oficio o simplemente por su propia existencia física y social: daba fe tanto sobre *sentencias desaparecidas que hubiera conocido en el pasado* como sobre el clima, la situación de la ciudad, la conducta y los deseos de sus vecinos. [...] Basando sus afirmaciones en los documentos bajo su custodia o simplemente en lo que habían visto, oído y presenciado como testigos, iban describiendo, a partir de su posición privilegiada, el pasado (1999, p. 17).²³⁹

Sin duda, esta común aceptación de la privilegiada memoria del escribano, capaz de recordar los documentos que pasaron ante él aun si ya no están presentes, primaría también a la hora de delegar la escritura de los *Comentarios* en Pero Hernández. Por eso, cuando Cabeza de Vaca señala en el proemio que “encargó” al “secretario del adelantamiento y la gobernación” (p. 144) la escritura de la obra, lo que pretende es ser creído a pies juntillas, pues esta decisión resulta indisoluble de la conocida función de guarda del archivo que cumplía el escribano y, por ende, de la autoridad política y legal otorgada socialmente al documento escrito.

Ciertamente, Pero Hernández figura en la portada de los *Comentarios* como escribano y secretario de la provincia del Río de la Plata; estos cargos eran complementarios en ciertos

²³⁸ La caza era una de las aficiones más queridas del joven príncipe (y al parecer también de Álvar Núñez); mientras que las anécdotas intercaladas, el colorismo y especialmente la atenuación de una violencia no apta para la edad infantil, inciden en la misma dirección. Otra referencia es interesante en este sentido, para contar las costumbres de las indias guaycurúes, el narrador compara: “las mujeres tienen más libertad que la que dio la reina doña Isabel, nuestra señora, a las mujeres de España” (*Comentarios*, p. 219).

²³⁹ La cursiva es mía.

ámbitos, y sus tareas, muchas de ellas cercanas, recaían frecuentemente en la misma persona; así lo explica Herzog:

Los escribanos destinados al gobierno (los de cámara, de provincia, de cabildo y los receptores) trabajaban como secretarios, preparando decretos, anotando actuaciones y acompañando los procesos judiciales; de forma paralela y complementaria servían como notarios, tanto para cubrir las necesidades de estos cuerpos como para prestar sus servicios al resto de la población (1999, p. 9).

Pero nótese que en el proemio el título que se destaca no es el de escribano, sino el de secretario. No es casual esta elección; como explica Fernando Bouza, en una época en la que el rey apenas se dejaba oír si no era a través de sus ministros, la figura del secretario incrementaba notablemente su estatus político: “se va a abrir la puerta a la irrupción de una privanza política plenamente moderna, uno de cuyos principales baluartes no será otro que el control de papeles y archivillos como memoria del saber de gobierno” (1999, p.100).

Pero hay otro motivo, pues tal y como sostiene González Echevarría, “si las figuras clave de la retórica notarial eran los escribanos y letrados, entre las figuras clave de la escritura histórica se contaban los secretarios” (p. 98). En este sentido, Castillo Gómez, en *Escrituras y escribientes*, señala un ejemplo oportuno en que archivo e historia quedan ligados mediante la figura del secretario: “Alvar Gómez de Castro, en su obra *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, recoge como su fuente fundamental la palabra y los documentos de Juan de Vergara, que había sido secretario de Jiménez por razón de su saber y su valor personal” (p. 363). En este caso se trata de una obra historiográfica dirigida a exaltar la memoria biográfica de este político eminente; un objetivo que, tanto el tono laudatorio de los *Comentarios* como la inclusión de la primera obra de Cabeza de Vaca en esta edición, también ponen de manifiesto.

Lo que se sobreentiende en su contexto histórico es que el escribano y secretario Pero Hernández redactaría la historia a partir de la memoria escrita de los hechos, es decir, de la documentación gubernamental y judicial resguardada en el archivo de la provincia, cuya posesión, conservación y guardia eran inherentes a estos cargos.²⁴⁰ Así pues, con la decisión de hacer explícita la presencia del escriba, o mejor dicho de quién es el escriba, el impreso ganaba veracidad y objetividad por partida doble: la que adquiere el relato de los hechos al presentarse como historia narrada en tercera persona, tal y como era preceptivo; pero también la que

²⁴⁰ La conciencia progresiva de la singularidad del papel escrito y de los archivos que los almacenaban coadyuvó a considerar la función de los escribanos como “guardianes de la memoria escrita, tanto colectiva como particular. En virtud de su control sobre la mayor parte de los archivos en donde se encontraban testimonios sobre las actividades personales, económicas, gubernativas y judiciales, estos profesionales adquirieron una posición central dentro de la sociedad, tanto en medios jurídicos como entre legos” (Herzog, 1999, pp. 17-18).

emanaba del archivo que le servía de fuente implícita al ‘historiador’, sin necesidad de distinguir si se contaba con la presencia material de estos documentos en el arca del secretario o solo existían en su ‘memoria privilegiada’. No en vano, años después, el controvertido secretario Antonio Pérez, a propósito de la fama de Tácito, “ufano se preguntaba qué historia habría escrito el romano si hubiera conocido sus papeles” (Alvar, 2000, p. 228).

Cabe destacar en este sentido, la importancia que Felipe II otorgó a la creación de archivos, como fundamento metodológico de los cronistas reales; esto tenía mucho que ver con “hacer de la historia una disciplina basada en pruebas documentales, consagrada a la exactitud y a la verdad de la narración” (Kagan, 2002, p. 114). Esta línea historiográfica se forja en buena medida contra aquella otra, iniciada por los reyes católicos, y configurada como una “especie de *De Laude Hispaniae*, que demostrara a Europa la antigüedad y la grandeza de España y de su monarquía” (Kagan, 2002, p. 118). Es la misma que Hernán Núñez de Guzmán echará en cara a Jerónimo Zurita, cuando este le recomienda la obra de su amigo Florián de Ocampo; el rechazo del Pinciano se argumenta por la falta de veracidad y el ejemplo que esgrime no es otro que la consabida genealogía de los reyes hispanos hasta llegar a Túbal, hijo de Jafet, nieto de Noé. El famoso Comendador griego está señalando en realidad la necesidad de un cambio cualitativo en la metodología historiográfica que aún tardará algunos años en volverse normativa. Dicha novedad proviene del uso de “lo que Herrera llama «muchas escrituras y papeles auténticos» que es lo que nosotros conocemos –dice Alfredo Alvar– por documentación de archivo: ésta es verdadera siempre, mientras que la bibliografía (mejor dicho, el autor de un libro) es susceptible de ser criticada” (2000, p. 229).²⁴¹ De ahí que cuando Juan de Mariana publica la *Historia general de España* (en latín, 1596; en castellano, 1601), Herrera y

²⁴¹ Los cronistas del cenáculo del Pinciano fueron pioneros en este sentido; sabido es que Jerónimo Zurita, para sus Anales de Aragón, recibió autorización de Felipe II para bucear en los archivos regios. Como explica Extravís: “Además de recoger documentación de la Inquisición, tras su nombramiento como cronista en 1548, Zurita comenzó a reunir materiales destinados a preparar su historia del reino de Aragón. Para ello solicitó en 1549 tener acceso a los archivos y depósitos donde se guardaran documentos, ya que era la única forma de poder realizar su trabajo. Atendiendo su solicitud, Carlos V firmó una cédula otorgándole permiso para acceder libremente a la documentación que requiriese” (p. 7). Por otro lado, la labor de Juan Páez de Castro en este sentido es incontestable, como explica Kagan: “Páez de Castro entendió claramente la importancia de la historia para el gobierno, creía que los grandes gobernantes como Felipe tenían especial responsabilidad de escribir su propia historia y, a falta de ello, de facilitar a los otros el hacerlo creando archivos, bibliotecas, demás” (2004, p. 41). Efectivamente, la propuesta sistematizada de creación de archivos y bibliotecas al servicio de la propaganda monárquica fue uno de los aportes más sólidos de Páez a su labor de cronista. El humanista de Quer proponía, además, el libre acceso de los cronistas oficiales (y solo de los cronistas) a este material como método indispensable para su labor. Se trataba de volver estatal una documentación inerte en manos de los secretarios que las custodiaban como propias, porque habitualmente lo eran.

Tordesillas le haya recriminado algo esencial: no haber “realizado la investigación necesaria en archivos para sacar en limpio «la verdad, alma de la historia»” (Kagan, 2002, p. 122).

Y sin embargo, también Herrera y Tordesillas cometería el mismo error que recrimina a su colega; así lo demuestra la apropiación cabal que hace el famoso cronista mayor de los *Comentarios* de Álvar Núñez, volcando directamente en su magna *Historia* la segunda obra del jerezano. Así pues, la estrategia de Cabeza de Vaca al imprimir su obra resulta exitosa; en su época la información sobre el Río de la Plata no abundaba y las referencias en los libros de historia son pocas, como vimos, de manera que durante mucho tiempo su obra fue la primera referencia impresa, conocida y autorizada, sobre aquella marginal provincia. Como se intentará plantear más adelante, la circulación de la edición conjunta en el siglo XVI y principios del XVII fue en gran medida oficialista. No hubo reediciones, pero la tirada fue expansiva, su obra (o parte de ella) ancló en otras escrituras y lecturas que la proyectaron en el tiempo.

Ya en la década del 70', Juan López de Velasco –el primer cosmógrafo y cronista mayor designado por Felipe II– utiliza la obra de Álvar Núñez, o al menos parte de ella, en su *Geografía y descripción universal de las Indias*. En dos ocasiones remitirá, sin nombrarla, a la *Relación* de Hernando de Ribera anejada a los *Comentarios*, aunque no cabe duda que correrían copias manuscritas,²⁴² lo cierto es que esto muestra que no se equivocaban Hernández y Núñez al determinar como pieza valiosa esa escritura. La obra del jerezano también le sirve a Velasco para denominar a la isla de Santa Catalina como Puerto de Vera; y un último detalle revela otra huella más en la obra del cronista: en los *Comentarios* existe una escena un tanto jocosa en que el gobernador es mordido por un murciélago mientras dormía; estos animales, cuenta el narrador, “cortan tan dulcemente con los dientes que, al que muerden, no lo siente; y nunca muerden al hombre si no es en las lumbres de los dedos de los pies o de las manos o en el pico de la nariz” (p. 295). Velasco toma este dato y los suma a una recolección general de la fauna rioplatense: hay “unos morciélagos que muerden las cabezas de los dedos, y narices, sin sentirlo” (p. 554).²⁴³

Como se ve, muy pronto su información se ha introducido en la historiografía oficial indiana a modo de fuente; con el cambio de siglo, y la ayuda de Herrera, su ‘verdad’ impresa se convertirá

²⁴² Recuérdese la que Alonso Riquel envía a su padre en Jerez.

²⁴³ Dice Velasco en su *Geografía y descripción universal de las Indias desde el año 1571 al de 1574*: “fue Cabeza de Baca, con cuatrocientos hombres en dos navios grandes y dos caravelas, el cual, habiendo estado en la isla de Santa Catalina un invierno, entró con los caballos y alguna de la gente, y los navios echólos por la mar, y é fué por tierra hasta la Asunción, y habiendo subido por el río arriba trescientas leguas, hasta el puerto de los Reyes, volvió á la asunción, donde le prendieron y enviaron á España” (p. 551).

ya en nuevo archivo. Los años traerían otros posicionamientos respecto a lo ocurrido en Asunción del Paraguay entre 1542 y 1545; a lo largo de la historia se seleccionará una u otra versión como verdades más o menos ajustadas a la perspectiva y al contexto del historiador; por ejemplo, Félix de Azara, ya en el Siglo de las Luces, denosta la obra de Cabeza de Vaca, validando la versión de sus enemigos, como repulsa a una larga recepción historiográfica en España –que ya no tenía cabida en el siglo XVIII– y que había acabado santificando la figura histórica del jerezano y todas sus obras en el Nuevo Mundo. Al otro lado del océano, un siglo después, Bartolomé Mitre también asumirá la versión del bando rebelde, dándole a Irala un papel protagonista con la clara intención de reescribir la historia colonial rioplatense desde el marco de la configuración del Estado-nación argentino. Los ejemplos se suceden en el tiempo, y la verdad imposible de esos papeles en disputa seguirá perpetuamente sirviendo a los intereses más variados.

3.2.3 La edición conjunta: la experiencia del naufrago y la política del gobernador

La orquestación de los *Comentarios* requiere, asimismo, prestar atención a una suma de estrategias que son externas al relato, pero que condicionan su lectura. Todos estos elementos sucintamente acumulados (privilegio, título, portada, decisión editorial, año de publicación, impresor, ciudad, etc.) son algunas de las marcas de identidad de esta publicación cuyo examen revela una complejidad digna de ser revisitada. Un todo que acaba modulando sobre el papel una historia política y personal fundada en el uso de la “narratividad como sutura y sentido” (Añón y Battcock, p. 158). Sutura, cauterización y reformulación del sentido en el caso de la edición que nos ocupa. Para ello, se trazará una perspectiva de la edición de 1555 que prime el interés de la recuperación de la *Relación* de 1542 en lo que tiene de incidencia en los *Comentarios* y, en consecuencia, en los intereses del autor al momento de su publicación. Porque si se atiende estrictamente a su contexto de producción y recepción inmediata, esta lectura conjunta adquiere un valor añadido que, con contadas excepciones, la crítica contemporánea ha obviado sistemáticamente en favor de lo extraordinario del relato sobre la Florida y también, quizás, en favor de la primacía del interés por la historia de ese territorio respecto a la sempiterna marginalidad rioplatense. Como señala María Juliana Gandini,

Al considerar de forma conjunta las experiencias americanas y las publicaciones de Cabeza de Vaca, emerge una visión íntegra de su biografía y de su obra. En ella se relacionan lo vivido y lo narrado, sus aspiraciones personales y las políticas de la monarquía a la que servía, las lógicas de promoción editorial y la construcción de conocimiento sobre Indias (2013, p. 33).

Ciertamente es una perspectiva que ofrece nuevas lecturas críticas, también sobre los *Naufragios*.

La edición conjunta de las dos narraciones sobre las particulares experiencias de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca en las Indias se realizó en la imprenta que el futuro impresor real, Francisco Fernández de Córdoba, tenía en la ciudad de Valladolid, por aquel entonces, sede de la corte castellana. Como reza el colofón, *La relacion y comentarios del governador Alvar nuñez cabeça de vaca, de lo acaescido en las dos jornadas que hizo a las Yndias* se imprimió en 1555, presumiblemente hacia finales de año; meses antes, exactamente el 21 de marzo, Francisco de Ledesma firmaba en nombre de la princesa Juana, regente a la sazón de Castilla, la licencia y privilegio que autorizaba la publicación y venta de las dos obras del jerezano. La cédula indica lo siguiente:

Por cuanto por parte de vos, el governador Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, vecino de la ciudad de Sevilla, nos hicisteis relación diciendo que vos habíades compuesto un libro, intitulado «Relación de lo que acaeció en las Indias en el armada que vos íbades por governador»; y que, asimismo, habíades hecho componer otro, intitulado «Comentarios», que trata de las condiciones de la tierra y costumbres de la gente de ella; lo cual era obra muy provechosa para las personas que habían de pasar a aquellas partes; y, porque el un libro y el otro era todo una misma cosa y convenía que de los dos se hiciese un volumen, nos suplicasteis os diésemos licencia y facultad para que, por diez o doce años, lo pudiédeses imprimir y vender (p. 3).

La información es mucha y requiere de cierto detenimiento. Para empezar cabe destacar que extrañamente Cabeza de Vaca conserva aquí el título que se le había arrebatado tres años antes, tal y como aparecería luego en la portada del impreso. En segundo lugar, se hace evidente la tergiversación de títulos y contenido de las dos obras; así, la *Relación* de la Florida se liga erróneamente a su gobernación²⁴⁴ y la información “provechosa”, más a propósito de los fines declarados de los *Naufragios*, se asocia al contenido de los *Comentarios*. En tercer lugar cabe destacar la aclaración dada por Cabeza de Vaca respecto a la composición de los libros: uno lo compone él, el otro lo manda a componer. Como se puede apreciar, con esta distinción el jerezano se cuida muy bien de disociar su autoría de los *Comentarios*, aunque, como vimos, su participación tanto en el escrito como en las estrategias de composición y publicación se revela sumamente activa. Por último, se ha de recalcar la expresa petición de publicar conjuntamente los dos libros en un solo volumen.

²⁴⁴ Lo que ocurre es que se recorta y tergiversa el título de la primera obra: *Relación que dio Alvar Núñez Cabeça de Vaca de lo acaescido en las Yndias en la armada donde iva por govemador Pámphilo de Narbáez desde el año de veinte y siete hasta el año de treynta y seis que bolbió a Sevilla con tres de su compagnia*.

Sin lugar a dudas, la decisión de colocar la *Relación* sobre su extraña experiencia en la Florida antes del relato inédito sobre su frustrada gobernación es una estrategia fundamental en más de un sentido; pero lo que interesa subrayar es que esta disposición establece un claro orden de lectura que entraña esa “conveniencia” explicitada en la licencia. Claro está que, en esas circunstancias aciagas, a quién principalmente debía convenir hacer de textos tan aparentemente disímiles “una misma cosa” es al propio Álvaro Núñez, evidente denominador común de ambos relatos. La pregunta que cabe formular sería entonces en qué sentido le conviene al gobernador depuesto que se lea primero su peculiar odisea por Norteamérica y a continuación su cuestionado accionar político en el Río de la Plata. O en otras palabras, ¿qué aporta la experiencia del naufrago a la litigante defensa del político?

Lo cierto es que si hay una finalidad defensiva clara en los *Comentarios*, esta tiene que ver con el interés de volver a legitimar su degradada autoridad política y así pedir compensación por la injusta destitución de sus cargos. Para ello, más allá de la minuciosa y ‘documentada’ justificación de sus actuaciones políticas, se hace necesario exponer ampliamente tanto sus virtudes personales, como sus dotes de liderazgo y su programa político. En este sentido, parece mejor, como en el *Lazarillo*, no tomar el caso “por el medio, sino del principio, porque se tenga entera noticia de [su] persona” (pp. 189-190). Siguiendo esta lógica argumental, los *Naufragios* precediendo a los *Comentarios* se presentan como la protohistoria del gobernador, a la que el texto rioplatense va a remitir implícita y explícitamente. La valiosa experiencia del naufrago bulle activa en los *Comentarios* como un saber adquirido y acumulado al otro extremo del mundo nuevo que nutre sustancialmente la figura del gobernador. Una experiencia especialmente útil a la hora de habilitar su pericia en el cargo, y así justificar ciertas decisiones controvertidas; pero también como aval de un proyecto político que había sido enunciado en los *Naufragios* y que se mostrará en los *Comentarios*, al menos narrativamente, como una puesta en práctica solo frustrada por la perfidia de sus enemigos.

Efectivamente, en los *Comentarios* se establece premeditadamente una suerte de continuidad interna con los *Naufragios*. Un libro y otro quedan enlazados explícitamente desde la primera línea de esta segunda obra con una locución adverbial que remite a su primer viaje americano, sintetizado aquí como diez años “de cautiverio y trabajos”. La sucesión de lecturas pone en valor las herramientas personales adquiridas por el gobernador en la Florida: el conocimiento directo de los indios del Nuevo Mundo y el liderazgo ‘natural’ ejercido sobre ellos; también la asombrosa resistencia física del caminante y su útil capacidad de observación, así como su enorme fortaleza para superar la adversidad. Asimismo, se hace concordar la representación

textual de Cabeza de Vaca, perpetuando algunos rasgos significativos que ya habían sido trazados en los *Naufragios*, por ejemplo, su altiva distancia moral y política respecto al resto de españoles –especialmente mandatarios– o su cristianismo piadoso, siempre subrayado por un exclusivo favoritismo divino. Por supuesto, el prurito legalista del obrar de Álvar Núñez es otro rasgo repetido. Los *Naufragios* –que así se denominan por primera vez en la tabla de contenidos de esta edición– aportan verosimilitud al relato parcial de los hechos rioplatenses, pero también al modo de narrarlos; en consecuencia, coadyuva en la defensa pública de Cabeza de Vaca y favorece una política y una imagen de autoridad muy concreta en sus intenciones.

Para ver cómo se construye esa continuidad habrá que volver brevemente sobre los *Naufragios*. La crítica ha señalado reiteradamente el carácter mesiánico del que Álvar Núñez se reviste a partir del capítulo XXI de sus *Naufragios*, en el que aparece la imagen de un árbol en llamas en medio del desierto; una alusión bíblica que remite a la misión que encarga Dios a Moisés para liberar de la opresión a su afligido pueblo, y que ya había sido utilizada por Colón en su “Carta de Jamaica”. Este pasaje, del que Cabeza de Vaca asegura haber sacado ‘señal’ (se entiende, de Dios), introduce un punto de inflexión en el relato que marca el inicio del retorno a la cultura de origen e imprime a la narración una conveniente deriva evangelizadora (Pupo-Walker, 1992). Así, en su largo camino de retorno, los españoles serán bien recibidos en todos los poblados que atraviesan; esto se debe a que la noticia de sus curaciones viaja más rápida que sus artífices y precede siempre a su llegada. A modo de posta, los indios guiarán de un poblado a otro a los cada vez más famosos peregrinos; este progresivo ritual incluye la entrega voluntaria de alimentos y otros bienes, a modo de ofrenda para los chamanes blancos, que serán cada vez más abundantes. El milagro de resurrección practicado por el jerezano marca un nuevo hito y ahora los indios entregan todo lo mejor que poseen, quedando así –dice Cabeza de Vaca– “los más contentos hombres del mundo” (p. 81). La explicación es clara: todos quieren beneficiarse de las asombrosas prácticas de los españoles. Más adelante, la presencia de los cristianos provoca incluso “muy gran fiesta” entre los naturales, que manifiestan su agradecimiento y alegría con “grandes gritas”, “bailes y areítos” (p. 96) y todo a pesar de que también se ha instalado como costumbre el saqueo entre tribus. Su influencia se incrementa de tal modo que llega un punto en que el numeroso séquito de indígenas que los acompañan ya no osa siquiera alimentarse sin la mediación y aquiescencia de los cristianos.

Tal y como indica Sylvia Molloy (1987), a fuerza de repetición, el relato empieza a sistematizar la práctica de los curanderos blancos a medida que avanzan por el camino. Hacia el final del periplo, exactamente en el capítulo XXXI –esto es, justo antes de que se hagan presentes los

primeros rastros de los otros cristianos– el relato se reconcentra para mostrar en toda su extensión el prestigioso estatus que los españoles han alcanzado entre los nativos. Así, tras un largo intervalo de escasez siguiendo la ruta del maíz, los caminantes llegan finalmente a una zona donde todo parece más aparejado: allí reciben abundante alimento, hallan gentes muy bien dispuestas y también ciertos bienes más occidentalmente valiosos. En estas circunstancias óptimas, la secuencia se reproduce completa y ya sin matices negativos; es en este momento cuando Cabeza de Vaca asegura que “entre todas estas gentes se tenía por muy cierto que veníamos del cielo” (p. 114). Esta certeza, que el jerezano inscribe como tal por primera vez en su texto, se une unas líneas más abajo a la afirmación de la “muchacha autoridad y gravedad” que sobre estas gentes ejercen, ya definitivamente, él y sus compañeros. Una alusión al favor divino suscribe dicha certidumbre y le imprime al conjunto una pátina de providencialismo.

Esta conjunción produce un viraje significativo, pues las prácticas de los físicos se ensombrecen para dar luz a otro tipo de pericias que podríamos catalogar como más santas: de modo que a las bendiciones masivas de dolientes y sanos, siguen los bautizos de recién nacidos y hasta un intento de predicación de la fe apenas frustrado por la falta de lengua:

Y dijísmosles, por las señas por que nos entendían, que el cielo había un hombre que llamábamos Dios, el cual había criado el cielo y la tierra, y que a este adorábamos nosotros y le teníamos por señor y hacíamos lo que nos mandaba; y que de su mano venían todas las cosas buenas, y que, si así ellos lo hiciesen, le iría muy bien de ello; y tan grande aparejo hallamos en ellos, que si lengua hubiera los dejáramos cristianos (p. 115).

También en los *Comentarios* se muestra a Álvar Núñez predicando la palabra de Dios, de una forma no muy distinta. Así se narra el único registro de idolatría en el texto:

Y procuró con buenas palabras apartarles de la idolatría, diciéndoles que los quemasen y quitasen de sí y creyesen en Dios verdadero, que era el que había criado el cielo y la tierra y a los hombres y a la mar y a los pescos y a las otras cosas; y que lo que ellos adoraban era el diablo, que los traía engañados; y, así, quemaron muchos de ellos, aunque los principales de los indios andaban muy atemorizados, diciendo que los mataría el diablo, que se mostraba muy enojado; y, luego que se hizo la iglesia y se dijo misa, el diablo huyó de allí; y los indios andaban asegurados, sin temor (p. 297).²⁴⁵

Sin duda, una importante labor evangélica de Cabeza de Vaca para una tierra recién fundada, el puerto de Reyes. Pero lo más destacable no es el servicio en sí, sino los medios que se utilizan, esas “buenas palabras”, que otras veces son “amorosas”, no hacen otra cosa que resaltar la

²⁴⁵ En la probanza de los oficiales contra Cabeza de Vaca, el testigo Luis Ramírez declara que Álvar Núñez había ordenado quitar los ídolos a estos indios, de lo que habían quedado muy dolidos y que, por esta razón, más tarde, esta nación se confederaría con otra para atacar a los cristianos.

capacidad persuasiva del gobernador. Un rasgo constantemente resaltado a lo largo de la obra y que es esencial en su momento histórico, como se verá en el último capítulo.

Volviendo a los *Naufragios* cabe señalar que en ese capítulo también se introduce otra labor del jerezano, esta vez de índole más propiamente política, ya que supone una mediación entre tribus tradicionalmente enemigas que, como se ocupa de certificar Cabeza de Vaca, “se hacían luego amigos para venirnos a recibir y traernos todo cuanto tenían; y, de esta manera, dejamos toda la tierra en paz” (p. 115). Resulta interesante apuntar que este último sintagma de valor pacificador no figura en la *Relación* publicada en 1542, por tanto, se trata de una pequeña, pero sugestiva modificación de cara a la edición conjunta de 1555. Lo mismo ocurre con la certeza de los indios sobre la procedencia divina de estos cristianos. En la primera edición la frase se completa de esta manera: “entre todas estas gentes se tenía por muy cierto que veníamos del cielo, porque todas las cosas que ellos no alcanzan ni tienen noticia de dónde vienen dicen que son del cielo” (p. 114). A diferencia de Adorno y Pautz, Juan Gil no otorga importancia a que esta segunda parte explicativa haya sido suprimida en la edición de 1555; entendiendo la omisión como un fallo del cajista que habría saltado de ‘cielo’ a ‘cielo’. Pero desde la lógica que establece la edición conjunta, y sumado al añadido de valor pacificador, no parece tan baladí esta supresión y bien podría haber sido intencional. El sentido cambia sustancialmente y así se reitera más adelante en los *Naufragios*, cuando es la mirada del indio la que establece una división tajante entre estos hombres venidos del cielo y los cristianos esclavistas con los que se topan al final del peregrinaje.

La síntesis de lo expuesto a propósito de los *Naufragios* tiene un claro cariz de programa político que se podría enunciar en los siguientes términos: evangelización y pacificación posibilitadas por la sola presencia de una prestigiosa y persuasiva autoridad avalada por el favor divino. Aquel orbe armónico, donde se aglutina narrativamente el saber adquirido, concretando los términos de su autoridad, permite a Álvaro Núñez la inserción, poco después, de sus conclusiones respecto al modo en que debe llevarse a cabo la empresa imperial en Indias, dice así: “claramente se ve que estas gentes todas, para ser atraídos a ser cristianos y a obediencia de la imperial majestad, han de ser llevados con buen tratamiento, y que este es camino muy cierto, y otro, no” (p. 119). A la política de los buenos tratamientos se añade luego un matiz relevante que se introduce oportunamente cuando los supervivientes elevan una plegaria al señor para pedir que todas esas almas por ellos seducidas vengan a la obediencia de Carlos V y abracen la verdadera fe, pero no de cualquier forma, sino –añade Núñez– “verdaderamente y con entera voluntad” (cap. XXXVI, p. 132). Fernández de Oviedo cita esta plegaria como parte

de la *Relación conjunta* que habían escrito los supervivientes, pero nada dice sobre la voluntariedad que aquí se destaca (XXXV, VI, p. 614), de manera que este añadido salió sin duda de la pluma del jerezano.

Este “camino muy cierto” es el que el gobernador Cabeza de Vaca va a poner en práctica al narrar ese otro camino por tierras australes que lo llevará hasta el epicentro de su gobernación. Como en una suerte de paréntesis dibujado sobre un mapa americano aún inconcluso, el naufrago devenido en gobernador inicia un nuevo peregrinaje por el Nuevo Mundo. Así pues, que el flamante adelantado del Río de la Plata decida, contra todo pronóstico y antecedente, inaugurar una ruta de comunicación a pie con Asunción (lo que suponía atravesar a lo ancho el sur de Brasil y todo Paraguay) no sorprende tanto al lector de esta edición como a quienes lo recibieron en destino medio año después de haber emprendido tan trabajosa marcha. Se establecerán entonces una serie de correspondencias entre ambos itinerarios que desdibujan el antagonismo espacial y bosquejan una conveniente continuidad del camino. Tres breves fragmentos de los *Comentarios*, citados en orden de aparición, son suficientes para exponer el progreso narrativo que corre parejo al avance de la marcha hasta generar esa misma sistematización que se observa en los *Naufragios*:

Yendo caminando por la tierra y provincia el gobernador y su gente, llegó a un pueblo de indios de la generación de los guaraníes, y salió el señor principal de este pueblo al camino con toda su gente, muy alegre a rescabillo, y traían miel, patos y gallinas, y harina y maíz; y por lengua de los intérpretes les mandaba hablar y sosegar, agradeciéndole su venida, pagándoles lo que traían, de que recibían mucho contentamiento; y allende de esto, al principal [...] mandó dar graciosamente algunos rescates de tijeras y cuchillos, y otras cosas, y de allí pasaron prosiguiendo el camino, dejando los indios [...] tan alegres y contentos, que de placer bailaban y cantaban por todo el pueblo (p. 169).

Y más adelante continúa la secuencia:

Todos los indios de estos pueblos, pasado el río Paraná, les acompañaban de unos pueblos a otros, y les mostraban y tenían muy grande amor y voluntad, sirviéndoles y haciéndoles socorro en guiarles y darles de comer, todo lo cual pagaba y satisfacía muy bien el gobernador, con que quedaban muy contentos (p. 184).

Por último, en una versión más generalizadora:

Con muy gran diligencia fue [el gobernador] *caminando* por la tierra, pasando por muchos lugares de indios de la generación de los guaraníes, los cuales, y otros muy apartados de su camino, los venían a ver cargados de mantenimientos, porque corría la fama [...] de los buenos tratamientos que les hacía el gobernador y muchas dádivas que les daba, venían con tanta voluntad y amor de verlos y traerles bastimentos, [que] traían consigo las mujeres y niños, que era señal de gran confianza que de ellos tenían, y les limpiaban los caminos por do habían de pasar (pp. 185-186).

La experiencia del caminante se resalta expresamente en este trayecto, así, dice el narrador, “de esta manera caminando (según dicho es) [...] llegaron a la ciudad de la Ascención” (p. 186). Sobrada capacidad para caminar ese trayecto había mostrado el jerezano en la Florida; y aunque los documentos de sus enemigos mostraban a Cabeza de Vaca sobre su caballo, la verosimilitud es intachable bajo la luz que proyecta el chamán peregrino de la Florida.²⁴⁶

Tal y como se lee en los fragmentos citados, las transacciones con los indígenas que lleva a cabo Cabeza de Vaca a lo largo del camino de Brasil a Paraguay se revisten de un vistoso ceremonial que presenta calcadas manifestaciones en un texto y otro: ahí están la fulgurante fama y las abundantes ofrendas, la voluntaria guía y hasta los bailes y cantos de festiva gratitud. La verosimilitud de esta fórmula dirigida a exaltar, con insistencia, las singulares dotes de liderazgo del gobernador, se apoya entera y explícitamente en la vivencia de ese ‘otro yo’ configurado en los *Naufragios*. En su excelente estudio sobre las crónicas rioplatenses del siglo XVI, Loreley El Jaber apunta certeramente el carácter mesiánico que reviste al sujeto textual en todo este primer segmento narrativo de los *Comentarios* y que tiene su punto de álgida elocuencia cuando los indios de Asunción, todos “en orden, como en procesión” (p. 186), dan la bienvenida a sus tierras al nuevo gobernador o, si acatamos el sentido figurado de esta última y prensada imagen, quizás deberíamos decir que los guaraníes reciben, en este otro olvidado extremo del nuevo continente, a aquel ‘mesías’ que había sacado señal de Dios en el desierto norteamericano. Una imagen que ya había sido utilizada por Cristóbal Colón (y luego rubricada por Bartolomé de las Casas) y también por Hernán Cortés.

La propia experiencia rioplatense queda así intencionadamente confundida en aquella otra. Sin ese pilar al que remitir al lector, semejante respuesta a una mera transacción comercial pierde tinta en estas tan distintas circunstancias, sobre todo, si tenemos en cuenta que Álvaro Núñez ya no va desnudo e indefenso, sino más bien demasiado vestido con una tropa de 250 hombres armados y una caballería que, aunque reducida, provoca el consabido temor entre los naturales, tal y como se apunta en el texto. Por otra parte –y según asegura el mismo narrador de los *Comentarios*– es la primera vez que muchas de estas tribus tienen contacto con cristianos y su caracterización (antropófagos, belicosos, vengativos) no parece ajustarse tan mansamente a los cortejos del nuevo benefactor. Cabe recordar asimismo que, en su carta al rey, fray Bernardo

²⁴⁶ Idéntica contraposición se registra durante la entrada de descubrimiento. Con la usual alternancia de persona, en los *Comentarios* se registra el camino a pie: “fuimos caminando”; “comenzamos a caminar”; “íbamos caminando” (p. 318). Nuevamente, los documentos incriminatorios mostrarán a Cabeza de Vaca montando su corcel.

de Armenta explica que si acordó junto a su compañero acompañarlo por el camino fue justamente “por el muy gran crédito que los indios tenían de nosotros, [...] así para la seguridad de sus vidas como para ser bien proveídos en las cosas necesarias de bastimento” (Salas, 2006). La apropiación que hace Cabeza de Vaca de la fama que gozaba Payzume entre los guaraníes también se sujeta, en su verosimilitud, en el saber emanado de la experiencia del naufrago.²⁴⁷

Sin embargo, si el gobernador puede mantener la concordia durante todo el camino y concretar tal hazaña es también gracias a la imposición de una férrea disciplina entre los suyos, que incluye castigos y sanciones a los desobedientes, y que va dirigida a preservar tan armónicas relaciones con los naturales que solo él podía establecer, pues solo él contaba con la experiencia necesaria. Según certifica el narrador, “la gente que en su compañía llevaba el gobernador era falta de experiencia” (p. 168); con base en este reiterado argumento de autoridad, Álvar Núñez prohíbe que las tropas asienten su real cerca de los poblados indígenas, pero también impide el libre rescate e incluso cualquier intento de comunicación directa con los naturales, aquí el conocimiento adquirido sobre la psicología indígena se activa y señala que estas precauciones se toman “por ser tal su condición de los indios que de cualquier cosa se alteran y escandalizan” (p. 168). En suma, lo que se da a entender es que sin la mediación del conocimiento y el buen hacer del gobernador, el orden y la concordia con los naturales inevitablemente desaparecerían. Pero si se atiende a los cargos que subyacen a estas explicaciones, la historia del naufrago se activa para dar sustancia de saber a sus decisiones políticas, por ejemplo, a la acusación de monopolio comercial durante este trayecto.²⁴⁸

Recuperar la protohistoria del gobernador, en tanto experiencia que se trasvasa de un texto a otro y que fue narrada en su momento sobre una matriz que podríamos denominar como hagiográfica, perfila un tipo de autoridad muy específica, que se genera a partir de una mixtificación de valores empíricos y morales, y que configurará los privativos rasgos del yo político en tierras rioplatenses. Sobre esta misma exclusividad se argumentará en la obra su

²⁴⁷ Sobre el mito de Payzume ver: Leandro Tormo Sanz, “El canario Fray Alonso Lebrón y el mito del Payzumé” en *Anuario de Estudios Atlánticos*, Nº. 24, 1978, pp. 351-380.

²⁴⁸ No se trata solo de una estrategia narrativa. Sin duda, Álvar Núñez confiaba en su experiencia a la hora de tomar medidas en lo que respecta al trato y comunicación con los indígenas; así lo evidencian algunas decisiones que no serán narradas en los Comentarios, pero que permiten corroborar este apoyo en el saber adquirido. Por ejemplo, en su Relación de la Florida, Cabeza de Vaca explica que para manifestar la autoridad a lo largo del camino, los peregrinos habían incorporado ciertos símbolos reconocibles, como las calabazas, y utilizaban al negro Estebanico como intermediario en sus comunicaciones con los indios, para conservar la distancia jerárquica. En el Río de la Plata, el jerezano pondría en práctica estrategias similares, de manera que siempre enviaba a sus criados de intermediarios para las transacciones con las tribus y había hecho forjar un símbolo de su autoridad (la chapa con la Cabeza de Vaca); un método que será denunciado por sus enemigos como táctica para acaparar las transacciones comerciales.

política proteccionista y pacifista. Su autoridad se mostrará con conveniente frecuencia a lo largo de los *Comentarios*, de forma que la presencia del gobernador significa siempre concordia y orden; por el contrario, su ausencia hace que emerjan el peligro y el desorden presentados como un estado de general barbarie atribuida no a los indios (o no solo), sino a los españoles, especialmente a aquellos que tramaron el alzamiento que lo devolvió a la península nuevamente desnudo, esta vez, de fortuna, de honra, de títulos. Esta oposición simbólica remite directamente al reencuentro del supérstite con sus congéneres en los *Naufragios*. Sin duda, esa maniobra textual de diferenciación del personaje Álvar Núñez respecto a los otros españoles (los otros internos, como dice El Jaber) tiene en aquel famoso y comentadísimo pasaje su formulación más políticamente estratégica, pues pone en evidencia los beneficiosos resultados que supondría la implementación de su doctrina del buen trato, en contraposición a las prácticas esclavistas de los hombres de Nueva Galicia, capitaneados por Nuño de Guzmán.

La política del buen trato, la persuasión pacífica

Cabeza de Vaca insiste en la idea de indios vasallos, propia de la monarquía universal, pero se distancia sutilmente de ella poniendo especial cuidado en nominar de esta forma solo a aquellos indios que el texto presenta –independientemente de las causas– como vasallos voluntarios, siempre persuadidos por las palabras y el buen trato del gobernador, o bien aquellos que ya habían sido conquistados por las huestes de Pedro de Mendoza, como los guaraníes carios, a quienes, sin embargo, volverá a requerirles pacífica obediencia a su llegada:

Mandó [el gobernador] juntar todos los indios naturales, vasallos de Su Majestad; y, así juntos, delante y en presencia de los religiosos y clérigos, les hizo su parlamento, diciéndoles cómo Su Majestad lo había enviado a los favorecer y dar a entender como habían de venir en conocimiento de Dios y ser cristianos por la doctrina y enseñamiento de los religiosos y clérigos que para ello eran venidos como ministros de Dios, y para que estuviesen debajo de la obediencia de Su Majestad y fuesen sus vasallos; y que, de esta manera, serían mejor tratados y favorecidos que hasta allí lo habían sido; y, allende de esto, les fue dicho y amonestado que se apartasen de comer carne humana, por el grave pecado y ofensa que en ello hacían a Dios, y los religiosos y clérigos se lo dijeron y amonestaron; y para les dar contentamiento les dio e repartió muchos rescates, camisas, ropas, bonetes y otras cosas, con que se alegraron (p. 193).

Se trata de una glosa de la Cédula de Granada, emitida en el año 1526 y que rige, cronológicamente, los dos textos de Cabeza de Vaca.²⁴⁹ A la primacía de las palabras se suma la convincente ejemplaridad de los actos; así, una vez acabada la guerra y perdonados los cautivos, los indios guaycurués “dijeron y afirmaron otra vez que ellos querían ser vasallos de Su Majestad” (p. 229); lo mismo harían los indios aperúes que, alertados por la supremacía de

²⁴⁹ Ver *Cedulario indiano, recopilado*, Volumen 4, Madrid: Imprenta Real, 1596, pp. 222-226. En los *Comentarios* se subrayan especialmente el elemento doctrinal, el buen trato al indígena y el ‘contento’ en las transacciones.

los cristianos, vendrán voluntariamente a comunicar a los cristianos “cómo deseaban ser amigos” (p. 222) y así fueron recibidos por vasallos por el gobernador. Otras guerras justificadas, como la de Guazaní y Taberé contra los cristianos y guaraníes vasallos, también acabarán en acordado vasallaje; los indios alzados se presentarán ante el gobernador quien les otorgará perdón y los volverá a la obediencia y servicio del rey.

Por su parte, los indios agaces, guerreros y enemigos declarados de los cristianos y los guaraníes, desde antes de la llegada del jerezano, “se vinieron a poner en presencia del gobernador y dijeron que ellos venían a dar la obediencia a Su Majestad y a ser amigos de los españoles [...] y rogaron al gobernador los recibiese e hiciese paz con ellos y con los españoles” (p. 196). Como se ve el texto está perfectamente trabado, son los caciques indígenas los que solicitan, con entera libertad y voluntad, dar la obediencia al rey, tal y como teorizan idealmente todos los dominicos seguidores de Vitoria –incluido Las Casas–; pero también acuden a Cabeza de Vaca para que medie y establezca entre “ellos y los españoles” un tratado de paz. Álvar Núñez se coloca así, *ex profeso*, en una situación de superioridad respecto a las dos partes y el tratado se asienta “con todo buen amor”, a pesar de los nefastos resultados posteriores (p. 196).

La fórmula de obediencia vasallática por buen trato y amorosas palabras (o parlamento) se repite, con ligeras variantes, en múltiples oportunidades; así, por ejemplo, los indios del puerto de Reyes serán fácilmente persuadidos por el discurso del gobernador, al igual que los chaneses a quienes Cabeza de Vaca “rogó y apercibió, diciéndoles que fuesen buenos y leales a Su Majestad y a los cristianos” (p. 299).²⁵⁰ Una vez han dado la obediencia, los indios no se distinguen de los españoles en cuanto a las obligaciones para con su legítimo rey y, por supuesto, para con su representante local. Así, por ejemplo, vemos cómo los indios “cristianos y vasallos” son convocados por el gobernador –como expertos– para servir al rey y a Dios en tareas de exploración (p. 238). Este es el matiz que una y otra vez se busca poner en evidencia en los *Comentarios*, una indistinción entre cristianos vasallos que homologa españoles e indios al servicio de un siempre superior representante real, presentado aquí como ejemplar tutor. No muy distinto es lo que hará el Inca Garcilaso en su *Historia general del Perú*.

Respecto al tema candente al momento de la publicación de los *Comentarios*, las encomiendas, o en este caso el servicio personal, está completamente negado en el texto del jerezano, aquí la colaboración de los indios con el gobernador será (casi) siempre voluntaria y debidamente

²⁵⁰ No son denominados como vasallos ni los terribles payaguáes; ni los guaxarapos, que se declararon enemigos de guerra; ni algunos indios de Reyes, ni tampoco los xarayes.

remunerada. El registro del pago a los indios por los servicios prestados, sean estos entrega de mantenimientos, cargas, trabajo en los aserraderos o en las rozas, es constante y fundamental; la posición contraria al tema de las encomiendas queda reflejada en el buen hacer del gobernador. Esta política literal de retribución, liberalidad y buen trato queda asentada ya desde el inicio de la andadura de Cabeza de Vaca por tierras rioplatenses, como vimos, y será repetida todas aquellas veces en que el trabajo personal de los indios o la entrega de sus bienes se traiga a colación; un par de ejemplos rápidos marcan la tónica: la madera necesaria para hacer los bergantines que servirían para la exploración del río Paraguay “se trajo a la ciudad de la Ascensión por los indios naturales, a los cuales [el gobernador, que también trabajaba,] mandó pagar sus trabajos” (p. 243), asimismo a los caciques que con “voluntad y buen celo” se ofrecieron a colaborar en la exploración de la tierra, el gobernador “se lo agradeció y ofreció que, Su Majestad y él en su real nombre, se lo pagarían y gratificarían” (p. 245).

En algunas ocasiones, en las que Cabeza de Vaca delega la negociación y el trato directo con los indios, el cúmulo de legalidad es tal, que la falta salta a la vista como por caso de ultracorrección; por ejemplo, en el resbaloso tema del avituallamiento para la entrada:

[A Cabeza de Vaca] le fue forzado comprar de su hacienda a los indios los bastimentos [...] y para que más brevemente se hiciese y le trajesen los bastimentos sin que los indios viniesen cargados con ellos, envió al capitán Gonzalo de Mendoza con tres bergantines por el Paraguay arriba, a la tierra y lugares de los indios, sus amigos y vasallos de Su Majestad, a que les tomase los bastimentos, y mandó que los pagase a los indios y les hiciese muy buenos tratamientos y que los contentase con rescates, que llevaba mucha copia de ellos; y que mandase y aperciese a las lenguas (que habían de pagar a los indios los bastimentos) los tratasen bien y no les hiciesen agravios y fuerzas, so pena que serían castigados, y que así lo guardasen y cumpliesen (p. 253).

La orden de ‘tomar’ los bastimentos para la entrada queda enmarcada —o, mejor, enmarañada— en una hojarasca legal que no por excesiva deja de tener conveniente sentido: los víveres se compran del bolsillo del gobernador, los indios no cargan pues son vasallos y, por tanto, también deben ser bien tratados y retribuidos sin ejercer sobre ellos ningún tipo de coacción violenta.

Pero al igual que en los *Naufragios*, cuando realmente gana fuerza la política prudente, indigenista y pacifista que se presenta como propia de Álvaro Núñez es en la comparación directa con las decisiones y los actos de sus enemigos. Los once meses de prisión del gobernador sirven para calibrar y comparar cuáles eran las políticas de los rebeldes respecto a los naturales, subrayando, por supuesto, todo aquello “que no convenía al servicio de Su Majestad y a la pacificación de aquella tierra” (p. 363); el lector asiste así al desmantelamiento de la política que Cabeza de Vaca había impuesto laboriosamente en su corto, pero efectivo mandato:

los oficiales y Domingo de Irala, luego que le prendieron [al gobernador], dieron licencia abiertamente a todos sus amigos y valedores y criados para que fuesen por los pueblos y lugares de los indios y les tomasen las mujeres y las hijas y las hamacas y otras cosas que tenían, por fuerza y sin pagárselo, [...] iban por toda la tierra dándoles muchos palos, trayéndoles por fuerza a sus casas para que labrasen sus heredades sin pagarles nada por ello.

Y los indios se venían a quejar a Domingo de Irala y a los oficiales. Ellos respondían que no eran parte para ello, [...] y decíanles a los cristianos que ya ellos tenían libertad, que hiciesen lo que quisiesen; de manera que con estas respuestas y malos tratamientos la tierra se comenzó a despoblar, y se iban los naturales a vivir a las montañas, escondidos donde no los pudiesen hallar los cristianos. Muchos de los indios y sus mujeres e hijos eran cristianos y, apartándose, perdían la doctrina de los religiosos y clérigos, de la cual el gobernador tuvo muy gran cuidado que fuesen enseñados (p. 363).

Violencia, saqueo, trabajo forzado e interrupción del proceso de evangelización. La antítesis no puede ser más evidente. Y sin embargo, aún falta otro punto decisivo en el cuadro del mal gobierno, gráfico e intolerable en extremo, pues para congraciarse con los indios naturales (al parecer no todos eran huidos) los nuevos mandatarios no solo permitían, sino que impelían a que se cometiese la peor de las idolatrías:

Para valerse los oficiales y Domingo de Irala con los indios naturales de la tierra, les dieron licencia para que matasen y comiesen a los indios enemigos de ellos; y a muchos de estos, a quien dieron licencia, eran cristianos nuevamente convertidos, y por hacellos que no se fuesen de la tierra y les ayudasen; cosa tan contra el servicio de Dios y de Su Majestad y tan aborrecible a todos cuantos lo oyeren; y dijéronles más, que el gobernador era malo y que por ello no les consentía matar y comer a sus enemigos; y que, por esta causa, le habían preso y que ahora que ellos mandaban les daban licencia para que lo hiciesen así como se lo mandaban (p. 371).

En suma, Cabeza de Vaca se presenta como un experimentado pacificador de indios, capaz de ganar sus voluntades para las causas primordiales de la conquista; una imagen que se construye, fundamentalmente, con base en su conocimiento del indio americano (adquirido por propia experiencia en la Florida), al buen tratamiento, a su ejemplaridad y a su desarrollada capacidad de persuasión política. Sus actos y su fama le preceden, es justo, es benevolente, es respetuoso de la libertad de los naturales, a cuyos mandatarios trata con respeto jerárquico y voluntad de acuerdo, alianza y paz. Complementariamente, la marcada impronta legal del texto despliega múltiples y convenientes fines; en cuanto a la política indiana, alinea, por un lado, el pensamiento de Núñez con la defensa de los derechos indígenas y, por el otro, certifica una conducta gubernamental extremadamente protocolaria en cuanto a la toma de decisiones, sobre todo cuando la circunstancia no se aviene con la moral representada. La reescritura de los hechos en el marco de estos dos grandes cauces justificativos permite a Cabeza de Vaca sortear sobre el papel las culpas que le fueron imputadas y adaptar cabalmente sus intereses a los imperiales.

4. El proemio de los *Comentarios*. Una ventana al humanismo político y cultural de la corte de Felipe II

Este capítulo está dedicado a perseguir algunas de las innumerables líneas de fuga, más o menos perceptibles, más o menos apresables, que la presencia y circulación de este libro sugieren desde su misma aparición. Se trata de calibrar y transitar el impacto de su efectiva materialización en un tiempo y en un espacio dado, es decir, en su contexto de producción, a partir de las huellas que el propio texto conserva, especialmente en su paratexto fundamental: el proemio. Pero también –y quizás sobre todo– de preguntarse qué cree el texto que es (González Echeverría, 1984, p. 155), cómo se presenta a sí mismo y por qué, así como de desentrañar cuáles son las creencias que representa, en otras palabras, su “articulación cultural y material” (Añón y Battcock, p. 155).

Si la efectiva materialidad del libro impreso, en tanto resultado o consecuencia de un cúmulo de estrategias, nos permite asomarnos de muy diversas formas al mundo al que ese texto se incorpora por primera vez. El proemio es un revelador fundamental, pues es allí donde quien escribe despliega o ilumina las guías que proponen qué mundos, qué ideas, qué intereses se quieren asociar a esa lectura. El proemio es también, claro está, una petición y una oferta. Una venta anticipada o un agradecimiento debido. Todo esto que el prólogo es requiere de una doble coherencia que atañe, por un lado, al contenido del libro y, por el otro, al receptor, al lector. Es un puente laboriosamente creado entre el mundo desplegado en sus páginas y el mundo en el que habitan los ojos que van a recorrerlo a través de esas letras.

Tras su segunda experiencia en Indias, Álvaro Núñez Cabeza de Vaca se encuentra nuevamente ante la necesidad (y la oportunidad) de salvar con su letra un abismo, que esta vez cambia de latitud y sube desde los confines australes del Nuevo Mundo hasta llegar a la corte castellana. El proemio de los *Naufragios*, entendido como esa “necesidad de hablar” (p.5), sirvió de espacio propicio para trocar su inasible “voluntad” en un efectivo servicio, aunque servicio de papel. El papel es aquí recipiente material de una “particular memoria” (p.6), acumulada durante años por el súbdito, y cuyo fin último –en tanto única superviviente del desnudo cultural– era configurarse como “aviso” útil para continuar “juntamente” con los dos propósitos esenciales de la conquista: “conocimiento de la verdadera fe y verdadero Señor y servicio de Vuestra Majestad” (p. 6).

La oferta es singular, pero no original, se vende conocimiento de primera mano en dos direcciones funcionales, conocimiento de la tierra y conocimiento de sus habitantes. Funcionales porque solo a partir de la experiencia se puede adquirir la prudencia necesaria para ganar y gobernar esa parcela del mundo. Se pide, únicamente, creencia en la “certinidad” del escrito, el aval es la dignidad del destinatario, solo así el texto puede presentarse, asumirse y validarse como resultado tangible. En definitiva, se ofrecen palabras (o relato) como conocimiento, conocimiento como servicio y servicio como bien público. En sustancia, el proemio de los *Comentarios* no hace otra cosa.

Salvando las múltiples distancias, complejas todas, el gobernador Cabeza de Vaca consigue presentar también su segundo relato en estos términos. El procedimiento textual es el mismo en ambos casos, el texto reescribe una empresa frustrada, explota esta negatividad (sin que ello manche la actuación del protagonista, una especie de experimentado “sufridor”) y positiviza su aprendizaje para transmitirlo, ofreciéndolo como necesario. En efecto, el proemio de los *Comentarios* argumenta la validez del escrito que ofrece y reivindica su carácter de servicio a la Corona, para ello perfila un ámbito de recepción y comunicación en el que se posiciona y con el que se amalgama para asumir intereses e ideas comunes. Toda la información allí expuesta o cifrada remite a un contexto de recepción que simultáneamente avala y habilita al autor y al texto. La extensión de este proemio y la cuidada elección de los tópicos y referencias puestos en juego evidencian la complejidad estratégica que fue necesaria para que este relato circule en letras de molde, lógicamente, con una luz favorable a los intereses de su autor o creador, pero también al de sus destinatarios explícitos e implícitos.

La figura de Honorato Juan (verdadero mecenas del texto) es clave para entender cuál es ese itinerario cultural, político e ideológico en el que Álvaro Núñez engarza deliberadamente su obra. Los *Comentarios* están dedicados al infante Carlos, hijo primigenio del príncipe Felipe y la difunta María Manuela de Portugal y, por tanto, príncipe heredero. En 1555, el pequeño Carlos contaba con apenas diez años de edad y desde hacía más o menos un año su educación había sido enteramente encomendada al maestro Juan. Esta dedicatoria tiene múltiples incidencias a la hora de seguir la planificación y puesta en marcha de esta edición, pero también las tendrá en la forma misma en que el texto se presenta –como una especie de espejo de príncipes–, e incluso en el cuerpo mismo de un relato que necesariamente debe ser legible y adecuado a tan insigne como joven receptor. Y legible significa, sobre todas las cosas, que debe ofrecer una cierta coherencia con las ideas que guían el planteamiento político del padre del infante, el inminente Felipe II.

En este sentido, los libros de cuentas de la casa del infante Carlos han conservado un dato fundamental para entender el alcance de estos elementos en la configuración final del impreso. Como ya se ha mencionado, con fecha 7 de agosto de 1556 figura la siguiente entrada: “A aluar nuñez cabeça de baca, çinquenta ducados que montan diez y ocho mill y seteçients mrs. de que su al. Le hizo merced para ayuda de ympresion de unos comentarios que dirigio a su al”.²⁵¹ Como puede verse el pago se registra con carácter retroactivo, y está fechado un mes después del fallecimiento del ayo y mayordomo mayor del infante, Antonio de Rojas; que la impresión se realizó en el año 1555 se verifica en el colofón de la obra.²⁵² La siguiente aparición de Cabeza de Vaca en dicho libro de cuentas data del año 1559, año de la muerte del jerezano, cuando Honorato Juan firma una libranza para Pedro Ordóñez, librero real, en la que se factura un ejemplar de Cabeza de Vaca.²⁵³

Con todo, y a pesar de que en el proemio el jerezano haga obligada referencia al ayo de su mecenas, además de a su maestro, la extensión e intensidad de sendos elogios evidencian, por comparación, que la protección brindada a la obra de Núñez venía, sin duda, avalada por el humanista valenciano. La preeminencia de Honorato Juan en el mundo cultural de la España de mediados del siglo XVI es incontestable; no solo porque así lo acredita su formación y la importancia de sus cargos (además del infante Carlos, también el príncipe Felipe fue su discípulo), sino porque fue pieza fundamental de un cenáculo de intelectuales cortesanos –mucho más cercanos a la casa del príncipe Felipe que a la de su padre, aunque evidentemente con estrechas conexiones (y extensiones) en la corte imperial– que supieron tramar en torno a su erudición y bibliofilia todo un programa de intereses destinado a convertirse, al menos durante algún tiempo, en cultura oficial.

Así pues, el proemio de Cabeza de Vaca es una ventana más a un panorama cultural que reúne, bajo la égida del humanismo cristiano, política, pedagogía y bibliofilia. Una especie de itinerario libresco que hará circular obras y autores por diferentes espacios de poder: del palacio

²⁵¹ AGS, CMC, 1ª época, leg. 1123, s/f. Este significativo dato ya fue publicado en el año 2004 por José Luis Gonzalo Sánchez-Molero en “Lectura y bibliofilia en el príncipe don Carlos (1545-1568), o la alucinada búsqueda de la ‘sabiduría’” (p. 712).

²⁵² Creemos que la impresión se realizó a fines de 1555 y que el libro habría empezado a circular a principios de 1556, justo cuando se produce la asunción de Felipe II al trono de Castilla.

²⁵³ Así lo indica también Gonzalo, de quien tomo estos datos: “La citada «Relaçion de cabeça de vaca» figura ya comprada en 1559. Libranza a Pedro Ordóñez (1559). AGS, CMC, 1ª época, leg. 1121, s/f” (2004, p. 712, n/p. nº 24). En otro artículo de este mismo investigador, dedicado a Honorato Juan, se reproduce esta libranza. En la imagen figura el precio por el texto de Cabeza de Vaca en 136 maravedíes, cuando el ejemplar estaba tasado en 85 maravedíes en la portada de 1555, el incremento del precio podría deberse a la encuadernación (o a la inflación). Por otra parte, la fecha de compra está certificada por Ortega de Linueza: “el año pasado de 1559” (Gonzalo, 2003, p. 38).

a las aulas universitarias, amén de las casas nobiliarias. Como todos los humanistas, estos hombres buscaban incidir, con su conocimiento, en la sociedad de su tiempo; como buenos políticos, sabían cómo hacer converger su sabiduría, sus intereses personales y los servicios regios. Sabían, pues, qué puede ser susceptible de ser aceptado como meritorio servicio al monarca (y por ende, de recibir merced real) y por qué. Sabían, cómo no, que la lectura ejemplar, edificante en un plano político, civil y moral, era, sin duda alguna, un argumento eficaz.

Por eso no es baladí que Núñez subraye la importancia y preeminencia de los “artífices” del “mayor sucesor de la tierra” (p. 145), es decir, del ayo y el maestro, quienes por cuyo honorable oficio “aconsejan y enseñan a V. A. [...] preceptos de cristiandad, caballería y filosofía” (p. 148); tal y como pretende hacer también él mismo y con él una larga lista de autores devenidos en preceptores o consejeros, cuyos textos son presentados como instrucciones, consejos, ejemplos o avisos, en suma, como servicios educativos para el bien social. Interpelando directamente al futuro príncipe, Cabeza de Vaca ubica sus *Comentarios* en una serie no definida, pero muy concreta, de textos dedicados por entonces a este niño (o al príncipe, su padre) con la esperanza de ver en él “frutos de perfectísimo rey” (p. 144). Así lo pregona el jerezano cuando justifica su dedicatoria, loando, de paso, las dudosas virtudes de su real receptor: “porque así estos [*Comentarios*] como los escritos y obras de todos se deben al grande ingenio y habilidad que habéis mostrado al mundo” (p. 144). Entre esos “escritos” se instala el suyo, entre esos “todos” también se posiciona él.

Para entender quiénes son estos autores y qué tipo de escritos son estos será necesario volver a poner el foco en Honorato Juan, pues no es otro el pilar sobre el que pudo orquestarse esta presentación del texto y su declarada finalidad. Pero además, esta adscripción al género de la *institutio principis* hace emerger, inevitablemente, una serie de preguntas; porque ¿cómo puede un gobernador depuesto, acusado y enjuiciado por su mala gestión presentar el relato de su segunda experiencia en Indias como un espejo para príncipes? ¿Dónde está el éxito empresarial o la gesta grandilocuente que habilita la ejemplaridad? Luego, ¿puede el ejemplo no ser positivamente ejemplar? En efecto puede. Porque Cabeza de Vaca sabe que aún es posible trocar memoria en papel y escribir historia, historia contemporánea e historia política. Y en ese tránsito, su rica, su variada experiencia se volverá valiosa, incluso si esas “vueltas de la fortuna”, como él mismo señala en el proemio, “al tiempo que se experimentan no son gustosas” (p. 144). Porque la experiencia hecha letra y filtrada en los anaqueles de la historia se vuelve prudencia;

y esta es, como rezan todos los tratados sobre tan excelsa materia, la virtud suprema que todo príncipe necesita para poder dominar su oficio, el arte de gobernar.

Por los senderos de la historia del libro y de la cultura escrita, una obra (o una parte de una obra) puede abrir una ventana al mundo que la vio nacer, y a la vez acusar la incidencia de ese mundo en su gestación y en sus posibilidades de edición, de circulación, de lectura y de proyección. Pensar los *Comentarios* también desde esta perspectiva socio histórica, política, cultural y espacial permite sugerir algunas lecturas particulares (y parciales) y también reconstruir otras, más propias de su época, de su circunstancia, que hoy ya se han perdido. A partir de la investigación en bibliotecas (públicas o privadas) y archivos españoles, muchos investigadores que han confluído en su interés por la historia del libro –como Fernando Bouza, Pedro Cátedra, Anastasio Rojo Vega o María Luisa López-Vidriero, por poner algunos ejemplos relevantes para el ámbito hispano–²⁵⁴ han ido iluminando trazos del quehacer intelectual del periodo renacentista que, por diferentes razones, habían permanecido en la oscuridad a lo largo de los siglos. Se han recuperado así figuras y obras del humanismo español poco conocidas y que revelan un esfuerzo conjunto de la intelectualidad del momento por otorgar a las letras un lugar de valoración y cierto lustre a su ejercicio, a pesar de su posterior falta de proyección. Las perspectivas de estudio son múltiples y abarcan diferentes disciplinas, muchas veces necesariamente conectadas, desde la historia a la biblioteconomía, pasando por enfoques literarios, artísticos, políticos, sociológicos o pedagógicos.

Esta labor tiene su germen en el siglo XVIII y XIX, cuando importantes bibliotecarios, filólogos e historiadores asumieron la ingente tarea de ordenar, clasificar y catalogar manuscritos y fondos impresos del periodo áureo que habían permanecido largamente ignorados en archivos y bibliotecas devenidos en herméticos claustros. Así salieron los primeros inventarios de colecciones públicas y particulares. Durante las últimas décadas se hizo necesaria la revisión y actualización de aquella tarea germinal, de acuerdo con los nuevos intereses y “líneas de investigación en las bibliotecas, atentas no sólo a la descripción formal de los ejemplares, sino también a su historia individual”. De manera que los nuevos catálogos se han convertido en útiles herramientas a la hora de “vincular los libros con sus lectores y anotadores, entre los que se encuentran numerosos humanistas” (Domingo, p. 12). En este sentido, han resultado

²⁵⁴ La impronta de investigadores franceses e ingleses es innegable, no puede dejar de mencionarse, en este sentido, la labor pionera de Roger Chartier y la escuela de la *Annales*; y también, en lo que toca al tema hispánico, los clásicos trabajos de Maxime Chevalier y de Trevor Dadson.

fundamentales para el desarrollo de este apartado los numerosos y lúcidos trabajos de José Luis Gonzalo Sánchez-Molero, así como los de Arantxa Domingo Malvadi.

Esta historia de ida y vuelta entre el libro y su poseedor, no solo arroja luz sobre las vidas oscuras de importantes eruditos olvidados, sino que también coadyuva a un mejor entendimiento sobre los usos del libro y sus formas de producción y consumo, es decir, las prácticas de mecenazgo, de edición, de circulación y de lectura de los diferentes escritos (y de las diferentes formas de escritura) en ese periodo histórico concreto. Con estos materiales y desde estos presupuestos se llevará a cabo en este apartado el análisis del proemio de los *Comentarios* enfocando especialmente su inserción en un particular episodio de la historia del libro en la España de mediados del siglo XVI, cuyos resultados se entroncarán con el resto de capítulos argumentando su total incidencia en la configuración narrativa del texto, así como en su gestación y edición.

4.1 Itinerario libresco del humanismo de medio siglo: Honorato Juan, la corte filipina y el círculo bibliófilo del Pinciano

4.1.1 *Cursus honorum* de un maestro de príncipes

Honorato Juan perteneció a una poderosa e influyente familia valenciana, “del antiguo linaje de los Juanes de Játiva” señala Álgvar Núñez (p. 145), y estuvo siempre conectado a las grandes casas nobiliarias de Valencia, especialmente a la casa de los duques de Gandía y de los condes de Oliva, y también a la corte del virrey y de su segunda esposa, doña Mencía de Mendoza. Fue, además, discípulo predilecto de Juan Luis Vives durante sus años de estudiante en Lovaina. Allí conoció y asumió las tendencias intelectuales de su paisano y de su selecto círculo de interlocutores: Erasmo, Moro, Budé, Goclenius, etc. También allí desarrolló duraderas amistades, como la de Pedro Maluenda y Diego Gracián de Alderete, otros dos discípulos del humanista valenciano. De vuelta a su tierra natal, se vinculó al *Studi General* de Valencia donde mantuvo relaciones con muchos académicos de renombre (como su otro gran maestro, el erudito Joan Andreu Strany o el insigne helenista Miquel Jeroni Ledesma) y con muchos de los intelectuales que estaban relacionados al círculo de mecenazgo humanista de la todopoderosa marquesa de Cenete, como él, fiel discípula de Vives.

Pronto se sumó a la corte de Carlos V, como gentilhombre de su casa primero –al parecer acompañó al César en su fracasada expedición a Argel del año 1541 (Ximeno, p. 146)– y como maestro del príncipe Felipe inmediatamente después, exactamente a partir de 1542, cuando

entra al servicio del futuro monarca junto a otro prestigioso humanista, Juan Ginés de Sepúlveda. Ambos formaban parte de un plan de educación principesca que buscaba subir el listón que había marcado el maestro Juan Martínez de Silíceo, quien manejaba herramientas pedagógicas más cercanas al escolasticismo y al nominalismo. En esa misma escuela palaciega se encontraba también, desde hacía poco más de un año y ejerciendo como maestro de pajes, el prolífico Juan Cristóbal Calvete de Estrella. Los nuevos fichajes de la escuela áulica supusieron la entrada del humanismo cristiano de tono erasmizante a la corte del príncipe heredero.

De su estrecha relación con su regio discípulo da cuenta la presencia de Honorato en el cortejo de la primera boda de Felipe de Austria y, posteriormente, en el viaje instructivo y de presentación que el príncipe emprendió por Europa en el año 1548, cuando ya ejercía la regencia de Castilla. Al parecer, el maestro no regresaría a España con la comitiva principesca en 1551, sino que podría haberse dirigido a Roma, por un breve plazo de tiempo. Lo cierto es que en 1552 el príncipe le otorga el oficio de maestro de la Ceca de Valencia, pero Honorato Juan permanecería al lado de su antiguo discípulo haciendo las veces de consejero personal.²⁵⁵ El año 1554 supondrá un punto de inflexión en la carrera política del humanista. A mediados de año, el príncipe Felipe emprende su viaje a Inglaterra para convertirse en rey, pero antes decide reestructurar la corte en Castilla poniendo casa propia a su hijo Carlos, bajo la atenta mirada de su nuevo ayo y mayordomo mayor don Antonio de Rojas. Como gentileshombres de cámara, también se incorporarán a esta corte los condes de Lerma y de Gelves, el marqués de Tavera y Luis de Portocarrero. Desde la Coruña, a 3 de julio de 1554, justo antes de embarcar hacia Inglaterra, escribe el príncipe Felipe a Honorato Juan para comunicarle su flamante cargo como maestro de su hijo, el infante heredero (Loperráez, p. 335). Unos pocos meses después, el maestro valenciano se incorporaba a su nuevo cargo.

Hasta ese año, el infante Carlos había estado al cuidado de sus tías, María y Juana de Austria y de su aya, Leonor de Mascarenhas, una dama portuguesa que formaba parte de la numerosa corte de criados lusos que se habían trasladado a España en la comitiva de María de Aviz. Este enclave portugués se vio incrementado cuando Juana de Austria, tras la muerte de su marido, Juan de Portugal, retorna a España para asumir la regencia castellana durante la ausencia de su hermano. La corte de Juana se instala en Valladolid, muy cerca de la casa del infante Carlos. Tan solo dos años después, a este entorno cortesano se suma también la casa de María de

²⁵⁵ Honorato deja como regente de la Ceca a su hermano Gaspar Juan.

Austria, hermana de Carlos V, en Cigales.²⁵⁶ Así pues, a partir de 1554 y hasta 1559, cuando el nuevo monarca retorna a España, el núcleo de poder peninsular se concentrará en las orillas vallisoletanas del Pisuerga. En este espacio se moverá el maestro del príncipe, con la dignidad y preeminencia que su cargo le aporta.

Honorato Juan se mantendrá al lado del conflictivo príncipe Carlos durante diez largos años, en Valladolid, en Alcalá y en Madrid, siempre alerta y en continua interacción con la corte, con la cultura oficial y con el devenir político-religioso del momento. En el año 1560 se trasladó a Alcalá de Henares para tutorizar los estudios universitarios de su regio discípulo, a quien su padre había impuesto la compañía permanente de los jóvenes Juan de Austria y Alejandro Farnesio, de cuya educación también hubo de ocuparse el humanista valenciano durante estos años. Un accidente del príncipe en 1562, y las numerosas consecuencias que tuvo en la salud física y mental del heredero, hicieron que el maestro rogase al rey un periodo de excedencia de sus agotadoras funciones, que habían acabado haciendo mella también en su delicada salud. En 1563, tras una larga y trabajosa negociación, el maestro Juan, mudado ya al estado clerical, recibiría el obispado de Osma como compensación a su continuado esfuerzo al servicio real. Allí, en la sede soriana, pasará los últimos dos años de su vida.

En cuanto a su incidencia en la implantación y consolidación del humanismo en España, cabe destacar que su posición privilegiada como maestro áulico le permitió trasplantar, fomentar y promover muchas de las líneas y prácticas de este movimiento intelectual europeo, especialmente desde su matriz italiana. Honorato Juan no solo fue partícipe del intento conjunto por dar impulso a los estudios de griego y de latín en la península, sino que también apoyó y cultivó los estudios de emblemática, numismática y antigüedades en general. Por supuesto, como buen bibliófilo, también supo dar impulso y revalorización a todo el trabajo intelectual en torno al mundo del libro, de la exégesis a la circulación, pasando por la edición, el coleccionismo y el mecenazgo.²⁵⁷

El círculo del Pinciano y más allá

A pesar de que no se ha conservado el grueso de la correspondencia del maestro valenciano, el círculo intelectual y político español en el que Honorato Juan participaba activamente puede recomponerse a partir de las numerosas menciones que de él se pueden recoger en epistolarios

²⁵⁶ Por las mismas fechas, el emperador se retira a Yuste, una vez ha abdicado el trono en favor de su hijo, el flamante Felipe II.

²⁵⁷ Para el estudio de este humanista son esenciales los trabajos de Sanchís Moreno, Gonzalo Sánchez-Molero y Moreno Gallego.

de humanistas y funcionarios allegados. Asimismo, la reconstrucción de sus bibliotecas o la publicación de sus testamentos permiten rastrear lazos, relaciones y conexiones recurrentes entre los mismos personajes. También sirven a esta labor algunas de las habituales sumas de hombres ilustres, tanto las de su tiempo –como la del maestro Matamoro, *Pro adseranda Hispanorum eruditione*, los *Varones ilustres* de Lucio Marineo Sículo o el *Carlo famoso* de Luis Zapata– como de siglos posteriores, tal es el caso de la imprescindible *Biblioteca hispana nova* de Nicolás Antonio y la *Descripcion histórica del obispado de Osma* de Loperráez Corvalán. Igualmente útiles resultan los textos destinados al elogio personal, por ejemplo, el que los cronistas aragoneses Diego Dormer y Juan Francisco Andrés de Uztarroz dedican a Jerónimo Zurita o el que Athanasius Kircher dedica al mismo Honorato Juan en el siglo XVII y por encargo de su sobrino nieto, Antonio Juan de Centellas.²⁵⁸ Por último, pero en el mismo orden de cosas, resultan relevantes para esta tarea de visibilidad del tejido sociocultural en el que participaba el maestro valenciano los prólogos de obras a él dedicadas, entre los cuales se sitúa, claro está, el de Cabeza de Vaca.

La conformación de esta red intelectual varía, lógicamente, dependiendo en qué personaje histórico o en qué práctica cultural o política se ponga el foco; así por ejemplo, en su obra sobre el secretario de estado de Felipe II, González Palencia pone en juego la posibilidad de que Gonzalo Pérez haya asistido a la Universidad de Salamanca en torno al año 1527, de este dato deduce Muñoz Sánchez que fue en dicha institución donde Pérez pudo haber entrado en contacto con lo que él denomina como el círculo intelectual de Hernán Núñez de Guzmán, también conocido como el Pinciano o el Comendador griego por su larga trayectoria como catedrático de esta lengua en Salamanca. Este grupo estaba “integrado, entre otros, por Juan Ginés Sepúlveda, Francisco de Mendoza y Bobadilla, Jerónimo Zurita, Juan Cristóbal Calvete de Estrella, Juan Páez de Castro y Honorato Juan” (Muñoz, 2015, pp. 54-55).²⁵⁹ Adyacentes a este cenáculo, pero en permanente contacto con él, se encuentran otros nombres sumamente relevantes de la cultura del momento: Antonio Agustín, Álvaro Gómez de Castro, Florián de

²⁵⁸ *Principis christiani archetypon politicum sive sapientia regnatricis quam regiis instructam documentis ex antiquo numismate Honorati Joanni Caroli V imp. et Philippi II Aulici Caroli Hispaniarum principi magistri nec non Oxomensis ecclesiae antistitis symbolicis obvelatim integumentis, reip. literar. evolutam exponit Athanasius Kircherus è soc. Jesu.*

²⁵⁹ En su excelente estudio sobre Juan Páez de Castro, Arantxa Domingo Malvadi hace un recuento muy similar de los miembros de este grupo de intelectuales áulicos: “asiduos a este mismo círculo del Comendador griego y amigos de Páez son Calvete de Estrella, Honorato Juan, Juan Ginés de Sepúlveda y Gonzalo Pérez” (p. 43). La relación de Páez con Zurita se remontaría a sus años de estudiantes en Alcalá de Henares (Domingo, pp. 19-20) y merece mención aparte por su cercanía e intensidad, algo que queda plenamente confirmado en el epistolario conservado que edita magistralmente Arantxa Domingo. Lo mismo se puede decir de su trabajo con el epistolario del Comendador griego (ver bibliografía: Signes, pp. 219-378).

Ocampo y su continuador, Ambrosio de Morales, los hermanos Juan y Cristóbal Orozco, Diego Covarrubias y también el famoso latinista Juan de Verzosa, entre muchos otros. Sumamente importante es el estrecho vínculo de los miembros de este grupo con personajes de la política imperial tan influyentes como Diego Hurtado de Mendoza, Luis de Ávila o Antonio Perrenot, señor de Granvela.²⁶⁰

El ‘núcleo duro’ de este círculo intelectual puede corroborarse en letra del mismo Comendador griego, que en la fe de erratas a su famosa edición de Plinio señalaba como correctores de su trabajo a cada uno de los miembros del cenáculo arriba mencionados (Signes, p. 244); la única excepción es la del obispo de Coria, Mendoza y Bobadilla, que es en realidad quien paga la impresión y, en consecuencia, a quien va dedicado el *Catigationes in Plinium* del ilustre maestro salmantino (Signes, p. 318).²⁶¹ En buena medida, ocurre lo mismo al revisar la lista de elogios dirigidos a Honorato Juan y que el padre Kircher recopiló en su *Archetypum politicum*; un listado, por otra parte, que encuentra un eco cierto en la biblioteca del príncipe Carlos, inventariada tras su trágica muerte. El selecto grupo de receptores de las *Epístolas latinas* del humanista Juan de Verzosa constituye otro muestrario similar de esta nutrida red intelectual. Y lo mismo podría decirse del listado de remitentes del epistolario de Zurita que recogen, en buena medida, Dormer y Uztárroz en sus *Progresos de la Historia de Aragón*.²⁶²

Si focalizamos la figura de Honorato Juan, el círculo se amplía en nuevas direcciones con nombres igualmente importantes, algunos ejemplos son: Diego Gracián de Alderete, Alfonso García Matamoros, Alejo Venegas e incluso el joven Benito Arias Montano. Lo mismo cabe decir de los intelectuales asiduos a la corte virreinal valenciana o al *Studi general*, como vimos, y de la facción cortesana del príncipe de Éboli, Ruy Gómez da Silva; facción criada en la corte

²⁶⁰ En 1540 el príncipe Felipe visita la Universidad Complutense, allí conoce “el círculo humanista toledano-complutense, que se había configurado en torno a Juan Pérez de Toledo, Petreius, profesor de retórica en Alcalá” (Gonzalo, 2005, 1, p. 468); a este círculo pertenecían, entre otros, Francisco de Vergara (profesor de griego), el poeta don Juan Hurtado de Mendoza, Álvar Gómez de Castro y Alejo Venegas de Busto. Entre 1551 y 1554 la corte está en Madrid y Honorato intima relación con Álvar Gómez y Alejo Venegas, que entran ahora al servicio filipino, por mediación de Pérez, Ambrosio de Morales, Gabriel de Zayas y Benito Arias Montano (Gonzalo, 2005, 1, p. 473).

²⁶¹ En 1545 el Pinciano envía algunos ejemplares de su Plinio a unos pocos personajes señalados de la corte, seguramente buscando cierto favor en la promoción y circulación de su impreso: “A esos otros señores envío también a cada uno su libro, digo al Vicecanciller y secretario Gonzalo Pérez, y el señor Honorato y al señor doctor Guevara, que al señor doctor Sepúlveda ya envié el otro día uno por la vía del canónigo Neila” (Signes, p. 346).

²⁶² La lista de remitentes dibuja un mapa claro de esta red de humanistas: Antonio Agustín, Honorato Juan, Juan de Vergara, García Matamoros, Ambrosio Morales, Alvar Gómez de Castro, Páez de Castro, Diego Hurtado de Mendoza, Gonzalo Pérez, Pedro Juan Núñez, el Comendador griego, etc.

filipina y perpetuada en Valladolid durante la regencia de la princesa Juana.²⁶³ Sustancial es también su íntima conexión con el nuncio papal Giovanni Poggio y el grupo de cardenales que representaron la corriente católica reformista, e irenista, durante el papado de Paulo III: entre otros, Reginald Pole, Jacobo Sadoleto y Marcelo Cervini. Esta última vinculación es sin duda relevante para entender las tendencias ideológicas del maestro durante los primeros años al frente de la educación del príncipe Carlos.²⁶⁴

Volviendo al denominado círculo intelectual del Pinciano, tal y como explica Gonzalo Sánchez-Molero, entre 1542 y 1545, en torno a la corte del príncipe “se constituyó una verdadera *sodalitas literatum*” (2005, 1, p. 461) que está en la raíz del mecenazgo cultural de Felipe II y en su marcada tendencia a la bibliofilia, sembrada y criada al calor del trabajo de muchos de estos intelectuales que fueron posicionándose progresivamente como consejeros de los proyectos culturales filipinos, dentro de los cuales las letras y el libro ocuparán una posición medular.

4.1.2 De secretarios, maestros, cronistas y consejeros: funcionarios humanistas en la corte filipina

En cuanto a las prácticas e intereses de estos humanistas cortesanos, es importante destacar la labor funcional y pedagógica de muchos de ellos y su intrínseca vinculación tanto con las lenguas clásicas como con la historia, sobre todo, con la cronística oficial; es igualmente destacable el interés del grupo por las llamadas ‘antigüedades’ y, muy especialmente, su bibliofilia. Este afán por el coleccionismo incluía no solo la ininterrumpida búsqueda, compra o copia de codiciados manuscritos y de inhallables impresos para la creación de nutridas bibliotecas propias, privadas o públicas; sino también su exégesis y edición (entendida en términos modernos). Pero además, como parte de este interés libresco, estos humanistas se ocupaban de buscar financiación, mandar a imprimir y poner en circulación textos propios y

²⁶³ Del aprecio que el famoso príncipe de Éboli le tenía al maestro del infante ha quedado constancia en una carta en la que Carlos listaba una serie de permisos a su padre para otorgar mercedes a sus amigos y criados; ante la ausencia del maestro en esa lista de nombres, Ruy Gómez se ocupará de persuadir al niño para que no olvide la recompensa que merece el amor que le prodiga su maestro (Sanchís, p. 376).

²⁶⁴ Efectivamente, Poggio fue, junto a Honorato, Pérez y Páez, uno de los principales artífices de la vinculación del “partido irenista católico” (Gonzalo, 2015, 1, p. 483) con el humanismo de la corte filipina que, al menos hasta 1558, mantuvo un marcado influjo erasmista (y vivista). Es interesante también hacer constar la participación de Poggio en la Academia que Hernán Cortés había congregado en su casa de Valladolid, junto a otros hombres vinculados desde el inicio a la casa del príncipe Felipe, como su ayo, el influyente don Juan de Zúñiga, comendador mayor de Castilla. Cortés gozó de la amistad de Poggio, esto se lee en el apoyo que este último otorgaba a las políticas del extremeño en Nueva España; Martínez Moyado aporta un ejemplo bien particular: “Cuando el conquistador regresó a España, consiguió del nuncio papal monseñor Giovanni Poggio ulteriores concesiones para su hospital de México y cuantos se crearan allí en lo sucesivo” (p. 26).

ajenos. La lectura de las novedades editoriales más relevantes de la época no estaba reñida en absoluto con la necesaria labor de enmienda, comentario y traducción de los autores clásicos. Como buenos humanistas, las disciplinas artísticas fueron igualmente ocupaciones constantes para estos eruditos que, no obstante, asumieron la cultura escrita como eje incontestable de sus vidas intelectuales.

Sin duda, y a pesar de las recurrentes quejas por la falta de salarios dignos y mecenazgos generosos, para mediados de siglo buena parte de los miembros de este grupo de intelectuales ostentaba una posición nada desdeñable si se tiene en cuenta la mediocre perspectiva de lucro que el grueso de los humanistas españoles podía esperar (Gil Fernández, pp. 289-324). Afortunada podía considerarse la posición de Honorato Juan y la de Sepúlveda como maestros áulicos, ambos, y como cronista oficial de Carlos V el humanista cordobés. Y afortunada también, sin duda, la carrera de Juan Páez de Castro, que acabó convirtiéndose en un reputado consejero en las relaciones de la monarquía filipina con la cultura escrita, como demuestran sus dos famosos memoriales: *Memorial de las cosas necesarias para escribir historia* y *Memorial sobre la formación de una librería*.

Los inicios de la carrera de Páez habría que situarlos entre los poderosos delegados del emperador en Trento, a donde llegó en el año 1545 junto al fiscal regio Francisco de Vargas (un cargo, por cierto, gestionado por Gonzalo Pérez). Allí obtuvo también el favor y la amistad del embajador Diego Hurtado de Mendoza (una relación igualmente mediada por el secretario Pérez), aunque no llegó a trabajar para él (Domingo, pp. 22-24); tiempo después, ya en Roma, entraría al servicio del cardenal de Coria, Francisco de Mendoza y Bobadilla. Una secuencia ascendente que culminará con la obtención, en 1555, del cargo de “cronista en latín y capellán de su majestad –primero de la casa de Carlos V y después de la de Felipe II–”, un nombramiento que fue apoyado, entre otros, por el obispo de Arras y por Luis de Ávila (Domingo, pp. 31-33).

La carrera de Jerónimo Zurita, por su parte, comenzó en 1536 “como secretario coadjutor del Consejo de la Inquisición de Aragón y finalizó con su muerte en 1580, siendo secretario de Cámara de Felipe II encargado de los asuntos del Consejo de la Suprema” (Extravís, p. 3). En medio ejerció como contador del Santo Oficio para la Corona aragonesa y del Consejo de Aragón. Estos importantes cargos le permitieron no solo un pasar más que aceptable, sino también la posibilidad de favorecer sus propios negocios y privanzas. En 1548 fue nombrado cronista oficial de Aragón; en posesión de este título escribió su ingente obra historiográfica,

los famosos *Anales de la Corona de Aragón* y su continuación, la *Historia del Rey Fernando el Católico*.

Comparativamente, la trayectoria de Cristóbal Calvete de Estrella fue la más irregular y, sin embargo, desde sus inicios en la corte, como maestro de pajes y como cronista del *Felicísimo viaje* del príncipe, su contacto con la cultura oficial mantuvo cierta constancia, a pesar de que el cargo de cronista oficial que tanto anheló solo le llegó hacia el final de sus días. Calvete fue eminentemente un escritor; muchos de cuyos trabajos se hicieron por encargo, de ahí su fama de panegirista. Pero también fue un buen gestor de sus propias obras; a partir de 1551 supo forjar provechosas relaciones con los impresores belgas que dieron impulso a su carrera literaria, aunque la buena racha no duró tanto como el humanista hubiera deseado.²⁶⁵ A partir de 1556 cobraría pensión por sus servicios como maestro de pajes y será convocado a la corte para trabajos puntuales, como la redacción de *El Túmulo Imperial* (1559), que recoge las exequias ofrecidas por la muerte de Carlos V.

Entre 1541 y 1542, Gonzalo Pérez fue nombrado (bajo el auspicio de Francisco Cobos y antes de Alfonso de Valdés) secretario personal e instructor del príncipe Felipe. Recordemos que por entonces en la casa del príncipe ejercía como maestro de pajes o de prestado Cristóbal Calvete de Estrella y que poco después entrarán como preceptores Honorato Juan, Juan Ginés de Sepúlveda y, algo más tarde, Francisco de Vargas. Estos cambios podrían responder a una sugerencia que Juan Luis Vives hace a Carlos V en 1539 a propósito de la pertinencia de reorientar la educación principesca hacia un programa más cercano al de los *studia humanitatis*. Muy probablemente la relación entre Pérez y Honorato Juan se haya estrechado sustancialmente en este ámbito compartido, teniendo en cuenta, además, que a Pérez le fue delegada la preparación de las Cortes de Monzón y que acompañó muy de cerca al príncipe durante su posterior viaje por Zaragoza, Barcelona y Valencia. Según explica Muñoz Sánchez, durante este viaje, Pérez establece “contactos y amistades que serán harto relevantes en años posteriores, como la del Virrey de Valencia, don Fernando de Aragón, duque de Calabria” (2015, p. 59); unas relaciones que, como vimos, compartía con Honorato Juan. La implicación progresa y a partir de 1545, y hasta 1556, Pérez asume “la negociación de los asuntos del reino

²⁶⁵ Un buen ejemplo es su relación con el reputado encuadernador e impresor Cristóbal Plantino en Amberes, con quien inició ciertos negocios que incluían la impresión de obras escogidas (como la traducción al castellano de *El caballero determinado* de Olivier de la Marche, un poema borgoñón del siglo XV) y su importación y distribución a los reinos españoles. Una actividad que se vio frustrada por la pérdida de una buena remesa de libros durante su retorno a España, en 1556.

de Valencia” (Muñoz Sánchez, 2015, p. 60); andando el tiempo, también asumirá los de Mallorca, Cataluña, Cerdeña y Aragón.

De la estrecha relación entre estos dos personajes ha dejado constancia el mismo Comendador griego, quien en carta a Zurita, fechada en diciembre del 1543,²⁶⁶ en Salamanca (donde se encontraba la comitiva que se ocupaba de los festejos nupciales del príncipe), le cuenta lo siguiente:

Aquí vi dos ángeles entre los diablos de la corte que inficionaron este lugar: el uno, el señor Gonzalo Pérez y el otro, el señor Honorato Juan, de quien quedé tan obligado de mercedes que me hicieron, así de visitarme en las Escuelas y en mi posada como de otros géneros de oficios, *in tantum* que lo que tenía por suma felicidad, estar apartado de los *strepitus* de la corte, lo tengo ya por mal, por no gozar de tan excelentes y humanísimos señores. A v.m. suplico les dé mi besar de manos y voluntad de servir, si en algo pudiese, las mercedes que recibí (Signes Codoñer, p. 319).

No se puede saber a ciencia cierta si estos dos humanistas fueron discípulos directos del Pinciano, tal y como deducen González y Muñoz, pero no hay duda de que tuvieron una relación intelectual que pudo haberse consolidado en esta visita conjunta de los cortesanos al maestro helenista. Esto de las entrevistas conjuntas no fue, al parecer, una práctica inhabitual, así deja constancia Juan Páez de Castro, quien en carta a Zurita de 1549 le explica lo siguiente:

En Génova [durante el ‘felicísimo viaje’] hablé a Gonzalo Pérez y a Honorato Juan. Parece que tienen gran voluntad de mirar por cosa que me cumpla, ofreciéndose. Después de llegado a Roma les escribí y juntamente al confesor de su majestad [fray Domingo de Soto]. Dios lo provea, que cierto con tales amigos razón sería que yo medrase. Vuestra merced me la hará en las veces que escribiere a aquellos señores encomendarles mis cosas (Domingo, p. 385).²⁶⁷

Efectivamente, ambos cortesanos formaron parte del exclusivo séquito que acompañó al príncipe durante su ‘felicísimo viaje’.²⁶⁸ La cita de Páez no puede ser más explicativa del tipo

²⁶⁶ Por entonces Pérez ya había sido nombrado secretario interino del Consejo de Estado. Su posición en el entorno de Felipe II empezaba a consolidarse y se incrementaría notablemente en los años sucesivos.

²⁶⁷ La entrevista tuvo que realizarse a fines de noviembre de 1548 cuando el príncipe Felipe se encontraba en la ciudad de Génova a donde el cardenal Mendoza se desplazó para recibirlo acompañado de Páez. Respecto a Soto, en una carta anterior al mismo remitente, Páez señala que “el padre fray Domingo de Soto es confesor de su majestad y el doctor Ayala obispo de Guadix. Entrambos son grandes amigos y señores míos” (Domingo Malvadi, p. 382). Es muy interesante esta relación directa de los humanistas con la curia, especialmente con los dominicos, a esto habría que añadir la siguiente información: “En 1557 [Páez] entró al servicio de Bartolomé Carranza, al que corrigió el manuscrito de *Los comentarios sobre el catecismo*, que se publicaría en Amberes, en casa de Martín Nuncio, en 1558; pero por diversas razones —un tanto oscuras— e incompatibilidades con su nueva ocupación y con la demanda de la autorización regia de poder ausentarse de la Corte, cuya residencia era obligada para los cronistas, lo abandonó al año siguiente” (Sánchez Muñoz, 2015, p. 97).

²⁶⁸ “En la crónica de Calvete de Estrella, titulada *El Felicísimo Viaje del muy alto y muy Poderoso Príncipe Don Phelippe, Hijo del Emperador Don Carlos Quinto Máximo, desde España a sus tierras de la baxa Alemaña: con la descripción de todos los Estados de Brabante y Flandes* (Amberes: en casa de Martin Nuncio, 1552), no solo se le menciona elogiosamente [a Gonzalo Pérez] como un «hombre de raro ingenio y de gran facilidad y experiencia en la expedición de los negocios», sino que justamente se dice que fue el propio príncipe quien ordenó que fuera

de jerarquías que existían entre unos intelectuales y otros, amén de la capacidad de acción de ambos cortesanos; la presencia de Domingo de Soto en esta red político cultural no deja de ser altamente significativa, como veremos. En el año 1554, Gonzalo Pérez se convierte ya en el secretario del rey Felipe para Inglaterra, Nápoles y el ducado de Milán. Un poco después, tras la sucesión monárquica en Felipe II, fue nombrado Secretario de Estado de los asuntos de fuera de España, ocurrió el 6 de febrero de 1556 en Amberes.

Política y cultura: un mundo de relaciones

Poco después de aceptar su nuevo cargo como maestro del infante Carlos, Honorato Juan escribirá al poderosísimo canciller Granvela para comunicarle la buena nueva de su nombramiento: “después que partió Su Alteza de Augusta no he escrito a vuestra señoría reverendísima *ne in publica peccarem commoda*. Ahora me es forçado hazello so pena de ser tenido por mal criado y aún desagradecido”. Está claro que Honorato sabía a quién debía agradecer “cargo de tanta importancia”; por eso se despide encomendándose al servicio de su protector: “suplico a vuestra señoría reverendísima supla allá mis faltas como hizo sienpre y acá me enbía a mandar cosas de su seruicio”.²⁶⁹ En 1557, Honorato Juan enviaba una nueva misiva a Granvela para que favoreciese la carrera eclesiástica del Dr. Orozco; lo mismo haría poco después con un tal Dr. Zabala. Que las peticiones del maestro no caían en saco roto lo confirma la calurosa respuesta que le da el obispo de Arras, en la que le dice que ha hecho lo que le ha pedido “y si más pudiera hazer por él más hiziera porque lo deuo todo a v.m.” (Gonzalo, 2002, pp. 599-600).

En 1552, Calvete de Estrella remitía una carta al mismo consejero imperial, acompañada del obsequio de un ejemplar de su *Felicísimo viaje* recién salido de las prensas. En busca de un posible mecenazgo, le dice a su esperado lector: “allí verá una general y muy particular descripción de todos estos estados de Brabante y Flandes, y siendo favorecido de V. S. como espero, sacaré otras cosas a las que hice en mi juventud, así en verso como en prosa latina,

«para hallarse presente a lo que se auía de hazer y dar, si conuiniessse, fe de todo lo que en ello passase» (Muñoz, p. 62). Según Muñoz Sánchez, fue Pérez quien consiguió colocar a Páez de Castro “al servicio de don Francisco de Vargas y Mejía, canonista y fiscal del Consejo de Castilla y futuro embajador en Venecia, Roma y Viena” en 1545, y tres años más tarde a Jerónimo Zurita como cronista oficial de Aragón (2015, p. 61). Sin duda su intervención en el nombramiento de este último cargo demuestra el alcance de su temprana influencia en los asuntos de la Corona de Aragón. Por último, interesa destacar que el elogio que hace Calvete de Pérez es muy similar al que Cabeza de Vaca dedica a Honorato Juan en el proemio: “Y no menos ciencia que esta tiene en los negocios humanos, e los cuales, por ser muy prudente, usa de la sustancia de la letras, sin que ellas parezcan” (*Comentarios*, p. 146).

²⁶⁹ “La preceptura del príncipe Don Carlos en la correspondencia del Cardenal Granvela”, *Avisos. Noticias de la Real Biblioteca*, 9 (34), 2003.

debaxo de su felicísimo nombre” (Díaz Gito, p. XXXI, nota al pie nº 32). El mismo año escribe Francisco de Mendoza al solicitado canciller: “Ya que no hubo lo que supliqué de la Mótula el año pasado para el doctor Páez, vuestra señoría me la hará muy grande en tener memoria de él para cuando se ofrezca” (Domingo, p. 463). La oportunidad se ofreció años después, cuando Páez recibe el título de cronista oficial gracias a la intervención, entre otros, del obispo de Arras.

Sustancial es también la relación política y cultural de Gonzalo Pérez con Granvela, que según Sánchez Muñoz se habría fraguado en Bruselas, durante la gira del príncipe y que cuenta con varios ejemplos de su productividad, como el hecho de acordar la compra de una enorme remesa de libros griegos en 1547 o de que Gabrielle Giolito (que era agente de Granvela) publicara en 1553 la traducción parcial del *Ulises* homérico realizada por el secretario; en el intercambio de cartas entre ambos funcionarios también pueden rastrearse los negocios del libro como parte importante de sus intereses compartidos. Estos son solo unos pocos ejemplos de las relaciones clientelares que mantenían los miembros de este grupo en el mapa de las redes políticas, sociales y culturales de la época.

Pero más interesa repasar las relaciones culturales que vitalizaban la vida intelectual del grupo. En los epistolarios conservados se encuentran abundantes ejemplos de qué tipo de gestiones relacionadas al mundo del libro llevaban a cabo estos intelectuales dentro de su red de contactos. Por ejemplo, el comercio de obras propias:

En 1544, Hernán Núñez enviaba a Zurita, residente a la sazón en Valladolid, doce ejemplares de la segunda parte de sus *Castigationes* a Plinio con el ruego de que se los entregase a algún librero para su venta. Al propio tiempo aprovechaba la ocasión para preguntarle si desde allí había algún «recuero» a Zaragoza, para remitir otra docena de ejemplares a alguien que pudiera venderlos en dicha ciudad (Gil Fernández, p. 619).

Un poco más tarde el Comendador remitía a Zurita un nuevo lote de ejemplares de su obra: “uno para su corresponsal y cuatro más para el licenciado Orozco, el secretario Gonzalo Pérez, el señor Honorato de Juan y el doctor Guevara”, y añade “los otros cuatro suplico a v.m ponga venales para algún desesperado que se ofrezca con los otros primeros doce que envié” (Gil Fernández, p. 620).

En otra carta del Pinciano a Zurita, del año 1541, se puede ver otro tipo de gestiones igualmente habituales, como son la compra de libros por encargo y el préstamo:

Señor: el librero que tiene aquel libro que v.m. pide de Boloña [...] vino, y una hora antes que yo llegase a comprarle le había vendido y no le quedaba otro, como le dirá a v.m el señor Estrella, maestro de los pajes de su Majestad, el cual me prometió y dio su palabra que cuando pasase por Medina lo compraría y lo llevaría a v.m [...]. Suplico a v.m diga al señor Juan Páez

que yo le tengo aquel gramático griego, y que un estudiante generoso tiene aquí un Vernerio sobre Ptolomeo (Gil Fernández, p. 624).

Estas prácticas se circunscriben al ámbito de lo personal, un vínculo ligado a la economía individual, pero sobre todo a la colaboración intelectual, fundamento de esa *sodalitas*. En 1567, y tras la muerte de Honorato Juan, Diego Hurtado de Mendoza escribe al hermano del maestro para solicitarle la devolución de “unas obras de Aristóteles, griegas de molde, encuadernadas en pergamino, que eran mías y enmendadas de mi mano sus enmiendas en griego, las cuales yo presté a su señoría para que sacase las dichas enmiendas” (Sanchís, p. 419).

La lectura y difusión de las obras que ellos mismos escribían también formaban parte de sus actividades grupales. Natalia Maillard, en un artículo dedicado a la venta y circulación de los *Anales* de Zurita en Sevilla, hace un repaso por algunas cartas dirigidas al autor que permiten reconstruir un circuito de lectura. Así, en 1563, le escribe Gonzalo Pérez al cronista aragonés:

En el libro de vuestra merced leo algunos ratos, y me parece muy bien empleado trabajo, lo mismo parece al doctor Velasco, que es mi vecino, y en la Cámara del rey leen mucho y muchos en él, y señaladamente el prior don Antonio de Toledo. De todo esto auiso a vuestra merced porque, pues non tiene hasta agora otro premio de su trabajo, goze a lo menos deste contentamiento de auer salido bien con él y que contenta a naturales y a estrangeros de cuyo juzyio podría ser que me fiasse yo más que de los nuestros (Maillard, p. 147, nota al pie nº 10).²⁷⁰

En el mismo año Honorato Juan le solicitaba a Zurita el envío de su libro tanto para la biblioteca del príncipe, como para la suya propia (Gonzalo, 2004, p. 715).²⁷¹

Otras prácticas, más importantes y expansivas, tendrán un carácter marcadamente institucional:

Según la propuesta de Páez de Castro (1556), la creación de una librería real funcionaría como un acicate para la impresión a precios más razonables, lo que constituye, según Páez, un sustancioso beneficio para la cultura del país, pero también para la industria y el comercio: “Assí vemos en Francia, que con la Librería del Rey se hicieron impresiones, que se llaman Reales, y las concede el Rey por via de merced. También se hace en Florencia; y se hiciera en Roma, si viviera el papa Marcelo (Gil Fernández, pp. 654-655).

Se refiere a Marcelo Cervini, cardenal de Santa Cruz primero y papa en 1555, quien falleció poco de después de asumir su mandato. La relación de Páez con Cervini se inició en Trento y estuvo mediada por Honorato Juan, íntimo amigo del prelado italiano. Además, Cervini era un

²⁷⁰ Cf. RAH, Colección Salazar y Castro, 9-111, f. 345.

²⁷¹ Señala Maillard: “La simple lectura del mencionado *Índice de la Colección del señor D. Luis de Salazar y Castro* nos permite encontrar varios ejemplos similares, ofreciéndonos una idea de quienes fueron los lectores de los *Anales*: el maestro Alonso García de Matamoros, canónigo de Sevilla (9-112, ff. 219-220); Pedro Ponce de León, obispo de Plasencia (9-112, f.412); Pedro de Frago, obispo de Arlés, Jaca y Huesca (9-112, f. 418); Ambrosio de Morales, cronista de Felipe II (9-112, f. 437); Juan Ginés de Sepúlveda, cronista de Carlos V (9-112, f. 628); o Guerau de Espés (9-112, ff. 692-693)” (p. 147, nota al pie nº 10).

asiduo miembro del grupo intelectual en el que se movía el obispo de Coria, en Roma, por las fechas en Páez estuvo a su servicio. El papa Marcelo II fue también un gran bibliófilo, y había sido bibliotecario de la Vaticana entre 1548 y 1555 (Domingo, p. 28). Páez busca reivindicar el valor de las letras para la política y la necesidad de institucionalizar el mecenazgo regio; también en este sentido hay que leer la reacción de Páez al nombramiento de Honorato Juan en 1554: “Al señor Honorato Juan escribiré congratulándome de cargo tan honrado y tan méritamente dado; plega a Dios que sea para que las letras tomen algún lustre en España” (Domingo, p. 397).

El proyecto de creación de una imprenta real suponía el intento de sistematizar y rentabilizar prácticas culturales ya en funcionamiento, muchos de cuyos gestores formaban parte de este cenáculo de humanistas cortesanos. El apoyo regio a la impresión de la obra de Cabeza de Vaca, gestionado sin duda por Honorato Juan, es un ejemplo de ello. Otro sería la formación de bibliotecas como archivo del saber y como espacio de cultura puesto al servicio de la nobleza y la monarquía en tiempos en los que el libro se había incorporado a las posesiones que eran entendidas como elemento de distinción social; así, entre 1541 y 1547, Calvete de Estrella reunió para Felipe una de las mayores librerías regias conocidas hasta el momento (Gonzalo, 2002, p. 461). Páez de Castro se ocupó de nutrir y organizar las impresionantes bibliotecas de Diego Hurtado y de Francisco de Bobadilla. Honorato Juan, por su parte, creó la biblioteca escolar y juvenil del príncipe Carlos sirviéndose para ello de todas las posibilidades que le otorgaba contar con un presupuesto regio.

El inventario parcial de la biblioteca del príncipe Carlos se realizó en 1568, tras la muerte del heredero.²⁷² Con una somera comparación entre estos títulos y el listado de obras cuyos autores han incluido en ellas algunas palabras elogiosas para el maestro del príncipe permiten corroborar fácilmente la íntima relación entre las redes intelectuales de Honorato Juan y las lecturas de su discípulo. Así por ejemplo, muchos de los autores y obras citados por el padre Kircher en el listado de elogios al maestro valenciano que coloca al inicio de su *Archetypum politicum* pueden rastrearse luego en los anaqueles de la librería principesca, el de Cabeza de Vaca es un ejemplo, otro sería la *Carolea* de Andrés Sempere²⁷³ o la *Vida del Emperador Carlos*

²⁷² “Libros del Principe D. Carlos vendidos en almoneda” en *Colección de Documentos inéditos para la historia de España*, pp. 145-181 (CODIHE). Cf. Archivo general de Simancas. Contadurías generales, 1ª Época. Legajo número IOSI. Inventarios de 1573 (RAH, Jesuitas, Ms. 9/5543).

²⁷³ En la primera parte de su *Carolea*, Sempere narra una visita del emperador a Valencia y cómo la ciudad había preparado arcos triunfales en cuyo conjunto iconográfico se incluía a dos de sus ciudadanos ilustres, Vives y su discípulo Honorato Juan (Gonzalo, 2000, p. 9). Cabe destacar que Sempere fue también un defensor del ciceronianismo que había importado el maestro regio a Valencia como se verá más adelante.

V, de Alfonso de Ulloa. Más allá de las dedicatorias o elogios para el maestro, las obras de amigos cercanos también tendrán su reflejo en la biblioteca del joven Carlos; como Alejo Venegas y su *Agonia del tránsito de la muerte*; o la traducción que hace imprimir Calvete de Estrella de *El caballero determinado*; por supuesto, también los *Anales de Aragón* de Jerónimo Zurita, como vimos.

Los diferentes usos políticos de la cultura libresca mostraban progresivamente ciertos resultados; Gonzalo Sánchez-Molero comenta otro ejemplo significativo en este sentido y que está relacionado con el envío de una obra que el antiguo maestro del príncipe Felipe, Martínez Silíceo, había compuesto bajo el título *De diuino nomine Iesus* (1550). Al parecer Silíceo, por entonces arzobispo de Toledo, andaba buscando la manera de volver a acercarse a su antiguo discípulo; Gonzalo señala que “el empleo que Silíceo hizo del libro como un medio para lograr su propósito constituye un ejemplo del creciente peso que la actividad cultural había adquirido en la corte” (2015, 1, p. 505), y añade que no se trataba solo de hacerlo imprimir, sino también de hacerlo llegar a los poderosos de turno. Así, el arzobispo enviará un ejemplar a Granvela, para que se lo entregue al emperador; también enviaría uno a María de Hungría y otro a Gonzalo Pérez, para el príncipe; poco después, le hará llegar una versión en castellano a la princesa Juana (Gonzalo, 2015, 1, pp. 505-506). Lo mismo hará Calvete de Estrella tras imprimir su crónica sobre el viaje promocional del príncipe Felipe; el humanista de Sariñeña se ocupará de enviar ejemplares a María Tudor, a Felipe mismo, a Granvela (como vimos) y a María de Hungría. La bibliofilia de corte revitalizaba poderosamente el uso del libro como medio de petición de favores; un uso que, como refleja el caso de Silíceo, estaba sujeto a su vez a los altos funcionarios que mediaban la entrega.

Todos estos ejemplos funcionan como diferentes calas de un itinerario libresco forjado y transitado por este humanismo de medio siglo, siempre a caballo entre los intereses intelectuales y políticos. En este marco se tramó y circuló la edición vallisoletana de la obra de Álvar Núñez Cabeza de Vaca; o al menos así parecen indicarlo las concomitancias que pueden observarse entre las prácticas e ideas que nutrían las relaciones socioculturales de este grupo y las estrategias desplegadas en el proemio del jerezano y que tendrán su incidencia en el relato mismo, pero también en su circulación y en sus modos de lectura. Algo que justifica la presencia de esta obra en las bibliotecas regias gestadas al calor de un humanismo cristiano como columna vertebral de la educación de Felipe II.

4.1.3 Huellas indianas en el itinerario libresco del humanismo de medio siglo

La Relación y Comentarios del gobernador Álvaro Núñez no es, ni mucho menos, la única obra sobre el Nuevo Mundo que puede ponerse en relación con este amplio grupo de humanistas cortesanos y sus múltiples transacciones en el ámbito de la cultura escrita. Lo cierto es que hay toda una serie de ejemplos que cifran el interés y el contacto que estos hombres tuvieron con los textos y los autores que portaban noticias de ultramar. La suma, apenas hilvanada, de estas huellas perfila una imagen que permite pensar no solo los modos de recepción de este tipo de obras, sino también las prácticas culturales europeas de las que participaban.

Nuevamente el epistolario del humanista Juan Páez de Castro sirve de punto de partida por sus numerosas referencias a cuestiones del Nuevo Mundo. Por ejemplo, en una carta fechada en septiembre de 1548, Páez pregunta a su amigo Zurita sobre las novedades editoriales impresas en la península y de temática indiana (revelando no solo conocimiento del asunto, sino un atento seguimiento de su actualidad) y le aconseja hacer acopio de ellas porque considera que su “memoria” debe formar parte de la crónica sobre Fernando el católico que el aragonés tiene entre manos, es decir, que considera que los hechos americanos deben ser incorporados al proyecto historiográfico imperial:

Deseo saber si se han estampado los otros dos volúmenes de la Historia de las Indias que promete Oviedo y si se estamparon algunas cosas del marqués del Valle. Paréceme que vuestra merced se debe pertrechar en estas cosas del orbe nuevo, porque dado que no toque a lo de Aragón, pero por haberse hallado en tiempo de los Reyes Católicos, es razón que vuestra merced haga memoria de ello (Domingo, p. 383).

En 1546 y a propósito del retorno a la península de Agustín de Zárate, Páez deja traslucir en su letra una entusiasta curiosidad que trenza anhelos e ideales a grandes empresas intelectuales, sin obviar los intereses materiales; pues –según piensa– “allende del dinero [Zárate] traerá cosas muy curiosas y gran relación de aquellas partes” y añade en confidencia a Zurita:

Podrá vuestra merced creer que tengo deseo de ver aquel mundo y que no pierdo esperanza de lo ver; cierto, era empresa de un Aristóteles, si hubiera un Alejandro, ilustrar aquella tierra en el cielo y en la posición, partes de la tierra, en las hierbas, plantas, animales terrestres y acuátiles y las aves de entrambos lugares y los minerales e insectos que ninguna cosa tienen que conforme con lo de nuestro orbe (Domingo, p. 354).

Es interesante ver aquí esa cabal aceptación de la diferencia americana unida a un esbozo historiográfico que privilegia el mundo natural en un marco de determinación geográfica. No puede dejar de mencionarse la sutil crítica cifrada en esa otra diferencia, esta vez política y cultural, entre el apoyo a una empresa semejante que Páez supone en Alejandro Magno, y su ausencia en Carlos I.

Poco después, Páez le pedirá a su amigo que transmita al contador real su deseo de recibir “una letra de las maravillas que ha visto” (Domingo, p. 357). Aunque sabemos que el mismo Zárate pudo entregar al príncipe Felipe su manuscrito durante el viaje a Inglaterra y que según lo consigna el mismo autor fue el monarca quien le instigó a su publicación,²⁷⁴ Arantxa Domingo Malvadi sugiere que tanto Páez de Castro como los intelectuales españoles residentes en Flandes hacia mediados de siglo pudieron intervenir en la primera edición de la *Historia del descubrimiento y conquista del Perú, con las cosas naturales que señaladamente allí se hallan, y los sucesos que ha avido* (p. 490), obra impresa en Amberes por Martín Nucio en 1555, esto es, el mismo año que los *Comentarios* de Cabeza de Vaca y cuando la comitiva cortesana de Felipe se instala en la corte imperial a la espera de la sucesión.

Podría ser también que el humanista de Guadalajara haya tenido algún tipo de intervención en la edición antuerpiense de la primera parte de la obra de Pedro Cieza de León.²⁷⁵ Como es sabido, el cronista de Llerena pudo presentar esta parte de su obra ante el príncipe Felipe a fines de 1552, en Toledo, seguramente gracias a la mediación de Pedro de La Gasca, su protector y promotor. Muy poco después, recibió el privilegio para imprimirla en los reinos de Castilla; lo haría en Sevilla, en 1553, en los famosos talleres de Martín de Montesdeoca. Cieza muere apenas un año más tarde, pero aún pudo intervenir en la segunda edición de Amberes, donde incluso hizo nuevas correcciones de erratas detectadas en la primera impresión. El resto de la obra corrió manuscrita y fue profusamente leída y utilizada por otros cronistas del siglo XVI, desde Calvete de Estrella (como veremos) hasta Herrera y Tordesillas.²⁷⁶ En su testamento, Cieza expresa su deseo de que la segunda parte de su obra salga a la luz en letras de molde:

²⁷⁴ Dice Zárate en la epístola dedicatoria a Felipe II: “Vuestra Magestad me hizo a mi tanta merced y a el [al libro] tan gran favor de leer le en el viaje y navegacion que prosperamente hizo de la Coruña a Inglaterra, y recibirle por suyo, y mandarme que le publicasse y hiziesse imprimir” (s/p).

²⁷⁵ En realidad hubo tres ediciones de esta obra publicadas en Amberes en 1554: *La Crónica del Perú nuevamente escrita por...*, Martín Nucio, Amberes, 1554; *Parte primera de la Crónica del Perú... Añadiose de nuevo la description y traça detodas las Indias, con una tabla alphabetica de las materias principales en ella contenidas...* Juan Steelsio, Amberes [al fin, Impresso en Anvers por Iuan Lacio MDLIIII], 1554; *Parte primera de la Crónica del Perú...* Por Juan Bellerio, a la enseña del Salmón, Amberes [al fin: Impresso en Anvers por Iuan Lacio MDLIIII], 1554.

²⁷⁶ El recorrido lo estudia el famoso investigador peruano Miguel Maticorena partiendo del análisis del testamento del cronista. Allí, Cieza manda guardar por 15 años sus libros sobre las guerras civiles para luego ser entregado a persona docta que los corrija y, si cabe, los continúe según el programa por él trazado y señalando su autoría en lo escrito. Añade además que no quiere que se añada nada, aunque sí puede recortarse lo superfluo (pp. 630-631). Ninguna de estas disposiciones se cumplió y los manuscritos iniciaron un largo periplo de mano en mano hasta ser impresos, muchos de ellos, en el siglo XIX. Se sabe que en 1563 estaban en poder del inquisidor sevillano Andrés Gasco que los entrega por mandato real al Consejo de Indias (también entregó papeles de Oviedo). No se cumple, pues en el 66 se vuelven a pedir, esta vez a los herederos del inquisidor ya fallecido. Entre el 66 y el 68 se entregan los libros a Alonso de Santa Cruz, cosmógrafo del Consejo. Luego se pide que se devuelvan estos a Rodrigo de Cieza, en 1568, porque quiere pedir licencia de impresión. No deben haberse

Yten mando que otro libro que yo escrevi que contiene la coronica de los yngas y lo del descubrimiento y conquista del peru que si alguno de mis albaçeas lo quisiere ynprimir que lo tome y goze del y del provecho de la ynprenta y sino lo quisieren mando que lo enbien al obispo de chiapa a la corte y se lo den con el dicho cargo de que lo ynprima (Maticorena, p. 630).

Al parecer el manuscrito no llegó nunca a manos del padre Las Casas, que no obstante utilizó parte de la *Chronica del Perú* en su *Apologética Historia Sumaria*, redactada entre 1561-1562 según señala Jiménez de la Espada; y, sin embargo, tal y como afirma Miguel Maticorena, el obispo no habría tenido acceso a los manuscritos inéditos, pues por entonces estos se encontraban en posesión del inquisidor de Sevilla Andrés Gasco (pp. 636-637).

Según Carmelo Sáenz, quien sí tuvo acceso al manuscrito que Cieza deseaba publicar, es decir, la segunda parte de la *Crónica del Perú*, fue justamente Juan Páez de Castro. Así se deduce, como explica el mismo investigador, de una carta que el humanista de Quer remitía al cronista y que a juzgar por su inconclusión no llegó a enviar.²⁷⁷ En realidad, la carta no tiene destinatario explícito, ni está datada; pero por su contenido, tanto Sáenz como Gutiérrez Cabezón (quien publicó por primera vez este documento en 1910) afirman que está dirigida al de Llerena, ya que el humanista hace referencia “a este libro de V.M.” y más adelante se refiere al libro como “*los indios de v.m.*”; en consecuencia, aseguran los estudiosos que el manuscrito que Cieza le habría hecho llegar a Páez tenía que ser necesariamente “el segundo de sus cuadernos, el que dedicaba a la *Historia de los Incas*” (Sáenz, p. 185); también porque Páez habla en esta carta del fuego de Viracocha que aparece por primera vez en el capítulo V de dicha parte, vale la pena citar el fragmento: “se vencen las memorias de los hombres con diluvios, pestilencias, guerras y fuego general, cual cuentan los antiguos el de Phaetón, y *los indios* en este *Libro de v.m.* el de Viracocha, y cual pensaban los antiguos que sería el fin del mundo” (Sáenz, p. 206).²⁷⁸

Sáenz de Santa María señala, asimismo, que Cieza y Páez pudieron coincidir en la corte en el año 1552, pero lo cierto es que por entonces Páez se encontraba en Roma y en julio de 1554, cuando muere el cronista del Perú, ya estaba instalado en Bruselas. La carta no es, ni mucho menos, una carta personal; parece más bien el principio de un erudito estudio dirigido a establecer concomitancias entre las culturas clásicas y las del Nuevo Mundo.²⁷⁹ Carmelo Sáenz

entregado porque, gracias a señas en los manuscritos conservados, se sabe que entre 1567 y 1570 (años de la visita de Ovando) estos papeles estaban en el Consejo. En 1578, el hermano del cronista insiste en su petición. Un mes más tarde vuelve a repetir la queja y señala que los papales están en poder de López de Velasco; pero si lo estaban no le habían llegado por herencia de su antecesor en el cargo, pues no vienen consignados en la famosa “arca de Santa Cruz” (Maticorena, p. 634).

²⁷⁷ La carta estaba entre los papeles de Páez que se conservan en la Biblioteca de El Escorial (&-IV-22 ff 126-128).

²⁷⁸ Las cursivas son de Sáenz de Santa María e indican lo que él interpreta como las referencias al libro de Cieza.

²⁷⁹ Así, por ejemplo, Páez muestra interés por el fuego de Viracocha y lo hace corresponder con el fuego de Phaeton en lo que ambos tienen de cataclismo universal (Sáenz, p. 185).

llama la atención sobre la coincidencia de este contenido con el *Tratado de la conformidad que hay entre las costumbres y religiones destos indios occidentales con las antiguas que los historiadores escriben de estas partes que nosotros habitamos*, un texto que Páez anuncia en proceso de escritura en su *Método para escribir la historia* (1556). Podría ser, efectivamente, que esa carta, dirigida a Cieza, fuera el inicio de ese tratado, así lo sugiere también Arantxa Domingo –sin hacer referencia alguna a Cieza– al señalar en su estudio que existe un manuscrito de Páez, con signatura Esc. & IV. 22, fols. 127V-129V, que podría corresponderse con un borrador de dicho tratado.

Lo cierto es que entre los papeles de Páez que se inventariaron a su muerte no figuran los manuscritos de Cieza, aunque sí su impreso. Carmelo Sáenz se basa para sus aseveraciones sobre el destino de los documentos de Páez en el estudio de Juan Catalina García, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, y lee allí que entre los manuscritos que Ambrosio de Morales selecciona para el Monasterio de El Escorial se encuentra “en 8vo: la *Crónica de las Indias* de Pedro de León, en tres cuerpos” (Sáenz, p. 187, nota al pie nº6); de ahí deduce que estos manuscritos pudieron haber pasado de la biblioteca de El Escorial a manos de López Velasco para acabar en las de Herrera y Tordesillas. Hoy sabemos, gracias al pormenorizado estudio de Domingo Malvadi, que en realidad no se trataba de manuscritos en el inventario de Morales, sino de libros que contuvieran alguna glosa de Páez.

La famosa carta podría ser en realidad un ejercicio erudito que proporcionara datos relevantes para la confección de un proemio, algo habitual en Páez de Castro que solía realizar este tipo de colaboraciones. Se sabe que cerca de 1555 había ensayado un proyecto muy similar para la traducción de la *Odisea* del secretario Pérez, como veremos más adelante. Lo cierto es que leyendo el manuscrito de Páez se encuentran ciertas concomitancias con aquello que le comentaba, años antes, a Jerónimo Zurita a raíz de la noticia del arribo de Zárate a la Península. Allí mencionaba un proyecto de historia natural de las Indias que aceptara que “ninguna cosa tienen que conforme con lo de nuestro orbe” (Domingo, p. 354); por su parte, en la carta manuscrita dirá:

De aquí viene tan grandíssima variedad como hay entre las cosas de hay en los indios de v.m. y estas que en estas nuestras partes conocemos que hay más difficultad en saber en qué conciertan, que no en qué difieren, y esto universalmente en animales de tierra, y agua, y aire, y en yerbas, y plantas, y en las estrellas, y vientos, y flujos y reflujos de los mares; en las religiones, en las artes, en los lenguajes, cosa que cierta solamente la consideración nos pone grandíssima admiración (Sáenz, p. 203).

Al respecto, Alfredo Alvar explica que entre los apuntes de Páez sobre historia se encuentran los esbozos de lo que, años más tarde, se convertiría en las *Relaciones Topográficas*, esto es, los interrogatorios que mandó hacer Felipe II en 1575 y 1578 (2000, p. 232).

En el mismo manuscrito, tras un largo discurso en el que pondera también las diferencias de los hombres –no solo de los indios, cuya diferencia es sustancial, sino también entre europeos e incluso entre hombres de una misma nación–, Páez mostrará que la variedad puede siempre aunarse en un rasgo común, la razón, y de allí hace derivar una especie de elogio a la dignidad del hombre zurcido al desprecio de la fuerza como contraria a la razón. Lo que Páez perfila es un ideal plenamente humanista, aplicado ahora a la situación indiana:

Toda esta disconformidad juntó Dios en unidad haciendo que todos los hombres sean capaces de razón, y se junten en comunidades que llamamos cibdades, y se defiendan de las bestias y de los hombres que dejan la razón y lo quieren llevar por fuerza, y para este menester dejan los hombres las diferencias que la fortuna hizo en estados y preeminencias, [...] todos iguales en cuanto hombres, y sujetos a la razón, que es ley (Sáenz, p. 205).

No es de extrañar, pues, que en la biblioteca del erudito de Guadalajara, amén de un ejemplar de la edición conjunta de la obra de Cabeza de Vaca, se encuentre una relación manuscrita sobre la rebelión pizarrista (muy probablemente la de Agustín de Zárate),²⁸⁰ así como la obra de Cieza y *La historia general de las Indias* de López de Gómara, en sendas ediciones antuerpienses de 1554. Es decir, una selección de autores con los que, de un modo u otro, se pueden rastrear contactos personales. En 1570, tras la muerte de Páez, su biblioteca fue inventariada parcialmente por Ambrosio de Morales y Diego de La Gasca quienes habían sido enviados a Quer por Felipe II con el encargo de “recuperar todos los papeles y cartapacios de Páez tocantes a la crónica de su majestad que estaba elaborando y seleccionar libros para la biblioteca de El Escorial” (Domingo, p. 156). Gracias a esta labor, hoy se sabe que el ejemplar de Cabeza de Vaca fue uno de los seleccionados para llevar a la regia biblioteca, así como las crónicas de López de Gómara y de Cieza de León.

El ejemplar de *La relación y comentarios* de Álvar Núñez aparece entre los libros que Morales había apartado para llevar a El Escorial porque contenían anotaciones de mano hechas por el humanista de Quer y, por tanto, adquirirían un valor añadido.²⁸¹ La obra del jerezano venía

²⁸⁰ Así lo señala Arantxa Domingo Malvadi en una nota al pie sobre una referencia a Agustín de Zárate: “De la actuación de Gonzalo Pizarro en Perú se conserva una relación manuscrita en un manuscrito de Páez, el Esc. V. II.4 fol. 276” (Nota al pie nº 179, p. 354).

²⁸¹ El epígrafe que encabezaba el inventario decía así: “estos glosados que aquí van apuntados se envíen en caso que las glosas sean de mano del doctor Páez, pero no lo siendo o siendo las glosas pocas no se enviarán [Esc. & II. 15, fols. 254r]” (Domingo Malvadi, p. 192).

encuadernada –en primer lugar– junto a tres obras más; curiosamente, ninguna de ellas contiene anotaciones marginales aunque aparezcan consignadas aquí como si efectivamente hubieran contenido alguna glosa. Según Arantxa Domingo Malvadi, el ejemplar de Álvaro Núñez está falto de portada, de manera que podría pensarse que era justamente en esta portada perdida donde estarían las glosas que permitieron clasificar e incluir este libro en dicho apartado del inventario. En contrapartida, tanto la obra de López de Gómara como la de Cieza se encuentran anotadas por Páez de Castro y tienen su *exlibris*.

También de la relación de Páez, Jerónimo Zurita y Francisco López de Gómara ha quedado sobrada constancia en el epistolario conservado. A través de estas misivas se puede establecer una cronología de dichos contactos, partiendo de una primera mención al clérigo soriano en 1546, en la que Páez –que reside por entonces en Trento– le pide a Zurita “avíseme vuestra merced quién es Gómara” (Domingo, p. 340).²⁸² La amistad de Gómara con Zurita ya estaba establecida en esta fecha, según se deduce de los favores que el aragonés le pide al de Quer. Pasarán casi veinte años hasta que nuevamente el historiador de Indias vuelva a coincidir con Páez, y sus favores. Así da nueva noticia al amigo común de su encuentro en 1554, en Malinas:

Gómara, el historiador de las Indias, es vivo, aunque ha estado doliente. Como el cardenal [Mendoza y Bobadilla] se vino a Malinas, yo procuré que le enviase a llamar, porque no gastase y se holgase; pero no aceptó porque le faltan dineros para pagar lo comido de muchos meses y espera cada día que de España le han de proveer y que se partirá luego, como desea; cierto fuera razón que le remuneraran sus trabajos, pero pienso que no le guardarán la razón; es muy buen hombre y cuando supe que era amigo de vuestra merced le he comunicado y tenido en mucho; y cierto tiene muy buena razón de hombre y que de mi voto le diera la provisión de cronista más justamente que a otros. Vuestra merced procure que le provean, si conoce sus deudos (Domingo, pp. 396-397).

Esta preocupación de Páez y de Zurita por la salud y el bienestar económico de López de Gómara será, a partir de este momento, tema recurrente en las cartas de ambos amigos y testimonio de la angustia y la incertidumbre en la que andaba sumido a mediados de los años cincuenta el famoso historiador. A juzgar por los lamentos de Páez, en 1555 la situación del soriano no era nada alentadora: “yo hago lo que puedo por Gómara, porque me hace gran lástima” (Domingo, p. 420) y poco después: “Gómara está malo, aunque anda por estas calles, pero con esperanza de merced” (Domingo, p. 425). Además de su enfermedad, había otras razones que argumentaban su caída en desgracia.

²⁸² La carta tiene fecha 8 de junio de 1546 y se envía desde Trento. La cita entera dice así: “La carta de Gómara para el arzobispo Gotho no se ha dado porque está ausente. Cuando venga yo la daré y enviaré la respuesta. Avíseme vuestra merced quién es Gómara” (Domingo, p. 340).

Unos pocos años antes, en noviembre de 1552 y coincidiendo con la primera edición de su *Historia general de las Indias* en Zaragoza, Gómara había escrito desde esa misma ciudad al obispo de Arras. Esta carta, que venía en compañía de otra que, con igual finalidad, dirigía Martín Cortés al mismo remitente, tenía como objetivo que el poderoso consejero le haga llegar al monarca un ejemplar de la *Historia* con la petición de varias mercedes para el autor:

Yo pido a Su Majestad título de coronista de las Indias con salario, que me haga su capellán y me dé preuilegio para sus reynos, que para Aragón el príncipe nuestro señor me lo dio. Suplico a vuestra señoría me fauorezca en ello, pues está en su mano, con hablar a Su Majestad y si la obra lo mereçe, dezírselo.²⁸³

La misiva fue entregada a su destinatario por mano de otro poderoso cortesano, don Luis de Ávila. A pesar de tan buenos contactos, al parecer Francisco López no solo no recibió respuesta favorable a sus peticiones, sino que muy por el contrario, apenas un año más tarde su obra –que ya había sido impresa por segunda vez, ahora completa, es decir, con las dos partes que componen su *Hispania Vitrix*– fue prohibida mediante una cédula real que imposibilitaba toda nueva impresión, así como su venta y lectura por lo que se mandaba recoger los ejemplares en circulación.²⁸⁴ Con todo, la obra siguió imprimiéndose fuera de Castilla, sugestivamente las impresiones que siguieron cronológicamente a aquella prohibición se realizaron en Zaragoza y en Amberes,²⁸⁵ no sería extraño que en ambas intervinieran de un modo u otro estas amistades que han quedado registradas en las diferentes misivas.

Lo mismo podría pensarse para la primera traducción e impresión de la obra de Gómara en Roma, en la imprenta de Valerio y Luigi Dorice, entre 1554 y 1555; cabe recordar que de este mismo taller sale la impresión de la *Apología* de Sepúlveda por mandado de Antonio Agustín. Según Nora Edith Jiménez, Gómara habría conocido muy pronto a Juan Ginés de Sepúlveda en la ciudad de Boloña, específicamente en el Colegio de los Españoles, que por el año 1536 patrocinaba el Cardenal de la Santa Cruz (p. 34, nota 17). Luego pasaría el soriano a Venecia y una vez en “esta ciudad, por recomendación de Antonio Agustín, a la casa de Diego Hurtado

²⁸³ *Avisos*. Noticias de la Real Biblioteca, IX, 32 (enero-marzo, 2003).

²⁸⁴ “El Príncipe, corregidores, asistente, gobernadores, alcaldes e otros jueces e justicias cualesquier de todas las ciudades, villa e lugares destos reinos e señoríos, e cada uno y cualquier de vos a quien esta mi cédula fuere mostrada o su traslado signado de escribano público. Sabed que Francisco López de Gómara, clérigo, ha hecho un libro intitulado Historia de las Indias y conquista de México, el cual ha impreso; y porque no conviene que el dicho libro se venda, ni lea, no se impriman más libros dél, sino los que están impresos se recojan y se traigan al Consejo Real de las Indias de Su Majestad...”. En la villa de Madrid, a 17 de noviembre 1553. Esta prohibición se reiterará en 1556 (Bartolomé, p. 1, nota al pie nº 1).

²⁸⁵ En 1554, las ediciones zaragozanas son dos; una, por Pedro Bernuz y, la otra, por Agustín Millán. En la primera edición (y en la segunda parte de la obra) el autor añade una dedicatoria al segundo marqués del Valle. El mismo año, las impresiones se multiplican en Amberes, las más conocidas son las que salen de la prensa de Martín Nucio y de las de Juan Steelsio (esta última edición es la que consta en la biblioteca de Páez de Castro).

de Mendoza” (p. 34).²⁸⁶ Respecto a la deuda de López de Gómara con Sepúlveda solo hace falta traer a la memoria, como hace Nora Jiménez, la frase que cierra la *Historia general de las Indias*: “Yo escriuo sola, y breuemente, la conquista de Indias: quien quisiere ver la justificación della, lea al Doctor Sepulueda Coronista del Emperador, que la escriuio en latin doctissimamente, y assi quedara satisfecho del todo” (p. 288). Esta asociación explícita que Gómara teje entre su *Historia* y la obra de Sepúlveda –inédita en España– podría ser, en el año 1553 (y más en 1556), motivo suficiente de censura, aunque lo lógico sería que el elogio desmedido a la gesta de Cortés no fuera bien recibido por la Corona. Como explica Jiménez, la imbricación de la obra del soriano con la del humanista cordobés resulta evidente:

Las historias más importantes que escribió López de Gómara se ocupan de temas que también fueron atendidos por Juan Ginés de Sepúlveda: la historia del imperio de Carlos V, la guerra contra los turcos en el Mediterráneo y la conquista de las Indias. Sepúlveda abordó ambos temas desde el punto de vista de la filosofía política, y Gómara terminó desarrollándolos desde el punto de vista histórico (p. 39).

Por otra parte, se sabe que el clérigo viajó a España entre 1556 y 1557 (así lo certifican las alusiones de Páez a gestiones personales que le había encargado hacer durante su estancia peninsular) para luego volver a Flandes. Ya en el año 1558, Páez le dice a Zurita: “no diré más sino que haré cuanto pudiere en el negocio del señor Gómara y en lo del alguacil mayor del santo Oficio” (Domingo, p. 434); el negocio al que se refiere podría ser la vacante de cronista que había dejado Bernabé de Busto, a la que hace referencia también Calvete de Estrella en abril del mismo año cuando escribe a Granvela: “mis amigos los desta corte me matan porque no pido la plaça que de coronista tenia Busto y que con mas iusto titulo la puedo pedir que el doctor Gómara que va a Flandes a pedirla, y que con el fauor que alla tiene le sera cierta” (Gonzalo, 2002, I, p. 603). Parece evidente que Calvete pedía protección al de Arras (guiado por amigos de la corte vallisoletana, entre los que podría contarse a Honorato Juan) para contrarrestar el peso de ese ‘favor’ hacia Gómara que él veía como determinante; también parece seguro que tanto Páez como Zurita se mostraban dispuestos a mover sus contactos en apoyo del historiador de Indias.²⁸⁷

²⁸⁶ Para la estudiosa mexicana fue durante esta estadía en casa del embajador cuando Gómara adquirió, al calor de la biblioteca del cultísimo noble, el “utillaje mental” que luego aplicaría en la elaboración de sus historias (pp. 36-38).

²⁸⁷ Durante los años en que Páez y López de Gómara fueron vecinos, el clérigo soriano se dedicó a componer unos *Anales del emperador Carlos V* en los que no es casual que aparezca citado, además de Páez de Castro y Jerónimo Zurita, Cristóbal Calvete de Estrella (Martínez Martínez, p. 173), pues como se ve en la carta anterior, por entonces, todos ellos tenían trato directo con el historiador indiano. Esta obra, que tiene un claro carácter pedagógico, pudo haber sido un intento del presbítero por congraciarse con el rey tras la censura a su obra en Castilla y un nuevo argumento a su favor para intentar obtener el ansiado cargo de cronista. En esa obra la

Al parecer, además de las obras de temática indiana que se encontraron en su biblioteca, Páez de Castro también conservaba algunos documentos relativos al orbe nuevo en su “arca de papeles”. En 1573, el secretario real Antonio Gracián, encargado de recibir, ordenar y reenviar los volúmenes y documentos seleccionados por Morales para el rey, deja consignado que por expreso pedido del rey “se daría a Juan López de Velasco los *papeles de la Florida y otros de Indias* que hallé entre el doctor Juan Páez” (Domingo, p. 159). En su epistolario ha quedado algún rastro de esos ‘papeles’, documentos que Páez empezó a recolectar apenas le fue concedido su cargo de cronista; así, en otra de las muchas cartas que envió a su amigo Zurita desde Bruselas, en 1555, le cuenta que el rey le ha mandado “dar provisión para que se cobren en su nombre todos los papeles y memoriales que Florián Docampo dejó, con todo lo que pareciere convenir a la historia”, e inmediatamente añade “también me prometió un caballero que vino a esta corte por la ciudad de Sevilla de darme los papeles que dexó Hernán Mexía” (Domingo, p. 421). Como es sabido, el capitán Hernán Mexía fue uno de los primeros en abandonar la causa pizarrista y unirse a La Gasca tras su arribo al Nuevo Mundo; una vez que la labor del presidente tuvo sus frutos, fue Mexía el elegido para llevar las nuevas y buenas noticias al emperador, tal y como lo deja escrito el propio La Gasca en otra carta dirigida al rey que data de septiembre de 1548.²⁸⁸ Asimismo, en su *Historia general y natural de las Indias*, Fernández de Oviedo cuenta lo siguiente:

a Sevilla llegó un sábado en la noche, ocho días de diciembre de mill e quinientos e quarenta y ocho años, un cavallero llamado Fernand Mexia, veynte e quatro de la mesma cibdad e uno de los cavalleros que se hallaron en la prission e vençimiento del tirano e traydor Gonçalo Pizarro. E depues en el domingo siguiente dio relación de la victoria quel illustre... liçençiado Pedro de la Gasca... consiguió contra el dicho tyrano; e prosiguió su camino para la Corte (t. IV, 3ª parte, libro XLIX, cap. XV, p. 455).

Así pues, los ‘papeles’ que menciona Páez en 1555 no pueden ser otros que los que envió al rey el propio Pedro de La Gasca usando como emisario al capitán sevillano. Tras asumir su nuevo puesto de cronista, Páez de Castro, tal y como le había recomendado años atrás a Zurita, tendría mucho interés en recabar dicha documentación con el fin de incluirlos en la historia regia que se le había encomendado. Por lo demás, este importantísimo y reciente episodio de la historia de América se convirtió pronto en paradigma de los intereses reales, no solo por la ejemplaridad

preponderancia de su amistad con Zurita queda a la vista, hablando de los cronistas de Fernando el católico dice el soriano: “empero escribe mejor que todos Jerónimo de Zurita en la historia que nombra de las empresas del Rey don Fernando el Católico” (Jiménez, p. 78, nota pie 101).

²⁸⁸ La carta se puede leer en Juan Pérez de Tudela, *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca*, tomo I, p. 204.

de la acción contra los poderes locales que se habían generado en el Nuevo Mundo, sino también por la creación del prototipo de pacificador que encarnó tan límpidamente La Gasca.

Escribir historia sobre América también fue parte de los afanes literarios de Cristóbal Calvete de Estrella; el famoso maestro de los pajes de la casa del príncipe Felipe, que por entonces había tenido como discípulos al autor de *La Araucana* y al segundo marqués del Valle, escribió tres particulares obras de tema indiano; dos en latín y una en castellano. Como las obras no se publicaron en vida del autor es difícil establecer una cronología cierta y sus fechas de escritura han sido objeto de discusión entre sus estudiosos.²⁸⁹ Con todo, Juan Martos (1999) concluye que Calvete hubo de haber escrito toda su producción americanista en la década del sesenta. De sus obras latinas, una es un poema encomiástico, la *Vaccaeis*, dedicado a reivindicar la figura y la labor de Cristóbal Vaca de Castro; la otra, *De rebus indicis*, es una historia aparentemente más general que tiene como ambicioso fin narrar en pulcra prosa latina el “acontecer histórico vinculado al descubrimiento y conquista de América: se inicia el libro I con la navegación de Colón siguiendo la narración con los episodios protagonizados por Magallanes, Vasco Núñez, Pizarro, Almagro...” (Díaz Gito, p. XLIII). Los siguientes tres libros se centran en la historia del Perú y, finalmente, los tres últimos vuelven sobre el asunto de la *Vaccaeis*, que culmina con la victoria del visitador real, Vaca de Castro, en la batalla de Chupas (1542).

En castellano escribirá Calvete su tercera y última obra dedicada al *orbe nuovo* que supone cierta continuación con las anteriores, al menos temporal, aunque esta vez el encomio se dirige a otro prócer: *Rebelión de Pizarro en el Perú y Vida de D. Pedro Gasca*. La escritura encomiástica sería una tarea temprana y constante del maestro de Sariñeña, de ahí que cuando Páez le comunica a Zurita la presencia de Estrella en Bruselas (1555) añade, no sin cierta sorna, que “estampa unos epigramas, que no hay hombre a quien no celebre y haga inmortal” (Domingo, p. 401). Esta obra escrita en lengua vernácula, que se centra en el trabajo de La Gasca como pacificador, reproduce un mecanismo de escritura histórica conocido; el humanista redactará su obra utilizando como hipotexto una relación escrita por el propio La Gasca y basada en informes previos dirigidos al Consejo Real (Díaz Gito, p. XVIII).²⁹⁰ Se trata del mismo procedimiento de composición que Estrella había utilizado en su *Vaccaeis*. La finalidad de ambos textos –elogiar la labor de estos hombres en Indias– y el tipo ideal de político que perfilan –un pacificador– no difieren demasiado entre sí, aunque la necesidad de encomio tiene

²⁸⁹ Ver: López de Toro, Martos y Díaz Gito.

²⁹⁰ El uso común de esta relación hace que esta obra de Calvete resulte muy cercana a la *Historia del alçamiento y tiranía de Gonzalo Pizarro* (1571) de Diego Fernández (Díaz Gito, p. XLIII).

un motor muy distinto en uno y otro caso.²⁹¹ Concomitancias que interesa tener en mente también en lo que respecta a los *Comentarios* de Cabeza de Vaca.

Según comenta Manuel Díaz Gito, tanto el poema que tiene como protagonista a Vaca de Castro, como otros que Estrella escribe sobre el duque de Alba y el secretario Mateo Vázquez de Lecca tienen como finalidad “la reivindicación, más o menos soterrada, encaminada a la restauración del honor puesto en cuestión de una personalidad de la época” (p. XLIX).²⁹² Como en el caso de Álvaro Núñez, el largo juicio al que fue sometido Cristóbal Vaca de Castro tras su retorno a la península, en 1545, funciona en este caso como motor de escritura. Calvete construye su poema, siempre focalizado en destacar la intachable actuación del gobernador del Perú, sobre la base de las cartas de relación que el mismo licenciado Vaca escribió en su momento a Carlos V. Pero además, el humanista tuvo acceso al archivo judicial que la familia del acusado se ocupó de recabar para volverlo a archivar, años más tarde, en una nueva localización, la Abadía del Sacro Monte de Granada, que fue fundada por su hijo menor Pedro de Castro y Quiñones (Díaz Gito, pp. LXIV-LXV). De acuerdo con lo desarrollado en este estudio, los paralelismos entre los casos de ambos gobernadores Vaca son evidentes.

Ya en 1582, y tras múltiples peticiones para obtener un puesto como cronista del rey (todas sistemáticamente ignoradas), Calvete aprovechará estos escritos indianos como firmes antecedentes para postularse como “cronista latino de Indias” (Díaz Gito, p. XXXIV).²⁹³ Quizás en apoyo de esta idea, Alonso de Ercilla dedique en su famosa obra el siguiente elogio a su antiguo maestro: “El coronista Estrella escribe al justo/ de Chile y del Pirú en latín la Historia/ con tanta erudición que será justo/ que dure eternamente su memoria” (1578, fol. 57). Aunque Estrella no era por entonces cronista, ni había escrito demasiado sobre la historia chilena (como insiste en afirmar Ercilla, que ya había sugerido lo mismo en la primera edición de su obra, en 1569),²⁹⁴ lo que interesa subrayar en este caso no es el interés del humanista de Sariñeña por

²⁹¹ Según Díaz Gito, también el tiempo de escritura de la *Vaccaeis* y de la *Rebelión de Pizarro...* son temporalmente sucesivos y abarcarían, aproximadamente, desde 1565 al año 1567 (pp. LXXXII-LXXXVIII). Más adelante, el investigador añade que estas fechas coinciden con “la fecha de redacción de la primera parte de *La Araucana* (publicada en Madrid, 1569) y la del *Carlo famoso* (1566)” (p. CXLVIII). Como ya se ha mencionado tanto Zapata como Ercilla habían sido discípulos áulicos del maestro Estrella.

²⁹² Calvete escribió, posteriormente, dos obras más con idéntica finalidad: un encomio dirigido a Fernando Álvarez de Toledo, tercer duque de Alba (1573), y el poema *Córsica* (c. 1585), dedicado a Mateo Vázquez de Lecca (Díaz Gito, p. XLIX).

²⁹³ El anheladísimo cargo llegará recién en 1587 cuando el anciano humanista suceda finalmente a Ambrosio de Morales como “cronista latino de Su Majestad con un sueldo anual de 80000 maravedís” (Díaz Gito, p. XXXV).

²⁹⁴ En 1569 dice Ercilla: “El erudito Estrella, largamente/ trata en su latín casto desta historia/ con estilo y verdad que eternamente/ quedará della al mundo la memoria,/ y la vida de Carlos vulgarmente” (1993, p. 187). Seguramente la rectificación se habrá debido a que, en realidad, Calvete nada escribió sobre Chile, más que unas

los asuntos del Nuevo Mundo, sino el entramado de intereses –políticos, culturales y personales– que estos habilitaban para su afán de medro. En este sentido, cabe destacar que, en su estudio preliminar a *De rebus Indicis*, José López de Toro establece como fuentes principales de esta obra de Calvete las historias de Francisco López de Gómara, Agustín de Zarate y Pedro Cieza de León.²⁹⁵ Tanto Juan Martos como Díaz Gito corroboran esta aserción; el primero coteja pasajes de todas las obras mencionadas con la de Calvete y señala su total concomitancia, de manera que se trata de la traducción del castellano al latín de largos pasajes tomados alternativamente de una y de otra, aunque evidentemente ampliados o recortados a conveniencia. Díaz Gito, por su parte, se ocupa de trabajar la estrecha relación de Calvete de Estrella con el último poseedor conocido de los papeles traducidos de Gómara, para establecer la posibilidad de que hayan acabado en manos del autor de la *Vaccaecis* y este los haya usado profusamente en su *De rebus indicis*, como defiende también López de Toro.

El último poseedor de aquellos papeles del historiador de Indias no es otro que Honorato Juan. Efectivamente, ha quedado constancia de que a la muerte del maestro en su sede episcopal de Osma (1566) habían quedado en su poder dos obras manuscritas de Francisco López²⁹⁶ “y hasta veinte pliegos de papel, escriptos en latín, de la misma mano del dicho Francisco López, que trataba de la «Historia de Indias»” (Jiménez, pp. 47-48, nota nº 55).²⁹⁷ Así lo explicaba un sobrino de Gómara, Pedro Ruiz, al escribano que, en 1572, se ocupó de hacer cumplir en Soria una cédula real destinada a recolectar papeles de Indias para el cosmógrafo Juan López de Velasco. Reproducimos una parte de su declaración:

[Esos papeles] se los pidió al dicho Pedro Ruyz, clérigo, el obispo Honorato Juan, siendo obispo de Osma y secretario desta dicha villa de Gómara, estando en ella visitándola, y el dicho Pedro Ruyz, clérigo, se los dio y entregó al dicho Honorato Juan porque prometió que los haría sacar a la luz por amor de la amistad que decía haber tenido con el dicho Francisco López y que daría la ganancia que dellos se sacase al dicho Pedro Ruyz, sobrino del dicho Francisco López. Y ansí, el dicho Honorato Juan se llevó los dichos libros y á cabo de pocos días murió, y como

pocas alusiones debidas a su conexión con la historia peruana. Interesa constatar aquí lo mucho que hay de favor debido y lo poco de real admiración a la obra del maestro.

²⁹⁵ Para López de Toro la obra de Calvete es directamente la traducción latina que hizo Gómara de su propia obra y cuyos papeles fueron a parar a manos del maestro de Sariñeña que, literalmente, se los apropió. Creemos, con Martos, que se trata en realidad de un ‘plagio’ múltiple, como era habitual en la época.

²⁹⁶ Dichas obras son: «Historia de las guerras navales desde el año que nació el Emperador» o *Guerras de Mar* e «Inquiridion de cosas notables acaecidas por mar y por tierra en tiempos del mismo Emperador» o *Anales de Carlos V* (Sánchez-Molero, 2003, pp. 37-38 y Jiménez, p. 47). Otra muestra de la circulación de obras y de trabajos intelectuales entre el grupo de eruditos que venimos observando es que también entre los documentos de Páez de Castro que se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid se encontró un manuscrito titulado *Suma de las batallas navales de lo que escribió Francisco López de Gómara* (Domingo, p. 273).

²⁹⁷ Se ha discutido si se trata de la traducción de la *Historia general de las Indias* al latín que Gómara anuncia en su dedicatoria a Carlos V, o bien del manuscrito *De rebus gestis Ferdinadi Cortesii*, que correspondería a la segunda parte de *Hispania Victrix*, en castellano *La conquista de México*.

este que declara supo la muerte del dicho Honorato Juan, fue a la villa del Burgo, donde había muerto, a cobrar los dichos libros y papeles que le había dado, y les respondieron sus criados *que no le podían dar papeles nyningunos de los que habían quedado en casa de dicho Obispo de Osma, porque el príncipe Don Carlos había mandado a mandar que todos los papeles y libros de mano que había quedado del dicho obispo, se los inviasen*, y así despidieron al dicho Pedro Ruiz que declara (Jiménez, p. 48, nota nº 55).²⁹⁸

Este documento no solo confirma la cercana relación de Gómara con casi todos los miembros del llamado cenáculo del Pinciano, sino que permite afirmar la implicación de estos humanistas en la edición, traducción, venta y circulación de textos indianos; al menos de aquellas producciones de autores que, tal y como venimos viendo, han dejado huellas aquí y allá de su contacto con estos influyentes funcionarios filipinos. En suma, creemos que las obras de Cieza, Gómara, Zárate y Cabeza de Vaca (todas ellas editadas o reeditadas entre 1554 y 1556, es decir, en el marco de la transición monárquica) transitaron de un modo u otro por ese itinerario libresco que estos humanistas de medio siglo diseñaron y ejecutaron, tanto en propio beneficio como para un proyecto cultural más amplio, gestado al amparo de la corte real y puesto al servicio del nuevo rey.

El destierro de Juan Ginés de Sepúlveda

La sustancial implicación de Juan Ginés de Sepúlveda con las cuestiones de América no requiere mayor argumentación, de manera que solo nos detendremos en algunos datos que tienen que ver con las dificultades que tuvo para la impresión de sus obras sobre la conquista americana, a pesar de la inicial colaboración de su círculo de intelectuales allegados. Como es sabido, la publicación de su *Democrates secundus* fue motivo de controversia y finalmente de censura en España. Desde 1545, la gestión del permiso de impresión se mantuvo suspensa, primero por denegación del Consejo de Indias y luego por resolución de una comisión de la Universidad de Salamanca, especialmente reunida en dos ocasiones (1547 y 1548) para resolver dicha cuestión. A la misma conclusión llegaron los doctos que analizaron la cuestión en la Universidad de Alcalá, pero sin siquiera ocuparse de aportar argumento sólido en su contra (así lo denuncia, en su obra sobre Francisco Jiménez de Cisneros, su amigo, Álvaro Gómez de Castro).²⁹⁹ De nada sirvió que el Consejo de Castilla –donde Sepúlveda tendría mejores contactos– hubiera concedido ya su aprobación, ni que en 1547 el mismo Carlos V mandara

²⁹⁸ Cursivas del texto de Nora Jiménez de donde tomo la cita.

²⁹⁹ *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio (. . .) libri octo*, Alvaro Gomecio autore, Compluti, A. de Angulo, 1569, fols. 226v-227r.

vía cédula real que se diera licencia de impresión al doctor de Pozoblanco.³⁰⁰ Según Gonzalo Sánchez-Molero, antes de esta resolución, Sepúlveda había enviado “una copia manuscrita a Francisco de los Cobos, quien se la envió a Carlos V, traducida del latín al castellano, recomendándola vivamente” (2015, 1, p. 484). Tampoco verían ningún fruto las nuevas gestiones que el mismo Sepúlveda realizó personándose en dichas universidades tras saber el juicio, y cuyas propuestas han quedado reunidas en su *Summa quaestionis ad bellum barbaricum siue Indicum pertinentis, quam latius persequitur Genesis Sepu/ueda in libro quem de iustis belli causis conscripsit, in quo omnes obiectiones Salmanticae et Compluti factae proponuntur et soluuntur*. Un texto que luego refundiría para su *Apología pro libro de iustis belli causis*.³⁰¹

A propósito de dicha *Apología*, en una carta al príncipe Felipe, fechada el 23 de septiembre del año 1549 –y que acompaña el envío de su recién editada traducción de la *Política* de Aristóteles–, el humanista cordobés deja constancia de que ha emprendido la defensa de su obra indiana y también la de su propia persona contra las “calumnias de algunos frailes apasionados”; así explica el humanista cordobés a su regio discípulo la estrategia defensiva que ha puesto en marcha:

he escrito tres apologías cuyos tratados he enviado allá a esa corte [la de Carlos V] al Obispo de Arras y al secretario Gonzalo Pérez, allende de la suma del de las Indias de que acá di cuenta a V. A. Ahora espero que me darán licencia para imprimirlo como venga la respuesta de su Mt. sobre un Confesionario [sic] escandaloso y diabólico que publicó el obispo de Chiapa contrario a mi libro (Beltrán de Heredia, 1970, p. 326).

A esto añade una directa petición de favor al príncipe heredero:

le suplico mande al doctor Escudero y Figueroa que no se descuiden en mirar con diligencia y comunicar con su Mt. lo que toca al *Confesionario* del obispo de Chiapa y a mi libro, que todo viene a ser un negocio de dos partes contrarias. La una es los Reyes de España, cuya causa justísima sustenta mi libro; la otra los hombres apasionados en este negocio, cuyo caudillo es el obispo de Chiapa (Beltrán de Heredia, 1970, p. 326).

Tampoco esta vez sus poderosos contactos en la corte pudieron gestionar con éxito este favor real. Incluso a pesar de que el príncipe Felipe haya respondido por entonces a su maestro que “en lo de la impresion del libro de las indias como en lo demás lo tendre yo para acordarlo a S. M. y supplicarle que en todo os haga el fauor y merçed que vuestra persona y seruicos

³⁰⁰ Cf. En A. Coroleu, “Introducción filológica”, Juan Ginés de Sepúlveda, *Obras completas*, III, *Democrates segundo, Apología en favor de/ libro sobre las justas causas de la guerra*, Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 1997, pp. xxxi-xxxiii.

³⁰¹ Cf. A. Moreno Hernández, “La elaboración de la Apología: Cronología, composición, estructura narrativa”, Juan Ginés de Sepúlveda, *Obras Completas*, III, Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 1997, pp. cxlii-cxlviii.

merescen” (Gonzalo, 2015, 1, pp. 487-488). Finalmente, como es sabido, la obra no pudo ni imprimirse ni divulgarse en España.

Lo que Sepúlveda no comunica al príncipe es que también había enviado uno de estos resúmenes o apologías a Roma, concretamente al señor Antonio Agustín, que por entonces –1549– ejercía como auditor del Tribunal de la Rota. Sepúlveda le solicita su juicio (y aprobación) sobre esta obra, así como el de sus “colegas en la profesión”, porque, según aclara, “las personas llamadas a emitir su dictamen deben destacar en sabiduría y en cargos de altísima responsabilidad” (Losada, *Epistolario*, p. 164). El cordobés aún pidió más a su remitente: “te ruego, aprovechando tu profunda erudición, hagas por tu cuenta un estudio detallado de la obra y cotejes las razones que pesan en favor de mi tesis con las de mis adversarios” (Losada, *Epistolario*, p. 165).

Sabemos que al año siguiente se imprimiría en Roma la *Apología pro libro De Justis belli causis* gracias a la iniciativa de Agustín, tal y como se refleja en la carta de respuesta que este envía al erudito de Pozoblanco en abril de 1550. Allí le escribe: “Tu libro merece [...] nuestra aprobación y lo consideramos digno de que se edite y sea conocido de todo el mundo. En cuanto al resumen, hemos tomado la iniciativa de propagarlo y editarlo” (Losada, *Epistolario*, p. 166). Y sin embargo, tal y como se lamenta Fernández Franco, amigo y paisano de Sepúlveda: “con todo, no se consintió [la divulgación en España], y se mandó hundir” (Losada, *Epistolario*, p. 166). Lo cierto es que tras la famosa Junta de Valladolid, Sepúlveda vio alejarse paulatinamente el favor de sus amigos en lo referente a este espinoso asunto; el porqué se lo cuenta él mismo a su amigo Neila:

Lo que ciertamente no puedo echarle en cara [al padre Las Casas] es que me atacara de sorpresa sin declararme previamente la guerra. En efecto, al iniciarse la polémica entre él y entre mí, me avisó claramente, por medio de unos amigos, del peligro que yo corría y me señaló que «no olvidara que todos aquellos que habían medido sus armas con la Orden religiosa a la que él pertenecía, habían sido completamente derrotados» (Losada, *Epistolario*, p. 212).

A pesar de las quejas de Sepúlveda contra esta mala interpretación que lo perfila enfrentado a los influyentes padres dominicos, lo cierto es que esta idea debe haber circulado más de lo que le convenía y esa advertencia que llega a través de sus amigos debe haber servido no solo para el destinatario, sino también para los mensajeros. Así parece confirmarse en otra carta que el humanista dirige al teólogo Pedro Serrano en la que le cuenta lo siguiente:

Al comienzo de nuestra polémica, para no desaprovechar ningún recurso que la calumnia les brindaba, pusieron en movimiento a toda la corte y consejeros reales, hablaron con éstos, uno por uno, y propalaron la especie de que el propósito que me guiaba no era ni la sincera convicción personal de la doctrina defendida [...], ni la recta intención de defender en causa tan

justa a nuestros Reyes [...], sino que –según decían– yo me había vendido a los capitostes de ese público latrocinio (Losada, *Epistolario*, p. 241).

La carta no está datada, pero es respuesta a una que Serrano le había enviado con fecha 10 de mayo de 1554, lo que permite corroborar la absoluta actualidad de la controversia en esa fecha a pesar del alejamiento de Sepúlveda de la corte. Como explica José Luis Gonzalo, este “enfrentamiento le distanció [...] con respecto al entorno humanístico de la Corte, donde las Casas había sido recibido con gran atención y afecto por parte de don Felipe” (2015, 1, p. 484). Que Sepúlveda mantenía diferencias intelectuales con otros humanistas cortesanos puede verse en el vacío de referencias al de Pozoblanco que puede leerse en el epistolario de Páez y Zurita entre los años 1548 y 1556, así como ciertas burlas a él dirigidas. Otro ejemplo sería el viraje de López de Gómara hacia posiciones menos militantes en torno al año 1555; como explica Nora Jiménez a propósito de la reelaboración de la *Crónica de los Barbarrojas*, “hay señales de que la efectuó no tanto en la cercanía intelectual de Sepúlveda, que por esos años pasaba casi todo el tiempo en el retiro de su finca cordobesa, sino en la proximidad de Jerónimo Zurita” (p. 41).

En esta línea, Gonzalo añade la siguiente conclusión:

A pesar de las peticiones de amparo que Sepúlveda hizo a su alumno, tanta llegó a ser la oposición a su *Democrates segundo*, que su publicación se prohibió en España, inclinándose don Felipe más a favor de las tesis de las Casas que hacia la postura de su preceptor. Algo aparentemente inaudito, pero que se encuadra dentro del mismo ambiente que llevó al apartamiento de Silíceo. Se trata de la muestra más palpable de cómo el neoaristotelismo y el nominalismo que habían tenido una influencia importante en la educación del futuro Felipe II, se fueron marchitando, dejando paso a un humanismo cristiano erasmizante (2015, 1, p. 488).

Ciertamente, es en el marco de ese modelo educativo ligado al humanismo cristiano –que, con el paso de los años y las vicisitudes religiosas, tendrá que difuminar cada vez más su impronta erasmista³⁰² donde el irenismo que había predicado también Vives³⁰³ y se había esgrimido

³⁰² La tesis de José Luis Gonzalo en su estudio sobre la educación de Felipe II se basa en buena medida en la defensa de un erasmismo de corte que perdura en el tiempo más allá de lo que suele aceptarse y que se inicia, justamente, con la llegada de los nuevos maestros a la casa del príncipe a inicios de la década del 40', especialmente se refiere a Calvete de Estrella y a Honorato Juan; pero también buena parte de los humanistas funcionarios de la nueva monarquía acusarán en mayor o menor medida este influjo; por poner solo un ejemplo relevante, cabe recordar que Gonzalo Pérez inició su *cursus honorum* de la mano del secretario Juan de Valdés. La argumentación de Gonzalo Sánchez-Molero es sólida y puede leerse en casi todos sus trabajos citados en la bibliografía, pero especialmente en la que fue su tesis doctoral: *El Erasmismo y la educación de Felipe II (1527-1557)*, José Luis Gonzalo Sánchez-Molero; Juan Ignacio Gutiérrez Nieto (Dir.), 1997. La tesis está digitalizada y es de libre acceso: <https://eprints.ucm.es/2468/1/T21536.pdf>

³⁰³ Como explica también Bernat Hernández, en su *Democrates*, “Sepúlveda atacaba el pacifismo que se iba instalando en las élites europeas, por influjo del pensamiento de Erasmo, y escribía una apología de la guerra justa. [...] En otro orden de cosas, sus críticas al pacifismo acentuado de Lutero le conducían sibilinaamente a atacar no solo a Erasmo, sino también a autores españoles, como Luis Vives o Alfonso de Valdés” (p. 178).

como bandera de una parcialidad importante en las disputas de Trento –y que a partir de 1554 también confluía con las prácticas espirituales de las cortes filipinas– favorecía una mayor aceptación de las propuestas del obispo de Chiapas, aunque no necesariamente su total aquiescencia. Es en este mismo marco en el que se encuadra la lectura ejemplarizante que de sus *Comentarios* propone Cabeza de Vaca.

4.2 “Forjando agora un Rey, compone un mundo”: los *Comentarios* de Cabeza de Vaca en los bordes de la *Institutio Principis*

4.2.1 La educación del príncipe para el Nuevo Mundo

En el proemio a los *Comentarios*, Álvaro Núñez perfila con mucha propiedad los tópicos más queridos a un tipo de humanismo que él hace converger en la figura del maestro valenciano, dibujando, de paso, las líneas principales de un programa pedagógico condensado en tres atributos fundamentales: cristiandad, virtud y letras. La cuidada educación de Felipe II y la elección del que fuera su propio maestro para instruir a su primogénito denotan una intención de continuidad con una línea pedagógica que busca formar reyes sabios y virtuosos, distanciándose, sin abandonarlo del todo, del modelo del rey caballero que había sustentado la educación de Carlos V. El cambio educativo del monarca es la base de un nuevo proyecto político largamente tramado para el gobierno del futuro rey prudente; Benito Arias Montano, en su *Rethoricorum libri IV*,³⁰⁴ dedica un elogio rimado a Honorato Juan que se hace eco de este fundamento, de ahí que señale la enorme incidencia del maestro del príncipe, quien “con saber profundo/ forjando agora un Rey, compone un mundo” (Kircher, p. 144).

Este cambio participa, en buena medida, de la tópica disputa entre las armas y las letras; la tendencia que arraigó en la corte del joven príncipe heredero a partir de la incorporación de sus maestros humanistas, en 1542, es la segunda. Sobre la sustancial necesidad del saber letrado en el arte de gobernar versarán muchos de los escritos políticos del grupo de intelectuales vinculado, de un modo u otro, a esta corte. Es una pedagogía dirigida a “aprender el oficio de rey y, aunque sea niño, aplicarse en el difícil arte de la política, recordando que [...] no es señor, sino «administrador y tutor de sus estados», y procurando gobernar más por la persuasión que por la fuerza” (López-Cordón, p. 166). He aquí varios de los fundamentos del cambio: por un lado, el gobierno como *ars*, y por tanto necesitado de estricta y precoz formación; en segundo

³⁰⁴ Antwerpen, Plantin, 1569.

lugar, la idea de un rey administrador, es decir, de un rey ‘menesteroso’,³⁰⁵ que no manda, sino que ejerce su oficio, de manera que sirve al bien de sus múltiples estados. Por último, esa clara alusión al valor de la retórica en la política, muy a favor de la primacía de un modelo gubernamental pacífico.

En este sentido, cabe traer a colación que cuando el cronista de Felipe II, Luis Cabrera, relata años después el nombramiento de Honorato Juan como maestro del primogénito del rey, añade inmediatamente que para la enseñanza del latín se seguirá el método gramatical que el maestro Juan Luis Vives había elaborado, en 1538, en sus *Ejercicios de lengua latina* (Sanchís, p. 106). El insigne valenciano había compuesto este texto expresamente para que pueda ser utilizado en la educación del príncipe; así lo justifica él mismo en su dedicatoria al joven Felipe: “porque al formar vuestro ánimo para las buenas costumbres, mereceré bien de España, que es mi patria y cuya salud no tiene más puntal y apoyo que vuestra probidad y sabiduría” (p. 881). Así pues, Vives no solo deja claro su cabal interés por intervenir en la *res publica*, sino que genera en dos limpios trazos un ideal humanista para el futuro monarca: el príncipe será honesto y será sabio.

En esta pedagogía de la sabiduría y la virtud, el libro, y el movimiento bibliófilo que en estos años emerge con fuerza, es ya expresión cabal del saber gubernamental y símbolo de poder político (López-Cordón, p. 166). En el Diálogo XIX de sus *Ejercicios de lengua latina*, titulado justamente *Princeps puer*, Vives pone en boca del mismo Felipe –convertido en personaje– la afirmación certera de que no hay ninguna cosa tan necesaria a su condición como adquirir el arte y la ciencia de gobernar. Pero dice más, pues señala que estos conocimientos se adquieren desde la más tierna edad, fundamentalmente, a través de la lectura, esto es, mediante el diálogo con experimentados autores, tanto muertos como vivos, los antiguos y también los modernos. El niño se interesa, “¿quiénes son los vivos de quienes hay que aprender la ciencia y la cordura?” Los viejos, pero no cualquier viejo, sino solo los que “observaron con diligencia y atención” las cosas de la vida “y las encomendaron a la memoria” (Vives, p. 949); es decir, solo aquellos “de mucho juicio, experiencia de las cosas y de prudencia consumada” (Vives, p. 950).³⁰⁶

³⁰⁵ Administrar deriva de ministerio, duplicado culto de menester (Corominas, entrada ‘MENESTER’, p. 366).

³⁰⁶ Respecto a esta idea del libro como consejero, Palmireno en su defensa de la historia señala lo siguiente: “a la Reyna Zenobia illustro mas la hystoria, q no los vassallos que tuuo: y la causa principal q los Philosophos de nuestro tiempo sacados de su libro, no son buenos para el trato de la republica, y conuersacion de la gente, es porque carescen de la hystoria, madre de la prudencia” (*El estudioso de la aldea*, p. 243).

Veinte años después, el fraile franciscano Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II, escribe una carta al maestro Honorato Juan desde Bruselas. En realidad, se trata de una epístola escrita para ser leída al príncipe Carlos, cuyo tema principal no es otro que la importancia de la instrucción del príncipe en el arte gubernamental; y además trata, específicamente, del papel de las letras en esta tarea:

En los libros están los avisos de la guerra y de la paz de los más avisados Principes, y otros hombres que los siglos passados precedieron: en los libros está el concejo y el aviso del justo y buen gobierno: en ellos se advierte del engaño y traicion de los enemigos, y nunca Principe tanta necesidad tuvo de saber y entender todo esto, como su Alteza; porque vendrá a reynar en los más perniciosos y malvados siglos que jamas el mundo tuvo; y no se pueden vencer sino con grande religion y christiandad, con mucha prudencia y sabiduria, que Dios le dará (Gil Polo, p. 477).

Este tipo de redacción de cartas instructivas era práctica habitual en la política cortesana, pues como dice Fresneda “cada uno cumple con su obligacion, si da lo que puede; y si yo puedo servir en algo a su Alteza, tambien le ofrezco toda mi voluntad y diligencia” (Gil Polo, p. 477).

Otro ejemplo similar en esta misma dirección se lee en una epístola latina que el erudito Juan de Verzosa dedica a Honorato Juan:

Culto profesor y tutor íntegro, Juan, del Príncipe en el que descansa la esperanza de la Hesperia y el conjunto de su imperio. ¿Qué haces? ¿Con qué estudios nos lo instruyes y con qué hábitos nos lo adornas? No es, desde luego, dirigirle la pluma y la mano según la forma de las letras, si no conoce igualmente, según lo permita su edad, que no son los reinos ni las fortunas los que hacen felices a los hombres. Que aprenda ante todo la piedad. Y que considere que a favor de la verdadera Religión deben afrontarse todos los trabajos y peligros. Que resuene esta voz en su interior y permanezca fijada en lo profundo de su pecho (*Epístola* 1, 19, p. 195).

Los ejemplos se multiplican; como veremos más adelante, esto mismo hará el famoso nuncio papal Reginald Pole en 1555, aunando nítidamente en su epístola instrucción principesca y propaganda política. Como explica Domingo Ynduráin, la pedagogía al servicio de aquellos que estaban destinados a ocupar cargos de relieve en la *res publica* fue una de las principales preocupaciones de los humanistas, que en este como en otros muchos aspectos se posicionaban así en su papel de consejeros letrados (en oposición a los caballeros de armas) con intención de participar en la vida civil, es decir, en la vida ciudadana, social y política (p. 63).³⁰⁷

³⁰⁷ El “*Humanismo* no fue en sus orígenes un fenómeno literario y profesoral, sino más bien notarial y cancilleresco, ligado a la vida política de la ciudad, a la redacción de cartas y otros documentos oficiales, de discursos y disputas públicas. Si luego deseamos habérmolas con la función desempeñada por los cultivadores de las *litterae humanae* en las facultades de arte, no podemos dejar de reconocer [que] además de gramática y retórica, enseñaban lógica, una de las artes del discurso, y frecuentemente filosofía moral, es decir, ética, política y economía” (Garin, pp. 257-258).

Estos métodos triunfan en la España del año 1555, al borde de iniciarse una nueva monarquía y con los estados nacionales en plena vía de fortalecimiento, para lo cual se requiere de la cultura letrada como forma autorizada de propaganda:

Lo que ofrecen los humanistas es la propagación y vestidura de unas ideas (las que sean) y, sobre esto, enseñanzas teóricas y consejos para que los príncipes y poderosos de la tierra desempeñen bien su trabajo. [...] Lo mismo que la Clerecía, Humanismo es una planta que medra bien a la sombra del poder (Ynduráin, p. 122).

A lo que añade Ynduráin, “los humanistas del siglo XVI no aspiran ya a ejercer directamente el mando –como sí hacían los cancilleres florentinos y Moro– cuanto a formar parte del entramado burocrático de historiadores, secretarios, consejeros y aduladores varios” (p. 125).

En su proemio, e interpellando directamente al infante, Cabeza de Vaca también presenta su texto como una “lección”, esto es, como una lectura destinada al tiempo del ocio palaciego, de ahí que pretenda ser, además, gustosa; pero la expresión de su recta finalidad no se deja esperar. El objetivo fundamental de esta obra –le dice el jerezano al futuro mandatario– es que “se encomiencen a criar en V.A deseos de recoger con grande clemencia y amor y costumbres cristianas y leyes santas y piadosas tantas gentes como Dios va sacando a la luz del Evangelio de Jesucristo” (p. 144). Se refiere, claro está, al necesario gobierno de los súbditos naturales del Nuevo Mundo; ya que el “descubrimiento” se ha llevado a cabo por “mandado del emperador” y, por tanto, forma parte de los reinos que el pequeño Carlos heredará y regirá (p. 144), convirtiéndose en el “mayor sucesor de la tierra” (p. 145). Esta lección, que no olvida su doble acepción, habrá de acomodarse a unos principios pedagógicos que Cabeza de Vaca sabrá poner en juego, respaldando con su conocimiento su intención.

A propósito de la educación del príncipe, es sabido que desde la Edad Media la ciencia política se había cultivado casi exclusivamente en los tratados de instrucción principesca para el desempeño del buen gobierno.³⁰⁸ Sin embargo, en la periferia de estos textos de carácter doctrinal, crecían “múltiples producciones ético-políticas y económicas, que echaban su cuarto a espadas en cuestión de gobierno, sin pretensiones de escuela y, en general, con una buena dosis de sentido común y experiencia sazónada” (Galino, p. 39). Es decir, eran textos que, persiguiendo la misma finalidad que dichos tratados teóricos, ofrecían en cambio ejemplos

³⁰⁸ Para mediados del siglo XVI, el precedente remoto más excelso en esta línea de doctrina político-moral es *De Regimine Principum* de Tomás de Aquino. Al que le sigue el tratado de uno de sus discípulos más señalados, Gil de Roma. Como señala López-Cordón, en esta época “los verdaderos libros educativos [estaban dirigidos] hacia los que tenían por misión gobernar, formar o influir en la sociedad [...]. Y es precisamente en este sentido de formación para el desempeño de un puesto, en que la educación del Rey niño alcanza su verdadera significación” (p. 157).

políticos reivindicando su carácter eminentemente pragmático. En este sentido, en el siglo XVI, los ejemplos antiguos se sumaban a los modernos (como ya había indicado Vives), y en el ámbito de estos últimos no era infrecuente la referencia a cuestiones de Indias.

Pero ni el gobierno entendido como un arte, ni el carácter práctico de algunos de estos textos excluyen la doctrina, pues es propio de toda literatura aurisecular con pretensiones pedagógicas ofrecer “el diseño de un gobernante ejemplar, a través del aprendizaje dirigido de las virtudes que más convienen a su actividad de mandar” (López-Cordón, p. 157). La perfección o suma de virtudes es consustancial al príncipe, ya que como cabeza del cuerpo político configura una sociedad a su imagen y semejanza. Siguiendo esta pauta, también Cabeza de Vaca propone en su dedicatoria un modelo de “perfectísimo rey” cristiano, que se perfilará a la sombra del buen hacer de quienes guían la “persona y ánima” del infante, esto es, su ayo y su maestro. La enumeración de virtudes que propone Álvaro Núñez es todo lo extensa que puede ser una suma de cualidades regias propia de un tratado de formación de príncipes del siglo XVI: sabiduría, justicia, fortaleza, verdad, prudencia, liberalidad, magnanimidad, clemencia, humanidad, mansedumbre, benignidad y amabilidad.

La presencia aquí de esta materia propia de la pedagogía política es la prueba más consistente de la dirección de lectura que se le quiere imprimir al texto. Efectivamente, no hay régimen o institución de príncipes en el siglo XVI que no hable de las virtudes necesarias al monarca; cambia el orden, a veces el significado, la lista puede ser más larga o más corta, pero siempre, sistemáticamente, aparece una propuesta de *imago virtus* que se superpone al príncipe. Forma parte de la preceptiva del género y subraya la centralidad de la formación moral en la política hispana.³⁰⁹ De esta manera, Núñez recoge toda una línea de ideas, pero también –y quizás sobre todo– una importante tradición textual que le permite al texto imbricarse en ella. La deliberada reiteración del perfil virtuoso del príncipe, justo antes de poner punto y final al prefacio, no hace otra cosa que subrayar una lectura esencialmente pedagógica y, por tanto, política.

Muchas de las ideas que recoge son las que circulan en los ambientes institucionales y oficiales, desde la idea del rey como lugarteniente de Dios, y por tanto de un gobierno sometido a la providencia divina sobre todo lo creado, hasta la síntesis tomista de incorporar el estado a la Ciudad de Dios, incardinando el poder civil en el plan general del universo sin abandonar el fin

³⁰⁹ También Maquiavelo cita las virtudes necesarias al príncipe, solo que en su pensamiento no requieren pasar de un estadio aparente. Es decir, según la circunstancia puede ser políticamente más conveniente no ostentar estas virtudes realmente, sino solo aparentarlas. Para Maquiavelo la virtud también puede ser, en ocasiones, un símbolo de debilidad.

temporal supremo, esto es, el bien común (Galino, pp. 110-112). La pedagogía de las virtudes es una pedagogía normativa, que tiene como fin último generar en el discípulo la autónoma disposición racional a obrar bien; es pues, una pedagogía erigida en torno a la ética, una moral práctica. Las virtudes morales cardinales son virtudes adquiridas y están dirigidas a ordenar las potencias naturales; estas son: templanza (contra la codicia), fortaleza (contra la ira), justicia (voluntad hacia el bien ajeno) y prudencia (perfeccionar el entendimiento práctico). Esta última tendrá un peso específico en el arte de gobernar.

La prudencia se convertirá en rasgo funcional para definir la imagen política de Felipe II desde muy pronto, su valor en lo que atañe al buen desarrollo del oficio del mandatario era, por entonces, incontestable. Se trata, por un lado, de aprender a gobernarse para bien gobernar; por el otro, de saber aplicar la norma a la contingencia. Para desarrollar y nutrir esta virtud, que es maestra de todas las demás y, a la vez, concurso necesario de ellas, no basta la sola ciencia, sino que es fundamental, también, la experiencia; de ahí que Santo Tomás la defina como *recta ratio agibilium* (Galino, p. 162). Pero no solo la sabiduría de mando era indisoluble de esta virtud, también lo era el saber aconsejar y el saber juzgar. Así pues, tan importante resulta la prudencia para dar consejo, como para dejarse aconsejar.

Por todo esto, Cabeza de Vaca califica con esta virtud imprescindible también a quienes tienen a su cargo la loable e importante tarea de instruir al heredero: prudente es su ayo y prudente su maestro, prudente será también el gobernador en los *Comentarios* y lo será presentando su mandato, su verdad sobre los hechos y su obra escrita en términos muy similares a los que aquí se explican:

Como sabiduría práctico-concreta que era, la prudencia se encargaba de proporcionar e incorporar a la vez criterios de verdad para la acción, de acuerdo con las exigencias que cada caso particular pudiera presentar. Por encima de todo la prudencia aseguraba una deliberación «buena», garantizaba un «bien hacer», escogiendo para ello los medios más idóneos en relación con un fin invariablemente «bueno». Unía así eficacia con rectitud moral (Fernández Albaldalejo, p. 70).

Tal y como sentencia Alonso López Pinciano en su *Philosophia antigua poética*, la prudencia, en cuanto virtud práctica –diferente de la puramente intelectual–, es el “habito de hazer con verdadera razón” (p. 37). No muy lejos está de la definición de Vives, para quien la sabiduría es sobre todo la capacidad de “saber *juzgar* correctamente de las cosas” (Mestre, p. 52).³¹⁰ Esta sabiduría en sinonimia con la prudencia debe tener siempre una salida práctica; por eso, para Vives, el hombre sabio ha de vivir en el mundo de los hombres, es decir, no debe abocarse a la

³¹⁰ Cursiva de Mestre.

contemplación, sino todo lo contrario, debe transferir su saber a los hombres con los que convive. El maestro valenciano se instala así, según Marina Mestre, “en la tradición que Sócrates inauguró al bajar la filosofía del cielo y ponerla entre los hombres, tal y como la relata Cicerón” (p. 63).

Edificar una a una estas virtudes en el alma del mandatario, que a su vez las trasplantará a su pueblo, es la labor fundamental del maestro de príncipes y de los consejeros que adoptan, a través de sus textos formativos, esta labor docente. Bajo el manto de esta pedagogía, y más allá de los resultados –pues esto solo depende de la divina voluntad, como se lee en el proemio de los *Naufragios*–, Cabeza de Vaca puede presentar su frustrada gobernación como ejemplar, todo lo que tiene que hacer es mostrar que en cada acto, que en cada decisión, el gobernador obró virtuosamente orientado al bien común. Este es el ejemplo, este el aprendizaje. En su renuncia a la importancia personal en pos del bien común que se teje tras el relato del levantamiento comunero contra su gobierno se cifra su ejemplaridad; en los años de peregrinaje e infortunio, su prudencia.

Pero si la virtud del rey es firme promesa de prosperidad, no lo es única y exclusivamente porque es útil al bien común, sino también porque Dios protege especialmente a los justos, a los buenos, incluso si se extravían, si naufragan, si sufren o si caen; así lo recogerá el padre Rivadeneira:

Y si el Señor usa de esta tan especial y paternal providencia con un hombre particular que le sirve (cualquiera que sea), ¿qué hará con los reyes y príncipes, que se desvelan en servirle y son medio para que sus súbditos y vasallos le sirvan, y con su celo y poder arrancan de sus reinos los vicios y plantan las virtudes, desfavorecen y castigan a los malos, y premian a los buenos y virtuosos, y, en fin, son ministros de Dios, para que Él sea alabado y glorificado y reverenciado de los buenos, por amor de la virtud, y de los malos, por el temor de la pena? (Galino, p. 127).

En la deriva del prólogo a los *Comentarios*, la presencia de Dios amparando casi directamente la vida del gobernador ‘caído’ es un sonoro eco de estas ideas tan comunes, por eso, Cabeza de Vaca dirá que la narración de estos milagros de Dios hacia su persona debe ser entendida como un recordatorio o ejemplo de que si esa caridad tiene la divina providencia con un simple súbdito del rey, como él, qué maravillas no obrará en favor de su hijo predilecto.

“Es evidente, además, que, educando al rey, se subliman de alguna manera los propios objetivos políticos” (López-Cordón, p. 157); para Cabeza de Vaca, presentar en público su accionar político dirigiéndolo a un futuro rey supone la validación oficial de un tipo de gobierno, el suyo, que ha sido vapuleado en los juzgados y que ahora, libre y quitado de acusaciones, se reformula para insertarse en un ámbito cortesano y en una particular corriente de ideas políticas justo

cuando se anuncian vientos de cambio en las más altas esferas de poder. La fórmula no es nueva:

[Con los consejos, presentados a modo de enseñanza,] se intentan corregir en el monarca que el príncipe va a llegar a ser, algunos de los defectos de sus propios predecesores, aprovechando, muy especialmente, la coyuntura de transición entre dos reinados para expresar la esperanza en un cierto cambio político (López-Cordón, pp. 157-158).

Por eso es habitual que en esta época surjan como semillas necesarias gran cantidad de textos de cariz reformista dirigidos bien al nuevo monarca, bien al nuevo príncipe heredero. Es el momento de las nuevas propuestas, de las peticiones, del medro y del borrón y cuenta nueva. Un somero recorrido por algunos títulos pedagógicos publicados en las mismas fechas que los *Comentarios* corroboran esta idea: Felipe de la Torre saca a la luz en 1556 su *Institución de un Rey Christiano*; el filósofo y nuevo maestro de pajes, Sebastián Fox Morcillo, publica, también en 1556, *De Regni Regisque Institutione* y, apenas un año después, su *De Historiae Institutione Dialogus*; y el humanista valenciano Fadrique Furió Ceriol hizo las veces con su *Consejo y consejeros del príncipe*, de 1559.

Esta última obra del intelectual valenciano se publicó en Amberes y contó con el aval de Granvela y de Bobadilla (Gonzalo, 2005, I, p. 621), fue dirigida, cómo no, a Felipe II.³¹¹ En este sentido, cabe destacar que tanto Fox Morcillo como Furió Ceriol y también Felipe de la Torre habían sido miembros de cenáculos intelectuales de Lovaina considerados poco ortodoxos (como el de Pedro Jiménez, amigo también de Páez); pero también que tras estas denuncias (en torno al año 1556) todos ellos fueron incorporados de un modo u otro al servicio regio (Gonzalo, 2005, I, pp. 603-623). Todo indica una especie de negociación de la Corona con estos ‘díscolos’ súbditos, que en vez de recibir castigo serán llamados al servicio público. Sus libros dedicados al rey, y avalados por poderosos funcionarios, funcionarían como una fórmula consabida de comunicar al monarca su acatamiento y sumisión; así lo explicita Torre en su epístola dedicatoria: “Quise con estos mis trabajos servir a V. M. y en esta ocasion mayormente, que comienza á reynar: porque es mucha razón, y muy grande obligacion, que todos siruamos a V.M. y demos teftimonio del vassallaje que deuemos” (A4). No tan distinto resulta el caso de Cabeza de Vaca y la mediación que Honorato Juan le ofrece.

Hay otro caso que sirve de parangón; se trata también de una obra educativa, dedicada al maestro valenciano y a su regio discípulo, que tiene como trasfondo un proceso criminal, esta

³¹¹ Torre también dedica su obra al nuevo rey, mientras que Fox Morcillo la dedica al IV duque de Medinaceli, seguro mecenas y mediador, y a su hijo mayor, Juan Luis de la Cerda.

vez, de carácter moral. *De praetura urbana* fue escrita por Antonio Cáceres Pacheco, un noble de Ciudad Rodrigo que en 1545 se vio envuelto en una acusación de violación contra una joven doncella; Cáceres se fuga de la prisión y, en consecuencia, es condenado a muerte y privado de su patrimonio. Se alista entonces para marchar a las guerras de Alemania, bajo las órdenes de Diego Núñez de Alba, autor de los famosos *Diálogos de la vida del soldado*. Una vez de vuelta en España, en 1548, consigue llegar a un acuerdo económico con los padres de la víctima, aunque deberá sufrir dos años de destierro. Finalmente, el perdón –firmado por Juana de Austria– se emite en 1555 por mediación del capellán del rey, Antonio Osorio. Lo cierto es que cuando publica su obra, en 1557, Cáceres Pacheco heredaba, por mayorazgo, el regimiento del Ayuntamiento de la ciudad. Como explica Justo García Sánchez, editor del tratado, Pacheco habría asumido su cargo meses después de haberle sido concedida la licencia de impresión (firmada también por la princesa en mayo de ese mismo año), pues allí no figura aún mención alguna al título de regidor (p. 42). Todo parece indicar que la gestión de su obra por parte de Honorato Juan, cuando está en juego su inminente asunción de un cargo público, había resultado efectiva a la hora de limpiar su nombre en este momento clave.

4.2.2 El papel de la historia o cómo trocar la experiencia propia en regia prudencia

El secretario Diego Gracián de Alderete, amigo íntimo de Honorato Juan desde sus tiempos compartidos en Lovaina bajo el magisterio de Vives, dedica al príncipe Carlos (y a su maestro) su *Historia de Tucídides*; allí dará una definición de la historia que interesa reproducir por su cercanía al humanista valenciano y porque muestra claramente cuál es el modelo fundamental:

La Historia, según dice Cicerón en su libro de Orador es testimonio de los tiempos, y lumbre de la verdad, y vida de la memoria, maestra de la vida, mensajera de la antigüedad y que en los trances de próspera y adversa fortuna puede dar lumbre clara de verdadera experiencia para saberse los hombres regir y gobernar (Alvar, p. 219).

Que la historia es nodriza de la prudencia ya se lo habría enseñado al secretario y al maestro su común preceptor, Juan Luis Vives; pues todos los tratadistas de la época coinciden en este postulado: la historia enseña prudencia y la prudencia se asienta en la experiencia, en la propia, que debe el príncipe aprender ejercitando su oficio desde muy temprana edad; y en la ajena, donde el discípulo la tomará, bien de la historia, bien de la conversación con personas expertas. La historia, por su carácter escrito, tiene además un plus de veracidad como pedagogía de esta virtud de virtudes, a ojos del siglo XVI esta característica es incontestable: “los errores de los que ya fueron advierten a los que son, y nadie se los dirá tan claros y con consecuencias menos

aduladoras que los libros [...]. Acaso nadie como ellos de cuenta al príncipe de las intrigas de los palacios y de los males internos y externos de los reinos” (Galino, p. 201). Lo mismo repetirá Bartolomé de las Casas en su dedicatoria a Felipe II de la *Historia de las Indias*:

Demetrio Falerio, varón doctísimo (según Tulio), amonestaba (como Plutarco en las Apothegmas, pág. 305, dice) al rey Ptolomeo que tuviese y leyese aquellos libros que trataban de los preceptos y reglas que los reyes deben guardar en sus reinos, porque lo que los amigos y privados no les osan o no quieren decirles, o los lisonjeros con falsedad les hacen entender, hallan, para su provecho y del reino y la verdad de lo que han de seguir, en ellos escrito (pp. 4-5).

En 1560, el maestro humanista Alfonso García de Matamoros preparó una *Lección en romance*, destinada a ser leída en la Universidad de Alcalá durante una visita del príncipe Carlos, que por entonces sería un adolescente de poco más de 15 años. La materia discursiva es la misma que planteaba Vives décadas antes: si el aprendizaje de las letras es necesario al príncipe para el buen régimen de su gobierno. La respuesta está cantada, tanto que hasta el mismo príncipe Felipe cuando pone en manos del maestro valenciano la educación de su hijo le manda lo siguiente: “Yo os encargo mucho que trabajays de sacarle tan aprovechado en virtud, y letras como lo deveys à la gran confiança, que yo de vos he hecho” (Kircher, p. 135).

También Matamoros, por supuesto, defiende la utilidad de las letras y especifica, además, qué tipo de lectura ha menester el príncipe, la sentencia es clara: los príncipes “han de ser leídos en historia” (Bouza, 1998, p. 191). El maestro alicaíno ofrece al príncipe una valiosa definición de lo que él llama la historia política; la reproduce Fernando Bouza en *Imagen y propaganda: Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*:

La historia política sería aquella que «enseña las instituciones y ordenanças de las repúblicas, los casos estraños que en ellas acontecieron en los tiempos pasados, los consejos y ardidés que los príncipes tuvieron en apaciguar los alborotos y disensiones de las çiudades, las discordias y motines de los soldados. Cuenta también –continúa Matamoros– la fundación de las monarchías y reynos, las guerras de los príncipes y señores de la tierra, las costumbres, ritos y cerimonias de las gentes y naçiones que ay en el mundo» (Bouza, p. 192).

El eco de esta definición es patente en el proemio de los *Comentarios*, cuando el gobernador Cabeza de Vaca le dice, años antes, al mismo príncipe, que solo los gobernantes que rigen sus acciones siguiendo los preceptos de cristiandad, caballería y filosofía pueden ampliar sus reinos para la perpetuidad; en cambio, quienes los ignoran provocan “grandes impresiones y estragos” que reducen los reinos y los vuelven mudables, a veces, incluso, irreconocibles. Y añade: “De los unos y de los otros verá V. A. asaz ejemplos en las historias que leyere” (p. 148). Sin duda, su historia es una de esas historias políticas en las que el príncipe puede aprender tanto de los buenos como de los malos ejemplos.

Como resume magistralmente Fernando Bouza a propósito del texto de Matamoros:

Si la historia es la maestra de la Prudencia de los Príncipes, en el caso de esta historia política, así definida, con lo que ellos aprenden es con el ejemplo de la variedad evolutiva y casuística. Lejos de toda filosofía ideal, esta historia política resulta de la propia decantación del pasado creado o construido por los hombres. Esa alusión, tan renacentista, a los *ardides* con los que la sagacidad de los Príncipes se las ingenió para superar obstáculos y dificultades es un rasgo extraordinariamente evocador del gobierno como artefacto, como obra de arte (1998, p. 192).

Ciertamente es durante el Renacimiento cuando la historia de lo contingente y lo particular empieza a tener cierta cabida en el ámbito letrado (Cortijo, p. 25), a la historia de carácter universalista se suma un tipo de historiografía orientada netamente hacia lo político y lo pragmático. No faltará mucho para que un autor como Luis Cabrera de Córdoba –cronista oficial de Felipe II– señale que el fin de la historia “no es escribir las cosas para que no se olviden” (es decir, con sentido celebratorio), sino “la utilidad pública” (Vidal, p. 328). Como explica Cesc Esteve, “estas convicciones conllevaron que se valorara al historiador y su obra sobre todo por su capacidad de proporcionar lecciones políticas provechosas para el príncipe y para el estado” (p. 108). Según Silvina Vidal, la monarquía absoluta trae aparejados dos fenómenos que son cara y cruz de la misma moneda: por un lado, ““la politización de la historia” (el registro preciso del pasado pierde importancia frente a la discusión de problemas coetáneos de índole política); por el otro, “la historización de la política” (los ejemplos de gobernantes exitosos que provee la historia sirven de guía a los políticos del presente)” (pp. 330-331).

Pero hay que detenerse en esta última afirmación de Vidal, la pregunta es si solo esos “gobernantes exitosos” pueden resultar ejemplares. ¿No podrían los malos gobernantes servir también de ejemplo? ¿Está la ejemplaridad asociada a un valor netamente positivo? Por último, también cabría preguntarse si solo los gobernantes exitosos pueden considerarse buenos gobernantes. A algunas de estas cuestiones da respuesta Juan Costa, en su *De conscribenda rerum historia libri duo* (1591), diciendo que, en realidad, “la Historia no es otra cosa que la evidente y lúcida demostración de las virtudes y los vicios, cuyo estudio abraza la filosofía moral” (Montero, p.19). Vives, en su *De disciplinis*, preguntará “¿Y cuánta mayor fortuna no es cobrar cordura escarmentando en los males ajenos que en los propios, de modo que la Historia venga a ser como un ejemplo de los que debes practicar, de lo que debes evitar?” (*OC*, Tomo II, p. 648).³¹²

³¹² Un poco después, el erudito valenciano sintetiza la idea, señalando que la historia debe incluir “los hechos y los dichos que puedan tener ejemplaridad, así para imitar lo bueno como evitar lo malo” (*OC*, Tomo II, p. 650).

También el erudito valenciano enseñará, citando a Ausonio, que la buena gobernación no siempre está ligada al éxito, sino que, muy por el contrario, a veces consiste meramente en saber soportar la injuria sin venganza: “¿Cuál es la obra del prudente? Pudiéndolo hacer, no causar daño” (Vives, *OC*, Tomo II, p. 244). En este sentido, cabe recordar la explícita mención en los *Comentarios* de que el gobernador preso “estorbó” a sus partidarios todo intento de liberarlo por las armas, “porque no podía ser tan ligeramente sin que se matasen muchos cristianos” (p. 362). Por su parte, Sebastián Fox Morcillo “niega que solo lo agradable y ameno haya de ser objeto de la Historia” (Montero, p. 17). Lo agradable no es imprescindible, sí lo es la dignidad de lo que se cuenta (grande, útil, ejemplar); ahora bien, como explica Santiago Montero Díaz, “cuando una noticia reúne las calidades de ser digna de ser contada y agradable, posee especial significación e interés” (p. 17). Por eso, cuando Cabeza de Vaca reivindica sus “acontecimientos” como dignos de ser contados dirá que, aunque estas “vueltas de la fortuna [...] al momento que se experimentan no son gustosas, cuando las traemos a la memoria y leemos, son agradables” (p. 144).

Por otro lado, no solo la historia pasada resulta relevante en su finalidad moral y política, sino también la presente, especialmente para el monarca que está en vías de formación y no, aún, en activo. La ejemplaridad de lo contemporáneo es útil en un doble sentido, porque la materia tratada es más útil a corto plazo, ya que participa de los problemas de una época; y porque los hechos se conocen desde ángulos diversos, es decir, pueden contrastarse. Así explica Saavedra Fajardo, en el prólogo a su *Idea de un príncipe político cristiano, representada en cien empresas*, la importancia de esas ‘empresas’ modernas para la instrucción política:

Me he valido de ejemplos antiguos y modernos: de aquéllos, por la autoridad; y de éstos, porque persuaden más eficazmente. Y también, porque, habiendo pasado poco tiempo, está menos alterado el estado de las cosas, y con menor peligro se pueden imitar o con mayor acierto formar por ellos un juicio político y advertido, siendo éste el más seguro aprovechamiento de la historia (“Prólogo”, p. IX).

Esa capacidad suasoria de la historia moderna ya había sido consignada, años atrás, por Maquiavelo en *El Príncipe* (Alvar, 2000, p. 224). Ligado a este valor, otra metodología se impone: la historia ya no solo recoge y demuestra los hechos, sino que tiene que encontrar las causas profundas que hicieron que ocurran. Es el legado de la antigüedad, todos los preceptistas se hacen eco de esta regla, de Vives a Cabrera, pasando por Páez y Fox Morcillo.³¹³ Herrera y

³¹³ En su *Método para escribir historia*, tras varias críticas y recomendaciones estilísticas, Páez explica de qué tiene que tratar la historia y cómo: La otra parte que es de los negocios, así de paz como de guerra, ha menester ir acompañada de tiempo y lugar, explicar las causas que en el consejo movieron a que comenzasen, después que medio se tomaron para conseguir el fin que deseaban: donde el historiador es obligado a tratar en qué se

Tordesillas, en su *Discurso y tratado de que el medio de la historia es suficiente para adquirir prudencia*, subraya esta norma y señala que “los historiadores podrían conseguir este objetivo concreto al centrarse, como hace él, en los hechos contemporáneos” (Kagan, 2002, p. 124).

4.2.3 Proemios afines

Los numerosos proemios dedicados al príncipe Felipe durante los años inmediatos a su coronación permiten realizar un mapeo por una práctica que, amén de ser sumamente habitual como fórmula consabida de mecenazgo regio, tendrá inevitablemente ciertas particularidades sujetas a su presente histórico y a la red de ideas e intereses oficiales que muchos de esos doctos autores intentarán tejer a sus pretensiones personales para afinar el tiro y asegurarse el favor del futuro rey. No puede faltar en esta premeditada cesura la incorporación –explícita o no– de los valores y afanes del privado que facilita la llegada de ese dedicado obsequio a manos del soberano, si es que autor y funcionario no son la misma persona. Por otra parte, hay autores que se permiten eludir la dedicatoria directa al soberano (aunque su presencia permanece siempre perceptible) y destinar sus escritos directamente al funcionario amigo.

Dentro de esta práctica generalizada se inserta otra, a modo de especificidad, que es la elegida por Cabeza de Vaca: la oferta de instrucción política. La argumentación es clara y sigue la misma línea que había esgrimido Vives en su dedicatoria al *De Disciplinis*; así lo explica también el controvertido tratadista valenciano Fadrique Furió Ceriol, justamente en la dedicatoria de su obra “al gran católico de España, don Felipe el segundo”:

el Príncipe que no tuviere tal adresso de los dichos instrumentos [los necesarios para su oficio], qual conviene, ni puede gobernar, ni defender su pueblo, ni menos lo podrá acrescentar ni engrandescer. Por tanto muchos i mui excelentes varones han trabajado con todas sus fuerzas de enseñar a gobernar el Príncipe, como persona de cui buena o mala institución cuelga el bien o el mal, la vida o muerte de la sociedad i compañía de los hombres (p. 85).

Así pues, el autor –a través de su obra– trasciende sus propios intereses y se coloca como servidor público. Dentro de la extensa y pormenorizada división que Furió propone para toda institución de príncipes que se precie está, cómo no, la enumeración de “qué virtudes morales le sean más necesarias, i cómo ha de usar dellas, que es ésta una parte que pocos entienden, i es el quicio en que estriba el gobierno” (p. 88).

acertó y en qué no, y por qué razón, y escribir cómo se pusieron por la obra, que es grande parte de la historia, y al fin el efecto que hizieron” (p. 321). En Dominique de Courcelles, *Escribir la historia, escribir historias en el mundo hispánico*, Anexo 2, 2016.

Como señala Alfredo Alvar, “Páez de Castro quería que todo eso se redactase sobre todos los territorios en los que hubiera habido banderas imperiales: Europa, África, Asia, América...” (2000, p. 233).

Lamentablemente, este autor solo dejó escrita una parte de su proyecto teórico, *El consejo y consejeros del Príncipe*; Gonzalo Sánchez-Molero señala algo interesante al respecto: la idea de la división en siete consejos que propone Furió Ceriol en esta parte de la obra es idéntica a la que el padre Kircher atribuye a Honorato Juan en su *Archetypon politicum*. “¿Se limitó el erudito jesuita a traducir del castellano al latín la obra de Furió, o hubo cierta relación, hoy desconocida, entre el pensamiento de ambos humanistas y cortesanos valencianos?” (2005, I, p. 625). Lo cierto es que a la luz de las prácticas librescas del círculo humanista del maestro Juan, más bien parece que efectivamente había concomitancias ideológicas entre los dos valencianos. En una obra anterior, *Institutiones Rethoricarum* (¿1554?), Furió Ceriol ya había planteado un modelo gubernamental dirigido por un “príncipe racional, rector de su pueblo por medio de la palabra, frente al tirano, cuyo poder precario siempre se habría de basar en la violencia” (Gonzalo, 2005, I, p. 622). Por otro lado, siguiendo a Vives, cuyo método se fundaba en la experiencia, la verdad y la razón, Furió recuerda constantemente al príncipe que debe regirse y regir siempre guiado por la experiencia (Gonzalo, 2005, I, p. 622); de esta manera, fomenta el valor del empirismo y el poder de la retórica en el programa político, en doble oposición tanto al uso de la fuerza, como a la mera dialéctica escolástica.³¹⁴ La racionalidad, en tanto cifra de entendimiento y sabiduría, engloba el programa de un príncipe ya plenamente humanista.

Así pues, esta línea en la que los autores conciben sus obras como pedagogías al servicio de la república se revitalizará con la sucesión monárquica, poniendo el foco no solo en el nuevo rey, sino también en el nuevo heredero. La primera obra dedicada al infante Carlos, cuando este contaba apenas con cinco años (1549), se debe a la pluma del erasmista flamenco Cornelio Schryver. La obra, *Spectaculorum in susceptione Philippi. Hisp. Princ. Divi Caroli V Caes. F An. MCCCCXLIX*, se enmarca dentro de la producción escrita sobre el viaje promocional del joven príncipe Felipe por sus futuros reinos. Schryver, que estaba afincado en la corte imperial de Bruselas y era buen amigo de Calvete de Estrella, decide saltarse la instancia lógica de dedicar la obra directamente al príncipe y dirigirla en cambio al infante, según Gonzalo, en un claro intento de elogiar y avivar la continuación del proyecto educativo humanístico (2002, I, pp. 532-533). Se trata de una crónica del viaje que ponía especial énfasis en describir el programa iconográfico levantado en honor del príncipe, su padre, en Amberes y apunta a que

³¹⁴ Sin embargo, Furió Ceriol, para disolver la común confusión entre buen hombre y buen príncipe, trae a modo de comparación el ejemplo de “un buen músico, el qual (aunque sea grand vellaco) por saber perfetamente su profesión de música, es nombrado mui buen músico” (p. 86); un sesgo maquiavélico asoma aquí, que no parece muy acorde con las ideas de Honorato Juan.

el infante “en los arcos, inscripciones e imágenes aprendiera las virtudes de los soberanos cristianos” (Gonzalo, 2002, I, p. 535).

Muchos son los ejemplos de obras dedicadas al príncipe Carlos. Por ejemplo, fray Domingo de Soto le dedicará su famosísimo de *De iustitia et iure* en 1556 y el secretario Diego Gracián de Alderete, como vimos, le ofrece su traducción de la *Historia de Thucydides* (1565);³¹⁵ ambos hacen referencia en su proemio al maestro del príncipe. Misma fórmula repetirá el médico castellano Gómez Pereira, discípulo del maestro Silíceo, que en su obra *Novae veraeque medicinae* (1558) hace –como Soto, como Gracián– del príncipe un nuevo Alejandro y del maestro Juan un nuevo Aristóteles.³¹⁶ Alonso de Santa Cruz va un poco más allá. Entre 1554 y 1555 el cosmógrafo real es invitado al aula palaciega por Honorato Juan. Según explica Gonzalo Sánchez-Molero, la intención inicial era que el sevillano enseñara, como enseñó, “durante unos días a don Carlos los rudimentos de las artes del cielo y le llevó una magnífica colección de sus cartas náuticas, mapas y crónicas de los Reyes Católicos y de Carlos V” (2004, p. 716).

Quizás a causa de la corta edad del pupilo se decidió postergar tan arduas materias; a cambio, se resolvió “que, de entre todos sus trabajos, Santa Cruz sí podría hacer una copia de su *Descripción del Perú* para que el príncipe se ejercitara con su lectura” (Gonzalo, 2004, p. 716). Se subraya entonces el valor de la historia contemporánea en el programa de Honorato Juan para la educación regia, así como la conexión entre la temática indiana y el ejercicio de lectura en el ámbito palaciego; un contacto que se deduce asimismo del proemio de los *Comentarios*, tal y como venimos sugiriendo, y que se trasladará con iguales finalidades al ámbito universitario, como podremos corroborar en los manuales de Juan Lorenzo Palmireno. Es decir, son muestras de una de las formas de recepción contemporánea que es diversa, pero complementaria al auge de los libros de viajes en esta época.

Pero al igual que la primera, también esta propuesta será desestimada. Finalmente, Santa Cruz creará una obra específicamente adaptada a las necesidades educativas del infante Carlos en ese momento. El título de la obra, *Abecedario virtuoso* (ca 1556-1557),³¹⁷ remite, por un lado, a un

³¹⁵ *Historia de Thucydides: que trata de las guerras entre los Peloponesos y Athenienses ; la qual allêde las grandes y notables hazañas por mar y por tierra, delos vnos y delos otros, y de sus aliados y cōfederados, esta llena de oraciones y razonamiētos prudentes y auisados a proposito de paz y de guerra.*

³¹⁶ El médico real se duele, en este mismo proemio, de la perniciosa influencia de Erasmo en la enseñanza de las ciencias. Muy cerca estamos de que Palmireno ensaye un dolor semejante a propósito del influjo del roterdamés en el ámbito de la retórica.

³¹⁷ Como hace Cabeza de Vaca en el proemio, el *incipit* del manuscrito de Santa Cruz aúna las tres generaciones regias: *Al Serenísimo y Muy excelentísimo señor Don Carlos Príncipe de España hijo del Muy poderoso y muy*

modelo de composición que habría de serle familiar al niño por su cercanía al famosísimo *Abeceario Espiritual* de Francisco de Osuna, auténtico *best seller* de la mística áurea tan leída en las cortes vallisoletanas. Por otro lado, también hace referencia explícita al contenido doctrinal ofrecido por el cosmógrafo para la edificación del príncipe heredero.³¹⁸ Así lo presenta el mismo autor:

... vn Muy claro Abeceario y muy lleno de Virtudes, por el qual v. al., no solo podra bien leer y escriuir las letras del, pero avn notar sus significaciones y las Virtudes que cada letra por sí Representa, digo Representa por començar las tales Virtudes en las semejantes letras, y avnque el presente libro va dedicado a v. al., con humilde titulo de Abeceario no dexa de lleuar Materias muy graues y muy apazibles, curiosas y gustosas de sauer, las quales despues que v. al., huuiere leido tengo por çierto que le seran muy agradables y de muy prouechosa Doctrina, y que podran della sacar mas prouechosas Riquezas que las que el Emperador vuestro abuelo ha sacado de la tierra del Peru...(Gonzalo, 2004, p. 717).

El manuscrito no consta en la biblioteca del príncipe Carlos, por lo que no se sabe si llegó a utilizarse para la educación del príncipe, aunque sí se sabe que acabó en El Escorial y que nunca llegó a imprimirse.³¹⁹

Lo cierto es que solo con tocar algunas calas de su contenido puede inferirse que si no llegó al poder del príncipe fue porque el maestro no quiso. Santa Cruz insistirá en muchos tópicos de época, como la necesidad de aprender el príncipe a gobernarse a sí mismo para luego gobernar a los demás, o que el príncipe deberá ser bueno y generoso; también subraya que es importante que estudie ciencias, sea letrado y sabio, como su abuelo, como su padre, pues “la sabiduría es una fuerte columna que le ha de hacer sustentar sus reinos y ser muy amado y sus súbditos bien regidos y gobernados” (70r).³²⁰ Pero también incorporará algunos conceptos que caen un poco fuera de los valores pedagógicos del maestro Juan: Santa Cruz señala que el aprendizaje de la retórica o elocuencia no sobra al príncipe, pero que tampoco resulta indispensable, “porque clemencia y magnanimidad y el hacer siempre mercedes a sus criados y servidores esta será la verdadera elocuencia del Príncipe” (70v). Por otra parte, el cosmógrafo recomienda el estudio de la geometría en lo que tiene de necesaria para la guerra (y a esto le suma el aprendizaje en el uso de todas las armas). No parece descabellado pensar que esta falta de matices respecto a

esclarecido señor Don Felipe Rey de España y de Inglaterra, Francia, Irlanda y de las Dos Sicilias e Indias Occidentales y Conde de Flandes, Holanda y Zelanda y Nieto del Muy Justo y muy Católico señor Don Carlos Emperador de Romanos y Rey de Alemania Alonso de Santa Cruz Cosmógrafo Mayor de su Majestad sobre el Virtuoso Abeceario por el cual su Alteza pueda bien ver y notar las Virtudes que cada una de sus letras representan.

³¹⁸ Es sabido que en su famosa arca se encontró, entre otros muchos papeles, un “rollo en que están por árboles las virtudes Templanza, Caridad, Abstinencia, Amistad, Fe, Esperanza, Bondad, Prudencia y Fortaleza” (Cuesta Domingo, p. 66).

³¹⁹ Aún puede consultarse en la biblioteca Real Monasterio del Escorial. Signatura topográfica: &-III-29.

³²⁰ A partir de aquí cito el manuscrito de Santa Cruz a través de Hernández González, pp. 79-82.

la importancia de la retórica en el arte gubernamental ligado a cierto incentivo bélico fueran causas posibles del olvido de este escrito.

Por su parte, como vimos, Antonio Cáceres Pacheco³²¹ dedica su *De praetura urbana* a su seguro benefactor, Honorato Juan, repitiendo un patrón muy cercano al que utiliza Cabeza de Vaca. El motivo que aduce nos interesa: “lo que yo escriba [le dice Cáceres al maestro] es para gobierno de la república y veo que nadie mejor que tu podrá ofrecerlas e insinuarlas al Príncipe Carlos, muy útiles para el futuro” (García Sánchez, p. 323).³²² En efecto, tal y como reza su título, estamos ante un tratado destinado “si no a instruir –lo cual parecería a algunos arrogancia– sí a avisar y orientar” (p. 327) al príncipe en el arte del buen gobierno municipal, porque él tiene en su mano “escoger de entre todo el reino a hombres idóneos para desempeñar los cargos públicos, [y desestimar] a aquellos que han deseado poder regir las ciudades sin ninguna preparación, habilidad o estudio, sólo por la ambición de lucro” (p. 321). Aparece así otra fórmula de contraposición entre mandatarios: los que ponen su saber al servicio de la sociedad y los codiciosos, que solo miran por su interés.

En consecuencia, Pacheco abre su tratado perfilando una moral del gobernante (y también del ciudadano) sustentada en los pilares éticos y religiosos de las cuatro virtudes cardinales: en primerísimo lugar la justicia (y el derecho),³²³ seguido de prudencia, templanza y fortaleza; se cierra la serie con un apartado dedicado al imprescindible dominio de los afectos del alma por medio de la razón humana. Como explica García Sánchez, colocando en primer plano la adecuación de lo humano a lo divino como fundamento de la moral, el mirobrigense se hace eco de la renovación escolástica y teológica del momento, encabezada por los dominicos salmantinos, que abraza los métodos de un humanismo cristiano (de corte erasmista) en constante preocupación por la paz y el bien social (pp. 118-119).

³²¹ Era primo segundo del futuro arzobispo de Burgos, el cardenal Francisco Pacheco de Toledo, que fue el segundo hijo de Juan Pacheco y Ana de Toledo, sobrina del duque de Alba. Su hermano mayor, Rodrigo, fue el I marqués de Cerralbo, título concedido por el emperador Carlos V en 1553.

³²² Sabemos que Cáceres Pacheco tuvo ocasión de conocer al maestro áulico y a su predecesor, Martínez de Guijarro, Silíceo, en casa del duque del Infantado, el erudito Íñigo López de Mendoza. Por otro lado, en la biblioteca del príncipe Carlos se encuentra un texto del docto duque, dirigido a su hijo, en el que formula también algunos preceptos pedagógicos.

³²³ García Sánchez subraya esta primacía en el tratado de la justicia y el derecho, argumentando que indica “su pertenencia al grupo de los teólogos-juristas o juristas-teólogos salmantinos del Siglo de Oro”, aunados en la búsqueda de “adecuación de las leyes humanas a los preceptos divinos, única garantía de la paz social y del orden” (p. 103)

Así pues, el texto está compuesto en torno a una idea fundamental: “nadie puede ser digno del nombre sagrado de pretor, si no está adornado de toda clase de virtudes”, principios básicos a los que deben sumarse otros:

el conocimiento de las artes más nobles y de las cosas útiles: hay que conservar la tradición de los antiguos, la historia, las costumbres de cada pueblo; los modos de vivir; pues sin el conocimiento de todas estas cosas este nuestro pretor se equivocaría y muchas veces sería mirado con desprecio por los ciudadanos (pp. 327-328).

En suma, el libro se presenta como un modo de paliar la falta de instrucción y experiencia que es necesaria a todo gestor de la *res publica*. Algunas de estas ideas pueden rastrearse en el proemio de Cabeza de Vaca, pero también en el cuerpo de los *Comentarios* donde el valor de la experiencia del gobernador es resaltado continuamente.

Más interesante resulta destacar las denuncias que Cáceres introduce en su tratado respecto al mal funcionamiento de las instituciones públicas, especialmente la administración judicial. El autor pone de relieve la importancia de la educación y de la experiencia de los magistrados, muy opuesta al sistema de herencia o compra de oficios que estaba en alza en aquellos años; de ahí que entienda que los nobles tienen mejor preparación para estos cargos que los hombres bajos pues su cuna los promueve “a la virtud por un camino más corto” (p. 354). Arremete también contra el “atrevimiento” de los malos abogados y, sobre todo, contra la manipulación de archivos y documentos oficiales. En este sentido, Antonio Cáceres presenta el falso testimonio como uno de los principales males de su sociedad; y para denunciarlo cita a San Agustín:

El falso testigo, dice [Agustín], está sometido a estos tres, primero a Dios, cuya presencia desprecia, luego al juez al que engaña mintiendo y después al inocente al que hace daño con el falso testimonio. Rechaza, dice, a Dios y añado también, lo vende criminalmente. [¿]Porque, qué otra cosa es vender a Dios, que negar precisamente la verdad por un dinero recibido? (p. 409).

Las concomitancias de medios y fines que tiene esta obra (y la circunstancia vital de su autor)³²⁴ con el caso de Cabeza de Vaca resultan relevantes y reveladoras, en tanto parecen articular algo más que una demanda de merced o una limpieza de imagen, esto es, una denuncia directa al funcionamiento deficiente y corrupto del sistema judicial: una petición de reforma.

³²⁴ La esencia de la querrela que se levanta contra Cáceres en 1545 es la siguiente: “el dicho Antonio de Cáceres de noche entro en las casas de su morada [...] y por fuerza y contra la voluntad de la dicha Ana de Luna la beso y conojo carnalmente aviendole su virginidad y que lo susodicho habia cometido en diversos dias y noches del mes de agosto y setiembre deste dicho año” (García Sánchez, p. 93).

Por último, y en otro orden de cosas, el libro de Cáceres Pacheco está plagado de referencias a los autores clásicos más reputados (Homero, Platón, Aristóteles, Cicerón y Valerio Máximo), pero también utiliza fuentes bíblicas y patrísticas, en especial San Agustín, e incluso cita autores modernos como Erasmo o Marsilio Ficino. El texto está escrito en latín, “con elegantísima y purísima manera de hablar” (p. 322), tal y como atestigua su censor, Alfonso Oretano, quien aprovecha también su parecer para dedicar unas palabras elogiosas a Honorato Juan. Oretano era un erudito humanista, que sería maestro del VII duque de Medina Sidonia y asiduo corresponsal de Honorato, de Jerónimo Zurita y de Arias Montano.³²⁵ Gonzalo Argote de Molina deja constancia de la estrecha relación entre este maestro y el valenciano en su prólogo “al curioso lector” que pone al frente de su famosa edición de *El Conde Lucanor*:

Estando el año passado en la corte de Su Magestad, vino a mis manos este libro del *Conde Lucanor*, que por ser de autor tan ilustre me aficioné a leerle y comencé luego a hallar en él un gusto de la propiedad y antigüedad de la lengua castellana [...]. Solamente me dava alguna pena ver que el libro que yo tenía estuviesse estragado en muchas partes por culpa del escriptor o por no avérsele ofrescido más fiel exemplar; pero esto se remedió fácilmente confiriéndolo con otros dos: el uno de que me hizo merced el señor Jerónimo de Çurita, secretario de Su Magestad y de la Sancta y General Inquisición de España, cavallero doctíssimo en todo género de buenas letras, y con otro del señor doctor Oretano, maestro del excelentíssimo duque de Medina Sidonia, el ingenio y letras del cual dan testimonio de ser hechura del famosíssimo Honorato Juan, maestro del príncipe nuestro señor, que esté en el cielo (Santonocito, p. 14).

El término “hechura” que utiliza Argote para establecer el tipo de relación entre Oretano y Juan no hace otra cosa que demostrar la dependencia clientelar del canónigo sevillano respecto al ilustre maestro del príncipe.³²⁶

Por estas fechas, también el famoso médico humanista Andrés Laguna dedicará su traducción de la obra de *Pedacio Dioscórides anarzabeo* (Amberes, 1555) al príncipe Felipe,³²⁷ poniendo

³²⁵ En el prólogo de Antonio Ponz a su edición dieciochesca de los *Comentarios de la pintura* de Felipe de Guevara (1788) se cita una carta de Honorato a Oretano en la que habla del erudito trabajo que Guevara y su hijo están llevando a cabo en la explicación de las medallas antiguas, un ámbito de interés frecuente entre estos humanistas. Esta amistad epistolar, así como la de Oretano con Zurita se cita asimismo en una noticia del *Diario curioso, erudito, económico y comercial*, N^o 474 (17/10/ 1787); allí, el anónimo periodista deja constancia de haber visto varias cartas del canónigo sevillano, escritas en pulcro latín, a diferentes corresponsales, entre ellos, Arias Montano, Honorato Juan, Ambrosio de Morales y Jerónimo Zurita (p. 437). Respecto a la relación de Oretano con Arias Montano, hay un testimonio de este último humanista en carta al famoso impresor Cristóbal Plantino, fechada en 1583. Arias menciona a Alfonso Oretano en el marco de una corta lista de amigos y familiares residentes en Andalucía. Se conserva, además, una carta de Montano a Oretano del 8 de junio de 1579. Ver: Benito Arias Montano, *Correspondencia conservada en el Museo Plantin-Moretus de Amberes*, Vol. II, Alcañiz-Madrid: CSIC, 2002, p. 493 y p. 500 (nota al pie n^o 7).

³²⁶ «Hechura»: “para dar a entender que un señor ha valido a cualquier persona, y le ha puesto en estado y honor, decimos ser este tal hechura suya” (Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611).

³²⁷ *Pedacio Dioscorides anarzabeo, Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos [Texto impreso] / traducido de lengua griega en la vulgar castellana & ilustrado con claras y substantiales annotationes, y con las figuras de innumeras plantas exquisitas y raras por Andres de Laguna...* En Anuers: en casa de Iuan Latio, 1555.

en lugar destacado los títulos recientemente adquiridos y subrayando la incipiente sucesión. La carta dedicatoria va precedida de un sugerente poema dedicado al Conde de Mélito, Ruy Gómez de Sylva, uno de los privados más importantes del heredero. Los versos no van encaminados solo a loar la figura de tan insigne valido y mediador, sino que son en sí el pedido de mediación: “Mas porque no m’atrevo à ir sin guia,/ Vn hombre peregrino a tant’ Alteza/Ni se con que ocasion, ni porque via/ Es menester que Vuestra Señoria,/ Señor RVI GOMEZ, vse de grandeza” (fº. 2).³²⁸ Evidentemente, Laguna sabía muy bien con qué ocasión y por qué vía debía acercarse al futuro rey.

Dentro del proemio mismo, el humanista mencionará dos personajes más que avalan su obra y la pertinencia de su ofrecimiento al rey: Francisco de Vargas, “Prudentísimo embajador Cesáreo” en Venecia, y su antiguo criado “el Doctor Juan Paez de Castro, Varon de rara doctrina, y Dignissimo Coronista Cesareo”, quien al parecer le facilitó la consulta de “un antiquissimo codice Griego, y manuscrito, del mesmo Dioscorides” (fº. 3). De esta manera, Laguna deja constancia del itinerario múltiple que el libro recorrerá desde la mano de su autor hasta las manos del príncipe. No es extraña esta conexión pues, como puede leerse en la epístola nuncupatoria de sus *Epitomes* de Galeno, su primer protector en la ciudad vaticana no fue otro que Francisco de Mendoza y Bobadilla: “tan pronto llegué a Roma en 1546 procedente de Alemania, me acogiste con gran magnificencia, me confiaste el cuidado de tu salud y me agasajaste más cada día con suma liberalidad” (González Manjarréz, s/p).³²⁹ Asimismo, una década antes, en 1538, Laguna le dedicó a Gonzalo Pérez su *Ocypus* y, dieciséis años después, también sus *Annotationes in Dioscoridem* (1554),³³⁰ poniendo en evidencia su larga amistad con el secretario real. Como explica José Luis Gonzalo, en 1555, “su *Pedacio* aparecía integrado dentro de la hábil campaña propagandística con que el inicio de su reinado [el de Felipe II] pretendía sustentarse ante la opinión pública” (2002, I, p. 594).

³²⁸ Como señala Sanchís, “Ruy Gómez encabezó durante la primera mitad del reinado de Felipe II un grupo de presión cortesano dominante formado por una élite portuguesa en la que se incluiría la princesa Juana, el príncipe don Carlos, don Juan de Austria durante su juventud y Alejandro Farnesio a partir de 1559, personajes todos ellos que como veremos constituyen un entorno común en la vida de Honorato. Si a ello sumamos las cartas enviadas al preceptor por su abuela, Catalina de Portugal, podemos decir sin temor a equivocarnos que Honorato perteneció a esta facción en la Corte española” (p. 177). No obstante, como aclara este investigador, el maestro también mantenía excelentes relaciones con el llamado partido imperial, liderado por el duque de Alba y que contaba entre sus miembros al cardenal Granvela y al secretario Juan Vázquez de Molina.

³²⁹ El médico acompañaría al cardenal a mostrar sus respetos al príncipe heredo durante su paso por Italia en 1548.

³³⁰ Este trabajo es considerado un paso previo a su famosa traducción y edición de 1555, allí corrige la traducción de Ruelio al mismo texto.

Volviendo al contenido de la “epístola nuncupatoria” puesta al frente de su traducción del tratado de Dioscórides, vemos que el humanista defiende allí su obra subrayando especialmente el beneficio directo que supone para su regio destinatario. Para este fin pondrá en juego una serie de consignas que aparecen casi calcadas en el proemio de Cabeza de Vaca y también, como se verá enseguida, en el de la *Ulyxea* del secretario Gonzalo Pérez. Tras una sonora defensa de la profesión y de argumentar la necesidad de trasladar estos conocimientos a lengua española para “beneficio immortal de toda la patria”, Laguna se entretiene en enumerar en qué y cómo las plantas resultan ejemplares. En este orden, la enumeración es la siguiente: “exercitar equidad y *Iustitia*”; “muestra de *charidad*, y de *benevolentia*”; también enseñar “notablemente à *ser fuertes*, y à resistir con inuencible animo à los trabajos y aduersidades”. El médico encuentra asimismo un paralelismo vegetal de la “fuerça del amor conjugal” y hasta otro de cierta “semejança de *religion*” que refiere, bellamente, en la familia del “Heliotropio [...], que se inclinan al Sol Oriente, y à do quiera que vaya, le siguen siempre”. El último principio ejemplar de la lista es el de la “summa *liberalidad* de las plantas” (fº. 4).³³¹

Como puede apreciarse la ejemplaridad de las plantas está ligada a las mismas virtudes repetidas en todos los tratados para la educación principesca del momento. La finalidad educativa vuelve a constituir aquí un argumento fundamental que se liga al programa político del nuevo rey humanista. Así, el prólogo continúa con una oda al reino vegetal en la que inserta el tópico de la vida retirada, para cuyo ejemplo trae a colación como no podía ser de otra manera la imagen de Cicerón, “Padre de la Eloquentia”, en sus posesiones Tusculanas. También es interesante notar la explícita referencia a los “quantos y quan trabajosos viajes” que hubo de realizar el autor en busca de esos “simples medicinales”; un periplo que vuelve sabio a quien ofrece como servicio el resultado de su experiencia (fº. 2). Hacia el final del proemio, fechado, por cierto, en septiembre de 1555, Laguna lo señala claramente, es un tratado sobre simples medicinales, sí, pero también son “auisos y consejos” que, a través del príncipe, servirán al “bien público” (fº. 5). Estos intereses públicos se unen a los intereses personales y permiten que el médico proponga la necesidad y beneficio de un jardín botánico en España, subvencionado, claro está, por la Corona.

³³¹ La cursiva es mía.

La Ulyxea de Gonzalo Pérez: un caso paradigmático

Otro ejemplo interesa recuperar puntual y brevemente, es el proemio del *Viaje de Turquía*, cuya autoría Marcel Bataillon adscribió, justamente, al doctor Andrés Laguna.³³² En su estudio introductorio a los *Comentarios* de Álgvar Núñez, Juan Gil señaló lo significativo que resulta que tanto Cabeza de Vaca como el autor del *Viaje de Turquía* evoquen en sus prólogos, muy cercanos en fechas de composición, los iniciales hexámetros homéricos de la *Odisea*. Posiblemente, como intentaremos desarrollar a continuación, la explicación de esta coincidencia se encuentra en la cercanía de estas dos obras a la fecha de publicación de la segunda edición de la *Ulyxea* traducida por el secretario real Gonzalo Pérez. Lo cierto es que ninguno de los dos autores podría ignorar esta referencia en el ámbito cortesano y humanista de medio siglo; por otro lado, entre las prácticas habituales de los humanistas cercanos a la corte filipina se encontraban la mutua citación y el cruce de referencias.

El proemio al *Viaje de Turquía*, dedicado a Felipe II en 1557, comienza así:

Aquel insaciable y desenfrenado deseo de saber y conocer que natura puso en todos los hombres, César invictísimo, sujetándonos de tal manera que nos fuerza a leer sin fruto ninguno las fábulas y ficciones, no puede mejor ejecutarse que con la peregrinación y ver de tierras extrañas, considerando en cuánta angustia se enzierra el ánimo y entendimiento que está siempre en un lugar sin poder extenderse a especular la infinita grandeza deste mundo, y por esto Homero, único padre y autor de todos los buenos estudios, habiendo de proponer a su Ulises por perfecto dechado de virtud y sabiduría, no sabe de qué manera se entona más alto que con estas palabras: [...] «Ayúdame a cantar, ¡oh musa!, un varón que vio muchas tierras y diversas costumbres de hombres». Y si para confirmar esto hay necesidad de más ejemplos, ¿quién puede con mejor título ser presentado por nuestra parte que Vuestra Majestad como testigo de vista a quien este virtuoso deseo tiene tan rendido, que en la primera flor de su juventud, como en un espejo, le ha representado y dado a conocer lo que en millones de años es difícil alcanzar, de lo cual España, Italia, Flandes y Alemania dan testimonio?³³³

Interesa notar la alusión al *Felicísimo viaje* del príncipe que años antes, en 1552, Calvete de Estrella había dado a las prensas. Mientras que la homologación de Ulises (presentado sin ambigüedad como “perfecto dechado de virtud y sabiduría”) con el joven y peregrino Felipe se había tramado ya en el prólogo del secretario Pérez a su traducción homérica un año antes.

En el prólogo a los *Naufragios* de 1555 se lee: “en diez años, que por muchas y muy extrañas tierras anduve perdido y en cueros, pudiese saber y ver [...] las diversas costumbres de muchas

³³² Marcel Bataillon, «Andrés Laguna auteur du "Viaje de Turquía" a la lumière de recherches recentes», BH, LVIII, 1956, pp. 121-181./ *Erasmus y España*, México DF: Fondo de Cultura Económica, 1966./ «Andrés Laguna y el "Viaje de Turquía"» en *Historia y crítica de la literatura española*, Francisco Rico (coord.), Vol. 2, Tomo 1, 1980 (Siglos de Oro, Renacimiento / coord. por Francisco López Estrada), pp. 213-217. Como es sabido, posteriormente la autoría se adscribió a Cristóbal de Villalón.

³³³ Edición digital *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, s/p.

y muy bárbaras naciones” (Cabeza de Vaca, p. 6). Como explica Juan Gil, la presencia aquí de los primeros hexámetros de la *Odisea* no podría pasar desapercibida para ningún lector medianamente culto de la época; pero lo más interesante que señala este investigador es que en la edición de 1555 se trama una estrategia de adecuación temporal del periplo del jerezano al del héroe griego, que permite que los nueve años viviendo entre indios se conviertan en diez (Gil, p. CXXXIX). Esta modificación en el prólogo de la *Relación* se recupera y se subraya en el proemio de los *Comentarios*, donde, a propósito de aquella “larga y trabajosa peregrinación de la Florida”, dice Núñez: “duramos guardados y librados de los muchos peligros que, en aquella tierra tan remota y con aquella gente tan bárbara, por espacio de X años nos acontecieron” (Cabeza de Vaca, p. 143). Con idéntica alusión al “cautiverio y trabajos que tuvo diez años en la Florida” se abre el primer capítulo de la obra. Esta suma de peligro, cautiverio y trabajos que se rescata en la segunda obra se conecta con el cambio de ‘título’ de la *Relación*, que aparece ahora referida como *Naufragios* en la tabla de contenidos. Lo que se resalta es su acepción de adversidad.

El largo peregrinar es el que le granjea a Ulises el atributo de la prudencia; como a él, el largo errar de Cabeza de Vaca por los confines septentrionales y australes del Nuevo Mundo le permitirá presentarse también, a pesar de todo, como un gobernador prudente. Se trata de encarnar *mutatis mutandis* algunos de los pilares gubernamentales puestos en boga a partir de la incidencia del humanismo cristiano erasmizante en la educación de Felipe II. Se trata de asumir como propio un particular modelo de mandatario que, como dice Juan de Mal Lara en el proemio a su *Philosophía Vulgar*, “tiempla con lo prudente lo animoso” (p. 232). Es decir, un ejercicio de gobierno basado en la experiencia, la razón y la persuasión como fórmula indisociable de una política pacifista; tal y como se lee, por ejemplo, en el proemio del humanista Furió Ceriol. Así pues, esta homologación entre el gobernador indiano y el héroe griego no es, ni mucho menos, gratuita en este entorno. Como señala Muñoz Sánchez:

la concepción heroico-aristocrática de la *Ilíada* y el desarrollo del conflicto bélico de la guerra de Troya se adecuan, mejor que el mundo novelesco y en paz que consigna la *Odisea*, al contexto histórico-cultural del siglo XV tanto como al horizonte de expectativas de los mecenas promotores de los traslados y de sus potenciales lectores (p. 41).³³⁴

Siguiendo el mismo tipo de criterio, podríamos decir que a mediados del siglo XVI ya no es la *Ilíada*, sino la *Odisea* la obra homérica que se adecua mejor a los tiempos de Felipe II. De ahí que la primera traducción al castellano de sus veinticuatro cantos se publicara, justamente, el

³³⁴ Cf. Guillermo Serés, *La traducción en Italia y España durante el siglo XV. La «Ilíada» romance y su contexto cultural*, Salamanca: Universidad, 1997, pp. 14-16 y 233-261.

año de su coronación. Sin embargo, Gonzalo Pérez ya había dado a la imprenta una versión primigenia de los primeros trece cantos y que fue publicada en el año 1550, tanto en Salamanca como en Amberes. Ambas versiones de la *Ulyxea* del secretario se imprimirán con dedicatoria a Felipe II; la primera de ellas está dirigida al príncipe; la segunda, al flamante rey.³³⁵

Proemios a la *Ulyxea*

Primera dedicatoria (1550)

El 25 de noviembre de 1547, durante la celebración de las Cortes de Monzón, el príncipe heredero otorga privilegio de impresión a la primera versión de la traducción homérica del secretario Pérez, esto es, los trece primeros libros (Muñoz, p. 58). Tres años después, a la vuelta del ‘felicísimo viaje’, Pérez presenta la obra impresa al príncipe a modo de ejemplo o complemento práctico a sus estudios teóricos sobre filosofía moral, cuyos preceptos, asevera el secretario, Felipe ha podido adquirir gracias “al príncipe de los filósofos, Aristóteles” (p. 127).³³⁶ Esta asociación un tanto reduccionista entre filosofía moral y Aristóteles responde a un conocimiento certero de las líneas educativas que los maestros del príncipe habían diseñado para él y, por supuesto, de los libros de estudio utilizados. Gonzalo Pérez traza aquí una referencia directa a la traducción del griego al latín que Juan Ginés de Sepúlveda había llevado a cabo de la *Política* de Aristóteles. Esta obra salió impresa en 1548, aunque había sido escrita años atrás como parte del programa educativo del aula palaciega.³³⁷ En la dedicatoria al príncipe, Sepúlveda recuerda su labor como maestro y también a su compañero, Honorato Juan, a quien agradece la colaboración en la traducción de pasajes dudosos y a quien elogia efusivamente.

³³⁵ Existe otra edición de la traducción parcial que es del año 1553 y que corrió a cargo de Alfonso de Ulloa, quien la manda a imprimir –como tantas otras obras en el marco de programa de difusión de las letras castellanas en Italia– en los talleres venecianos de Gabriel Giolito de Ferrariis. Ulloa, que había sido secretario de Diego Hurtado de Mendoza, añade una dedicatoria al secretario Pérez en la que le ruega acepte la edición como servicio y, añade, “a mí me acepte en el número de sus servidores, porque, con todo mi ánimo, deseo servirle en lo que valgo y puedo, dado que entre los dos no haya pasado familiaridad alguna más de lo contenido en esta epístola” (Muñoz Sánchez, p. 130). Cabe recordar que Ulloa también menciona a Honorato Juan en la dedicatoria de su biografía de Carlos V (de la que el príncipe Carlos conservaba un ejemplar en su biblioteca). Además, se sabe que el impresor Giolito de Ferrariis tenía una estrecha relación con el cardenal Granvela. En la casa del embajador Hurtado de Mendoza pudo conocer Pérez a Alfonso de Ulloa que por entonces ejercía allí de secretario o escribiente (Sánchez Muñoz, 2015, p. 86). El caso de Ulloa parece un ejemplo más de cómo muchos hombres de letras (o con intereses en el mundo libresco) intentaban acercarse a este círculo de cortesanos humanistas en busca de su protección o favor.

³³⁶ Anexo II de la edición de Muñoz Sánchez, de donde se cita. Ver bibliografía.

³³⁷ *Aristotelis de Republica libri viii. Interprete & enarratpre Io. Genesio Sepulveda Cordubensi. Ad Philippum Hispaniarum Principem*, París: Vascosan, 1548.

Un año después, en 1549, Sepúlveda envía a su antiguo discípulo (que por entonces estaba en plena gira europea) una carta en la que le comunica que ha editado su *Política*, cuyo ejemplar debe ya tener el príncipe en su poder “porque se lo encomendé a quien creo que no se habrá descuidado”. Y añade ahora lo siguiente:

holgué mucho que V. A. saliese por algun tiempo de España á ver mundo, por el gran deseo que tengo de ver á V. A. con aquellas virtudes que hacen al príncipe muy bueno é felice [...], de las cuales la principal es la prudencia, como escriben los philósophos, y ésta como venga por mucha experiencia de las cosas, por ninguna via más se alcanza que viendo diversidades de naciones y diversas costumbres de hombres y muchas ciudades; de lo cual es autor Homero en el principio de la Odisea, que para decir que Ulises era un caballero muy prudente, dijo que había visto muchas costumbres de hombres y ciudades: y porque también ayuda mucho a la prudencia saber los hechos pasados y los preceptos de los sabios, será muy bien que V. A. no deje de leer á ratos las historias de romanos y griegos que están en latin, y la política de Aristóteles que yo trasladé de griego a latin, y la comenté y la dediqué al nombre de V. A., que es la obra más excelente que hay escrita para saber gobernar ciudades y reinos, como mas largo escribí en el prólogo latino que hice á V.A. (Gonzalo, 2005, I, p. 486).³³⁸

Está claro que esta referencia cruzada entre ambos humanistas tiene como fin apoyar y suscribir el servicio regio que sus respectivas obras hacen; la primera traducción de Pérez se publica un año después, en 1550, y no hay que olvidar tampoco que, por entonces, Sepúlveda se encontraba en plena lucha por la publicación de su *Demócrates*.

Además de la relación directa del secretario Pérez con el ámbito educativo del príncipe Felipe, que Muñoz Sánchez propone como impulso inicial a su traducción,³³⁹ interesa reparar aquí en el carácter práctico y ejemplar que adquiere la obra homérica que Sepúlveda se ocupa de suscribir en su carta al príncipe. Muy similar es el argumento del propio Pérez cuando explica que ese fin complementario (la *Odisea* como complemento de la teoría aristotélica) es útil “para que por los hechos y experiencia dellos se venga a tomar la plática y uso necesario guiándolo con el juicio y con la prudencia” (p. 127), especialmente para un monarca destinado a gobernar “tantos y tan diversos reinos” (p. 127). Esta diversidad de reinos, que homologa de alguna

³³⁸ Cf. CODDIN, 51, pp. 129-130. Juan Ginés de Sepúlveda al Príncipe Felipe (Valladolid, 23-sep-1549).

³³⁹ Este investigador otorga no poca importancia a que la *editio princeps* de la *Ulyxea* se haya impreso en Salamanca, en los talleres de Andrea Portonariis, ya que “su traducción de la *Odisea* está estrechamente ligada al círculo salmantino del Comendador griego y a la implantación de la cultura humanística en la corte del príncipe Felipe al arrimo de la revolución pedagógica emprendida por Calvete de Estrella. Salamanca no solo era la capital del libro en la España del siglo XVI, sino también uno de los centros de abastecimiento —el otro era la feria de Medina del Campo— y encuadernación de la «librería rica» de Felipe que su «maestro de prestado» [Calvete] estaba conformando” (pp. 88-89). También para José Luis Gonzalo, en la dedicatoria de 1550, Pérez remite a los años de estudio del príncipe “expresándonos conceptos y términos que, a pesar de la retórica cortesana, reflejan ideas y ambientes pedagógicos dominantes en la *schola palatina* hacia 1544” (2005, I, p. 491). A pesar de esta referencia al aristotelismo, la misma elección de la obra homérica apunta en una dirección mucho más acorde “con las ideas humanistas del *principis christiani*. [...] El gran poeta griego es uno de los autores a los que Erasmo más alaba, precisamente por su virtual importancia pedagógica en la formación de los príncipes cristianos. Las citas de Homero en su *Institutio* son bastante abundantes” (2002, I, p. 492).

manera la larga y cambiante peripecia de Ulises con el vasto imperio de los Austrias, será traída a colación también por Cabeza de Vaca en el proemio a los *Comentarios*, recuperando como parte del imperio “aquella tierra tan remota” (p. 143) que él mismo transitó y denominando la conquista como el descubrimiento de “tantas y tan nuevas provincias” (p. 146).

Dos últimos ejemplos interesan destacar en esta misma dirección. En el prólogo a *Historia de las Indias*, el padre Las Casas cita, entre otros, a Diodoro: “... porque leyendo las cosas que con varios trabajos y peligros los pasados, lejos de nosotros experimentaron, nosotros, sin trabajo y sin peligro, para utilidad y amonestación de nuestras vidas leemos. Y así, aquel de los hombres se puede tener por muy sabio, que habiendo experimentado muchas veces la adversa fortuna, muchas ciudades y costumbres de muchas naciones vio” (p. 7). El mismo año que el obispo de Chiapas escribía esta dedicatoria, 1552, Alonso García Matamoros pronunciaba un particular elogio dirigido a Honorato Juan apoyando su candidatura como preceptor del infante Carlos, y dice: “Por amor a las letras, casi niño, [Honorato] ya recorría los más remotos pueblos y apartadas regiones, estudiando el carácter de las gentes, experiencia que le fue muy útil y ventajosa en la corte del rey [en el original latino “príncipe”] Felipe de España”. Y se muestra extrañado de que “no le haya encargado ya el Rey la educación de su hijo, el príncipe Carlos, del mismo modo que en otro tiempo el rey Felipe de Macedonia escogió a Aristóteles para preceptor de su hijo Alejandro, a quien había de imbuir las normas de la moral y los principios de la elocuencia” [*Pro adseranda Hispanorum eruditione*] (Gonzalo, 2002, I, p. 552).

En suma, la *Odisea* se presenta en estos escritos como una obra donde la experiencia del protagonista resulta ejemplar y su perfil concuerda perfectamente con la doctrina moral que se busca inculcar al príncipe, como veremos enseguida. Pero hay más, pues el secretario se hace eco de un cambio en el modelo político y cultural que viene gestándose desde 1542, cuando entran en escena los preceptores humanistas, y que se irá desarrollando paulatinamente hasta configurar la imagen monárquica de Felipe II. En 1550, Pérez reivindica el uso de la lengua vernácula como apta para las más altas cotas literarias, a la vez que entromete una leve crítica a la pobreza de las letras castellanas, causada, dice, “por nuestra flojedad y por tener poco cuidado del bien público y ser más inclinados a la guerra que a los estudios” (p. 129). Pero inmediatamente después, el secretario reconvierte esta carencia en inminente proyecto político-cultural: “de aquí adelante, con el favor que V. Alteza ha comenzado a dar a los hombres de letras, se ha de esperar que nuestra provincia verná a ser tan señalada por su lengua como lo ha sido y es por las manos” (p. 129). Con este acto performativo, que se entronca directamente con

la defensa de las letras en la política, el secretario propone “presentar al príncipe Felipe a la República de las Letras como un joven mecenas” (Muñoz, 2018, p. 74).

Cuatro años después, Sebastián Fox Morcillo dedica sus dos libros *De Imitatione* (1554) a Mendoza y Bobadilla. Allí dirá –muy en consonancia con lo que señalaba Gonzalo Pérez– que, aunando el esfuerzo de los intelectuales españoles y poniéndolo por escrito, “en poco tiempo igualaríamos en erudición y abundancia de escritos la gloria de las hazañas bélicas [...] y más en esta época en que estamos, en la que al esplendor del imperio, que se halla en Carlos y en su hijo Felipe, se une el adorno de la cultura de esta edad, tan floreciente” (Gonzalo, 2005, I, p. 608). Dos años más tarde, Juan Páez de Castro presenta su *Memorial al rey don Felipe II sobre las Librerías*; como su título indica, se trata de una propuesta cultural para la creación de una biblioteca regia.³⁴⁰ Páez traza un negocio público que se asienta sobre la utilidad de los libros y la conecta a la de las bibliotecas y los archivos. Se ennoblece la nación, dice el humanista, pero también se crea empleo (escribientes, políglotas, papel, estampa, etc.) y se evita la fuga del capital que genera la industria del libro. Asimismo, como ya se ha mencionado, este plan conlleva la posibilidad de instalar una Imprenta Real, donde se harán publicaciones “muy buenas y baratas” subvencionadas por la Corona. En otro orden de cosas, señala Páez, las bibliotecas son un adorno del rey y una demostración excelsa de su “razón” (p. 46).³⁴¹ La imagen es la del sabio humanista.

Interesa rescatar aspectos del plan político cultural vertido en este memorial (y que será la base de la biblioteca real que se construirá en el Escorial) y la imbricación de los asuntos indios en él. Lo primero que destaca Páez es el momento histórico, el cambio de monarca y la apertura a nuevas ideas, proyectos, peticiones para la “salud universal” del imperio heredado. Expondrá, por ejemplo, la primacía de la paz social: “No faltará quien avise de las cosas de justicia, y consejo para la concordia, y igualdad entre todos estados. Algunos avrá, que consideren lo uno, y lo otro juntamente; y quieran que las cosas de guerra por todas partes se enderecen á la paz pública, como á fin principal” (pp. 10-11).³⁴² Pero el proyecto que él trae, aunque lo parezca, no es menor. Páez da argumentos contundentes y para ello, como humanista de fuste, recurrirá a

³⁴⁰ El memorial se encuentra incorporado en el volumen titulado *Carta del doctor Juan Páez de Castro al secretario Matheo Vázquez, sobre el precio de libros manuscritos*. Ver bibliografía.

³⁴¹ Para Páez, la cámara del rey debe estar “cercada por las memorias, que dejaron aquellos entendimientos, que mostraron el valor de nuestro ánimo, si es exercitado; y son tan gentiles cortesanos, que nunca hablan si no son preguntados; y respondiendo, luego, aciertan, como si hablassen con acuerdo” (p. 46).

³⁴² Y también esta otra necesidad: “También platicarán lo que toca al Nuevo Mundo de las Indias; y buscarán manera, como no se puedan levantar tyranos, y sean gratificados los conquistadores, y sus descendientes, sin daño de la Corona de España: que será menester mirarse con gran prudencia, según la fuerza, que los climas tienen, para mudar las complexiones” (p. 11).

los ejemplos de la antigüedad, pero también modernos, y, en este sentido, la presencia de América en esas razones es importante. A propósito del uso de las bibliotecas, dirá algo que interesa remarcar: “Tendrás perpetua noticia de las navegaciones, y conquistas de Indias: de los términos de los Reynos, y Señoríos: de los tributos, y de los gastos ordinarios: con las quales cosas, no solo se escusarán grandes pleytos; pero también guerras” (p. 27). La conjunción de pleitos (léase discordias) y guerra cifra los males de la época, denunciados reiteradamente por estos humanistas a través de sus obras, de ahí la pertinencia del asunto de la obra de Cabeza de Vaca en este contexto político-cultural.

Además, en una sala de la futura regia librería, habrá una tabla pintada “de las Indias Occidentales muy grande”, y se guardarán “cartas de provincias particulares con toda certidumbre” (p. 34): esta estancia irá adornada con “los retratos de Hernando Cortés, Christoval Colon, y Magallanes, con el descubrimiento, y cosas del Nuevo Mundo; y los que mas merecieren esta honra” (p. 37). Pero también estará el archivo en el mismo edificio, y allí se conservarán “los repartimientos de las Indias, y las condiciones con que se dieron, con todo lo que mas se ordenáre” (p. 39); pero también: “Las Relaciones, que los Ministros embian, assi de estas partes de Europa, por donde se extiende el Imperio de V. M. como de las Indias, donde habrá cuenta de las nuevas conquistas, y levantamientos de tyranos, y sus castigos, y otros acontecimientos de importancia al Estado, ó de consideración” (p. 40). La historia reciente del Perú es una preocupación viva y se pone como ejemplo de la necesaria justicia retributiva del rey; sin duda esta perspectiva le sirve a Núñez para su denuncia contra esos tiranos (así se explicita en la obra) que se levantaron contra él.

Segunda dedicatoria (1556)

En una carta que Juan Páez de Castro remite a Jerónimo Zurita, en 1552, hace referencia a su lectura del manuscrito de la *Ulyxea* de Pérez y advierte que también la está revisando en esos momentos el señor Antonio Agustín (Domingo, p. 389).³⁴³ Como ya se ha mencionado, el erudito de Quer tenía una relación de amistad y clientelar con Gonzalo Pérez, quien se había

³⁴³ “La colaboración era, por demás, una práctica habitual de Páez de Castro: [...] asistió a Hurtado de Mendoza en su traducción de la *Mechanica* de Aristóteles y corrigió el *Catechismo* de Bartolomé Carranza; también editó en Venecia, en 1546, el *De correctione anni* de Juan Ginés Sepúlveda, que previamente había comentado; leyó y corrigió a petición de Zurita sus *Anales de la Corona de Aragón* y revisó tanto la obra de Francisco de Vargas, *De Episocporum iurisdictione et Pontificis Maximi auctoritate responsum*, como el *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio Archiepiscopo Toledano libri octo* que estaba escribiendo Alvar Gómez de Castro, por encargo del rector de la Universidad de Alcalá” (Sánchez Muñoz, 2015, p. 98). Cabe añadir que en cuestiones de prólogos, Páez era un entendido; así parece darlo a entender a su amigo Zurita cuando a propósito de la corrección de estilo de sus Anales, que según el de Quer, deberían “contraerse a menos”, también le dice: “cuanto al proemio, cuando nos viéremos lo aconcharemos” (Domingo, p. 439).

convertido en una especie de protector para el futuro cronista real. A inicios de los años cincuenta, el influyente secretario le había hecho llegar a Páez, por entonces en Roma al servicio del cardenal Mendoza, un manuscrito de su traducción especialmente preparado para la anotación (Muñoz, pp. 71-72); que esta labor se llevó a cabo no hay duda, pues se ha conservado la carta que Páez dirige a Pérez en mayo de 1555, de Bruselas a Inglaterra, asegurando el envío de la revisión y agradeciendo, cortésmente, la confianza del secretario en él, es decir, sus largos favores.

Esta epístola permite visualizar la gestión previa, interna y conjunta, de esos proemios que estos funcionarios humanistas tramaban para convertir sus obras, o las de sus allegados, en regio servicio. Es, pues, una pieza fundamental para establecer el modelo ‘oficial’ de este tipo de presentaciones, en este caso adaptándola nada menos que a una obra literaria y de un autor pagano. De manera que lo que Páez remite a Pérez no es otra cosa que una larga y erudita argumentación dirigida a corroborar que “este libro conviene mucho a la majestad del rey Nuestro Señor, por tres causas: la una, por ser rey; la segunda, por sucesor en los reinos de España y nacido en ellos; la tercera, por particular inclinación y calidad de su majestad” (Domingo, p. 403). La finalidad no es otra que ofrecer al amigo y valedor, que va a dedicar su traducción al futuro monarca español, material sólido que justifique tal publicación. No escribe, dice Páez a Pérez, como si el texto “hubiese de salir a plaza, sino para que vuestra merced tenga materia y pueda añadir y quitar lo que le pareciere, con la gracia y la doctrina que vuestra merced pone en todas sus cosas” (Domingo, p. 403).

En su escrito, Páez propone a Pérez presentar el texto homérico como un espejo de príncipes, de ahí que tras subrayar la importancia moral de la obra (conclusión apoyada en grandes autoridades clásicas, como el mentadísimo Plutarco, pero también Aristóteles, Plinio e incluso Platón, entre otros muchos) señale lo siguiente:

De muchos autores se entiende que Alexandre tenía a Homero por regla para saber gobernar el mundo; pero más claro de Dion, en los libros que escribió del oficio y el estado de los reyes; porque introduciendo como en diálogo a Alexandre y a Philippo, su padre, que tratan de la gobernación, pregunta a su hijo por qué causa tenía en tanto a Homero. El cual responde que la poesía de Homero no era como la de los otros poetas que escribieron cosas bajas para hombres particulares, sino muy ilustre y generosa y muy necesaria para los que han de reinar como deben. Así, solía llamar a Homero, gran pregonero de toda virtud y caballería y poeta para reyes (Domingo Malvadi, p. 404).

He aquí un extracto de una larga ristra de citas y referencias destinadas a comprobar el primer punto indispensable, esto es, que la *Odisea* homérica es una lectura adecuada para la instrucción

del soberano: “se confirma que Homero es poeta para reyes”, concluye Páez (Domingo, p. 406).

Lo siguiente es razonar el porqué:

Dos cosas pienso yo ser muy necesarias en cualquier república, para que se conserve largo tiempo con toda felicidad; a las cuales debe atender el que quiere establecer reino o ciudad o el que quiere ser provechoso para dar consejos en estas cosas: la primera, religión, sin la cual todo lo demás va sin fundamento; la segunda, justicia en el gobierno y administración pública. La primera contiene qué se debe sentir y creer de la naturaleza divina cuanto a su ser y cómo sea con los hombres y sus cosas y cómo los hombres le deben servir.

En la segunda se contienen muchas partes, como decir qué manera de imperio es mejor al de uno o al de muchos, qué obediencia y honra se debe al que gobierna y a qué cosas es obligado el que tiene imperio o reino y qué propiedades ha de tener; y, por el contrario, cuáles son las de los malos reyes. En esto van encerradas las dos partes principales a que se refieren todas las cosas del mundo, según Homero; quiero decir, la paz y la guerra, que se gobiernan con justicia y fortaleza (Domingo, pp. 406-407).

El esfuerzo de sincretismo es evidente y se corona con una serie de ejemplos tomados del mismo texto.³⁴⁴

El ensayo de Páez y la reformulación que hace Pérez en el prólogo nos da la pauta de qué era cultural e ideológicamente relevante argumentar para que una obra no solo salga con el beneplácito real y circule sin más problemas que los propios del mundo editorial, sino que pueda ofrecerse como un servicio público; es decir, el núcleo argumentativo ineludible es siempre qué ofrece la obra para beneficio del rey y del gobierno universal y su pertinencia en el marco del programa político cultural del momento. Por fuera de este centro, aunque en la misma línea, no puede faltar la loa a la figura del rey mecenas, del rey humanista; tampoco el aplauso a su labor política del momento y a su programa futuro. Están también las indicaciones sobre cómo debe leerse la obra y su promesa de sano entretenimiento, de ocio provechoso y placentero: siempre *delectare et prodesse*. Por último, asoma sin falta la conseja política y moral, y es justamente en este punto donde el discurso dedicatorio vuelve a su centro y se repliega en ese mismo sentido utilitario del que ha partido. El proemio de los *Comentarios* no hace otra cosa que reproducir este sistema.

³⁴⁴ Lo más importante es persuadir de que el paganismo del autor no lo hacía ‘ciego’ al conocimiento de Dios. Dirá, por ejemplo, que Homero le llama ‘dador de bienes’ y añade la siguiente aclaración: “porque todo lo bueno que tenemos es gracia que Dios nos hace” (Domingo, p. 407); para acabar afirmando que el aedo griego “muestra que hay providencia y que Dios castiga a los malos” (Domingo, p. 407). Respecto al espinoso asunto del libre albedrío, Páez deja ver con prístina claridad la necesidad de salvarlo, le dice a Pérez: “en aquella cuestión tan trillada del libre albedrío de la cual pende casi todo lo que propusimos, dijo lo que convenía al gobierno del mundo, pudiendo saber en Dios de presente, pasado y porvenir; a la cual sabiduría llamó hado y dando la culpa de lo mal hecho a los hombres como libres para hacer lo que quieren” (Domingo, p. 407). Páez actualiza a Homero para colocarlo en las raíces del humanismo cristiano que vestirá la figura del nuevo monarca.

En 1556 se imprime en Amberes la versión definitiva de *La Ulyxea de Homero, traducida de griego en lengua castellana por el secretario Gonzalo Pérez*. La transición de una imagen real más caballescica a otra más letrada, y que trae aparejada el proyecto político-cultural de raigambre humanista, trocará en efectiva implantación en el siguiente prólogo que el secretario dedicará al ya rey Felipe II. Siguiendo el programa propio de un *speculum principi* de la época, Gonzalo Pérez se dedica a argumentar el reflejo que de las virtudes regias se puede observar tanto en la obra homérica como en la figura de Felipe. La relación o comparación especular siempre se concreta al modo del siguiente ejemplo: “ansí como él trató [Homero] de la veneración y culto de sus dioses y de su religión y sacrificios, ansí no se ha visto príncipe más amigo de la veneración y culto del verdadero Dios que V.M.” (p. 134). Por supuesto, el culto religioso, y su defensa acérrima, es el primero y el mayor de los atributos reales; a este le seguirán la justicia, la verdad o sinceridad (aquí Pérez asume la asidua denuncia a la lisonja de los consejeros reales) y la fortaleza.

Es interesante detenerse en el comentario a las siguientes virtudes enumeradas, que son benignidad, clemencia y liberalidad:

pues ninguna virtud hay que más haga a los reyes semejantes a Dios, no ha habido príncipe que a V.M. se iguale; y esto conócenlo bien los que lo han probado, que son ya tantos, que quedan atrás en esta parte Julio César, que en los gentiles, y el rey don Alfonso de Aragón, que entre los predecesores de V.M., fueron tanto desta virtud alabados (p. 135).

No son casuales aquí las referencias a Julio César y a Alfonso de Aragón, dos modelos que serán habituales en el entorno cultural y propagandístico de Felipe II y que puede corroborarse a partir de un retrato de Alfonso V, el Magnánimo, que los Jurados de Valencia obsequiarán, en 1557, al príncipe Carlos. Esta obra del pintor valenciano Juan de Juanes muestra a un rey con atuendo de guerra, pero cuya corona reposa sobre un libro, que no es otro que *Commentarii de bello civili* de Julio César.

Arocena deduce, a partir de la documentación conservada sobre el cuadro, que podría tratarse de un encargo del maestro del príncipe “para formar una colección iconográfica con miras pedagógicas. A su vez, los jurados utilizaron la influencia de Honorato Juan para asuntos propios de la ciudad” (p. 79).³⁴⁵ Más interesante es la observación que hace Sanchís respecto a la presencia del libro en el retrato, “representativa de aquella concepción humanista que refiere como tarea fundamental del príncipe cristiano el evitar la discordia. Más aún el párrafo escogido

³⁴⁵ Algunos miembros de la familia Juan, como Lucas Juan, hermano de Honorato, habían sido miembros de los Jurados de Valencia.

es el siguiente: “César había concebido la esperanza de terminar la campaña sin lucha y de modo incruento para los suyos, al haber cortado el avituallamiento de los enemigos” (p. 164). Esto hace pensar en las diferentes evocaciones que suscita el título de la segunda obra de Cabeza de Vaca; la referencia a la discordia vuelve a señalar la pertinencia del asunto de la obra del gobernador en este contexto. Así, por un lado, el título refleja esa reescritura de papeles que ya se ha mencionado; por el otro, un claro guiño a este modelo político clásico y también a las lecturas conocidas del joven infante. El receptor de la obra reconstruye el horizonte de expectativas de la obra en función de esta información.

Siguiendo con la enumeración de Pérez, le llega el turno a la virtud política por excelencia, la prudencia, que el secretario liga indisolublemente a la idea de buen gobierno, siempre orientada hacia bien común y sostenida en la imagen de un monarca que es para sus vasallos más padre que señor, más pastor que rey (p. 135). La última virtud evocada es asimismo fundamental y funcional: la sabiduría. Este atributo es harto significativo, pues como ya había determinado Vives era la médula del nuevo prototipo de monarca, pero además aquí refiere a la capacidad de hacer uno lo diverso, esto es la capacidad de aunar bajo una misma bandera y con un mismo tipo de política gubernamental los más variados reinos y, sobre todo, mantenerlos en paz. Por último, la propuesta especular cumple su cometido y permite a Pérez concluir exitosamente su argumento: “Así que, pues en V.M. se juntan todas las heroicas virtudes que Homero en un buen príncipe pinta, no me moví ligeramente en ofrecer a V.M. tal autor en nuestra lengua” (p. 136). La *Odisea* queda así configurada como “un manual de perfecto cortesano y un espejo de príncipes destinado al tiempo no del *negotium* sino del *otium*” (Muñoz Sánchez, p. 70).

El modelo homérico: Ulises prudente, Ulises sufridor

Las virtudes que enumera Pérez no las concentra Homero en Ulises, sino repartidas en diferentes personajes; y sin embargo, el protagonista de la *Odisea* tiene una relevancia innegable como modelo moral. Juan Gil se pregunta, lúcidamente, acerca del riesgoso sentido que podía tener para Cabeza de Vaca equipararse con una figura ambigua como la de Ulises; la respuesta viene dada por el ejercicio de desambiguación que estos intelectuales tramaron sobre el personaje homérico para volverlo sólidamente ejemplar, como convenía al protagonista de una obra que un oficial de estado presentaba al rey para su provecho y aprobación.

Desde el primer prólogo a su edición príncipe –la salmantina de 1550–, Pérez se ocupa de aclarar de qué manera Homero “pinta a Ulixes”, es decir, cómo deja establecida cuál es la interpretación correcta que el lector debe hacer del mítico personaje:

varón discreto y moral, prudente en los consejos, avisado en los peligros, sufrido en los trabajos, y que le saca y libra de todos ellos con el favor de su prudencia y de la diosa Minerva, que es la que favorece y guía a los sabios, y que en aquella obra, tratando de sus peregrinaciones y viajes, escribe muchas cosas en que, quitada la corteza, se descubren muy grandes secretos (p. 127).

La dimensión moral de Ulises queda sellada desde el principio, el largo periplo del personaje homérico deja tras de sí un cúmulo de notables enseñanzas, porque es sabio, porque es prudente, porque ha visto los peligros y ha sufrido los trabajos es que la historia de su vida peregrina puede develar útiles y valiosos consejos. Así lo explica Andrea Baldissera en su breve pero esclarecedor artículo sobre la traducción del humanista español:

quiero subrayar una de las motivaciones ideológicas que llevaron al Secretario real a seleccionar –a lo largo de todo el poema– atributos morales para Ulises (el traductor le presenta como sufrido, sabio, prudente, divino, tan amado): atributos que no reproducen exactamente la serie de epítetos originales, a menudo anfibológicos –como *πολύτροπος et similia*– y caracterizados por plantear dificultades interpretativas. La rica experiencia humana del personaje, multiforme, se estrecha y se proyecta en la dimensión única de un protagonista moralmente admirable (p. 7).

Todo aquello que exceda o desdiga esta moralidad ejemplar del héroe griego parece quedar absorbido en esa “corteza” que habrá que saber trascender si se quiere descubrir sus “grandes secretos”, esto es, sus enseñanzas y advertencias, su ejemplaridad moral.

Sobre esto mismo hará hincapié, años más tarde, el famosísimo y malogrado hijo del secretario, y su inmediato sucesor, Antonio Pérez en un intento de explicar cómo se ha de trascender el carácter literario de la obra traducida por su padre:

Saben vs. mds. que creería yo antes qué es el Cuero de los vientos, que Eolo entregó a Vlixes atado, y sus compañeros desataron mientras el otro dormía, o por jnuidia y zelos vnos, o por interés o cobdiçia otros, o de conçierto todos; que al bien común los más enemigos se conçiertan. Esto nos deuió de querer dezir acullá Homero, pues no es de creer que vn varón tan çélebre como aquel, y tan çelebrado de todos los siglos y varones grandes, pintasse tales patrañas sino para enseñanza y aduertimiento humano a Príncipes, a Consejeros dellos, a mayores, a menores, a contentos, a descontentos, a pueblo, a todos los estados (Muñoz, p. 79).³⁴⁶

Así lo había utilizado también el erudito Juan de Verzosa en una carta dirigida, justamente, a Gonzalo Pérez,³⁴⁷ en la que le pregunta al secretario filipino sobre el estado de su primera traducción de la *Odisea* y le advierte sobre la ejemplaridad de Ulises para superar las trampas cortesanas que tendrá que enfrentar en su nuevo cargo de secretario de Estado,³⁴⁸ tal y como

³⁴⁶ Se trata de una carta a Manuel don Lope y Gil de Mesa, fechada el 5 de noviembre de 1600. Cf: *Las obras y relaciones de Antonio Pérez*, pp. 1095-1103, pp. 1100-1101.

³⁴⁷ En la docta misiva, escrita en torno a 1549, Verzosa pide a Pérez que asuma el mecenazgo de la obra que por entonces estaba componiendo Calvete de Estrella sobre el viaje del príncipe.

³⁴⁸ Escribe Verzosa: “si tú deseas ser conocido, todavía debes superar a la engañosa Sirena, a Circe y a Calipso, y al Ciclope descomunal; debes derrotar al cabo a un numeroso tropel de pretendientes. Tan solo, que no te engañen los ejemplos de una suerte favorable” (p. 37).

haría Baltasar Gracián, años después, en *El Criticón*. Un modelo de varón prudente y sufridor de los reveses de fortuna que, como explica Eduardo del Pino, se encuentra en las *Epístolas* de Horacio: “*Rursus quid et quid sapientia possit/ utile proposuit [Homerus] nobis exemplar Vlixen*” (p. 37).³⁴⁹

Como explica Muñoz, en general, los humanistas renacentistas españoles de medio siglo realizaron una lectura política alegórica del personaje homérico, muy en la línea tramada por Pérez (y Páez):

rescatan la figura de Odiseo como símbolo del hombre razonable, prudente, sufrido y astuto, capaz de sortear las tentaciones que lo asaltan por el camino y, haciendo experiencia de ello, regresar a casa consolidado, como el curioso viajero aventurero, que tan bien se amoldaba a su época de descubrimientos de otros mundos y culturas, como el hábil político y diplomático, dotado de una notable capacidad intelectual práctica y de un extremado dominio del lenguaje y el arte retórica (p. 82).

Interesa resaltar especialmente estas últimas ideas ligadas a la peregrinación como adquisición de una experiencia que es, a la vez, cifra de sufrimiento y prudencia; de praxis y retórica política. Estas son las coordenadas de lectura que Álvaro Núñez establece reforzando en la edición de 1555 un símil, sin duda, conocido y repetido.

La valoración de la *Odisea* y la descripción del personaje homérico que hace Páez de Castro nos dirige casi instantáneamente a las experiencias de Cabeza de Vaca y, en particular, al proemio de los *Naufragios*, pero también a la propia figura del jerezano:

En esta obra mostró Homero, según todos dicen, mayor fuerza y valor de ingenio que en la *Ilíada*, por ser materia estéril y haber sido menester inventar cosas provechosas y dulces para aprovechar y entretener al lector. Así escriben que la *Ulyxea* es más moral y más dulce y más sutil, porque debajo de una simplicidad de palabras están encerradas muy altas sentencias. Plutarco, cuya autoridad sabe vuestra merced cuánto vale, escribe que en la *Ilíada* se trata de las fuerzas corporales y en la *Ulyxea* de la virtud del ánimo, en la cual nos representó a un hombre *sabio en todas las cosas del mundo, así en hacer como en decir*. Que supo darse maña para escapar de tantos peligros y *saliendo desnudo del naufragio y brava tempestad, salió con él su esciencia y su valor y se vio en lo que tanto deseaba, que fue llegar a su tierra*, no como los hombres vulgares, que perdiendo las alhajuelas que tienen ellos muy preciadas por no entenderlas, no hallarán en parte del mundo quien los meta en su casa (Domingo, p. 403-404).³⁵⁰

Con esta misma referencia a la desnudez y a un naufragio que está lejos de ser unívoco, Álvaro Núñez había cerrado su dedicatoria a Carlos V, a quien suplica que acepte su relación por servicio, ya que “esto solo es lo que un hombre que salió desnudo pudo sacar consigo” (p. 6). Tal y como apuntala Páez para el caso de Ulises, también Cabeza de Vaca ha salido de

³⁴⁹ Nota al pie nº 4, en su edición a las *Epístolas* de Juan de Verzosa. Ver bibliografía.

³⁵⁰ La cursiva es mía.

semejante peregrinaje desnudo, sí, pero aún vestido de su “esciencia y su valor”, es decir, de los atributos necesarios no solo para “volver a casa”, sino para que una vez allí encuentre además quien lo “meta en su casa”. Sin duda no perder su ‘esencia’ le permitió al jerezano hacerse con una gobernación tras su primera experiencia americana; el proemio deja claro que, tras su segundo fracaso, también supo volver oficialmente a ‘casa’. No hay duda de que esta imagen es sumamente útil al gobernador depuesto, tampoco de que presentada así su obra encaja perfectamente con la propaganda cultural del nuevo rey.

Por otro lado, Páez se hace eco de esa sabiduría poliédrica, que abarca nada menos que “todas las cosas del mundo”, tanto lo hecho como lo dicho, es decir, nuevamente la praxis y la retórica doctrinal. En este sentido, como ya se ha explicado, Cabeza de Vaca utiliza en sus dos textos un esquema de progresión de autoridad sobre los indios, basada justamente en su experiencia y capacidad de persuasión, y cuya consecuencia es la paz, pero también la voluntariedad y liberalidad de los indios para con él. Más interesante es la mención que hace Páez de la maña de Ulises como un atributo necesario para superar la adversidad; esto es, esos peligros y trabajos que en el proemio de los *Comentarios* se recuperarán a modo de catalizador entre un texto y otro, justamente, en lo que tienen de continuación odiseica los viajes del jerezano. De manera que haber ‘padecido’ una rebelión, y seguir vivo, también puede leerse instructivamente de este modo. Así lo dice Juan Lorenzo Palmireno en *El estudioso cortesano* (1573):

Homero a su Ulysses no le retrata tan osado como Aiace Telamonio, ni tan esforçado como Achilles, ni tan rico como Príamo, ni tan poderoso como Agamenón: pero házelo sobre todos discreto, y paciente en sus trabajos. Desta prudencia y discreción parece que se valieron Rómulo, Cyro, y Theseo: pues el primero criado con leche de loba, el segundo con perra, el tercero bastardo echado al minotauro de Candia, con tan baxos principios, llegaron a ser Reyes (pp. 82-83).³⁵¹

A propósito de la capacidad que tiene la poesía de remover pasiones humanas (*catarsis*) e instruir la razón a través del deleite de los sentidos, Alonso López Pinciano dice lo siguiente:

con el ver un Príamo, y una Écuba, y un Héctor, y un Ulyses tan fatigados de la fortuna, viene el hombre en temor no le acontezcan semejantes cosas y desastres, y, aunque por la compassión de mirarlas con sus ojos en otros se compadece y teme, estando presente la tal acción, mas después pierde el miedo y temor con la experiencia del haber mirado tan horrendos actos y hace reflexión en el ánimo, de manera que, alabando y magnificando al que fue osado y sufrido, y vituperando al que fue cobarde y pusilánime, queda hecho mucho más fuerte que antes (Mestre, p. 66).³⁵²

³⁵¹ *El estudio cortesano de Lorenzo Palmireno. Agora, en esta última impresión, añadido el Prouerbiador o Cartapacio*, Alcalá de Henares: en casa de Juan Íñiguez de Lequerica, a costa de Luis de la Puerta, 1587, fol. 112r.

³⁵² Cf. López Pinciano, *Philosophía antigua poética*, J. Rico Verdú (ed.), Madrid: Fundación José Antonio de Castro, 1998, p. 336.

Es interesante volver sobre la presencia de esa fatiga causada por la fortuna, pues los casos de fortuna son “aquellos que son imprevisibles e inevitables, porque justamente, por ser gratuitos, y no depender en nada de uno mismo, son los más difíciles de aceptar” (Mestre, p. 66). La experiencia del infortunio ajeno facilita una reflexión en el lector (que se apropia de la experiencia) que culminará, en última instancia, en un saber juzgar correctamente (como exigía Vives de la sabiduría) sobre el bien y el mal, encarnados aquí por el Pinciano en sendas figuras del sufrido y del pusilánime. Es decir, el ejemplo de la experiencia activa el resorte de la razón y este, a su vez, inclina el juicio hacia la recta moral. Acumula pues un saber adquirido que le permitirá actuar correctamente cuando la circunstancia lo requiera; como señala Mestre, “estamos, pues, ante un dispositivo educativo moral y político de utilidad pública” (pp. 66-67).³⁵³ La fortuna es evocada en el proemio a los *Comentarios* y va acompañada de la marca negativa para las dos obras; pero esto sirve al gobernador en dos sentidos: por un lado, disuelve la causalidad de la rebelión, cifrada como “trabajos y peligros” (p. 144), y le otorga un carácter convenientemente fortuito. Por el otro, la innegable capacidad de superar la adversidad que la edición conjunta evidencia le permite ofrecer el texto como una lectura moral y políticamente instructiva.

Esta lectura que homologa al jerezano con el héroe griego es recogida por Antonio Vázquez de Espinosa, en el *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* (1600), quien señala a propósito de la experiencia norteamericana que “las heroicas virtudes y valor en padecer trabajos” del bueno de Álvar Núñez, “pedia[n] vna historia particular” (p. 100). Más importante es ver cómo este autor resume el gobierno de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata siguiendo estos parámetros de lectura y exponiendo claramente los atributos del personaje homérico:

su Magestad auiendo tenido nueua de la muerte de don Pedro de Mendoça, y que no auia noticia de Iuan de Ayolas, que andaua en los descubrimientos y conquistas del Rio de la Plata, conocido el valor y Christiandad de este noble Cauallero Cabeça de Vaca, le dio aquel descubrimiento y gouierno el año de 1541 adonde fue, y hizo grandes descubrimientos de Prouincias, que con su *prudencia y buena maña* reduxo a la Fè, como quien lo sabia bien hazer, en las quales padecio grandes trabajos, y en particular de los oficiales Reales, que con traicion y tiranicamente le prendieron por ser zeloso del seruicio de Dios, y de su Magestad, como dizen las historias, y en el año de 545 vino a España donde conocida su inocencia fue dado por libre (p. 100).³⁵⁴

En síntesis, este recorrido por lo que hemos denominado como proemios afines sirve como breve muestra para reconstruir, somera y parcialmente, ese trajinado itinerario humanista en el

³⁵³ Ulises, además de prudente, es sabio para el Pinciano. La sabiduría se entiende aquí, como “conocimiento intelectual, pero con una doble dimensión, científica y práctica o moral” (Mestre, p. 49). Es decir, es sabio el que posee un conocimiento determinado, pero también es sabio el que sabe actuar rectamente.

³⁵⁴ La cursiva es mía.

que se encuadra la obra de Álvaro Núñez. Se trata de enfrentarle una serie de ejemplos contemporáneos, con los que la edición de 1555 comparte estrategias de validación, imbricando intereses políticos y culturales. Lo que se ha querido explicar es hasta qué punto el proemio de los *Comentarios* pone en marcha toda una serie de tópicos políticos y culturales profusamente repetidos en el ámbito humanístico y cortesano en el que se movía Honorato Juan. Pero también cómo su configuración repite las prácticas que son propias de esa escritura paratextual, por otra parte, cuidadosamente fijada a partir de un trabajo conjunto de lectura, comentario, corrección, etc. Cabeza de Vaca recibe el favor de introducir su obra en esa cadena de manos que, por un lado, hace llegar la obra al rey, la petición y el servicio; y por el otro, solventa y autoriza su impresión, su circulación (como veremos) y hasta sus parámetros de lectura.

Ciertamente, en esas coordenadas comunes a los proemios analizados se incardina también la dedicatoria de Cabeza de Vaca, repitiendo motivos, ideas, noticias, palabras y, extrañamente, hasta estilo. En este sentido, se podría discutir también la autoría de este paratexto. Tanto Francisco Maura como Juan Gil ponderan la diferencia de estilo del proemio de los *Comentarios* respecto a la *Relación* de 1542 (incluido su prólogo) y al cuerpo de la segunda obra, llegando a conclusiones opuestas. Gil piensa que a pesar de todo el autor es el jerezano, mientras que Maura determina que se debe a la mano de otro autor y propone a Florián de Ocampo, basándose en la concomitancia de impresor de la obra de este historiador y la primera de Núñez. Maura descarta a Honorato Juan porque cree que no le hacía falta a tan eminente humanista autodirigirse un elogio similar. Sin embargo, cabe indicar que estos elogios que se pasaban de una obra a otra, bien en el prólogo, bien en el cuerpo del texto, configuraban una seña de autoridad y preeminencia destacable. Así lo indican dos colecciones del siglo XVII, dedicadas al maestro valenciano, que recuperan y reproducen todas estas menciones. Una de ellas, la de Athanasius Kircher, fue solicitada por el sobrino de Honorato Juan para poder presentarse a su vez como servicio familiar al rey.

Por otro lado, las prácticas usuales de estos humanistas, como se ha reseñado en este apartado, incluyen la escritura y revisión conjunta de los prólogos; a la luz de esta suma de proemios afines y sus concomitancias, no parece tan extraño que el maestro del príncipe –que avala el mecenazgo, impresión y circulación de la obra– al menos corrigiera el proemio de la obra de Álvaro Núñez; y si se puede ir un poco más allá, hasta podría ser que proporcionara las bases para su construcción o directamente lo escribiera él o cualquiera de sus colegas allegados. No solo por el elogio en sí, sino porque esta edición forma parte de un proyecto educativo y político-cultural más amplio y que tuvo que haber sido vigilado muy de cerca por sus

principales gestores. Ciertamente, el estilo del proemio es el más culto de todos cuantos concurren en las dos obras, y Juan Gil indica que la “construcción sintáctica se explaya en largos períodos ciceronianos” (p. CXLIII). Bien, el ciceronianismo, es decir, el debate áurico sobre el buen latín es un asunto que es capital en torno a la figura de Honorato Juan, como veremos en el siguiente apartado. Por último, ya se ha establecido la escritura a dos manos de los *Comentarios*, no sería raro pensar una estrategia similar también para el paratexto.

4.3 Un nuevo peregrinar por las bibliotecas áureas: circuitos de lectura de los *Comentarios*

4.3.1 Por la tierra de Honorato Juan: usos y lecturas académicas de los *Comentarios*

Este apartado está dedicado a desarrollar, por un lado, los diferentes usos de la obra conjunta del jerezano en las décadas posteriores a su publicación; por el otro, se trata de corroborar el orden de lectura establecido en el proemio, así como la influencia de Honorato Juan en la circulación de los *Comentarios*, en este caso, a partir de su rol de agente político y cultural de su tierra natal. Ciertamente, existen numerosos rastros documentales que permiten corroborar la participación del maestro Juan, y de su familia, en las redes clientelares de la nobleza valenciana. En esta época, el panorama cultural de aquella zona giraba en torno al virrey Fernando de Aragón y, un poco después, a su segunda esposa, doña Mencía de Mendoza, pero también en torno a la labor de otras casas nobiliarias –más modestas y nuevas, pero en plena expansión– que a imitación de la actividad virreinal llevaban a cabo tareas de mecenazgo (como fórmula al uso para sacar relumbre al apellido familiar) en una línea intelectual muy próxima al humanismo cristiano. El ejemplo más claro para nuestro caso es el de la relación entre Juan Luis Vives y el tercer duque de Gandía, Juan de Borja, que se fraguó al amparo de amigos comunes. Así lo deja ver Vives en carta al mismo Juan de Borja, datada en 1528:

me considero deudor en gran medida a los que me granjearon tu amistad y tengo delante de mí a Juan Andrés Estrany, ausente en la actualidad, quien me pintó ante ti no como soy en realidad, sino como su afecto me fingía o como su buen juicio quería que yo fuese. Él a su vez por carta me descubrió y declaró tus virtudes. Y con este retrato tuyo coincidía lo que de ti me contó Honorato Juan, paisano nuestro [...]. Este, con el recuerdo frecuente que de ti me suscitaba, no hizo más que aumentar en mí el aprecio que de ti había concebido por las cartas de Estrany. Y ambos a dos, aparte de haberme explicado muchas cosas de tu ingenio y de tus virtudes, pusieron de relieve cuánto favorecías a todos los sabios y hombres de estudio y cuánto deseabas merecer bien afanándote por el cultivo de las buenas letras (*Epistolario*, p. 520).

Es interesante notar que fue Honorato Juan quien puso primero relación a Vives con Strany, y, tal y como se aprecia en la cita, fue este último quien relacionó a Vives con el duque de

Gandía. Son los hilos visibles de una trama de relaciones forjadas al amparo de una fraternidad que podríamos llamar nacional.

Lo mismo ocurre con los condes de Oliva. Una carta de la condesa al príncipe Felipe, en 1552, no deja lugar a dudas sobre la relación clientelar que mantenía con Honorato Juan. La condesa escribe al regente de Castilla para acatar su deseo de concretar un matrimonio entre su hijo y una joven de la familia Zúñiga, no sin antes hacerle saber cuál es el coste que para la casa ducal tiene “cumplir los reales mandamientos” y, en consecuencia, cuáles son los beneficios que se piden en contrapartida. Para ello dice “suplico a Vuestra Alteza que, acordándose desto y de mi soledad, me haga las mercedes que de sus reales manos confío, mandando dar crédito a Honorato Joan en lo demás que de mi parte dirá a Vuestra Alteza (Sanchís, p. 145). La epístola deja ver claramente que los intereses de los nobles valencianos en la corte castellana encontraban voz y transmisión en el maestro de príncipes. La carta la firma Magdalena de Centelles Riu-sec i Folch de Cardona, viuda de Carlos de Borja, V duque de Gandía e hijo de Francisco de Borja y Leonor de Castro, con quien se había casado uniendo, poderosamente, dos grandes casas valencianas. Francisco de Borja sería el confesor de Juana de Austria durante su regencia castellana y Leonor de Castro era una dama portuguesa que había llegado con el séquito de Isabel de Portugal. Se suma una doble conexión que explica cuán cercano era Honorato Juan, en 1555, tanto a la corte portuguesa de Juana como a las grandes familias del reino valenciano.

En cuanto a la interacción cultural de y en las casas nobiliarias valencianas, se sabe que tanto los de Gandía como los de Oliva eran asiduos de las tertulias culturales de los duques de Calabria y que también participaban de un mismo ambiente espiritual que oscilaba entre el erasmismo y el iluminismo. Por otra parte, la marquesa de Cenete mantenía viejas relaciones con intelectuales cercanos a Honorato Juan; Vives había sido preceptor de doña Mencía, por entonces esposa del conde Enrique III de Nassau, entre 1537 y 1538. También Juan Maldonado había sido maestro de la marquesa y ambos mantuvieron relación hasta la muerte de ella, en 1554.³⁵⁵ También ha quedado constancia de las implicaciones de Mencía de Mendoza con algunos de los humanistas del *Studi General* de Valencia, amigos también de Honorato Juan, por ejemplo con el mismo Joan Strany³⁵⁶ y con Miguel Jerónimo Ledesma, declarado receptor

³⁵⁵ Maldonado publicó en Burgos la primera edición de los *Diálogos* de Vives en España (1544). También había dedicado a doña Mencía, por entonces ya virreina de Valencia, *De Foelicitate Christiana*, el primero de sus *Opuscula* (1541). Su nombre aparece en el testamento de la virreina.

³⁵⁶ Este intelectual también había sido su preceptor y de su parte recibe una curiosa y erudita carta fechada en 1529 sobre fenómenos meteorológicos que se ha conservado en el Archivo del Palau. La carta en cuestión se

del generoso mecenazgo de la virreina, o con Juan Lorenzo Palmireno, quien en uno de sus textos hace referencia a la nutrida biblioteca de esta noble a la que se le había otorgado pleno acceso. Un último ejemplo de la relación del maestro Juan con la aristocracia de su patria es el estrecho vínculo que mantuvo con Luis y Juan Vich y Manrique de Lara, futuros virrey de Mallorca y arzobispo de Tarragona, respectivamente. Según lo registra Calvete de Estrella en el *Felicísimo viaje*, estos jóvenes nobles se habían embarcado junto a Honorato Juan y otros valencianos ilustres en la galera del nuncio Poggio durante el viaje europeo del príncipe Felipe. Tal y como puede leerse en una carta que Juan Vich remite a Honorato, su aprecio viene en buena medida heredado por el vínculo que tanto sus padres como su hermano mayor, Luis, habían establecido con el erudito valenciano (Sanchís, p. 58). El fuerte ciceronianismo de Honorato Juan está imbricado en esta relación, por eso el joven Vich, que considera a Honorato Juan también como su maestro, le cuenta que siguiendo su estela, en el aprendizaje y uso de las lenguas clásicas, se había “marcado como guía a Cicerón, por ser este el maestro en el hablar y en el pensar” (Sanchís, p. 146).

La relación entre el humanismo de la corte valenciana, cuyo modelo vivesiano es ineludible, y la incidencia de la virreina en los programas educativos del *Studi General* (a través de sus favores a los profesores de esta institución) permite inferir que la autoridad del maestro áulico habría tenido también cierta presencia en las aulas valencianas. Esto se confirma cabalmente en la dedicatoria que el catedrático de retórica de la Universidad valenciana, Juan Lorenzo Palmireno, ofrece a Honorato Juan en 1560; se trata de un opúsculo dedicado a la defensa de la imitación de Cicerón en el uso y en la enseñanza del latín. Es importante destacar que Palmireno ejercía en el *Studi General* desde 1550 (con algún intervalo) gracias a la mediación de la familia Juan, en concreto de Lucas Juan, quien ocupaba por estas fechas un alto cargo entre los Jurados valencianos, que eran quienes proveían cátedras, aprobaban presupuestos y regulaban los estatutos de la Universidad. Por tanto, su ‘favor’ sería decisivo para que en la provisión de cátedras del año universitario de 1550-1551 se nombrara a Juan Lorenzo Palmireno catedrático de poesía (Gallego, p. 45).

Este texto se engarza en una compleja discusión sobre la imitación que enfrentó, desde la publicación del *Ciceronianus* de Erasmo, en 1528, a ciceronianos y erasmistas y que está también presente en el proemio a los *Comentarios*. Es sabido que Juan fue un defensor de la

encuentra en el A.P.M.Z., Leg. 128, 31. En relación con este tema véase: Concha FERRAGUT y Miguel ALMENARA, “De los tres soles que salieron: una muestra de la correspondencia entre J. A. Strany y Mencía de Mendoza”, en *La Universitat de València i l’Humanisme: Studia Humanitatis I renovació cultural a Europa I al Nou Món*, Valencia, Departamento de Filologia Clàssica, Universitat de Valencia, 2003, pp. 445-451.

imitación ‘pura’ del orador romano, apartándose así del camino de su maestro Vives; de ahí que Cabeza de Vaca señale que Honorato Juan “satisface” las grandes disciplinas “escribiendo y hablando en ellas con la sinceridad del estilo de los antiguos” (p. 146). Esta frase tiene sentido en el marco de un elogio explícitamente dirigido a resaltar los méritos del maestro del príncipe para su elevado cargo, pues no cabe duda de que el latín era una pieza fundamental en la educación humanista en general, y en la educación regia en particular. De ahí el empeño que, años atrás, Carlos V había puesto en la educación lingüística de su hijo, cuya consecuencia práctica fue la incorporación al aula palaciega de los maestros humanistas Juan y Sepúlveda; la finalidad es tan clara como la expresa el ayo del príncipe, Juan de Zúñiga, en carta al emperador: “tengo por parte muy principal en un príncipe ser buen latino así para saberse regir a sí mismo como a los otros. Especialmente quien espera tener debajo de sí tanta diferencia de lenguas” (Gil Fernández, p. 300).

Como ya se ha señalado, un lustro después de la redacción del proemio del jerezano, el pedagogo Juan Lorenzo Palmireno deja cabal constancia en su *De vera et facili imitationi Ciceronis* de cuál fue el papel y la posición de Honorato Juan en la introducción del “partido de Cicerón” en el *Studi General* de Valencia. El aragonés coloca a Honorato Juan en el lugar del “descubridor” del modelo ciceroniano en esta ciudad; el precedente había sido su paso por Italia³⁵⁷ y sus estrechas relaciones con otros ciceronianos de fuste, como Jacobo Sadoletto y Reginald Pole (Ximeno, p. 145). Según Palmireno, de vuelta en su tierra natal Honorato supo convencer con su entusiasmo a hombres como Lorenzo Valentí, Andrés Sempere y Pedro Juan Núñez, quien en 1556 daría a la imprenta su *Epitheta M.T. Ciceronis collecta*, publicado en Venecia por Aldo Manuzio. Fue así, le cuenta Palmireno a su protector, como por “tu recomendación [...] estos gigantes –y yo enano con ellos– comenzaron a repudiar a Erasmo, estudiando y adorando a Cicerón” (Asensio, 2003, p. 149).

Efectivamente, como explica Gallego Barnes, durante los primeros seis años que el maestro de Alcañiz ocupó la cátedra valenciana, “en el *Studi General* se debatía con más ahínco la enconada disputa humanista de la *imitatio* ciceroniana. El problema, en la Universidad, no solo abarcaba la pureza estilística del modelo, sino también la imitación como principio pedagógico” (p. 45). Si bien es cierto que en España el ciceronianismo tenía mucho (o casi todo) de mera reivindicación sobre la bárbara enseñanza de latín (un estadio del debate que indica claramente

³⁵⁷ Posiblemente se refiere a la breve estancia de Honorato en Italia, donde paró una temporada tras la finalización del viaje promocional del príncipe en 1551. La estancia no superó el año, pues en 1552 Honorato ya se encuentra de vuelta en la corte.

cuál era el nivel de lenguas clásicas que se manejaba en general en la Península, y de ahí el elogio del jerezano al maestro); es igualmente cierto que había un número reducido de doctos intelectuales humanistas que podían permitirse trascender esa instancia y asomarse a la complejidad de este enfrentamiento entre ciceronianos puros y eclécticos; sin duda, entre ellos, podía contarse a Honorato Juan. Por eso interesa volver a traer a colación la carta de Juan Vich, pues la presencia del pensamiento ciceroniano en esta cita denota que no solo se hablaba entre ellos de Cicerón como modelo estilístico o para la enseñanza de la lengua, sino que también sus ideas se sacaban a la palestra de la imitación.

Un Cicerón al completo, como hombre de letras y político, maestro de retórica y legislador de la República. Plutarco, en sus *Vidas Paralelas* (un texto profusamente leído en esta época) configura este retrato poniéndolo en relación con otro gran maestro de la oratoria y de la política: Demóstenes. A propósito de Petrarca y la recuperación de Cicerón, señala García Galiano, que el insigne poeta florentino buscaba su estilo sabiendo que “la sintaxis no solo es una facultad del alma, sino el fundamento para la construcción común y solidaria de una manera nueva de ciudadanía, *ratio, oratio y civis*, razón, discurso y ciudad, o *Res publica*, van siempre de la mano” (p. 251). Paolo Cortese será de los primeros en ‘coser’ el modelo del Arpinate a intereses propios de la curia romana, a él se enfrentaría Poliziano abogando (como Erasmo y, en menor medida, Vives) por un eclecticismo de modelos que en ningún caso descarta a Cicerón, sino que vuelve a su primera interpretación con la petrarquista *imitatio compuesta*. Por su parte, Bembo y luego Longueil y Jovano Pontano se encaramaban en cabeza de cartel de una posición férrea en su idea de culto único al maestro romano. En este sentido, cabe señalar que el cardenal Reginald Pole, amigo de Honorato Juan y del nuncio papal en España, Giovanni Poggio, había financiado la edición de las obras póstumas de Longueil.

Por mediación de Honorato Juan, la defensa del modelo de Cicerón (también en su vertiente política) se ligaba en España a otro debate sustancial, ya mencionado, el de la necesidad de una formación en letras en quienes tenían incidencia en los asuntos de gobierno (en oposición a la primacía histórica de los hombres de armas). Cabe recordar aquí la sentencia de Furió Ceriol sobre la importancia de un príncipe “rector de su pueblo por medio de la palabra, frente al tirano” que recurre a la violencia (Gonzalo, 2005, I, p. 622). Eugenio Asensio afirma, en relación con la ‘moda’ ciceroniana en España, que “el ciceronianismo fue propagado por dignatarios eclesiásticos y jesuitas en contacto con Italia” (p. 153); aunque no indica nombres, seguramente entre ellos se refiere al nuncio Giovanni Poggio, otro amigo de Honorato Juan.

Asensio sí cita, en cambio, como adeptos a esta moda, a dos estudiosos de primer orden: Antonio Agustín y Jerónimo Zurita.

Otro ciceroniano, también relacionado tanto con el *Studi General* de Valencia como con el maestro Juan, es el maestro andaluz Alfonso García Matamoros. Este humanista dedicó importantes elogios al maestro del príncipe en su *De asserenda hispanorum eruditione. De Doctis Viris Hispaniae* (1553), donde recoge también el esfuerzo conjunto de los docentes valencianos en la recuperación límpida de las lenguas clásicas que derivaría en la discusión sobre la praxis académica del modelo,³⁵⁸ de ahí que Palmireno y otros profesores del *Studi General* se posicionen con la línea desarrollada por Petrus Ramus en *Petri Rami regii eloquentiae et philosophiae professoris Ciceronianus et Brutinae questiones*.³⁵⁹ Cabe recordar al respecto que la defensa de la historia en la *Oratio* de Matamoros dedicada al príncipe Carlos por estas mismas fechas se enmarca también en este debate sobre la importancia de las letras en la educación de los hombres de gobierno.

La crítica fundamental de Erasmo y sus partidarios al rigorismo de los ciceronianos es que una imitación tan rígida coartaría también otras libertades que exceden lo estilístico y derivan hacia el encorsetamiento de ideas. La acusación más procaz que Erasmo supo verter sobre la ‘secta’ del arpinate fue su asociación con el luteranismo. Palmireno se hace eco en su texto tanto de la permanencia de las ideas del *Ciceronianus*, como de su vacuidad: “dizen que los Ciceronianos no son gente de devocion; y son poco amigos de Yglesias” (Gil Fernández, p. 258). Y luego repite, con poco disimulada indignación, que “hoy a los Ciceronianos llaman Lutheranos ó locos” (Gil Fernández, p. 258). Esta acusación de Erasmo la asumirían y esgrimirían no solo los detractores de la importancia de las letras en la política, sino también quienes habían visto indicios de herejía en la posición de los delegados papales tridentinos más proclives a una vía reformista y contemporizadora (esto es Pole, Cervini, etc.). A esto responde Palmireno

³⁵⁸ En las aulas, la práctica ciceroniana del latín se posiciona contra la barbarie de pedagogías rancias (como la escolástica) y maestros de lenguas clásicas que poco o nada saben de los clásicos. El tratado de Palmireno tiene como fin “exponer el mejor método para componer en latín o para traducir al latín un texto en lengua romance” (p. 61). Otros autores en esta línea pragmática del ciceronianismo de aula son: Omphalo, Mureto, Paolo Manucio, Nizzolio y Robert Estienne.

³⁵⁹ Cabe recordar que Petrus Ramus se convierte al calvinismo en 1562 y que Núñez había sido el introductor de sus ideas en Valencia. Es sabido que Palmireno testifica a favor del maestro erasmista Jerónimo Conqués en el juicio inquisitorial al que se le somete, acusado de protestantismo junto a Gaspar Centelles en 1563, este último acabará en la hoguera. Ambos citaban a Pedro Juan Núñez en sus epístolas, lo que provocó la salida discreta del humanista hacia Zaragoza, junto a Palmireno. Más tarde, en 1568, Núñez se retirará a Lérida hospedado por su amigo Antonio Agustín (*Pedro Juan Núñez*, pp. 54-56).

intentando desasir tan conveniente nudo: “no es el pulido latín lo que perjudica la devoción, sino las malas inclinaciones” (Gallego, p. 62).

En suma, lo que interesa es hilvanar esta otra vertiente ciceroniana del programa pedagógico y político-cultural del maestro Juan con todo lo dicho hasta ahora respecto a esta labor. Además, interesa, por un lado, volver a destacar la cercanía de Honorato Juan con las ideas provenientes del cenáculo de intelectuales ligados a la curia papal. Por otro lado, dejar constancia que ese estilo ciceroniano que Juan Gil detecta en el proemio de Álvaro Núñez podría deberse a la mano del maestro o de otro humanista amigo de la ‘secta del arpinate’. Y, por último, ver cómo su autoridad intelectual y política podía tener repercusión en otros ámbitos educativos más allá de la escuela palaciega y a través de sus redes sociales y culturales, como demuestra el caso de Juan Lorenzo Palmireno. De cómo todo ello podía repercutir en la recepción y circulación de la obra de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, lo veremos a continuación a partir, justamente, de otras obras de Palmireno.

Los manuales cortesanos de Juan Lorenzo Palmireno

Que Juan Lorenzo Palmireno era un declarado seguidor de las corrientes pedagógicas de Honorato Juan ha quedado patente ya en la dedicatoria de su *De vera & facili imitatione Ciceronis*. Seguramente, y a merced de los favores recibidos (que él mismo agradece públicamente), su relación con el honorable valenciano afincado en la corte, y con su familia, no diste mucho de la de un criado, es decir, que forma parte de su red de influencias. Teniendo esto presente, la prolífica obra escrita que dejó el maestro aragonés nos permite pensar en las posibles similitudes de un programa pedagógico que, salvando las distancias, aparecen como significativas a la hora de valorar qué interés didáctico podía tener el maestro del príncipe en entregar a su real discípulo la obra de Álvaro Núñez. En otras palabras, la cercanía de Palmireno a las ideas del docto valenciano nos permite pensar cómo pudieron ser leídos los *Comentarios* en un entorno pedagógico, sino idéntico, similar al que remite el proemio de la obra del jerezano. La incorporación del texto de Cabeza de Vaca al plan de estudios de Juan Lorenzo Palmireno abre la puerta a este recorrido, facilitado además por el hecho de que la obra del maestro de Alcañiz tiene mucho de cúmulo de pensamiento prestado y, por tanto, sus trabajos resultan sumamente representativos de la mentalidad de la época.

Efectivamente, Palmireno no fue un gran erudito, pero sí un pedagogo de fuste, innovador, preocupado e informado. Sus clases eran novedosas y exitosas hasta el punto de que constantemente recibía visitas de catedráticos de otras disciplinas, así como de algunos

importantes cargos políticos o eclesiásticos interesados en sus métodos. Un ejemplo significativo es la visita, en 1564, del influyente secretario Gonzalo Pérez (Gallego, p. 131) quien seguramente ya tendría noticias de este maestro a través de su amigo Juan. Posiblemente, además de la metodología vivista que es explícita en los manuales del aragonés, este maestro pudo utilizar también para sus clases algunos escritos de Honorato Juan que no se han conservado, pero a los que alude a modo de principio de autoridad para reivindicar el método imitativo como fórmula inmejorable para el recto uso de la lengua (Gallego, p. 65).³⁶⁰ Con el mismo fin y junto a Honorato, Palmireno cita a los humanistas italianos Romolo Amaseo y Jacobo Sadoletto, insistiendo así en la línea italianizante y ciceroniana del maestro valenciano.

También en 1560 Palmireno ponía en marcha un proyecto pedagógico de largo aliento, cuyos primeros esbozos aparecen, justamente, en las páginas finales de su tratado sobre la imitación ciceroniana. Allí despliega un plan de estudios de corte eminentemente humanista, y con notables pretensiones enciclopédicas, que se soportará en tres pilares funcionales: formación religiosa y moral; urbanidad o civilidad y, por último, latinidad enriquecida con lo que él llama *agibilia*.³⁶¹ Este programa será la médula de sus muchas obras dirigidas al público juvenil; como buen profesor universitario, es un tipo de lector al que conoce perfectamente. Entre todos sus tratados, hay dos especialmente relevantes al caso: uno es *El estudioso de la aldea* (1568); el otro se titula *El estudioso cortesano* (1573). Como puede apreciarse ya desde los títulos se ve que se trata de variantes para un mismo tipo de enseñanza, pero sucesivas en el tiempo.

El estudioso de la aldea (1568) es un manual pre-universitario dirigido a jóvenes de pocos posibles, que se reimprimió hasta tres veces en el transcurso de un lustro; allí, Palmireno propone a sus lectores un modelo de biblioteca ideal dedicada a la instrucción moral, que podría ser, como señala Gallego Barnés, “la biblioteca devota de un humanista” (p. 219).³⁶² Pero lo más importante para nuestros intereses es que el maestro aragonés construye para cada uno de los grandes apartados de su método pedagógico una de estas ‘bibliotecas ideales’ de época. Por su parte, la dedicatoria de *El estudioso cortesano* al noble Guillem de Palafoix (que no es el gobernador de Orihuela, como reza el título, sino su hijo) le sirve al maestro para señalar la

³⁶⁰ Es interesante esta referencia porque no se han conservado textos del maestro más que una breve guía de catequesis para su diócesis que compuso siendo ya obispo de Osma.

³⁶¹ El programa estará ya expuesto desde el propio título de la obra: *El estudioso de la aldea, compuesto por Lorenzo Palmireno, con las quatro cosas que es obligado a aprender un buen discípulo: que son: Deuoción, Buena criança, Limpia doctrina, y lo que llaman Agibilia. Hay también Paradoxa Grammatica. Catálogo de historiadores Cathólicos en todas las lenguas. Catálogo de Cosmógraphos. Catálogo de Medallas. Catálogo de Poetas. Y una España. Impresso en Valencia, en casa de Ioan Mey, a la plaça de la hieua. 1568.*

³⁶² Es significativa la tendencia hacia la ascética y a la mística, muy en la línea del dominico fray Luis de Granada, a quien cita profusamente.

importancia de que los nobles aprendan “letras humanas”, insertándose así en el debate sobre la necesaria adquisición de las letras para la educación no solo del príncipe, sino también del cortesano. En consecuencia, este segundo manual se presenta como un complemento formativo a los estudios superiores ya cursados, su público está formado, pues, por sus exalumnos, ya adultos, muchos de ellos profesionales. La finalidad de este texto es que los jóvenes saquen “provecho, en la vida cotidiana, de lo que aprendieron durante sus estudios” (Gallego, p. 184): a esta idea de aplicación práctica de los estudios responde el concepto de *agibilia*, verdadera columna vertebral de su manual para cortesanos.

Cabeza de Vaca en *El estudioso de la aldea*

El primero de los manuales de Palmireno, *El estudioso de la aldea*, está destinado a “instruir los moços, de tal modo, q antes que lleguen a esta Ciudad, pierdan sus rústicas costumbres, y bárbara doctrina, con que podrían inficionar los niños de los ciudadanos, en cuyas casas assientan por Ayos y Maestros particulares” (p. 4).³⁶³ En contrapartida, y a favor de estos ‘rústicos mozos’, Palmireno hará una larga digresión sobre el trato que deberían recibir estos jóvenes maestros en las casas donde ejercen, y para argumentar el porqué no deberían ser tratados como siervos, pondrá un ejemplo que vale la pena trasladar: “Querría que se acordassen de lo que hizo Hernando Cortés en México: Llegó allá un Frayle de España, arrodillóse Cortés, y besole la mano. Dezíanle sus amigos: que pues no era Papa para qué se arrodillaua? Respondió: Por dar exemplo a los Indios” (p. 8). Este uso de las crónicas indianas será frecuente en la obra del autor, aunque estará supeditado a una particular selección de obras y a sus diferentes usos.

Al final de su tratado, Palmireno hace una larga digresión sobre la utilidad e importancia de la historia en los *studia humanitatis* y transcribe un enorme catálogo de títulos de todos los tiempos, más de 500, que se acompaña de un plan de lecturas históricas inspirado en el *De disciplinis* de Vives (libro V, cap. II). Esta biblioteca histórica ideal pudo ser reconstruida, dice Palmireno, gracias al favor de respetables señores y señoras que le abrieron las puertas de sus bibliotecas; entre estas personas figura la duquesa de Calabria, “tuue fauor con Mossen Vayo Maestro de sus Pages, para que de aquella gran librería me prestasse cada semana algunos de historia” (p. 240). El maestro presenta su catálogo como una necesaria guía destinada a que sus discípulos sepan dónde deben saciar su afán de saber, y también para que no sufran las congojas

³⁶³ Para una mejor legibilidad, se han acentuado las citas de los textos de Palmireno y modificado levemente la puntuación.

que él mismo sufrió cuando “para saber qué cosa era el Perú no podía ayudarme de maestro ni de autores, porque no sabía quién lo trataua” (p. 243).

Respecto al valor de la historia, el maestro cita un ejemplo que lee en Cicerón y que resulta sumamente significativo por su reivindicación de un modelo de conquista pacífica aprendido a través de las letras: “Dize Cicerón que Lucio Lúculo fue a conquistar a Asia, sin habilidad alguna en armas, y que todo el camino y nauegación ocupó en leer hystoria, y preguntar. Quando ya fue el tiempo de la batalla, dixo Mithrydates, su contrario, que nunca tan estraño capitán hauía visto” (p. 243). También en este sentido cabría interpretar la inclusión en su catálogo de muchas obras, entre ellas, los “Commentarios de Aluar Nuñez Cabeça de Vaca” (p. 249). Palmireno sigue muy de cerca a los autores españoles más cercanos al círculo de Honorato Juan y a la historiografía oficial, de ahí la presencia en su bibliografía de obras como los *Anales* de Zurita; la *Crónica de España* de Beuter; la *Crónica* de Florián de Ocampo; el *Carlo Famoso* de Zapata; un “de ratione annorum” de Sepúlveda y un “de capto Aphrodisio” de Calvete de Estrella (p. 255); de este último autor, también “El viage del Príncipe” (p. 267). Asimismo se recomiendan *De la guerra de Alemania*, de Luis de Ávila y la “Vida del emperador Carlos quinto, por Alonso de Villoa, en italiano” (p. 267). En otro lugar de la misma obra, Palmireno subrayará la importancia de algunos de estos textos, recomendando a sus jóvenes lectores que lean, lápiz en mano, a Calvete de Estrella, Florián de Ocampo, Luis de Avila, Gonzalo de Illescas, Gaspar de Baeza, Jerónimo Zurita y Antonio de Guevara. Pero aún hará una nueva distinción, mencionando nuevamente las obras de Calvete y Zurita, así como la *Historia pontifical* de Illescas, que, por cierto, figura en el listado de encomios dirigidos a Honorato Juan que reúne Athanasius Kircher un siglo después por encargo del sobrino nieto del ilustre valenciano.

En cuanto a la historiografía indiana, además de la obra de Cabeza de Vaca, no pueden faltar ni la “Conquista del Perú de Cieça”, ni la “Conquista del Perú de Çárate” (p. 250). Tampoco, tal y como se puede apreciar por la cita del prólogo, la “Hystoria de las Indias, y conquista de México, por Francisco López de Gómara” (p. 255). La lista es corta y con notables ausencias, como la de Fernández de Oviedo o la de Diego Fernández. Y sin embargo, es absolutamente coherente en el sentido de que son los cuatro autores indianos que han tenido más cercanía, contacto o acceso al cenáculo humanístico de la corte filipina, cuyo epicentro, para el caso particular de Palmireno, es la figura de Honorato Juan. Esto puede confirmarse en su otro tratado, donde cita para sus fines pedagógicos no los cuatro textos indianos de su “Cathálogo

de historyadores christianos”, sino solo el de Gómara y el de Cabeza de Vaca, esto es, los únicos dos que, nos consta, pasaron de un modo u otro por las manos del erudito valenciano.

No se puede dejar de mencionar la acogida que Palmireno hace a *La Araucana* de Alonso de Ercilla, introduciéndola copiosamente en la segunda edición de *El estudioso de la aldea* (1571). El pedagogo de Alcañiz cita buena parte del canto quince bajo el título “La grande tormenta que entre el río de Maule y el puerto de la Concepción pasaron las naos del Perú” (p. 144). Y lo comenta así: “Esta descripción me parece digna de leer muchas veces, y en decorarla puse poco trabajo el primer día que la vi, porque si una cosa te da gusto, muy presto la ternás en la memoria. Está en *La Araucana* de don Alonso de Ercilla, impresa en Madrid en 8. año 1569” (p. 150). Cabe recordar aquí la antigua relación de Ercilla con la casa del príncipe Felipe y con sus maestros.

Cabeza de Vaca en *El estudioso cortesano*

En el prólogo de este segundo manual, que va dirigido a sus lectores, el autor siente la necesidad de explicar el título para no ser acusado de soberbia: “Yo imagino mi aldeano, que es venido a ciudad, y por hauer mudado de asiento le llamo Cortesano, y no por pretender que tiene todo lo que el Conde don Balthasar de Castellón en su Cortesano enseña” (s/f). Se distancia así de un modelo ineludible, trasladando, de paso, el juicio de soberbia al insigne autor italiano. Este manual para cortesanos ‘de a pie’ enfoca insistentemente el valor de la experiencia entendida como la puesta en práctica de lo aprendido; con él, el maestro Palmireno “procuraba suprimir la separación entre un saber escolar y un saber práctico”, un modo educativo que “entroncaba –*mutatis mutandis*- con la ética homérica, preparando al adolescente a ser este hombre de mil mañas, capaz de desenvolverse en la vida” (Gallego, p. 272). En esto consiste, básicamente, el aprendizaje de la *agibilia*; en palabras del propio autor se trata de “saber regirse de modo que no pueda dezir, este hombre sacado del libro es un grande asno” (s/f).

Dentro de esta vertiente práctica de la pedagogía de Palmireno, nos interesa especialmente el apartado “El estudioso en conversación”, pues es allí donde el aragonés citará, entre otros títulos, la edición conjunta de la *Relación y Comentarios* de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca. El programa de estudios de retórica, que Palmireno impartió en el *Studi General* de Valencia, incluía las prácticas de improvisación oral. Como señala José Luis Gonzalo, este era un rasgo esencial del cambio de pedagogía que se implementó en el aula del príncipe a partir de 1542:

[La incorporación de Sepúlveda y Honorato Juan a la casa del heredero] obedecía a la necesidad de incluir en el proceso educativo del príncipe Felipe la faceta pedagógica de la *conversatio*.

Con el Humanismo la idea del diálogo, de la conversación, cobra una dimensión realmente formativa. [...] El Humanismo encuentra además en este intercambio culto la réplica a las disputas escolásticas. [D]iálogos en latín entre el príncipe y sus preceptores, pero no sólo para que el regio alumno se aficionara más a esta lengua y la usara mejor, sino también como medio de educación, de discusión de conceptos y de ideas (1573, p. 377).

Es justamente este rasgo del programa pedagógico el que Cabeza de Vaca recoge en el proemio, destacando del maestro valenciano que “su conversación es de gran gusto y utilidad para todos los que le oyen, y muy abundante de ejemplos y de grande erudición, porque, hablando familiarmente, trae cosas de autores muy declaradas, que en ellos eran muy dificultosas” (1573, p. 146). Según lo expone Palmireno, “en la conuersación (si buena es) se ganan amigos, se hace bien al próximo, desengañándole de alguna cosa mal entendida: y muchas veces lo que leyendo en los auctores no pudimos entender, en una conuersacion lo sentimos, y alcançamos; compitiendo unos ingenios con otros” (1573, p. 46). La contigüidad de las ideas no puede ser más clara, la pertinencia de ese elogio en los *Comentarios* tampoco.

Como Palmireno da por hecho que sus lectores serán sus exalumnos, sabe perfectamente qué lecturas tienen en su haber. De ahí que para cada posible pareja de conversación, el maestro enumere las lecturas que el discípulo debe recordar: si se encuentra con un marinero puede hablar del *Arte de la navegación* de Pedro de Medina; si con un soldado, “Langeay, traducido por el Secretario Gracián: con el Onosandro”³⁶⁴ (1573, p. 48) o si coincide con un arquitecto, traerá a colación, por ejemplo, la obra de Barbaro sobre Vitruvio. Palmireno aconseja a sus discípulos que no permitan que se oxide la gracia de aquello que han leído y busquen rápidamente a quien contarle; como en otras ocasiones, el maestro decide narrar una experiencia personal a modo de ejemplo: “Acaescióme leer una cosa memorable, fuy a buscar donde la pudiesse repetir, de modo que los oyentes se holgassen, y yo la pussiese mejor en mi memoria” (1573, p. 50). La cosa memorable que el humanista alcañizano acabará contando a dos viejos enfermos que, aposentados en la puerta de la Trinidad, conversaban sobre las penurias de la vida carcelaria es nada menos que un pasaje de los *Comentarios* de Cabeza de Vaca, señalado en glosa al margen como “Notable cosa en las Indias de Españoles” (1573, p. 50). Se trata de uno de los pasajes más literarios de la obra, en el que se cuenta la argucia de sus partidarios que

³⁶⁴ DE RE MILITARI./ Primero Volumen./ ONOSANDRO PLATONICO, DE LAS/ Cualidades, y partes que ha de tener vn Excelente Capitan General,/ y de su Officio, y Cargo. Traduzido de Griego en Castellano, por el Secretario DIEGO GRACIAN./ Segundo Volumen./ CESAR RENOVADO, QVE SON LAS OBSER-/ uaciones Militares, Ardides, y Avisos de Guerra, que vso CESAR./ [Grabado] Tercero, Quarto, y Quinto Volumen./ DISCIPLINA MILITAR Y INSTRV-/ ction, de los hechos y cosas de guerra de LANGEAY. Donde se/ muestra la forma, y manera para hazer gente, y soldados en un Reyno: y como se deven exercitar, para servirse dellos en todo tiempo y lugar: y las cosas que vn/ Capitan General ha de saber, para hazer bien la guerra, y vencer sus ene-/ migos; y las Leyes y Costumbres que a de auer entre los Soldados, y/ todo lo que concierne al vso de la Guerra. Traduzido de/ Frances en Castellano por el mesmo./ En Barcelona. Por Claudio Bornat. Año. 1566./ Con Privilegio Real.//

se valían de una india asunceña para pasarle mensajes al gobernador preso. La referencia que hace Palmireno no tiene desperdicio y arroja luz no solo sobre el gusto lector de la época, sino también sobre asociaciones histórico-políticas que Álvar Núñez sabe poner en juego en su texto, sin necesidad de explicitarlas; por eso la anécdota que Palmireno introduce en la conversación empieza así: “En la ciudad de la Ascención, los del pueblo comuneros, tenían preso a su gobernador” (1573, p. 50). A pesar de que este paralelismo se omite en los *Comentarios*, la lectura estaba clara.

El maestro humanista no refiere la fuente, pero el texto es tan ajustado al original que es más una cita intervenida que una paráfrasis. Palmireno relata que los guardianes de Cabeza de Vaca sospecharon que la india podía estar pasando información, y para averiguarlo decidieron buscar cuatro mancebos que “se envolviesen” con ella. Bien, en los *Comentarios* se lee: “en lo cual no tuvieron mucho que hacer, porque de costumbre no son escasas de su persona y tienen por gran afrenta negarlo a nadie que se los pida y dicen que para qué se lo dieron sino para aquello” (p. 362). Palmireno reproduce el párrafo tal cual, pero introduce la siguiente variable: “tienen por gran afrentta negallo a nadie que se lo pida. Y dizen *como gente bestial y sin fe ni razón*,³⁶⁵ que para qué se lo dieron sino para aquello” (1573, p. 51). La mirada del humanista sobre el indio americano dista mucho de la perspectiva que busca imprimir Cabeza de Vaca en sus escritos y, sin embargo, esa explicación sobre las costumbres sexuales de las mujeres guaraníes parece habilitar la lectura de Palmireno. La censura que introduce el maestro aragonés muestra las posibles lecturas que emergen de las omisiones parciales que Álvar Núñez trabaja en su texto; por otro lado, Palmireno usa esta obra para discutir conceptos e ideas, pues ese era uno de los fines de la *conversatio*. El caso moral de la india mensajera sugiere que también el caso de discordia civil en los *Comentarios* se podía utilizar para ejercitar la memoria y la palabra; de ahí, quizás, la recuperación de la palabra “comuneros” que introduce el catedrático en la conversación ficticia.

Tras una larga lista de temas de conversación, extraídos de obras en latín y refraneros, le toca el turno a los libros en romance. Las obras que enumera (y los temas que de ellas extrae) permiten deducir, en buena medida, el canon literario del momento, al menos en la línea cultural en la que el maestro se posiciona, es decir, la que irradia de los humanistas que se movían en torno a la corte filipina. En este sentido, es notable la coincidencia de títulos aquí citados con el inventario de la biblioteca del príncipe Carlos. Por allí desfilan obras contemporáneas tan

³⁶⁵ La cursiva es mía.

principales como *La Diana* de Jorge de Montemayor, el *Orlando furioso* de Ludovico Ariosto (y el de su traductor, Hernando de Alcocer),³⁶⁶ la *Selva de aventuras* de Jerónimo de Contreras, el *Carlo famoso* de Luis Zapata y también la *Historia de las Indias y Conquista de México* de López de Gómara y la *Relación y Comentarios* de Álvar Núñez Cabeza de Vaca.³⁶⁷ Palmireno incita a sus estudiosos cortesanos a ejercitar tanto el comentario de texto, como la crítica literaria; como explica Gallego Barnes:

Esta crítica literaria se funda [...] en los conocimientos de tipo retórico adquiridos en la Universidad; el estudioso podía recordar los criterios definidos a propósito de la *narratio*, de la *divisio totius in partes* o de la *auxesis ab adiuncti* para discurrir sobre textos literarios, utilizando así un saber que se aplicaba ahora no a los discursos ciceronianos sino a obras en lengua española (p. 267).

Efectivamente, el maestro señala en los textos cuestiones narratológicas y de estilo, como la adecuación del ritmo a la trama, la ausencia de resortes válidos para la acción, la verosimilitud de un argumento, la fidelidad o belleza de las descripciones, la ausencia de inspiración en algunos versos o el pulso y eficacia narrativa de ciertos autores, como Gómara, a quien compara, justamente, con Cabeza de Vaca.

Al respecto opina Palmireno que “tiene mas energía y vehemencia Francisco López de Gómara en retratar la hambre que oyó, que no Aluar Núñez Cabeça de Vaca que la padeció” (p. 83). A continuación, citará un fragmento del capítulo XVIII de los *Naufragios*,³⁶⁸ a propósito del hambre que padecían los indios iguaces; a este le confrontará la versión, mucho más sintética, que inserta Gómara en el capítulo XLVI dedicado al Río de las Palmas en su *Historia de las Indias*. Sobre esta comparación comenta el maestro, interpelando a su lector: “tienes aquí buena ocasión de argumentar que está mejor la postrera; y también adiunctos para defender la primera: como de mejor gana te hallares. Según la copia de Virgilio, quando dize: Venit summa dies &c. Y la gran breuedad, quando dixo: Et campos vbi Troia fuit” (p. 84). Palmireno está hablando aquí de dos estilos con recursos retóricos opuestos, *copia* o *brevitas*, aunque igualmente válidos. En realidad, Palmireno está reproduciendo un ejemplo que ya había utilizado Erasmo en *De verborum copia* (1512).

³⁶⁶ Palmireno critica la traducción que Alcocer hace del *Orlando furioso* (Toledo, 1550), aludiendo a la dureza de algunas de sus coplas.

³⁶⁷ Todos estos autores, y otros mencionados más arriba, figuran en la biblioteca del infante Carlos, a excepción de Gómara, que en 1554, cuando Honorato Juan comienza su labor como preceptor del heredero, ya está censurado en Castilla.

³⁶⁸ Este capítulo en realidad es el que se corresponde a la relación que de Esquivel dio Figueroa y que, según cuenta Cabeza de Vaca, llegó a él “de mano en mano”. Es decir, justo en este ejemplo que elige Palmireno el jerezano también relata ‘de oídas’.

No dejará el catedrático de utilizar una vez más el primer relato de Cabeza de Vaca, esta vez de una manera un tanto especial, pues no lo cita, sino que lo reescribe; Palmireno sintetiza el texto a golpe de figuras retóricas (un poco en la línea de la *brevitas* que antes había aplaudido en Gómara). Se trata del capítulo VIII de los *Naufragios* que habla sobre la construcción de las precarias barcas que sacarían a los náufragos de la llamada bahía de los Caballos. El humanista dirá lo siguiente: “Oye cuán bien retrata Cabeza de Vaca lo que pasó en la isla de Malhado” y señala, con un llamado al margen, la siguiente enumeración seguida de elipsis, inexistente en el original: “...ni había herramientas, ni hierro, ni fragua, ni estopa, ni pez, ni xarcias. De cuero de Venado hezimos fuelles, de palo cañones, de estribos clauos, de espuelas sierras, de ballestas hachas...” (pp. 84-85); lo que se destaca, claro está, es el correcto uso de las figuras retóricas que él mismo introduce. Interesa resaltar los usos distintos que Palmireno hace de una y otra obra del jerezano, aunque de ambas selecciona los pasajes más literarios.

En un plano más moral, hay algunos otros puntos de su pedagogía que resultan sustanciosos para recuperar posibles lecturas educativas de la obra de Álvaro Núñez en su contexto de recepción inmediato. Así, en cuanto a la indispensable devoción del estudioso que predica el catedrático aragonés, es interesante señalar algunos rasgos que están muy cerca de algunas ideas que Álvaro Núñez pone en juego en su proemio; por ejemplo, cuando Palmireno define la vida del adolescente cristiano señala como necesario, en primer lugar, tener “memoria de las mercedes que Dios nos haze, agradescimiento al benefactor” (Gallego, p. 219). Esta necesidad sirve de entronque entre los dos textos de Cabeza de Vaca y está hilada desde el inicio mismo del proemio a los *Comentarios*. Allí la *Relación* de la Florida se reformula en su finalidad de servicio, para ofrecer ahora la “memoria, testimonio y ejemplo” de los “tantos y tan singulares beneficios” que Dios ha otorgado a un súbdito (¿señalado?) del emperador (p. 143). Hasta cinco veces repite Álvaro Núñez este motivo para postular que su extraordinaria experiencia en Indias funciona como ejemplo de las mercedes que Dios hace a los súbditos del rey y, en consecuencia, son una clara muestra de su aquiescencia con la empresa española.

En el manual para cortesanos hay un apartado asimismo destacable y que se refiere a la sabiduría en las tribulaciones. Según el maestro, “quien consigue honra y provecho, difícilmente se libra de envidiosos” (Gallego, p. 270), de ahí que su último capítulo, titulado *Del estudioso discreto en sus persecuciones*, esté dedicado a la adquisición de prudencia, única forma de superar la envidia, o bien aceptarla con resignación. Para adquirir esta prudencia son importantes tanto los ejemplos de la sabiduría pagana, como aprender la resignación cristiana, que remata el edificio de la formación moral; en este sentido, Lorenzo Palmireno “subraya la

utilidad de la tribulación, purificadora del alma, y recomienda el abandono entre las manos de la Providencia, único medio de acceder a la serenidad que preconizan los *Satellites* de Vives” (Gallego, p. 271); se trata de aprender a superar las pruebas de la existencia terrenal. Prudencia para soportar y superar la adversidad: una lectura que se irradia desde el prólogo a los relatos de Cabeza de Vaca (y a su persona) y que tiene –como vimos– un eco homérico, aunque sumamente cristianizado.

En definitiva, los manuales de Palmireno nos permiten corroborar esa lectura eminentemente pedagógica y juvenil de los textos de Álvaro Núñez, a la vez que corrobora su circulación en el ámbito académico, al menos en el *Studi General* de Valencia, donde se dejaría sentir con más fuerza la enorme influencia del maestro del príncipe; por un lado, en los programas pedagógicos de dicha academia, posibles trazas de un proyecto institucional; por el otro, su influjo también se siente en lo que se refiere a la promoción y recepción de ciertas obras literarias e historiográficas entre las que se cuenta la de nuestro autor.

4.3.2 La recepción de los *Comentarios* y la bibliofilia de medio siglo

Como venimos viendo, los *Comentarios* aparecen en un periodo de particular esplendor para un movimiento de bibliofilia entre las élites culturales españolas, que había cobrado fuerza con el inicio del siglo. Así lo explica Gonzalo Sánchez-Molero:

Fue en la primera mitad del Quinientos cuando surgió en España una vigorosa corriente de creación de bibliotecas privadas, nobiliarias o no, pero dotadas ya con unos criterios plenamente bibliófilos, lejos de las vetustas bibliotecas universitarias, monásticas o regias del medioevo. El libro volvió a ser objeto de lectura, de colección, de erudición e incluso de representación social. Y la biblioteca se rigió en un centro de estudio, de interés colectivo entre eruditos, de intercambio de ideas y de obras (2000, p. 3).

A propósito del contenido de estas bibliotecas y su relación con las noticias e ideas que llegaban allende el Atlántico, Trevor Dadson afirma que “los humanistas del Renacimiento destacan por su deliberado rechazo de textos tocantes al Nuevo Mundo” (1994, p.6). Aunque con el cambio de siglo la cosa mejora, para el hispanista inglés el aumento no llega a ser significativo.³⁶⁹ Con todo, como veremos, en el entorno cultural y político de Honorato Juan y el resto de humanistas allegados se generará una difusión y circulación de ciertas obras indianas. Un breve recorrido por bibliotecas particulares permite corroborar esta aseveración, teniendo en cuenta la incidencia de estos humanistas filipinos en la generación de la bibliofilia de medio siglo.

³⁶⁹ Dadson analiza para el siglo XVI un total de 39 bibliotecas, de las cuales 18 no contienen ningún texto de temática indiana; en el XVII, el porcentaje varía: son 18 pero de 51 bibliotecas.

Biblioteca y lectura palaciega

Centrándonos en los *Comentarios*, y a través de su presencia en algunas bibliotecas y obras auriseculares, podemos trazar un somero recorrido, siempre parcial, en el que no obstante se puede vislumbrar los medios y los ámbitos de su circulación y recepción en España. En primer lugar, y como veremos enseguida, habría que consignar la presencia de la obra del jerezano en las bibliotecas de aquellos hombres y mujeres que, explícita o sesgadamente, son mencionados en el proemio o tienen un grado de participación alto en los hechos e ideas allí aludidos. Ya vimos que su destinatario funcional, el príncipe Carlos, poseía efectivamente un ejemplar de esta obra, como es lógico. Así figura en el inventario de bienes levantado tras su muerte, en 1568: “Relacion y comentarios del gobernador Alvar Martinez Cabeza de Vaca, cubierto de terciopelo colorado, tasado en diez reales” (CODIHE, p. 158). La habitual confusión de apellidos se registra también, con idéntico error, en el ejemplar que poseyó la princesa regente Juana de Austria:³⁷⁰ “comentarios de alvar martinez cabeça de baca con cubiertas de papelón y cuero negro con çintas negras tasado en çiento y dos mrs.” (Pérez de Tudela, p. 297).³⁷¹ La concomitancia en el cambio de apellido podría deberse a la adquisición de los ejemplares en la casa de un mismo librero, seguramente Ordóñez, y más o menos por las mismas fechas, en torno a mediados de 1556. Cabe destacar que en la obra de Calvete de Estrella sobre el Perú, también se menciona a Cabeza de Vaca con este error. Como ya se ha señalado, la cercanía de ambas casas reales permite pensar en un circuito de lecturas compartidas. Una obra que figura en las bibliotecas de su hermana y de su hijo no podría faltar tampoco en la riquísima librería de Felipe II: “Comentarios de Albar Nuñez Cabeza de Vaca; con cubierta carmesí, impreso año de mil y quinientos y cincuenta y cinco. En 2 reales” (Antolín, p. 408).

La diferencia del valor del objeto salta a la vista con la comparativa de la encuadernación de los tres ejemplares. El de la princesa es ostensiblemente más austero que el de su sobrino, va en pergamino, no es, pues, un libro obsequio. En cambio, y a juzgar por la tasación, el del joven príncipe debería estar ricamente decorado; incluso quizás más que el de su padre, aunque la descripción del ejemplar del rey es más pobre. Con todo, la referencia al carmesí haría pensar en terciopelo y, por tanto, el encuadernado sería igual o similar. Sin duda, la merced de la impresión impone una jerarquía superior que se forja en la cubierta, el libro es objeto precioso y forma de representación; la bibliofilia política que el maestro Juan está inculcando en su real

³⁷⁰ Inventarios de 1573 (RAH, Jesuitas, Ms. 9/5543).

³⁷¹ En la *Rebelión de Pizarro en el Perú y vida de D. Pedro Gasca* escritas por Juan Cristóbal Calvete de Estrella, también figura el nombre del jerezano como Martínez Cabeza de Vaca.

discípulo queda expuesta en esta decisión. En otro orden de cosas, interesa subrayar la primacía que la segunda obra de Cabeza de Vaca ostenta respecto de la primera en estos años y en este ámbito, tal y como sugiere la sola mención de los *Comentarios* en dos de estas tres bibliotecas. Como es lógico, los encargados de inventariar los numerosos tomos de estas librerías tomarían su título bien del lomo del volumen, bien de la primera página o bien de alguna anotación manuscrita.

Por supuesto el ayo del infante Carlos, Antonio de Rojas, poseyó un ejemplar, como lo señala Pedro Cátedra en un artículo que analiza el contenido de la biblioteca de este cortesano insigne. Aquí vuelve a confundirse el apellido, y en este caso también el personaje histórico y hasta el nombre de la obra: “otro libro del viaje de Vaca de Castro a las Yndias” (Cátedra, p. 237). El mismo Pedro Cátedra entiende que esto no puede ser más que un error y que lo lógico sería que se tratase de la edición de las obras de Cabeza de Vaca, que se habían publicado apenas un año antes. Por otro lado, los libros sobre Vaca de Castro que se conocen, la *Vacaecis* y *De rebus Indicis*, ambos de Calvete de Estrella, se escriben y se publican bastante más tarde. Sin embargo, el hecho de que ambos gobernadores Vaca, de Indias, hayan retornado a la península en el año 1545 y hayan sido sometidos a sendos procesos judiciales los asemeja en más de un sentido. Una confusa asimilación que aparece también en una de aquellas mercedes reales que el príncipe Felipe otorga a Cabeza de Vaca:

Real Cédula del príncipe al virrey de Perú para que se den 1.000 pesos de oro al año de los primeros repartimientos que vacaren, a gozar desde 4 meses antes de la recepción de la cédula, a Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, *gobernador que fue de Perú*, y que sirvió mucho tiempo en La Florida de donde salió habiendo perdido y gastado su hacienda; después fue gobernador de Río de La Plata, donde también gastó lo que él y sus deudos tenían y ahora es pobre; deberá residir en la tierra con su mujer y si no vaca ningún repartimiento se le darán los 1.000 pesos de la caja real.³⁷²

No hemos podido localizar la obra en los anaqueles de la biblioteca de Honorato Juan, aunque el sentido común así lo indica. Aún no se ha hecho un trabajo de reconstrucción cabal de esta importante librería, pero sabemos por los estudios de Gonzalo Sánchez-Molero que la deriva de esta biblioteca fue larga y compleja y, por tanto, dicha labor no resulta en absoluto sencilla.³⁷³

³⁷² La cursiva es mía. AGI, LIMA, 567, L.7, F.442V-443R. Resulta interesante destacar que el manuscrito parcial de los *Naufragios*, denominado “Relación del viaje presentada a la Casa d la Contratación” (AGI, PATRONATO, 20, N. 5, R.3; CF. P: CXIss.), también contiene esta confusión de nombres.

³⁷³ Los libros del maestro pasarán en parte a manos de su regio discípulo, luego se venderá en almoneda y finalmente hay registro de muchos de sus ejemplares en El Escorial.

Un orden de lectura

Sí se encuentra un volumen de Cabeza de Vaca en la biblioteca del humanista Juan Páez de Castro, que ha sido brillantemente reconstruida por Arantxa Domingo Malvadi.³⁷⁴ Allí figura, como ya mencionamos, “la relación de Alvar Núñez Cabeza de Vaca”, encuadrada junto a los *Claros varones de Castilla* de Hernando del Pulgar, a la *Descripción del reyno de Galizia y de las cosas notables* de Bartolomé Sagrario Molina y a la *Historia del noble caballero Conde Fernán Gómez* (Domingo, p. 223).³⁷⁵ Este ordenamiento de Paéz señala un tipo de línea historiográfica, fundada en el componente biográfico y ejemplar, pues son todas laudes a héroes patrios y, por tanto, textos políticos en lo que tienen de apoyo a la monarquía centralizada. Las características de cada texto también revelan el sentido de esta selección.

La obra de Pulgar (1486), con un ideal típicamente renacentista, pone en relación los personajes de la Antigüedad y los de su tiempo con fines pedagógicos, pues de esta comparativa el autor “deducirá prolijas enseñanzas, *los preceptos de la filosofía moral que son necesarios para vivir virtuosamente*, que se tornarán bajo su pluma severos dictados para la guía de la conducta”.³⁷⁶ Se trata, también, de guardar la memoria de las hazañas y virtudes de estos héroes castellanos, premiando su hacer con la fama inmortal. Asimismo, Pulgar pone en juego la dicotomía entre fortuna y virtud; o mejor, entre providencia y libre arbitrio. Cabe señalar, por último, la inclusión de “un cuadro vivaz de las guerras semif feudales y semimodernas propias del siglo” (Romero, s/p).³⁷⁷ En cuanto a la obra sobre el prócer castellano Fernán González (no Gómez),³⁷⁸ además del carácter biográfico y ejemplarizante, que recoge la temprana mitificación de “sesgo hagiográfico” del personaje, también habría que señalar, como hace Blecua, que “en un ambiente castellanista, neogoticista, belicista, maurófono y de exaltación religiosa de fines del siglo XV y principios del siguiente, el personaje encarnaba unos valores que servían de vehículo propagandístico, interesadamente usados” (p. 290). Como la de Pulgar, esta historia “gozó de un extraordinario éxito durante el siglo XVI, reflejado al menos en 17 diferentes ediciones” (Cacho, p. 295). Esto podría indicar asimismo el grado de éxito de la obra de Álvaro Núñez. Por último, respecto a la *Descripción del reyno de Galizia y de las cosas notables* de Bartolomé

³⁷⁴ Sería interesante saber si otros humanistas del entorno de Juan (como Pérez, Álvaro Gómez, Calvete, etc.) contaban con algún ejemplar de la obra, sin embargo no hemos tenido acceso a investigaciones sobre estos inventarios. Por su parte, el Pinciano muere un año antes de la publicación de los *Comentarios*.

³⁷⁵ Se trata de la *Historia del noble cavallero el conde Fernán Gonçález , ... con la muerte de los siete infantes de Lara*, Salamanca, Juan de Junta, florentín, 1547.

³⁷⁶ La cursiva es del autor.

³⁷⁷ José Luis Romero, “Estudio preliminar” a Hernando del Pulgar, *Libro de los claros varones de España* (1944).

³⁷⁸ Seguramente se trate de *La estoria del noble conde Fernán González* de Arredondo encargada por Carlos V (Blecua, p. 289).

Sagrario Molina, Ofelia Rey Castelao señala lo siguiente: “combinando la memoria épica con la descripción concreta, en un notable esfuerzo informativo y literario; la *Descripción* es un libro de cámara pensado para gobernadores” (p. 446). Como puede apreciarse todas las obras reunidas por Páez en un solo volumen tienen varios elementos en común, empezando por la vertiente pedagógica, la historia de vida ejemplar, la fama, la propaganda política, etc.

En su *Diálogo sobre la enseñanza de la historia*, Sebastián Fox Morcillo hace una enumeración explicada de todas las “formas” posibles del género de la historia, y señala, entre ellos, los comentarios: “quieren decir una narración concisa y simple que contenga lo principal de los hechos, como son los del César, de sobra conocidos entre la gente, sobre sus propios hechos, o los de Jenofonte sobre la vida de Sócrates, o los que cita Ateneo sobre la vida de Ptolomeo” (Cortijo Ocaña, p. 212). Según este argumento y los ejemplos esgrimidos, el género es propio de las historias de vida; no hay duda de que los comentarios más famosos del momento fueron los de Julio César, una obra modélica ineludible en toda biblioteca humanista. Sus usos y lecturas fueron múltiples, desde modelo compositivo –es sabido que las memorias de Carlos V se escribieron a imitación de los *Comentarios* del César– hasta la lectura escolar, pasando por su valor argumental en el famoso debate de las armas y las letras.³⁷⁹ Sin duda, también esta acepción está implícita en el título escogido para la segunda obra de Cabeza de Vaca.

Bibliófilos

En 1563, por cédula real, Felipe II ordena que Juan de Herrera se incorpore al proyecto de diseño y construcción del Monasterio de El Escorial como ayudante del arquitecto real Juan Bautista de Toledo. Pocos años después, en 1567 y tras la muerte del maestro, Herrera asumiría el mando de la magna obra. Veinte años antes, con tan solo 14 años, Juan de Herrera se incorporaba como sillero a la comitiva del ‘felicísimo viaje’ del príncipe Felipe. Tras un largo periodo dedicado a la milicia, en 1559 se halla Herrera en Valladolid como criado del rey. Entre 1561 y 1562, cuando la corte del príncipe Carlos se había trasladado a Alcalá, Honorato Juan le encarga a Juan de Herrera la ilustración del tratado científico denominado *Libros del saber de la astronomía, o de las armellas*. La obra se trasladó del original que había mandado traducir Alfonso X (Honorato encarga el traslado a Diego de Valencia, un criado suyo) y cuyos

³⁷⁹ Recogiendo esta última vertiente y para contrarrestar la mala fama de los studia humanitatis entre los caballeros nobles, Cristóbal de Villalón lo cita en su Scholástico como modelo irrefutable de hombre de armas y letras (Gil Fernández, p. 295). Lo mismo hará Juan Lorenzo Palmireno en la epístola dedicatoria de El estudioso cortesano, dirigida al joven noble Guillem de Palafoix, donde esgrime que “no son contrarias al arte militar las letras: a Iulio Cesar nunca el libro le enflaquecio la lança” (fº A5).

originales estaban en lengua caldea y árabe; esta nueva copia estaba destinada a la educación del príncipe Carlos. De la relación entre Herrera y Honorato Juan, Aramburu señala lo siguiente:

Es posible que Honorato Juan haya sido el autor de un tratado de arquitectura escrito hacia 1550, de raíz muy vitruviana, y preparado para la educación del Príncipe Felipe, a quien estaba dedicado. Juan de Herrera habría podido así estar inmerso en la formación de un ambiente teórico de la arquitectura basada en Vitruvio, de la mano de Honorato Juan, y de ello se deduce que Felipe II y Herrera tendrían una formación arquitectónica común en este ambiente, lo que facilitarían su futuro entendimiento (Aramburu, p. 12).

Y añade que “muchos de los artistas que trabajaron para el príncipe don Carlos (Leoni, Trezzo, Bonanone, Juanelo Turriano, etc.) estarán después muy relacionados con Herrera” (Aramburu, p. 11).

La influencia de Honorato Juan pudo haber sido especialmente activa en lo concerniente a la arquitectura, los diversos testimonios sobre sus conocimientos en esta materia, como su cercanía con la llamada Academia Vitruviana de Roma, así podrían confirmarlo. Pero también pudo haber sido singularmente relevante su influjo en la transmisión de esa bibliofilia humanista que ha caracterizado la cultura de la corte filipina; así, no resulta extraño que Juan de Herrera contara con una nutridísima biblioteca de más de 750 libros, un volumen muy superior al habitual en hombres de su profesión. Su biblioteca incluía diversas obras de autores clásicos, pero generalmente traducidas al italiano o al castellano; un ejemplo significativo es la presencia de las obras de Homero, la *Ilíada* y la *Odisea* que “estaban la primera en lengua italiana y la segunda en castellano” o bien la obra de Dioscórides sobre materia medicinal, seguramente en la traducción y edición del Dr. Laguna. Entre las historias de España se encuentran la *Crónica general de España* de Anton Beuter, muy presente en las bibliotecas humanistas de la época, como la del príncipe Carlos, y la *Crónica* de Ambrosio de Morales (Aramburu, pp. 15-16). Asimismo, se encuentran las siguientes obras aristotélicas: *Política*, *Retórica* y *Ética a Nicómaco*. Más extraño es que Herrera poseyera también dos ejemplares de la *Mecánica* (atribuida por entonces a Aristóteles), un manuscrito castellano y un impreso, en latín. Cabe recordar que Juan Páez de Castro había trabajado en esta traducción junto a Diego Hurtado de Mendoza.

Por su parte, Juan Bautista de Monegro, escultor y arquitecto real, tenía en su biblioteca unos 600 ejemplares, entre ellos, un “cabeza de boca de la yndias” (Marías, p. 115). Monegro fue amigo de Juan de Herrera y uno de sus principales seguidores en el estilo arquitectónico. En cuanto a la escultura, Monegro desarrolló un estilo clasicista favorecido por el amparo de Pompeo Leoni en El Escorial (Vicente y García, p. 195). Este escultor realizó por encargo del

rey Felipe las seis esculturas de los reyes del Antiguo Testamento, ubicadas en la plaza de los reyes, y las del patio de los evangelistas, así como la escultura de San Lorenzo en el pórtico. Otro arquitecto de estilo marcadamente clasicista y humanista, Juan de Ribero Rada tenía en su biblioteca, mucho más humilde que las de sus colegas (con 151 ejemplares), entre otros libros de tema americano, como el de Bartolomé de las Casas, la “Relación de Albar Núñez Cabeça de Baca de lo acaecido en las Yndias” (Rodríguez, p. 148). Como señala Dolors Campos, el estilo de este arquitecto vincula su formación a la línea de Juan Bautista de Toledo y de Juan de Herrera:

La obra de Ribero ofrece una unidad de criterio artístico, una analogía estética y una misma identidad clasicista con el círculo cortesano madrileño. Aspectos que no pudo aprender de Rodrigo Gil y que denotan una aproximación al núcleo gestor del clasicismo peninsular, completado de manera personal con el conocimiento de la cultura libraria y teórica italiana, y con textos afines a la corriente humanista, de lo que su biblioteca da buena muestra (p. 313).

Por último, tenemos el ejemplo de un íntimo corresponsal de Arias Montano, el matemático Pedro Juan de Lastanosa, quien tenía en su haber casi quinientos libros. En los anaqueles de esta biblioteca también se encontraba un ejemplar de la obra del jerezano (Prieto Bernabé, p. 929). Lastanosa provenía de una reconocida familia aragonesa y entró al servicio real por orden de Felipe II en 1563, al tiempo que Juan de Herrera ingresaba como ayudante de Juan Bautista de Toledo; todos ellos figuraban en las nóminas de las obras del Alcázar de Madrid. El matemático mayor de Felipe II había tenido una formación humanista ejemplar, tanto dentro como fuera de España, como atestigua la variedad y la calidad de su biblioteca.

Fuera de este ámbito, pero siempre en relación con la corte filipina, se encuentran otros ejemplos, como el de Cristóbal de Salazar, secretario de la embajada española en Venecia, bajo las órdenes del embajador Diego Guzmán de Silva. Se trata de un ejemplo relevante por el elevado número de obras americanas que poseía; en los sucesivos inventarios que existen de su librería hasta su muerte en 1585 figuran una docena de títulos. Si se tiene en cuenta que el inventario de la riquísima librería de Felipe II, destinada en 1576 al monasterio del Escorial, arroja un total de veintiséis obras sobre el Nuevo Mundo (en castellano, pero también en latín, francés y portugués, la cifra de Salazar no resulta menor (Dadson, 1992, p. 3). Salazar tiene un “Cabeza Baca Vall. anno de 1555” (Laspéras, p. 39) y gracias a los sucesivos inventarios se puede saber que el secretario adquirió este ejemplar entre 1569 y 1577; también se encuentran en su biblioteca los dos tomos de la *Historia* de Gómara y el primero de la de Cieza, ambos en sus ediciones antuerpienses de 1554, así como la de Zárate de 1555 y la posterior publicación de Alonso de Ercilla.

Otro ejemplo sustancioso lo encontramos en la librería de Alonso Pérez Osorio, VII marqués de Astorga, que ha sido estudiada al detalle por Pedro Cátedra en *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II. La biblioteca de Don Alonso Osorio Marqués de Astorga*. Don Alonso era hijo segundo de don Pedro Álvarez Osorio, IV marqués, y un conocido amante de las letras (especialmente de la historia) y reputado mecenas, como lo atestigua, por ejemplo, el hecho de que Francisco López de Gómara le haya dedicado su obra *De los hechos de los Barbarrojas* en 1545. Como señala Cátedra, este noble pasaba también tiempo en la corte y es de suponer que su hijo, Alonso, se criara entre los pajes del príncipe Felipe y al amparo de los maestros humanistas Calvete, Juan y Sepúlveda: “es ahí donde habrá que buscar quizá no sólo las bases de la educación de Osorio, sino el germen de su bibliofilia (Cátedra, 2002, p. 21). Desde 1548, Alonso de Osorio figura en la nómina de la casa del príncipe Felipe como gentilhombre de boca, su servicio al futuro rey se extenderá en el tiempo hasta que hereda el marquesado, al final de sus días. Osorio tenía en su biblioteca una colección importante de obras referentes al Nuevo Mundo, como en el caso de Salazar, bastante por encima de la media, en número y en variedad; entre sus numerosos ejemplares, se halla uno de los “Comentarios de Alvar Núñez Caveça de Vaca” (Cátedra, 2002, p. 262). Pero también circularon por allí los impresos de Cieza de León, varios de Las Casas, un Gómara en castellano (y otro en francés), Zárata, Oviedo, Ercilla y Diego Fernández. Además, tiene el manuscrito de fray Toribio de Benavente, Motolinía (p. 338), así como un “Libro della Florida, que hizo Zisneros del viaxe del capitán Socto” (p. 312), que, como Cátedra supone, podría tratarse de una traducción de la *Relaçam verdadeira...* del Fidalgo d’Elvas publicado en Portugal (1557).

Por supuesto, la obra de Núñez debió circular también entre los funcionarios del Consejo de Indias. Ya se ha visto que el cosmógrafo Juan de Velasco citaba la obra del jerezano; por otro lado, Alfredo Alvar y Fernando Bouza han analizado la biblioteca del Juan de Ovando, visitador primero y presidente después de dicho organismo. En ella se puede vislumbrar un modelo de biblioteca propio no de un humanista, sino de un administrador. Sus volúmenes se corresponden a su labor funcional, es “más un útil de trabajo, que un recreo del intelecto” (p. 90). Como es lógico, de tema americanista se encuentran en esta biblioteca numerosos ejemplares, pero muchos más son los volúmenes que relatan los hechos de las Indias portuguesas que de las castellanas. Entre estos últimos, además de los “dos libros de cabeça de vaca de las yndias en pergamino” (p. 132), se encuentran obras de autores como Las Casas, Oviedo, Diego Fernández y Alonso de Ercilla. También se encuentran obras de hombres relacionados, al menos indirectamente, al círculo del Pinciano y a la Universidad de Alcalá, como Álvaro Gómez de

Castro, el maestro García Matamoros o su discípulo Benito Arias Montano. Con este último humanista, Ovando mantuvo una frondosa correspondencia³⁸⁰ que refrenda una estrecha relación forjada en los tiempos en que Montano moraba en Sevilla, en casa de un antiguo secretario real:

[Montano aprovechó] los lazos sociales y culturales que los Alcocer mantuvieron con las personas afines de sus círculos de amistades, como las sin duda cultivadas con el cronista y cosmógrafo Pero Mexía, con el canónigo y jurista D. Juan de Ovando, con el pintor Pedro de Villegas Marmolejo³⁸¹ o con el secretario real, y aspirante a poeta, Gonzalo Pérez (Alvar y Bouza, p. 54).

Otro amigo de Arias Montano, el poeta sevillano Juan de Mal Lara vuelve a ponernos en la pista de la posible circulación de la obra de Álvaro Núñez tras la edición vallisoletana, como veremos más adelante.

Fuera del ámbito cortesano los ejemplos se disipan y se diversifican sin limitación. Así, encontramos el ejemplo de un clérigo llamado Antonio de Hormaza, arcediano del Bierzo, humanista y, según Anastasio Rojo, maestro de nobles. Su biblioteca particular, inventariada a su muerte, consta de la notable suma de 530 volúmenes, entre ellos, la “relacion de alvar nuñez de las yndias”.³⁸² O el ejemplo de un boticario, Juan de Burgos, que en 1570 registraba también entre sus posesiones un ejemplar de Álvaro Núñez (Prieto Bernabé, p. 929); por último, una mujer, Francisca de Aguilar, hija de María de Aguilar y Juan Ortega de Calderón, mercader. Un ejemplo curioso no solo por ser mujer, y no ser noble (aunque sí pudiente), sino también porque Francisca solo tenía dos libros, uno era el famoso *Contentus Mundi* de Kempis; el otro, “un libro intitulado *Comentarios* del licenciado Pedro Hernández” (Cátedra y Rojo, 2004, p. 364). Otra cosa llama poderosamente la atención, es la primera vez que aparece mencionado Pero Hernández y no, como cabría esperar y como sucede en todos los otros ejemplos, el nombre de Cabeza de Vaca. Este detalle se repite solo en el inventario de la biblioteca de Pedro Sarmiento de Mendoza, conde de Ribadavia, mucho más tarde, en 1656. Allí figura también como “comentarios de pedro hernandez siete rreales”.³⁸³

Medio siglo antes, y al otro lado del Atlántico, encontramos unos “comentarios” pero “de Alvaro Nuñez Cabeça de Baca” (Dadson, 1992, p. 254) en manos de un prelado criollo –nacido

³⁸⁰ Marcos Jiménez de la Espada, *La Correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias Juan de Ovando*, Universidad de Huelva, Huelva, 2008.

³⁸¹ Cabe recordar que la mujer de Álvaro Núñez es de apellido Marmolejo, pero no hemos podido rastrear ninguna relación argumentable con este pintor sevillano.

³⁸² La información se encuentra en el espacio dedicado a los Investigadores de la Real Biblioteca: Anastasio Rojo Vega. Se puede consultar en: <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/>

³⁸³ Idem.

en Bogotá, pero educado en España— que llegó a ser arzobispo de Lima. Se trata de Hernando Arias de Ugarte, en cuya biblioteca el ejemplar de Núñez se hallaba catalogado o encuadernado junto a una selección de obras particulares. Así lo señala Teodoro Hampe Martínez que ha estudiado la biblioteca del prelado: “es curioso encontrar los comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca (donde este explorador narra sus aventuras en el continente americano) en compañía de las *Elegías de varones ilustres* de Castellanos e historias de Alemania, Inglaterra, Filipinas y Asia” (p. 344). Interesa destacar la inclusión de los *Comentarios* entre obras tan exitosas como la de Luis de Ávila y Juan de Barros, ambas publicadas en 1552, y que —por otro lado— el maestro Juan también había seleccionado para la biblioteca de su regio discípulo.

En sus trabajos sobre la lectura y los lectores en España en los siglos XVI y XVII, Maxime Chevalier mostró lo siguiente:

Esta realidad es la siguiente: un 80 por 100 de la población española por lo menos —todos aldeanos, la enorme mayoría de los artesanos— queda excluida, por el único motivo del analfabetismo, total o parcial, de la práctica del libro. A los que pondrían en duda este porcentaje, recordemos las palabras de Henri-Jean Martin, el mejor conocedor de estos problemas a la altura del siglo XVII: “Las únicas personas capaces de leer y escribir corrientemente eran en aquel entonces éstas cuyo oficio lo exigía”. Dadas estas circunstancias, las categorías de la población española del Siglo de Oro entre las cuales se pueden reclutar los lectores de libros son los siguientes: el clero; la nobleza; los que llamaríamos hoy “técnicos” e “intelectuales”: altos funcionarios, catedráticos, miembros de las profesiones liberales (letrados, notarios, abogados, médicos, arquitectos, pintores); los mercaderes; una fracción de los comerciantes y artesanos; los funcionarios y criados de mediana categoría (pp. 19-20).

A partir de estos datos se podría deducir una difusión y recepción de la obra Álvar Núñez nada desdeñable, pues casi que hay un ejemplo de cada uno de los tipos de lectores propuesto por Chevallier. La tirada de la obra de Núñez se puede deducir a partir del monto que le fue asignado por la casa del príncipe para el pago de la impresión. Un ejemplo contemporáneo nos servirá de parangón: a fines de 1552, para imprimir los *Diálogos de la jornada de Alemania*, Diego Núñez de Alba firma un contrato con el conocido impresor Andrea Portonaris; allí se establece una tirada de “mill cuerpos de libros” con un coste de 48 ducados a pagar en dos veces (Espinosa, p. 297). A Álvar Núñez se le habían entregado 50 ducados para el mismo fin, tres años después, con lo que la tirada de la *Relación y Comentarios* debe haber sido, asimismo, de unos mil ejemplares; esto es, la tirada media habitual por entonces.

Nafragios en 1555

La edición de 1555 dio renovado impulso a la lectura de los *Nafragios* como atestigua su presencia en obras mucho más contemporáneas a esta segunda publicación. Así, Juan de Mal

Lara en *La Philosophia Vulgar* (1568) cita textualmente la *Relación* de Núñez a propósito de su comentario al refrán “¡Albricias padre, que ya podan!”. El sevillano cita el episodio de las tunas como ejemplo de cómo los indios querían alegrar a los famélicos náufragos españoles diciéndoles que ya pronto llegaría la temporada de tunas, cuando en realidad aún tenían unos seis meses de espera por delante (p. 967). Mal Lara también utiliza como fuente en esta obra la *Historia* de Gómara (p. 1126). Además, en esta y otras obras, Mal Lara elogiará a muchos humanistas del ámbito del Pinciano y también, por supuesto, al mismo maestro salmantino. Es especialmente relevante el subido elogio a Honorato Juan en su *Hércules animoso* (1565). Francisco Escobar señala la conexión de este poeta sevillano tanto con un posible cenáculo intelectual reunido en torno a la casa del príncipe Carlos durante sus estudios en Alcalá (1560-1564, aproximadamente), como con el círculo intelectual del VII duque de Medina Sidonia:

Mal Lara mantuvo sólidos vínculos [...] con su amigo y deudo Jerónimo de Carranza, y otros humanistas relacionados en entornos complutenses de élite e integrados en el círculo cultural del VII Duque de Medina Sidonia, de quien el canónigo Alonso Oretano era preceptor suyo, además de contar con indiscutibles puntos de unión profesional y personal respecto a hombres espirituales y con afanes de medro cortesanos como Espinosa, Vázquez, Ovando, Montano y el canónigo Pacheco (p. 37).

Como vimos, Honorato Juan había tenido relación directa con varios de estos humanistas.

Asimismo, por su *Philosophía* circularán elogiosas referencias a la obra de Calvete de Estrella y a labor de Páez de Castro (como el Comendador griego, sumamente entendido en el arte de la paremiología). Escobar sugiere incluso una colaboración del erudito de Quer en la obra del sevillano: “Páez de Castro pudo ser, junto al Brocense, uno de los principales colaboradores en las glosas de *La Philosophía vulgar*, o sea, otra obra de trabajo colectivo inspirada en la destreza humanística transmitida por Hernán Núñez y compartida por eruditos de Alcalá, Salamanca y Sevilla” (p. 38). En 1567, Juan de Mal Lara dedicará al VII duque de Medina Sidonia una *Sintaxis* latina³⁸⁴ que aparecerá mencionada, años después, en los *Anales* de Zurita. El humanista aragonés también mantenía correspondencia con el maestro del duque, Alonso Oretano, a quien en 1569 envía una epístola interesándose en la formación del heredero de los Guzmán (Escobar, p. 37). Así pues, no es extraña esta cita de la obra del jerezano en Mal Lara, y no lo es en un doble sentido, por su relación con el cenáculo intelectual de la corte del que participa el maestro Juan, pero también por su cercanía a la casa de Medina Sidonia, donde Álvaro Núñez pasó su juventud al servicio del abuelo de este joven duque.

³⁸⁴ *Ioannis Mallarae hispalen. in Syntaxin Scholia ... [Phraseon latino hispanicarum thesaurus ... accessit totius Prosodiae ratio quam breuissima]*. Publicación: Hispali : apud Alonsum Escriuanum, 1567

A propósito de esta vinculación, hay constancia también de la relación de Mal Lara con Ambrosio de Morales, sobrino de Zurita, debida al mutuo interés por las antigüedades. La relación pudo establecerse a través de Alfonso Chacón, discípulo del maestro de Alcalá. En el mismo entorno, y por el mismo interés compartido, también se relaciona con Oretano, Argote de Molina, Rodrigo Caro y con el maestro Pedro de Medina, criado de la casa de Medina Sidonia (Escobar, p. 39). En este sentido, también interesa señalar que el famoso cosmógrafo sevillano, quien había testificado en el juicio a favor de Cabeza de Vaca, dedicaría *El Libro de la verdad* a Pedro de La Gasca, publicándolo el mismo año y por el mismo impresor que el de Álvaro Núñez. El privilegio está fechado el 8 de septiembre de 1554 (seis meses antes que el de Núñez) y va firmado por la princesa Juana, el libro de Medina acabaría también en los anaqueles de la biblioteca del joven príncipe. Por otro lado, el primo de Cabeza de Vaca, Lorenzo de Estopiñán y Figueroa había sabido salir indemne y hasta premiado de los tumultos pizarristas, gracias a ganarse el favor de Cristóbal Vaca de Castro primero y del licenciado La Gasca después. Esta es sin duda una posible línea de conexión entre Álvaro Núñez y Honorato Juan. Por un lado, se sabe que la mujer de Calvete de Estrella era pariente de Vaca de Castro, sobre quien el humanista acabará escribiendo una apología, como ya se ha mencionado. Por el lado de La Gasca, cabe recordar que fue asiduo a la corte de María de Hungría en Cigales, que por entonces estaba en continua relación con la casa del infante Carlos y de la regente Juana, su sobrina.

Con Ambrosio de Morales, y en el ámbito andaluz, también se relacionaría el Inca Garcilaso de la Vega. Como él mismo dejó escrito, el patrocinio de Morales sobre su obra fue importante: “fue tanta la merced que me hizo, que me adoptó por hijo y tomó por suyos mis trabajos” (Asensio, 1953, p. 586), dice el cronista mestizo.³⁸⁵ En *La Florida del Ynca*, Garcilaso cita la obra del jerezano:

En toda esta provincia avía muchas cruces de palo puestas encima de las casas, que casi no se hallava alguna que no la tuviesse. La causa, según se supo, fue que estos indios tuvieron noticia de los beneficios y maravillas que Alvar Núñez Cabeça de Vaca y Andrés Dorantes y sus compañeros, en virtud de Jesu Christo Nuestro Señor, avían hecho por las provincias que anduvieron de la Florida los años que los indios los tuvieron por esclavos, como el mismo Alvar Núñez lo dexó escrito en sus comentarios (p. 261).

³⁸⁵ Asensio añade que “Garcilaso pudo aprender en la Crónica de su protector la importancia que tenía, para un aspirante a historiador, el estudio de las instituciones, la economía, la topografía. Morales en *Las antigüedades de las ciudades de España*, Alcalá, 1575» enseñó a los contemporáneos a manejar toda clase de fuentes: literarias, lingüísticas, económicas” (1953, p. 592).

Es subrayable que en un texto que versa sobre la Florida, y que cita la *Relación* de Núñez sobre la Florida, se mencione la obra del jerezano con el título del texto dedicado a la gobernación rioplatense. Sin embargo, en otra parte del libro el Inca utiliza el título correcto, los *Naufragios* (p. 7); lo que da entender que se usaban indistintamente; lo cierto es que el Inca utiliza aquí ese título alternativo para la *Relación*, propuesto en 1555.

A mediados del siglo XVII, otra referencia curiosa a los *Naufragios*, y repite el ‘error’ del Inca Garcilaso, se encuentra en el monumental *Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales*, de Gil González Dávila, cronista de Castilla y de las Indias en tiempos de Felipe IV. Vale la pena reproducir la referencia en su contexto:

Que Alexandro Magno sugetasse a su obediencia con el miedo de sus armas tantas coronas y reynos con vn millon de soldados, a lo humano, no era mucho. Que con noucientos hombres españoles se ayan ganado imperios tan poderosos y grandes, que han dado la obediencia y se han hecho vassallos de la ley y fe católica, con la fuerça de las luzes y verdades euangélicas, esto no lo comprehende el poder y fuerça humana. Como el obrar milagros, resucitar muertos, sanar enfermos, dar salud entera de todos quatro costados por mano de los ganadores y pobladores de la tierra, que sólo con poner la mano y hazer la diuina señal de la Cruz sobre el difunto y doliente, resucitaua y sanaua. Esto es dádiua del cielo, como lo verá el que leyere los *Comentarios de Aluar Núñez Cabeça de Vaca*, en los capítulos 15 22 y 30 (p. 75).³⁸⁶

Se incide entonces en que tras la edición conjunta la obra se conoce generalmente como *Comentarios*. Pero también ya se ha producido una mitificación del personaje, los servicios evangélicos y pacíficos de Álvaro Núñez, cuya figura es una “dádiva del cielo” para el imperio.

En 1590, el Padre Acosta ya refiere los milagros de Cabeza de Vaca tanto en la *Historia moral* como en *Predicación del Evangelio en las Indias*: allí une esta imagen santa del conquistador y sus “obras apostólicas”, a la certificación de que la relación es “fidedigna”. Y una década después, Antonio Vázquez de Espinosa, en el *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* (1600) señalaba el eco de la obra de Núñez en la historiografía:

Después fue a conquistarla Panfilo de Naruaez año de 528 donde perecieron todos, sino fueron Alvaro Nuñez Cabeça de Vaca y sus compañeros, que auiedo padecido grandes trabajos entre los barbaros, curando los enfermos dellos milagrosamente con palabras santas, y la señal de la Santa Cruz, con viua fe, salieron el año de 1536, reuerenciados y estimados de los Indios (por las curas que Dios hazia por ellos) al Reino de la Nueva Galicia, 30 leguas de la villa de S. Miguel de Culiacan, como lo dizen las historias (pp. 99-100).

Otra mención a los *Naufragios* aparece en el *Itinerario* de Martín Ignacio de Loyola, fraile franciscano y sobrino nieto del santo jesuita. La obra salió a la luz en 1585, en Roma, bajo la tutoría de Juan González de Mendoza, quien añade el *Itinerario* a modo de apéndice en su

³⁸⁶ La cursiva es mía.

famosa *Historia de las cosas más notables, ritos y costumbres del gran reino de china*. Martín Loyola dio la vuelta al mundo entre el año 1581 y 1583, y fue también durante este periodo cuando escribió esta obra. Al borde ya de la centuria siguiente, Loyola se convertirá, curiosamente, en el nuevo obispo de Paraguay.

Los *Comentarios* fueron leídos como una obra educativa, juvenil en buena medida, una historia de vida ejemplar con guiños humanísticos, como se aprecia en el título o en el referente homérico; la historia de un hombre experimentado, prudente, que supo sufrir el doble infortunio con paciencia cristiana; un político pacífico y un líder persuasivo, siempre volcado al bien común, al recto juicio, pues esta es la consecuencia directa de la ganada prudencia. Una historia, pues, para que forme parte de un programa escolar, que hace, a su vez, que los usos del texto se diversifiquen. Andando el siglo, la lectura santificadora gana la partida y el mito Álvaro Núñez, el peregrinador, el milagrero, volverá a separar las obras que tan laboriosamente se habían amalgamado en la edición de 1555.

Por otro lado, con este recorrido se ha querido dar a entender que la obra del jerezano pudo circular en ámbitos cortesanos y humanistas, de intelectuales bibliófilos cercanos a Honorato Juan, al grupo del Pínciano y a otros cénaculos, como el de Alcalá o Sevilla; además de las universidades, las instituciones políticas y las casas nobiliarias; pero evidentemente el peregrinaje del libro excede este poderoso primer circuito, en tiempo y espacio, de manera que también la pudieron haber oído o leído mujeres, como la hija del comerciante; posteriores funcionarios públicos y hombres de iglesia de todas las jerarquías; la obra conjunta pudo también viajar al Nuevo Mundo; convertirse en fuente histórica (también para historias morales) y ser traducida a varias lenguas (solo los *Naufragios*).

4.4 Irenismo de corte y política indiana

Si había una lección natural o esperable que Álvaro Núñez podía entregar al futuro príncipe, esa era, sin duda, la transmisión de su conocimiento directo sobre los numerosísimos súbditos americanos. El motivo y la orientación de la enseñanza, así como el resultado que se espera obtener vienen explicitados en la misma dedicatoria, recordemos, la lectura de las obras de Cabeza de Vaca sirven para “se encomiencen a criar en V.A deseos de recoger [...] tantas gentes como Dios va sacando a la luz del Evangelio de Jesucristo” (p. 144). Acorde a la turbulencia política del momento, esos fines evangelizadores que Álvaro Núñez suscribe deberían encuadrarse en un marco político general, en el que esos deseos son, fundamentalmente, deseos de paz.

De ahí que Cabeza de Vaca se permita, en este proemio, dar un salto del nuevo al viejo mundo, y del futuro (en el que gobernará el infante) al inmediato presente, con una trabajada y significativa referencia a la restitución del catolicismo en Inglaterra. Esta es otra de las maneras en que el texto se posiciona en un contexto político concreto y teje lazos con autores, obras y lectores con quienes comparte perspectivas de mundo e intereses comunes. Desde mediados de 1554 el príncipe Felipe reside, como ya se ha mencionado, en la corte de su flamante esposa, María Tudor; con él se trasladarían muchos de sus más fieles servidores y consejeros. Formaba parte de esta selecta comitiva el fraile dominico Bartolomé Carranza de Miranda, “cabeza de la corriente pietista emanada del Colegio de San Gregorio” (Gonzalo, 2004a, p. 27) y próximo confesor de la reina. Junto a él destacaba el nuncio papal Reginald Pole, con quien el dominico había trabado amistad durante las primeras sesiones del Concilio de Trento, desde entonces los unía una perspectiva teológica sobre el cisma religioso marcadamente pacifista y reformista. Ambos fueron convocados expresamente por los nuevos reyes de Inglaterra para colaborar en la ardua y espinosa cuestión de la contrarreforma católica en aquellas tierras.

Honorato Juan compartía con la reina y con el cardenal inglés haber sido discípulos directos de Luis Vives; con Pole, además, el maestro mantenía una relación de amistad que seguiría vigente hasta la muerte del prelado en 1558. Por las mismas fechas en que Álvaro Núñez escribía su prólogo, el legado papal remitía una epístola de contestación al maestro valenciano. La carta está fechada el 12 de junio de 1555, de ella se deduce que Honorato había escrito felicitando al cardenal Pole por la labor que estaban llevando a cabo allí contra la herejía protestante, a lo que el inglés contesta congratulándose de que “por fin se ha hallado el medio para lograr que este pueblo de Dios, que por aquel entonces vagaba sin rumbo apartado de la obediencia de su Pastor, retornara y se convirtiera nuevamente a su Pastor” (Sanchís, p. 126).³⁸⁷ El medio era, por supuesto, la presencia de un príncipe cristiano y pacífico en la tumultuosa Inglaterra.

Pero esta no fue la única carta que envió Pole al maestro del infante, ni la amistad que los unía era el motivo principal de estos envíos, la verdadera finalidad era propagandística. No solo porque este fue, sin duda, el primer gran acto gubernamental de un príncipe que estrenaba así, exitosamente, su reinado; sino porque esto espoleaba la confianza en una propuesta particular de resolución al conflicto más importante de la época. Como explica José Luis Gonzalo:

[El] “irenismo filipino” se basaba en dos líneas: una militar, acorde con la crítica erasmista a las “guerras civiles” entre príncipes cristianos; y otra religiosa, ligada a una solución pacífica y

³⁸⁷ La carta se puede leer en *Elogios del ilustrissimo y eruditissimo varon don Honorato Iuan ... Obispo de la Santa Iglesia de Osma: sacados de varios escritos de autores grauissimos, autorizados con diuersas cartas pontificias y reales*. En Valencia: por Siluestre Esparsa, 1649, pp. 32-33.

conciliadora para superar el conflicto planteado por la reforma protestante. Esta última vertiente fue la aplicada en la reevangelización de Inglaterra (2004a, p. 19).

Así pues, en 1555, Pole remitiría a Honorato su *Oratio in materia di pace a Carlo Quinto Imperatore* y una serie de cartas en las que se ocupa de aconsejar al maestro sobre la educación del pequeño Carlos. El humanista valenciano, bajo el auspicio de su real discípulo, traducirá rápidamente en acciones las triunfales noticias: los textos se envían a copiar, traducir, encuadernar; inmediatamente su difusión se pone en marcha (Gonzalo, 2004, p. 28).³⁸⁸

Este es otro ejemplo más de que la idea de presentar textos como consejeros, poniendo el foco en la educación principesca, era una práctica política y propagandística de primer orden –y sumamente recurrente– en el entorno de la corte filipina. A este *modus operandi* se suman, necesariamente, todos aquellos motivos que progresivamente configuran, desde la cultura oficial, la imagen política de la nueva monarquía. Así, por ejemplo, cuando Sebastián Fox Morcillo escribe su *De Regni regisque institutione* (1556) –dedicado, claro está, al nuevo monarca y a modo de programa teórico gubernamental– formula su primer diálogo en torno a la llegada de Felipe a Inglaterra y no deja escapar la ocasión de elogiar ardorosamente la política irenista adoptada para resolver allí el problema religioso (Gonzalo, 2005, I, p. 608).

Tampoco Gonzalo Pérez en el proemio a su traducción de la obra homérica perderá oportunidad de festejar la sabia y reciente labor del príncipe en Inglaterra, su nuevo reino:

Y, entre otras muchas, se ha visto bien en lo que V.M. ha hecho en el Reino de Inglaterra, que, habiendo sido en los tiempos pasados tan amigo de religión y, estando de pocos años acá, por culpa de los que lo habían gobernado a su apetito, apartado de la obediencia de la Iglesia y distraído en otros diversos errores, V.M., en tres meses después que llegó a él, lo redujo al antiguo y verdadero camino, sin derramar sangre, ni hacer fuerza o violencia a ninguno; obra que la tenía Dios guardada para guiarla por mano de V.M., y de una tan sancta reina que le dio para ello por compañera (p. 134).

El astuto secretario de estado vuelve una y otra vez sobre esta loable política, subrayando especialmente su carácter pacifista, incluso para el caso de la convivencia cortesana entre los diversos súbditos del nuevo rey:

[Pues, con su llegada, en Inglaterra se congregaron] vasallos de tan diversas naciones, condiciones y lenguas, que alguna vez, estando en su real palacio, nos hallamos hombres de dieciocho lenguajes diferentes, a los cuales V.M. rigió, gobernó y templó de manera que nunca entre ellos nació ni hubo diferencia ni quisió, antes todos vivieron más pacíficos, quietos y

³⁸⁸ Cabe destacar también que en Castilla toda la ‘operación Inglaterra’ había despertado, desde el principio, ciertos recelos y las noticias que llegaban sobre las costumbres inglesas y el trato a los cortesanos españoles tampoco remediaban esta perspectiva. La propaganda interna del éxito obtenido se hacía así un poco más necesaria.

sosegados que si fueran de una misma lengua y nación: ¡cosa harto nueva y que se debe atribuir al gran saber y prudentísimo gobierno de V.M.! (p. 136).

Como se ve, en el proemio de los *Comentarios* se siguen muy de cerca las pautas de este programa oficial y es por este motivo que su análisis permite abrir esa ventana a un mundo político y cultural absolutamente ligado a su contexto histórico inmediato. Como explica José Luis Gonzalo, este proyecto cultural de signo irenista y reformista se acaba hacia 1559, cuando se evidencia que será Fernando de Austria quien finalmente suceda a su hermano en el Sacro Imperio. Pero, sobre todo, cuando la presencia de focos protestantes en España, muchos de ellos peligrosamente ligados a la corte real, hace que la política filipina cambie violentamente de rumbo hasta adquirir esa imagen contrarreformista que la ha caracterizado con el devenir de los años (2005, II, p. 159).

4.4.1 Felipe, Salomón y Josías

En las epístolas dirigidas al maestro Juan, el cardenal Pole no hacía más que repetir algunas de las ideas que ya había desarrollado en su discurso ante el Parlamento de Whitehall en noviembre de 1554. Así lo recoge un testigo en una carta anónima enviada desde Inglaterra a la condesa de Olivares:

el Legado [Pole] hizo vna plática á los Reyes y al Parlamento en su lengua, loando á los del Reyno [...] dixo al Rey que en su primera salida auia hecho tan gran seruicio á Dios de conuertir y reducir este reyno á la verdadera y cathólica religion: y que aunque el Emperador, como chriptionísimo príncipe, auía trabajado tanto en juntar materiales y querer edificar el *templo*, que nuestro señor no auia permitido sino que lo edificasse y acabasse su hijo: como acaesció á Daudid y Salomon; y assí se a visto, pues, en breues dias aurá acabado un edificio tan grande y no de materiales como el de Salomon, sino de ánimas que tan perdidas estauan por mal exemplo y dotrina, y que assí como Dios hauia permitido que se redimiese el humanal linage por mujer, asi auia permitido que este Reyno se redimiese por esta buenauenturada Reyna (Muñoz, p. 135).

Al igual que el discurso político irenista, la comparación de David y Salomón con Carlos V y su inmediato sucesor venía utilizándose con cierta frecuencia desde el año 1548, cuando el príncipe iniciaba su primer viaje promocional que Calvete de Estrella denominó para la posteridad como ‘felicísimo viaje’. Fernando Checa, en su estudio *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*, resume de la siguiente manera el conjunto iconográfico que la ciudad de Amberes preparó para recibir al príncipe heredero en 1549: “la ciudad se ofrece a su Príncipe, quien a través de las virtudes, principalmente de la Sabiduría, restablecerá un nuevo reino de Justicia, una edad de oro bajo el signo de la Virgen Astraea, como medio para llegar a estas ideas de Paz” (p. 169).

En ese mismo contexto y siguiendo la misma línea argumental se propició el nuevo uso propagandístico de las figuras bíblicas cuyo sentido concreto era representar la abdicación de David en favor del prudente, sabio y pacífico Salomón. Así pues, a la vez que se anunciaba la sucesión se perfilaban los nuevos criterios que regirían la figura pública del futuro monarca y también los pilares de su proyecto político (Gonzalo, 1996, pp. 735-36).³⁸⁹ El uso que de esta asociación hace Reginald Pole en 1554 introduce un nuevo matiz al hacer hincapié ya no tanto en la sucesión al trono, sino en la idea de la reedificación del templo de la unidad cristiana, como había hecho, décadas atrás, Erasmo de Rotterdam en su *Institutio Principis christiani* (1516); una labor que en el texto del famoso cardenal se inicia en Inglaterra, en ese preciso momento, y que tiene al nuevo monarca como predestinado hacedor.

Cabeza de Vaca se hace conveniente eco de todos estos motivos de estricta actualidad. Igual que había hecho Honorato en su carta a Pole, y este en su contestación, al jerezano le interesa subrayar la importancia de que, mediante el casamiento “del rey príncipe” con “la cristianísima y bienaventurada reina”, se haya “restituido la antigua cristiandad de su reino de Inglaterra a Dios, abriéndole los templos (que las ceguedades y errores habían cerrado) con las llaves de la obediencia del sumo pontífice” (p. 147). La elección del término ‘templo’ no es, pues, azarosa; la variación es interesante porque la apertura de templos (en vez de la edificación) con llaves de obediencia pontifical parece enfocar también la labor que estaban llevando a cabo los legados del Papa.

El uso de la metáfora salomónica viene soportado en el texto de Cabeza de Vaca en una doble cita bíblica que remite al rey Josías;³⁹⁰ esta referencia le sirve al jerezano para aunar, mediante elogiosa comparación, a los dos Austrias (e incluso a la reina de Inglaterra) en un único proyecto. Si Carlos V es equiparado con este rey de Judá porque, como hizo aquel en su tiempo, “limpió en el Occidente las abominaciones y falsos sacrificios del demonio”; la memoria de Felipe y María, “como dice el Eclesiástico del mismo rey Josías, entrará en toda composición

³⁸⁹ En Ámsterdam el príncipe encarga para “servicio del infante don Carlos” varios tapices que recrean la historia de David y de Salomón (Gonzalo, 1996, p. 737). Ya en 1556, tanto Fox Morcillo en su *Regni regisque institvtione* como Felipe de Torre en su *Institución de un rey christiano* utilizan la metáfora salomónica para referirse al nuevo rey y a su reinado. Por su parte, Diego Gracián de Alderete en su traducción de las *Morales* de Plutarco destaca del rey Salomón que haya elegido, entre todos los dones posibles que Dios le podía otorgar, el de la sabiduría.

³⁹⁰ “Josías, ‘Volumen Legis Domini in venit’ (2 Cro 34 “Encontró el Libro de la Ley en las ruinas [del Templo]”): 15º rey de Judá, era hijo de Amón y nieto de Manasés. Reinó desde los 8 años durante 31 años más. Reparó el templo y destruyó el de Baal, los altares, estatuas y santuarios idólatras. Durante los trabajos de reconstrucción del Templo encontró allí el Libro de la Ley de Moisés, el «Deuteronomio»” (De la Cuadra, p. 133).

como cosa cordial, y en toda boca será dulce su nombre como terrón de miel” (p. 147).³⁹¹ La figura del rey Josías en lugar de Salomón no desvirtúa en nada la idea, antes bien añade interesantes matices y señala proyecciones.

Como Manasés, Ezequías y Josafat, Josías pertenecía a la denominada tribu de David. Todos ellos, junto al mismo David y a su hijo Salomón, aparecerán representados, años después, en la decoración escultórica de la fachada de la iglesia que da al Patio de los Reyes del Monasterio de El Escorial. Su elección tiene que ver con que todos estos reyes estuvieron implicados, de una manera u otra, en la construcción del templo de Jerusalén y, como se sabe, El Escorial es la materialización culmine de la asociación simbólica e iconográfica de Felipe II con Salomón y la construcción del templo (Pizarro Gómez, pp. 38-41). En la carta de fundación del Real Monasterio, Felipe II resalta su título de Rey de Jerusalén lo que detenta su voluntad de enfilarse con la dinastía bíblica, sumando así múltiples atributos que pueden verse en los elementos que acompañan a cada una de las esculturas veterotestamentarias. Esta misma idea se repite, por ejemplo, “en el epígrafe que se encuentra en el grabado que ocupa el frontispicio de la *Biblia Políglota Regia*” (Arciniega, p. 20). El grabado es del artista flamenco Pieter van der Heyden y el epígrafe proviene de “II, Reyes, 23:3” y refiere, significativamente, al rey Josías y a su exhibición y lectura del *Deuteronomio*.

Cuando inició su mandato, Josías era un obediente niño de 8 años, que, según figura en el libro sagrado, siguió fielmente el ejemplo de su antepasado David (2 Crónicas, 34-36). El ejemplo davídico lo llevó a reparar el templo de Jerusalén, fue durante estas obras cuando se encontró el libro del *Deuteronomio* de Moisés que el rey leyó en el templo de viva voz frente al pueblo congregado, estableciendo así un nuevo pacto con la verdadera ley de Dios. Esta obra eminente de Josías remite a la labor de exégesis bíblica, cuya preeminencia durante el reinado filipino será innegable y que convocará a numerosos eruditos humanistas en torno a la figura señera de Benito Arias Montano y su monumental proyecto de la *Biblia Políglota* de Amberes. La escultura de este rey en El Escorial lo representa, justamente, con el cetro en una mano y el *Deuteronomio* o Libro de la Ley en la otra, bajo su nombre reza la inscripción: «Volumen legis Domini in venit».

³⁹¹ Juan Gil recupera los fragmentos bíblicos y los compara con el texto de Núñez dando cuenta de su cercanísima traducción, sin embargo, este crítico no cree que Cabeza de Vaca tuviera conocimientos de latín suficientes para leer la Vulgata y por tanto concluye que debe haber sacado la comparación de algún encomio o sermón (CXLIII). Como hemos propuesto, esto puede deberse a la mano de Honorato Juan, quien sí tenía conocimientos de latín más que suficientes.

Cabe señalar, por último, que estas esculturas escurialenses de los reyes de Judá, dispuestas según el programa iconográfico montañano,³⁹²son obra del arquitecto real Juan Bautista Monegro, quien poseía en su biblioteca, como vimos, un ejemplar de los *Comentarios* del gobernador Cabeza de Vaca. El uso de la imagen de Josías que hace Álvarez Núñez en el año 1555 con relación a los hechos que estaban sucediendo en Inglaterra resulta no solo apropiado, sino especialmente ajustado a la causa política y propagandística del momento. Es en ese preciso momento y lugar donde el príncipe Felipe hace honor a su título como Rey de Jerusalén (cedido por Carlos V para la ocasión) y donde el activo reformismo que caracteriza al rey judío adquiere su mayor significación y proyección. Una y otra vez, la figura del maestro, sus influyentes amigos y la política cultural de Felipe II se hacen presentes en este trabadísimo proemio del gobernador rioplatense.

4.4.2 De Inglaterra a las Indias vía irenismo

Poco después de la llegada del príncipe Felipe a tierras de Bretaña, en 1554, el emperador enviaba, desde Bruselas a Inglaterra, al secretario Francisco de Eraso con el encargo de delegar total potestad en su hijo para la resolución del último episodio del largo conflicto de intereses suscitado por las famosas Leyes Nuevas, que, en el año 1542, no solo prohibían la provisión de nuevas encomiendas, sino que impedían todo tipo de perpetuidad, muerto el encomendero que ya las tenía asignadas. Los múltiples desórdenes que desataron, con especial virulencia en Perú, llevaron a Carlos V en 1545 a introducir modificaciones en el artículo XXXIII y revocar el artículo XXX, correspondiente a la ley de herencia (Serna, pp. 337-341). Es justamente la reactivación del debate sobre la perpetuidad de las encomiendas lo que Carlos V delegaba ahora en manos su hijo.

Se organiza entonces la llamada Junta de Londres, presidida por el obispo Pedro de Castro. En ella participan, entre otros, Bartolomé de Carranza, fray Bernardo de Fresneda y Alonso de Castro, confesores del rey; el licenciado Briviesca de Muñatones y el licenciado Menchaca, del Consejo de Indias, y Andrés Pérez del Consejo de la Santa Inquisición (Tellechea, 1968, V. II, pp. 27-28). Este nuevo debate viene a sumarse a la serie de disputas que provocó el retorno a la península en 1547 del incombustible Bartolomé de las Casas; lo que se discutiría esta vez era la posibilidad de vender a perpetuidad las encomiendas, una petición presentada a principios de

³⁹² Según Pizarro García "fue responsabilidad montañana la colocación de las estatuas de los seis reyes de la tribu de David en ático de la fachada de la iglesia del monasterio" (p. 39). Las intervenciones de Benito Arias Montano en las obras de El Escorial han sido estudiadas por Sylvaine Hänsel, "Benito Arias Montano y la estatua del Duque de Alba", en *Norba-Arte*, X, 1990.

1554 por una comitiva de encomenderos peruanos y en un momento delicado, pues aún no se había podido sofocar el alzamiento del rebelde Francisco Hernández Girón.

Tras un apasionado debate, la Junta de Londres otorga el voto positivo. Solo dos votos se pronunciaron en contra, uno de ellos fue el del futuro arzobispo de Toledo, fray Bartolomé Miranda de Carranza, quien defendió sus propias tesis, que el dominico había elaborado y pronunciado en torno al año 1540, para la cátedra sobre Santo Tomás en el Colegio de San Gregorio de Valladolid. Ahora dichas tesis se actualizaban apoyándose en los textos de su amigo y correligionario fray Bartolomé de las Casas. Tras esta primera votación, el 17 de febrero de 1555, el príncipe Felipe escribe a su hermana Juana para que ordene al Consejo castellano y al de Indias una deliberación conjunta sobre la decisión de Londres, esto es, vender o no a los indios tierra e indios a perpetuidad (excluidos los principales puertos), aunque sin otorgarles la jurisdicción civil y criminal. En mayo del mismo año, los consejos desaprobaron el proyecto, al menos momentáneamente (Someda, p. 116).

Muy poco después, en el mes de agosto, fray Bartolomé de las Casas escribe a Carranza una larguísima carta en respuesta a otra, que le había enviado el confesor real, a propósito de las deliberaciones que habían tenido lugar en la junta londinense. En ella, el dominico sevillano no oculta su indignación; pues asunto de tal envergadura no debería, dice, ser tratado en Inglaterra ni en Flandes, sino en España, con el emperador o el rey presidiendo la junta, con la máxima concurrencia de gente y la mayor morosidad posible. Lo que en realidad preocupaba al autor de la *Brevísima* es que allí, junto al rey, hay consejeros no suficientemente cualificados –y al parecer muy poco interesados en el bienestar de los indios, pero mucho en los fondos del reino– para tomar decisiones que afectan tan directamente al orbe indiano. La crítica negativa a la política del emperador respecto al Nuevo Mundo es aquí rotunda, la consecuencia lógica será, según el dominico, que Dios acabe quitando las Indias de las manos de los reyes de Castilla. A no ser que con el príncipe la política indiana vire, finalmente, hacia sus verdaderos cometidos.

Las Casas recuerda entonces, citando palabras del propio Carranza, que el fin último de la jurisdicción que los reyes de España ejercen sobre las Indias ha sido y es poner en marcha “todo medio y medios ordenados para provecho, no del Rey ni de los Españoles, sino del bien espiritual y temporal de los indios” (COOCH, p. 123). El dominico insiste en subrayar la inversión flagrante de esta finalidad y su lamentable vigencia. La insistencia tiene como objetivo que, ausente él, Carranza asuma su defensa –sin dejarse llevar por engaños– o al menos

le sirva de mensajero, rogándole “si tuviera por bien leer este capítulo á su Alteza y aun toda esta carta” (p. 128). A pesar de las reprensiones y advertencias que Las Casas opone a las palabras del futuro arzobispo de Toledo, este había asumido ya en buena medida una posición indigenista durante la junta londinense. Sabemos a través de testigos del largo proceso inquisitorial al que sería sometido años después, que Carranza no solo se opuso con su voto a la venta de encomiendas perpetuas, sino que mantuvo acaloradas discusiones tanto con el confesor Fresneda como con el obispo Castro por “querer defender fray Bartolomé de Miranda el libro del Obispo de Chiapa que escribía de los negocios de la India” (Tellechea, II, p. 28-29).

Desde que en 1537, el papa Paulo III sentenció con su *Bula sublimis Deus*³⁹³ que los indios eran seres racionales y por tanto libres y aptos para recibir la fe católica, Bartolomé de Carranza había seguido muy de cerca los problemas del Nuevo Mundo. Del año 1539 data su primera relección sobre la conquista, preparada en conjunto con Melchor Cano, y que retomará un año después al hilo de un comentario a la *Suma* de Santo Tomás, como ya se ha mencionado; también por entonces asistió a la junta de teólogos y juristas en la que se gestaron las leyes de 1542. Más tarde, fue convocado para asistir a la famosa junta de Valladolid, a la que asistió tanto en 1550 como en 1551. En aquel momento ya dio soporte a las tesis de Bartolomé de la Casas,³⁹⁴ no así a sus métodos políticos, como demuestra su abstención al voto tras la controversia (Pereña, p. 29).

Para el año 1555, cuando se imprimen los *Comentarios* de Cabeza de Vaca, Carranza había alcanzado el cénit de su carrera eclesiástica y política a raíz de su relevante participación en la restauración del catolicismo en Inglaterra; como señala José Luis Gonzalo, “Carranza y su espiritualismo [irenista y evangelista] alcanzan en esta época una gran influencia en la conciencia religiosa y política del joven soberano” (2005, I, p. 543). Así lo demuestra la inmediata publicación de dos importantes tratados religiosos encargados al fraile dominico: *La instrucción y doctrina de como todo christiano deve oyr missa y asistir a la celebración y santo sacrificio* (Amberes, Cristóbal Plantino, 1555) y los *Comentarios sobre el Catechismo Christiano* (Amberes, Martín Nucio, 1558).³⁹⁵ Por otro lado, el lazo con la familia real no podía

³⁹³ La bula, promulgada el 2 de junio de 1537, “declara a los indios libres y capaces para fe cristiana, prohíbe su reducción a la esclavitud e insiste en su conversión a través de la palabra de Dios y del buen ejemplo (Serna, p. 33).

³⁹⁴ Poco antes, en 1548, avala con su firma el controvertido *Confesionario* del obispo de Chiapas que tanto había denunciado Sepúlveda.

³⁹⁵ En 1555, el cardenal Pole convocó un sínodo para remediar la degradada situación del clero inglés, asamblea en la que Carranza tuvo una destacada participación que le granjeó el encargo de redactar para tal fin un manual de catequesis que sería el origen de los futuros impresos.

ser más estrecho, así lo refleja –por poner un solo ejemplo– el hecho de que haya sido justamente él, flamante arzobispo de Toledo, quien en 1558 acompañe al emperador en el lecho de muerte.³⁹⁶

Por todo ello no es de extrañar que Honorato Juan encargara para el príncipe Carlos un ejemplar de los *Comentarios sobre el catechismo cristiano* que Carranza imprimiría, como vimos, bajo el auspicio directo de Felipe II (Gonzalo, 2004, p. 718). Por entonces el texto irradiaba oficialidad; aún faltaba poco más de un año para que su doctrina se volviera repentinamente herética debido al acoso y derribo que puso en marcha Fernando de Valdés, y que derivó en un terrible juicio inquisitorial y diecisiete años de cárcel para el fraile dominico. Volviendo a su previo esplendor, interesa señalar que la cercanía de Cabeza de Vaca a la casa del príncipe, a través de su maestro, impide pensar que el jerezano no estuviera perfectamente enterado de cuáles eran las posiciones que mantenían los eclesiásticos más reputados en la corte filipina respecto a la política indiana.

En este sentido, no puede dejar de mencionarse la importancia de otro teólogo dominico: fray Domingo de Soto, quien dedicaría su obra más célebre, *De iustitia et iure*, justamente, “al Ilustre Don Carlos. Primogénito del Serenísimo Príncipe de las Españas, Felipe II” (Vol. I, p. 5). He aquí una referencia a la labor del maestro del príncipe, dice Soto: “Y yo, aunque ya practiquéis las enseñanzas de los sabios de manera que no tengáis necesidad del servicio de mi poquedad, no he temido entretanto ofrecer a vuestra Grandeza esta Carolopedia” (Vol. I, p. 6). Ambos dominicos habían participado en la primera cita del Concilio de Trento, mostrándose como un sólido tándem, al punto que Soto acabaría escribiendo una *Apología* en defensa de Carranza y contra el padre Catarino, con quien el futuro arzobispo había tenido un desagradable encontronazo. Beltrán de Heredia califica a Domingo de Soto de “amigo íntimo de Carranza”

³⁹⁶ Los datos no dejan lugar a dudas: poco antes de concederle el arzobispado de Toledo, Felipe II le había nombrado, secretamente, tutor regente del príncipe Carlos en caso de fallecimiento del monarca (Parker, p. 332). Simultáneamente, la princesa Juana intentará protegerlo cuando el inquisidor general pose sus ojos sobre el “escandaloso” sermón que el dominico había pronunciado a su llegada a Valladolid y que estaba enteramente basado en su polémico *Catechismo*; la regente escribirá a Carranza poniéndolo en sobre aviso (López Vela, p. 471). Pero lo cierto es que la importancia de su figura no era ninguna novedad; antes de todo esto, Carranza ya había renunciado a dos obispados y participado activamente en las disputas de Trento, también había ejercido como procurador mayor de su orden y regentado la cátedra más importante del Colegio San Gregorio de Valladolid. Además, en 1547, Carranza había publicado dos obras importantes, una *Controversia* sobre la autoridad de la Sagrada Escritura, de la tradición, del concilio y del papa, y otra *Controversia de necessaria residentia episcoporum*.

(p. 429)³⁹⁷ y señala que ambos conectaban con “las corrientes observantes de la orden y [eran] fervientes tomistas” (López Vela, p. 454). A pesar de las diferencias de tono, ambos defendían férreamente la ortodoxia católica, y así lo reconoció Domingo de Soto en su censura a la obra de Carranza, aunque el fraile segoviano abogaba por una línea mucho más nítida y tajante de los valores contrarreformistas. También en cuestiones de Indias sus pensamientos mostraban algunos puntos de comunión, pues uno y otro habían abrevado de las tesis de Francisco de Vitoria, en diferente medida, claro está, ya que Carranza no fue un discípulo directo del maestro de Salamanca; y sin embargo, sus ideas sobre el Nuevo Mundo traslucen el pensamiento del autor de *De Indis* tan claramente como las de Domingo de Soto o Melchor Cano.³⁹⁸

Como Carranza, Soto tuvo también notable preeminencia en la corte de Carlos V, de quien fue confesor tras la retirada de Pedro de Soto. No se mantuvo mucho en este complicado puesto el segoviano, prefiriendo volver a su cátedra en Salamanca, aunque su consejo no dejó nunca de ser reclamado por el César. En 1550 se le mandó asistir a la Junta de Valladolid y, posteriormente, se le encargó escribir un sumario de las principales posiciones de los dos contendientes en pos de una mejor dilucidación del asunto; el texto sería publicado en 1552. En el preámbulo, el maestro muestra ya su deseo futuro de aportar su “flaco juicio” a tan importante cuestión (Beltrán de Heredia, 1960, p. 255), así lo hará en un texto titulado “*An liceat civitates infidelium seu gentilium expugnare ob idololatriam*, escrito posiblemente entre 1553 y 1554, del que se conserva un fragmento y en el que Soto se inclina más por la tesis de Las Casas” (Sánchez-Lauro, s/p).³⁹⁹ El dominico salmantino se vuelve a ocupar de los problemas indios en el ya mencionado *De iustitia et iure libri decem* y también en *Commentariorum in Quartum Sententiarum liber Primus*, que publicó en Salamanca en 1557. De este texto de madurez,

³⁹⁷ Más tarde, en 1559, cuando Soto recibe el encargo de revisar los *Comentarios* de Carranza “consideró necesario aclarar algunos de los pasajes del libro porque eran erróneos o podían inducir a error. No obstante, salvó la ortodoxia del autor y personalmente hizo lo posible por mantener su amistad” (López Vela, p. 477).

³⁹⁸ Puestos a elegir, en el marco de la Junta vallisoletana, los dos dominicos se mostraron mucho más allegados a las posiciones de Bartolomé de las Casas que al aristotelismo humanista de Sepúlveda. Aunque ambos subrayaron también notables reservas respecto a las tesis del obispo novohispano. Los puntos de contacto entre Soto y Carranza son, para empezar, la invalidación del sistema de encomiendas; si Carranza de Miranda defendía la tesis lascasiana en Londres, muchos años antes Domingo de Soto le daba una enorme alegría al sevillano cuando coincidía con él en que el reparto de indios debía cortarse con “cuchillo” si necesario fuera “y que el rey quedase solo señor de los mismos”. Para decepción del arzobispo de Chiapas, la postura del maestro de Salamanca sobre este tema se volverá menos enfática con el paso del tiempo, rebajando su apuesta a una fuerte regularización de “las obligaciones de los encomenderos mediante disposiciones encaminadas a evitar abusos sobre los indios encomendados” (Sánchez-Lauro, s/p).

³⁹⁹ Beltrán de Heredia considera este fragmento como parte de una relección perdida de Domingo de Soto pronunciada en la Universidad de Salamanca en 1553, sobre la guerra por motivos religiosos, poniendo especial énfasis en la cuestión americana. Jaime Brufau, por su parte, cree que se trata de una pequeña parte de *De ratione promulgandi Evangelium*, obra escrita en 1554 y perdida.

recuérdese que Soto muere en 1560, conservaba un ejemplar el maestro Honorato Juan, quien a su vez, antes de morir, lo lega a su confesor, el jerónimo Juan de Sigura, junto a las obras completas de San Juan Crisóstomo (Gonzalo, 2003, pp. 39-40).⁴⁰⁰ Cabe destacar, pues da la pauta de las tendencias religiosas del maestro del príncipe y conviene al tema en cuestión, que Domingo de Soto cita en su *Quartum* la homilía 34 de Crisóstomo, en la que el santo “avergüenza a los defensores de los medios violentos de predicación”; la referencia a este famoso texto se había convertido en un lugar común de los teólogos pacifistas (Castañeda, 17-18).

Otra huella sobre la tendencia al pacifismo evangélico de Honorato Juan se puede leer en el epistolario de Juan Ginés de Sepúlveda. En una carta al franciscano Miguel de Medina, el humanista de Pozoblanco narra una conversación que había mantenido en Madrid con el valenciano y el maestro erasmista Alejo Venegas, a propósito de la difícil adecuación de las tesis aristotélicas a la ética cristiana. Cuenta Sepúlveda:

al salir a colación en nuestra charla el nombre de Aristóteles, dirigiéndose a mí me dijo [Alejo Venegas]: veamos, tú que consideras la doctrina aristotélica como un oráculo de la naturaleza, ¿persistes todavía en la opinión de que su doctrina moral sobre el vicio y la virtud concuerdan en todo con la filosofía cristiana? Yo por mi parte debo decirte que he encontrado en sus obras muchos preceptos morales en completo desacuerdo con nuestra ética y, entre ellos, uno de los principales es aquel que expone en el libro primero de la *Retórica* cuando dice: es más loable vengarse de los enemigos que reconciliarse con ellos. [A lo que Honorato Juan añade:] Cristo, en cambio, en el Evangelio, nos ordena amar a nuestros enemigos y San Pedro y San Pablo expresamente nos prohíben devolver mal por mal, doctrina ésta que a todas luces está en completo desacuerdo con la de tu favorito Aristóteles que, como ves, fomenta la enemistad, manda que se venguen las injurias y que se devuelva mal por mal. [Finalmente, escribe Sepúlveda, me instó el maestro Juan a que] probara la conformidad de la doctrina aristotélica con la católica y, en caso de no conseguir mi propósito, me amonestaba a que en los sucesivos anduviese con más tacto, no fuera a ser que, como dice San Pablo, prestase oídos a opiniones falsas e impías expresadas en un estilo filosófico, pero que en el fondo no eran más que vaciedades y mentiras” (Losada, p.245)

Está claro que el neoaristotelismo de Sepúlveda no convencía al maestro del príncipe, mucho más cercano al irenismo cristiano forjado al calor de lo que su maestro Vives había legado, por ejemplo, en su *De concordia et discordia in humano genere* (1529) o en su *De Pacificatione* (1529). A esta base primera se sumaría su íntima amistad con lo más granado del movimiento irenista italiano, que sin duda incidiría en sus propias ideas, como también lo haría su necesaria aquiescencia con las tendencias espirituales y políticas de la corte filipina. Todo ello vuelve verosímil que, en cuanto a la conquista, y especialmente a la licitud de la guerra contra los

⁴⁰⁰ Cabe recordar la traducción de Erasmo de las homilías de San Juan Crisóstomo, *Chrysostomi Lucubrationes* (1527).

indios, el humanista valenciano también se inclinase más hacia las tesis pacifistas y, por ende, más por las tesis lascasistas que por las de su colega de profesión.

Sin duda, un texto sobre las Indias, financiado por la casa del príncipe y dirigido a él tendría que estar en sintonía con las ideas de su maestro o, mejor dicho, con las ideas con que el maestro creería conveniente instruir a su real discípulo, esto es, con las ideas oficiales que irradiaban de la corte del nuevo monarca. Por otro lado, en cuanto a cuestiones de estricta legalidad, cuando Cabeza de Vaca escribe su *Relación* de la Florida, en buena medida como un texto propagandístico que apoye su candidatura a una gobernación indiana, “hasta el emperador Carlos V va cediendo a la presión de informes y denuncias llegados a España alrededor de 1538, y que dan como resultado la convocatoria de la primera Junta de Valladolid y la promulgación de las leyes de Indias de 1542” (Serna, 2012, p. 34); es decir, su propuesta de pacifismo no era solo un producto de su experiencia y del conocimiento de los indios, tal y como lo presentaría en los *Naufragios*, sino también una intencionada sintonía con las derivas oficiales del momento de escritura, a la que se suma también la reciente circulación del pensamiento jurídico de Francisco de Vitoria. Del mismo modo, cuando, entre fines de 1553 y principios de 1555, se orquesta la construcción de los *Comentarios*, la frustrada aplicación práctica de las Leyes Nuevas, las guerras civiles del Perú y la disputa sobre la restitución de las encomiendas, así como los debates cortesanos en torno a la licitud de la guerra funcionan como telón de fondo y perfilan un marco legal en plena mutación o reformulación, pero que acabaría anclándose en las tesis de Vitoria y sus más eminentes discípulos. Por otra parte, con la sucesión dinástica llegaría inmediatamente la “Orden para Nuevos descubrimientos por mar contenida en la Instrucción enviada al virrey del Perú, marqués de Cañete, en el año 1556, en la que se puede adivinar el embrión de las Ordenanzas de Descubrimiento de 1573” (Vas Mingo, p. 7).

El elogio que Cabeza de Vaca introduce a la empresa evangelizadora del imperio español, cuya fama es inmortal “por haber crecido en su tiempo y por su industria y cuidado la religión cristiana en el mundo” (p. 147), debe ser leído teniendo en cuenta todo lo dicho, solo así el siguiente párrafo adquiere cabal significación en su contexto histórico-político:

Y aunque la envidia trabaje de impedir y estorbar esta tan debida obra, la clara virtud y merecimientos de tales príncipes nos defenderá, dándonos Dios la paz, sosiego y tranquilidad que, en tiempo de los buenos reyes, abundantísimamente suele dar. Y, así, V.A. sucederá en reinos sosegados y pacíficos, para que tenga lugar de restituir y renovar las virtudes y buenas letras y costumbres [...], las cuales, en tiempo de discordia, se destierran y huyen (p. 147).

La envidia –que, según Vives, era junto al odio el principal motivo de discordia entre iguales– es contrarrestada aquí por las virtudes de los príncipes hispanos cifradas en un solo motivo

fundamental: un gobierno pacífico que será indisoluble de las “buenas letras”. De esta manera, el gobernador depuesto presenta sus controvertidas acciones políticas buscando la mayor consonancia posible con la oficialidad política, pero también cultural, del momento.

Indios humanos

En el proemio a los *Comentarios*, los indios se presentan definidos a partir de sus carencias; los habitantes del Nuevo Mundo son esencialmente “pobres de humanidad” y están faltos “de leyes mansas y suaves como son las del Evangelio” (p. 146). De donde se sigue que la labor fundamental que Dios impone a los reyes elegidos, y estos a los españoles –convertidos así, por su favor, en agradecidos “ministros y participantes de tan divina negociación” (p. 147)– es la de predicar la ley divina, pero también la de enriquecer la humana cualidad de aquellos vasallos. Esta segunda finalidad no es extraña y aparece tejida en el pensamiento de muchos teóricos, incluso los que en otras cuestiones mantienen posiciones encontradas. Así, para argumentar el uso de la fuerza, Sepúlveda destaca que a los indios

les es beneficioso y más conforme al derecho natural el que estén sometidos al gobierno de naciones o príncipes más humanos y virtuosos, para que con el ejemplo de su virtud y prudencia y cumplimiento de sus leyes abandonen la barbarie y abracen una vida más humana, una conducta morigerada y practiquen la virtud (2007, pp. 55-56).

Una adquisición de humanidad necesaria, beneficiosa y posible, pero que paradójicamente no eximía nunca a los indios del sometimiento natural en el pensamiento del humanista cordobés.

Bartolomé de Carranza, desde una perspectiva opuesta y más coherente, “pensaba con Francisco de Vitoria que el retraso de los indios era más bien un problema de educación que debía ser superado con la política colonial de España” (Pereña, p.36). Así pues, una vez los indios hayan “recibido la fe”, debían ser puestos bajo el dominio de un príncipe cristiano, quien “debía educarlos por medio de hombres probos, regenerarlos y elevarlos para que no volvieran a su barbarie” (Pereña, p. 36-37). Dos conceptos clave irradian sobre el pensamiento del dominico, tutelaje y protectorado en pos de una adquisición que favorecería la sociabilidad indígena y que tendría como fin último devolverlos, reformados por medio de la instrucción, a su primigenia libertad (Pereña, p. 37). Es decir, al igual que Vitoria, Carranza “defiende el derecho de intervención al servicio de la civilización cristiana” (Pereña, p. 9), un derecho que se acaba una vez cumplida la misión. Una idea que no es nueva, pues ya se había apoyado en las Leyes de Valladolid en una fecha tan temprana como 1513.

Solo Bartolomé de las Casas defendía que los indios ya eran plenamente “humanos” y por tanto nada necesitaban en este aspecto de los españoles, para el fraile sevillano esta idea

respondía a una “execrable tiranía por los mismos Españoles inventada, habiendo infamado á los Indios que son bestias por hallarlos tan humanosos y tan pacíficos, y sin caballos y armas de hierro para resistirles” (COOCH, p. 164); lejos de esta infamia (que no es otra cosa que acudir al tópico de la civilización corruptora, donde la humanidad es equiparable a la bondad y a la inocencia), el dominico cree que las Indias estaban ya, antes de los españoles, bien regidas y en perfecta policía. Y sin embargo, no puede menos que admitir que sin duda sería positiva la presencia de unos cuantos españoles, bien “escogidos para que recibieran los Indios la fe y las costumbres cristianas” (p. 166). La ausencia forzada de líderes propios, y la inútil presencia de españoles solo atentos a servirse de los bienes y el trabajo de los indios, dice el fraile, ha dejado a “cada uno [...] libre de idolatrar, y para cometer cualesquiera vicios y pecados” (p. 137).

La propuesta de Cabeza de Vaca se nutre de todas estas ideas de época y se sirve de ellas (recortando o ampliando a conveniencia) para confeccionar sobre su persona la imagen de un tutor ideal para esa barbarie, siempre susceptible de dejar de serlo bajo firmes directrices en el orden civil y moral. Por eso, si en los *Naufragios* Álvarez Núñez hilvanaba, mediante una conjunción, la falta de razón de los indios con la idea de que han sido “criados a manera de brutos” (p.47),⁴⁰¹ se puede deducir que la instrucción cultural de estos hombres conllevaría una consecuente ‘entrada en razón’ que no es otra cosa que su incorporación a la “república cristiana” (“Proemio”, *Comentarios*, p. 148). Esta deducción se ve reforzada con un matiz que introduce el jerezano y que está íntimamente ligado con la finalidad última de su escrito: así como los indios pueden y deben reformarse siguiendo la luz del ejemplo que obtienen de hombres probos, como él, los españoles también pueden –aunque no deben– barbarizarse cuando el foco civilizatorio les queda temporal y espacialmente lejano y, en consecuencia, también están necesitados de buenos y leales guías.

Como en su primera *Relación*, en los *Comentarios*, la mirada sobre el indio se mantiene equidistante de la polarización cuajada al calor de la controversia vallisoletana. No hay idealización, tampoco demasiada degradación ni bestialización. Si los guaraníes por ser vasallos y amigos, amén de colaboradores e incluso familiares, no dejan de ser antropófagos, belicosos y vengativos (p. 164); las costumbres familiares de los indios orejones se acercan mucho a las

⁴⁰¹ Juan Gil, en el estudio introductorio a su edición del texto de Cabeza de Vaca, hace una comparativa entre el manuscrito de Viena y la edición príncipe de 1542 y, entre otras muchas puntualizaciones, señala algunos errores atribuidos al cajista del taller zamorano: “En [el capítulo] XII una lectura rápida y equivocada de *criado* provocó una curiosa confusión: «tan sin razón y tan crudos, a manera de brutos» en vez de «tan sin razón y criados a manera de brutos»” (CXXV).

cristianas, entre ellos, las mujeres van tapadas, son monógamos y reparten las tareas por géneros: ellos siembran sus heredades hasta bien entrada la tarde; ellas hilan, cocinan y se encargan de la recogida y transporte de la cosecha. Y sin embargo, con estos indios aparece mencionado por primera y única vez en el relato un rastro explícito de idolatría, “adoran ídolos que ellos hacen con madera”; el gobernador entonces tomará la predicación a su cargo y con éxito fulgurante los convencerá “con buenas palabras” de que “los quemasen y quitasen de sí y creyesen en Dios verdadero” (p. 297). Como se ve la quema de ídolos, tan significativa como controvertida, acaba siendo voluntaria en este caso y Cabeza de Vaca propone con este ejemplo, simplificado en extremo, una evangelización pacífica únicamente obtenida mediante la persuasión.

Con este y otros ejemplos, el jerezano se hace eco también de una idea que, entre otros, había puesto por escrito Domingo de Soto en su *In quartum sententiarum commentarii*: las leyes del evangelio se reciben en el corazón, por tanto, no pueden imponerse, porque la verdadera fe requiere el consentimiento de la persona, es decir, “con entera voluntad” como Cabeza de Vaca mismo había propuesto en los *Naufragios*. Para Soto, igual que para Vitoria, “es un argumento no débil a favor de la religión cristiana el que se deje libertad a cada uno, para que sea cristiano, y el no haber ejercido la violencia, sino que en toda ocasión actuó sobre los infieles mediante milagros y razones” (Hernández, p. 118). Si el naufrago obró milagros capaces de convencer a multitud de indios de que esos hombres “venían del cielo”, el gobernador Cabeza de Vaca apuesta todo a su capacidad de persuadir con suaves razones, convenientes promesas y una explícita liberalidad.

A fuerza de alternancia de juicios, dependiendo de la tribu o, más generalmente, de las relaciones que esas tribus establezcan con los cristianos, los indios podrán retratarse bien como grandes salteadores, que andan la tierra “hechos corsarios” (p. 195), o bien “muy familiares y conversables, como si fueran naturales suyos, nacidos y criados en España” (p. 186). En cualquier caso, es notorio que nada impide que el indio pueda ser homologado, para bien o para mal, con los hombres europeos.⁴⁰² El ejemplo de cualidades positivas interesa en la medida en que se destaca un valor tan propio de la pedagogía humanista como es la conversación; solo hace falta volver un poco atrás en el proemio y reencontrar este valor como parte del elogio

⁴⁰² En otra parte, se detectará una política matriarcal en una tribu de los aldeaños y la comparación volverá a surgir: “las mujeres tienen más libertad que la que dio la reina doña Isabel, nuestra señora, a las mujeres de España” (p. 220). La referencia a Isabel la Católica no es gratuita, ya vimos cómo la educación del infante Carlos estaba diseñada a partir de la recuperación histórica de los ejemplos políticos de sus ancestros. Los reyes católicos tuvieron lógicamente un papel preferente en esta línea educativa.

vertido sobre la figura del docto Honorato Juan, cuya “conversación es de gran gusto y utilidad para todos los que le oyen, y muy abundante de ejemplos y de grande erudición” (p. 146). También, como vimos, la conversación es una capacidad en la que el maestro Palmireno hace hincapié para la completa instrucción de sus ‘latinos’. Efectivamente, ese rasgo está puesto ahí para destacar que los indios comarcanos de Asunción, que hablaban ya el castellano, son los que le dan la bienvenida al gobernador recién llegado, mostrando “paz y amor” (p. 186). También Las Casas destaca esta capacidad: “¿Cuánto más podrán ser facilísimamente a la cultura de las verdaderas y perfectas virtudes que en la cristiana religión consisten [...] inducidos y persuadidos, los que en gran parte y en muchas particularidades concernientes a la vida social y conversación humana, se rigen y gobiernan por razón?” (pp. 14-15).

La tesis sobre la dignidad del hombre fluye subterránea en el proemio del hidalgo jerezano; quizás por la intervención de Honorato Juan, la doctrina admirablemente expuesta en el famoso *Diálogo* humanista de Pico della Mirándola encuentra en su relato algo más que un eco. En este sentido, se puede citar, como hace Francisco Rico, la *Oratiuncula*⁴⁰³ de Juan Maldonado, humanista estrechamente ligado, como su amigo Honorato Juan, a la corriente ciceroniana de medio siglo. La *Oratiuncula* es una defensa de las letras en desfavor del mito de la edad dorada, Maldonado utiliza como ejemplo la reciente historia de las Indias. La rápida cristianización del indio americano le permite demostrar, con peso de verdad universal, que “donde han faltado las leyes y las letras, los hombres han sido salvajes y totalmente desprovistos de la verdadera condición humana”; el revés de esta moneda argumentativa descubre una definición del indio muy cercana a la de Carranza (y a la de Cabeza de Vaca): “no carecían de ingenio, sino de cultura, no de voluntad de aprender y ánimo pronto, sino de preceptores y maestros” (Rico, p. 179).

Lo mismo hará Francisco Decio en su *De scientiarum et academiae Valentinae laudibus* (1547): “el hombre, con el juicio y la razón, puede escoger su camino, abandonarlo por otro, retroceder: puede variar” (Rico, p. 182) y también Luis Vives en *Fabula de homine*: “la preeminencia le viene al hombre de la mutabilidad, de no poseer una naturaleza fijada de una vez, sino de ser libre de elegir cualquier género de vida” (Rico, p. 182). Por eso Álar Núñez no fija una mirada general u homogénea sobre el indio, son hombres, son racionales, y como tales su naturaleza es mutable. Por eso no hay buen salvaje, ni tampoco bestias ‘amentes’. Como explica Francisco Rico, “la *humanitas* como tensión –alejarse de la *feritas*, acercarse a la *divinitas*–, como

⁴⁰³ *Oratiuncula per adolescentum habita Lucanalibus. Anno 1545, en Ioannis Maldonati Opuscula quaedam docta simul et elegantia*, Burgos, Juan de Junta, 1549.

inmenso repertorio de posibilidades cuya realización más excelsa se obtiene gracias a las disciplinas” (p. 183). No otra cosa dirá Bartolomé de las Casas en el prólogo a su *Historia de las Indias*, citando significativamente *De Inventione* (I. ii. 2) de Marco Tulio Cicerón:

después de persuadidos los hombres por mansedumbre y por dulces y eficaces palabras, mostrándoles las utilidades que de vivir en uno ayuntados, edificando casas y constituyendo ciudades se les seguían y los inconvenientes y daños que evitaban, fácilmente se ordenaron en las costumbres y vida, y de su voluntad se sujetaron a las leyes y a la observancia de la justicia; y así parece que aunque los hombres al principio fueron todos incultos, y, como tierra no labrada, feroces y bestiales, pero por la natural discreción y habilidad que en sus ánimos tienen innata, como los haya criado Dios racionales, siendo reducidos y persuadidos por razón y amor y buena industria, que es el propio modo por el cual se han de mover y atraer al ejercicio de la virtud las racionales criaturas, no hay nación alguna, ni la puede haber, por bárbara, fiera y depravada en costumbres que sea, que no pueda ser atraída y reducida a toda virtud política y a toda humanidad de domésticos, políticos y racionales hombres, y señaladamente a la fe católica y cristiana religión, como sea cierto que tenga mucho mayor eficacia la evangélica doctrina para convertir las ánimas, siendo como es don concedido de arriba, que cualquiera industria y diligencia humana (p. 14).

Cabeza de Vaca ofrece en el texto una mirada diversa sobre las tribus, pero en estricta dependencia de la voluntad o negación que los indios muestren respecto a sus peticiones; así puede poner en boca del cacique de los xarayes (que solo conoce su fama) la construcción de su figura como “el principal de los cristianos”: un hombre “bueno y muy amigo de los indios y que les daba de sus cosas y no era escaso” (p. 309), por tanto, “se holgaba de tenerles por amigos, y que él y los suyos le tenían por señor, y que los mandase” (p. 310). La paridad entre un principal y otro se hace visible adrede, es un acuerdo de amistad entre ‘principales’; pero lo que más salta a la vista son los atributos del político: prudente, humano, liberal; tres características subrayadas desde el proemio. La valoración de las jerarquías sociopolíticas indígenas es importante en este marco porque indica que la potestad política de los mandatarios naturales no se anula, aunque se supedite.⁴⁰⁴ Sin embargo, respecto a los belicosos guaxarapos dirá: “esta gente no tenían principal, puesto que en la tierra los hay entre todos ellos; mas estos son pescadores, salvajes y salteadores; es gente de frontera” (p. 288). Es significativa la connotación negativa de la falta de mandatario que indica directamente una incapacidad natural de organización política, y explica subrepticamente su negación a participar de todo orden de civilidad.

⁴⁰⁴ Dice Bartolomé de las Casas: “Ayudó mucho a este menosprecio y aniquilación ser ellas a *toto genere* de su naturaleza gentes mansuetísimas, humilísimas, pauperrísimas, inermes o sin armas, simplicísimas, y, sobre todas las que de hombres nacieron, sufridas y pacientes; por lo cual tuvieron y tienen hoy nuestros españoles asaz lugar de hacer dellos todo lo que quisieron y quieren, tratando de una manera y por un igual a todos, sin hacer diferencia de sexo ni de edad, ni de estado o dignidad” (pp. 15-16). Como se ha explicado, la mirada de Núñez sobre los indios dista mucho de la del dominico, y sin embargo, el respeto por la dignidad social y política de los caciques es constantemente subrayada en la obra.

El gobernador Cabeza de Vaca presenta su política indiana vestida con las galas del cristianismo tolerante y su apuesta por una evangelización pacífica de clara raigambre tomista; a esto se suma la vertiente formalista y legalista del texto, que, en líneas generales, aparece inclinado al pensamiento de Vitoria, Las Casas, Carranza, Soto y la línea dominica más cercana a la corte filipina en el año 1555.

Conclusiones

La particular experiencia Álvaro Núñez Cabeza de Vaca por la periferia norte de ese Nuevo Mundo, aún en pleno proceso de configuración, le había valido la confianza del monarca para asumir un cargo de suma responsabilidad al otro extremo del continente. Efectivamente, como señala Pupo-Walker, es la Corona la que, con menos sensatez que el jerezano, cometerá el error –muy generalizado por entonces– de creer que ese mismo conocimiento que Álvaro Núñez trama en su primera *Relación* le valdría para gobernar tanto a los indios coahuiltecas y jumanos como a los guaraníes del Paraguay (p. 111). Y, sin embargo, no será solo este fallo inicial el que determine el fracaso de su gobierno, sino también la imposibilidad de imponer su autoridad y sus ideas políticas sobre unos ciudadanos europeos que, tras cinco años de experimentar el impacto de una tierra que desandaba por completo el imaginario conquistador, ya habían establecido su propio sistema económico y sociopolítico, ‘ajustando’ las directrices imperiales a una realidad que le era ajena.

Pero incluso este problema local, y fundamental, requiere matizaciones para explicar los hechos que se sucedieron durante el breve y malogrado gobierno del hidalgo jerezano en el Río de la Plata. Cuando el jerezano firma su capitulación con el rey para ir a socorrer y conquistar la provincia gigante, también estaba firmando –sin saber hasta qué punto– la sentencia de su propia ruina. Ciertamente, incluso antes de arribar a destino, Cabeza de Vaca ya estaba envuelto en una contienda política instalada en aquella tierra años atrás. Una disputa indisoluble de los intereses económicos privados que extendían sus hilos invisibles desde el centro de la metrópoli hasta estos remotos parajes, superponiendo sobre su austera realidad un intrincado tejido legal y burocrático. Las legitimadas prácticas de lectura y escritura que posibilitaban esta unión serán las mismas que se activarán para desterrar una intrusión tan inesperada como conflictiva. La política de Álvaro Núñez estuvo sujeta desde el primer momento de su implantación a este marco de intereses previos; el intento de colocar su potestad por encima de esta condición se convirtió, rápidamente, en la cifra de su perdición. Cabeza de Vaca no supo amalgamar sus intereses a los ajenos, se negó a negociar los parámetros de su política local y acabó pagando con creces su autorizada soberbia.

Las medidas de gobierno del ilustre jerezano hacían aguas en un contexto insospechado que le costó asumir, comprender y manejar. La rigidez de su perspectiva y la confianza desmedida en sus propias facultades y conocimientos se mezclaron con la falta de experiencia política y una

flagrante incapacidad de liderazgo que acabaron facilitando su deposición. La ansiedad provocada por las deudas adquiridas y su consecuente anhelo de éxito urgente se sumaron al peso del control imperial, que recaía sobre su cargo, para acelerar el desastre. Los fallos de planificación y gestión de la empresa se fueron acumulando uno tras otro a modo de material explosivo que inevitablemente habría de detonar. Como en la Florida, Álvar Núñez primó sus relaciones con los naturales sobre la de sus congéneres; una estrategia necesaria y experimentada como efectiva, pero deficiente o insuficiente en un contexto en el que no solo los indios, sino también los españoles debían ser sometidos al servicio de Dios y del rey, y –en lógica secuencia– también al suyo propio.

Lo que en este trabajo se ha denominado como ‘rebelión de papel’ –cuyas estrategias y procedimientos se han querido exponer pormenorizadamente– no solo explica el fracaso político de Núñez y sus múltiples consecuencias personales, sino también un problema mayor, que excede a la vez que engloba este caso concreto, y que está directamente relacionado con la política imperial y su (in)capacidad de dominio en el Nuevo Mundo. El análisis de los documentos legales rioplatenses y del devenir de esos ‘archivos de la discordia’ arroja como resultado la misma imposibilidad de conocimiento veraz sobre estos hechos con la que se topó el poder central en su momento. Los intereses locales y privados de los bandos en disputa se defendieron reproduciendo un mecanismo oficial, basado en la producción de información escrita, objetivada mediante procedimientos jurídicos y administrativos, cuya finalidad era, en realidad, opuesta: favorecer y perpetuar el dominio central y, por ende, los intereses de la Corona. Como explica Arndt Brendecke,

Ese mecanismo ayudaba a crear una realidad de papel que hacía aparecer las acciones como consecuencia lógica de esa realidad y las eximía así de la sospecha de estar basadas en intereses. [E]sto fue criticado ya en esa época que se había comprendido muy bien que una instancia de política colonial como el Consejo de Indias, al exigir información en forma permanente, también era engañada constantemente (p. 295).

La denuncia que esgrime Cabeza de Vaca en el juicio, y que se reproducirá en los *Comentarios*, se suma a esa crítica contemporánea respecto a la política imperial en Indias, que viene a decir que la ingente cantidad de información que llega a la corte no hace otra cosa que fomentar la ceguera del poder central sobre la realidad americana. En consecuencia, la confianza en esos escritos autorizados no solo lleva a tomar decisiones poco adecuadas, sino que habilita lo mismo que se intenta controlar: el fortalecimiento de los poderes locales. Así lo explica también Ernst Schäfer en su clásico estudio sobre el Consejo de Indias, poniendo como ejemplo la propuesta de reforma que hace Francisco Briceño en el año 1558, cuyo argumento principal es que “el

pastor que no conoce las ovejas que guarda, no es buen pastor”;⁴⁰⁵ quiere decir, explica Schäfer, “que los del Consejo de Indias de Valladolid, como no han estado allá, no conocen a nadie sino por relación que de allá se hace, que es como quien lee un libro de caballería” (p. 140).

Esto no significa que los relatos rioplatenses generados durante la gestión gubernamental de Álvaro Núñez fueran ficticios; de hecho, lo más probable, es que la mayoría de denuncias levantadas por un bando y otro fueran, en cierta medida, verdaderas. Sin embargo, lo que interesa resaltar es que el despliegue escriturario tras la deposición del gobernador y el celo formalista con el que se programó y gestionó el envío de esos papeles no hace otra cosa que evidenciar una praxis de comunicación política, sobradamente conocida y ampliamente extendida, que minaba desde sus mismas entrañas los fundamentos del dominio colonial. En este sentido, la restitución del contexto político y legal de los *Comentarios* permite leer esta obra como un ejemplo paradigmático de la ineludible imbricación entre escritura colonial y dominio; quizás, incluso más que las famosas *Cartas de relación* de Hernán Cortés, pues las múltiples marginalidades del territorio rioplatense ofrecen una especie de fondo neutro o vacío sobre el que se reproducen con mayor nitidez los diferentes usos y estrategias de la práctica escrita.

Si el proceso judicial contra Álvaro Núñez Cabeza de Vaca parece confirmar la total credibilidad que la Corona había otorgado al archivo rebelde y, por tanto, a su dictamen sobre la mala gobernación del jerezano; la rápida sucesión de sentencias y su posterior apoyo a la publicación y circulación de los *Comentarios* demuestra que, en realidad, la resolución de los conflictos por parte del poder central no pasaba tanto por la justa distribución de premios y castigos, sino por una temperada mediación que no tenía más remedio que aceptar su falta de base empírica y, en consecuencia, más que juzgar debía negociar un espacio de aceptación para las distintas ‘verdades’ encontradas. De manera que el efectivo control metropolitano sobre el buen o mal ejercicio de sus representantes en el Nuevo Mundo quedaba reducido a un esfuerzo por mantener, aunque sea en frágil equilibrio, la concordia social y política de sus posesiones de ultramar. Cabeza de Vaca pierde su gobernación en los juzgados porque no tiene cómo certificar el recto uso de la administración de la justicia; pero en realidad, el juicio demuestra que Núñez había perdido su cargo desde el mismo momento que fue apresado y denunciado como elemento discordante.

⁴⁰⁵ Briceño proponía la incorporación de consejeros con experiencia directa en Indias.

Efectivamente, si el archivo rioplatense sirve para solidificar la caída de Álvar Núñez, su reescritura servirá para restituir, historiográficamente, su favor y preeminencia. Álvar Núñez, el gobernador encartado, escribe con el mismo fin que tienen todos los cronistas de Indias, validar sus servicios y recibir mercedes; y publica su obra para asegurarse de que su nombre se inscriba claro entre los héroes de esa patria en expansión; pero también para instalar una denuncia –devenida en advertencia a un futuro príncipe– sobre los fallidos métodos del sistema de control imperial. No obstante, para que esto se pueda publicar en un momento tan delicado de la política indiana, la obra deberá ajustarse a la oficialidad del momento presente, al menos si se pretende que sea avalada con el privilegio de impresión y también subvencionada por la Corona. De manera que la perspectiva legal, política y cultural sobre los hechos narrados será perfectamente diseñada y elaborada tanto en el cuerpo del relato como en sus paratextos. Para ello se desplegarán diversas estrategias escriturarias, desde recursos narrativos hasta una trabada dedicatoria, pasando por la necesaria referencia a la documentación legal que certifica y valida su relato. Es decir, que, en buena medida, el jerezano pone en juego las mismas tramas que denuncia.

Ciertamente, los *Comentarios* se construyen a partir de prácticas de escritura que se ejecutan sobre el total del archivo judicial, es un texto sobre textos, un comentario propiamente. Reescribir, corregir, copiar, cortar, ampliar, etc., son las técnicas de una época que aparece atravesada por la tinta y el papel. La visibilidad de las escrituras legales como modelo, fuente y objeto de narración sirve, por igual, a la denuncia y a la defensa que se configuran en la obra. Son pruebas del querellante y son descargos del acusado. El resultado de esta suma de estrategias es el relato de un accionar político limpio, moral y legalmente autorizado en su contexto histórico. Con su exitosa experiencia letrada de fondo, Cabeza de Vaca participa activamente en la gestación y composición de su segunda obra, pero también delegará buena parte de sus tareas a su fiel secretario, Pero Hernández, quien se ocupará de unificar el relato, encajando las distintas partes del complejo entramado de escrituras y subsanando todos los defectos legales. Es un trabajo conjunto y conveniente.

La presencia del escribano en la portada de la obra impresa no es solo una maniobra de objetividad; es también una demostración fehaciente de que aquello que se narra tiene una base legal sólida, material incluso, y por tanto, el relato de los hechos es un relato acreditado, admitido como verdad. La imagen del secretario que escribe, a partir del archivo, una historia personal y política, refleja un método autorizado de escritura historiográfica, que remite a ideas propiamente humanistas sobre cómo debía escribirse la Historia con mayúsculas y con qué

finés. En este sentido, ofrecer la obra como un espejo de príncipes a un futuro rey no solo permite presentar un gobierno fallido como un ejemplo político y una advertencia de gobierno; sino como indudable muestra de lealtad a la Corona y de servicio público y también propagandístico; algo que genera la circulación oficial de los *Comentarios* por las altas esferas del poder, para acabar insertando su ‘verdad’, medio siglo después, en la historia de Indias más completa y oficialista de todas cuantas haya habido hasta entonces, la de Herrera y Tordesillas.

En el marco de esta oferta instructiva, la decisión de que los *Naufragios* precedan esta segunda obra resulta de vital importancia, pues activa toda una serie de cualidades positivas y habilita oportunas asociaciones sobre el personaje histórico que servirán tanto para justificar la actuación de Cabeza de Vaca en el Río de la Plata, como para asegurar el éxito editorial de su libro. Por un lado, la proyección del naufrago sobre el gobernador depuesto permite generar una imagen personal y política de Núñez que reúne experiencia empírica, capacidad de liderazgo por persuasión y virtudes cristianas, esto es, los medios necesarios para llevar a cabo una política indiana de rasgos pacifistas. Por otro lado, la particularidad de los *Naufragios* le había concedido a su autor cierto renombre, cierta fama; de manera que recuperar la suma de sus aventuras indianas reactivaba, en 1555, una tópica homologación renacentista que debió entusiasmar a esos humanistas tan allegados a la corte filipina, quienes, justo por entonces, tenían en sus manos –entre otras muchas cosas– nada menos que la primera traducción al castellano de la *Odisea* homérica.

La mediación de Honorato Juan, y quizás su intervención directa tanto en el proemio como en la configuración de la imagen global de la obra, le abre las puertas a un circuito político y cultural poderoso, que además se encuentra en un momento de plena actividad a raíz de la inminente sucesión monárquica. Bajo la égida de este prestigioso humanista, la obra conjunta de Núñez se oficializa cabalmente en el paratexto de los *Comentarios*, que sin duda irradia sus influjos sobre la trama textual; de manera que lo más probable es que Cabeza de Vaca emprendiera su proyecto de escritura con esa puerta abierta y sus parámetros estipulados. Así pues, sus fines personales se suman a otros, mayores, que habilitan y avalan su libro y, con él, su petición.

El proemio de los *Comentarios* es una ventana a las prácticas políticas y culturales que esa amplia red de intelectuales cortesanos tramaba en torno al universo libresco, generando diversos proyectos institucionales, que tienen su más visible concreción en la regia biblioteca del Monasterio de El Escorial. Por otro lado, la preeminencia del verdadero benefactor de la obra

en el ámbito educativo permitió que el libro de Cabeza de Vaca circulara por las universidades, como lectura juvenil autorizada y, seguramente, también lo haría por las aulas privadas de algunas casas nobiliarias que encontrarían en la *schola* palaciega el modelo a seguir. Una privanza que Honorato Juan también ejercía sobre la creciente bibliofilia humanista del momento, que se perfila como otro ámbito de recepción primario de la obra del jerezano. La Corona, los nobles, los clérigos, los altos funcionarios y los académicos más afectos a las letras y a la posesión del libro (en tanto síntoma de estatus social) forman parte del público lector que el prólogo convoca, en ese momento y en ese espacio, a partir de la conjunción de una serie de motivos e ideas fácilmente reconocibles e intensamente repetidas en su contexto histórico.

Las oficiales coordinadas religiosas, políticas y culturales que allí se establecen superponen un prisma más que beneficioso a la obra del jerezano: el del humanismo cristiano. De ahí deriva la pertinencia del asunto de la obra, la discordia –mal de males– es un tópico político y moral ineludible en las filas irenistas de esa corriente. También los sustanciales guiños clásicos, la cifrada alusión a Julio César y Homero ofrecen un título reconocible y una guía de lectura: el libro promete entonces una atípica experiencia personal, digna de contar y gustosa de leer, que le atribuye a su protagonista virtudes ejemplares de primer orden: prudencia y superación de la adversidad. En consecuencia, el rol que Álvar Núñez Cabeza de Vaca asume en el proemio es el de un experimentado político, un consejero con pintados rasgos humanistas, que advierte al futuro mandatario para servir al bien público, porque de los infortunios ajenos también se aprende a gobernar.

En suma, con esta investigación se ha intentado trazar el largo y tortuoso recorrido de ese río de papeles rioplatenses que subirá desde los precarios márgenes del imperio para instalarse en el centro de la corte. Allí seguirá dos cauces distintos, dos modulaciones sucesivas y contrapuestas: un largo pleito (y una nefasta sentencia judicial como corolario) y una obra historiográfica avalada por la oficialidad política y cultural de la corte castellana. Si la llegada de los europeos pronto sembró un mundo escriturario sobre las rasas llanuras de agua y tierra que daban forma a lo desconocido, los papeles rioplatenses llegarán al Viejo Mundo para gestar, en ese trasplante inverso, nuevas escrituras nenúfares. La distancia vuelve imposible toda raigambre en la realidad; tanto el proceso judicial como la historia parcial que publica Álvar Núñez se hacen eco de esa imposibilidad: no hay contexto, no hay hechos, solo existe la verdad que se ha construido con tinta y papel. Por eso, en ambos casos, la letra triunfa y se impone hasta que otra escritura, más autorizada, la desplace.

Centrar el examen en la vertiente más política de la vida y la escritura de Álvar Núñez Cabeza de Vaca ha permitido establecer los *Comentarios* como una obra paradigmática en su contexto histórico. En efecto, el asunto medular del relato refleja un problema que es inherente al largo dominio colonial en América, mientras que la configuración del texto asume y reproduce muchos de los mecanismos de escritura, social, política y culturalmente autorizados en su época. Lo mismo ocurre con la edición y circulación del libro, que verá la luz al amparo de ideas y tópicos ampliamente difundidos y aceptados en la alta cultura de mediados del siglo XVI. En consecuencia, el laborioso ajuste de la obra al estricto marco oficial en el que se inserta acaba anclándola a su presente histórico y la vuelve sincrónica en su formulación, a pesar de que las particularidades de su asunto son de una modernidad ciertamente perdurable. Por todo ello, *Comentarios* es una obra que, si bien tuvo cierto éxito en su momento, con el correr de los siglos quedó oculta a la sombra de su autor; no el gobernador encartado, sino el eterno peregrino de la Florida.

Bibliografía

Bibliografía primaria

Anales de la Biblioteca. Publicación de documentos relativos al Río de la Plata. Año 13, N° VIII, introducción y notas de Paul Groussac. Buenos Aires: Imprenta y Casa editora Coni hermanos, 1912.

Cartas de Indias. Madrid: Ministerio de Fomento. Imprenta Manuel G. Hernández, 1877.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía (1ª serie). Vol. 11. Madrid: Imprenta de M. Bernaldo de Quirós, 1864-1884.

Colección de Documentos inéditos para la historia de España. Tomo XXVII, editado por Marqués de Pidal y Miguel Salvá. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1827.

Colección de las obras del venerable obispo de Chiapa, don Bartolomé de las Casas, defensor de la libertad de los americanos. Vol. 2, editado por Juan Antonio Llorente. París: En casa de Rosa librero. Morau Impresor, 1822.

Colección de libros y documentos referentes á la Historia de América. Tomo VI, editado por Manuel Serrano y Sanz. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1906.

Colección Gaspar García Viñas. Archivo General de Indias Colección de copias. Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, 1912.

Díaz de Guzmán, Ruy. *Historia Argentina del descubrimiento, población y conquista de las provincias del Río de la Plata / escrita por Ruy Díaz de Guzmán, en el año de 1612.* Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001. En línea:

<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc9c6w2>. 11 de 6 de 2017.

De Soto, Domingo. *Tratado de la Justicia y del Derecho.* 2 Vol. Madrid: Editorial Reus, 2015.

Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense. V tomos. Comisión Oficial del IV centenario de la primera fundación de Buenos Aires. Buenos Aires: Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda., 1941.

Dormer, Diego y Andrés de Uztarroz, Juan Francisco. *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas desde que se instituyó este cargo hasta su extinción: primera*

- parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*. Zaragoza: Imprenta del Hospicio, 1878.
- El Archivo Nacional de la Asunción*. Año 1. N.º. I, dirigido por Manuel Domínguez. Asunción: Talleres Nacionales de H. Kraus, 1900.
- Ercilla y Zúñiga, Alonso de. *Primera y segunda parte de La Araucana de don Alonso de Ercilla y Çuñiga*. Madrid: Casa de Pierres Cosin, 1578.
- . *La Araucana*, edición de Isaías Lerner. Madrid: Cátedra, 1993.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo. *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar océano*, edición de Amador de los Ríos. Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852-1853.
- Furió Ceriol, Fadrique. *El concejo y concejeros del Príncipe. Obras Completas I*, dirigido por Henry Mechoulan Jordi Pérez Durà. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim. Generalitat Valenciana, 1996.
- Garcilaso de la Vega, Inca. *La Florida del Ynca: historia del adelantado Hernando de Soto, Governador y capitan general del Reyno de la Florida, y de otros heroicos caualleros españoles è indios*. Lisboa: impreso por Pedro Crasbeeck, 1605.
- Gil Polo, Gaspar. *La Diana enamorada. Cinco libros que prossiguen los VII de Jorge Montemayor*. Madrid: Imprenta de don Antonio de Sancha, 1778.
- Hernández, Pero. «Relación de las cosas sucedidas en el Río de la Plata por Pero Hernández, año de 1545». *Colección de libros y documentos relativos á la Historia de América..* Tomo VI, editado por Manuel Serrano y Sanz. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1906. 307-358.
- Kircher, Athanasius. *Principis christiani archetypon politicum sive sapientia regnatricis quam regiis instructam documentis ex antiquo numismate Honorati Joanni Caroli V imp. et Philippi II Aulici Caroli Hispaniarum principi magistri nec non Oxomensis ecclesiae antistitis symbolis obvelatim integumentis, reip. literar. evolutam exponit Athanasius Kircherus è soc. Jesu*. Amsterdam: Joannem Janssonium à Waesberge, 1672.
- Laguna, Andrés de (trad.). *Pedacio Dioscorides anazarbeo, Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortiferos traducido de lengua griega en la vulgar castellana &*

illustrado con claras y substantiales annotationes, y con las figuras de innumeras plantas exquisitas y raras. Amberes: Casa de Juan Latio, 1555.

Las Casas, Bartolomé de. *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, editado por José Miguel Martínez Torrejón. Editorial Universidad de Antioquia. Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y Universidad de Alicante, [1552] 2006. En línea: www.cervantesvirtual.com.

—. *Historia de las Indias*, editado por André Saint-Lu. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1956.

López de Gómara, Francisco. *Historia General de las Indias*. 2 Vol. Amberes: Juan Steelsio, 1554.

López de Velasco, Juan. *Geografía y descripción universal de las Indias desde el año 1571 al de 1574*, edición de Justo Zaragoza. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1894.

López Pinciano, Alonso. *Philosophia antigua poética*. Madrid: Thomas Iunti, 1596.

Mal Lara, Juan de. *La Filosofía vulgar*. Idoña Pepe Sarno y José María Reyes Cano (eds.), Madrid: Cátedra, 2013.

Medina, Pedro de. *Libro de la verdad: donde se contienen dozientos dialogos que entre la verdad y el hōbre se tratan de la conuersion del peccador...* Sevilla: Casa de Sebastian Trugillo, 1563.

Miranda Villafañe, Luis de. *Romance*, editado por Silvia Tieffemberg. Madrid-Frankfurt: Universidad de Navarra/ Iberoamericana Vervuert, 2014.

Núñez Cabeza de Vaca, Álvar. *Naufragios y Comentarios*. Madrid: Biblioteca Castro. Ediciones de la Fundación José Antonio de Castro, 2018.

Núñez Cabeza de Vaca, Álvar. «Relación general que yo Alvar Núñez Cabeza de Vaca, adelantado y gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata, por merced de Su Majestad, hago para le informar, y a los señores de su Real Consejo de Indias, de las cosas subcedidas en la dicha provincia dende que por su mandado partí destes reinos a socorrer y conquistar la dicha provincia» *Colección de libros y documentos relativos á la Historia de América*. Tomo VI, edición de Manuel Serrano y Sanz. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1906, pp. 1-98.

Páez de Castro, Juan. *Carta del doctor Juan Páez de Castro al secretario Matheo Vázquez, sobre el precio de libros manuscritos*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2009-2010. En línea:

<https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=7822>.

Palmireno, Juan Lorenzo. *El estudioso de la aldea, compuesto por Lorenço Palmyreno, con las quatro cosas que es obligado a aprender un buen discípulo: que son: Deuoción, Buena criança, Limpia doctrina, y lo que llaman Agibilia. Hay también Paradoxa Grammatica. Catálogo de histori*. Valencia: Ioan May, 1568.

—. *El estudioso de la aldea*. Valencia: Pedro de Huete, 1571.

—. *El estudioso cortesano*. Valencia: Pedro de Huete, 1573.

Pérez, Gonzalo. *De la Ulixea de Homero: XIII libros / traducidos de griego en romance castellano por Gonçalo Perez*. Salamanca: Casa de Andrea Portonariis, 1550.

—. *La Ulixea de Homero, traducida de griego en lengua castellana por el secretario Gonzalo Pérez*, editado por Juan Ramón Muñoz Sánchez. *Analecta Malacitana*. Número monográfico. Anejo XCIX. Málaga: Universidad de Málaga, 2015.

Saavedra Fajardo, Diego. *Empresas politicas, o Idea de un principe politico cristiano representada en cien empresas*. Tomo I. Barcelona: Imprenta de D. Juan Oliveres, 1845.

Schmidl, Ulrico. *Derrotero y viaje a España y las Indias, 1534-1554*, edición de Loreley El Jaber y traducción de Edmundo Wernicke. Paraná: EDUNER, 2016.

Sepúlveda, Juan Ginés de. *Obras Completas*. Vol. III. Pozoblanco: Ayuntamiento de Pozoblanco, 2007.

Torre, Felipe de la. *Institucion de vn Rey Christiano: colegida principalmente de la santa Escritura, y de sagrados Doctores*. Anuers: en casa de Martin Nucio, 1556.

Valdés, Alfonso de. *La vida de Lazarillo de Tormes, y de sus fortunas y adversidades*, prólogo, edición y notas de Rosa Navarro Durán. Madrid: Alianza Editorial, 2016.

Vázquez de Espinosa, Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales [1600]*, transcrito por Charles Clark. Washington: Smithsonian Institute, 1948.

- Verzosa, Juan de. *Epístolas I*, edición y traducción de Eduardo del Pino González. Alcañiz/ Madrid: Instituto de Estudios Humanísticos/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.
- Villalón, Cristóbal de. *Viaje de Turquía*, edición de Antonio G. Solalinde. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005. En línea:
<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc474n8>.
- Villalta, Francisco de. «Carta 1556». Apéndice A en Ulrich Schmidl. *Viaje al Río de la Plata (1534-1554)*. Notas bibliográficas y biográficas por Bartolomé Mitre. Prólogo, traducción y anotaciones Samuel Lafone Quevedo. Buenos Aires: Cabaut y Cía editores, 1903. En línea: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc69725>.
- Vives, Juan Luis. *Epistolario*, edición de José Jiménez Delgado. Madrid: Editora Nacional, 1978.
- . *Obras Completas*. Tomo Segundo, edición y traducción de Lorenzo Riber. Madrid: Aguilar, 1948.
- Ximeno, Vicente. *Escritores del Reyno de Valencia: chronologicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la christiana conquista de la misma ciudad hasta el de MDCCXLVIII*. Tomo I. Valencia: en la oficina de Joseph Estevan Dolz , 1749.
- Zárate, Agustín de. *Historia del descubrimiento y conquista del Peru con las cosas naturales que señaladamente alli se hallan, y los sucessos que ha auido / la qual escriuia Augustin de Çarate*. Amberes: Martin Nucio, 1555.
- Zorita, Alonso de. *Historia de la Nueva España*, edición de Manuel Serrano y Sanz. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1909.

Bibliografía crítica

- Adorno, Rolena y Pautz, Patrick. *Álvar Nuñez Cabeza de Vaca: his account, his life, and the expedition of Pánfilo de Narváez*. 3 Vol. Lincoln: University of Nebraska Press, 1999.
- Albertín, Chiara. «Las traducciones al italiano de las crónicas de Indias». *Orillas*, 2, 2013, pp. 1-18.

- Alvar Ezquerro, Alfredo. «La historia, los historiadores y el rey en la España del Humanismo». *Imágenes históricas de Felipe II*, coordinado por Alfredo Alvar Ezquerro. Madrid: Centro de estudios Cervantinos, 2000, pp. 217-254.
- Alvar Ezquerro, Alfredo y Bouza, Fernando. «Apuntes biográficos y análisis de la biblioteca de un gran estadista hispano del siglo XVI: el presidente Juan de Ovando». *Revista de Indias*, Vol. XLIV, 173, 1984, pp. 81-139.
- Antolín, Guillermo. «La librería de Felipe II: datos para su reconstitución». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 90, 1927, pp. 335-426.
- Añón, Valeria. «Los usos del archivo: reflexiones situadas sobre literatura y discurso colonial». *Indisciplinar la investigación. Archivo, trabajo de campo y escritura*, editado por Frida Gorbach y Mario Rufer. Xochimilco: Siglo XXI Editores México, 2016, pp. 251-274.
- Añón, Valeria y Battcock, Clementina. «Las crónicas coloniales desde América: aproximaciones y nuevos enfoques». *Latinoamérica. Revista de estudios latinoamericanos*, 53, 2017, pp. 153-159.
- Aramburu Zabala-Higuera, Miguel Ángel. *Estudio crítico: Juan de Herrera*. Madrid: Fundación Ignacio Larramendi, 2013.
- Arciniega García, Luis. «El escorial como antítesis de la Torre de Babel». *Ars Longa*, 3, 1992, pp. 19-28.
- Arocena, Olimpia. «El retrato de Alfonso V de Aragón por Juan de Juanes». *Saitabi. Revista de la Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Valencia*, 7 (31-32), 1949, pp. 77-79. En línea: <https://ojs.uv.es/index.php/saitabi/article/view/5428>.
- Asensio, Eugenio. «Ciceronianos contra Erasmistas en España. Dos momentos (1528-1560)». *Revue de Littérature Comparée*, 52, 1978, pp. 135-154.
- Avellaneda, Mercedes y Perusset, Macarena. «Irala, el primer estratega del Río de la Plata». *Historia paraguaya*, Vol. XLVII, 2006, pp. 319-364.
- Baldissera, Andrea. «Homero en España. La Ulixea de Gonzalo Pérez». *Corpus Eve. Homère en Europe à la Renaissance. Traductions et réécritures*, 2015, pp. 1-13. En línea: <http://journals.openedition.org/eve/1250>.

- Barriera, Darío. *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe: Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe. Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López, 2013.
- Bartolomé Martínez, Gregorio. *Francisco López de Gómara, polémico e imprescindible historiador de indias (1511-1572)*. Biblioteca Virtual de Polígrafos. Fundación Ignacio Larramendi, 2017. En línea: <https://core.ac.uk/download/pdf/84047583.pdf>.
- Beltrán de Heredia, Vicente. *Cartulario de la universidad de Salamanca (1218-1600)*. Tomo III. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1970.
- . *Domingo de Soto: estudio biográfico documentado*. Salamanca: Apartado 17, 1960.
- . *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española*. Tomo III. Salamanca: Editorial OPE, 1972.
- Blecua Cacho, Juan Manuel. «La primera crónica breve caballeresca de Fernán González en el siglo XVI». «*La razón es Aurora*». *Estudios en homenaje a la profesora Aurora Egido*, coordinado por Ángeles Ezama Gil *et. al.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2017, pp. 289-300.
- Bouza Álvarez, Fernando. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*. Madrid: Editorial Síntesis, 1992.
- . *Imagen y propaganda: Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*. Madrid: Akal, 1998.
- . «Escritura, propaganda y despacho de gobierno». *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, compilado por Antonio Castillo. Barcelona: Gedisa, 1999, pp. 85-111.
- Brendecke, Arndt. *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, traducido por Griselda Mársico, Madrid: Iberoamericana/Vervuert, 2015.
- Carrillo Cázares, Alberto. *El debate sobre la guerra Chichimeca, 1531-1585: derecho y política en la Nueva España*. Vol. 1. Michoacán/ Zamora: El colegio de Michoacán/ El colegio de San Luis, 2000.
- Castañeda Delgado, Paulino. *Los memoriales del padre Silva sobre pacificación y repartimientos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.

- Castillo Gómez, Antonio. *Escrituras y escribientes. Prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias. Fundación de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria, 1997.
- Cátedra, Pedro y Rojo, Anastasio. *Bibliotecas y lecturas de mujeres. Siglo XVI*. Madrid: Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004.
- Cátedra García, Pedro. «La biblioteca del caballero cristiano don Antonio de Rojas, ayo del príncipe don Carlos (1556)». *MLN*, Vol. 98, 2, 1983, pp. 226-249.
- . *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II. La biblioteca de Don Alonso Osorio Marqués de Astorga*. Castilla y León: Junta de Castilla y León, 2002.
- Checa Cremades, Fernando. *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*. Madrid: Taurus, 1987.
- Chevalier, Maxime. *Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*. Madrid: Turner, 1976.
- Cortijo Ocaña, Antonio. *Teoría de la historia y teoría política en Sebastián Fox Morcillo. De Historiae institutione dialogus. Diálogo de la enseñanza de la historia (1557)*. Sevilla: Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2000.
- Courcelles, Dominique de. *Escribir la historia, escribir historias en el mundo hispánico*. México D. F. : Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. En línea:
<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/escribirhistoria/hispanico.html>.
- Cuesta Domingo, Mariano. *Alonso de Santa Cruz y su obra cosmográfica*. Tomo I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.
- Curia, Beatriz. *Múdenos tan triste suerte. Sobre el Romance de Luis de Miranda*. Mendoza: FFL-CADEI, 1987.
- Dadson, Trevor J. «La presencia del Nuevo Mundo en las bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro. II: los inventarios». *Las Indias (América) en la literatura del Siglo de Oro: homenaje a Jesús Cañedo. Actas del Congreso Internacional. Pamplona, 15-18 de enero de 1992*, coordinado por Ignacio Arellano. Kassel: Edition Reichenberg, 1992, pp. 213-264.

- . «Libros y lecturas sobre el Nuevo Mundo en la España del Siglo de Oro». *Histórica*, Vol. 18, 1, julio de 1994, pp. 1-26.
- Davis Zamon, Natalie. *Fiction in the Archives: Pardon Tales and their Tellers in Sixteenth Century France*. California: Stanford University Press, 1987.
- De la Cuadra Blanco, Juan Rafael. «Arquitectura e Historia sagrada. Nuevas consideraciones sobre la idea de El Escorial y el templo de Jerusalén». *Cuadernos de arte e iconografía*. Monográfico, Tomo XXII, 43, 2013.
- Díaz Gito, Manuel. «Introducción» a Juan Cristóbal Calvete de Estrella. *La Vacaida*. Alcañiz-Madrid: Instituto de Estudios Humanísticos/ Editorial del Laberinto/ CSIC, 2003, pp. XXI-CLXXIII.
- Durán Barceló, Javier. «La teoría historiográfica de Bartolomé de las Casas». *Studia Aurea. Actas del III Congreso de la AISO*. Vol. III. Toulouse-Pamplona, 1996, pp. 161-168.
- Domingo Malvadi, Arantxa. *Bibliofilia humanista en tiempos de Felipe II: la biblioteca de Juan Páez de Castro*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2011.
- El Jaber, Loreley. *Un país malsano. La conquista del espacio en las crónicas del Río de la Plata (siglos XVI y XVII)*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora/ Universidad Nacional de Rosario, 2012a.
- . «Álvar Núñez Cabeza de Vaca. Gustos y olvidos. Legalidad, viaje y escritura». *Cuadernos del CILHA*, Vol. 13, 17, 2012b, pp. 57-74. En línea:
<http://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/cilha/issue/view/286>.
- . «Archivo y relato en el Río de la Plata Colonial. El difícil discurso de la violencia». *Orbis Tertius: revista de teoría y crítica literaria*, Vol. 18, 19, 2013, pp. 187-199. En línea:
<https://www.orbistertius.unlp.edu.ar/article/view/OTv18n19a14>.
- Escobar, Francisco Javier. «Humanismo y espiritualidad en tiempos de Felipe II: posicionamiento profesional de Mal Lara, un cartapacio de Mateo Vázquez y Cervantes a los diecinueve años». *eHumanista*, 35, 2017, pp. 16-78.
- Espinosa Maeso, Ricardo. «Contratos de impresión de libros». *Boletín de la real Academia Española*, XIII, 1926, pp. 291-301.

- Esteve, Cesc. «Contenerse en los Límites de la prudencia. Autocensura y discurso histórico en la temprana modernidad». *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 35, 2017, pp. 103-124.
- Extravís Hernández, Isabel. «Los Anales de Jerónimo Zurita como fuente para el estudio de la Inquisición». *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais*. Alcalá de Henares: junio de 2015, pp. 1-21. En línea:
<http://www3.ufrb.edu.br/simposioinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Isabel-Extrav%C3%ADs.pdf>.
- Farge, Arlette. *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1991.
- Fernández Albaldalejo, Pablo. «Espejo de prudencia». AA.VV. *Felipe II: un monarca y su época. La monarquía hispánica*. [Catálogo Exposición. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. 1 de junio - 10 de octubre 1998]. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp. 69-80.
- Galino Carrillo, María Ángeles. *Los tratados sobre educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948.
- Gallego Barnés, Andrés. *Juan Lorenzo Palmireno (1514-1579): un humanista aragonés en el Studi General de Valencia*. Zaragoza: Instituto Fernando el Católico, 1982
- Gandía, Enrique de. «El testamento de Domingo Martínez de Irala». *Boletín del Instituto de investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y letras*. Tomo X, enero-junio de 1930, pp. 54-77.
- . *Historia del Gran Chaco*. Madrid: Secretaría General Española de Librería, 1929.
- Gandini, María Juliana. «Experiencias desde los márgenes. Armas, letras y alteridad en los Comentarios de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca (1555)». *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, Vol. 12, 1-12, 2012, pp. 81-96.
- . «Fuerzas locales, espacios atlánticos, horizontes globales: Álvaro Núñez Cabeza de Vaca conectando mundos». *Traversea. The Journal of Transatlantic History*, Vol. 3, 2013, pp. 32-47. En línea:
<https://traversea.journal.library.uta.edu/index.php/traversea/article/view/18>.

- García Galiano, Ángel. «Las polémicas sobre Cicerón en el renacimiento europeo». *Escritura e imagen*, Vol. 6, 2010, pp. 241-246.
- García Sánchez, Justo. «Introducción» a Antonio Cáceres Pacheco. *El arte del buen gobierno municipal. Reflexiones de Antonio Cáceres Pacheco. Apéndice fascimular bilingüe del tratado DE PRAETURA URBANA (Medina del Campo, 1557)*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2000.
- Garin, Eugenio. *La revolución cultural del Renacimiento*. Barcelona: Crítica, 1981.
- Gil Fernández, Luis. *Panorama social del humanismo español: 1500-1800*. Madrid: Alhambra, 1981.
- Gil, Juan. «Introducción» a Álvaro Núñez Cabeza de Vaca. *Naufragios y Comentarios*. Madrid: Biblioteca Castro. Ediciones de la Fundación José Antonio de Castro, 2018, pp. XV-CLXX.
- González Echevarría, Roberto. *Mito y Archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*. México DF: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- González Manjarrés, Miguel Ángel. «Vicisitudes de un *Homo Compendiarius*: vida y obra de Andrés Laguna». *Cuadernos del Marqués de San Adrián: Revista de Humanidades (UNED)*, 10, 2018, s/p. En línea:
https://qinnova.uned.es/archivos_publicos/qweb_paginas/15846/4manjarresandreslaguna.pdf.
- González Palencia, Ángel. *Gonzalo Pérez, secretario de Felipe Segundo*. 2 Vol. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita, 1946.
- Gonzalo Sánchez-Molero, José Luis. «Los orígenes de la imagen salomónica del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial». *Literatura e imagen en El Escorial: actas del Simposium (1/4-IX-1996)*, coordinado por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. Sevilla: 1996, pp. 721-750.
- . «El Erasmismo y la educación de Felipe II (1527-1557)». Tesis doctoral, 2 Vol., dirigida por Juan Ignacio Gutiérrez Nieto. Universidad Complutense de Madrid, 1997. En línea:
<https://eprints.ucm.es/2468/1/T21536.pdf>.

- . «La biblioteca de Honorato Juan (1507-1566), maestro de príncipes y obispo de Osma.» *Pliegos de Bibliofilia*, 9, 2000, pp. 3-23.
- . «La biblioteca de Honorato Juan (1507-1566), maestro de príncipes y obispo de Osma (2)». *Pliegos de Bibliofilia*, 24, 2003, pp. 33-54.
- . «Lectura y bibliofilia en el príncipe don Carlos (1545-1568), o la alucinada búsqueda de la ‘sabiduría’». *La memoria de los libros: estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, dirigido por Pedro Cátedra García y María Luisa López-Vidriero Abello. Soria: Instituto de Historia del Libro y de la Lectura (IHLL), 2004, pp. 705-734.
- . *Regia Bibliotheca: el libro en la corte española de Carlos V*. 2 Vol. Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2005.
- Guichard, Luis Arturo. «La Ulyxea de Gonzalo Pérez y las traducciones latinas de Homero». *Latin and Vernacular in Renaissance Iberia II: Translations and Adaptations*, editado por B. Taylor y A. Coroleu. Manchester: Manchester University Press (Cañada Blanch Monographs, 8), 2006, pp. 49-72.
- Hampe Martínez, Teodoro. «Agustín de Zárate, contador y cronista indiano (Estudio biográfico)». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 27-2, 1991, pp. 129-154.
- Hernández González, Justo. «La educación de príncipes en la medicina española del Renacimiento. "El Abecedario virtuoso" (c. 1557) de Alonso de Santa Cruz». *Calamus Renascens: revista de humanismo y tradición clásica*, 18, 2017, pp. 71-83.
- Hernández Martín, Ramón. «La tolerancia en Francisco de Vitoria». *Tolerancia y fundamentalismos en la historia*, editado por Francisco Lorenzo Pinar. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2007, pp. 99-118.
- Hernández, Bernat. *Bartolomé de las Casas*. Barcelona: Penguin Random House, 2015.
- Iglesias, Cristina y El Jaber, Loreley (dir.). *Una patria literaria. Historia crítica de la literatura argentina*. Vol. 1. Buenos Aires: Emecé, 2014.
- Jiménez, Nora. «Francisco López de Gómara y la musa mediterránea. El compendio de lo que trata Francisco López en el libro que hizo de las guerras de mar de sus tiempos». Francisco López de Gómara. *Guerras de mar del Emperador Carlos V*. Madrid:

- Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 29- 48.
- Kagan, Richard. *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991.
- . «Clío y la Corona: escribir historia en la España de los Austrias». *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*, editado por Richard Kagan y Geoffrey Parker. Valladolid: Marcial Pons/ Junta de Castilla y León, 2002, pp. 113-150.
- . *El rey recatado. Felipe II, la historia y los cronistas del rey*. Valladolid: Colección "Síntesis" XII. Universidad de Valladolid, 2004.
- Lafuente Machaín, Ricardo. *El gobernador Domingo Martínez de Irala*. Buenos Aires: La Facultad, 1939.
- Laspéras, Jean Michel. «La biblioteca de Cristóbal de Salazar, humanista y bibliófilo ejemplar». *Criticón*, 22, 1983, pp. 5-132. En línea: www.cervantesvirtual.com.
- Loperráez Corvalán, Juan. *Descripcion histórica del obispado de Osma: con el catálogo de sus preladados*. V. 3. Madrid: Imprenta Real, 1788.
- López de Toro, José. «Prólogo» a Juan Cristóbal Calvete de Estrella. *De rebus indicis*. Tomo I. Madrid: Consejo Superior Investigaciones Científicas/ Instituto Gonzalo Fernandez de Oviedo, 1950.
- López Vela, Roberto. «El arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza y la “reforma” de la iglesia» *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 9, 37, 2018, pp. 451-482. En línea: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/issue/view/46>
- López-Castilla, María del Pilar. *Alvar Nuñez Cabeza de Vaca y sus narrativas sobre la exploración del Río de la Plata (1540-1545)*. Dissertation. 433 Michigan: Western Michigan University, 2001. En línea: <https://scholarworks.wmich.edu/dissertations/433>.
- Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. «La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI- XVII)». *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 3, 5, 2002, pp. 1-29. En línea: <http://www.tiemposmodernos.org>.

- Losada, Ángel. *Epistolario de Juan Ginés de Sepúlveda (selección)*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1979.
- Maillard Álvarez, Natalia. «La azarosa venta de los Anales de Aragón en Sevilla: historia, negocio e inquisición.» *Jerónimo Zurita* (Nº 85, 2010): 145-166.
- Martínez Estrada, Ezequiel. *Radriografía de la pampa*, coordinado por Leo Pollman. Madrid: ALLCA XX, 1996.
- Martínez Manzano, Teresa. «Antonio Agustín y la primera versión castellana de la Odisea.» *MINERVA. Revista de Filología Clásica*, 30, 2017, pp. 229-238.
- Martínez Martínez, María del Carmen. «Francisco López de Gómara y la Orden de Alcántara.» *Anuario de Estudios Americanos*, 72, 1, enero-junio 2015, pp. 151-176.
- Martínez Moyado, Roberto. «Hospitales prehispánicos.» *Boletín CONAMED-OPS*, mayo-junio de 2017, pp. 25-27. En línea:
http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin12/hospitales_prehispanicos.pdf.
- Martos, Juan. «Orígenes y cronología del "De rebvs indicis" de Juan Cristóbal Calvete de Estrella.» *Humanistica Lovaniensia*, Vol. 48, 1999, pp. 263-271.
- Maticorena Estrada, Miguel. «Cieza de León en Sevilla y su muerte en 1554. Documentos.» *Anuario de Estudios Americanos*, 12, 1955, pp. 615-674.
- Menéndez y Pelayo, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Vol. 1. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- Mestre Zaragoza, Marina. «La figura del sabio en el pensamiento español del siglo XVI: Sócrates versus Homero.» *Modelos de vida en la España del Siglo de Oro. El sabio y el santo*. Volumen II, coordinado por Ignacio Arellano y Marc Vitse. Madrid: Iberoamericana/ Vervuert, 2007, pp. 49-69.
- Montero Díaz, Santiago. «La doctrina de la historia en los tratadistas españoles del Siglo de Oro.» *Hispania*, 1, 4, 1941, pp. 3-39.
- Moreno Gallego, Valentín. *La recepción hispana de Juan Luis Vives*. Valencia: Biblioteca Valenciana. Generalitat Valenciana, 2006.

- Muñoz Sánchez, Juan Ramón. «Introducción» Gonzalo Pérez. *La Ulixea de Homero, traducida de griego en lengua castellana por el secretario Gonzalo Pérez*, editado por Juan Ramón Muñoz Sánchez. *Analecta Malcitana*. Número monográfico. Anejo XCIX. Málaga: Universidad de Málaga, 2015, pp. 13-125.
- Parker, Geoffrey. *Felipe II. La biografía definitiva*. Barcelona: Planeta, 2010.
- Pastor, Beatriz. *El segundo descubrimiento. La conquista de América narrada por sus coetáneos (1492-1589)*. Barcelona: Edhasa, 2008.
- Pereña Vicente, Luciano. *La Idea de justicia en la conquista de América*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Pérez de Tudela Gabaldón, Almudena. *Los inventarios de doña Juana de Austria, princesa de Portugal (1535-1573)*. Jaén: Editorial Universitaria de Jaén, 2017.
- Pérez Pastor, Cristóbal. *Noticias y documentos relativos a la historia y la literatura españolas*. Tomo II. Madrid: Real Academia Española, 1914.
- Perusset, Macarena. «Reglamentación jurídica vs. usos y costumbres en el Paraguay colonial temprano (1542-1612)». *Antíteses*, Vol. 2, 4, 2009, pp. 991-1010. En línea: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193314422018>.
- Pizarro García, Francisco Javier. «Benito Arias Montano y el humanismo artístico». *Benito Arias Montano y los humanistas de su tiempo*. Vol. 1, editado por José María Maestre Maestre *et. al.* Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2006, pp. 27-43.
- Prieto Bernabé, José Manuel. «"Recibida y admitida de todos..." La lectura de la historia en la sociedad madrileña del Siglo de Oro». *Hispania*, LXV/3, 221, 2005, pp. 877-937.
- Pupo-Walker, Enrique. «Introducción» a Álvaro Núñez Cabeza de Vaca. *Los Naufragios*. Madrid: Castalia, 1992, pp. 11-174.
- Quarleri, Lía. *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata: guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Ramos Pérez, Demetrio. *Ximenez de Quesada en su relación con los cronistas y el Epítome de la conquista del Nuevo Reino de Granada*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.

- Rey Castelao, Ofelia. «¿Gallaecia fulget? El Reino de Galicia en el Humanismo de Carlos V». *Congreso Internacional "Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. Vol. 3. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 435-464.
- Rico Manrique, Francisco. *El sueño del humanismo: de Petrarca a Erasmo*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.
- Rodríguez G. de Ceballos, Alfonso. «La librería del arquitecto Juan del Ribero Rada». *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 62, 1986, pp. 121-154.
- Rodríguez de Diego, José Luis. «Archivos del Poder, archivos de la Administración, archivos de la Historia (s. XVI-XVII)». *Historia de los archivos y de la archivística en España*, coordinado por Juan José Generelo y Ángeles Moreno López. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998, pp. 29-42.
- . *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Dirección general del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1998.
- Romero, José Luis Romero. «Estudio preliminar a Hernando del Pulgar, *Libro de los claros varones de España* (1944)». *José Luis Romero. Obras Completas. Archivo Digital patrocinado por la Universidad de San Andrés y el Programa Interuniversitario de Historia Política*. En línea: <https://jloromero.com.ar/publicaciones/estudio-preliminar-hernando-del-pulgar-libro-de-los-claros-varones-de-castilla-1944>. 4 de agosto de 2020.
- Roncero López, Victoriano. «Aproximaciones al estudio y edición de la España defendida». *La Perinola*, 1, 1997, pp. 215-234.
- Rossi Elgue, Carlos. «Paraísos terrenales, paraísos textuales: 'leales' frente a 'comuneros'». Luis de Miranda. *Romance*, edición Silvia Tieffemberg. Navarra: Universidad de Navarra/Iberoamericana/Vervuert, 2014, pp. 79-110.
- Roulet, Florencia. «Fragmentación política y conflictos interétnicos. Las condiciones internas de la vulnerabilidad de los Guaraní ante la conquista española». *Suplemento Antropológico*, Vol. XXVII, 1992, pp. 159-186.
- . *La resistencia de los guaraníes del Paraguay a la conquista española (1537-1556)*. Posadas: Editorial Universitaria. Universidad Nacional de Misiones, 1993.

- Sáenz de Santa María, Carmelo. «Los manuscritos de Pedro Cieza de León». *Revista de Indias*, 36, 1976, pp. 181-215.
- Saer, Juan José. *El río sin orillas*. Barcelona: Seix Barral, 2006.
- Salas, José Luis (comp.). *Selección de documentos franciscanos. (Siglos XVI y XVII)*. Asunción, 2006.
- Salas, José Luis. «Alonso Lebrón». *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. En línea: <http://dbe.rah.es/biografias/11843/alonso-lebron>. 8 de septiembre de 2020.
- Sánchez-Lauro, Sixto. «Itinerario vital y doctrinal de Domingo de Soto: implicación político-social desde la ortodoxia». *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, 1, marzo de 2011, pp. 113-137. En línea: <http://www.eumed.net/rev/rehipip/01/ssl.pdf>.
- Sanchís Moreno, Francisco José. *Honorato Juan: vida y recuerdo de un maestro de príncipes*. Valencia: Biblioteca Valenciana. Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura i Educació, 2002.
- Sancho de Sopránis, Hipólito. «Datos para el estudio de Alvar Núñez Cabeza de Vaca». *Revista de Indias*, 8, 1947, pp. 69-102.
- . «Notas y documentos sobre Alvar Núñez Cabeza de Vaca». *Revista de Indias*, 13, 1963, pp. 207-241.
- Santonocito, Daniela. «Edición de *El conde Lucanor*. (Sevilla: Hernando Díaz, 1575), al cuidado de Gonzalo Argote de Molina (1ª parte)». *Memorabilia*, 17, 2015, pp. 1-89. En línea: <http://parnaseo.uv.es/Memorabilia/Memorabilia17/PDFs/Santonocito.pdf>.
- Sbriccoli, Mario. *Crimen laesae maiestatis: il problema del reato político alle soglie della scienza penalistica moderna*. Milano: Guiffré, 1974.
- Seckel, Pablo. «Bandos y pasiones en la conquista del Río de la Plata. Estrategias de legitimación y construcción del poder político de Domingo Martínez de Irala». Luis de Miranda. *Romance*, edición Silvia Tieffemberg. Navarra: Universidad de Navarra/Iberoamericana/Vervuert, 2014, pp.111-136.

- Serna, Mercedes (ed.). *La conquista del Nuevo Mundo. Textos y documentos de la aventura americana*. Barcelona: Castalia, 2012.
- Sierra, Vicente. *Historia de la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Científica, 1970.
- Signes Codoñer, Juan et. al. *Biblioteca y epistolario de Hernán Núñez de Guzmán (El Pinciano). Una aproximación al humanismo español del siglo XVI*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001.
- Someda, Hídefuji. *Apología e Historia: estudios sobre fray Bartolomé de las Casas*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica del Perú, 2005.
- Sorga, Gustavo. «La trama secreta de la deposición del gobernador Álvar Núñez Cabeza de Vaca». *Revista de Historia de Jerez*, Vol. 16-17, 2014, pp. 51-66. En línea:
<https://www.revistadehistoriadejerez.com/revista-de-historia-de-jerez/volumen-16-17-2014/>.
- Tellechea Idígoras, José Ignacio. *El Arzobispo Carranza y su tiempo*. 2 Vol. Madrid: Guadarrama, 1968.
- Tieffemberg, Silvia. «Luis de Miranda, el anhelo y el hambre». Luis de Miranda. *Romance*, edición Silvia Tieffemberg. Navarra: Universidad de Navarra/Iberoamericana/Vervuert, 2014, pp. 11-39.
- . «¡Aquí no hay traidor ninguno!: Leales y comuneros en la Argentina de Ruy Díaz de Guzmán». *Zama. Revista del Instituto de Literatura Hispanoamericana*, 7-3, 2015, pp. 131-146.
- Valcárcel Martínez, Simón. «Una aproximación a Francisco López de Gómara». *Caravelle*, 53, 1989, pp. 7-24. En línea:
https://www.persee.fr/doc/carav_1147-6753_1989_num_53_1_2404.
- Vas Mingo, Marta Milagros. «Las Ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias». *Quinto centenario*, 8, 1985, pp. 83-102.
- Vidal, Silvina. «Los teóricos españoles de la historia: Luis Cabrera de Córdoba». *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, Año 10, 10, 2010, pp. 325-341.
- Ynduráin, Domingo. *Humanismo y Renacimiento en España*. Madrid: Cátedra, 1994.

Zavala, Silvio. *Orígenes de la colonización en el Río de la Plata*. México D. F.: Editorial de El Colegio Nacional, 1977.

Zorraquin Becú, Ricardo. «Las capitulaciones rioplatenses». *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 11, 1985, pp. 85-105. En línea:

<https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/25004>.